



## LA VIDA JUDÍA EN LA CORONA DE ARAGÓN ENTRE LOS SIGLOS XII Y XV. LA ALJAMA JUDÍA DE MONZÓN

Francisco Andrés Lascorz Arcas

**ADVERTIMENT.** L'accés als continguts d'aquesta tesi doctoral i la seva utilització ha de respectar els drets de la persona autora. Pot ser utilitzada per a consulta o estudi personal, així com en activitats o materials d'investigació i docència en els termes establerts a l'art. 32 del Text Refós de la Llei de Propietat Intel·lectual (RDL 1/1996). Per altres utilitzacions es requereix l'autorització prèvia i expressa de la persona autora. En qualsevol cas, en la utilització dels seus continguts caldrà indicar de forma clara el nom i cognoms de la persona autora i el títol de la tesi doctoral. No s'autoritza la seva reproducció o altres formes d'explotació efectuades amb finalitats de lucre ni la seva comunicació pública des d'un lloc aliè al servei TDX. Tampoc s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant als continguts de la tesi com als seus resums i índexs.

**ADVERTENCIA.** El acceso a los contenidos de esta tesis doctoral y su utilización debe respetar los derechos de la persona autora. Puede ser utilizada para consulta o estudio personal, así como en actividades o materiales de investigación y docencia en los términos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996). Para otros usos se requiere la autorización previa y expresa de la persona autora. En cualquier caso, en la utilización de sus contenidos se deberá indicar de forma clara el nombre y apellidos de la persona autora y el título de la tesis doctoral. No se autoriza su reproducción u otras formas de explotación efectuadas con fines lucrativos ni su comunicación pública desde un sitio ajeno al servicio TDR. Tampoco se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al contenido de la tesis como a sus resúmenes e índices.

**WARNING.** Access to the contents of this doctoral thesis and its use must respect the rights of the author. It can be used for reference or private study, as well as research and learning activities or materials in the terms established by the 32nd article of the Spanish Consolidated Copyright Act (RDL 1/1996). Express and previous authorization of the author is required for any other uses. In any case, when using its content, full name of the author and title of the thesis must be clearly indicated. Reproduction or other forms of for profit use or public communication from outside TDX service is not allowed. Presentation of its content in a window or frame external to TDX (framing) is not authorized either. These rights affect both the content of the thesis and its abstracts and indexes.



UNIVERSITAT  
ROVIRA i VIRGILI

# LA VIDA JUDÍA EN LA CORONA DE ARAGÓN ENTRE LOS SIGLOS XII Y XV. LA ALJAMA JUDÍA DE MONZÓN.

החיים היהודיים בממלכת אראגון בין המאות ה-12 וה-15.  
הקהילה היהודית של מונזון

FRANCISCO ANDRÉS LASCORZ ARCAS



TESIS DOCTORAL  
2021







Francisco Andrés Lascorz Arcas

**LA VIDA JUDÍA EN LA CORONA DE ARAGÓN ENTRE LOS SIGLOS XII  
Y XV. LA ALJAMA JUDÍA DE MONZÓN.**

החיים היהודיים בממלכת אראגון בין המאות ה-12 וה-15.  
הקהילה היהודית של מונזון

TESIS DOCTORAL

Director: Dr. Josep Sànchez i Cervelló

Codirector: Dr. Àngel Gabriel Belzunegui Eraso.

PROGRAMA DE DOCTORAT: Estudis Humanístics.

Departament d'Història i d'Història de l'Art.

Facultat de Lletres



UNIVERSITAT  
ROVIRA i VIRGILI

Tarragona  
2021





UNIVERSITAT  
ROVIRA I VIRGILI

FAIG CONSTAR que aquest treball, titulat LA VIDA JUDÍA EN LA CORONA DE ARAGÓN ENTRE LOS SIGLOS XII Y XV. LA ALJAMA JUDÍA DE MONZÓN, que presenta Francisco Andrés Lascorz Arcas per a l'obtenció del títol de Doctor, ha estat realitzat sota la meva direcció al Departament d'Història i d'Història de l'Art. d'aquesta universitat.

HAGO CONSTAR que el presente trabajo, titulado LA VIDA JUDÍA EN LA CORONA DE ARAGÓN ENTRE LOS SIGLOS XII Y XV. LA ALJAMA JUDÍA DE MONZÓN, que presenta Francisco Andrés Lascorz Arcas para la obtención del título de Doctor, ha sido realizado bajo mi dirección en el Departamento d'Història i d'Història de l'Art de esta universidad.

I STATE that the present study, entitled LA VIDA JUDÍA EN LA CORONA DE ARAGÓN ENTRE LOS SIGLOS XII Y XV. LA ALJAMA JUDÍA DE MONZÓN, presented by Francisco Andrés Lascorz Arcas for the award of the degree of Doctor, has been carried out under my supervision at the Department d'Història i d'Història de l'Art of this university.

Tarragona, 17 de juny de 2021

El/s director/s de la tesi doctoral  
El/los director/es de la tesis doctoral  
Doctoral Thesis Supervisor/s





*La passió del coneixement en si, l'estimació a la justícia fins el fanatisme, i el desig per la independència personal expressen les tradicions del poble jueu, i per aquest motiu considero el ser jueu com un regal del destí.*

*Els que projecten avui els seus odis contra els ideals de la raó i de la llibertat individual, els que per mitjà del terror volen transformar els homes en estúpids esclaus de l'Estat, ens estimen, amb raó, els seus enemics irreconciliables.*

*La història ja ens ha imposat molts terribles combats. Però mentre defensem aquest ideal de la veritat, de la justícia i de la llibertat continuarem existint com un dels pobles civilitzats més antics, però per sobre de tot complirem, dins de l'esperit de la nostra tradició, un treball creador per a una regeneració de tota la humanitat.*

ALBERT EINSTEIN  
*La meva visió del món*  
29 d'octubre de 1932, Londres



*Dedicat amb tota la meva estima a l'Olga,  
or hajaím shelí, bat Israel.*

*I als nostres estimats fills, l'Aleix i el Roger,  
ulebanéinu, hasimjá shelanu.*



## AGRADECIMIENTOS

- A mis queridos padres Andrés y Alegría, a mi hermano César y a mi añorada hermana Alegría, d. e. p.
- Al Dr. Josep Sànchez i Cervelló y al Dr. Àngel Gabriel Belzunegui Eraso por sus valiosas orientaciones y complicidades.
- Al Dr. Jordi Casanovas Miró (Universitat de Barcelona), d. e. p., y al Dr. Mordechai ben Abir (Universitat de Barcelona), que durante años me animaron a escribir esta tesis.
- A la Dra. Lea Cohen (The Hebrew University of Jerusalem), por sus inestimables orientaciones en las traducciones de textos en hebreo y arameo.
- A la Dra. Annabel González Flores (Universitat de Barcelona) y a Montserrat Moreno Arolas, por sus correcciones y matizaciones.
- A tres grandes amigos que creyeron en esta tesis: Avraham Yehudá Leib (Arié) Monzón, Z"l, el Dr. Gérard Nahon, Z"l, y mi querido y admirado Dr. Jaime Vándor Koppel, Z"l.
- A Daniel Servent, Ferran Marín y todos los amigos y amigas que desde muchos países me han ayudado desinteresadamente en la materialización de esta tesis. También a Avram Monson, la familia Monzón, Nissim Havelio y familia, María y Elena Saporta, David Maguen y la familia Monsonego, Federico Gattegno, Jeffrey S. Malka, Maryse Choukroun y Maoz Eliakim.
  
- Consulado de Israel en Barcelona.
- Excmo. Ayuntamiento de Monzón.
- Excmo. Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.
- Comarca del Cinca Medio (Huesca).
- Comarca de Sobrarbe (Huesca).
- Comunidad judía ATID de Barcelona.
- Comunidad judía Bet David de Barcelona.
- Comunidad judía Bet Shalom de Barcelona.



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	17
1. 1 DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS	19
1. 2 MARCO TEÓRICO	20
1. 3 METODOLOGÍA	21
<b>2. LA VIDA JUDÍA</b>	24
2. 1 ORÍGENES DE LA PRESENCIA JUDÍA EN SEFARAD	24
2. 2 ORÍGENES DE LA PRESENCIA JUDÍA EN MONZÓN	30
2. 3 LAS LENGUAS UTILIZADAS	32
2. 4 LAS JUDERÍAS Y LAS VIVIENDAS	41
2. 5 LAS ALJAMAS JUDÍAS	43
2. 6 LA ALIMENTACIÓN JUDÍA	48
2. 7 LA FAMILIA JUDÍA Y LA MUJER JUDÍA	51
2. 8 LAS SINAGOGAS Y ESCUELAS	58
2. 9 LOS TRIBUNALES JUDÍOS	69
2. 10 LOS HOSPITALES	69
2. 11 LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS E IMPUESTOS	70
2. 12 LA PLEGARIA JUDÍA Y EL SIDUR <i>DE CATALUNYA</i>	82
2. 13 LOS RABINOS Y LAS FIESTAS JUDÍAS	84
2. 14 LA MÚSICA Y LA LITERATURA	95
2. 15 LA VESTIMENTA	98
2. 16 LAS RELACIONES SEXUALES	99
2. 17 LOS BAÑOS JUDÍOS	103
2. 18 LOS CEMENTERIOS JUDÍOS	106
2. 19 LA <i>TAFURERÍA</i> , LA TABERNA Y EL PROSTÍBULO	114
2. 20 RESTOS ARQUEOLÓGICOS	117
2. 21 SIGLO XI	121
<b>3. EL SIGLO XII</b>	127
3. 1 PEDRO ALFONSO DE HUESCA	128
3. 2 MOISÉS BEN MAIMÓN, "MAIMÓNIDES", (RaMBaM)	133
3. 3 EL TEMPLE	134
3. 4 SITUACIÓN DE LA JUDERÍA EN EL SIGLO XII	136
<b>4. EL SIGLO XIII</b>	138
4. 1 SOBRE EL PRÉSTAMO	148
4. 2 LA DISPUTA DE BARCELONA DE 1263	153
4. 3 EL HEBREO MEDIEVAL	157
4. 4 LOS <i>RESPONSA</i> DEL RABINO BEN ADRET, (RaShBÁ)	158
4. 5 UN DOCUMENTO FECHADO EN 1274	173
4. 6 LA CÁBALA	175
4. 7 LA PUGNA CON LA ALJAMA DE BARCELONA	182
4. 8 EL BOICOT AL VINO <i>KASHER</i> DE BARBASTRO EN 1288	186



<b>5. EL SIGLO XIV</b>	195
5. 1 CERCO Y CAÍDA DE LA FORTALEZA DEL TEMPLE	199
5. 2 EL RABINO NISSIM BEN REUBEN GIRONDÍ, (RaN)	200
5. 3 LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN	203
5. 4 LA CRUZADA DE LOS PASTORCILLOS DE 1320	205
5. 5 EL RABINO HASDAY CRESCAS	215
5. 6 LA PESTE NEGRA DE 1348 Y EL RABINO GALLIPAPA	218
5. 7 LAS <i>HAGADOT</i> DE <i>PÉSAJ</i> DE SARAJEVO Y POBLET	228
5. 8 LA TRAGEDIA DE 1391	236
5. 9 LA CARTA DE MAESTRE ASTRUCH RIMOCH DE 1391	243
5. 10 UNA LISTA DE JUDÍOS DE MONZÓN DE 1397	247
5. 11 LOS <i>RESPONSA</i> DEL RABINO BAR SESET, (RiBaSh)	252
<b>6. EL SIGLO XV</b>	276
6. 1 LOS CONVERSOS	277
6. 2 LA DISPUTA-ADOCTRINAMIENTO DE TORTOSA	285
6. 3 ELI BEN YOSEF HABILLO	298
6. 4 UNA LISTA DE JUDÍOS DE MONZÓN DE 1451	300
6. 5 UN TESTAMENTO DEL 24 DE JUNIO DE 1463	306
6. 6 LA INQUISICIÓN	320
6. 7 EL EDICTO DE EXPULSIÓN DE 1492	334
6. 8 CRIPTOJUDAÍSMO DESPUÉS DE 1492	361
6. 9 LA HISTORIOGRAFÍA HISPANO-HEBREA	365
<b>7. CONCLUSIONES</b>	379
<b>8. GLOSARIO</b>	385
<b>9. ONOMÁSTICA JUDÍA EN MONZÓN</b>	398
<b>10. BIBLIOGRAFÍA, WEBGRAFÍA Y REVISTAS</b>	408

## 1. INTRODUCCIÓN

Después de casi treinta años de investigación, estimulado, aconsejado y orientado por los doctores Josep Sànchez i Cervelló y Ángel Gabriel Belzunegui Eraso decidí desarrollar mi tesis doctoral en el programa de doctorado de *Estudis Humanístics* y más concretamente en una línea de investigación asociada al programa de "Evolució de les societats", en la Universitat Rovira i Virgili.

Años atrás, en noviembre de 2008, en Jerusalén, Isaac Navón, z"l, presidente de Israel entre 1978 y 1983, sugirió investigar sobre la vida cotidiana de las comunidades judías en la Corona de Aragón, según él, debía ser muy parecida a la de su barrio en Jerusalén: "nacé en la lengua española, la de mi madre, el judeoespañol, en mi familia, con los amigos, en el barrio, hablábamos siempre judeoespañol. El hebreo era para el colegio y para la oración".

En 1999 publiqué mi primer artículo: *La aljama judía de Monzón, la olvidada*, en la revista *Raíces*, Revista judía de cultura, núm. 39.

En 2001 vio la luz mi primer libro: *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, y publiqué en 2003, una ampliación: *La aljama judía de Monzón. La recordada*.

Posteriormente, estudié documentos hebreos medievales, los *responsa*, y así publiqué: *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014.

Los tres libros mencionados y cinco más, junto con 46 artículos publicados, creo que configuran la primera aproximación desde muchos y variados ámbitos a la vida de la comunidad judía de Monzón y a las comunidades judías de su entorno, a saber: Alcolea, Barbastro, Estadilla, Fraga, Huesca, Jaca, Lleida, Monclús, Naval, Tamarite de Litera, etc. Es en la vida cotidiana de las comunidades de la Corona de Aragón y en esta comunidad judía donde situo el origen de mi tesis: *La vida judía en la Corona de Aragón entre los siglos XII y XV. La aljama judía de Monzón*.

Sobre Monzón, en la *Jewish Encyclopedia* el Dr. Gotthard Deutsch y el rabino Meyer Kayserling, escribieron: *Town near Lerida in the ancient kingdom of Aragon, Spain. It had a considerable Jewish community, the members of which were engaged in business, especially money-lending. In 1260 Solomon de Daroca was one of the wealthiest Jews in Monzon; he was probably also a farmer of the taxes. He often advanced large sums of money to the court, and received as security the taxes of the Jewries of Monzon and Lerida. In 1262 he appears as leaseholder of the salt-works of Arcos (Jacobs, "Sources," Nos. 221, 249, 336 et seq.). When the Jews of Aragon were called upon to render King James II. pecuniary assistance in his war against Sicily, the Jews of Monzon, by a special agreement with the king, were exempted from contributing. During the bitter persecution of the Jews of Aragon in 1349 the Jews of Monzon fasted and prayed and fortified themselves within the Jewry, which they did not leave until the danger had passed. According to Jewish chronicles, a general massacre of the Monzon Jews took place on the middle days of a certain Passover festival. Some Jews were engaged in playing blind man's buff, when a quarrel arose between them and certain Christians who were passing by. In order to avenge themselves on the Jews, the Christians lodged a complaint against them with the justice, who believed their statements. Without, however, awaiting the*

*results of an investigation the people fell upon the Jews and caused terrible bloodshed, while many children were forcibly baptized ("Shebeṭ Yehudah," p. 39). This massacre occurred probably in 1391, in which year several Jews in Monzon submitted to baptism. Among the richest Jews in Monzon at that time were the Zaportas, of which family several members were converted. Louis Zaporta's daughter married a son of the first duke of Villahermosa. Jaime Ram, the son of Rabbi Ram (the word "Ram" being formed perhaps of the initial letters of "Rabbi Abraham [or Aaron] Monzon"), was considered one of the leading jurists of his time. The Jewish community of Monzon, which in the beginning of the fifteenth century paid 350 sueldos in taxes, was represented at the Tortosa disputation by Don Joseph Ha-Levi and R. Yom-Tob Carcosa. The study of the Talmud was pursued with zeal at Monzon; and the rabbinical college there was recognized by Solomon b. Adret as among the foremost of the day. At Monzon lived En-Parid Saladin, who was among Isaac ben Sheshet's opponents when the latter was rabbi in Saragossa; Judah Alshech; Ḥayyim Emtabuch (?), who corresponded with Isaac ben Sheshet; the industrious translator Elijah Ḥabillo; and others.*

<http://www.jewishencyclopedia.com/articles/10972-monzon>

## 1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Hace treinta años la historia y cultura hebreas eran las grandes desconocidas, borradas con eficacia las evidencias de esta parte de nuestra historia y cultura, e investigar entrañaba muchísimas dificultades. *Tikún olám* es una expresión en hebreo que puede significar: "mejorar o reparar el mundo", y una opción sería sacar a la luz una parte de nuestra historia judía y aportar una herramienta de referencia a las nuevas generaciones de hebraístas e interesados en el devenir de las comunidades judías en la Corona de Aragón entre los siglos XII y XV. Los dos objetivos principales de la presente tesis son:

- Mostrar las características de la vida judía, la riqueza de la vida cotidiana en las juderías, sobre la que abundan los tópicos, muchos de ellos judeófobos. Este objetivo se aborda más extensamente en el capítulo 2 que habla sobre la vida judía.

- Hacer un recorrido histórico en los capítulos 3, 4, 5, y 6, que demuestra que la evolución de la comunidad judía de Monzón refleja de manera privilegiada la vida e historia judías en estos cuatro siglos (XII, XIII, XIV y XV).

En el momento de la expulsión, en 1492, la comunidad judía de Monzón era una de las más importantes y poblada de la Corona de Aragón, con más de seiscientos cincuenta personas.

Ofrecer una tesis que no excluya a las tres sociedades humanas que convivieron y/o coexistieron, las influencias religiosas, sociales, económicas, culturales y artísticas; en definitiva, un estudio sociohistórico de los siglos XII-XV con especial atención a las crisis de los siglos XIV y XV.

Difundir los beneficios de las sociedades plurales y apostar por la convivencia, rescatando una parte de la memoria histórica de las comunidades judías de la Corona de Aragón que nos permita entender este capítulo de nuestra historia común. Hay que recuperar nuestro pasado judío y sus aportaciones, perversamente perseguidos por la Inquisición e ignorado posteriormente durante el franquismo. Es muy difícil construir futuros justos y libres de espaldas a nuestro pasado y a las lecciones que nos ofrece. Hasta hace pocas décadas, durante la Semana Santa, muchos niños iban a matar judíos, haciendo ruido con las carracas y golpeando el suelo con hojas de palmera o bastones. En Flix, según la señora Pepeta Cervelló, los sábados era una obligación limpiar, y las madres que no lo hacían, los niños que tenían en el purgatorio no podían ir a la procesión en el cielo porque lloraban. En El Lloar, según Xavier Anguera, todas las casas del pueblo llevaban el "presente" del cerdo, al sacerdote para que viese que no eran judíos. En 1989 el Ayuntamiento de Monzón editó la Historia ilustrada de la ciudad de Monzón, de Maria Teresa Oliveros de Castro. Sobre los judíos escribió en la p. 137: "Los judíos eran numerosos, vivían en su barrio separado y también separada fue su existencia racial, actitud que fomentó el odio contra ellos, quizá también interesado por los oscuros negocios que realizaban".

## 1.2 MARCO TEÓRICO

Poner en valor los *responsa* rabínicos (*Sheelot u-teshubot*), documentos hebreos, historiografía hebrea y el Talmud. Los *responsa* –como los *Responsa Prudentium* en la jurisprudencia romana, o las *Fatwas* musulmanas– rabínicos son unos valiosos documentos hebreos que contienen una ingente información sobre la vida cotidiana en las comunidades judías y se han utilizado muy poco en los estudios de hebraístas españoles. Un *responsum* o dictamen se incluye en un género de la literatura rabínica que suele tratar sobre litigios y está compuesto por un análisis técnico y la opinión legal de un estudioso versado en el Talmud. Se componen de dos partes diferenciadas, la pregunta y la respuesta en la que se explica detalladamente la consulta. Los dictámenes son valiosas crónicas que proporcionan información sobre las realidades sociales, políticas, económicas y culturales.

El Dr. Joseph Jacobs (1854-1916) en su discurso de recepción como académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, en Londres en 1894, *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, p. 166, recalcó su importancia en este sentido.

Posteriormente, un gran hebraísta, el Dr. Yitzhak (Fritz) Baer (1888-1980), tradujo y utilizó un buen número de *responsa* en su trabajo de síntesis sobre la historia de los judíos de la Corona de Aragón en los siglos XIII y XIV, *Studien zur Geschichte der Juden im Königreich aragonien während des 13. und 14. Jahrhunderts* ("Historische Studien", Heft 106), publicado en Berlín en 1913. El Dr. Isidore Epstein (1894–1962), utilizó los *responsa* traducidos por Baer, y publicó en 1925, en Londres: *The "Responsa" of Rabbi Solomon ben Adreth of Barcelona (1235-1310) as a source of the history (of the Jews) of Spain*. El Dr. Abraham Herschman investigó en los *responsa* de la segunda mitad del siglo XIV.

Fue a mediados del siglo XX cuando el Dr. David Romano (Estambul 1925-Barcelona 2001), desde la Universidad de Barcelona insistió en la importancia de los *responsa*, –recordó que el rabino e historiador Abraham Aarón Neuman (1890-1970) había sido uno de los pioneros en utilizarlos en: *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*. Philadelphia, 1942, 2 vols–. El Dr. David Romano afirmó que el Dr. Neuman "ha ofrecido una visión de conjunto de la vida de los judíos españoles a base de los *responsa*, contrastados y completados con la documentación procedente de los archivos españoles" en *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, 1991, p. 132. El Dr. David Romano afirmó que los trabajos del Dr. Neuman permitían complementar los repertorios documentales de archivos y en especial del Archivo de la Corona de Aragón, que habían investigado Baer, Jacobs y Régné (entre 1213-1327) –mucho más importante que el de Jacobs, en opinión del Dr. Romano–, en: *Análisis de los repertorios documentales de Jacobs y Régné*, en: *De Historia Judía Hispánica*, Barcelona, 1991, pp. 25-42).

El Dr. Yom Tov Assis afirma: *The most important Hebrew sources are the responsa*, en *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 10.

Estudiando documentos medievales, datos y textos de hebraístas como: Joseph Jacobs, Jean Régné (1883-1954), Yitzhak (Fritz) Baer, padre de la historiografía sobre la España judía, Abraham M. Hershman (1880-1959), Abraham A. Neuman, Isidore Epstein, Yom Tov Assis (1942-2013), Haim Beinart (1917-2010) –que siguió

los pasos de su maestro Yitzhak Baer–, Asunción Blasco Martínez, Francisco Cantera Burgos, Manuel Forcano Aparicio, José Ramón Magdalena Nom de Déu, Miguel Ángel Motis Dolader, Rodrigo Pita Mercé, Jaume Riera i Sans, David Romano Ventura, e historiadores como Josep Maria Millàs i Vallicrosa (1897-1970) etc. creo que podré afirmar que la mayoría de los hechos relevantes compartidos por las comunidades judías de la Corona de Aragón, –que interactuaban más de lo que se pueda creer–, no se pueden estudiar localmente en profundidad y se deben ampliar los ámbitos geográficos para entenderlas mejor. La experiencia nos indica que hay que desbordar los estudios locales de comunidades judías y vincularlos a ámbitos geográficos más extensos, como la Corona de Aragón.

Como bien decía el Dr. Enrique Cantera: "Para cualquier profano en la materia que se acerque al estudio de la cultura hebrea medieval, no pasa desapercibida la escasez de escritos de carácter propiamente histórico, frente a la abundante y valiosa aportación judía a los restantes campos de la producción literaria, filosófica, teológica y científica en general". La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª. Medieval, T. 15, 2002, p. 11). Los no estudiados suficientemente *responsa* –a mi parecer– son una feliz excepción.

El Dr. Yom Tov Assis afirmó en diversas ocasiones que: “el legado que dejaron los eruditos judíos de la Corona de Aragón de los siglos XII y XIV es una de las aportaciones más ricas que se han hecho a la cultura y a la civilización judías”.

### 1.3 METODOLOGÍA

He realizado una búsqueda durante cerca de treinta años de documentación bibliográfica y en archivos muy diversos sobre los fundamentos de esta tesis. Pero en estos tres años de elaboración de la tesis la exploración ha sido mucho más exhaustiva. He consultado cientos de manuscritos latinos con información sobre las comunidades judías de la Corona de Aragón en archivos –en especial en el Archivo de la Corona de Aragón–, archivos provinciales y locales. También he estudiado protocolos notariales que aportan datos novedosos sobre la vida cotidiana en las juderías y de la comunidad judía de Monzón, las comunidades judías del entorno más próximo y sobre los hechos relevantes en otras comunidades judías de la Corona de Aragón.

En la misma línea, he buscado y traducido manuscritos hebreos medievales, documentos y obras de historiografía en hebreo, he consultado la extensa bibliografía en inglés, alemán, francés y hebreo de los hebraístas más reconocidos internacionalmente como Abraham A. Neuman, Joseph Jacobs, Jean Rigné, Yitzhak Baer, Haim Beinart, Yom Tov Assis, etc.

Ha sido complicado consultar las ediciones de los *responsa* en hebreo (*Sheelot u-teshubot*) y manuscritos en hebreo, relacionados con el objeto de la tesis, en concreto los *responsa* en hebreo de finales del siglo XIV del rabino Yisshaq bar Saset, y de finales del siglo XIII del rabino Salomón ben Abraham ben Adret.

He comparado los manuscritos y *responsa* hebreos –habitualmente ignorados– con bibliografía especializada que me han aportado informaciones muy valiosas sobre la vida interna de las comunidades y familias, entre ellos:

שאלות

Preguntas, (de) nuestro rabino Yisshaq bar Sestet. Vols. 1 y 2. Siglos XIV-XV.  
Preguntas, del rabino Salomón ben Abraham ben Adret. Siglos XIII-XIV.  
Preguntas, del rabino Nissim ben Reuben Girondí (RaN). Siglo XIV.  
Preguntas, del rabino Hayyim ben Abraham Gallipapa. Siglo XIV.

Consultas de cientos de *responsa* en:

*Bar Ilan Responsa Project*

<https://www.responsa.co.il/home.en-US.aspx>

Para la elaboración de esta tesis de acuerdo con los objetivos he estructurado el tratamiento de la información de la siguiente manera:

En el segundo capítulo de la tesis abordo los orígenes de la vida y presencia judías en Sefarad y en Monzón, la vida cotidiana en las juderías, así van apareciendo la diversidad de lenguas utilizadas, la evolución e historia de las juderías, las viviendas, las aljamas judías (comunidades), las particularidades de la alimentación, el papel de las familias y mujeres judías, la relevancia de las sinagogas y escuelas, los tribunales judíos, hospitales y cofradías asistenciales, las actividades económicas e impuestos, las plegarias y el *sidur* (libro de oraciones) de Catalunya, el papel de los rabinos y las fiestas judías, la música y literatura, la vestimenta y sus restricciones, las relaciones sexuales, los baños judíos, los cementerios, las *tafurerías*, tabernas y prostíbulos. He finalizado con dos apartados sobre los restos arqueológicos vinculados a la presencia judía en Monzón y una breve introducción sobre el siglo XI.

En el tercer capítulo he estudiado el siglo XII, con especial atención a la figura de Pedro Alfonso de Huesca, Maimónides, las encomiendas del Temple y la situación de la judería de Monzón.

En el cuarto capítulo, referente al siglo XIII, apporto muchísima información sobre el siglo de oro de las comunidades judías. Mereciendo un interés especial los episodios sobre la usura, la famosa disputa religiosa de Barcelona de 1263, los valiosos *responsa* del rabino Salomón ben Adret, un documento en hebreo fechado en 1274 y las disputas entre comunidades judías.

En el quinto capítulo, he reflejado las crisis y violencias del siglo XIV. El cerco y caída de la fortaleza del Temple en Monzón y la llegada de los Sanjuanistas, la figura del rabino Nissim ben Reuben Girondí, la cruzada de los pastores de 1320, la destacada personalidad del rabino Hasday Crescas, la peste negra de 1348 y el rabino Hayyim ben Abraham Gallipapa, las *Hagadot* de *Pésaj* de Sarajevo y de Poblet, la tragedia de 1391 que determinó el futuro de las comunidades judías en Sefarad, la carta de maestre Astruch Rimoch, una lista de judíos de Monzón en 1397 y los inapreciables *responsa* del rabino Yisshaq bar Sestet.

En el sexto capítulo, sobre el siglo XV me he adentrado en el final de presencia judía en Sefarad, a través la vida e influencia de los conversos, la singular Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa (1413-1414), personajes como Eli ben Yosef Habbillo, otra lista, en esta ocasión de judíos de Monzón en 1451, uno de los pocos testamentos judíos conservados, fechado el 24 de junio de 1463, las actuaciones de la Inquisición, el edicto y la expulsión de 1492, el criptojudasmo después de 1492 y la historiografía hispano-hebrea.

En el capítulo séptimo he detallado las conclusiones de la presente tesis doctoral.

En el octavo capítulo su extenso glosario de voces, la mayoría hebreas, complementa el contenido de los capítulos anteriores.

Una lista con nombres y apellidos de judíos y judías –muy arabizados– que vivieron y murieron en su mayoría en Monzón, y sus profesiones aparecen en el capítulo noveno y nos refleja el impacto de la islamización de siglos.

La bibliografía, webgrafía y revistas especializadas del décimo capítulo pretenden abrir y facilitar caminos a todas las personas interesadas en conocer la sociohistoria de estos siglos, la vida e historia judías en la Corona de Aragón y otros reinos de Sefarad.



## 2. LA VIDA JUDÍA

La vida judía en Sefarad, la vida cotidiana en las juderías durante cerca de mil quinientos años, y más concretamente entre los siglos XII-XV sigue siendo muy desconocida y abundan los tópicos, muchos de ellos judeófobos. A través de la numerosa y diversa documentación estudiada se puede llegar a conocer la realidad de la vida judía, en continua evolución, muy rica y plural.

No es posible contemplar la historia y la vida cotidiana de los judíos de la Corona de Aragón, desligada de su entorno, pues los acontecimientos generales (guerras, pestes, ataques y controversias religiosas) tuvieron gran repercusión en la vida de las comunidades judías<sup>1</sup>.

Existe presencia humana en el término de Monzón desde tiempos muy remotos. Se han encontrado restos del Bronce Medio y restos que aseguran la existencia estable de una comunidad ibérica (Ilergetes)<sup>2</sup>.

Monzón ha disfrutado de una situación envidiable que la ha convertido en lugar de paso desde la antigüedad, en la época romana tenemos noticias de una mansión *Tolous* en la calzada que unía *Tarraco-Ilerda-Osca* y *Caesaraugusta*, otras vías comerciales y militares atravesaban el estratégico termino de Monzón<sup>3</sup>. En época tardorromana la vía atravesaba el río Cinca por el puente de Castejón, después de haberlo atravesado antes aguas abajo, frente a *Tolous* o Ntra. Sra. de la Alegría<sup>4</sup>.

### 2.1 ORÍGENES DE LA PRESENCIA JUDÍA EN SEFARAD

Los judíos españoles, *sefaradim*, llamados sefardíes, *Sefarad* es el nombre hebreo de España<sup>5</sup> defendían ser descendientes de la tribu de Judá, que habían llegado a Hispania alrededor del 587 a. C. después de la destrucción del primer templo de Jerusalén. Por tanto, sus antepasados no podían haber matado a Jesucristo. Realidad o leyenda<sup>6</sup>, lo cierto es que vinieron en sucesivas oleadas, a lo largo de varios siglos<sup>7</sup>.

---

<sup>1</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos en Aragón durante la Baja Edad Media, *Destierros aragoneses*, I, Judíos y Moriscos, Zaragoza, 1988, p. 57.

<sup>2</sup> Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, la olvidada. *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 39, Madrid, 1999, p. 73.

<sup>3</sup> Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, la olvidada. *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 39, Madrid, 1999, p. 73.

<sup>4</sup> Los historiadores Lacanal, Zurita y Castellón afirman que *Tolus* debe situarse en Monzón. En el Itinerario de Antonino se cita a *Tolus* como lugar situado junto a la Vía Imperial: a 32 millas de Ilerda y a 28 de Pertusa existió *Tolus, Tolum* o *Telobis*. Castellón Cortada, Francisco. *El santuario de la Virgen de la Alegría de Monzón*, Zaragoza, 1974, p. 29.

<sup>5</sup> *Sefarad* se menciona en la profecía de Abdías, versículo 20, ya que allí residían deportados de Jerusalén. La alusión bíblica se refiere a Sardis, ciudad de Asia Menor. A lo largo de los siglos *Sefarad* indica las tierras bajo gobierno musulmán en la península ibérica, y también a toda la península.

<sup>6</sup> Es éste un manejo histórico similar al que se urdió en la segunda mitad del siglo XV por parte de algunos autores hispano-hebreos con relación a la fecha de la llegada de los judíos a la Península Ibérica, que retrotraían al siglo VI a. C. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 29.

Existe seguridad plena de que los judíos habitaban en Hispania al menos ya desde el siglo I de la era cristiana. San Pablo (m. 60 d. C.), cuando escribe a los romanos, les manifiesta su intención de ir a Hispania (“espero veros al pasar, cuando vaya a España”, Rom 15, 28) y era táctica misionera de San Pablo ir a aquellos lugares donde había comunidades judías. La *Misná*<sup>8</sup>, cuya redacción se cierra hacia el año doscientos de la era cristiana, se refiere en un supuesto a un judío que va a Hispania y retorna luego a Israel<sup>9</sup>.

En cantidades dignas de mención llegaron judíos a Sefarad después de 70 d. C. como consecuencia de la disgregación del pueblo judío tras la destrucción del templo de Jerusalén por el emperador Tito, y con posterioridad al 133-135 d. C. cuando el levantamiento de Simón bar Kojva fue aplastado por las legiones romanas de Adriano y se prohibió a los judíos vivir en su territorio. Comienza así la dispersión o Diáspora de los judíos lejos de la Tierra Prometida<sup>10</sup>.

Los primeros pobladores judíos de Zaragoza llegaron en torno al siglo III, asentándose en el cuadrante sudoriental de la ciudad<sup>11</sup>.

El Concilio de Elvira se celebró imperando Constantino (337), con la presencia de diecinueve obispos, veinticuatro presbíteros, diáconos y pueblo, presididos probablemente por Félix, obispo de Guadix. El año exacto de la celebración del concilio es discutido. En todo caso, parece que tuvo lugar antes del Edicto de Milán (313). Los cánones 16, 49, 50 y 78, son un signo de la tensión doctrinal que existía entre los representantes de las dos ideologías, la cristiana y la judía. En principio hay que pensar que si los conciliares dedican varios cánones a los judíos, estos debían tener una presencia notable en la sociedad hispánica<sup>12</sup>.

El c. XVI establece que a los judíos, al igual que a los herejes, no se les ha de dar en matrimonio una doncella cristiana. El c. XLIX prohíbe a los cristianos que lleven los frutos del campo a los judíos para que se los bendigan. El c. L prohíbe a los clérigos y a los seglares cristianos comer con judíos. Este canon, al igual que el anterior, muestra que las relaciones entre judíos y cristianos en la Hispania romana eran tan cordiales que sacerdotes y laicos cristianos acudían a las casas de los judíos y participaban fraternalmente en sus comidas. La cordialidad de las relaciones evidencia que los cristianos, presbíteros y laicos no veían en el judío un elemento de naturaleza hostil. La carga negativa que irá adquiriendo el judío en la conciencia cristiana será fruto de la tensión dialéctica que se establece posteriormente. Un documento del siglo VIII demuestra que en Elvira continuaban las buenas relaciones entre cristianos y judíos participando en comidas comunes y celebrando incluso

---

<sup>7</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 14.

<sup>8</sup> Repetición, estudio, enseñanza. Es una colección de tradiciones legales de la Ley oral que son la base del Talmud. Contiene tratados sobre la ley matrimonial, la ley civil y criminal, sobre la pureza y la impureza rituales, sobre las fiestas religiosas, sobre la comida, etc. Ley de tradición oral que complementa la *Torá*.

<sup>9</sup> Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998, p. 15.

<sup>10</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, pp. 15-16.

<sup>11</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 16.

<sup>12</sup> Vid. Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998, pp. 15-19.

uniones matrimoniales mixtas. El c. LXXVIII castiga al fiel cristiano que comete adulterio con una mujer judía, o gentil, imponiéndole como pena la exclusión de la comunión; si el delito fuere descubierto por otros, el adúltero tendrá que hacer penitencia durante cinco años. En el Concilio de Elvira se contienen varios cánones más donde algunos estudiosos han creído ver el influjo judaico, ya bien sea por reacción u oposición, o ya sea por connivencia o adaptación. Uno de ellos es el c. 61 que prohíbe al cristiano casarse con la hermana de su mujer, una vez que ha fallecido ésta. Esta práctica, la de casarse con la hermana de la esposa difunta, sería como un sucedáneo de la ley del Levirato (Dt 25, 5-10). En la legislación judía, cuando fallecía el marido y no dejaba tras de sí prole, en caso de tener hermanos, estos estaban obligados a casarse con la cuñada “para dar nombre al hermano difunto”<sup>13</sup>.

En 373, en el Concilio de Laodicea, se censura la existencia de judaizantes.

La navegabilidad del río Ebro, permite una buena comunicación entre Zaragoza y el Mediterráneo y explica, en parte, una presencia judía desde antiguo. En el siglo V, judíos y orientales se dedican a actividades comerciales en ciudades como Tarragona (*Tarraco*), Tortosa<sup>14</sup> y Zaragoza.

La carta encíclica del obispo Severo de Ciutadella (Menorca), *Epístola de Judeis* (418) documenta en Hispania el primer caso de conversión forzada masiva de los judíos, el primer caso también de la quema y destrucción de una sinagoga y el primer escrito de polémica cristiana propiamente dicha contra los judíos<sup>15</sup>. Los judíos así convertidos y sus descendientes pasaran a ser *anusim*<sup>16</sup>, marranos.

En 589, el rey Recaredo (559-601) se convierte al catolicismo, si hasta entonces las comunidades judías no habían tenido excesivos problemas de convivencia, la situación cambia radicalmente<sup>17</sup>.

Durante el III Concilio de Toledo se dicta la obligación de bautizar a los hijos de matrimonios mixtos. El Papa Gregorio *el Grande* (590-604) censurará con contundencia las conversiones forzadas, “mirad de convertirlos, pero con amor; nunca por la fuerza”<sup>18</sup>.

En sentido contrario, antes y especialmente en el siglo VI se registran numerosos episodios de proselitismo judío, que consiguen un buen número de conversiones al judaísmo.

El rey Sisebuto (540-604) promulga un edicto que ordena la conversión en masa de las comunidades judías, o el exilio para los reticentes, que acarreará la pérdida de

---

<sup>13</sup> Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998, pp. 16-18. Vid. Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: matrimonio, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1982, pp. 293-298.

<sup>14</sup> Villatoro, Vicenç. *Els jueus i Catalunya*, Editorial Barcanova, Barcelona, 2005, p. 32.

<sup>15</sup> Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998, p. 65. Texto completo de la carta-encíclica del obispo Severo. García Moreno, Luis A. *Los judíos de la España Antigua*, Ediciones Rialp, Madrid, 1993, pp. 177-200.

<sup>16</sup> Forzados, judíos obligados a abandonar el judaísmo. Se utilizaba también el término con los judeoconvertos que intentaban practicar su fe, los criptojudíos que permanecían leales al judaísmo y procuraban cumplir clandestinamente sus preceptos, *mitzvot*.

<sup>17</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 17.

<sup>18</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 17.

todos sus bienes<sup>19</sup>. Provoca que muchos huyan a las Galias y al Norte de Africa, y que aumenten las conversiones, pero esta actitud criticada entre otros por San Isidoro, no tendrá mucho éxito, como se reconocerá en 633 en el Concilio IV de Toledo. Los judíos más influyentes evitarán, como otras veces, las restricciones, además hay visigodos reacios a aplicar este tipo de leyes<sup>20</sup>.

Los conversos firmaban una declaración por la que se comprometían a no practicar ritos judíos, pero la notoria infidelidad de muchos de ellos ocasionará un grave problema de conciencia a los sucesivos gobernantes visigodos, que durante largos periodos prohibirán la práctica de la religión judía<sup>21</sup>.

Con Chintila, rey de Hispania entre 636 y 639, durante el Concilio VI de Toledo se ponen en marcha las medidas de conversión forzosa promulgadas anteriormente<sup>22</sup>. Ervigio (680-687), y Égica (686-702) perseverarán, incluso con más intensidad, en su política antijudía.

En 694, se celebra el Concilio XVII de Toledo, según lo allí expuesto: se está tramando una sublevación de los judíos, ayudados por sus hermanos norteafricanos, y, en consecuencia, se decreta la confiscación de los bienes de los judíos no conversos, la esclavitud de los judíos no conversos, que serán entregados a personas que se comprometan a no dejarles practicar su religión, la dispersión de los judíos no conversos (el decreto no se aplicará a los judíos de Septimania<sup>23</sup> y a los judíos de las clausuras pirenaicas, pues debido a la elevada mortandad, ocasionada por la peste, quedan a disposición de los gobernadores)<sup>24</sup>.

De la supuesta conjura de las comunidades judías con potencias ultramarinas y el intento de Égica de terminar con el problema judío (694), tenemos un buen ejemplo en el documento que sigue<sup>25</sup>:

Concilio XVII de Toledo.

*De la condenación de los judíos.*

*Así como la sinceridad de los fieles debe ser remunerada con grandes dones, del mismo modo la maldad de los infieles conviene sea castigada con la dura espada de los jueces. Pues es justo que se ensalce copiosamente a los que participan de la fe y se condene duramente a sus adversarios, para que aquellos aprovechen más con el auxilio del Señor y éstos se debiliten por la resistencia de Dios. Y porque se sabe que el pueblo judío fue salpicado por la feísima nota del sacrilegio y manchado con el cruento derramamiento de la sangre de Cristo y la repetida profanación del juramento, del mismo modo que son numerosos sus crímenes, así también es necesario que lloren el haber incurrido en tan terribles castigos los que, mediante otros crímenes propios, no sólo pretendieron perturbar*

<sup>19</sup> Los cronistas judíos lo considerarán la “primera injuria”.

<sup>20</sup> Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, la olvidada, en la tierra más bella, *Cuadernos Cehimo*, núm. 26, Monzón, 1999, p. 66.

<sup>21</sup> Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, la olvidada, en la tierra más bella, *Cuadernos Cehimo*, núm. 26, Monzón, 1999, p. 66.

<sup>22</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 19.

<sup>23</sup> Corresponde muy aproximadamente con la región de Languedoc-Roussillon.

<sup>24</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, pp. 19-20.

<sup>25</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, vol 11, Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 199.

*la seguridad de la Iglesia, sino que también se esforzaron con atrevimiento tiránico por arruinar a la patria y a todo el pueblo, de tal modo que gozosos por creer llegada ya su hora han causado diversos estragos entre los católicos. Por lo que este atrevimiento cruel y asombroso debe ser castigado con duras penas y así deben ser juzgados de modo conveniente, para que se castigue enteramente lo que se sabe había sido tramado con perversidad. Y así, mientras en este santo sínodo avanzábamos despacio ocupados en otros asuntos, de repente llegó hasta nuestra asamblea la noticia de la conspiración de estos infieles, de modo que no solamente habían manchado en contra de su promesa, con la práctica de sus ritos, la túnica de la fe que les había vestido la santa madre Iglesia en las aguas bautismales, sino que quisieron también usurpar para sí el trono real, como hemos indicado, por medio de una conspiración. Y habiendo sabido esta nuestra asamblea con todo detalle este crimen infausto por sus mismas confesiones, decretamos que en fuerza de este nuestro decreto sufran un castigo irrevocable, a saber: que según el mandato del piadosísimo y religiosísimo príncipe nuestro, el rey Égica, que encendido por el celo del Señor e impelido por el fervor de la santa fe no sólo quiere vengar la injuria irrogada a la cruz de Cristo, sino que también pretende evitar con todo rigor la ruina de su pueblo y de su patria, que aquellos habían querido cruelmente provocar, privados de todos sus bienes y confiscadas todas sus cosas, aún la más mínima, tanto las mismas personas de los traidores, como sus esposas y los demás de su descendencia, arrancados de sus propios lugares, serán dispersados por todas las partes a través de todas las provincias de España, sometidos a perpetua esclavitud, entregándoles al servicio de aquellos a los que el rey ordenare y no podrán bajo ningún pretexto recuperar de ningún modo su estado de hombres libres, mientras permanezcan en la obstinación de su infidelidad, los que fueron completamente infamados con la mancha de sus abundantes crímenes.*

*Decretamos también que, por elección de nuestro príncipe, se designen algunos de los esclavos cristianos de los mismos judíos, que recibirán de los bienes de aquellos cuanto el tantas veces citado señor nuestro quisiera darles en la escritura de libertad, o en otro documento y que los referidos esclavos de los judíos que fueron elegidos por el mencionado príncipe nuestro, sin excusa alguna, deberán pagar al tesoro público cuantos impuestos hasta el presente habían pagado los mismos judíos. Finalmente, aquellos que por donación del tantas veces citado señor nuestro recibieron como regalo a los dichos judíos, se comprometerán por escrito delante de su Majestad a no permitirles en modo alguno que celebren y practiquen las ceremonias de sus ritos, ni que sigan por cualquiera de las sendas de la infidelidad de sus padres. Y respecto de sus hijos de uno y otro sexo, decretamos que, a partir de los siete años, no tengan un mismo techo ni trato con sus padres y que los mismos dueños de aquellos que los tuvieron los entregarán para que sean educados por fidelísimos cristianos de tal modo que unan en matrimonio a los varones con mujeres cristianas y a las hembras las unirán del mismo modo en sociedad conyugal con hombres cristianos y no se permitirá, como hemos dicho, ni a los padres ni a los hijos, en modo*

*alguno que guarden las ceremonias de la superstición judaica ni vuelvan por ningún pretexto a las andanzas de su infidelidad*<sup>26</sup>.

La lauda de Isidora está fechada entre los siglos IV-VI<sup>27</sup>.



Lápida trilingüe (hebreo, latín y griego) de Tortosa (*Dertosa*), siglos VI-VII.

Traducción hebrea: "...Paz sobre Israel. Esta es la sepultura de Mellosa hija del rabino Judá y de Kyra (o Míriam o María); el recuerdo de la justa sea bendecido, y su espíritu en la vida eterna. Repose su alma con los vivientes. Amén, así sea. ¡Paz!..."<sup>28</sup>.

Las fuentes epigráficas de los siglos IV y VII son las principales, y casi únicas, muestras de la presencia de una comunidad judía establecida en Tarraco durante la Antigüedad Tardana<sup>29</sup>. Presencia que continuó ininterrumpidamente hasta el siglo XV.



Pileta trilingüe de Tarragona (*Tarraco*), siglos V-VI<sup>30</sup>.

<sup>26</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, pp. 199-200.

<sup>27</sup> Bea, David; Navarro, Sergi; González, Aleix. *El call jueu de Tarragona, Estudi històric i arqueològic de l'edifici de ca la Garsa i el seu entorn*, Arola Editors, Tarragona, 2015, pp. 57-59.

<sup>28</sup> Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. XIV, Valls, 1983, p. 435.

<sup>29</sup> Bea, David; Navarro, Sergi; González, Aleix. *El call jueu de Tarragona, Estudi històric i arqueològic de l'edifici de ca la Garsa i el seu entorn*, Arola Editors, Tarragona, 2015, p. 54.

<sup>30</sup> Bea, David; Navarro, Sergi; González, Aleix. *El call jueu de Tarragona, Estudi històric i arqueològic de l'edifici de ca la Garsa i el seu entorn*, Arola Editors, Tarragona, 2015, pp. 63-65.

La ciudad del Ebro parece que contaba ya con una importante judería como mínimo en época visigoda, pues en el primer cuarto del siglo VIII, el arcediano toledano Evancio se quejó de cierta corriente judaizante surgida entre los cristianos de Zaragoza<sup>31</sup>.

No se tienen documentos sobre la presencia de judíos en Zaragoza hasta la segunda mitad del siglo IX: fue entonces cuando Bodón, diácono de Ludovico Pío, rey de los francos, llegó a esa ciudad y se convirtió al judaísmo, hecho que conmocionó a sus coetáneos; adoptó el nombre de Eleazar y poco después se casó con una judía. Sus conocimientos de teología le permitieron entablar una polémica con Pablo Álvaro, obispo de Córdoba<sup>32</sup>. Después contrajo matrimonio, se estableció en Zaragoza y sirvió como funcionario de la administración provincial. La noticia causó honda conmoción en toda la cristiandad, especialmente entre los mozárabes del emirato andalusí, cuyas tribulaciones se incrementaban por esta defección<sup>33</sup>.

La primera noticia más o menos documentada sitúa un núcleo compacto de judíos en la ciudad de Girona entre los años 888 y 890. Procedentes del predio de Juïges, una finca rústica del término municipal de Vilamarí, está formado por una colonia de unas veinticinco familias<sup>34</sup>.

*Girona és una ciutat on es documenta la presència de jueus des de molt antic. A partir dels segles X i XI comencen a aparèixer nombrosos testimonis de l'existència de persones identificades com a iudei o hebrei a la documentació notarial*<sup>35</sup>.

En palabras del Dr. Forcano: *El geògraf andalusí al-Bakri, al segle XI, va apuntar que "a Barcelona els jueus són tan nombrosos com els cristians". Els primers documents sobre els jueus a Barcelona són dels anys 992, 993, 996 i del segle XI, i són compravendes d'hortes, vinyes i solars que feien conrear*<sup>36</sup>.

## 2.2 ORÍGENES DE LA PRESENCIA JUDÍA EN MONZÓN

La estratégica situación de Monzón, en las proximidades de la calzada que unía *Tarraco-Ilerda-Osca* y *Caesaraugusta*, podría justificar que en época tardorromana o visigótica hubiese una comunidad judía en Monzón<sup>37</sup>.

<sup>31</sup> García Moreno, Luis A. *Los judíos de la España Antigua*, Ediciones Rialp, Madrid, 1993, p. 67.

<sup>32</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los Judíos de la Aljama de Zaragoza, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, p. 79.

<sup>33</sup> Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998, p. 133.

<sup>34</sup> Alberch i Figueras, Ramon. Los Judíos de Girona, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, p. 57.

<sup>35</sup> *Als Libri Iudeorum, manuals notarials que registraven en les seues pàgines els préstecs i altres transaccions comercials realitzades entre jueus i cristians, o només entre jueus*. Aleixandre i Segura, Teresa. *El Liber Iudeorum núm. 90 de l'Aleixar (1344-1348)*, Fundació Noguera, Acta Notariorm Cataloniae, 16, Barcelona, 2004, p. 13.

<sup>36</sup> Forcano, Manuel. *Catalunya 50 indrets jueus a l'edat mitjana*, Cossetània Edicions, Valls, 2017, p.66.

<sup>37</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983. p. 289. Según Pierre Vidal, existía una comunidad judía en Narbonne, desde el final del siglo V, y no tardaron en extenderse por otros lugares próximos. Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 13. La vida judía, en Aragón, en la Alta Edad



Aunque no está demostrada documentalmente en la época tardorromana (siglos III al V), ni en la visigótica (siglo VII) la presencia estable de una comunidad judía en Monzón, no sería descabellado afirmar que hay muchas probabilidades de que así fuese. En éste sentido se manifiesta Rodrigo Pita al afirmar: “cabe suponer que Monzón, como lugar de paso, ya estuvo frecuentado por judíos en tiempos romanos y es posible que ya en época tardorromana o visigótica hubiera judíos establecidos en Monzón”<sup>38</sup>. Si existía una comunidad judía en Monzón<sup>39</sup> su situación debió de ser lamentable bajo el gobierno visigodo.

Las raíces judías de Aragón se remontan en algunas poblaciones al período tardorromano y visigodo, siendo notable su influjo en el valle del Ebro en la etapa de predominio político de *al-Andalus*<sup>40</sup>, especialmente en la taifa *saraqustí*<sup>41</sup>.

Para las comunidades judías de Sefarad, el año 711 supone el final de una calamitosa y penosa experiencia bajo gobierno visigodo, los musulmanes comienzan la conquista de la península<sup>42</sup>.

En 714 los musulmanes gobiernan Huesca, Alcolea, Monzón y Lleida, permanecerán como dominadores en Monzón hasta el 1089, posteriormente recuperarán el dominio entre los años 1126-1130, 1136-1141. En Alcolea –localidad situada a veintisiete kilómetros de Monzón, al oeste– la conquista se produce en 1102.

“Al adquirir la ciudad mayor importancia y desarrollo en época árabe califal, seguramente se establecieron judíos en mayor número en dicha localidad bajo poder político musulmán y de ello surgió una aljama judía con fuerte influencia cultural musulmana, y así sigue hasta que en 1089 el Rey de Aragón Pedro I, conquista Monzón y su castillo. La aljama judía de Monzón continua su vida de forma normal...”<sup>43</sup>.

---

Media (siglos V-XII), ha sido estudiada por el Dr. David Romano. En Tarragona se encontró un sarcófago infantil, con inscripciones en hebreo, griego y latín (s. II-III d. C.). En Mérida apareció una lápida de un judío, escrita en latín en el siglo IV d. C.

<sup>38</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 289.

<sup>39</sup> Aparece en la documentación como *Monzones*. Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, “la recordada”, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 63, Madrid, 2005, p. 60.

<sup>40</sup> Reinos musulmanes en la península Ibérica entre los siglos VIII-XV.

<sup>41</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 8.

<sup>42</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 21.

<sup>43</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 289.



Existen documentos que certifican la presencia judía en Huesca 1087, en 1064 había judíos en Jaca, las noticias sobre la existencia de judíos en Pamplona se remontan al año 905, etc. Hay noticias de judíos que se dedican al cultivo de la tierra en Girona, en el siglo X se recogen informaciones sobre agricultores judíos, en infinidad de ocasiones se encuentran documentos sobre judíos poseedores de viñedos<sup>44</sup>, campos, huertos y olivares.

La conquista de la Huesca musulmana por las tropas cristianas de Pedro I, que tuvo lugar en noviembre de 1096, prácticamente coincidió en el tiempo con la ofensiva contra los judíos de las ciudades del Rin en el marco de la Primera Cruzada. En el verano de ese año, bandas irregulares de cruzados, ninguna de ellas llegó a su destino, atacaron con tal virulencia las comunidades judías centroeuropeas que sus miembros, sintiéndose incapaces de escapar de una muerte segura, se sometieron a un suicidio colectivo, como sucedió en Masada y la rebelión de *bar Kojva*. Siguiendo el ejemplo de los héroes y los mártires de tiempos bíblicos, prefirieron morir manteniendo su condición de judíos a toda costa y cumplir con *Kidush ha-Shem*, la santificación del nombre de Dios, que les garantizaba la gloria eterna<sup>45</sup>.

### 2.3 LAS LENGUAS UTILIZADAS

En los reinos peninsulares entre los siglos XII y XV, se emplearon diversas lenguas por núcleos numéricamente importantes de la población en villas y ciudades, independientemente del poder político cristiano o musulmán.

Árabe. O Arabía, pertenece a la familia afroasiática, dentro del semítico meridional como el hebreo, acadio, maltés y otras lenguas semejantes. Es la lengua litúrgica para todos los musulmanes desde el siglo VII. Se suele considerar la lengua semítica más arcaica y más cercana al semítico primitivo<sup>46</sup>.

La Toledo de la segunda mitad del siglo XIII llevaba ya un siglo y medio (1085) bajo dominio cristiano. Sin embargo, gran parte de sus habitantes seguían utilizando el árabe como lengua tanto de uso cotidiano como para la creación intelectual y literaria<sup>47</sup>. En el caso de Monzón, conquistada por primera vez en 1089, fue recuperada dos veces por los musulmanes (1126-1130 y 1136-1141), el árabe fue la lengua mayoritaria durante muchos años, incluso después de la conquista definitiva de 1141.

---

<sup>44</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 26.

<sup>45</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 177. Vid. Scholem, Gershom. *Conceptos básicos del judaísmo*, Editorial Trotta, Madrid, 1998.

<sup>46</sup> Olalla Sánchez, *Alfabetos del Mundo (Arco Mediterráneo)*, Alderabán Ediciones, Cuenca, 2008, p. 16.

<sup>47</sup> Peled Cuartas, Rachel y Condor, María. *Todros Abulafia. Poemas selectos*, Ediciones Hiperión, Madrid, 2019, p. 17.

La fuerte islamización y presencia de la cultura árabe en Fraga, Lleida, Monzón, Huesca, etc. permitió que la mayoría de la población judía conociese y utilizase el árabe, antes y después de la conquista cristiana<sup>48</sup>.

El castellano contiene unas 1.800 palabras procedentes del árabe, el catalán, aproximadamente la mitad que en el castellano y en el aragonés hay unas 600.

Aragonés, o Navarro-Aragonés. Acerca de la forma de expresión empleada por los judíos aragoneses, se sabe que escribían la lengua del estado (el aragonés) con caracteres hebreos. Sería interesante llegar a conocer qué lengua hablaban: seguramente sería el romance<sup>49</sup>, a partir de los datos escritos que poseemos. De todas maneras, está claro que en Monzón y alrededores, a lo largo de toda la Edad Media, y en concreto entre los siglos XII y XV, se hablaba el aragonés<sup>50</sup> (idioma románico diferenciado, tanto del castellano como del catalán o del occitano, pero muy cercano a todos ellos). Ahora bien, ¿qué tipo de aragonés? El Dr. Francho Nagore Laín, profesor del Departamento de Lingüística General e Hispánica de la Universidad de Zaragoza, opina: "yo creo que un aragonés semejante al del Somontano oriental (Somontano de Barbastro), con ciertos elementos de transición hacia el aragonés ribagorzano. ¿En qué nos basamos para poder deducir eso? En algunos testimonios, documentos y recopilaciones léxicas"<sup>51</sup>.

Los documentos no dejan lugar a dudas. Desde luego, sabemos (desde Navarro Tomás, 1910) que los documentos notariales no reflejan exactamente lo que se hablaba, pero se acercan más que los documentos cancillerescos o las compilaciones históricas, etc. El aragonés que vemos en los documentos de Domingo Ferrer es sustancialmente del mismo tipo que en esa época escriben los notarios en Huesca, Jaca, o Zaragoza. Quizá se advierten algunos elementos –muy leves– que pueden ser indicativos de particularidades de la zona (quizá algunos catalanismos léxicos que existen en todos los documentos medievales en aragonés, pero quizá aquí con más abundancia; y quizá algunos rasgos fonéticos y morfológicos, pero muy pocos). Lo que hablaría la gente de toda esa comarca, Barbastro y pueblos cercanos, de donde son muchos de los que aparecen en los documentos, sería pues, un aragonés semejante al de los documentos, pero con soluciones mucho más genuinas y populares, es decir, un aragonés más dialectal (pues los notarios utilizaban una koiné), pero también más puro, más genuino. Y en Monzón sería más o menos igual, quizá algo más cercano al aragonés ribagorzano, pero sin duda aragonés<sup>52</sup>.

---

<sup>48</sup> Vid. *Responsum* del rabino Yisshaq bar Siset, núm. 442. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 126.

<sup>49</sup> Blasco Martínez, Asunción. La investigación sobre los judíos del Reino de Aragón hoy, *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Madrid, 1993, p. 360.

<sup>50</sup> Los judíos lo denominaban "cristianiego".

<sup>51</sup> Vid. Nagore Laín, Francho & Jesús Vázquez Obrador: *"Et porque assí yes el feyto de la verdat". Minutas en aragonés en protocolos notariales de los años 1390-1399 de Domingo Ferrer, notario de Barbastro*, I, Selección de documentos: transcripción y edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2018.

<sup>52</sup> Vid. Nagore Laín, Francho & Jesús Vázquez Obrador: *"Et porque assí yes el feyto de la verdat". Minutas en aragonés en protocolos notariales de los años 1390-1399 de Domingo Ferrer, notario de Barbastro*, I, Selección de documentos: transcripción y edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2018.

La vinculación del romance navarro con el aragonés no pirenaico y su fundamental semejanza idiomática, se explican por la dependencia del antiguo condado de la monarquía navarra durante el siglo X y parte del XI. No olvidemos que ambos reinos constituyeron una sola entidad política durante el período de 1076-1134<sup>53</sup>.

El 1171 Alfonso II conquista Teruel, entre los repobladores de procedencia no aragonesa, más de un 40% eran navarros y un 11% castellanos<sup>54</sup>.

Los hablantes del siglo XV no solo distinguen claramente los textos escritos en aragonés de los que lo están en latín, sino también de los que están en castellano o catalán. Así, en un acuerdo firmado en 1409 entre el rey de Castilla y el de Aragón se señala: "Es concordado entre el dicho senyor rey de Aragon et los dichos enbaxadores et mensageros del dicho senyor rey de Castilla que de los dichos capitulos, tractos et concordia se fagan dos cartas la una escripta en *lengua aragones* la otra escripta en *lengua castellana* [...]"<sup>55</sup>.

Y, en el inventario de bienes de Alfonso V (Valencia, 1417) constan, entre otros muchos: *.i. libre scrit en pergamins en lenga aragonesa apellat Paulo Orosio ab posts de fust cubert de cuyro vermell. Item .i. libre en pergamins scrit en lenga aragonesa appellat Valerius Maximus. Item .i. libre en pergamins scrit en lenga castellana appellat Canoniques dels reys de Castella. Item .i. libre en lenga cathalana appellat Boeci De consolatio*<sup>56</sup>.

Arameo. Es una lengua semítica, encuadrada dentro de las lenguas semíticas norodoccidentales que incluye a las lenguas cananeas como el hebreo. Es el idioma que, con toda probabilidad, hablaba Jesús y los samaritanos, la lengua original de secciones de la Biblia como el Libro de Daniel y Esdras, así como la lengua principal del Talmud<sup>57</sup>.

Presente en los libros de oraciones judíos<sup>58</sup> y en la mayoría de los textos religiosos y no religiosos escritos en hebreo, era conocido y utilizado, especialmente por los rabinos.

Es importante insistir en la notable presencia del arameo en la liturgia judía, examinando *sidurim* y *majazorim* es evidente que dichas obras están redactadas en hebreo y arameo<sup>59</sup>.

---

<sup>53</sup> Lacarra, José María. *Historia política del reino de Navarra: desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Caja de Ahorros de Navarra, vol. 1, Pamplona, 1972, pp. 279-333.

<sup>54</sup> Gargayo Moya, Antonio. *El Concejo de Teruel en la Edad Media. II. La población*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1996.

<sup>55</sup> Lleal, Coloma. La conciencia lingüística del aragonés en época medieval, *El naixement de la consciència lingüística a l'Edat Mitjana*, Pagès editors, Lleida, 2016, pp. 152-153.

<sup>56</sup> Lleal, Coloma. La conciencia lingüística del aragonés en época medieval, *El naixement de la consciència lingüística a l'Edat Mitjana*, Pagès editors, Lleida, 2016, p. 153.

<sup>57</sup> Olalla Sánchez, *Alfabetos del Mundo (Arco Mediterráneo)*, Alderabán Ediciones, Cuenca, 2008, p. 12. El *Talmud* es un valiosísimo compendio de discursos, polémicas y reflexiones –adornadas con frecuentes anécdotas, historias y leyendas–, con las que los sabios de la primera época del judaísmo, entre los siglos I a.EC y V EC, hicieron efectiva la continua adaptación de las leyes, normas y costumbres del período bíblico a las cambiantes realidades del pueblo judío; una obra que ha configurado profundamente el judaísmo desde entonces hasta nuestros días. *Vid.* Girón Blanc, Luis F. *Textos escogidos del Talmud*, Riopiedras, Barcelona, 1998.

<sup>58</sup> Ferrater Mestre, Josefina. *El puesto del arameo en la liturgia judía*, Barcelona, 1982. (En prensa).

Catalán. Al sur de Ribagorza se extiende un área de catalán configurada tras la conquista de Lleida, Fraga y el valle medio del Cinca en tiempos de Ramon Berenguer IV (adscrito a Cataluña) y del valle del Matarraña con Alfonso II *el Casto* (adscrito a Aragón)<sup>60</sup>.

Desde la segunda mitad del Doscientos, había quedado claro en qué localidades se utilizaba *scripta* aragonesa como lengua formal, y en cuáles la catalana. Consecuentemente, no puede extrañar que, tras la fijación de la frontera, un extenso territorio de idioma catalán -tanto oral como escrito- quedó enclavado dentro de Aragón, del mismo modo que, entre 1291 y 1300, una zona aragonesófona a levante del río Cinca formó parte de Cataluña. Según se demuestra en la tesis doctoral de María Teresa Moret, los notarios de la Franja durante la Baja Edad Media escribieron usualmente en catalán, y, como hemos visto que sucedía en aragonés u occitano, no buscaban reproducir la oralidad, sino que se amoldaban a una convención escrita que, desde los centros de poder en Cataluña, había irradiado hacia todo el dominio del catalán<sup>61</sup>.

Las principales villas catalanófonas, como Fraga, Tamarite de Litera, San Esteban de Litera, Valderrobres o -aunque hoy no forme parte de la Franja- Monzón, acostumbraban a utilizar esa lengua tanto en sus asuntos internos como en la comunicación con la monarquía<sup>62</sup>.

En las reuniones de las Cortes de Aragón, Tamarite, San Esteban, Fraga y Monzón, jamás hicieron uso del catalán al comparecer ante las Cortes, y en su lugar recurrieron al latín o el aragonés. El empleo del aragonés se percibía como una manifestación de integración en el reino<sup>63</sup>. Estos concejos habían insistido en pertenecer a Aragón, y en 1300, Jaime II (rey de Aragón, de Valencia, de Córcega, de Cerdeña y conde de Barcelona) ordenó que la Ribagorza y la Litera se integrasen en Aragón.

*L'extensió política i territorial de la Corona durant els segles XIII i XV comportarà l'expansió del domini de la llengua catalana, que formarà per transposició, dialectes consecutius (el País Valencià i les Illes Balears durant el segle XIII, i l'Alguer durant el XIV)*<sup>64</sup>.

Euskera. Se habló euskera en la provincia de Huesca y en Huesca. Algunos documentos oficiales de Huesca demuestran que se hablaba entre los siglos siglos

---

<sup>59</sup> Ferrater Mestre, Josefina. *El puesto del arameo en la liturgia judía*, Barcelona, 1982, pp 2-3. (En prensa).

<sup>60</sup> Lleal, Coloma. La conciencia lingüística del aragonés en época medieval, *El naixement de la consciència lingüística a l'Edat Mitjana*, Pagès editors, Lleida, 2016, p. 146.

<sup>61</sup> Tomás Faci, Guillermo. *El aragonés medieval. Lengua y Estado en el reino de Aragón*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2020, p. 108.

<sup>62</sup> Tomás Faci, Guillermo. *El aragonés medieval. Lengua y Estado en el reino de Aragón*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2020, p. 109. El arzobispo Hernando de Aragón escribió que en 1555, se hablaban catalán en "Monçon y su tierra".

<sup>63</sup> Tomás Faci, Guillermo. *El aragonés medieval. Lengua y Estado en el reino de Aragón*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2020, p. 111.

<sup>64</sup> Moran, Josep i Rabella, Joan Anton. El naixement de la consciència lingüística en la llengua catalana, *El naixement de la consciència lingüística a l'Edat Mitjana*, Pagès editors, Lleida, 2016, p. 168.

XIV y XVI. Una *Ordenanza* de 1349 es especialmente reveladora, se trata de la prohibición de hablar "bascuenç" en las ferias de la ciudad de Huesca: *Item nuyt corredor non sia usado que faga mercaderia ninguna que conpre ni venda entre ningunas personas, faulando en algaravia ni en abraych nin en bascuenc; e qui lo fara pague por coto XXX sol.* Hasta el siglo XIX se repetirá esta prohibición en las *Ordenanzas*.

El porcentaje de toponimia vasca o protovascuence llega al 67% en la Comarca del río Aragón (Jaca), y aunque se reduce en el llano, hay topónimos vascones cerca de Monzón (a 35 kilómetros al norte), como por ejemplo Barasona que proviene de las palabras *Bartz* y *Ona*, que significa "la buena huerta", de hecho, fértiles tierras había en Barasona, bañadas por el río Ésera. Otros topónimos existen hoy en día entre poblaciones más cercanas a Monzón: Estada, Estiche, Ballobar, etc.

Sobre unos supuestos agotes vascos residentes en la villa aragonesa de Monzón en el siglo XIV (1390) sabemos únicamente lo que dicen dos documentos reales expedidos desde Zaragoza por Juan I (rey de Aragón, de Valencia, de Mallorca, de Cerdeña, de Córcega y conde de Barcelona, de Rosellón y de Cerdaña) los días primero y penúltimo del mes de febrero de 1391. Tales documentos explican lo siguiente: diecisiete personas adultas –doce hombres de quienes no se indica el oficio y cinco mujeres– formando a lo sumo diez familias y al parecer procedentes de las tierras vascas se habían establecido en Monzón. Sus nombres son: Bernardo de Navalles, su mujer Arnalda de Casanyau y Arnaldo de Casanyau; Juan de Melyo, su madre Gallarda, su mujer Alamanda, Pedro de Melyo y su mujer Bertrana; Pedro de Miralpeix; Pascual de San Clemente y su mujer Bonasíes; Juan de Morlans; Arnaldo de la Garena (o Lagarena); Juan de Sedirach; Pedro des Puig (en latín: «de Podio»); Guillermo-Arnaldo de Saranyena y Arnaldo de Benenyach. Establecidas y residiendo en Monzón estas diecisiete personas, empezaron a ser difamadas como leprosos de cuyo contacto debían todos apartarse; se decía, pues, que no sólo comer, beber o convivir con ellos contagiaba su horrible enfermedad, sino que también lo hacía el bautismo en una misma pila o cualquier otra clase de baño o loción. Por tal motivo un hombre y tres mujeres residentes en Monzón, al parecer procedentes también de Vasconia –Pedro de Castelló Bayach, su mujer Comprada, Domengia de Mil Sous mujer de Juan de Fitola y María mujer de Arnaldo l'Ayguader (o Aguador) – a instancia y seducción de otros vascos enemigos y contrarios de los difamados como leprosos, llegan incluso a denunciarlos como tales al vicario de la iglesia de Santa María y al justicia de la villa. Y, redondeando la denuncia, afirman que los supuestos leprosos no son cristianos auténticos sino que pertenecen a aquella conocida casta de "cristians apartáis" –dicen en romance los documentos reales latinos– que en las partes de Vasconia son tenidos por leprosos, no se bautizan en las mismas fuentes de los demás cristianos, se entierran en cementerios particulares y viven completamente aparte de la sociedad. Ante tan graves murmuraciones de que se hace eco el pueblo de Monzón, los diecisiete difamados deciden pedir oficialmente al justicia que se les someta a un examen médico. Examinados ante el justicia y otros residentes en la villa por algunos médicos expertos en su arte convocados *ex profeso*, éstos declaran ante el notario Bernardo Ferrer, el día 6 de diciembre de 1390, que los 17 supuestos leprosos están limpios de cualquier sospecha de tal enfermedad; a continuación el justicia los declara tales y los cuatro denunciantes, después de pedirles públicamente

perdón, confiesan que su denuncia era errónea, inicua, indebida y contra verdad, sólo llevada a cabo por inducción de algunos vascos, sus émulos y enemigos<sup>65</sup>.

Hebreo. Es una lengua semítica dentro del grupo NO e incluida en la familia cananea junto al fenicio, con el que guarda bastantes semejanzas, al moabita y al ugarítico<sup>66</sup>.

Los judíos utilizaron el hebreo –especialmente en las ceremonias religiosas– el árabe, y otras judeolenguas<sup>67</sup>.

La mayoría de los judíos aprendían hebreo en las escuelas vinculadas a las sinagogas, y una minoría culta lo escribía.

Yonah ibn Yanah, probablemente nació en Córdoba entre los años 985-990, más tarde se instaló en Zaragoza, y allí Salomón ibn Gabirol le dedicó un poema. Yonah, médico de profesión, dominaba el árabe, el hebreo y el arameo. Fue el primero que pretendió elaborar una obra gramatical completa y sistemática de la lengua de la Biblia en árabe<sup>68</sup>. El conocimiento de la lengua hebrea era para él, como para la mayor parte de los filólogos hispanohebreos, un instrumento para entender mejor los textos de la Escritura. Su diccionario es la obra cumbre de la lexicografía medieval, y, al mismo tiempo, la síntesis de largos años de trabajo filológico y exegético. Sin embargo, hasta que fueron traducidas al hebreo, los judíos europeos no tuvieron acceso a estas obras fundamentales redactadas en lengua árabe<sup>69</sup>.

El hebreo aparece en diversos ámbitos como por ejemplo en libros de contabilidad o *pinqasim*. En el caso de Monzón contamos, con un documento redactado en hebreo, fechado el 3 de junio de 1274, *responsa*<sup>70</sup> de rabinos, fechados entre mediados del siglo XIII y XV, y un testamento, fechado el 24 de junio de 1463/ 6 de *tamuz* de 5223<sup>71</sup>.

La comunidad cisterciense de Santa María de Poblet, también mantuvo contacto con judíos; a fines del siglo XII, uno de los monjes aprendió a leer la lengua hebrea con un judío de las cercanías<sup>72</sup>.

En ocasiones la lengua hebrea utilizada en los documentos legales, es bastante pobre, por ejemplo, para dejar constancia de remisiones o condonaciones de deudas<sup>73</sup>.

---

<sup>65</sup> Riera i Sans, Jaume. Supuestos Agotes Vascos en Monzón, su examen médico en 1390, *Revista Príncipe de Viana*, Pamplona, 1976, pp. 1-2.

<sup>66</sup> Olalla Sánchez, *Alfabetos del Mundo (Arco Mediterráneo)*, Alderabán Ediciones, Cuenca, 2008, p. 14.

<sup>67</sup> Díaz-Mas, Paloma. *Los sefardíes, historia, lengua y cultura*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1986, pp. 97-122.

<sup>68</sup> Sáenz-Badillos, Angel y Targarona Borrás, Judit. *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 1988, p. 178.

<sup>69</sup> Sáenz-Badillos, Angel y Targarona Borrás, Judit. *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 1988, pp. 179-180.

<sup>70</sup> *Sheelot u-teshubot*, preguntas y respuestas, ocupan un lugar destacado dentro del género epistolar. Los rabinos conseguían responder a dudas sobre derecho judío y poder interpretar y decidir, las normas internas de las comunidades.

<sup>71</sup> Al final del testamento, la testadora añade una cláusula en catalán con caracteres hebreos, aljamía.

<sup>72</sup> *Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis*, ed. Joseph M. Canivez, I, Louvain, 1933, p. 227, núm. 27. Vid. *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 7.

Judeolenguas. “Además del judeocastellano, como mínimo –y en principio– las mismas lenguas de los diversos dominios lingüísticos donde esos judíos residían. Y he aventurado en mi respuesta las expresiones “como mínimo” y “en principio” porque, como es sabido, la proverbial poliglotía de los judíos es, en términos relativos, una realidad probada<sup>74</sup>.

Judeoaragonés: sabemos que entre los judíos de Zaragoza circularon traducciones en lengua vernácula del Libro de Ester para su lectura en la Sinagoga por parte de las mujeres durante la celebración de la festividad de Purim<sup>75</sup>. Tal costumbre de leer la Meguilá<sup>76</sup> en su versión romanceada –y no en hebreo– se debía a que las mujeres no entendían la Lengua Santa. Y que tal costumbre venía de lejos [... hace como treinta años...] y no sólo se localizaba en Zaragoza lo prueban las opiniones de Najmánides [...en muchos lugares de Sefarad incurren en ese error...], Salomón ben Adret y Vidal de Tolosa, quienes se muestran contrarios a la lectura de tales traducciones, frente a las posturas más condescendientes y flexibles del rabino Yosef ibn David y Don ‘Ezra’ ben ‘El’azar. En otro dictamen que estudia el complicado reparto de la dote de una judía se requiere la mediación de un árbitro y un testigo cristianos. Al redactar el compromiso, el notario judío incluye en el documento legal una extensa cláusula en aljamiado judeoaragonés<sup>77</sup>.

Se trata de los *responsa* del rabino Yisshaq bar Sestet Perfet. Edición de Jerusalén 1968, *responsum* número 207, sin datación precisa [segunda mitad del siglo XIV] y probablemente dirigido al rabino Hayyim bar Yosef Ha-Leví de Daroca<sup>78</sup>: *E porque trobo que de ley de judios es que si la muller muere ante, que el marido finca eredero de la forma o formas de arras de la muller, por esto quiero e mando que si contesera por ventura que la dita dona Sol morise ante que el dito rabi Israel marido suyo, que ella pueda ordonar ante de su muerte en contia de 4 mil sueldos a qui ella quiera de los 10 mil sueldos que li mande firmar por arras e en manera de arras e non mas*<sup>79</sup>.

Del mayor interés son tres registros inéditos hebraicoaljamiados, es decir, redactados en romance aragonés medieval y en grafémica hebraica de tipo muy cursivo, los *capítulos* del arrendamiento de la sisa del vino de la comunidad judía de

---

<sup>73</sup> Blasco Orellana, Meritxell. *Manuscrito Hebraicoaljamiado de la Biblioteca Nacional de Cataluña. "Códex Soberanas"*. (ms. núm. 3090, siglo XIV), Catalonia Hebraica I, Barcelona, 2003, p. 11.

<sup>74</sup> Véase el artículo de Fernando Díaz: *La convivencia lingüística del árabe, el hebreo y el romance reflejada en un documento del siglo XIV*, I Congreso Internacional “Encuentro de las Tres Culturas”, Toledo, 1982, pp. 195-205. Vid. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Aljamías hebraicorromances en los Responsa de Rabí bar Sestet (RYBA" S) de Barcelona*, Catalonia Hebraica VII, Barcelona, 2005.

<sup>75</sup> *Responsa* del rabino Yisshaq bar Sestet, núm. 388, dictamen dirigido al rabino Nisim, en Barcelona (1372-1373). Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 192-196.

<sup>76</sup> Rollo, décimo tratado del orden *Mo'ed* de la *Misná*, del *Talmud* de Babilonia y Jerusalén: Su tema principal son las leyes de la lectura de la *Meguilat Ester* en *Purim* y la lectura de la *Torá*.

<sup>77</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 23.

<sup>78</sup> Magdalena Nom de Déu, José Ramón y Lleal, Coloma. *Aljamías hebraicoaragonesas (siglos XIV-XV)*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1995, p. 4.

<sup>79</sup> Magdalena Nom de Déu, José Ramón y Lleal, Coloma. *Aljamías hebraicoaragonesas (siglos XIV-XV)*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1995, p. 4.

Zaragoza correspondientes al ejercicio fiscal de septiembre de 1462 a septiembre de 1463; una *prorrata* parcial de uva de la sisa del vino del ejercicio fiscal de septiembre de 1465 a septiembre de 1466, y otros *capítulos* del arrendamiento de la sisa del vino judiego de Zaragoza correspondientes al ejercicio fiscal de septiembre de 1464 a septiembre de 1465. [...] escritos en grafía hebreaica y cuajados de voces y expresiones hebreas, comprensibles tan sólo *inter judaeos*<sup>80</sup>.

Se pueden consultar documentos con aljamías hebraicoaragonesas de Huesca (1305), con texto en hebraicoárabe, de Daroca, La Almunia de doña Godina, Teruel, Tarazona y Zaragoza (finales del siglo XIV y siglo XV), de Elche en 1314<sup>81</sup>, etc.

Existen documentos redactados en judeoaragonés en el Archivo de Protocolos de Tarazona, en el Archivo de Protocolos de Zaragoza, en el Archivo de la Catedral de Huesca, en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, en el Centro de Estudios Bilbilitanos de Calatayud y en manos de particulares. La influencia del judeoaragonés aparece después de la expulsión de 1492 en el judeoespañol, durante el siglo XVI y posteriormente<sup>82</sup>.

Judeocatalán: En los territorios catalanohablantes se utilizó el judeocatalán y aparece en documentos muy diversos, *responsa* de rabinos como Yishaq bar Saset Perfet, Salomón ben Adret, etc.

A modo de ejemplo, como en tantos otros documentos aljamiados, en el *Códex Soberanas* (1380-1385), se reflejan dos lenguas semíticas, el hebreo y el "judeoárabe", y dos lenguas románicas, el aragonés y el catalán<sup>83</sup>.

Incluso en tratados muy diversos, como manuscritos de Farmacopea, aparece el judeocatalán<sup>84</sup>.

Han llegado a nuestros días cinco *Cants de noces dels jueus catalans*, escritos en hebreo y aljamía judeocatalana entre los siglos XIV y XV.

*Piyyut naeh*, poesía festiva.

*Sir nasir*, cantemos una canción.

*Sir hadas la-kalá*, una nueva canción a la novia.

*Sir nasir la-hatan*, cantemos una canción al novio.

*La-kalá*, a la novia<sup>85</sup>.

---

<sup>80</sup> Blasco Orellana, Meritxell, Lleal Galcerán, Coloma, Magdalena Nom de Déu, José Ramón y Motis Dolader, Miguel Ángel. *Capítulos de la sisa del vino de la aljama judía de Zaragoza (1462-1466)*, Fuentes históricas aragonesas, núm. 54, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2010, p. 5.

<sup>81</sup> Trata de las discusiones entre los mudéjares de la morería de Elche y Alfonso Guillem, vecino de la ciudad y recaudador de los impuestos de dichos mudéjares, discusiones habidas en presencia del baile real Guillem de Montserrat. Las dos partes contendientes hablaban árabe y catalán, y fue preciso recurrir a los servicios de un trujamán que actuó como traductor y luego explicó o dictó los términos que se pusieron por escrito en el correspondiente documento notarial. El trujamán escribió una autenticación de que se habían traducido fielmente al catalán las palabras expresadas, en árabe, por los mudéjares. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 137-142.

<sup>82</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yishaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 25. Vid. Marín Ramos, Ferran. *Gramática básica de Djudeo-espanyol*, Ediciones Camelot, Villaviciosa, 2014.

<sup>83</sup> Blasco Orellana, Meritxell. *Manuscrito Hebraicoaljamiado de la Biblioteca Nacional de Cataluña. "Códex Soberanas"*. (ms. núm. 3090, siglo XIV), Catalonia Hebraica I, Barcelona, 2003, p. 9.

<sup>84</sup> Vid. Blasco Orellana, Meritxell. *Manuscrito Hebraicocatalán de Farmacopea Medieval. (Ms. Firkovitch I Heb-338 de la Biblioteca Nacional de Rusia*, Catalonia Hebraica XI, Barcelona, 2006.

<sup>85</sup> Riera i Sans, Jaume. *Cants de noces dels jueus catalans*, Curial, Barcelona, 1974, pp. 15-62.



Poesía festiva

1. *Va transgredir el precepte "No profanis la filla"  
qui va donar-la a un vell, que la prostituí.*

2. *El vell se'n va a colgar, al cap del llit.  
El desperta la noia amb gran braó.  
El vell li diu: "I que n'ets d'enze!  
Tu tindràs pa i vestit, però no folga."*

3. *Li diu la noia: "Heu perdut el seny!  
No teniu punt de virtut ni de força!  
I tot el vostre fet és un bell pet!  
Jo prego Déu que prest en sigui viuda."*

4. *El vell li diu: "Jo sóc dels ancians.  
Escolta, filla, aquests bons consells:  
No és ara hora de dir bajanades.  
Qui em féu la boda, en tingui mala estrella!"*

5. *Li diu la noia: "Feu-me aquell acte.  
Sembla que us faci mal tot el tendó.  
Mes per Déu i la LLei de Moisès us ben juro  
que, si vós no me'l feu, esguinçaré els papers!"*

6. *El vell li diu: "Ara sí que l'hem feta!  
El que és jo, no sé pas com fer aquella obra.  
Us portaré un bon jove cepat  
i ell, tot seguit, us donarà grans alegrois."*

7. *Li diu la noia: "Jo me'n vull anar.  
Amb un jove cepat vull passar la mar.  
I sí, de totes totes, me'n vull anar:  
sí! amb una galera o amb una barca!"<sup>86</sup>*

Latín. Pertenece a la rama itálica que fue hablada en la antigua República romana y en el Imperio Romano y su alfabeto deriva del griego<sup>87</sup>. Utilizado en ceremonias y documentos religiosos, se utilizó mayoritariamente en la Corte, y en documentación notarial hasta mediados del siglo XIII. En Jaca, el catalán reemplazó al latín después de 1250, el aragonés no se utilizó hasta el siglo XIV.

Los textos en latín fueron decayendo en el siglo XIII, cuando comenzaron a consolidarse las lenguas romances como el catalán y el aragonés.

---

<sup>86</sup> Riera i Sans, Jaume. *Cants de noces dels jueus catalans*, Curial, Barcelona, 1974, pp. 20-21. Vid. Alvar, Carlos y Talens, Jenaro. *Locus amoenus. Antología de la lírica medieval de la Península Ibérica*, Barcelona, 2009.

<sup>87</sup> Olalla Sánchez, *Alfabetos del Mundo (Arco Mediterráneo)*, Alderabán Ediciones, Cuenca, 2008, p. 10.

Occitano. El occitano (incluyendo el gascón), el catalán y el aragonés, son lenguas con muchas características comunes que compartieron en ocasiones los mismos espacio geográficos. La más importante a comienzos del segundo milenio fue el occitano que influyó en las otras dos. Fue la que contó con mayor número de hablantes y una literatura admirada, con una gran proyección exterior.

El área geográfica del occitano se extendía desde los Alpes italianos hasta Limoges, Burdeos y el Béarn. Los Pirineos fueron su frontera lingüística, incluyendo el Valle de Arán. Se habló un dialecto occitano en Canfranc hasta entrado el siglo XIX.

## 2.4 LAS JUDERÍAS Y LAS VIVIENDAS

En la judería encontramos el hábitat de toda la comunidad y donde se desarrollaban la mayoría de sus actividades. Se trata de la ciudad judía, gestionada hasta el mínimo detalle por judíos que son propiedad real. Las juderías tenían en la mayoría de las ocasiones puertas, puertas que se cerraban por la noche<sup>88</sup>.

Las zonas habitadas por los judíos, las juderías, también llamadas *judaria*, *jodaria*, *joderia* (denominaciones utilizadas en Aragón), *judaísmo* (denominación utilizada en Huesca en 1290), *ebraismo* (denominación utilizada en Zaragoza en 1348), *jueria*, *juheria*, *juderia* (denominaciones utilizadas en el reino de Valencia), *call*<sup>89</sup> en la mayoría de las ciudades medievales en Cataluña, Mallorca y el Rosellón, y desde 1157, el espacio físico que ocuparon los judíos en Lleida se llamó *cuirassa* y *cuyraça*<sup>90</sup>.

En el reino de Valencia en la década de los 40 del siglo XIII: allí aparecen excepciones como "in calle judarie", "in barrio judeorum", "in calle judeorum"<sup>91</sup>.

Las fuentes hebreas lo refieren como *shekkunat ha-Yehudim*, o simplemente *shekkunat*, es decir, barrio<sup>92</sup>.

Una parte significativa de las juderías conserva su fisonomía, especialmente la distribución de sus viviendas y su red viaria, a veces laberíntica, cuyos patrones suelen inspirarse en una concepción espacial islámica (Fraga, Barbastro, Monzón o Borja)<sup>93</sup>.

---

<sup>88</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 66.

<sup>89</sup> La totalidad de la población judía de una localidad. Catafau, Aymat. Le call de Perpignan : nouveaux aperçus, *Revue des études juives*, 177 (1-2), París, janvier-juin 2018, p. 79.

<sup>90</sup> En 1181, *per exemple, hom parla de la venda d'unes cases de Ramon Renard "in civitate Ilerde... affrontant iste case... de alia in rocha que est subtu Coiraza iudeorum..."* Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 51.

<sup>91</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 279.

<sup>92</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío en Aragón*, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2002, p. 19.

<sup>93</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 11.

*L'amuntegament de la població jueva dins els calls, on les condicions higièniques no deurién ser les millors [...]. Les males condicions de salubritat dels calls podrien ser l'origen de l'estereotip insultant de "jueu brut"<sup>94</sup>.*

*Precisament, els jueus eren els qui més demostraven interès i fins i tot una obsessió per la neteja i la puresa. En el judaisme, la preservació del benestar físic i la neteja personal van intrínsecament lligades a la puresa ritual, i són preceptes religiosos de compliment estricte. Per als jueus, les principals causes d'impuresa són tres: els cadàvers, la lepra i els fluids d'origen sexual<sup>95</sup>.*

*Segons Nahmánides "els jueus que viuen entre els incircumcisos no acostumen a rentar-se tant"<sup>96</sup>.*

Lleida, Balaguer, Fraga y Monzón, bajo el dominio musulmán, son poblaciones fortificadas y de frontera, con una fuerte guarnición militar musulmana. Las comunidades mozárabe y judía, por razones tanto de seguridad militar de los musulmanes como de seguridad personal de las minorías, vivían dentro de barrios exclusivos, bien cerrados, agrupados y protegidos, con leyes y costumbres apropiadas al respectivo estatus personal<sup>97</sup>.

La *Judaria* o barrio judaico estaba situado en el oeste de la ciudad de Huesca, extramuros, entre la muralla de piedra que circundaba el núcleo urbano y el muro de tierra que cercaba el recinto donde habitaban los judíos<sup>98</sup>.

En Tortosa, tras la reconquista se cambia la ubicación del *call*, Ramón Berenguer dona a los judíos el recinto de las atarazanas musulmanas antiguas, amuralladas y con diecisiete torres de defensa, donde se les permite construir hasta sesenta hogares familiares. Existía una rambla entre las atarazanas y Tortosa; de manera que la independencia y la defensa del *call* quedaban garantizadas<sup>99</sup>. *Tortosa, durant segles va ser una de les més importants comunitats jueves catalanes, molts anys la capdavantera i durant els segles XII i XIII una de les més destacades de tota la Corona d'Aragó<sup>100</sup>.*

La casa del barrio judío no se diferenciaba de las demás viviendas de cristianos y moros de la ciudad: edificios de una o dos plantas, con bodega en el sótano y corral en la parte trasera<sup>101</sup>. El hogar judío podía tener un sótano donde se guardaba el vino y el grano, que además servía de corral. Una planta baja que en el caso de los artesanos servía de taller y un primer piso para la cocina y dormitorios<sup>102</sup>. En las casas de la judería de Monzón, predomina como elemento constructivo el barro sin cocer (tapial y adobe) o cocido (ladrillos y tejas). La madera se destina para el

---

<sup>94</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 146.

<sup>95</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 147.

<sup>96</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 148.

<sup>97</sup> Pita Mercé, Roderic. *La societat jueva en els calls Lleidatans*, Barcelona, 1978, p. 22.

<sup>98</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 38.

<sup>99</sup> Pita Mercé, Roderic. *La societat jueva en els calls Lleidatans*, Barcelona, 1978, p. 23.

<sup>100</sup> Lascorz Arcas, F. A. *Cultura Judeocatalana, Revista Amics dels castells nucli antic de Tortosa*, núm. 1, Tortosa, 2017. pp 34-35.

<sup>101</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 58.

<sup>102</sup> Lascorz Arcas, F. A. *La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 71.

entramado de los muros y en los elementos estructurales. Ocasionalmente se emplea la piedra sin tallar en mampostería, ligada con argamasa. El interior se revoca de barro, que sirve de aislante y lo preserva de la humedad. El suelo de la planta baja suele ser de tierra prensada. La mayoría consta de una o dos alturas<sup>103</sup>. *Els documents poques vegades esmenten el lloc de residència dels jueus i, quan ho fan, no donen gaires detalls de l'habitatge. Les cases jueves no eren diferents de les cristianes, i l'únic element que les devia identificar és la presència d'una mezuzà*<sup>104</sup>.

*El dia 8 d'agost de 1391, Guillem Ferrer, batlle regent de la partida de Montcada, va fer un inventari dels béns de les cases dels jueus de Vic. El motiu que el justifica era la protecció dels béns d'aquests jueus arran de la persecució i els atacs a diversos llocs de Catalunya i Aragó. Es tracta dels habitatges de Coloma, Selic i Salomó Satorra, situats al carrer d'en Guiu. L'inventari descriu l'interior de les cases on vivien jueus, i palesa el fet que les cases jueves no eren diferents de les dels cristians. Es tracta d'habitatges modestos, poc moblats, amb objectes gastats i de poc valor. La casa de Coloma tenia un menjador, cuina i dues cambres. Selic vivia en un lloc del qual es descriu l'obrador i la cuina; a l'obrador hi havia objectes propis del treball relacionat amb el fil. L'últim espai és el de Salomó Satorra, que vivia a l'obrador d'un ciutadà de Vic, Pere de Codeyan. En un cove hi ha unes estisores de sastre, fet que explicaria la presència de tanta roba i podria indicar l'ofici del jueu. Es tracta de l'únic que posseeix béns que indiquen que és jueu: dos llibres de jueus i una gramalla de color blau fosc amb seda vermella i una gramalla amb "la roda de vermey de jueu"*<sup>105</sup>. *Sabem que les famílies amb més recursos eren aficionades a tenir grans biblioteques particulars*<sup>106</sup>.

## 2.5 LAS ALJAMAS JUDÍAS<sup>107</sup>

Desde el punto de vista sociológico las aljamas judías pusieron los fundamentos de la vida urbana europea muy posterior<sup>108</sup>.

<sup>103</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 151.

<sup>104</sup> Llop i Jordana, Irene, Ollich i Castanyer, Imma. Els espais de la comunitat jueva de Vic, entre la documentació escrita i l'arqueologia, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 12, Barcelona, 2017, p. 78.

<sup>105</sup> Llop i Jordana, Irene, Ollich i Castanyer, Imma. Els espais de la comunitat jueva de Vic, entre la documentació escrita i l'arqueologia, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 12, Barcelona, 2017, p. 81.

<sup>106</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Cultura judeocatalana. La comunitat de Tortosa*, URV, Tortosa, 2013, p. 41. *La biblioteca de Mosse Cabrit, de Santa Coloma de Queralt, segons un inventari de 5 de març de 1410, consta de 70 llibres*. Secall i Güell, Gabriel. *La comunitat hebrea de Santa Coloma de Queralt*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Diputació provincial de Tarragona, Tarragona, 1986, pp. 72-74.

<sup>107</sup> La aljama era la institució jurídica que agrupava a los juevos en las grandes ciudades medievales, en las poblaciones menores las minorías no llegaban a constituir un organismo jurídico con repartición de funciones. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 276-278. Palabra de origen árabe que indica a la comunidad de juevos o musulmanes de un lugar y también a la institución que los gobierna. *Vid.* Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 1. *A Political-Economic Study*, Philadelphia, 1942, pp. 34-47. *Aquest mot d'origen àrab significa "comunitat"*. Forcano, Manuel. y Planas, Sílvia. *Història de la Catalunya jueva*, Ajuntament de Girona, Àmbit, Barcelona, 2009, p. 30.

Aljama tiene un sentido claramente colectivo como lo indica el hecho de que la construcción sintáctica se haga con el genitivo plural "aljama judeorum, aljama sarracenum"; o bien "aljama de (los) judíos, aljama de (los) moros"; o en catalán "aljama de jueus, aljama de sarraïns/moros"<sup>109</sup>.

*El terme sarraí / sarraïns en aquest text (sarracenus, sarraceni) no s'ha d'interpretar en un sentit pejoratiu. És el mot emprat en els textos contemporanis a la conquesta i posteriors per qualificar els andalusins (els natus) sota domini cristià (o feudal), arran de la conquesta de les valls de l'Ebre i Segre, a la primera meitat del segle XII. També s'utilitzava, sovint, el terme moro (maurus, mauri). En canvi, en els documents no s'hi troba mai la paraula mudèjar, tan emprada pels historiadors. Mudèjar (i els seus derivats), que deriva de mudayyan, que significa "domesticat, amansit, al qui se li ha permès quedar-se", no es documenta fins al segle XV. En qualsevol cas, utilitzar el terme mudèjar no seria menys pejoratiu que sarraí, o moro, atesa la seva significació*<sup>110</sup>.

Creo que podemos hablar de municipios autónomos, que permiten una brillante vida familiar –en relación con el contexto– moldeada por la religión judía<sup>111</sup>.

Las aljamas de judíos se crearon a finales del siglo XII o principios del XIII. En el Reino de Navarra, la aljama de Tudela en 1170, en el Reino de Aragón y cinco años más tarde, es decir en 1175, la aljama de Zaragoza. En los territorios de la Corona de Castilla en 1215 se cita ya la aljama de Zorita, y en Cataluña la aljama de Barcelona figura en un documento del año 1244<sup>112</sup>.

Para el Reino de Mallorca<sup>113</sup> y el Reino de Valencia, la primera mención es más tardía: en una anotación de carácter fiscal que suele datarse hacia 1271 –la fecha es dudosa– aparecen varias aljamas del Reino de Valencia y, en cambio, se habla de los "judei Maioricarum"; pero de ese año 1271 hay noticia documental de la aljama de Mallorca<sup>114</sup>.

Aparecen también en la documentación referencias a comunidades judías en Inca, Sineu y Montuïri, y en el Reino de Valencia en Morella, San Mateo del Maestrazgo, Peñíscola, Castellón de la Plana, Vilareal, Burriana, Onda, Segorbe, Jérica, Murviedro, Chelva, Alzira, Corbera de la Ribera, Alzira, Corbera, Llutxent, Gandía, Dénia, Cocentaina, Callosa de Sarriá, Alcoy, Beneixama, Albaida, Bocairent, y Játiva.

---

<sup>108</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 65.

<sup>109</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 276.

<sup>110</sup> Virgili, Antoni. Sarraïns a la Catalunya Nova (segles XII-XIII), *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019, p. 45.

<sup>111</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 65.

<sup>112</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 277.

<sup>113</sup> Vid. Pérez i Pons, Eduard. *Fonts per a l'estudi de la comunitat jueva de Mallorca*, Catalonia Hebraica VI, Barcelona, 2005.

<sup>114</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 278.

Los *responsa*, nos permiten conocer la distribución de los judíos en: aljamas "aljama judeorum Barchinone"; núcleos que no llegan a ser aljama "judeos Minorise" y judíos aislados "judeus Granollariorum"<sup>115</sup>.

*Des d'un punt de vista econòmic, i només des d'aquest punt de vista econòmic, hi ha unes agrupacions supralocals: collecte/collites, que són designades amb el nom de l'aljama cap de districte i es parla, per exemple, d'una collecta aljama judeorum Calataiubii*<sup>116</sup>.

*L'ordinació de l'aljama de Barcelona de l'any 1327 va servir de model a l'ordinació de les aljames de València de 1364 i d'Ozca del 1374*<sup>117</sup>.

El 3 de noviembre de 1282, el infante Alfonso, lugarteniente por ausencia de Pedro el Grande, para hacer frente a una difícil situación, se vio obligado a pedir ayuda económica a las aljamas judías.

Florecieron las aljamas en poblaciones pequeñas, tales como Vic, Manresa, Fraga, Alcolea, Cervera, Santa Coloma de Queralt, etc<sup>118</sup>.

Las aljamas<sup>119</sup> estaban regidas por un rabino, *Rav*<sup>120</sup> mayor, existían dentro de la comunidad gaones, *geonim*<sup>121</sup>, los jueces, rabinos, ancianos, etc<sup>122</sup>.

El cargo de rabino estaba remunerado en las aljamas judías aragonesas. Era elegido por la aljama. Todas las aljamas importantes tienen un rabino y su función consiste especialmente en dirigir la academia judía y dictar conferencias. Generalmente gozaba del respeto de una persona que sobrepasa a las demás en el conocimiento talmúdico<sup>123</sup>.

Los altos cargos de las aljamas aragonesas generalmente no estaban remunerados, por lo que su titular tenía que gozar de cierta solvencia económica<sup>124</sup>.

Los asuntos de la aljama los gestionaban entre tres y cinco *mucademim* o *berurim*, adelantados<sup>125</sup>, nombrados o elegidos por un periodo de tres a cinco años. Por lo

---

<sup>115</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 417.

<sup>116</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 461.

<sup>117</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 465.

<sup>118</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1998, p. 235.

<sup>119</sup> También llamadas juderías o *calls*.

<sup>120</sup> Título que daban los judíos del siglo I d. C. a los conocedores en profundidad de la ley judía.

<sup>121</sup> "Eminencias", título otorgado a los directores de las academias rabínicas de Sura y Pumbedita, en Babilonia, en el siglo VII.

<sup>122</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 24.

<sup>123</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, pp. 128-129. *Vid. Responsum* del rabino bar Sese, I, 287. *Talmud*, aprendizaje, estudio. Nombre que reciben las tradiciones jurídicas judías y los comentarios rabínicos antiguos, en un principio eran orales. El *Talmud* de Babilonia es mucho más voluminoso que el de Palestina, y asumió una mayor autoridad y significación en la evolución del judaísmo. Wurmbrand, Max, y Rotc, Cacil. *El Pueblo Judío. Cuatro mil años de historia*, Editorial Aurora, Tel Aviv, 1978, p. 97.

<sup>124</sup> Orfali, Moisés. Los *Responsa* rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 167.

general, tres *berurim* designaban a cargos inferiores como tasadores de impuestos, etc.

Los *mucademim* ejercían también la jurisdicción penal, velaban en nombre de la aljama por la conducta religiosa y moral de cada persona y tenían especialmente que perseguir a los delatores; de ahí también la denominación de *beroré aberot*, los encargados de los delitos<sup>126</sup>. Tenían competencia asimismo para fallar pleitos de derecho civil (*responsa* del rabino Yisshaq bar Saset, I, núms. 222, 234, 239, 252, 260, 263, 265, 266, 281, 309, 348, 351, 352 395, 497, 508, y del rabino Salomón ben Adret, I, núm. 1187, III, núm. 318, V, núms. 287-290)<sup>127</sup>.

En las aljamas aragonesas y valencianas ejercía su actividad un *Bet Din*, compuesto de dos o tres jueces que tenían competencia para fallar en procesos menores y realizaban el interrogatorio por mandato de los *mucademim*; también podían imponer multas. Se denominaban *berorim* (jueces especiales) y según el rabino Yisshaq bar Saset "eran elegidos para ayudar a los *mucademim* en sus arduas tareas y con ellos representaban a la aljama ante el mundo exterior. Por eso, se les solía llamar "los ocho príncipes de entre los hombres", en Lleida eran diez, (*responsa* del rabino Salomón ben Adret, III, núms. 385, 388, 390, y 431; del rabino bar Saset, I, núms. 234, 388, 390, y 508)<sup>128</sup>.

Junto con los "adelantados", con competencias jurisdiccionales, y el *Bet Din*, tribunal encargado de los pleitos de derecho civil, en Huesca, existía en tiempos del rabino Yisshaq bar Saset Perfet, un juez único, evidentemente judío, que fallaba según el derecho hebreo en procesos de derecho civil<sup>129</sup>.

A finales del siglo XIII o comienzos del XIV se creó en las aljamas judías de Aragón, como institución nueva, *Baalé ha-esá*, o *Yo'asim*, *Ansé ha-maamad*, un consejo de seis a treinta hombres que ayudaban a los adelantados y secretarios asesorando y legislando autónomamente. Según una ordenanza: Los miembros del consejo nombrarán a sus sucesores cada año. Los *berorim* y los miembros del Consejo cuando llegue el momento de nombrar a sus sucesores, se reunirán en clausura fuera de la ciudad y comerán de lo suyo hasta que lleguen a un acuerdo, que proclamarán por medio del chantre de la sinagoga a la hora de la oración: Fulano y Fulano han sido elegidos (*responsum* del rabino Salomón ben Adret, V, núm 284)<sup>130</sup>.

En Barcelona, la dirección de la aljama estaba en manos del "consejo de los Treinta", *ha-sheleshim*<sup>131</sup>, *responsa* del rabino Yisshaq bar Saset, núm. 214 y 228, el municipio cristiano era regido por el "Consell de Cent"<sup>132</sup>.

---

<sup>125</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Saset, núm. 196. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 48.

<sup>126</sup> Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 115-116.

<sup>127</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 166.

<sup>128</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 166.

<sup>129</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 166.

<sup>130</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 166.

<sup>131</sup> Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, p. 105.

La estratigrafía social de la comunidad judía de Huesca, muy parecida a la de otras comunidades se nos manifiesta claramente en el año 1340.

Las clases sociales de la judería de Huesca aparecen en 1340, en una *takaná*, ordenanza comunal<sup>133</sup>, por la que se reguló la satisfacción de los impuestos a que estaban obligados los varones mayores de quince años que serían unos trescientos. La *clase alta* estaría compuesta por unos ochenta hombres que habían de entregar 20 sueldos anuales; la *clase media*, numéricamente aproximada a la anterior, que tributaban 10 sueldos; dentro de este mismo estrato se distingue una *clase media-baja*, nutrida por noventa hombres, que pagaban 5 sueldos; la *clase baja*, en la que se incluirían cincuenta judíos, cuyos bienes o cabal no alcanzaba una valoración máxima de cincuenta sueldos y que disfrutaban de una merecida exención fiscal; y los *indigentes*, dentro de cuyo seno se diferenciaban dos exponentes: los sirvientes y los indigentes de solemnidad, difícil de precisar. Los estudiantes de la escuela rabínica, exentos también, pertenecían a las distintas clases sociales señaladas<sup>134</sup>.

Generalmente, solo los cabezas de familia tomaban parte en la asamblea de la aljama, aunque en algunas comunidades lo hacían también todos los hombres mayores de quince años. El lugar de reunión de la aljama era normalmente la sinagoga, donde también los funcionarios de la comunidad celebraban sus sesiones y tramitaban los asuntos de la aljama<sup>135</sup>.

En los *responsa* del rabino Salomón ben Adret, III, números 384 y 388, para justificar una sentencia de muerte dictada por él, dice: Así se procede diariamente en Castilla y Aragón; también actualmente y ante nosotros acontecen tales casos en Cataluña<sup>136</sup>.

Un *responsum* del rabino Salomón ben Adret, refería la historia de un *malsín*<sup>137</sup> que delató a sus correligionarios. El texto mencionaba la intervención de los hermanos Ravaya, importantes funcionarios judíos de la administración de la Corona, para conseguir que el rey Pedro *el Grande* castigara al culpable, en este caso Vidalón de Porta. Dictada la sentencia de muerte, fue encargada de hacerla cumplir el *baile*<sup>138</sup> de Barcelona. El 24 de junio de 1280, el rey le hizo saber que R. Baruk ben Yoná y el rabino Salomón ben Adret, habían opinado que a Vidalón debía aplicársele la muerte

---

<sup>132</sup> Romano, David. La aljama de judíos de Barcelona en el siglo XIV, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, p. 47.

<sup>133</sup> Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 125-128. Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 249. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 63.

<sup>134</sup> Arbeteta, Letizia. Los Judíos Aragoneses vistos por si mismos, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, pp. 103-105.

<sup>135</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 113. Vid. *Responsum* del rabino ben Adret, V, 277. Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, pp. 25-26.

<sup>136</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 173.

<sup>137</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 234. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 61.

<sup>138</sup> En castellano y en aragonés, representante del rey en las localidades, a cargo de la administración y finanzas.



más leve posible, consideraban que no había muerte más suave que la producida *per minucionem sanguinis*, o sea, por desangramiento o disminución progresiva de la sangre. Por consiguiente, ordenaba que se le diera muerte por este modo, y más concretamente *per sagnias*, es decir, "fue extraída la sangre por sus dos brazos", se cumplió antes del 11 de julio<sup>139</sup>.

## 2.6 LA ALIMENTACIÓN JUDÍA

Las normas dietéticas judías, la *kashrut*<sup>140</sup>, han sido un signo de identidad. Los alimentos que satisfacen los requisitos de la religión judía son *kasher* para los judíos sefarditas<sup>141</sup>.

La *kashrut* afecta principalmente a los alimentos de origen animal. Frutas, verduras, frutos secos, productos de la tierra, de los árboles, son aptos<sup>142</sup>.

Durante la Pascua judía, *Pésaj*, no se pueden consumir pan ni derivados que han sido fermentados con levadura, los judíos más observantes utilizan juegos de cocina y de mesa especiales para la Pascua<sup>143</sup>.

En las juderías había hornos<sup>144</sup> y panaderías, *Mazah*, en las que se elaboraba el pan, y especialmente la *Matzá*, el pan ácimo que se consume durante la Pascua judía, *Pésaj*<sup>145</sup>.



Sello para marcar el pan ácimo encontrado en Santa Coloma de Queralt: "Astruch Maimon, temeroso de Dios"<sup>146</sup>.

<sup>139</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 133-135.

<sup>140</sup> *Kashrut* significa "correcto" o "apto" y se refiere a los alimentos que se pueden consumir. Se basa en los libros bíblicos del levítico y el Deuteronomio.

<sup>141</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 95.

<sup>142</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 95.

<sup>143</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 96.

<sup>144</sup> *Vid. Responsum* del rabino bar Siset, núm. 514. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 154.

<sup>145</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 73. *Vid.* Caro, Yosef. *Shul'han Aruj*. Recopilación de las leyes prácticas y sus comentarios hasta los Sabios contemporáneos según la tradición sefardí, Edición a cargo del Rabbí Abraham M. Hassan, Fundación "Hasdé Lea", Madrid-Jerusalem, 1990, pp. 175-210.

<sup>146</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Cultura judeocatalana. La comunitat de Tortosa*, URV, Tortosa, 2013, p. 31.

La fruta y la verdura, judíos y prostitutas debían adquirirla después del mediodía, antes y después del siglo XIV se creía que podían contaminar la comida tocándola<sup>147</sup>.

En los *responsa* del rabino Salomón ben Adret (1235-1310) encontramos en el Núm. 5- Adret I 1091 y III 401: *apóstatas calumnian a los judíos de Monzón y provocan que los clérigos de la ciudad quieran prohibirles tomar vino y carne<sup>148</sup> preparados según sus preceptos rituales y comprar pan a sus correligionarios<sup>149</sup>*.

Jaime II, después de la caída de la fortaleza del Temple, ordena al administrador y al justicia de Monzón que no permitan que la vajilla del vino, ni el vino de las bodegas judías puedan ser afectadas para pagar deudas.

Las instituciones relacionadas con aspectos rituales estaban bajo el control de las aljamas. Los dirigentes de la comunidad pedían autorización al baile para prohibir el consumo de carne desprovista de este control (*responsa* del rabino Yisshaq bar Sestet, I, núm. 497)<sup>150</sup>.

El baile, a instancia del rabino, estaba obligado a prohibir la venta de pescado no permitido por motivos rituales (*responsum* del rabino Yisshaq bar Sestet, II, núm. 16)<sup>151</sup>.

En los *responsa* del rabino Yisshaq bar Sestet aparecen referencias a la alimentación judía, se cuestiona en ocasiones sobre la aptitud para el consumo del vino y la carne que preparan los conversos de Valencia y otras tierras<sup>152</sup>. Sobre los conversos valencianos, en 1395, se sabe que se hallan en un momento de extrema penuria, prácticamente mendigando ayuda. Escasamente medio siglo después, las protestas por el volumen de riqueza y poder que han alcanzado los neófitos son generalizadas<sup>153</sup>.

En un *responsum* se sospecha que un cristiano tocó el vino *kasher*<sup>154</sup>, lo que convirtió el vino como no apto para el consumo entre judíos.

Unos ladrones penetraron por la noche en la bodega donde se guardaba el vino de los judíos y no se sabe si son judíos o cristianos. El rabino Yisshaq bar Sestet afirma

---

<sup>147</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 72.

<sup>148</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 350. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 96.

<sup>149</sup> Assis, Yom Tov. *The Golden age of Aragonese Jewry*, London, Portland, Or, 1997, p. 56.

<sup>150</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 164.

<sup>151</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 164.

<sup>152</sup> La aljama de Játiva acuerda que ningún judío importe vino. Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, I, núm. 262. Sobre los judíos de Huesca arrendadores de las sisas del vino y la carne. Vid. *Responsum* del rabino Yisshaq bar Sestet, I, núm. 426. La aljama de Barcelona vende los impuestos por carne, vino y artículos de consumo. Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, I, núm. 19. Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 12. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 37.

<sup>153</sup> Luz Compañ, José Luis. Familias judías-familias conversas. Aproximación a los neófitos valencianos del siglo XIV, *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Madrid, 1993, p. 409.

<sup>154</sup> Apto. Vid. Caro, Yosef. *Shul'han Aruj*. Recopilación de las leyes prácticas y sus comentarios hasta los Sabios contemporáneos según la tradición sefardí, Edición a cargo del Rabbí Abraham M. Hassan, Fundación "Hasdé Lea", Madrid-Jerusalem, 1990, pp. 315-335.

que si los ladrones eran cristianos, sólo era *kasher* el vino que estuviese en toneles herméticamente cerrados.

Durante el *Shabat*<sup>155</sup>, *Iom Kipur*<sup>156</sup>, *Sukot*<sup>157</sup>, y en cada festividad, había comidas típicas.

El matarife o *shojet*<sup>158</sup> era un carnicero especializado en realizar su trabajo de acuerdo con las leyes relativas a la pureza, y que afectaban tanto a los alimentos y a su modo de prepararlos, como a los métodos para purificarlos<sup>159</sup>.

En la judería de Barbastro, en la carnicería, expendían sus productos a todos los vecinos. Este hecho provocó tensiones en el Concejo, que intentó impedirlo desde fines del siglo XIII apelando al rey, al poner en riesgo los intereses de los matarifes cristianos y disminuir las tasas percibidas por la corporación municipal<sup>160</sup>.

Bonafós Adit, carnicero, había sacrificado un morueco (carnero), cuyo consumo estaba prohibido por el ritual judío y vendido su carne como permitida. Fue destituido por la aljama y multado por el baile de Huesca. Sin embargo, en 1311, Jaime II mandó fuera repuesto en la carnicería una vez pagada la multa y que los judíos acudieran a ella para proveerse de carne<sup>161</sup>.

Los matarifes podían ser inhabilitados si degollaban reses sin permiso, o sacrificaban reses sin inspeccionar debidamente las entrañas del animal<sup>162</sup>.

En los *responsa* del rabino Yishaq bar Sestet, en uno localizado en Falset, el *responsum* núm. 73 tenemos un documento muy interesante: un noble cristiano manda degollar un becerro a un matarife judío para regalar la carne a amigos judíos, la carne la transporta un cristiano y es entonces cuando aparecen dudas sobre si es *kasher* o no<sup>163</sup>.

Con motivo de la Disputa de Tortosa (25 de noviembre 1412-14<sup>164</sup>) y de las predicaciones de micer Vicente Ferrer, triunfan las medidas segregativas –hasta

---

<sup>155</sup> Sábado, día semanal de descanso total, se celebra desde *erev* (puesta del sol del viernes), hasta la puesta del sábado. Todo trabajo debe cesar y esta norma constituye pacto previo entre *Adonai* e Israel.

<sup>156</sup> Es el día del gran Ayuno o Día del gran Perdón. El día 10 de Tishré-Tisrí, septiembre-octubre, tras diez días de arrepentimiento se celebra la reconciliación de Dios con el Pueblo judío. Está considerado el día más sagrado del año. Sobre quienes olvidan lo prometido y comen, incluso en *Iom Kipur*. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 287. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 74.

<sup>157</sup> *Sukot*, fiesta de las Cabañas o de la recolección.

<sup>158</sup> Encargado de la matanza de animales para el consumo humano, que cumple estrictamente el rito judío. Tiene que matarlos de forma no violenta y no dolorosa. *Vid. Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 309. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, pp. 86-87.

<sup>159</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 73.

<sup>160</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 146.

<sup>161</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 35.

<sup>162</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 73.

<sup>163</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 73.

<sup>164</sup> *Tingué una durada de 22 mesos*. Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. XIV, Valls, 1983, p. 52.

entonces en la carnicería judía de Tamarite los conversos adquirirían carne degollada por judíos<sup>165</sup>.

En 1434, los judíos de Tarragona pidieron poder degollar las carnes para su consumo<sup>166</sup>. Otros comercios, regulados conforme a las costumbres judías, eran el horno-panadería<sup>167</sup> y la carnicería o *degüella*<sup>168</sup>.

En Lleida tenemos noticias de un horno judío desde 1157, y una carnicería y mercado desde 1169, y horno desde 1157<sup>169</sup>.

En el barrio judío existía un mercado en el que sus habitantes se abastecían como mínimo de víveres. Este mercado estaba bajo la supervisión de la aljama que fijaba los precios del vino y vigilaba su venta por medio de funcionarios (*responsum* del rabino Salomón ben Adret, I, núm. 590)<sup>170</sup>.

La maldad que se atribuía al pueblo judío se transfiere del individuo a las cosas que toca, especialmente los alimentos, que se volverían impuros. En esta creencia radica la prohibición, común a muchas ciudades y villas hispanas, de que estuvieran juntos los mercados de cristianos y judíos, así como de que aquéllos adquirieran productos alimenticios en el mercado de la judería<sup>171</sup>.

Junto a razones de índole económica o religiosa –estas prohibiciones tienen su origen en los cánones de algunos sínodos y concilios, como el concilio de Vienne de 1311–, resulta evidente el temor a un envenenamiento de los cristianos provocado por los judíos. Es éste un temor que forma parte del subconsciente colectivo, y que se manifestará en los diferentes ámbitos geo-históricos de la Europa occidental, especialmente con ocasión de las mortandades producidas por las epidemias de peste<sup>172</sup>.

## 2.7 LA FAMILIA JUDÍA Y LA MUJER JUDÍA

La familia judía durante la Edad Media se desarrolló sobre unos parámetros próximos a los de nuestros días, que le permitieron –en general– gozar de los

---

<sup>165</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 157.

<sup>166</sup> A.H. P.T., *Llibre del Consolat* (Tarragona) 1434-1435, fol. 10v. *Vid.* Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. XIV, Valls, 1983, p. 543.

<sup>167</sup> Los judíos de Huesca para su uso exclusivo tenían horno y panadería, que ocasionaban perjuicios económicos al municipio. Se llegó a un acuerdo permitiendo el horno y la panadería elaborar y vender pan a uso de los judíos y que el panadero podría poner el precio que considerase. El concejo estimó posteriormente como perjudicial la última cláusula y se reservó la regulación del precio. *Vid.* Del Arco, Ricardo y Balaguer, Federico. *La Aljama judaica de Huesca*, Sefarad, 1949.

<sup>168</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 42. *Vid.* Lacave Riaño, José Luis. La carnicería de la aljama zaragozana a fines del siglo XV, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núms. 1-2, Madrid, 1975.

<sup>169</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 51.

<sup>170</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 165.

<sup>171</sup> Estaban perfectamente definidos los puestos y bancos comerciales del mercado de Zaragoza ocupados por los gremios judíos. Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. I, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, pp. 267-268.

<sup>172</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 24.

privilegios de un nivel cultural y social aceptables. La vida de la familia judía estuvo completamente influenciada por la religión y se desarrolló con ella, con las festividades religiosas, costumbres, estudio de la *Torá*<sup>173</sup> y el Talmud, matrimonio, etc. Las instituciones sociales de beneficencia y religiosas tuteladas por el tribunal rabínico, *Bet Din*, hicieron posible la vida familiar judía plena, en la que brillaban las escuelas y destacaba la situación de la mujer<sup>174</sup>.



Fragmento de una *Torá* (contiene los cinco primeros libros de la Biblia, Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio). (Archivo de la Catedral de Tortosa).

En el hogar, de puertas para adentro, la posición de la esposa era mucho más influyente que la del marido. Mientras que de puertas afuera la preeminencia la ostentaba el marido<sup>175</sup>.

El marido intentaba hacer compatible el trabajo, la oración, la formación religiosa y la familia. En función de su especialización, debía realizar desplazamientos, ése era el caso de los comerciantes, los recaudadores, artesanos, etc. también los médicos se desplazaban con regularidad. De acuerdo con sus sentimientos religiosos los había que dedicaban su tiempo libre a ir a la sinagoga a orar, estudiar y a participar de las actividades y preocupaciones de la comunidad<sup>176</sup>.

Una muestra del espíritu que se respiraba en muchas familias judías es la carta que escribió el rabino Mosé ben Najmán, Najmánides, después de defender el judaísmo en una polémica con fray Pablo Cristiano ante Jaime I, el 1263, en Barcelona.

<sup>173</sup> En hebreo, Pentateuco, por extensión: la Ley, la Palabra de Dios, *Davar ha-Shem*. Los cinco primeros libros de la Biblia, los cuales componen una unidad y constituyen la base de la ley tradicional del pueblo judío y de su visión del mundo. Aparece en documentos medievales como: *Çunna, çuna, açuna, azuna*.

<sup>174</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 65.

<sup>175</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 79. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 2. *A Social-Cultural Study*, Philadelphia, 1942, pp. 47-63.

<sup>176</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 79.

La carta que envió a su hijo Najmán desde Acco, en Israel, a Girona, no es una carta más de un padre a un hijo, la carta llegó a convertirse en un documento educativo y de guía moral para el pueblo judío<sup>177</sup>.

Traducción:

“Escucha, hijo mío, la instrucción de tu padre y no desprecies la enseñanza de tu madre" (Prov 1,8).

Acostúmbrate siempre a expresar todas tus palabras pausadamente, a cualquier hombre y en todo momento. Así te apartarás de la ira, que es una cualidad mala que hacer pecar a los hombres. Como dijeron nuestros maestros, de bendita memoria: *A todo iracundo todas las penas del infierno se le impondrán (Nedarim 22a)*; como está dicho: *Aparta la ira de tu corazón y aleja el mal de tu cuerpo. (Ecl. 11,10)*.

Cuando te apartes de la ira, recuerda la cualidad de la humildad. Ella es la mejor cualidad de todas las buenas cualidades, como está dicho: *Fruto de la humildad es el temor de Y'. (Prov 22,4), (Abodah Zarah 20b)*.

A través de la humildad, recuerda la cualidad del temor, pues te hace reflexionar constantemente: de donde vienes y hacia donde vas. Pues tú eres un gusano y una lombriz en tu vida y en tu muerte. Y ¿ante quien serás juzgado y darás cuenta? *Ante el Rey Todopoderoso (Pirke Avot 3,1)*. [...]

Cuando pienses en todo esto temerás a tu Creador, te guardarás del pecado y con esas cualidades vivirás feliz con lo que tienes. Cuando te afiances en la cualidad de la humildad, hasta sentirte inferior a cualquier persona y te atemorices de Él y del pecado; entonces reinará sobre ti el espíritu de la Presencia Divina y el brillo de su Gloria en la vida del Mundo Futuro.

Y ahora hijo mío, ten presente, que el que se enorgullece de sí mismo, por encima de la humanidad, es soberbio en el Reino de los Cielos, [...]

Por lo tanto te explicaré cómo has de comportarte en la cualidad de la humildad, para marchar en ella siempre: Todas tus palabras serán reposadas, que tu cabeza esté gacha y tus ojos miren hacia abajo, hacia la tierra, pero tu corazón hacia arriba. No mires a la cara de nadie cuando te hable. Que cualquier hombre sea más grande que tú a tus ojos. Si es inteligente o si es rico, hónralo. Si él es pobre y tú rico, o más sabio que él, considera que tú eres deudor suyo y él acreedor tuyo, pues si él peca es pecador involuntario y tú lo eres voluntario.

En todas tus palabras, tus actos, tus pensamientos y en todo momento, considera que estás frente al Santo, bendito sea, y que su Presencia Divina está sobre ti, porque su Gloria llena todo el universo. Tus palabras serán dichas con temor y pavor, como un esclavo ante su amo. [...]

Lee esta carta una vez a la semana y no dejes de cumplirla, para preservarla y marchar con ella siempre tras el Nombre, te bendecirá, a fin de que tengas éxito en todos tus caminos y seas recordado en el Mundo Futuro reservado a los justos. Y cada día que la leas se te responderá desde los Cielos a cuanto ansíe tu corazón pedir, eternamente. Amén. Selah<sup>178</sup>.

<sup>177</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaísmo a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 21.

<sup>178</sup> Cano, María José. Cartas de RaMBaN a su hijo Najmán desde Eretz Israel (1267-1270), *Revistas de la Universidad de Granada*, MEAH, Granada, 2006, pp. 70-73. Lascorz, Arcas, F. A. *El judaísmo a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, pp. 21-23.

El nacimiento de un niño o una niña siempre fue motivo de alegría en la familia y la comunidad, especialmente el nacimiento de un varón, que perpetuaba la familia. En el momento del parto rodeaban a la madre toda serie de amuletos contra el mal de ojo y malos espíritus<sup>179</sup>, esta vigilancia era extrema durante la primera semana de vida. Se velaban a la madre y a la criatura recién nacida, especialmente la noche anterior a la circuncisión, durante la noche de buenos augurios, *de fades*, o de enhorabuena, *viola*, y se consumían dulces, se creía que en aquella noche el bebé y su madre eran especialmente sensibles al mal<sup>180</sup>.

Judíos y musulmanes se cuidaban mucho del mal de ojo o *ainará*, ya que creían que con un golpe de vista, algunas personas podían dañar e incluso matar.

Posteriormente eran muchos los bebés que dormían al lado de amuletos, aunque la costumbre no era del agrado de los rabinos. La circuncisión<sup>181</sup> se efectuaba a los ocho días de nacer y la realizaba el padre o el circuncidador, *Mohel*<sup>182</sup>, en presencia del padrino<sup>183</sup>.

Según Génesis 17. "Tú, de tu parte, guarda mi pacto, tú y tu descendencia después de ti, por sus generaciones. <sup>10</sup>Este es mi pacto, que guardaréis entre mí y vosotros y entre la descendencia después de ti: <sup>11</sup>circuncidad la carne de vuestro prepucio, y ésa será la señal de mi pacto entre mí y vosotros. <sup>12</sup>A los ocho días de nacido, todo varón será circuncidado en vuestra descendencia, ya sea el nacido en casa o comprado por plata a algún extranjero, que no es de tu estirpe. <sup>13</sup> Todos, tanto los criados en casa como los comprados, se circuncidarán, y llevaréis en vuestra carne la señal de mi pacto por siempre; <sup>14</sup> y el incircunciso que no circuncidare la carne de su prepucio será borrado de su pueblo; rompió mi pacto".

Entonces se le imponía a la criatura el nombre hebreo completo, al primer hijo habitualmente el nombre del abuelo paterno. A las niñas se les imponía un nombre el sábado siguiente al parto, en la sinagoga, para la primera hija el nombre era el de la abuela paterna. Hombres y mujeres tenían a veces, un nombre en lengua romance, por ejemplo: Vidal ben Bonafós (Ferrer)<sup>184</sup>.

---

<sup>179</sup> Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: enfermedades y muertes, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1983, pp. 257-260.

<sup>180</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 65. Blasco, Asunción. *La vida cotidiana al call*, p. 125. Vid. Sobrequés i Callicó, Jaume. *La Catalunya Jueva*, (Exposició), Museu d'Història de Catalunya, Àmbit, Barcelona, 2002.

<sup>181</sup> *Brit milá*, alianza y circuncisión, según Gén. 17, 11-14 y Lev. 12, 3, se hacía en señal de la alianza con Dios; al mismo tiempo se les daba un nombre. Circuncisión, el primer pacto entre *Adonai* y el patriarca Abraham, se practica desde época bíblica en los varones, en el octavo día de vida. Vid. Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: nacimientos, hadas, circuncisiones, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1981, pp. 287-294.

<sup>182</sup> Sacristán de la sinagoga, persona encargada de efectuar las circuncisiones. Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 384. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 109.

<sup>183</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 65.

<sup>184</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 66.

*El doctor Jeffrey S. Malka, a Sephardic Genealogy, explica que els jueus sefardites donaven als seus fills noms de familiars vivents i seguint unes pautes: Al primer fill, li donaven el nom de l'avi patern; al segon fill, el nom de l'avi matern; a la primera filla, el de l'àvia paterna; a la segona filla, el de l'àvia materna; al fill o filla següent, el de l'oncle o la tia paterns; al següent, el de l'oncle o la tia materns, i així successivament*<sup>185</sup>.

*Quant a la comunitat de Santa Coloma de Queralt, mencionaren el cobrament de tres lliures barceloneses per part de Bonadona, vídua d'Isach de Piera, de Falset, la qual es traslladà a Santa Coloma per alletar el fillet de Mosse Iona, més conegut per Mosse Colom, provinent de Lleida, casat amb Regina, filla del difunt Juceff Samarell, colomí. L'esmentada dida, a més a més, es féu càrrec de la custòdia del nen i de tenir-ne cura en cas de malaltia*<sup>186</sup>.

A las niñas se les reconocía la mayoría de edad a los doce años y a los niños a los trece. Es en el momento de cumplir trece años cuando los varones accedían a la mayoría de edad religiosa *Bar Mitzvá*<sup>187</sup>, el niño se ponía las filacterias, *Tfilín*<sup>188</sup> por primera vez y como adulto, el varón podía formar parte del *Minián* de diez personas, mínimo necesario para realizar las plegarias públicas en la sinagoga<sup>189</sup>.

*Les dones que protagonitzen aquests relats van tenir molts elements en comú en les seves vides. Totes van participar d'una antiga tradició que marcava i definia la seva trajectòria vital; totes pertanyien a una societat diferent i diferenciada, i tenien una manera concreta de viure i d'entendre la vida, i una manera, també, de patir-la, per la seva condició de jueves*<sup>190</sup>.

Lo habitual eran los matrimonios concertados entre familias; las mujeres aceptaban el marido que su padre les imponía, un marido perteneciente a la propia comunidad judía, normalmente de una familia conocida<sup>191</sup>.

Con fecha 24 de febrero de 1346, existe un documento en hebreo fechado en Barcelona, muy original, de disolución de esponsales –"y cuando llegó la fecha del casamiento que determinaron los citados honorables, el mencionado Astruc no dispuso a su hija para el enlace y la boda con el citado joven"–, y los problemas que plantea<sup>192</sup>.

<sup>185</sup> Surribas Camps, María José. Onomàstica dels jueus de Cervera (1281-1492), *Miscel·lània Cerverina*, núm. 23, 2018, p. 201.

<sup>186</sup> A. H. P. T., Man. 4125 (Santa Coloma) 1490-1493, fol. 50r (12 setembre 1491). *Vid.* Secall i Güell, Gabriel. *La comunitat hebrea de Santa Coloma de Queralt*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Diputació provincial de Tarragona, Tarragona, 1986, p. 191.

<sup>187</sup> Hijo del deber. Se llama así al varón judío cuando alcanza los trece años, en cuyo momento asume las funciones y obligaciones morales y religiosas del adulto. Está obligado a cumplir todas las *mitzvot*, preceptos de la *Torá*. Son en total 613 mandamientos, 248 positivos y 365 negativos.

<sup>188</sup> Dos pequeñas cajas de cuero que contienen cuatro fragmentos de la *Torá* escritos en pergamino. Uno se sujeta sobre el brazo izquierdo y el otro sobre la cabeza.

<sup>189</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 66.

<sup>190</sup> Planas, Sílvia. *Filles de Sara*, Llibres dels quatre cantons, Girona, 2001, p. 11.

<sup>191</sup> Kovacevic, Nela. *La mujer sefardí*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2018, p. 10.

<sup>192</sup> *Vid.* Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 200-204.



El tribunal judío de Perpignan obliga a un padre bajo amenaza de anatema (maldito, apartado de la comunidad), a casar a su hija según la promesa que hizo (*responsum* del rabino Yishaq bar Seset, I, núm. 198)<sup>193</sup>.

En el mundo femenino del medievo, es la religión la que condiciona el matrimonio. La perfección alcanzada por una vida dedicada a Cristo, en el caso cristiano, en el caso judío es alcanzada en el matrimonio. En cambio, la condición de cristiano no llega por la sangre, como en el caso de los judíos, sino por el bautismo. Es judío o judía toda persona nacida de una madre judía. Por ello las labores de la mujer cristiana en el hogar no tendrán ese valor trascendental que sí tenían en el judaísmo. La situación de ambas ante la ley era similar por su condición de mujeres, ahora bien, su situación en el matrimonio no era igual: la judía era una reina en su casa, mientras que la cristiana no tenía tanto protagonismo. En la familia judía no existía o era muy minoritario el maltrato a la mujer, que además podría ser denunciado al tribunal rabínico y provocar graves consecuencias, de todo tipo, para el marido. La mujer judía reinaba en su hogar al preparar el *Shabat*<sup>194</sup>, aplicando la ley judía en todos los aspectos de la vida, especialmente en el alimenticio *Kashrut*, fomentando una vida religiosa en su marido e hijos<sup>195</sup>.

En los litigios por dotes y herencias iniciados por mujeres de origen judío entre 1475 y 1510, "me encontré con unos diez casos de mujeres que se presentaron solas ante el tribunal, sin procurador ni compañía de un familiar, que era lo habitual. Allí no dudan en dar su parecer o responder a las alegaciones de la otra parte"<sup>196</sup>.

A comienzos del siglo XIV fuera del recinto de la judería se impone a los judíos la obligación de llevar una marca o distintivo, la *roda* o *rodella*, que era amarilla y roja, medía aproximadamente un palmo, y debía ir cosida sobre el pecho<sup>197</sup>.

En la actual capilla de Santa Elena de la catedral de Tarragona, anteriormente capilla de Santa Lucía, de mediados del siglo XIV aparecen representados judíos cubiertos y con la roda.

---

<sup>193</sup> Orfali, Moisés. Los Responso rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 174. Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 360. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responso de rabí Yishaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 100.

<sup>194</sup> Caro, Yosef. *Shul'han Aruj*. Recopilación de las leyes prácticas y sus comentarios hasta los Sabios contemporáneos según la tradición sefardí, Edición a cargo del Rabbí Abraham M. Hassan, Fundación "Hasdé Lea", Madrid-Jerusalem, 1990, pp. 106-162.

<sup>195</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responso del rabino Yishaq bar Seset*, Monzón, 2014, pp. 91-92. Vid. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Vivencias, emociones y perfiles femeninos. Judeoconversas e Inquisición en Aragón en el siglo XV*, Editorial Dykinson, Madrid, 2020.

<sup>196</sup> Castaño, Javier. Vida entre líneas de los judíos medievales, *El País, Cultura*, Madrid, 7 de enero de 2018, p. 23.

<sup>197</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 71.



La acusación más grave y común era la que achacaba a los judíos el crimen de deicidio. Constantemente la Iglesia les recordaba su crimen y en numerosas poblaciones de señorío eclesiástico los judíos eran obligados al pago anual de treinta dineros por cabeza, en recuerdo de las treinta monedas con las que habían comprado a Judas la entrega de Jesucristo y para excusarse de la obligación de llevar sobre sus vestiduras las señales distintivas, principalmente la rodela de color bermejo<sup>198</sup>. *El califa Umar II (717-720) va ser el primer monarca a aplicar marques diferènciadors a la roba sobre la població no musulmana: jueus i cristians [...]*<sup>199</sup>. *Jaume I, necessitat de l'acció i els diners dels seus jueus, imposà les rodelles discriminatòries de manera molt laxa i sense convicció als seus jueus el 1228 durant la celebració de Corts a Barcelona*<sup>200</sup>.



Mujeres judías con la *rodela* (rollo) colocado sobre la *toga* de la cabeza, distintiva de su condición social, se halla en uno de los capiteles de la Catedral de Barcelona<sup>201</sup>.

<sup>198</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 19.

<sup>199</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 183.

<sup>200</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 186.

<sup>201</sup> Romano, David. La aljama de judíos de Barcelona en el siglo XIV, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, p. 44.

*La idea inicial va ser d'establir una distinció física i d'identificació immediata de la minoria discriminada i denigrada per les lleis*<sup>202</sup>. Hasta la expulsión de 1492 se fue insistiendo en diferentes distintivos.

## 2.8 LAS SINAGOGAS Y ESCUELAS

El legado del judaísmo procede de tres fuentes: la sinagoga, la escuela judía, y el acervo literario acumulado a través del tiempo<sup>203</sup>.

“Y harás un santuario para mi y habitaré en medio de ellos (Exodo 25: 8)”. El rol adicional más notable que tiene la sinagoga, es el de ser centro para estudios religiosos, especialmente para adultos. De aquí que el término *Bet Midrash*, Casa de Estudio, se transformó en sinónimo casi de *Bet Knéset*<sup>204</sup>.

El término sinagoga, *scola* en documentos catalanes, *sinoga* en los documentos aragoneses y *oratorium*, proviene del griego, del verbo *synaguein* (congregar, reunir). La palabra *synagogué* lo mismo que “asamblea”, “reunión”, “congregación”. La sinagoga es la institución fundamental del *call* –el *qahal* o comunidad hebrea local– y es el centro de la comunidad judía, aljama y del propio *call*. Es el *Bet Knéset*, o casa del pueblo hebreo, es el *Bet Midrash* o casa de estudio y también el *Bet-tfilá* o casa de oración<sup>205</sup>.

Durante el gobierno árabe era fundamental para cada aljama hebrea el respeto a su religión y el ejercicio normal de la religión en el ámbito de la judería o, como mínimo, en la sinagoga<sup>206</sup> y en la casa. Después de la reconquista, se continuó la antigua tradición de los tiempos árabes y, en los primeros siglos, la religión judía fue respetada<sup>207</sup>.

En la sinagoga se guardaban los documentos de la comunidad y se realizaban las asambleas de la aljama<sup>208</sup>.

El lugar de reunión de la aljama era normalmente la sinagoga, donde también celebraban sus sesiones los funcionarios de la comunidad y solucionaban los asuntos

<sup>202</sup> Vándor, Jaime. *Una vida al caire de l'Holocaust*, Viena Edicions, Barcelona, 2013, p. 42.

<sup>203</sup> Rosén, Dov. *Shemá Israel*, OSM, Jerusalén, 1986, p. 3. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 2. *A Social-Cultural Study*, Philadelphia, 1942, pp. 146-160. Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 141-143. Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 331. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 93.

<sup>204</sup> Halevy Dónin, Hayim. *El ser judío*, OSM, Jerusalén, 1988, p. 196. Sinagoga, sinoga, en castellano y en aragonés. Edificio donde se reúnen los judíos para realizar su liturgia. Tiene también funciones cívicas y culturales.

<sup>205</sup> Pita Mercé, Roderic. *La societat jueva en els calls Lleidatans*, Barcelona, 1978, p. 10.

<sup>206</sup> *Les notícies històriques que es conserven situen la davallada de la sinagoga de Castelló d'Empúries a partir de 1415 quan, després d'una inspecció del vicari general Guillem Mariner, s'ordena la clausura d'una part d'aquesta, amb l'argument que era excessivament preciosa en els seus edificis i estructures, aspecte que anava en contra de la llei establerta*. Puig Griessenberger, Anna M. Gironella Granés, Josep M. La sinagoga de Castelló d'Empúries. Evidències històriques i arqueològiques, *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, vol. 47, 2016, p. 106.

<sup>207</sup> Pita Mercé, Roderic. *La societat jueva en els calls Lleidatans*, Barcelona, 1978, p. 5.

<sup>208</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 68.

de la aljama (*responsa* del rabino Salomón ben Adret, I, núms. 395 y 443; V, 221, 222 y 227; y del rabino Yisshaq bar Saset, I, núm. 331)<sup>209</sup>.

Las sinagogas podían ser comunitarias, propiedad de una cofradía o erigidas por un miembro relevante de la comunidad que la lega a la comunidad, *Heqdés*<sup>210</sup>.

En el siglo XV, en Huesca, hubo tres sinagogas –una más que en la centuria anterior– que recibían los nombres de Mayor, Mediana y Pequeña<sup>211</sup>.

Los judíos de Tamarite de Litera, obligados a trasladarse a un barrio periférico después de la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa, consiguieron una licencia para levantar o acondicionar una nueva sinagoga o *casa donde se dizia oracion de los judios*. [...] *Se trataría de una de las edificaciones más tardías de este tipo (hacia 1415), pudiendo reformarse a tal efecto una edificación preexistente sin necesidad de que fuera de nueva planta. Según se deduce de las declaraciones efectuadas ante los inquisidores por miembros de las familias Benet y Albelda, sabemos que en torno a 1465 se había vendido la tribuna y la cadera del rabí de la antigua sinagoga a sus correligionarios de Estadilla*<sup>212</sup>.

Comunidades importantes como la de Monzón tuvieron una sinagoga mayor, *de les dones*<sup>213</sup>, de alrededor de 12 por 6,5 metros<sup>214</sup>. La sinagoga de Tárrega era de 16 por 8 metros. Hubo una en Calatayud de 10,24 por 7,68 metros<sup>215</sup>. También había oratorios, más pequeños, que pertenecían a cofradías asistenciales, en ocasiones subvencionados por personajes de la comunidad<sup>216</sup>.

En Monzón hubo dos sinagogas, que no sobrepasarían los 85 metros cuadrados. También un tribunal rabínico, según se desprende de los *responsa* números 314, 481, 483, 495, 507, 517 del rabino Yisshaq bar Saset, con sus jueces o *dayanes*<sup>217</sup>. Hubo

---

<sup>209</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 165-166.

<sup>210</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 67.

<sup>211</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 138.

<sup>212</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 157.

<sup>213</sup> En Calatayud hubo una sinagoga llamada *sinoga chuqua de las mugeres*. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 59.

<sup>214</sup> Alrededor de 1306, se autoriza una sinagoga en Tárrega con medidas máximas de 80 palmos de larga, por 40 palmos de ancha y 60 palmos de altura, equivalentes a 12 metros, por 6'5 metros y por 8 metros. Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 68. Sobre la sinagoga de Castelló d'Empúries: *Es tractaria d'un edifici de planta rectangular, d'uns 12 m de llargada per uns 6 m d'amplada, orientat en sentit N/S, amb un pati annex a l'est, i una superfície total de poc més de 100 m<sup>2</sup>*. Puig Griessenberger, Anna M. Gironella Granés, Josep M. La sinagoga de Castelló d'Empúries. Evidències històriques i arqueològiques, *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, vol. 47, 2016, p. 110.

<sup>215</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 58.

<sup>216</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 68. *Vid. Responsum* del rabino bar Saset, núm. 466. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia hebraica V, Barcelona, 2004, p. 133.

<sup>217</sup> También conocido como *Dayan Ha-Silukin*. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 120-122. *Vid. Responsum* del rabino bar Saset, núm. 203. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, pp. 50-51.

una escuela o *madraza*, documentada en el *responsum número 224* que dirige el rabino Yisshaq bar Sestet Perfet, a los alumnos de Monzón<sup>218</sup>

En Alcolea –localidad cercana a Monzón– hubo una sinagoga, *berurim*<sup>219</sup> y un tribunal rabínico *Bet Din*<sup>220</sup>, según se desprende de los *responsa* números 457, 458, 459, 460, 461, 473, 475, 476, 477, 480 del rabino Yisshaq bar Sestet Perfet, con sus jueces o *dayanes*. Es probable que hubiese una escuela o *madraza*<sup>221</sup>.

*A la làpida hebraica que, probablement, serví de frontís a la font de la sinagoga de Tarragona, hi apareix un text en hebreu: ...Font i pou (Lv 11, 36)... renteu-vos (?)... a vostra faç... santifica el nostre príncep (?). Va fer sortir de la pedra un doll d'aigua (Ps 78, 16) per oficiar al santuari (Ez 44, 27) Selomó de Blanes, la memòria del just sigui beneïda...*<sup>222</sup>

En Lleida tenemos noticias de una sinagoga desde 1173<sup>223</sup>, en Castelló d'Empúries se menciona una sinagoga<sup>224</sup> desde 1264, coincidiendo con el aumento de miembros de la comunidad judía<sup>225</sup>.

En Teruel había una sinagoga y varios oratorios privados, habilitados en alguna dependencia de las viviendas, patrocinados por cortesanos ricos y poderosos, como los de Açach y Saçón Najarí (1382) o el corredor Çahadías Abenmale (1387 y 1393). Éste último, ya anciano, solicitó trasladarlo del piso superior a otro inmueble en una planta baja, pues los achaques propios de la edad le impedían subir sin cierto peligro<sup>226</sup>.

*La synagogue (école, scola) est bien entendu l'édifice essentiel de la communauté, au sein du call, elle est mentionnée à Perpignan en 1377*<sup>227</sup>.

Era en la sinagoga donde se celebraban las festividades judías<sup>228</sup>. Se recibían donaciones de las clases acaudaladas e incluso de conversos para comprar *Séfer*

<sup>218</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sestet*, Monzón, 2014, pp. 26-27.

<sup>219</sup> Adelantados, gestores de los asuntos de la aljama judía. *Vid. Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 195. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 46.

<sup>220</sup> *Vid.* Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 1. *A Political-Economic Study*, Philadelphia, 1942, pp. 112-146. Tribunal, corte de justicia, la *Torá* prescribe que se debe nombrar uno en cada ciudad. Con el tiempo se impuso el *Bet Din* local compuesto por tres jueces dirigido por el rabino de la comunidad (a quien se llamaba *Av Bet Din*). Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del Pueblo Judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 48. *Vid.* Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 114-115.

<sup>221</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sestet*, Monzón, 2014, p. 26.

<sup>222</sup> Secall i Güell, Gabriel. *Guia de les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Els llibres de la medusa, núm. 23, Diputació provincial de Tarragona, Tarragona, 1984, p. 90.

<sup>223</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 51.

<sup>224</sup> “*domum vocatam, ab antiquo, sinagoga judeorum*”, en un documento de 1442.

<sup>225</sup> Puig Griessenberger, Anna M. Gironella Granés, Josep M. La sinagoga de Castelló d'Empúries. Evidències històriques i arqueològiques, *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, vol. 47, 2016, p. 99.

<sup>226</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 193

<sup>227</sup> Catafau, Aymat. Le call de Perpignan : nouveaux aperçus, *Revue des études juives*, 177 (1-2), París, janvier-juin 2018, p. 106.

Torás o rollos de la Ley, Libro de la Ley<sup>229</sup> nuevos, aceite para lámparas, ropajes de uso litúrgico, cofradías diversas como la *almoina*<sup>230</sup> dels pobres, *almoina de l'aljama*, etc.<sup>231</sup> En Zaragoza existían las cofradías de *Bicorolim* o de visitar a los enfermos, *Cabarim* o de enterrar a los muertos, *Cefarim* o de los libros, *Malbisé Aromín* o de los que visten pobres, *Nocé Amitá* o de los portadores del ataúd, *Talmut Tuorá* o del Estudio<sup>232</sup>.

En un documento inquisitorial se dice sobre un converso: *Que a dado e dava dineros a la bolsa de dicha cadaqua y otras almosnas a judios pobres por debocion a la ley judayca*<sup>233</sup>.

La comunidad judía de Monzón tuvo como mínimo una sinagoga, casa de investigación, de estudio y de interpretación de la ley, desde antiguo, quizás la que menciona el rabino Salomón ben Adret en sus *responsa* del siglo XIII, y este documento del año 1279, y otro posterior de 1286, nos habla de su reconstrucción:

Valencia, 8 de octubre de 1279, Pedro III se ha enterado que para sus predicaciones en las sinagogas de Barcelona, los frailes predicadores y órdenes menores hacen un llamamiento en vistas a la conversión de los judíos, apelando más al temor y a la violencia que a otros argumentos lícitos, que la presencia en estos sermones de un gran número de cristianos engendra escándalos, enfrentamientos y daños para los judíos, y que incluso ciertos judíos son arrastrados a la fe de Cristo a su pesar; el rey comunica a sus fieles de la aljama de judíos de Barcelona que él prohíbe a los cristianos que van a oír predicar en las sinagogas y ruega a los frailes que se abstengan de toda amenaza y de toda violencia; en cuanto a los judíos, ellos deberán escuchar a los predicadores y guardarse de pronunciar palabras injuriosas contra los Frailes y la fe cristiana.

Órdenes similares a las aljamas de Girona, Vic, Vilafranca, Tarragona, Montblanch, Cervera, Lleida, Monzón, Huesca, Zaragoza, Jaca, Tarazona, Calatayud, Daroca, Teruel, Tortosa, Valencia, Játiva, Egea y Barbastro<sup>234</sup>.

Valencia, 8 de octubre de 1279, Pedro III ruega al guardián y al convento de los frailes menores de Barcelona de inducir a la conversión de los judíos no con

---

<sup>228</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 69.

<sup>229</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 204. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 51.

<sup>230</sup> *Almoina*, limosna, se refiere habitualmente a instituciones de beneficencia en las comunidades judías, algunos obispados de la Corona de Aragón, etc. En una aljama se quiere proteger los intereses de los pobres en la recaudación de impuestos. Vid. *Responsum* del rabino ben Adret, V, 220. Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 214. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 54.

<sup>231</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 69. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 2. *A Social-Cultural Study*, Philadelphia, 1942, pp. 161-181.

<sup>232</sup> Blasco Martínez, Asunción. Mujeres judías zaragozanas ante la muerte, *Revista Aragón en la Edad Media*, núm. 9, Zaragoza, 1991, p. 100.

<sup>233</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, pp. 79-80.

<sup>234</sup> A. C. A. Reg. 42, f<sup>o</sup>s 148 v<sup>o</sup>-149. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, pp. 135-136.

amenazas y violencias, sino con la persuasión. Parecidas órdenes a los frailes de Girona, Vic, Vilafranca, Cervera, Montblanch, Lleida, Castellón, Tarragona, Monzón, Tortosa, Huesca, Zaragoza, Tarazona, Egea, Borja, Calatayud, Daroca, Teruel, Valencia, Játiva, Jaca y Barbastro<sup>235</sup>.

Puerto de Salou, 20 de noviembre de 1286, Alfonso III ha sabido que los judíos de la aljama de Monzón recientemente habían reconstruido su sinagoga, que se había desplomado, lo que constituía una infracción a su derecho y un perjuicio a su jurisdicción; ordena a P. Pelegri que proceda a una investigación a cargo de una persona discreta y experimentada, y castigar a dichos judíos, si se les halla culpables de un exceso semejante<sup>236</sup>.

*Une seconde synagogue est érigée vers 1350. Mais à la suite de la "Dispute de Tortosa" en 1414, elle est convertie en l'Église de Saint Jean*<sup>237</sup>.

En Monzón hubo dos sinagogas, la principal y un oratorio, *midrás hebraice nuncupata*. Tenemos noticias de la principal en el año 1279, y por los *responsa* de Salomón ben Adret. En 1286 fue demolida porque había sido reedificada sin permiso<sup>238</sup>, algo que estaba terminantemente prohibido, porque al menos desde 1234 no se podían edificar sinagogas de nueva planta, ni reconstruir las ya existentes sin un permiso especial de las autoridades eclesiásticas y del rey. Para que el castigo resultara ejemplar, el monarca permitió a las monjas del convento de Santa María de la Sierra (clarisas) usar los materiales de derribo para remodelar su edificio. Años después, la sinagoga fue edificada con la pertinente licencia del arzobispo, sancionada por el rey<sup>239</sup>.

Las sinagogas podían tener hasta tres puertas: normalmente una principal para los varones, que daba a un patio, y otra exclusiva para las mujeres.

Los asientos de la sinagoga eran limitados y habitualmente muy caros<sup>240</sup>. Al respecto, es interesante el caso en el *responsum* del rabino Yisshaq bar Saset (I, núm. 249), en el que el baile interfiere en un pleito sobre la distribución de los asientos de la recién construida sinagoga de Borja entre los miembros de la aljama<sup>241</sup>.

A la sinagoga principal, que fue decomisada por la Corona en 1492, se refiere el documento de 1471, que sigue: Venta de unos sitios en la sinagoga de Monzón. Notario Pedro Lunell, año 1471 (Archivo de Barbastro).

---

<sup>235</sup> A. C. A. Reg. 42, f<sup>os</sup> 149 v<sup>o</sup>. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 136.

<sup>236</sup> A. C. A. Reg. 71, f<sup>o</sup> 4 v<sup>o</sup>. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 306.

<sup>237</sup> Choukroun Elghouzzi-Confino, Maryse. *Dor le dor, de l'Espagne à l'Empire Ottoman dans les pas d'une famille séfarade, les Confino*, Jerusalén, 2017, p. 37.

<sup>238</sup> Al igual que sus correligionarios de Barbastro, los monzoneses trataron de engrandecer la sinagoga, levantando sus muros, que se derrumbaron. Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca, Zaragoza*, 1984, p. 27.

<sup>239</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 129.

<sup>240</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 68. Se puede consultar un documento en hebreo sobre la venta de un asiento de una sinagoga. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 195-200. Sobre la distribución de los asientos en la nueva sinagoga de Borja, Vid. *Responsum* del rabino bar Saset, núm. 249.

<sup>241</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 173.

*XVII januarii. Barbastri.-Anno MCCCCLXXI.*

*Yo, Paulo de Santáγγελ, barbero, olim clamado Salamon Comparat, de Monçon, habitant en Barbastro, de mi scierta sciencia vendo a vos el honorable Gento Berbiesca, jodio, habitant en la villa de Monçon es a saber / Unos patios siquier lugar de possar las mulleres sitos en la sinoga de las mulleres<sup>242</sup> en lo quales sitios se possan dos mulleres en la dita villa de Monçon, los quales ditos patios siquier lugares fueron del honorable Mestre Haym Comparat quomdam, padre mio habitant en dita villa, los quales ditos patios siquier lugares affrueñtan con patio de la viuda de Juseu Bonifach de la huna part e con patio de la muller de Effrain Acach de la otra part / por precio e aliara de cinquenta sueldos dineros jaqueses buena moneda corrible en el regno de Aragon, los quales de vos dito comprador confieso haver havido, etc. (fiat largue)<sup>243</sup>.*

El oratorio *Midrás* fue fundado o patrocinado, en la primera mitad del siglo XIV, por Gentó Rimoch y funcionó como sede para las cofradías asistenciales de Talmud *Torá*<sup>244</sup> y de *Cabarim*<sup>245</sup>, o cavafuesas<sup>246</sup>.

*Yucef Avenarda, dit "le jeune", fils de Salomon. Montsó, 1381. Il fut en même temps trésorier de la communauté, et administrateur de la "Hebra Kadisha", organisation qui s'occupait des défunts. Il mourut en 1434 alors qu'il se rendait à dos de mulet au monastère près de Huesca pour y soigner des religieux<sup>247</sup>.*

En Jaca existieron también las cofradías de Talmud *Torá* y de *Cabarim*.

La cofradía de *Talmud Torá* está documentada en Girona, Tortosa, Barcelona<sup>248</sup> y muchas localidades.

Se habla de una sinagoga, *vocata almidras* –de donde se colige su función docente–, en la que se llevaban a cabo las reuniones plenarias de la asamblea y *donde se suelen allegar en conceio*. Se encontraba cerca –casi lindante– de la parroquia de

---

<sup>242</sup> Se refiere a que la sinagoga principal tenía una zona con asientos, separada de la de los hombres, habilitada específicamente para las mujeres. En Zaragoza, con fecha 12 de diciembre de 1483, existe un contrato sobre unas obras: poner bancos alrededor de las paredes, en la sinagoga de las mujeres, como estaban “*en la sinoga de los hombres, de Vicorholim*”. Serrano y Sanz, Manuel. *Los amigos y protectores aragoneses de Cristobal Colón*, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1991, pp. 400-401. La documentación menciona la *sinoga de las muxeres*, en Tarazona, Uncastillo y otras muchas localidades. Francisco Cantera Burgos en *Sinagogas españolas*, CSIC, Madrid, 1984, p. 171, menciona la sinagoga menor o *Scola de les Dones* de Barcelona.

<sup>243</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 129-130.

<sup>244</sup> Término que designa los estudios religiosos judíos, en general, sobre todo los del Talmud, así como la enseñanza pública de la religión judía tradicional.

<sup>245</sup> Para las familias pobres se fundaban hermandades caritativas como la de los *Cabarim*, que proporcionaban un sepelio digno. Testamento de doña Chamilla, viuda de Gento Arrueti, Zaragoza, 21 de abril de 1415: “*Queri que mi cuerpo sia sepulto en el fossar de los judíos, cerga de do jaze el de mi marido don Gento. Lexo a las confrarias de Caberim e de Talmu Tera a cada una siet solidos [...]*” Serrano y Sanz, Manuel. *Los amigos y protectores aragoneses de Cristobal Colón*, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1991, p. 284. Vid. Blasco Martínez, Asunción. Mujeres judías zaragozanas ante la muerte, *Revista Aragón en la Edad Media*, núm. 9, Zaragoza, 1991, pp. 113-115.

<sup>246</sup> Algunas instituciones benéficas tenían oratorios particulares. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 130-131.

<sup>247</sup> Choukroun, Maryse. *Quelques médecins juifs du Royaume Catalano-aragonais trouvés au hasard des documents*, Jerusalén, 2019, p. 11. (En prensa).

<sup>248</sup> Blasco, Asunción. *La vida cotidiana al call*, p. 128. Vid. Sobrequés i Callicó, Jaume. *La Catalunya Jueva*, (Exposició), Museu d'Història de Catalunya, Àmbit, Barcelona, 2002.



Santa María y, siendo visible desde la calle, tenía su ingreso a través de un atrio lateral o un patio que se abría a una plazoleta de pequeñas dimensiones (*platea de la sinoga*). Cuenta con un *matroneo* o galería destinada a las mujeres, al que los documentos se refieren como *sinoga de las mulleres*<sup>249</sup>.

A raíz de la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa, en 1415 el oratorio se convirtió en iglesia y con los fondos de las cofradías se instituyó un beneficio. Sucedió porque el propietario del oratorio (llamado en hebreo *Midrás*), Juan Sánchez Cornel, nieto del fundador, se bautizó<sup>250</sup>. En diciembre de 1414 el Papa Benedicto XIII comisionaba al oficial episcopal de Lleida para que se informase y, en consecuencia, eventualmente accediese a la solicitud de los habitantes del lugar de Monzón y, especialmente, del clérigo Johannes Salvator Conmel, recientemente convertido al cristianismo. Este converso, atendiendo a que los judíos que en dicho lugar vivían habían casi todos<sup>251</sup> abrazado el cristianismo, había solicitado que la sinagoga allí edificada por su abuelo el judío Genoo Rumoff (¿Gento Rimoch?)<sup>252</sup>, llamada en hebreo *Midrás*, se trocase en Iglesia cristiana en honor del Salvador, así como que las casas, censos, etc. a ella pertenecientes, adscritas a dos hermandades –*Cabarim* y *Talmut Torá*– pudiesen destinarse a la fundación de un beneficio en dicha capilla<sup>253</sup>.

No obstante, es más que factible que negociaciones posteriores con los dirigentes de la aljama impidieran culminar el proceso. Téngase en cuenta que, frente a lo sucedido en Barbastro, donde la comunidad realmente se extinguió, aquí su población se incrementó notabilísimamente al acoger a numerosos inmigrantes judíos. En cualquier caso, es un hecho contrastado que la sinagoga –*midras ebraice nuncupata*– y sus cofradías seguirán operativas hasta finales del siglo XV<sup>254</sup>.

Si observamos con detenimiento, en las edificaciones de la margen derecha de la calle de Arriba sobresale, por sus dimensiones, una construcción orientada en el sentido de los paralelos con seis contrafuertes de ladrillo adosados a sus costados longitudinales y con cubierta a doble vertiente. [...] y por donde discurre la acequia de Sosiles Alto, vulgo *Cicotel*, que le dispensaría el caudal de agua que precisaba y que atendía el consumo de boca<sup>255</sup>.

---

<sup>249</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 153.

<sup>250</sup> Cantera Burgos, Francisco. *Sinagogas españolas*, CSIC, Madrid, 1984, pp. 251-252.

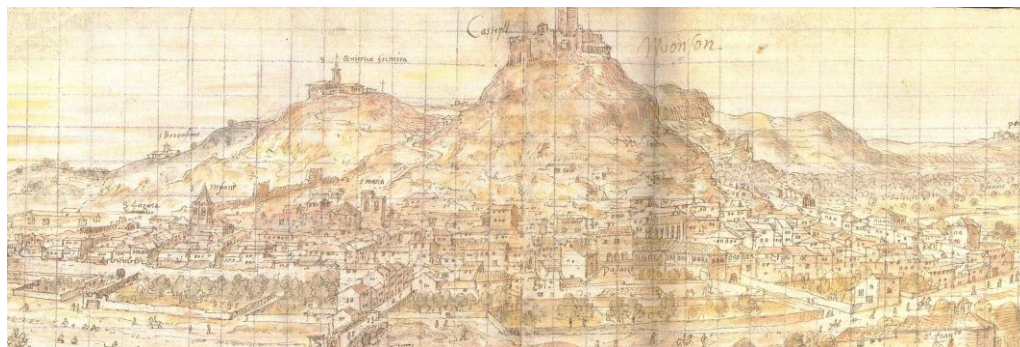
<sup>251</sup> La expresión: “*casi todos*” evidencia que no toda la comunidad se ha bautizado, de hecho hubo un fuerte aumento de la población judía en el siglo XV.

<sup>252</sup> José María Viladés Castillo en *Cuadernos de Cehimo* núm. 7, 1986, sitúa su construcción en la primera mitad del siglo XIV. También Miguel Ángel Motis Dolader en su *Guía del Aragón judío* (Zaragoza, 1991) se manifiesta en el mismo sentido.

<sup>253</sup> Cantera Burgos, Francisco. *Sinagogas españolas*, CSIC, Madrid, 1984, pp. 251-252.

<sup>254</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 154.

<sup>255</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 155.



Vista de Monzón (1563), Anton van der Wyngaerde.

Seguramente la sinagoga Mayor de Monzón, es la que se adivina en la calle de Arriba, en la vista de Anton van der Wyngaerde.

Sobre la sinagoga de *Castelló d'Empúries*, se trataba de un edificio de planta rectangular, de unos doce metros de longitud por unos seis metros de ancho, orientado en sentido N/S, con un patio anejo al este, y una superficie total de poco más de 100 m<sup>2</sup><sup>256</sup>. Posteriormente se compraron inmuebles en 1321 y llegó a ocupar cerca de 160 m<sup>2</sup>.

En Catalunya la mayoría de la documentación habla de *escola/escoles*, destacando la función educativa de las sinagogas<sup>257</sup>.

"Instruye al niño en su camino, y aun de anciano no se apartará de él" (Proverbios 22.6)<sup>258</sup>.

"¿Quién es sabio? El que aprende de todas las personas" (*Avot 4/1*)<sup>259</sup>.

"Si poseéis conocimiento, ¿qué os falta? Si os faltare conocimiento, ¿qué poseéis?" (*Vayikra Rabá 1.6*)<sup>260</sup>.

En las juderías de importancia, el lado de la sinagoga, había una escuela de titularidad pública, para los niños.

Todo israelita, sea pobre o rico, sano o enfermo, joven o viejo, tiene que estudiar la *Torá*, la ley de Dios. Si una persona es incapaz de estudiarla, porque le faltan conocimientos o tiempo, por lo menos ayudará a mantener a otras personas para que estudien y esto le será valorado como si él mismo la hubiera estudiado (Josué, 1:8)<sup>261</sup>.

Los padres estaban obligados por la tradición y la religión a enseñar y hacer cumplir a sus hijos los preceptos, enseñarles la *Torá*, Pentateuco, por extensión: la Ley, y animarlos a participar en la vida religiosa de la comunidad para que creciesen

<sup>256</sup> Puig Griessenberger, Anna M. Gironella Granés, Josep M. La sinagoga de Castelló d'Empúries. Evidències històriques i arqueològiques, *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, vol. 47, 2016, p. 110

<sup>257</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 67. *Vid.* Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 2. *A Social-Cultural Study*, Philadelphia, 1942, pp. 64-96.

<sup>258</sup> Rosén, Dov. *Shemá Israel*, OSM, Jerusalén, 1986, p. 33.

<sup>259</sup> Rosén, Dov. *Shemá Israel*, OSM, Jerusalén, 1986, p. 51.

<sup>260</sup> Rosén, Dov. *Shemá Israel*, OSM, Jerusalén, 1986, p. 57.

<sup>261</sup> Miró Montoliu, María Isabel. *Historia de la educación en la España judía medieval*, Ediciones Riopiedras, Zaragoza, 2013, p. 25.

como verdaderos judíos. Es aquí donde reside una función fundamental de la madre judía, que le será muy reconocida, pues normalmente es ella la que introduce en sus hijos las enseñanzas del pueblo judío en el hogar<sup>262</sup>.

*El pare i la mare participaven en la important funció d'introduir el nen a l'escola per primera vegada, quan tenia cinc anys, però es retardava un parell d'anys si el nen era dèbil o malaltís*<sup>263</sup>.

*En un procés datat a Besalú, l'any 1325, una jueva, Lorcha, lamenta que el seu marit no es cuidi prou de l'educació superior que ella creu que correspon al seu fill, notem-ho: un sol mestre per a un sol deixeble, dins l'àmbit sinagoga*<sup>264</sup>.

*Datat el 2 de gener de 1381 a l'Aleixar, hi ha un document de compromís contret per Isach Leo, d'educar a Salomo Arobi*<sup>265</sup>.

Las niñas aprendían de su madre las labores domésticas y, aunque no se consideraba necesaria educarlas en escuelas, existen infinidad de documentos que demuestran un elevado grado de formación. En las familias ricas, muchas de ellas aprendían a leer y algunas, menos, escribían perfectamente, lo que les permitió, en numerosas ocasiones, gestionar con éxito el patrimonio familiar y hacer negocios. En la mayoría de los casos, su mundo se circunscribía a su hogar, el mercado y el baño ritual<sup>266</sup>.

*Uns dels fonaments del poble jueu per al manteniment de la seva identitat religiosa i ètnica va ser l'educació durant molts segles. L'escola, la família i la sinagoga van fonamentar l'educació dels jueus. El paper de la mare en l'educació dels nens (i més en la de les nenes) era fonamental, en depenia que, en el futur, els fills fossin uns bons jueus*<sup>267</sup>.

*L'obligació d'educar en la Llei es limitava als fills mascles; les noies rebien instrucció purament domèstica, i tots eren educats a casa, de manera habitual, per la mare*<sup>268</sup>.

Las familias de elevado nivel económico proporcionaban habitualmente profesores particulares para sus hijos en su casa o en la del profesor. Eran las familias sin recursos las que necesitaban de la ayuda de cofradías asistenciales como las Talmud *Torá*, o del mecenazgo de un filántropo que legaba dinero y/o propiedades para el sustento de una escuela judía<sup>269</sup>.

En las escuelas conocían la *Torá*, *Misná*, plegarias y tradiciones, a leer y escribir el alfabeto hebreo, poesía, Talmud, lógica, etc.<sup>270</sup>

<sup>262</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 69.

<sup>263</sup> Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996, p. 73.

<sup>264</sup> Riera i Sans, Jaume. *Retalls de la vida dels jueus, Barcelona, 1301-Besalú, 1325*, Episodis de la història, Rafael Dalmau Editor, Barcelona, 2000, p. 104.

<sup>265</sup> AHAT, Man. 95 (l'Aleixar) 1377-1388, fol. 92v. *Vid.* Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. XIV, Valls, 1983, p. 576.

<sup>266</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, pp. 69-70.

<sup>267</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 79.

<sup>268</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 79.

<sup>269</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 70.

<sup>270</sup> Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996, p. 78.

El nombre en hebreo de Dios equivale a 26. Por tanto, 25 era el número máximo de alumnos que podían aprender las enseñanzas de Dios de un profesor<sup>271</sup>.

H 5                      V 6                      H 5                      I 10

Josef ben Yehudá Akinin (Ceuta, 1160-Alepo, 1226), en su obra *Curación de almas*, recoge reflexiones y consejos de cómo tenía que ser la educación:

- El maestro tiene que dominar la materia que ha de enseñar.
- Que en su enseñanza demuestre para qué utiliza su saber.
- El maestro ha de impartir la enseñanza gratuitamente.
- El maestro ha de tratar al alumno como a un hijo y lo ha de tener como tal.
- El maestro ha de saber conducir al alumno por el camino recto.
- El maestro no ha de ser estrecho de alma, sino que ha de tener buena disposición, buen gesto y amabilidad.
- El maestro ha de tener presente la capacidad y la inteligencia de sus alumnos<sup>272</sup>.

La disciplina era considerada necesaria para que el niño y el joven no se desviaran del camino recto de la sabiduría de Dios<sup>273</sup>.

Encontramos tres maneras de corrección para los alumnos: a través de la humillación, aislándolo de la clase y/o aplicándole castigos corporales, el látigo y la vara eran buenos instrumentos para aplicar la disciplina<sup>274</sup>.

*És ben cert que un bon nombre de dones jueves van merèixer el títol «d'ensenyades». Aquest aprenentatge que van adquirir a la llar dels llavis dels pares i germans no va ser obstacle perquè algunes obtinguessin coneixements per pròpia iniciativa<sup>275</sup>.*

*De vegades, l'aprenentatge de les lletres hebrees formava part d'un contracte de servitud. En vista d'això, no resulta estrany que, mentre que alguns nobles cristians tenien greus dificultats per dibuixar la seva firma, la majoria de jueus residents a la Corona d'Aragó sabessin llegir i escriure: ho feien en caràcters hebrees, tot i que s'expressessin en català, aragonés o castellà barrejat amb paraules hebrees<sup>276</sup>.*

*Lubona, jueva de Santa Coloma de Queralt, va contractar Jucef Benveniste perquè ensenyés al seu nét "litteras hebraicas"<sup>277</sup>.*

El estudio básico comprendía también el Talmud de Babilonia<sup>278</sup>, los estudios superiores para los alumnos más destacados y/o con capacidad económica se ofrecían en *Yeshivot*<sup>279</sup>, en Barcelona, Calatayud, Girona, Huesca, Zaragoza, etc.

<sup>271</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 79.

<sup>272</sup> Miró Montoliu, María Isabel. *Historia de la educación en la España judía medieval*, Ediciones Riopiedras, Zaragoza, 2013, pp. 130-135.

<sup>273</sup> Miró Montoliu, María Isabel. *Historia de la educación en la España judía medieval*, Ediciones Riopiedras, Zaragoza, 2013, p. 150.

<sup>274</sup> Miró Montoliu, María Isabel. *Historia de la educación en la España judía medieval*, Ediciones Riopiedras, Zaragoza, 2013, pp.152-153.

<sup>275</sup> Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996, p. 94.

<sup>276</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 81.

<sup>277</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 81.

<sup>278</sup> *The Latin work Extracciones de Talmud is the translation of the Hebrew text of the Talmud Babli. It emerges from an attentive analysis and comparation of the texts, which highlights the presence of Hebraisms as well as the didelity to the original text.* González Flores, Annabel. *The Talmud Translation: The Hebrew Sources*, UAB, *Studies on the Latin Talmud, Documents 113*, Barcelona, 2017, p. 77.

Se comentaba que el nieto del rabino Ishaq bar Shéshet rezaba a la edad de ocho años, y ya estudiaba *Torá* y Talmud.

Alrededor del año 1350, en Santa Coloma de Queralt se contrató al rabino Juceff Benvenist para enseñar a un niño (Salomó), condicionado a que no podía enseñar a más de tres alumnos simultáneamente y que si no aprendía Salomó, se le reducirá el sueldo, éso sí, si la culpa era del niño se le pagaría lo pactado.

Aunque los libros eran muy caros y escasos, en muchos hogares había algún libro. Abundaban entre estos: libros de oraciones, rituales para fiestas (como *Hagadot* para la Pascua judía<sup>280</sup>), comentarios de la Biblia, tratados del *Talmud*, etc.

En agosto de 1281, Pedro III ordenó al médico Rimot, que devolviese los libros de medicina que le reclamaba Yucef Aventida, judío de la aljama de Monzón.

*L'any 1328, Jucef Cohen va instituir l'Estudi dels jueus de Tortosa i, al costat, una escola per als jueus sense recursos econòmics*<sup>281</sup>.

En la mayoría de las comunidades judías, y Monzón no es una excepción, existió una hermandad asistencial vinculada la educación de los judíos, la Talmud *Torá*, que se encargaba del sostenimiento de la escuela elemental judía.

La ley judía rechazaba el testimonio de los analfabetos, y por este motivo se les negaba la posibilidad de leer la *Torá* en público y eran rechazados socialmente. El padre que decidía no llevar a su hijo a la escuela judía era marginado e insultado<sup>282</sup>.

En la Bula de Benedicto XIII, Bulla contra judeos<sup>283</sup>, fechada el 11 de mayo de 1415, de los doce decretos que muy bien habrían podido eliminar la posibilidad de una vida judía en la Corona de Aragón<sup>284</sup> si se hubiesen aplicado, tiene especial interés, para conocer la situación de las comunidades judías, el número cinco: “[...] Que estando vedado a los judíos por las leyes imperiales y decretos de los Pontífices construir nuevas sinagogas y ampliar o exornar las antiguas, hicieran cerrar los diocesanos, en términos de dos meses, todas las existentes en sus respectivas jurisdicciones, de tal modo que no quedara a los judíos ninguna entrada en ellas. Donde sólo existiera una, si no fuese suntuosa, no debía, sin embargo, cerrarse; donde hubiere dos más, se les entregaría una de las menos preciosas; y allí donde todas lo fuesen, se dejaría al arbitrio del obispo, bajo su conciencia, el permitirles celebrar sus ceremonias religiosas en lugar competente. Toda sinagoga que en lo antiguo hubiese sido iglesia sería cerrada sin más examen: las que por cualquier concepto lo fuesen, quedarían en poder del diocesano [...]”<sup>285</sup>.

---

<sup>279</sup> Academias rabínicas, centro superior de estudio centrado en el estudio del Talmud y en la formación de rabinos.

<sup>280</sup> El texto de la ceremonia en hebreo y castellano puede consultarse en: *Hagadá en castellano*, Editorial Aurora, Tel Aviv, 1996.

<sup>281</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Cultura judeocatalana. La comunitat de Tortosa*, URV, Tortosa, 2013, p. 41.

<sup>282</sup> Por ejemplo: ¡*Rasa!* criminal, impío, ¡*Soteh!* tonto, idiota. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 216. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 55.

<sup>283</sup> Vid. Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. XIV, Valls, 1983, pp. 53-54.

<sup>284</sup> Era una agrupación de estados, jurídicamente independientes, pero regidos por un mismo soberano que imponía una política común. Blasco Martínez, Asunción. Los judíos en Aragón durante la Baja Edad Media, *Destierros aragoneses*, I, Judíos y Moriscos, Zaragoza, 1988, p. 39.

<sup>285</sup> Bel Bravo, M<sup>a</sup> Antonia. *Sefarad, Los judíos de España*, Madrid, 1997, p. 160.



Fotografía de la *Butlla de Tortosa (Contra Judaeos)*. Promulgada por Benedicto XIII, una vez finalizada la Disputa de Tortosa. (Archivo de la Catedral de Tortosa)<sup>286</sup>.

## 2.9 LOS TRIBUNALES JUDÍOS

Los tribunales judíos aparecen en la *Torá* y allí se indica que se debe nombrar uno en cada ciudad. Como he comentado anteriormente, con el tiempo se impusieron los *Bet Din* locales compuestos por tres jueces, dirigidos por el rabino de la comunidad.

La ejecución de las penas impuestas por los jueces de las aljamas, en la mayoría de los casos, era competencia del oficial real: el baile o merino recaudaba las multas, recluía en su domicilio a los anatemizados por la aljama e impedía su entrada en la sinagoga<sup>287</sup>.

En el *responsum* del rabino Salomón ben Adret, II, núm.119, un baile no sabe cómo hacer justicia a una judía y le escribe para que lo asesore<sup>288</sup>. Y en otro *responsum* del rabino Yishaq bar Sese, I, núm. 490 contesta a la consulta de Don Lope de Gurrea, comandante de Tarazona (en 1357) y en I, núm. 510 responde a una pregunta del baile de los judíos de Montalbán<sup>289</sup>.

## 2.10 LOS HOSPITALES

Existían en las aljamas importantes pequeños hospitales, a veces como donación de un personaje y/o mantenido por él, y en multitud de ocasiones gestionado por cofradías como la de *Bikur holim*, visita a los enfermos, que se encargaba de proporcionar ayuda económica a los pobres de la comunidad y visitar a los enfermos,

<sup>286</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Cultura judeocatalana. La comunitat de Tortosa*, URV, Tortosa, 2013, p. 42.

<sup>287</sup> Orfali, Moisés. Los Responso rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 164.

<sup>288</sup> Acerca de ciertos documentos redactados por un tribunal cristiano y no por el *Bet Din*, en Falset. *Responsum* del rabino bar Sese, núm. 142. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responso de rabí Yishaq bar Sese Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 42.

<sup>289</sup> Orfali, Moisés. Los Responso rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 173-174

la de *Somré holim*, guarda de los enfermos, que hacía labores de apoyo y compañía a los enfermos<sup>290</sup>.

Las cofradías de los *Malbisé arumim* se encargaban de vestir a los pobres.

Gracias a un documento fechado en 1434 sabemos que la sinagoga de Magallón (provincia de Zaragoza), que fue reparada en dicho año, contaba con un hospital anejo<sup>291</sup>.

En Huesca, el hospital (1279) abría sus puertas cerca de la plaza de las Berzas. Existían diversas cofradías asistenciales como la de *Rodfé Zédec*, los que van en pos de la beneficencia, y la de *Bikur Holim*, aunque la primera institución de este género se menciona en 1164, bajo la denominación de *helemonsina de iudeis*, siendo una de las más antiguas de Aragón<sup>292</sup>.

## 2.11 LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS E IMPUESTOS

De la documentación consultada en archivos, protocolos y *responsa* se deduce que el dinamismo económico de las comunidades judías es muy superior al que le correspondería a esta minoría.

La aljama ejerció una influencia sobre la vida económica de sus miembros debido al hecho que únicamente el notario de la comunidad tenía competencia jurídica para sancionar documentos contractuales entre judíos (*responsum* del rabino Yisshaq bar Sestet, I, núm. 304)<sup>293</sup>.

Cuando se vendía alguna propiedad entre los miembros de la aljama se daba a conocer en la sinagoga para que se pudiera reclamar, eventualmente, sobre el inmueble dentro de cierto plazo (*responsa* del rabino Yisshaq bar Sestet, I, núms. 388, 390)<sup>294</sup>.

"Ninguno rompía la tierra, ni era labrador, ni carpintero... sino todos buscaban oficios holgados o medios de ganar con poco trabajo"<sup>295</sup>.

A finales del siglo XII y principios del siglo XIII la sociedad judía zaragozana dejó de ser rural y se aglutinó en torno a las ciudades que estaban en pleno auge. Los judíos relacionados con la corte poseían tierras en las afueras de la ciudad, en tanto que los de la mano media preferían dedicarse a otros menesteres, entre los que figuraban el comercio y la artesanía. Todavía no se había planteado la cuestión del judío prestamista: hasta mediados del siglo XIII (en la Compilación foral de Huesca

---

<sup>290</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 71.

<sup>291</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 36.

<sup>292</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 139.

<sup>293</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 165.

<sup>294</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 165.

<sup>295</sup> Bernáldez, Andrés. *Crónica de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXX, Madrid, 1953, p. 257. Motis Dolader, M. A. *Los judíos de Borja en el siglo XV*, Cuadernos de Estudios Borjanos, XIX-XX, Borja, 1987, pp. 178-179.

de 1247) no se manifiesta la necesidad de establecer una legislación sobre los préstamos usurarios<sup>296</sup>.

En la cúspide de la hipotética pirámide social sobresalen los mercaderes de cierto nivel, la aristocracia mercantil: *mano mayor*. El grueso de la población judía se incardina en las clases medias, caracterizadas en lo primordial, por tratarse de artesanos autónomos que se ganan la vida con su trabajo, son las clases artesanales: *mano mediana*. El tercer nivel lo conforman los pequeños artesanos, cuyo capital está invertido en su casa y en las herramientas de su oficio, pues su fuerza de trabajo es el ingreso primordial de las clases marginales: *mano inferior*<sup>297</sup>.

Los judíos eran los que, por vieja tradición, se movían con más soltura traficando con el dinero, pues como se decía en una curiosa sentencia arbitral, "a los jodíos son naturales usuras y pleytos, porque nascieron en ellos" (Huesca, 1490)<sup>298</sup>.

No había ningún oficio, desde el más humilde hasta la actividad artesanal más refinada, que no fuera practicado por los judíos de la Corona de Aragón<sup>299</sup>.

No todos los judíos tenían una situación económica acomodada, aunque algunos – una minoría– se ganaban bien la vida como prestamistas, financieros y recaudadores de impuestos<sup>300</sup>, eran más los que poseían o arrendaban granjas, terrenos, viñas, huertos, etc. Había también apicultores y propietarios de rebaños de ovejas en Calahorra y muchas localidades. En un contexto urbano se hallaban los albarderos, armeros, ballesteros, barberos, calceteros, carniceros, carpinteros, cerrajeros, cordeleros, corredores, doctores, farmacéuticos, herreros, joyeros, librerros, mercaderes, notarios, pelaires, pellejeros, pergamineros, plateros, sastres, tenderos, tejedores, tintoreros, traperos, zapateros, etc. mientras las judías eran comadronas, hilanderas, lavanderas, tejedoras, etc.

En todas las aljamas del Reino de Aragón se ejercían los mismos oficios y profesiones (sastrería, zapatería, comercio, medicina, peletería, platería, etc.)<sup>301</sup>.

Por motivos rituales era indispensable la existencia de panaderos y carniceros judíos<sup>302</sup>.

Por lo que podemos deducir de los documentos y los *responsa* rabínicos (Salomón ben Adret, I, núms. 881, 1158; II, núms. 120, 140, 163, 223, 229, 396; III, núm. 41; IV, núm. 182; VI, núm. 14; Yishaq bar Siset, I, núms. 247 y 496), durante los siglos XIII y XIV los judíos de la Corona de Aragón frecuentemente poseen, además de sus

---

<sup>296</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los Judíos de la Aljama de Zaragoza, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, p. 93. Sobre ciertos censos que cargan las tierras, se pregunta si la operación encubre usura. *Responsum* del rabino bar Siset, núm. 305. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 83.

<sup>297</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, pp. 180-182.

<sup>298</sup> Lacarra, José María. *Aragón en el pasado*, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1979, p. 165.

<sup>299</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 28. *Vid.* Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 1. *A Political-Economic Study*, Philadelphia, 1942, pp. 161-191.

<sup>300</sup> *Vid.* Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 1. *A Political-Economic Study*, Philadelphia, 1942, pp. 192-226.

<sup>301</sup> Blasco Martínez, Asunción. La investigación sobre los judíos del Reino de Aragón hoy, *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Madrid, 1993, p. 353.

<sup>302</sup> *Vid.* Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 168.



casas y huertos, campos de cereales, viñas y olivares, que los cultivan jornaleros cristianos o los trabajan ellos mismos, y cuyos productos cosechan los mismos judíos. En ocasiones, cultivar viñas y campos, representa una fuente adicional de ingresos al lado de sus respectivos oficios, pero también la única fuente de ingresos. En los Fueros Generales de Aragón y Navarra, compilados en el siglo XIII, pero basados en los fueros del XII, se mencionan judíos y musulmanes que vivían en tierras del rey pagándole un tributo de los productos de sus campos y viñas<sup>303</sup>.

Había muchos negocios para judíos y cristianos. Judíos y cristianos a veces formaron alianzas. En 1319, por ejemplo, Joan de Montclus, un cristiano negociante de vinos de Monclús dio a un judío de Monclús, Salamó Aluleyex, 300 jarras, *gerras*, de vino "in comanda" para la exportación a Barcelona. Los cristianos no veían a los judíos como competencia porque tanto ellos como los judíos operaban en esferas paralelas de la producción y el comercio<sup>304</sup>.

De la documentación consultada vemos que en Monzón aparecen comerciantes, traperos, sastres, alfareros, notarios, cordeleros, librereros, médicos, pergamineros, artesanos, tintoreros, herreros, pelliceros, zapateros, plateros, arrendatarios y recaudadores de impuestos, banqueros, prestamistas, cambistas, etc.

En varias ciudades de Aragón las aljamas fundaron cofradías para satisfacer necesidades religiosas y sociales de sus miembros. Por ejemplo, en Zaragoza destacaron la cofradía de los zapateros –idéntica a la de Jaca y Huesca– y las de los baldreseros y pellejeros, en Perpiñán la cofradía de sastres judíos con sus "adelantados" electos y su propio hospital y en Calatayud, donde a finales del siglo XIV existió una sinagoga con el nombre de "academia de los tejedores". El oficio de tintorero de lana, algodón y seda estuvo ampliamente extendido entre los judíos aragoneses y catalanes, lo mismo que entre los de toda la Europa meridional de la Edad Media. Se mencionan además otros oficios que ejercían los judíos: herreros, alfareros, pergamineros y guarnicioneros. Finalmente, añadamos que había tantos judíos orfebres<sup>305</sup>, plateros y orífices que el Papa Benedicto XIII en su bula *Etsi doctores gentium* (1415) tuvo que prohibirles fabricar cruces, cálices y otros utensilios de culto cristiano. Además de mercar los productos artesanales fabricados por ellos, los judíos de la Corona de Aragón tenían establecido un productivo comercio de ropa, paños y trapos. La venta de estos materiales no podía hacerse en sus domicilios sino solamente en el mercado establecido para este fin, la alcaicería, en las tiendas que el rey alquilaba a los mercaderes judíos. Las lonjas y zocos de judíos representaban una parte importante del patrimonio de la aljama; en ocasiones el rey embargaba esas tiendas cuando quería indemnizarse de un crédito pecuniario

---

<sup>303</sup> Lascorz, Arcas, F. A. El boicot al vino Casher de Barbastro (1287/1288), *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 43, Madrid, 2000, pp. 66-67. Vid. Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 167.

<sup>304</sup> Meyerson, Mark D. *Jews in an Iberian Frontier Kingdom: Society, Economy, and Politics in Morvedre, 1248-1391*, Leiden, 2004, pp. 40-41. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. La usura en Sobrarbe entre los siglos XIII y XV, *Revista Treserols*, núm. 15, Boltaña, 2017, p. 24.

<sup>305</sup> Los judíos desempeñaron actividades artesanales e incluso artísticas. Vid. Blasco Martínez, Asunción. *Pintores y orfebres judíos en Zaragoza (Siglo XIV)*, Homenaje académico al profesor emérito Antonio Ubieto Arteta, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1989.

no satisfecho por la aljama (*responsa* del rabino Yisshaq bar Saset, I, núm. 331; del rabino Salomón ben Adret, II, núm. 3; III, núms. 135, 142, 315; IV, núm. 125)<sup>306</sup>.

Debido a su profundo conocimiento de los diversos sectores comerciales, los judíos resultaban especialmente apropiados también para el oficio de agentes de cambio. Como funcionarios del concejo prestaban juramento ante el baile, de igual modo que el cambista cristiano juraba el cargo ante el vicario. En algunas ciudades como Barcelona y Lleida hubo un gran número de cambistas judíos dotados de privilegios especiales. El comercio de los judíos no se limitaba al entorno de su lugar de residencia. Comerciabán cada vez más con granos, aceite, vino azafrán, lino, lana y ganado y sus operaciones mercantiles los condujeron no sólo a viajar dentro del ámbito de la Corona de Aragón, sino también a traspasar las fronteras del reino. Así, podemos leer en los *responsa* que un judío de Lleida se encuentra en Tudela por motivos comerciales o que la mayoría de los judíos de la aljama de Mallorca se dedicaban a la navegación y vivían del comercio marítimo. El comercio de los judíos de las Islas Baleares se extendió a los otros reinos aragoneses donde vendían a sus correligionarios de Cataluña, entre otras cosas, carne de ternasco salada, alimento muy apreciado por los judíos de entonces y que, en cambio, era despreciado por los cristianos. De los *responsa* rabínicos obtenemos asimismo información de lo más heterogéneo referente al comercio marítimo de los judíos aragoneses, por ejemplo de un judío mercader que viaja de Mallorca a Acre. En otra ocasión, tres judíos que se dedicaban al comercio marítimo se comprometen mutuamente a viajar juntos desde Barcelona a Tierra Santa y permanecer largo tiempo allí, en Damasco, Alejandría o Chipre; un comerciante judío de Barcelona por su parte, viajó a Chipre, Alejandría y otros lugares; en el mismo barco viajaban dos más, uno de Sevilla y otro de Gandía (*responsa* del rabino Salomón ben Adret, I, núms. 656, 924, 930, 1019 y 1213; II, núms. 78, 79, 87, 207; III, núms. 131, 133 y 230; VI, núm. 128; del rabino Yisshaq bar Saset, I, núm. 377)<sup>307</sup>.

Es frecuente ver a los judíos actuando en tres campos o actividades principales, es decir, la medicina, la administración<sup>308</sup> –especialmente finanzas– y los empleos que exigían un conocimiento de la lengua árabe (escribanos de árabe, trujamanes<sup>309</sup> de árabe, embajadores a territorios musulmanes, recaudadores de impuestos de los mudéjares, etc.)<sup>310</sup>.

Con Pedro III, algunos judíos de Monzón llegan al extremo de abandonar Monzón para intentar evitar la enorme presión fiscal<sup>311</sup>. Barcelona, 18 de octubre de 1285,

<sup>306</sup> Orfali, Moisés. Los *Responsa* rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 168-169.

<sup>307</sup> Orfali, Moisés. Los *Responsa* rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 170.

<sup>308</sup> La cita más antigua e indiscutible de un funcionario judío corresponde al año 1135: "Alaçar nostro repositorio", de Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona y príncipe de Aragón. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 404.

<sup>309</sup> Del árabe, *turgumán*, persona que aconseja en compras y ventas, y también, intérprete.

<sup>310</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 240.

<sup>311</sup> A finales del siglo XIII, la fiscalidad directa ejercida sobre las comunidades judías representa para el patrimonio real unos ingresos del 24,85%, mientras la que grava a los cristianos supone un 25,35%. Vid. Motis Dolader, Miguel Ángel. Judíos y judaizantes en la Ribagorza y su área de influencia durante la Edad Media, *Lux Ripacurtiae II: arte sacro medieval*, Graus, 1998. Vid. Guillere, Christian. *Les finances de la Couronne d'Aragon au debut du XIVe siècle (1300-1310)*. Vid. Lascorz, Arcas, F.

Pedro III informa a sus fieles de la aljama de los judíos de Monzón que, encontrándose en la necesidad de defender sus Estados, él había ordenado a todas las aljamas judías que le rindiesen cuentas [...] <sup>312</sup>.

Lentamente, los judíos pasan a ocuparse de cuestiones económicas y financieras, al servicio de los reyes, en la Corona de Aragón.

*Al segle XIII, els comtes reis contractaven els jueus com a tresorers, secretaris, ambaixadors, metges, escrivans, consellers econòmics, banquers o notaris. La Cort, doncs, anava plena [...] <sup>313</sup>.*

*Les livres, de tous temps, ont été sacrés dans la civilisation juive et une place d'honneur leur a toujours été réservée. Les ouvrages dédiés à la médecine ne font pas exception. Cette nécessité d'étudier la médecine par eux-mêmes, obligea les Juifs à se procurer le maximum de manuscrits dont nous retrouvons la trace dans les inventaires lors des successions <sup>314</sup>.*

Las referencias acerca de la presencia de médicos judíos en Sefarad vienen desde muy antiguo. En Huesca comienzan con la misma conquista cristiana de la ciudad. Es el caso de Pedro Alfonso, bautizado en 1106; o del cirujano Samuel, que sirvió al rey de Aragón a fines del siglo XIII. Asimismo, hay constancia en 1307 de dos médicos judíos, Abrahime Alphamel y David Abulbaca, o del médico judío de la infanta Blanca, priora del monasterio de Sijena, en 1323. El obispo Vidal Canellas menciona en su testamento de 1252 al "alfaquino" Abrayme Aborrabe, y el dominico Ademar dejó en 1300 al físico "Juceph" un dinero <sup>315</sup>.

La obligación de examen –para ejercer la medicina– había sido aprobada en las Cortes de Monzón de 1363, en las que se había dictado una ordenación que obligaba a los judíos y musulmanes a ser examinados para ejercer la medicina. La prueba estaba presidida por un médico de su Ley y otro cristiano. En caso de que no hubiera ninguno judío o musulmán, debían presidirlo dos cristianos. El examen versaba "in arte medicine et fisici, sed etiam in metafisica, in naturi et in aliqua parte astrologie" <sup>316</sup>.

Existe una extensa lista de médicos judíos en la Corona de Aragón, como es el caso de: Jucef Abenafia, à Monzon en 1378, a soigné le roi Pierre IV lorsque, de

---

A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 58. Si tenemos en cuenta que la población judía en los territorios de la Corona de Aragón, no debía superar el 3% del total, nos encontramos ante una minoría que sufre una elevadísima presión fiscal.

En las principales ciudades de la Corona, concretamente en Barcelona, Perpiñán, Zaragoza, Valencia y Calatayud, las aljamas de los judíos costeaban, además, los gastos de las fieras. La predilección de los monarcas por los leones es manifiesta). Vid. Blasco Martínez, Asunción. *La casa de fieras de la Aljafería de Zaragoza y los judíos*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1996, pp. 293-318.

<sup>312</sup> A. C. A. Reg. 57, f<sup>os</sup> 226 v<sup>o</sup>-227. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 264.

<sup>313</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 87.

<sup>314</sup> Choukroun, Maryse. *Les sciences médicales dans le monde juif Catalano-aragonais au moyen-âge*, Jerusalén, 2019, p. 36. (En prensa).

<sup>315</sup> Benedicto Gracia, Eugenio. Los médicos judíos de Huesca, según los protocolos notariales del siglo XV, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, vol. 68:1, Madrid, 2008, pp. 55-56.

<sup>316</sup> Cardoner i Planas, A. *Història de la medicina a la Corona d'Aragó*, Barcelona, 1973, p. 90.

*passage à Calatayud il tomba malade en 1382. Il fut le médecin du roi Martin, puis de son fils*<sup>317</sup>.

*A Tarragone durant tout le XVème siècle, 65 médecins juifs*<sup>318</sup>.

Durante siglos la ayuda de unas mujeres a otras la podemos encontrar en la atención al parto, en la figura de las comadronas. Las mujeres mantuvieron el monopolio de la atención al parto<sup>319</sup> hasta principios del siglo XVII. Los cuidados ofrecidos por las mujeres en el campo de la salud van más allá de la obstetricia. Es difícil ceñirse a la realidad de lo que pudo suceder en esos tiempos, y más difícil demostrar la cantidad de conocimientos que poseían y la manera de emplearlos, cuando los únicos documentos que hacen referencia a sus actividades sanadoras sólo dejan ver aquellas actividades que estaban reguladas por las instituciones de la época. Este es el caso del oficio de cirujana, en el que se ofrecía una licencia para solucionar un problema en concreto, como ocurrió en 1391 cuando el concejo de Castellón invita a una mora anónima a que regrese a la ciudad y prosiga con su tarea en la que había hecho grandes curaciones de los ojos<sup>320</sup>.

Algunas judías fueron doctoras durante los siglos XIV y XV, e incluso en 1425 una doctora de Tortosa sirvió a la reina Maria de Castilla, esposa de Alfonso V *el Magnánimo*.

*En 1387, trois femmes, toutes trois de la famille des Gallipapa, de Lerida, obtinrent leur licence officielle par décret royal. Sur cette licence il était spécifié: "les longues années d'expérience qu'elles ont acquises dans cette profession justifient cette décision": Ballaire Gallipapa, épouse de Samuel Gallipapa, exerça la médecine à Lérida par autorisation royale de Jean Ier en 1387, Dolcich Gallipapa, femme médecin juive de Lérida put exercer grâce à une autorisation royale de 1384. Épouse de Maimo Gallipapa écrivain et médecin, Pia Gallipapa, épouse de Jaffuda, exerça la médecine à Lérida grâce à un édit du roi Jean Ier en 1387*<sup>321</sup>.

Las Cortes de Huesca de 1247 aprueban una Compilación en el reinado de Jaime I, con el fin de corregir y concordar las redacciones privadas de derecho consuetudinario y adaptarlas a las nuevas necesidades. A finales del siglo XIII y principios del siglo XIV vio la luz el Códice, el *Vidal Maior* (primera compilación del Fuero de Aragón), sufragado por Vidal de Canellas, obispo de Huesca. Entre las miniaturas del *Vidal Mayor*, cuatro reflejan actividades propias de los judíos<sup>322</sup>.

---

<sup>317</sup> Choukroun, Maryse. *Quelques médecins juifs du Royaume Catalano-aragonais trouvés au hasard des documents*, Jerusalén, 2019, pp. 1-50. (En prensa).

<sup>318</sup> Choukroun, Maryse. *Les sciences médicales dans le monde juif Catalano-aragonais au moyen-âge*, Jerusalén, 2019, p. 84. (En prensa).

<sup>319</sup> *Responsum I*, 120 de ben Adret. *Qüestió: M'has preguntat si és permès que un metge israelita sotmeti a tractament una dona cristiana, perquè concebi, o si cal assimilar aquest cas a aquell principi talmúdic que diu que "una dona israelita no ha d'assistir una gentil en el part, perquè aquesta educarà el fill en la idolatria"*. Feliu, Eduard. Salomó ben Adret, mestre de la llei jueva, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 4, Barcelona, 2004, p. 42.

<sup>320</sup> Giménez García, Bárbara. *El saber médico en torno a las mujeres en la Edad Media*, (En prensa), Granada, 2010, p. 4.

<sup>321</sup> Choukroun, Maryse. *Les sciences médicales dans le monde juif Catalano-aragonais au moyen-âge*, Jerusalén, 2019, pp. 51-52. (En prensa).

<sup>322</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío de Aragón*, vol. II, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 84-85.



Creditores judíos en el Vidal Mayor

A modo de ejemplo, durante el reinado de Pedro *el Grande*, los Abenmenassé – naturales del reino de Valencia, la mayoría radicados en Xàtiva–, Samuel Abenmenassé –desde 1279 a 1285–, al igual que los Ravaya, Portella, Abinafia, Alconstantiní, Caballería, etc. desempeñaron elevados cargos durante su reinado<sup>323</sup>.

Samuel Abenmenassé, en fecha 13 de febrero de 1279, el rey le concede al "fidei nostro" dos cargos: "alfaquimatum", médico real y la "scribaniam nostram de arabico"<sup>324</sup>. En 1283, el Infante recuerda que "recepisse sub nostra speciale protectione el comanda" a Samuel, Jahudá, su familia y sus bienes<sup>325</sup>.

Posteriormente, una vez fallecido Pedro *el Grande*, el rey Alfonso acusó de malversación a Samuel, lo encarceló y lo embargó.

Jahudá Abenmenassé, hermano de Samuel fue recaudador de impuestos de los mudéjares valencianos y escribano de cartas en árabe.

La judería de Mallén (provincia de Zaragoza), en la segunda mitad del siglo XV, contaba con unas quince o veinte familias, dedicadas primordialmente a la actividad textil, tejedores y sastres<sup>326</sup>.

En la comunidad judía de Caspe (provincia de Zaragoza), un sector del artesanado judío se vinculó con el vidrio –en 1466 se cita al vidriero Jehudá Abensenyá–, aprovechando la abundancia y calidad de la arena y de la barrilla, procedente de sus suelos salinos. Dicha actividad pudo ser continuada por familias conversas, como los Perandreu, *expertos en facer vasos y copas de vidrio, a los que se les otorgaría licencia, a mediados del siglo XVI*, para construir un horno en las proximidades del puente de Piedra de Zaragoza. Es factible, como sí sucede en Daroca, que alguno de sus mercaderes se vinculara a la comercialización del azafrán en las ferias locales<sup>327</sup>.

Entre las profesiones liberales en la comunidad judía de Barbastro destacan los físicos –Lop Comparat era médico real–, mientras que el artesanado se decanta hacia la industria textil –tejedores (6%), bajadores (2%), y sastres (12%)– y de la piel –

<sup>323</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 45.

<sup>324</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 52.

<sup>325</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 61.

<sup>326</sup> Motis Dolader, Miguel Ánge. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 39.

<sup>327</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 179.

pellejeros (8%) y zapateros (28%)–; la importancia de éstos últimos se traduce en la fundación de una cofradía que sigue fielmente los estatutos aprobados en Huesca en 1312<sup>328</sup>.

En la comunidad judía de Jaca, si analizamos los datos fiscales del siglo XIV, un 9% de las familias –integrantes de una oligarquía mercantil que detenta el poder político– controla el 70% de la riqueza, mientras que un 70% de sus habitantes se conforma con el 13%. Mayoritariamente, la población se compone de artesanos – sastres (28%), zapateros (32%), curtidores (15%) y tejedores (22%)– y pequeños comerciantes<sup>329</sup>.

*El mes d'abril de 1318, es va convertir el jueu Nicolau de Montsó, sastre de professió. El bateig es portà a terme a l'Església de Sant Jaume de Barcelona*<sup>330</sup>.

*Els mestres sastres colomins acceptaren ensenyar el seu ofici a aprenents hebreus de Santa Coloma, de Valls, de Vilafranca del Penedès, de Camarasa i de Montsó*<sup>331</sup>, *entre d'altres indrets*<sup>332</sup>.

Sobre las juderías recaían impuestos ordinarios como la *peyta*, *lezda*, morabetino o monedaje, caballerías, cenas, portazgo, peaje, *acadaqua*, herbaje, *çofra*, etc. Impuestos indirectos como *la sisa*, y extraordinarios como el *maridaje* y el *coronaje*<sup>333</sup>.

Las aljamas como ente jurídico independiente tenían de forma autónoma el derecho de reparto de los impuestos reales entre sus miembros (*responsum* del rabino Salomón ben Adret, IV, núm. 309). Incluso aljamas que no poseían su propia jurisdicción, como las de Baleares, Perpignan y Tortosa, estaban autorizadas durante los siglos XIII y XIV a repartir autónomamente sus impuestos (*responsum* del rabino Salomón ben Adret, IV, núm. 260)<sup>334</sup>.

La forma de repartir los impuestos se fijaba cada vez por toda la aljama o una comisión. Los impuestos eran recaudados conjuntamente por funcionarios judíos y reales que podían aplicar incluso el anatema y la confiscación de bienes (*responsa* del

<sup>328</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 146.

<sup>329</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 129.

<sup>330</sup> R. Communium, 1314-1323, vol. III, f. 140v. *Vid.* Valls i Pujol, Esperança. *Regest dels documents de l'Arxiu Diocesà de Barcelona relatiu als jueus, (Direcció i Coordinació)*, Institut d'Estudis Mòn Juïc, PPU, Barcelona, 2008, p. 102.

<sup>331</sup> AHPT. Man. 4063 (Santa Coloma) 1444-1445, sf. (3 de març 1445). *Barzelay Lonç, de Montsó, s'afermà per tres anys amb mestre Roven Affanonell, colomí, per a aprendre l'ofici. El mestre li va prometre donar, el primer any, una túnica de panyo de borell, i el segon any, una túnica de blau de la terra, i el calçat.* *Vid.* Secall i Güell, Gabriel. *La comunitat hebrea de Santa Coloma de Queralt*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Diputació provincial de Tarragona, Tarragona, 1986, p. 35.

<sup>332</sup> Secall i Güell, Gabriel. *La comunitat hebrea de Santa Coloma de Queralt*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Diputació provincial de Tarragona, Tarragona, 1986, p. 35.

<sup>333</sup> López Asensio, Álvaro. *Privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Aragón*, Libros Certeza, Zaragoza, 2018, pp. 195-196. *Vid.* *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 282. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 73.

<sup>334</sup> Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages, A Political-Economic Study*, vol. 1, Philadelphia, 1942, pp. 60-111. Orfali, Moisés. *Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 167.

rabino Salomón ben Adret, III, núm. 400 y 436; del rabino Yisshaq bar Saset, I, núms. 457-461, 473, 475-477)<sup>335</sup>.

En algunas aljamas aragonesas parece que hubo funcionarios a quienes competía todo lo relativo a los impuestos, a lo que alude su denominación general *hamemunim al hamas*, "los encargados de los impuestos", (*responsum* del rabino ben Salomón Adret, III, núm. 383)<sup>336</sup>.

En Lleida, Monzón y en las aljamas valencianas los encargados de los impuestos, parece que ostentaban su cargo permanentemente en vez de ser nombrados cada vez. Su nombre era *neemanim*<sup>337</sup>, "hombres probos" (*responsa* del rabino Salomón ben Adret, III, 395, 399, 400, 416 y 417; IV, núm. 67; del rabino Yisshaq bar Saset, I, núm. 371)<sup>338</sup>.

Desde comienzos del siglo XIV, las aljamas aragonesas hacen uso también de la implantación de la "sisa" introducida por las ciudades medievales. Se recaudaba principalmente del vino y la carne aunque también del pan y otros víveres, así como de los beneficios que generaban los préstamos y demás empresas comerciales. El impuesto de las "sisas" solía arrendarse a algunos miembros de la comunidad (*responsum* del rabino Yisshaq bar Saset, I, núm. 19)<sup>339</sup>.

Cuando las aljamas necesitaban dinero, podían pedirlo prestado a cristianos o a judíos.

Los judíos que concedían préstamos a la aljama recibían una indemnización, eludiendo con ello o infringiendo directamente la prohibición bíblica de pagar intereses entre judíos (*responsum* del rabino Yisshaq bar Saset, I, núm. 413)<sup>340</sup>.

El cobro de impuestos en las comunidades judías generaba problemas habitualmente. En la pregunta número 457, que se hizo desde Alcolea al rabino Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona, tenemos una evidencia:

Al sabio rabí Abraham ben Alsayk, temeroso de Dios. En la aljama de Alcolea. Pregunta: La aljama ¡que Dios la guarde y le de vida! eligió a doce hombres para que hicieran y reformaran las *takanot*<sup>341</sup>. Y todas las leyes relacionadas con las recaudaciones de impuestos, fueron impuestas a toda la aljama, temerosa de Dios, para penalizar a los que retrasasen sus pagos. Los *berurim* reformaron las *takanot*

---

<sup>335</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 167.

<sup>336</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 166.

<sup>337</sup> Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 107-112. Vid. *Responsum* del rabino bar Saset, núm. 214. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 54.

<sup>338</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 166.

<sup>339</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 168.

<sup>340</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 168.

<sup>341</sup> Enmiendas legales, disposiciones establecidas de acuerdo a necesidades circunstanciales de las comunidades judías. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del Pueblo Judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 420. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages, A Political-Economic Study*, vol. 1, Philadelphia, 1942, pp. 48-59.

sobre los impuestos para establecer las fechas de pago. Y en las *takanot*, reformaron la primera norma: para prorrogar o acortar el plazo, o los plazos, en las *takanot* o para acortar, o para alargar el plazo de entrega de los impuestos; deberá ser autorizado por la autoridad, en todas las ocasiones y en todos los plazos, manteniendo las costumbres. De lo contrario las *takanot*, de los *berurim* ordenarán su excomunión *Jérem*<sup>342</sup>. Toda la aljama debe cumplir, y nosotros debemos actuar, para pagar sus impuestos, en el día establecido para su entrega. Y será escrito que ellos deben cumplir con los impuestos conforme a las leyes y los acuerdos hechos por voluntad de los *berurim* hacer leyes sobre los impuestos, con la idea de ser rigurosos con la aljama. Y pregunta si fijar la norma para acortar o prorrogar el plazo de pago de los impuestos, ¿se trata de un ordenamiento para los impuestos, o no? Porque si es un ordenamiento, ya la aljama les dio autorización. Si no es un ordenamiento, la aljama no les dio autorización. Como las prórrogas del plazo y su acortamiento son ordenamiento de los impuestos, la excomunión fue promulgada en la aljama, temerosa de Dios: que toda la aljama debe cumplir y nosotros debemos actuar para pagar sus impuestos, en el día establecido para su entrega, de acuerdo a las leyes. Los *berurim* hicieron leyes sobre los impuestos, con la idea de ser rigurosos en la aljama. Pregunta: ¿si pueden prorrogar el plazo para pagar los impuestos, quizás la excomunión no es firme?<sup>343</sup>

Por otra parte, en muchas ocasiones las disposiciones en la aljama judía eran cuestionadas por la autoridad cristiana, en el caso que sigue –pregunta núm. 459 enviada al rabino Yishaq bar Sestet– al baile de Alcolea:

Al sabio rabino Abraham ben Alsayk. Otra pregunta: si la orden del señor, *Baile*, cancela la entrega de los impuestos al tesorero, e incluso se anula la orden, porque pasó el día establecido para el pago. Podremos decir que se cumplieron los acuerdos de los *berurim* y todas las leyes y *takanot*, por fuerza de juramento solemne<sup>344</sup> y el voto. ¿Y permanecen las *takanot* y no son nulas hasta que esté de acuerdo toda la aljama (*kahal*)? ¿O dirá el tesorero que la orden de anulación de todas las *takanot* es total, y no estaremos obligados por las *haskamot* nulas de la aljama?<sup>345</sup>

Miembros de las comunidades judías intentaban evitar los pagos de acuerdo con la autoridad cristiana, en estos casos las comunidades judías intentaban obligarlos a

---

<sup>342</sup> Excomunión, maldición, exclusión de la comunidad. Fue utilizada por los dirigentes de las comunidades judías para imponer disciplina. Se desarrollaron formas más simples de *Jérem* para evitar la medida extrema de expulsar a alguien del pueblo: *nidui* (anatema) y *shamta* (excomunión provisional), que significaban una exclusión por un periodo de entre siete y treinta días, que posibilitaban el arrepentimiento. Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 128-136. *Si el Jérem queia sobre una familia, ningú de la comunitat no l'afavoria, més aviat tractava de perjudicar-la*. Secall i Güell, Gabriel. *La comunitat hebrea de Santa Coloma de Queralt*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Diputación provincial de Tarragona, Tarragona, 1986, p. 149. Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 198. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 49.

<sup>343</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yishaq bar Sestet*, Monzón, 2014, pp. 97-98.

<sup>344</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 198. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 49.

<sup>345</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yishaq bar Sestet*, Monzón, 2014, pp. 102-103.



pagar, en la pregunta número 460 enviada al rabino Yisshaq bar Sese, tenemos una buena muestra:

Al sabio rabí Abraham ben Alsayk. Otra pregunta: La *Haskamá*<sup>346</sup> de los *berurim* ordena lo que le debe suceder a cualquier hombre o mujer de nuestra aljama que intente gracias a la influencia de su excelencia, o con la de un noble, oficial, funcionario y gobernador, eximirse y evitar pagar sus impuestos, o reducirlos mucho, aunque el pago de los impuestos está de acuerdo con la ley y consta en los escritos de las *takanot*. Si intenta eximirse de la orden de la aljama, o busca la manera para conseguir la mediación entre lo que ordenan los documentos y entre lo que dice la autoridad aquí: el hombre será excomulgado y marginado un año. De acuerdo con la ley: deben evitarlo sus amigos, incluso sin su conocimiento. Debe recordarse que el tesorero debe imponer una multa conocida para todos los miembros de la aljama que no hayan pagado los impuestos por influencia, o porque tienen posibilidades para eliminar la orden. Porque si ellos no intervienen para intentar que se retracten, ¿estarán dispuestos a su cumplimiento?<sup>347</sup>

La presión impositiva era a veces tan elevada, que algunos encargados de su gestión, —en este caso *berurim*— se arrepienten e intentan anular decisiones tomadas anteriormente que afectan gravemente a la comunidad judía. En la pregunta número 461 enviada al rabino Yisshaq bar Sese, tenemos una muestra:

Al sabio rabí Abraham ben Alsayk. Otra pregunta: si los doce hombres que son voces portadoras de nuevas y se encargan de las *takanot* están arrepentidos de sus juramentos a causa de los problemas que podrán arrastrarse, a causa de la ira ciudadana, desean que se les pregunte sobre esto, si puede un sabio o tres personas sencillas eximirlos de sus juramentos. Y si uno o dos de ellos no se arrepienten, ¿los otros pueden conseguir a alguien para liberarse de estos juramentos? ¿Necesitan que todos se arrepientan, o unos pocos son capaces de retrasar el cambio?<sup>348</sup>

De la pregunta número 473, relacionada con el pago de impuestos, Baer dice: Así era de prudente y de modesto el rabino Yisshaq bar Sese. Uno de sus amigos, de entre los rabinos de aquella época, el rabino Yisshaq, hijo del rabino Vidal de Tolosa, que vivía en Alcolea de Cinca, discutió con los vecinos de su aljama respecto a la tasación de impuestos. Con este motivo, se le difamó ante la condesa del lugar, acusándole de malsindad (delator)<sup>349</sup>, por lo que estaba en peligro de muerte. A pesar de ello Yisshaq bar Sese le aconsejó retirarse de la discusión<sup>350</sup>.

---

<sup>346</sup> Ratificación rabínica de una decisión legal adoptada por un rabino.

<sup>347</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sese*, Monzón, 2014, pp. 103-104.

<sup>348</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sese*, Monzón, 2014, pp. 104-105.

<sup>349</sup> Dictámenes sobre pleitos judíos, crímenes y castigos dentro de las comunidades y delatores. *Vid. Responsa* del rabino ben Adret, III, núm. 318 y 385, II, núm. 279. V, núm. 287 y 290. En el 290, los *berurim* están obligados a condenar a muerte o a una multa al criminal con la ayuda del gobierno.

<sup>350</sup> *Vid.* Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida del hebreo por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1999. Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 215.

Vinculado con los impuestos encontramos el caso en la comunidad judía de Alcolea del chantre o *Jazán*<sup>351</sup> y de su especificidad en cuanto a fiscalidad. En las preguntas 475, 476 y 477 en su primera parte, se intenta solucionar su caso:

475. Los jueces envían un *procés*, término escrito en aljamía judeocatalana. A los *dayanes* de la Aljama de Alcolea, temerosos de Dios. A los estimados *dayanes*, os saludo. He recibido vuestro escrito con los argumentos de los dos puntos de vista. Estoy sorprendido cómo vosotros, los *dayanes*, no habéis determinado un tiempo para cada una de las partes del proceso, para que puedan confirmar sus argumentos basándose en testimonios y pruebas, así se podría hacer relucir la verdad y aclarar el proceso. Por consecuencia, el proceso está en una situación donde un lado reclama y otro descarta. Tenáis que informarme en vuestro escrito si los *berurim* aceptan o descartan, según los comentarios del chantre (*jazán*), la existencia de un acuerdo que le exima del impuesto. Asimismo, si se trata de una costumbre habitual en la ciudad. De conformidad con eso, y ya que el texto está incompleto, no puedo emitir un veredicto. Convendría que me enviáseis el proceso completo, para que pudiese tomar una decisión.<sup>352</sup>

476. A los *dayanes* de Alcolea de nuevo. Hijos de Israel que llevan el proceso, he recibido vuestro escrito y según mi primera respuesta, si hay testigos<sup>353</sup>, o bien los *berurim* afirman que el *jazán* está eximido del impuesto de forma verbal, se le deben retirar los cargos. Asimismo, si la exención no está especificada en el contrato, pero está practicada como costumbre, el *jazán* debe estar eximido del impuesto<sup>354</sup>.

477, (primera parte). ¿Está el cantor, *jazán*, obligado a pagar las deudas y obligaciones contraídas por su aljama antes de su llegada? La respuesta es: según mi opinión, el *jazán* no debería ni siquiera pagar impuestos, así que aún menos las deudas anteriores. Se cita a Hazal que dijo que él no se hace responsable por las deudas y obligaciones, ni por el resultado de dichas obligaciones, realizadas antes de su llegada. Aunque cada aljama tiene el derecho a emitir sus propias reglas y normas generales relacionadas con los impuestos y los préstamos y los asuntos monetarios y, aunque, según la costumbre, todo lo que la aljama acuerda se convierte en una norma: está prohibido dictar normas que roban o saquean al individuo en beneficio de la aljama. Más aún, tales normas sólo pueden obligar a los que las aceptaron, pero no a aquellos que no lo hicieron. Si la norma de la aljama es obligar a los recién llegados a hacerse responsables de los préstamos contraídos antes por la aljama, debe estar establecido y acordado. Si es así son responsables. Sin embargo, si no fueron claramente informados de las deudas y obligaciones y sólo descubrieron el verdadero alcance de la misma después de su llegada y, por lo tanto, quieren irse, pueden irse sin pagar nada. No se puede pedir a uno que pague por asuntos que desconocía.

---

<sup>351</sup> Cantor de la sinagoga, oficiante ritual profesional. Debía ser una persona con voz agradable y pericia para el canto que guiaba los cantos en la sinagoga, y también se encargaba de hacer públicos todos los acuerdos comunitarios y leer las *takanot* en la sinagoga.

<sup>352</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 109.

<sup>353</sup> *Vid. Responsum* del rabino bar Seset, núm. 203. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, pp. 50-51.

<sup>354</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 110.

*Jazal*<sup>355</sup> también declaró –en relación con las normas de este tipo– que uno debe ser tratado de la misma manera que su predecesor. Cuando a un *jazán* se le pide abandonar su comunidad y unirse a otra comunidad, se supone que regresará a su comunidad de origen una vez que haya terminado su contrato. No es, pues, razonable que le pidamos que sea responsable de las deudas de una comunidad previas a su llegada. Su sueldo resultará una pérdida, ya que se puede perder más de lo que va a ganar.<sup>356</sup>

En el fogaje de Monzón, de 1363, se reclamaron 15 sueldos por casa.

La prorrata de contribuyentes judíos –con 115 contribuyentes que pagan 1.222 sueldos y 4 dineros jaqueses– es un documento excepcional que contiene una lista de contribuyentes judíos y, sobre todo, porque junto a los nombres se indican unas cantidades (seguramente se trata de coeficientes) asignadas a cada uno de ellos. Se trata de un documento en aragonés que contiene básicamente una "taxacion, siquiere ordinacion de peyta, segunt se siegue e a las personas que se sieguen e en la qal se encluden: cabaçage, taxacion de bienes mobles e sedientes". Esta tasación u ordenación de peyta –en ocasiones también es denominada "albitaca", "tallia" y "geta"– fue hecha por Joan Elías de Épila, notario de la despensería del infante Juan, a principios de mayo de 1377. [...] La tasación se hizo para evitar discusiones y pleitos que nacían entre los miembros de la aljama<sup>357</sup>. Hay listas nominales de judíos: Lleida, 70 nombres en 1353; Valencia, 93 nombres en 1363; Jaca, 115 nombres en 1377; Gandía, 42 nombres en 1381; Palma de Mallorca, 111 nombres en 1391<sup>358</sup>. Los 115 nombres de Jaca multiplicados por unos teóricos coeficientes de unidad familiar 3,70 o 4,12 nos darían un total entre 425 y 474 judíos<sup>359</sup>.

Otro de los tópicos que ha quedado sobradamente desmontado es el de la presunta riqueza de los miembros de las comunidades judías. Eran pobres los cabezas de familia con ingresos menores de cien dineros por año, y eran muchos, concretamente en Monzón en 1397. Según el pie de la nómina de los judíos de Monzón, de los ochenta contribuyentes posibles de la lista, había 25 *dubtants* o probablemente insolventes y exentos de pago por pobreza, por lo que sólo contribuían 55 al impuesto<sup>360</sup>.

---

<sup>355</sup> "Nuestros sabios, que su memoria sea bendecida". Se trata de un término colectivo que se refiere a los eruditos judíos de las épocas de la *Misná*, *Tosefta* y Talmud. 250 a. C. – 625 d. C.

<sup>356</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sesei*, Monzón, 2014, pp. 113-114.

<sup>357</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 297-333.

<sup>358</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 307.

<sup>359</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 311-312.

<sup>360</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 292. Vid. Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 79.

## 2.12 LA PLEGARIA JUDÍA Y EL *SIDUR*<sup>361</sup> DE CATALUNYA

La oración, la plegaria, es un elemento clave en cualquier religión, y la fe judía no es una excepción<sup>362</sup>.

Amram Ben Sheshna fue un *gaón* de Sura a mediados del siglo IX d. C. su fama se debe a su *Séder*, comúnmente llamado su *sidur*, “orden de oraciones y bendiciones para todo el año”. El *Séder*, “*Yesod ha-Amrami*”, es una respuesta que fue enviada a la comunidad de Barcelona. Desde allí se extendió por Sefarad, Provenza, Francia, Alemania, etc. Se trata del *Séder* más antiguo de oraciones judías. Contiene el texto, leyes y costumbres relacionadas con las diferentes oraciones.

Anteriormente, Natronai había escrito una respuesta –mencionada en el *Séder* de Amram– a la comunidad judía de Lucena sobre las 100 bendiciones diarias. Amram innovó con una respuesta sistemática.

*El rabí Amram, gaó (excel·lència o eminència) de la ciutat iraquí de Sura, al s. IX, va ser un expert en temes relacionats amb la pregària i litúrgia jueves. Gràcies a la seva experiència en aquest camp, sembla ser que la comunitat jueva de Barcelona li va mostrar el desig de posseir un ritual que contingüés tota la normativa aleshores existent sobre les pregàries comunitàries i personals*<sup>363</sup>.

*És a partir de l'exili a Babilònia (586 a. C.), quan es va produir el desenvolupament litúrgic en el judaisme. La incertesa de quines pregàries calia recitar en cada moment va fer que les escoles rabíniques elaboressin un ordre establert amb el qual els jueus pietosos poguessin seguir les oracions corresponents en cada instant*<sup>364</sup>.

*La lectura del séder (lit. «ordre, disposició, arranjamant») és indispensable en els actes celebrats a la sinagoga. La pregària col·lectiva és preferent a la privada*<sup>365</sup>.

*Els jueus pietosos reciten la Xemà dos cops al dia, al matí i a la tarda. Quan s'acosta la mort és la darrera pregària que ha de fer un jueu*<sup>366</sup>.

El Dr. Jaime Vándor, Z”L, escribía: *Sí, jo era creient, resava cada nit. Tenia dues menes d'oració. D'una banda, el Xemà Israel, que és una oració fonamental del judaisme i, de l'altra, una oració que jo m'inventava, amb la qual m'adreçava directament a Déu, demanant coses per a totes les persones que jo estimava i per la pau al món*<sup>367</sup>. La *Shemá* constituye la confesión de fe judía: “Escucha Israel, el Señor es nuestro Dios, el eterno uno es”<sup>368</sup>. *Shemá Yisrael Adonay Elohenú Adonay Ejad*<sup>369</sup>.

<sup>361</sup> Libro de oraciones, contiene las cotidianas, las de *Shabat* y otras festividades. Vid. Pérez, Idan. *Sidur Catalunya: Introducció al Sidur i a la Tefil-là*, Jerusalén, 2020, pp. 17-18.

<sup>362</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 109.

<sup>363</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 111. Vid. Ferrater, Josefina. *Ritual de pregàries jueves*, Biblioteca Judaico-catalana, núm. 2, Barcelona, 1995, p. 5.

<sup>364</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 111. Vid. Ferrater, Josefina. *Ritual de pregàries jueves*, Biblioteca Judaico-catalana, núm. 2, Barcelona, 1995, pp. 41-168.

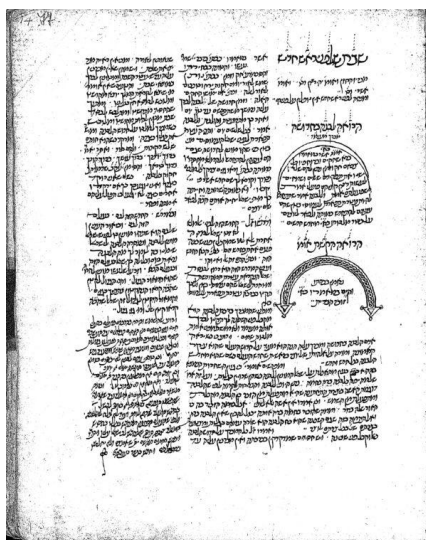
<sup>365</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, pp. 111-112.

<sup>366</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 112.

<sup>367</sup> Vándor, Jaime. *Una vida al caire de l'Holocaust*, Viena Edicions, Barcelona, 2013, p. 98.

<sup>368</sup> “Escucha Israel”, reconocimiento de la unidad de Dios, nombre de las palabras iniciales (Deut. 6, 4), compuesto de: 1) Deut. 6, 4-9; 2) Deut. 11, 13-21; 3) Núm. 15, 37-41. Se lee en el servicio

*The Sidur Catalunya is based on six manuscripts from the 14th-16th centuries and constitutes the recovery of the ancient Nusach Catalunya, the nusach of the Tefillah used by the Jews in Catalonia, Valencia and Mallorca during the Middle Ages (at the time known as the Rishonim period)<sup>370</sup>.*



Ms. Guenzburg 821

<https://sidurcatalunya.com/manuscripts/>

*Nusach<sup>371</sup> Catalunya is the ancient liturgical tradition of the Jews of Catalonia, Valencia and Mallorca. In the wake of the 1391 pogroms and the expulsion in 1492, the Jews of Catalonia migrated to North Africa, Italy, the Ottoman Empire and the Land of Israel, and with them their ancient nusach and traditions<sup>372</sup>.*

## 2.13 LOS RABINOS Y LAS FIESTAS JUDÍAS

El rabino era el representante religioso de la aljama por lo que cualquier cuestión de difícil interpretación le era remitida para que decidiese. Pronunciaba discursos y dirigía los estudios bíblicos y talmúdicos. La comunidad lo tenía como guía religioso, un maestro que, si las circunstancias lo exigían, debía sugerir las medidas apropiadas para reforzar y revitalizar la vida judía<sup>373</sup>.

---

religioso diario, matutino y vespertino; la frase inicial: *Shemá, Israel, Adonai, Eloheinu, Adonai Ejad*, es la última profesión de fe en la hora de la muerte.

<sup>369</sup> Matzliah Melamed, Rabbí Meir. *Sidur ha-Mercas*, Centro Educativo Sefaradí de Jerusalem, 1993, p. 178.

<sup>370</sup> Pérez, Idan. *Sidur Catalunya*, Jerusalén, 2019.

<sup>371</sup> *Núsaj*, versión de un texto sagrado judío, en este caso de un libro de plegarias. El término hebreo hace referencia al estilo de la liturgia sinagoga —hay cinco— y a la melodía.

<sup>372</sup> <https://sidurcatalunya.com/> Pérez, Idan. *Sidur Catalunya*, Jerusalén, 2019.

<sup>373</sup> Lascorz Arcas, F. A. *La familia judía en Sefarad durante la Edad Media*. Cuadernos Cehimo, núm. 34, Monzón, 2008, p. 85. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages, A Social-Cultural Study*, vol. 2, Philadelphia, 1942, pp. 97-

Un documento de indudable interés es el que hace alusión a Ceti, "rabissa" de la Sinagoga mayor de Zaragoza en tiempos de Jaime II<sup>374</sup>.

Con el objeto de mantener la disciplina y obediencia a los preceptos morales del judaísmo, la aljama estaba facultada para recurrir y aplicar exacciones pecuniarias, flagelación, privación de alimentos, prisión, destierro, excomunión, mutilación y pena capital<sup>375</sup>.

En el *responsum* número 351, del rabino Yishaq bar Siset se lee: Un judío vive amancebado con una mujer y, reprobada su conducta por varios judíos de la misma aljama, contestó que cometía tal trasgresión a sabiendas, con total desprecio de la Ley de Moisés. Reo de pena de muerte<sup>376</sup> según el derecho hebreo, el tribunal rabínico de la localidad no puede aplicar tal pena, ya que esta concierne al baile. El rabino recomienda aplicar severos azotes<sup>377</sup> y encarcelamiento con cadenas.

El calendario hebreo considera el sol, pero se rige principalmente por la luna. El cálculo del año judío se consigue sumando al año gregoriano, 3.760 años.

El *Shabat* es la celebración más importante y entre las festividades destacan *Iom Kipur* (día del perdón), *Purim*, *Sukot*, *Januká*, *Rosh ha-shaná* y *Pésaj*<sup>378</sup>.

El servicio vespertino del viernes en la sinagoga se llama *Kabalat Shabat* o acogida del sábado. Suele comenzar poco después de encender las velas en el hogar<sup>379</sup>.

*Les dones encenen dues espelmes uns vint minuts abans de la posta del sol, després de dir la benedicció: «Beneït ets tu, Adonai<sup>380</sup>, D-u nostre, Rei de l'univers, que ens has santificat amb els teus manaments i ens has ordenat encendre les espelmes del sàbat». Seguidament els membres de la família es saluden, desitjant-se un sàbat xalom<sup>381</sup>.*

*A Catalunya coneixem l'expressió: fer dissabte, com la diada de la neteja general de la casa, és molt probable que tingui alguna cosa a veure amb la necessitat dels*

---

145. Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 116-120.

<sup>374</sup> Nirenberg, David. A Female Rabbi in Fourteenth Century Zaragoza?, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 51, Madrid, 1991, pp. 179-182. Vid. Blasco Martínez, Asunción. La investigación sobre los judíos del Reino de Aragón hoy, *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Madrid, 1993, p. 338.

<sup>375</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 85.

<sup>376</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Siset, núm. 251. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 65.

<sup>377</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Siset, núm. 287. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 74.

<sup>378</sup> Vid. Caro, Yosef. *Shul'han Aruj*. Recopilación de las leyes prácticas y sus comentarios hasta los Sabios contemporáneos según la tradición sefardí, Edición a cargo del Rabbí Abraham M. Hassan, Fundación "Hasdé Lea", Madrid-Jerusalem, 1990, pp. 246-257. Díaz-Mas, Paloma. *Los sefardíes, historia, lengua y cultura*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1986, pp. 32-51.

<sup>379</sup> Bonnín, Pere. *Sangre judía*, Flor del Viento ediciones, Barcelona, 1998, p. 38.

<sup>380</sup> Mi Señor, es uno de los nombres de Dios, el que se emplea precisamente para no pronunciar su nombre. También se utiliza: *Yah*.

<sup>381</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 48.

*jueus convertits al cristianisme de demostrar, treballant força el dissabte, que ja no eren jueus*<sup>382</sup>.

En el mundo judío, el matrimonio es un acto religioso de profundo carácter nacional, la perpetuación de la fe está en la definición del judaísmo como pueblo. La obligación de procrear en el judaísmo implicaba que no se viese con buenos ojos dentro de las comunidades a las personas solteras. A través del matrimonio, la mujer llevará una vida semi-religiosa, ya que, una vez casada y tras ser madre, se dedicará a la educación de sus hijos en las tradiciones del pueblo de Israel, hijos que adquieren esa condición de judíos a través de la mujer. En consecuencia, esa es la mayor ventaja de la hebrea y el respeto que hacia ella se profesa es incuestionable: es ella la que tiene la llave de la perpetuación y continuidad de la alianza<sup>383</sup>.

El matrimonio por amor podía ser una realidad en el caso de mujeres y hombres de familias de bajos recursos económicos. En las familias acaudaladas primaban en el matrimonio las consideraciones económicas. Para estas mujeres pobres que no podían aportar dote al matrimonio existían cofradías asistenciales como la de "Doncellez a maridar", que se la proporcionaban. En la mayoría de las ocasiones el compromiso matrimonial se hacía en público, en presencia del cantor, *Jazán*, de la sinagoga<sup>384</sup>.

*Registre de compromís del nuvi Samuel Astruch Cavaller de Falset, (fill de Reubén Cavaller i nét de Samuel Cavaller de Falset), i de la núvia Na Goig de Lunell de Cervera (filla de Samuel de Lunell, que va arribar a Cervera l'any 1417, i néta de Bonet Salamies de Lunell, que en convertir-se al cristianisme va canviar el seu nom per Francesc de Tuvia). Any 1427*<sup>385</sup>.

Font: Arxiu Històric Comarcal de Cervera, secció: manuscrits Jueus (2) «L'aljama de jueus de Cervera». Transcripció: Prof. Dr. José Ramón Magdalena Nom de Déu<sup>386</sup>.

[Cervera, 1427, text ratllat que deu correspondre a l'esborrany del text II]

*En nom de nostre Senyor D-u sie, amen*

*Capitols fets, juhits e concordats entre en Samuel de Lunell juheu de la vila de Cervera, de una part, e en Samuel Estruch Cavaller, juheu de la vila de Falset, de la part altra, en e sobre*

*5- lo matrimoni D-u volent fahedor entre lo dit Samuel Astruch Cavaller e na Goig, filla del dit Samuel en e per la forma següent. E primerament lo dit Samuel de*

<sup>382</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 49.

<sup>383</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 73. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages, A Social-Cultural Study*, vol. 2., Philadelphia, 1942, pp. 3-46.

<sup>384</sup> Lascorz Arcas, F. A. *La familia judía en Sefarad durante la Edad Media*. Cuadernos Cehimo, núm. 34, Monzón, 2008, pp. 73-74.

<sup>385</sup> El facsímil del original, escrito en catalán, se puede consultar en: Caballero, Marcos (Mordechai Ben Abir). *De Cervera a Be'er Seba'. Genealogía de la familia judeocatalana Cavaller-Caballero y del cronista sefardí Bekor 'Eliyah Caballero, autor del "Séfer-Zikrón-ha-Yammim"*, Tesis Doctoral, vol. III, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2007, pp. 1-7. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 169.

<sup>386</sup> Duran i Sanpere, Agustí. *Llibre de Cervera*, Camps Calmet, 1972, p. 377. *"Una filla de mestre Samuel duia així mateix el nom de Goig, i l'any 1427 va tractar el matrimoni amb Samuel Astruch Cavaller, jueu de Falset, portant de dot 4.300 sous, cent florins dels quals eren destinats a vestidures i lligadures de cap."*; menciona como fuente el A. H. C. C., Fons notarial, plec. Jueus núm. 42.

*Lunel done a la dita Goig filla sua en muller al dit Samuel Struch \Cavaller/ e done li ab ella*

*10- en dot e per dot de aquella exovar quatre milia e treents sous barchelonesos per aquestes pagues, ço es, mil sous de present que lo dit matrimoni sera fernet e a temps de noces lurs, cent florins entre vestir e ligadures de cap e altres coses si mester hi seran. E del dia que les dites noces seran fet(e)s a un*

*15- any, cent florins. E a cap de altre any apres lavors sigüent los restants. E si lo dit Samuel Cavaller volra esser pagat de tots los dits \quatre milia e treents sous/ a temps de noces puxe forçar al dit Samuel de Lunel de donar li compliment, es a saber*

*20- en deutes confessats o tornats en cartes novell(e)s del any de XX o de vint e hu ença. E que lo dir Samuel de Lunel sia tengut de fer cessio al dit Samuel Cavaller en tants deutes com serie ço que li retarie de pagar ab bona e bastant eviccio de sos bens. E si lo dit Samuel Cavaller*

*25- no volie los dits bens, lo dit Samuel de Lunel e sa muller sien tenguts asegurar e obligar de pagar lo dit dot per les pagues desus dites  
(revers del foli)*

*Item mes es empres que lo dit Samuel de Lunel sie tengut de apareyllar la dita Goyo (sic) sa filla per penre l'anell de les sposaylles, apellat en abraych quiddusin<sup>387</sup>, lo primer dissapte del mes apellat en abraych mes de adar. E les noces*

*5- en aquell dia mateix. E lo dit Samuel Cavaller sie tengut de esser en Cervera lo divendres primer del dit dissapte per fer e complir lo dit quiddosin e noçes dessus dites. E mes avant lo dit Samuel Cavaller sie tengut de fer a la dita Goig carta apellada*

*10- de catubba de la dita quantitat de IIII M CCC sous de totes altres quantitats que's meresquen metre en catuba a coneguda de n'Adret Salamo Adret, juheu de Cervera, e d'en Çaçon Coffen, juheu de la vila d'Agremunt, e que li face servir segons us acostumat de Barchinona.*

*15- E les dites parts prometen star a coneguda dels dits Adret Salamo Adret e Çaçon Coffen axi sobre vestidures e ligadures de cap com encara de totes altres questions que sobre les dites coses exirien e's mourien. Axi empero que lo dit Samuell de Lunel sie tengut fer e pagar*

*20- les despeses de messio de les noces  
(davant del foli següent, sense ratllar)*

*E per atendre e complir totes les dites coses obliguen la una part a la altra sots lurs bens e's posen pena de cent lliures de atendre e complir, tenir e servir tot(e)s les coses dessus dites guanyadora per les dues parts*

*5- a la part obedient e complir volent e per la resta part a l'honorable Batle o Veguer de Cervera o en aquella altra Cort o Corts que's farie axecucio<sup>388</sup>.*

Una comunidad judía acuerda una *takaná*, ordenanza comunal, en virtud de la cual cualquier compromiso matrimonial debe ser hecho previo conocimiento y

<sup>387</sup> Boda. En Monzón, Samuel Rimok en 1446 entregó a su esposa, doña Oro, ciento veinte florines, equivalentes a 1.680 sueldos, (aproximadamente cuatro quilos de oro).

<sup>388</sup> Caballero, Marcos (Mordechai Ben Abir). *De Cervera a Be'er Seba'. Genealogía de la familia judeocatalana Cavaller-Caballero*, Catalonia Hebraica XV, PPU, Barcelona, 2007, pp. 51-52. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, pp. 170-171.



aprobación de los *neemanim* secretarios, y ante diez testigos. Cualquier transgresión de la *takaná* implica la nulidad del compromiso<sup>389</sup>.

En el *responsum* número 198, del rabino Yisshaq bar Sestet se lee: En Perpignan, se discute la conveniencia de aplicar *Jérem*, excomunió, contra un judío que prometió en matrimonio a su hija, bajo juramento siendo ésta aún menor de edad –práctica habitual, que ocasionaba que llegado el momento algunas mujeres no quisieran casarse–, pero sin fijar exactamente la fecha de la boda. Al cabo de unos años se le exige que cumpla dicho juramento, a lo que pone objeciones<sup>390</sup>.

La práctica de casar a mujeres jóvenes provocaba la existencia posterior en las comunidades de un elevado número de viudas<sup>391</sup>. Viudas que eran muy respetadas en las comunidades judías.

Era costumbre en algunos lugares realizar los compromisos matrimoniales mediante intermediarios o casamenteros<sup>392</sup>. En un documento del 5 de noviembre de 1312 aparece un casamentero, *shadkán*<sup>393</sup>, Aaron Coffen de Cardona, tras el feliz resultado de sus gestiones, el novio, Momet Çabarra de Barcelona, promete que le dará 100 sueldos barceloneses, pagaderos a plazos, en parte para resarcirle de los gastos ocasionados y globalmente como salario de su trabajo "tractastis et laborastis in matrimonio", "ad satisfactionem dictorum laborum"<sup>394</sup>.

Normalmente, desde el compromiso, *Erusín*<sup>395</sup>, pasaba un año hasta la celebración de la boda<sup>396</sup>.

Antes de la boda se redactaba el contrato matrimonial, *Ketubá*<sup>397</sup>, en el que se fijaban los capítulos matrimoniales<sup>398</sup> y la dote, *Nedunyá*, dote que a la muerte del marido o después del divorcio<sup>399</sup>, *Guet*, volvía íntegra a la esposa<sup>400</sup>.

---

<sup>389</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 74. Vid. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004.

<sup>390</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 74.

<sup>391</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 74.

<sup>392</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 74. Vid. *Responsum* del rabino Yisshaq bar Sestet, núm. 408. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 117.

<sup>393</sup> En Mallén (Zaragoza), disponían de un casamentero profesional o *shadkán*, que operaba en las aljamas comarcanas (Tarazona, el Moncayo y el Campo de Borja). Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 39. *Per aconseguir l'objectiu de casar els fills, de vegades es recorria a un intermediari o alcavot (el xadkhan) per buscar la parella adequada en una altra comunitat*. Blasco, Asunción. *La vida quotidiana al call*, p. 131. Vid. Sobrequés i Callicó, Jaume. *La Catalunya Jueva*, (Exposició), Museu d'Història de Catalunya, Àmbit, Barcelona, 2002.

<sup>394</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 145-146.

<sup>395</sup> El compromiso matrimonial, es la consagración de una mujer a su esposo en presencia de dos testigos. Desde ese momento era considerada su mujer, aunque no convivía con él y continuaba viviendo en la casa de sus padres hasta la boda, normalmente, doce meses después.

<sup>396</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 74.

Cuando una hija se comprometía, su padre acostumbraba a darle algún tipo de regalo. Este capital, dinero y/o otros regalos eran conocidos como “nedunyá”. Simeón ben Sétaj instituyó el derecho del esposo de disponer de todos los obsequios prematrimoniales donados a la esposa por su padre. Sin embargo, si el esposo vendía o disponía de estos bienes o si éstos se dañaban o extraviaban, él tendría que reponer su valor monetario original en caso de disolución del matrimonio<sup>401</sup>.

Un padre que da a su hija tierras y bienes muebles y pregunta al rabino si su yerno tiene algún derecho sobre la donación o, por el contrario, si su hija puede disponer según su voluntad<sup>402</sup>.

En Santa Coloma de Queralt, el 22 de junio de 1411, una viuda, Dulcia, recuperó gracias a los representantes de la aljama 1500 sueldos barceloneses que formaban parte de su dote según reflejaba su *Ketuba*<sup>403</sup>.

*Todas las ketubot de la Edad Media de Espanya, fueron eskritas sovre pergamino, kaji siempre en arameo, kon letras kuadradas. En siertos kavzos, el kontenido del ashugar ke trusho la novia fue ajustado a la ketuba, ma esta vez kon letras kursivas. El dia mas popular de la semana deskojido para los kazamientos en akeya epoka era el dia de viernes. Esto sovresale de las datas enrejistradas en mas de la mitad de las ketubot ke coresponden a este dia de la semana. En una de Valencia, es del kazamiento de Meir Ben Nahman Agol kon Blanka, ija de Moshe Ben Yeuda Cabalmale, sinyada en Valencia, dia de viernes, 14 de Tishrei 5124 (22 de Septiembre 1363). Sigun esta ketuba la novia trusho kon si, komo ashugar, entre otras, vistimienta, djoyas, mobles i ustensiles de kuzina, apresiados por una suma de 1.200 sueldos. De su parte el novio le dio komo matana (regalo)<sup>404</sup>, 400 sueldos para garantizar la situasion ekonomica de su mujer en kavzo de muerte i le merko una kaza en el kuartier djudio de Valencia<sup>405</sup>.*

---

<sup>397</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Siset, núm. 105. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 42.

<sup>398</sup> A veces en latín como es el caso de los capítulos matrimoniales fechados el 12 de enero de 1492, entre Juceff Madil, judío de Lleida y Bonadona, hija del difunto Juceff Samarell, judío de Santa Coloma de Queralt. AHPT, Man. 4125 (Santa Coloma) 1490-1493, fols. 71r-72r. Vid. Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. XIV, Valls, 1983, pp. 562-564. Vid. *Els capítols matrimoniales (tenaim)*. Blasco, Asunción. *La vida quotidiana al call*, p. 133. Vid. Sobrequés i Callicó, Jaume. *La Catalunya Jueva*, (Exposició), Museu d'Història de Catalunya, Àmbit, Barcelona, 2002.

<sup>399</sup> *Un document en llatí ens parla de l'acta de divorci d'una jueva de Montblanc, a l'octubre de 1306*. AHAT, Man. 8-284bis (Valls) 1306, fols. 16v-17r. Vid. Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. XIV, Valls, 1983, p. 567.

<sup>400</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 74.

<sup>401</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 83.

<sup>402</sup> Vid. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004.

<sup>403</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 82.

<sup>404</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Siset, núm. 203. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, pp. 50-51.

<sup>405</sup> Ovadia, Zelda. Las ketubot de Espanya en la Edad Media, *Aki Yerushalayim, Revista Kulturala Djudeo-Espanyola*, núm. 77, Yerushalayim, 2005, pp. 34-35.



*Ketubá* de Castelló d'Empúries, 1377.

La boda, *Jatuná*, podía realizarse en la sinagoga, al aire libre o en una casa, bajo palio, *Jupá*. Lo más relevante de la ceremonia eran las siete bendiciones del rabino sobre la copa de vino, la entrega del anillo del novio a su futura esposa:

*Haréi atmekudéshet li, betabáat zu, kedat Moshé VeIsrael*. He aquí que tú eres santificada (prometida) a mí, con este anillo, según la Ley de Moisés y de Israel<sup>406</sup>.

Destacaba la lectura de la *Ketubá* y el momento en el que el novio rompía la copa como símbolo de la fragilidad de la vida familiar y como lamento por la destrucción del templo de Jerusalén<sup>407</sup>.

En la fiesta posterior se bailaba, cantaba, recitaban poemas, algunos de ellos con marcados contenidos sexuales, etc<sup>408</sup>.

Las leyes del matrimonio judío, observadas desde hace más de 3000 años, están recopiladas en *Misné Torá*<sup>409</sup>, en la *Misná* y en el Talmud.

*Misné Torá*, capítulo 12, sección 1-8. Cuando un hombre desposa a una mujer, si es una virgen, o si estuvo previamente casada, si es mayor de doce años o menor, si es conversa o esclava liberada, en cualquier caso, el hombre es responsable de proveerla de diez cosas y tiene el deber con cuatro de ellas. De estas diez cosas, tres son obligaciones basadas en la ley de la *Torá*, y son éstas: proveerla de *Sheerá*, *Kesutá* y *Oná*. *Sheerá*, significa que él debe proveerla de alimento; *Kesutá*, significa que la debe vestir; y *Oná*, significa que él debe tener relaciones sexuales con ella. Las siguientes siete obligaciones son una ordenanza rabínica y todas están sujetas a condiciones establecidas por la corte de justicia judía. La primera de éstas es la esencia del documento matrimonial, *Izar Ketubá*. Él debe pagar a su mujer

<sup>406</sup> Halevy Dónin, Hayim. *El ser judío*, OSM, Jerusalén, 1988, p. 302.

<sup>407</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 75.

<sup>408</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 77.

<sup>409</sup> *Misné Torá*, es la principal obra de Maimónides (RaMBaM) escrita en hebreo, entre los años 1170 y 1180, mientras Maimónides vivía en Egipto. Se trata de un resumen de las leyes y preceptos tal como aparecen en la *Torá* y como son explicadas en el Talmud.

doscientos *zuz*<sup>410</sup>, si él se divorcia de ella o muere, mientras ella sea virgen (al casarse con él). Debe pagarle 100 *zuz* si no es virgen al casarse con él. Las otras seis obligaciones son conocidas como las condiciones del documento matrimonial, y son: costearle los gastos médicos en caso de enfermedad; pagar el rescate si es tomada cautiva; enterrarla al morir; proveerla de todas sus necesidades con su capital; y permitirle permanecer en casa del marido después del fallecimiento de éste, en tanto mantenga su condición de viuda; también sus hijas tienen derecho al sustento proveniente de sus bienes después de su muerte, hasta ser desposadas. Los hijos de ambos, heredan el dinero prometido en el contrato de matrimonio, por encima y además de la herencia compartida con los hijos de otras mujeres. Esto significa que todo lo que la madre aporte al matrimonio de sus bienes prenupciales, incluyendo todo lo que el padre le dio pertenece a sus hijos, no a sus hijastros, si los padres de estos mueren estas posesiones prenupciales se conocen como *milog*” y *nidunya*. Según decreto rabínico, él tiene derecho a cuatro cosas y son: todo lo que ella produzca (o posea) le pertenece a él; todo lo que ella encuentre pertenece al marido; él puede beneficiarse de todos los intereses del capital de la esposa mientras ella viva; y si ella muere antes que él, el marido hereda sus bienes. A la hora de heredarla, él tiene prioridad sobre cualquier otra persona. Algunos de los derechos de la mujer, se corresponden con postbeneficios que el marido recibe. Los sabios decretaron que la mujer ceda el trabajo de sus manos y pertenencias a cambio de la obligación del esposo de proveerle la alimentación. Él la redime si es tomada cautiva a cambio de serle permitido gozar de los intereses de las posesiones de la esposa. Él debe enterrarla a cambio de heredar sus posesiones prenupciales, las cuales están detalladas en el contrato matrimonial. Por eso, si la mujer dice: “No deseo que me proveas la alimentación y no deseo trabajar para ti” es escuchada y no se le obliga a trabajar. (La mujer judía no tiene obligación de trabajar fuera de la casa. Sin embargo, debe atender entonces ciertas tareas domésticas. Si opta por no trabajar fuera de casa, su esposo tiene aún la obligación de alimentarla. Si elige trabajar fuera de casa y desea mantener sus posesiones, el esposo no tiene ya la obligación de alimentarla). Pero si el esposo dice: “No quiero mantenerte, y no tomaré del trabajo de tus manos” no es escuchado, ya que preocupa que sus bienes o ganancias no sean suficientes para su manutención. Debido a ese edicto, la manutención alimenticia es considerada responsabilidad condicional en el contrato matrimonial. (Así, la mujer tenía el poder de elegir prescindir de varias de las obligaciones del marido para poder declinar sus responsabilidades correspondientes; sin embargo, el marido no podía renunciar a sus obligaciones con la esposa sin el consentimiento de ésta). Cuando una mujer se casa, el hombre adquiere automáticamente derecho a las cuatro cosas mencionadas con anterioridad, y la mujer tiene automáticamente derecho a diez cosas. Esto es válido aun si no es mencionado en el documento de matrimonio. Esto se mantiene aun cuando no exista documento alguno y la mujer no contrajo nupcias sin ninguna estipulación. No es necesario detallar los derechos y obligaciones maritales (para que éstas se hagan efectivas). Un hombre puede decidir antes del matrimonio. Declinar sus responsabilidades (normales) si la esposa está de acuerdo. Paralelamente, ella puede poner como condición renunciar a los derechos que el

---

<sup>410</sup> Moneda judía de plata, acuñada entre los años 132-135 d. C. durante la segunda revuelta judía, el plural en hebreo es: *zuzim*. La primera revuelta tuvo lugar entre los años 66-73 d. C.

esposo (normalmente) debe satisfacer. Tales arreglos premaritales son válidos a excepción de tres puntos: la obligación del hombre a estas tres responsabilidades no puede ser omitida, y cualquiera que concrete lo contrario, su estipulación carecerá de toda validez. Estas tres cosas son: el marido debe satisfacer las necesidades sexuales de su esposa, pagar el monto estipulado en el contrato matrimonial 100 o 200 *zuz* en caso de muerte o divorcio como se menciona anteriormente y retener el derecho de heredar sus propiedades (si ella fallece antes que él) [...] <sup>411</sup>.

En Alcolea, a finales del siglo XIV, se hizo una pregunta al respecto al rabino Yisshaq bar Saset, *responsum* número 480: Al rabino Sem Tov Hakam, temeroso de Dios. Pregunta de un moribundo que ha escrito en su testamento que su viuda obtenga más de lo que se acordó en la *Ketubá* <sup>412</sup>. Se supone que la viuda tiene derecho a su pensión de viudedad, aunque decida o no ir al tribunal, *Bet Din*, para reclamar el cambio de la *Ketubá*. Asimismo, según el moribundo, son los herederos quienes tienen la responsabilidad de pagar a la viuda el exceso de lo que estipula la *Ketubá*. La pregunta que se plantea es si en el caso de que la viuda vaya al tribunal y pierda el pago de la *Ketubá*, se debería separar de su pensión alimenticia para que pudiera tenerla de todas formas <sup>413</sup>.

En la ley judía existe la posibilidad del divorcio. Debido a los requerimientos complejos de la redacción del *Guet*, el redactado debía efectuarse por personas expertas en la materia. El *Guet* era redactado por un escriba judío, utilizando una pluma de ave y tinta. Se escribía el texto en doce líneas, y el documento era entonces notariado por dos testigos válidos <sup>414</sup>.

*Reponsum* número 314, formulado al rabino Yisshaq bar Saset: Monzón, por el rabino *en Ferrer Saladín* (Zerahyah ben Yisshaq Ha-Leví). Una mujer judía que fue abandonada por su marido hace más de quince años se enamora de otro hombre que es originario de Ocaña, en tierras de Castilla. Presenta la mujer unos documentos de divorcio y repudio <sup>415</sup>, pero se duda en Monzón de la validez de estos, pues no consta ni el lugar de nacimiento del marido ni el de la esposa ni dónde certificaron los testigos. Acaso se debe este defecto a que en Ocaña la costumbre es distinta que en Monzón <sup>416</sup>.

El repudio se materializaba con el *Guet*, con ese documento que entregaba el marido a su mujer se rescindía el contrato matrimonial y la esposa podía casarse otra

---

<sup>411</sup> Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial *Mesilot Hatorá*, Jerusalem, 1997, pp. 224-227. Vid. Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, pp. 77-78.

<sup>412</sup> Documento nupcial. Contrato que entrega el hombre a su esposa en la boda, en el cual se detallan sus obligaciones para con ella. Asegura los derechos de la mujer, tanto cuando vive con su marido, como cuando enviuda o se divorcia. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del pueblo judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 244.

<sup>413</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 115.

<sup>414</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 80.

<sup>415</sup> Una mujer obtiene el libelo de repudio porque su marido era eunuco (*saris 'adam*). *Responsum* del rabino bar Saset, núm. 202. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 50.

<sup>416</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 89.

vez, recuperando la dote. Si una mujer no podía demostrar una conducta honesta y no disponía de *Guet* quedaba abandonada, *Aguná*, y no se podía casar<sup>417</sup>.

En el día de la semana..., el día del mes de... en el año de la creación del mundo..., de acuerdo a la cuenta del calendario al que estamos acostumbrados aquí, en la ciudad de..., que está localizada en el río..., y situada cerca de pozos de agua, yo, el hijo de..., que estoy presente hoy en la ciudad de..., localizada en el río y situada cerca de pozos de agua, consiento voluntariamente, bajo ninguna presión, a liberar y a soltarte a ti, mi esposa hija de..., que está hoy en la ciudad de..., localizada en el río..., y situada cerca de pozos de agua, quien ha sido mi mujer antes. Así si te libero, te dejo, y te aparto para que puedas tener decisión y autoridad sobre ti misma para ir y desposar al hombre que desees. Nadie puede ponerte trabas de ahora en adelante, y estás disponible para cualquier hombre. Esto será para ti un acta de remoción que te doy, una carta de exoneración y un documento de liberación, de acuerdo con las leyes de Moisés e Israel<sup>418</sup>.

Si la muerte le llegaba a una persona de edad avanzada no se consideraba una tragedia, más bien se la recibía como algo natural de la existencia. Desde este punto de vista era muy habitual hacer testamento para preservar los derechos de las personas queridas y el patrimonio. En Monzón hubo notarios judíos, *Sofer*, plural *soferim*<sup>419</sup>, encargados de redactar testamentos y otros documentos legales, cuando había por medio conversos se solicitaban los servicios de notarios cristianos<sup>420</sup>.

Al moribundo se le leían salmos y, llegada la hora, se le cerraban los ojos. Posteriormente, se lavaba y afeitaba el cadáver y se lo amortajaba con lino blanco. Durante el velatorio se recordaba al difunto y se entonaban cánticos. Existían plañideras profesionales<sup>421</sup>.

El *Kadish*, santificación, es una plegaria de alabanza a Dios, escrito en su mayor parte en arameo. Se recita todos los días en las plegarias colectivas.

Es interesante la similitud del *Kadish* con el Padrenuestro cristiano<sup>422</sup>.

*Exaltat i santificat sigui el Seu gran Nom, Amén.*

*En aquest món de la Seva creació que va crear d'acord a la Seva voluntat; que arribi el Seu regne aviat, germini la salvació i s'acosti l'arribada del Messies, Amén.*

*En la vostra vida, i en els vostres dies i en la vida de tota la casa d'Israel, aviat i en temps proper, i digueu: Amén.*

---

<sup>417</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 81.

<sup>418</sup> Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial *Mesilot Hatorá*, Jerusalem, 1997, p. 304-227. Vid. Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 81.

<sup>419</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 195. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 47.

<sup>420</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 81. Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 144. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 42. Vid. Cabezudo Astráin, José. Testamentos de judíos aragoneses, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1956.

<sup>421</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 81.

<sup>422</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 43.

*Beneït sigui el Seu gran Nom per sempre, per tota l'eternitat; sigui beneït, elogiat, glorificat, exaltat, elevat, magnificat, enaltit i alabat el Seu santíssim Nom (Amén), per sobre de totes les benediccions, dels càntics, de les lloances i consols que poden expressar-se al món, i digueu: Amén*<sup>423</sup>.

Existía una comida de "consuela" en la que se consumían productos aportados por amigos y vecinos como huevos duros, aceitunas, pan, lentejas, etc. Durante la semana siguiente la familia practicaba un duelo muy estricto. Debían quedarse en la casa y no podían cortarse los cabellos, estudiar la *Torá*, trabajar, mantener relaciones sexuales, cambiarse de ropa, bañarse, etc<sup>424</sup>.

Para las familias sin recursos se fundaban hermandades caritativas como la de *Cabarim*, que proporcionaban un sepelio digno. En Monzón hubo una cofradía de este tipo<sup>425</sup>.

Las viudas en ocasiones intentaban liberarse del voto levirático, voto que obligaba a la mujer viuda a casarse con su cuñado. La manera de evitarlo era mencionar expresamente en la *Ketubá* que, llegado el caso, no se cumpliría el voto levirático o se rompía el vínculo levirático mediante la ceremonia de la *Jalitzá*<sup>426</sup>.

En el *responsum* número 382 formulado al rabino Yisshaq bar Sestet, leemos: Una judía llegó a Zaragoza procedente de Castilla y mostró a rabí Yisshaq bar Sestet Perfet un documento de liberación del voto levirático, *Jalitzá*, redactado en Dueñas, no lejos de Burgos, firmado por los *dayanes* que acordaron la *Jalitzá*, pero con una omisión en la fecha, lo que invalida el documento<sup>427</sup>.

En numerosas ocasiones, la viuda gestionaba el patrimonio de la familia y la herencia, lo que demuestra que no era extraño que algunas mujeres tuviesen un buen nivel de formación<sup>428</sup>.

De acuerdo con la ley judía, cuando un hombre muere y le sobreviven sus hijos, estos automáticamente heredan sus bienes. Las hijas sólo heredan si no hay hijos varones. Las viudas poseen el derecho de hacer uso de la casa del esposo y vivir allí por el resto de sus días, mantenidas con los bienes del esposo en la forma acostumbrada antes de enviudar. Las hijas solteras gozan de los mismos beneficios. Los hijos sólo heredan todo lo restante después de la manutención de sus hermanas y madre, aun si esto significa que ellos deban mendigar para subsistir<sup>429</sup>.

Este sistema fue diseñado para impedir que la mujer se empobreciera si el marido moría dejando una pequeña herencia<sup>430</sup>.

---

<sup>423</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, pp. 43-44.

<sup>424</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 81.

<sup>425</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 82.

<sup>426</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 82.

<sup>427</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V. Barcelona, 2004, p. 108.

<sup>428</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 82.

<sup>429</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 82.

<sup>430</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 82.

En el *responsum* número 507 formulado al rabino Yisshaq bar Seset, desde Monzón, se lee que: Un judío entrega a la obra pía, *Heqdés*, parte de sus casas, extendiendo el consiguiente documento de donación por el que se excluye cualquier reclamación o queja sobre dicha donación y tal documento es entregado al administrador de la obra pía<sup>431</sup>.

En el *responsum* 495 formulado al rabino Yisshaq bar Seset, desde Monzón, se lee que: el rabino Yom Tov Rimok deja una viuda e hijo. El *Bet Din* no encuentra familiar o persona idónea para el ejercicio de la tutoría del hijo huérfano y que le administre los bienes. Se recomienda que sea la propia madre quien haga de tutora, aunque ésta práctica es común entre musulmanes y no entre judíos<sup>432</sup>.

## 2.14 LA MÚSICA Y LA LITERATURA

Vinculadas en muchas ocasiones a la vida religiosa, también hubo una música y literatura populares que han sobrevivido hasta nuestros días<sup>433</sup>.

Para dar la bienvenida al *Shabat*, se canta: *Shalom Alejem*, la paz sea con vosotros, compuesta en el siglo XVII en Safed.

*Shalom Alejem. La paz esté con vosotros, oh ángeles de la paz, ángeles del Altísimo enviados por el Rey de reyes, el Santo, bendito sea El.*

*Vuestra venida sea en paz, oh ángeles de paz, ángeles del Altísimo enviados por el Rey de reyes, el Santo, Bendito sea El.*

*Bendíganme con paz, oh ángeles de la paz, ángeles del Altísimo enviados por el Rey de reyes, es Santo, bendito sea El.*

*Vuestra despedida sea en paz, oh ángeles de paz, ángeles del Altísimo enviados por el Rey de reyes, el Santo, bendito sea El.*

*Porque a sus ángeles El dará orden a tu respecto, para que te guarden en todos tus caminos. El Eterno guardará tu salida y tu llegada, desde ahora y para siempre*<sup>434</sup>.

Compuesta en el siglo XVI, también se canta en *Shabat*: *Lejá dodí*, ¡Ven, amado mio!

*Vamos, querido, al encuentro de la novia, a recibir el Sábado.*

*De guardar y de acordarnos del Sábado en un solo mandamiento, nos encargó Dios Único, el Eterno que es Uno y Su nombre Uno, lleno de fama, de gloria y de alabanzas.*

<sup>431</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 151.

<sup>432</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 146.

<sup>433</sup> Atlan, Françoise. *Musique du monde, Romances sefardíes: Entre la rose et le jasmin*, Buda musique, París, 1993. Weich-Shahak, Susana. *Cantares y romances tradicionales sefardíes en Oriente*, Tecnosaga, Madrid, 1993. Samoun, Marlène. *Chant Judéo-Espagnol vivant, La Lettre Sépharade et Toupim*, París, 2000.

<sup>434</sup> Matzliah Melamed, Rabbí Meir. *Sidur ha-Mercas*, Centro Educativo Sefaradí de Jerusalem, 1993, p. 253.



*Al encuentro del Sábado, andad y andaremos, porque él es el manantial de la bendición. Antes que todas las cosas, Dios lo instituyó con el pensamiento, aún antes de la Creación.*

*Santuario Real, ciudad de realeza, ¡levántate! Sal de tu trastorno. Bastante tiempo has estado sentada en el Valle del Llanto. Dios tendrá compasión de tí y mucha piedad.*

*Sacúdete y levántate del polvo; vístete, oh Mi pueblo, con tus gloriosas vestiduras.*

*Por medio de Isai de Belem, acerca, Dios, mi alma a la redención.*

*Despiértate, despiértate, pues ha llegado tu luz. Levántate e ilumina, despiértate, despiértate; entona una canción, pues la gloria de Dios sobre ti se ha manifestado.*

*No te avergüences, ni te cubras el rostro. ¿Por qué te deprimes y gimes? En Ti se abrigarán los pobres de mi pueblo y El reconstruirá la ciudad y la devolverá a su gloria.*

*Los que te despojaron serán despojados, y serán alejados de ti los que te quieren mal. Se alegrará contigo tu Dios, como se alegra el novio con la novia.*

*A derecha y a izquierda te extenderás y al Eterno glorificarás. En honor del Mesías, descendiente de Peretz, hijo de Yehudá, nos alegraremos y nos regocijaremos.*

*Ven con paz, Sábado, corona de Tu Esposo, ven también con canto de alegría y regocijo, entre los fieles del Pueblo Elegido. Ven, novia; ven, oh novia. ¡entre los fieles del Pueblo Elegido ven, oh novia, Reina Sábado!*

*Bendito el Eterno que dio descanso a Su pueblo Israel en el día santo del Sábado<sup>435</sup>.*

En *Iom Kipur*, se recita *Kal nidré*, todos los votos, para redimir, perdonar e invalidar todas las promesas realizadas contra la ley judía. De ésta manera los convertidos a la fuerza quedaban liberados de los votos asumidos involuntariamente y podían abrazar de nuevo la religión judía.



Pavo real con el gorro judío, *pileus cornutus* y el *shofar*<sup>436</sup>.  
Foto: José Antonio Tolosa, [www.aragonmudejar.com](http://www.aragonmudejar.com)

<sup>435</sup> Matzliah Melamed, Rabbí Meir. *Sidur ha-Mercaz*, Centro Educativo Sefaradí de Jerusalem, 1993, pp. 225-227.

<sup>436</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 167.

En la mayoría de las comunidades judías de la Corona de Aragón antes y después del siglo X, encontramos personas que destacan en la creación en todos los ámbitos culturales.

Pulidos y repulidos por los años, los decenios y los siglos, los refranes son el espejo fiel de los grupos humanos. La misma verdad general puede ser expresada de varios modos, según la naturaleza de la comunidad que la produce<sup>437</sup>. Los refranes de los judíos sefardíes se nutren de las culturas peninsulares y son un fiel reflejo de ellas hasta nuestros días.

*L'activitat literària dels intel·lectuals de les comunitats jueves a partir del segle X és especialment fructífera, més d'un centenar d'autors van conrear amb molt d'èxit la poesia, la prosa rimada, la filologia, l'exegesi, els comentaris talmúdics, etc*<sup>438</sup>.

*Menahem Ben Saruc va néixer a Tortosa entre els anys 910 i 920. Format pel seu pare i autodidacta, va convertir-se en prototip d'intel·lectual de l'època. Va tenir un paper decisiu en el naixement de la poesia i la filologia hebrea a Al-Andalus. Atret per la Còrdova califal, va treballar per a la família Ben Saprut. Hasday Ben Saprut li va encarregar la redacció del primer diccionari d'arrels hebrees de la Bíblia*<sup>439</sup>.

*Ibrahim Ibn Yaqub de Tortosa, va viure al segle X. Viatger aficionat a les ciències naturals i la medicina, originari de Tortosa, coetani de Menahem Ben Saruc, és conegut gràcies als escrits de geògrafs àrabs que van tenir accés a les seves obres. Va sentir una forta atracció per l'atmosfera cultural creada pel califa al-Hakam II a Còrdova. Ibrahim va visitar els regnes cristians del nord de la Península, França, Alemanya i va arribar fins a Praga*<sup>440</sup>.

*Leví Ben Ishaq Ibn Mar Saul va viure al segle XI. Mossé ibn Ezra diu que era originari de Còrdova i que posteriorment, sobre l'any 1013, es va establir a Tortosa. Com el seu pare, va ser un poeta litúrgic i va escriure nombrosos poemes penitencials*<sup>441</sup>.

*Benveniste Samuel va ser un reconegut metge i traductor que va viure a Tarragona i a Saragossa. Va ser metge personal de Don Manuel, germà del rei Pere el Cerimoniós, des de 1353. Va traduir a l'hebreu des del llatí el Tractat de l'asma de Maimònides, i es creu que també és l'autor de la traducció a l'hebreu de les Consolacions de la Filosofia, de Boeci*<sup>442</sup>.

*Selomó Ben Reuben Bonafed fill de Reuben Bonafed, anomenat Astruc Bonafeu, un dels membres més notables de l'aljama de Barcelona. Segons alguns autors, arran dels avalots del 1391, es va establir a Santa Coloma de Queralt, des d'on es va traslladar a la ciutat de Saragossa i més tard a Belchite. Va ser un poeta professional, sembla ser que va viure també a Seròs i a Tàrrega. Arran de la Disputa-Adoctrinament de Tortosa l'any 1414, es van convertir al cristianisme molts amics seus*<sup>443</sup>.

<sup>437</sup> Saporta y Beja, Enrique. *Refranes de los judíos sefardíes*, Ameller Ediciones, Barcelona, 1978, p. 1.

<sup>438</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 105.

<sup>439</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 106.

<sup>440</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 105.

<sup>441</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, pp. 105-106.

<sup>442</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 105.

<sup>443</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 107.

## 2.15 LA VESTIMENTA

En la techumbre del palacio de Villahermosa de Huesca encontramos imágenes de judíos que nos orientan sobre elementos de su vestimenta.

En varias tabicas hay hombres de medio cuerpo con barba y nariz prominente que portan el *pileus cornutus*, el típico gorro puntiagudo obligado para los judíos como inequívoco e infamante distintivo después del IV Concilio de Letrán (1215)<sup>444</sup>. Este tocado no solo los diferenciaba de los cristianos, sino que los menospreciaba al dotarlos de un atributo, el cuerno, puramente animal. A pesar de todo, los judíos no abominaron de él, lo utilizaron en sus propias representaciones confiriéndole connotaciones positivas, pues en la literatura profética del Antiguo Testamento es símbolo de poder. A principios del siglo XIV en el Reino de Aragón, como reflejan las miniaturas del *Vidal Mayor* dedicadas a las actividades propias de los judíos, estos portaban un bonete o gorro cónico rojo con vuelta en la parte delantera. Los gorros pintados en el alfarje recuerdan más el origen animal que los utilizados en la vestimenta de las diferentes comunidades judías europeas, al poseer las señales anulares de un cuerno caprino<sup>445</sup>.



Pareja de judíos en una tabica, el hombre con la cabeza descubierta y la mujer con el *pileus cornutus*. De sus bocas salen tallos vegetales semejantes a flores de lis<sup>446</sup>.  
Foto: José Antonio Tolosa, [www.aragonmudejar.com](http://www.aragonmudejar.com)

Junto con la distinción por razón de vestimenta y marcas, la deformación física caricaturesca es uno de los mecanismos visuales más generalizados para representar a los judíos<sup>447</sup>. La animalización de judíos y moros pretendía prevenir sobre su peligrosidad y deshumanizarlos.

<sup>444</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 151.

<sup>445</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, pp. 151-152.

<sup>446</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 161.

<sup>447</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 152.

## 2.16 LAS RELACIONES SEXUALES

El estado al que ha de aspirar todo hombre o mujer es el marital, bajo el imperativo de perpetuar la especie<sup>448</sup>. "La casa de un hombre es su esposa". Talmud *Babli*, TB, *Yomá 1a*.

Pocos datos nos han llegado sobre las relaciones amorosas en las sociedades cristianas, musulmanas y judías. El papel de los maridos y esposas, concubinas, relaciones sexuales prematrimoniales y extramatrimoniales, prostitución, adulterio, relaciones incestuosas, violaciones, bodas ilegítimas, homosexualidad, etc<sup>449</sup>.

Los escritos medievales discuten cómo el esposo debe iniciar la intimidad sexual con su mujer. Primero debe hablarle intentando dirigir su corazón hacia él, calmar su mente y hacerla feliz por unir su mente e intenciones con las de ella. Entonces, debe abordarla con palabras que despierten su deseo, afecto y pasión. Es apropiado que él la atraiga emocionalmente con palabras y acciones para que sus mentes se unan y puedan concentrarse en la santidad de su misión<sup>450</sup>.

Maimónides escribió que cuando el hombre está listo para la intimidad debe asegurarse de que los sentimientos de su esposa sean similares a los suyos. No debe tratar de allegarse demasiado rápido, siendo paciente permite que la mente de su mujer esté en paz. Debe tratar de complacerla y asegurarse que está sexualmente satisfecha antes de alcanzar su propia satisfacción<sup>451</sup>.

Las relaciones sexuales están prohibidas cuando existe falta de armonía entre los cónyuges. Si sus corazones y mentes no se encuentran aunados a sus acciones los aspectos físicos del sexo permanecen desligados de los espirituales<sup>452</sup>.

Las esposas judías tienen derecho a una completa satisfacción sexual y es obligación del marido proveerla (TB *Niddá* 71a; *Rashi* sobre TB *Niddá* 31b; TB *Eruvín* 100b; TB *Jagigá* 5b). El Talmud menciona la recompensa especial para los maridos que satisfagan sexualmente a sus esposas<sup>453</sup>.

Está prohibido para el hombre tener relaciones con su esposa en contra de su voluntad porque tales relaciones no encierran amor y deseo (TB *Nedarim* 20b; TB *Eruvín* 100b). Cuando las mentes de la pareja no están unidas durante la intimidad sexual no pueden traer la Presencia divina a través del acto. Cuando el marido y la mujer tienen adecuadas relaciones sexuales su acto expresa la imagen de Dios<sup>454</sup>.

En *Misné Torá*, capítulo 13, sección 1-5, se orienta detalladamente sobre vestido, albergue y necesidades del hogar. En el capítulo 14, sección 1, 2 se especifican las obligaciones sexuales. Las obligaciones sexuales del hombre mencionadas en la *Torá* conciernen a todo hombre de acuerdo con su fuerza y de acuerdo con su tipo de trabajo ¿Cómo es esto? La obligación marital del hombre sano, del hombre refinado de placer que no realiza trabajo agotador, sino que come, bebe y descansa en su

<sup>448</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío en Aragón*, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2002, pp. 138-147.

<sup>449</sup> Vid. Assis, Yom Tov. El comportament sexual en la societat hispanojueva de l'edat mitjana, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 3, Barcelona, 2002.

<sup>450</sup> Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial Mesilot Hatorá, Jerusalem, 1997, p. 251.

<sup>451</sup> Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial Mesilot Hatorá, Jerusalem, 1997, pp. 251-252.

<sup>452</sup> Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial Mesilot Hatorá, Jerusalem, 1997, p. 252.

<sup>453</sup> Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial Mesilot Hatorá, Jerusalem, 1997, p. 252.

<sup>454</sup> Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial Mesilot Hatorá, Jerusalem, 1997 p. 252.

hogar, debe ser para tener relaciones sexuales con su esposa todas las noches. Los trabajadores tales como sastres, tejedores, constructores y afines, cuyos trabajos se realizan en la misma ciudad, tienen obligación de tener intimidad sexual con sus esposas dos veces por semana. Si el trabajo se encuentra fuera de la ciudad, su obligación sexual se reduce a una vez por semana. Los estudiosos de la *Torá* tienen obligación de una vez por semana porque el estudio de la *Torá* agota sus fuerzas. Es costumbre de los estudiantes de *Torá* tener relaciones conyugales con sus esposas los viernes en la noche. Le está permitido a la mujer impedir que su esposo tenga tratos de negocios lejos de la ciudad para así evitar que este no pueda cumplir con sus obligaciones sexuales. Él no puede irse al exterior sin el permiso de su esposa. Así ella puede impedir que su esposo deje el trabajo que lo mantiene cerca de ella para trabajar en un lugar donde cumpla con sus obligaciones sexuales con menos frecuencia<sup>455</sup>.

י"א

טרוטושה לניצק מימון י"א

השאלה הראשונה אם כותבין אגרת מרד על שומרת יבם האומרת מאיס עלי.

תשובה דין שומרת יבם המורדת תלוי במשנה ראשונה ובמשנה אחרונה דפליגי אי מנזת יבם קודמת אי מנזת חליצה, דגרסינן בכתובות פ' אע"פ<sup>1</sup> אמר רב טובי בר קיסנא אמר שמואל כותבין אגרת מרד על ארוסה ואין כותבין אגרת מרד על שומרת יבם. ואותציה עליה מצריחא דתניא אחת ארוסה ונשואה ואפילו נדה ואפילו חולה ואפילו שומרת יבם. ומסקנא דשמעתא אידי ואידי כשתבע ליבם ולא קשיא כאן למשנה ראשונה כאן למשנה אחרונה, דתנן<sup>2</sup> מנזת יבם קודמת למנזת חליצה בראשונה שהיו מתכווין לשם מנזת יבם קודמת למנזת חליצה עכשיו שאין מכווין לשם

26 יבמות מג, א. 27 שם לו, א. 28 שם לו, ב. 29 יבמות לו, א ד"ה עירוקיה. \*30 ב"י שם בד"ה הג"ל ושם נרשם לסי' רי"ג וט"ס הו"א [וע"י מבוא]. 31 ט, ב. 32 ר' במ"מ גירושין פי"א הל' כ"ד.

*Responsum* número 361 formulado al rabino Yisshaq bar Seset. Tortosa.

*Xealà 361. Tortosa, a n'Isaac Maimó. Aproximadament l'any 1368. Si s'ha de donar acta de separació de cossos a la dona que observa l'obligació de levirat<sup>456</sup>.*

*El levirat era una pràctica que obligava el germà d'un difunt sense descendència masculina a casar-se amb la vídua i així honorar la memòria del difunt. Si el cunyat no volia o no podia casar-se amb ella, la vídua restava lliure a través de la halitsà<sup>457</sup>. A l'edat mitjana els rabins donaven preferència a la halitsà davant la llei del levirat (ibum), anul·lant de fet el levirat<sup>458</sup>.*

<sup>455</sup> Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial *Mesilot Hatorá*, Jerusalem, 1997, pp. 227-230. Vid. Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, pp. 78-79.

<sup>456</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Cultura judeocatalana. La comunitat de Tortosa*, URV, Tortosa, 2013, p. 45. Vid. *Responsum* del rabino Yisshaq bar Seset, núm. 303. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 82.

<sup>457</sup> *Jalitzá*. El levirato imponía el matrimonio a la viuda con el hermano de su esposo. Pero si su cuñado se negaba a casarse con ella, ella debía presentarse ante el tribunal rabínico y declarar el incumplimiento de la ley, de su cuñado. Le quitaba el zapato, escupía al suelo en su presencia y le

Había judíos que mantenían relaciones extramatrimoniales con otras judías y también con cristianas<sup>459</sup>, a pesar de la prohibición. La peor ofensa a la vida familiar era el adulterio<sup>460</sup>. El adulterio –considerado como la tenencia de relaciones sexuales con una mujer casada– se consideraba una grave ofensa a la vida familiar, y era muy perseguido<sup>461</sup>.

Otro derecho jurisdiccional, según se desprende de los *responsa*, es el de azotar al delincuente, así, el rabino Yishaq bar Siset (I, núm. 351) recomienda a la aljama saguntina dar latigazos por el barrio judío a un adúltero y encadenarlo<sup>462</sup>.

*Hi havia bigàmia. Diversos documents donen testimonis de matrimonis dobles: el 1259, Jaume I va permetre a Jucef de Grasse de Montpeller casar-se amb una segona dona; el 1267, Belshom ben Bonanash de Besalú, fill d'una segona dona, va heretar la propietat del seu pare, i el 1287, Alfons II va acceptar l'anul·lació del primer matrimoni d'Isaac Vives de Barcelona. Els jueus catalans mantingueren viu aquest costum fins ben entrat el segle XIV, tal com testimonia el permís demanat al*

---

decía: "así se hará a quien no continúa la casa de su hermano". A continuación ella recibía un certificado del tribunal y podía casarse con otro hombre.

<sup>458</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Cultura judeocatalana. La comunitat de Tortosa*, URV, Tortosa, 2013, p. 56.

<sup>459</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, p. 183-236.

<sup>460</sup> *Responsa I*, 1187 de Salomón ben Adret. *Qüestió: Rubèn entrà de nit a casa amb una espelma a la mà, mentre la seva dona dormia i segons diu trobà un cristià tot nu sota el llit, embolcat amb una capa i calçat amb sandàlies. El cristià li apagà l'espelma, s'abraonà sobre Rubèn i s'esbatussaren amb una gran cridòria. Alguns homes que vivien a la mateixa casa es llevaren i cercaren el cristià, però no el trobaren; només trobaren una camisa i uns calçons, i la dona que s'exclamava del que deia el marit i afirmava que li havien donat la camisa i els calçons per a repassar, car era la feina que solia fer. Després, el marit digué a algunes persones d'aquell lloc que Déu l'en guard de sospitar de la seva dona, i que potser el cristià havia entrat a robar o a forçar-la, o per alguna altra raó. I continuaren vivint com marit i muller. Al cap d'un temps se n'anaren a viure a Lleida. I com que els secretaris de l'aljama s'esforçaven per treure d'enmig d'ells tothom qui hagués comès alguna transgressió moral, i hom els assabentà del cas d'aquest matrimoni, demanaren a l'home que els expliqués allò que realment havia passat, tot intimant-lo a dir-los la veritat. Alguns amics de la parentela de la dona el van portar davant el consell [de la comunitat], i ell els tornà a contar el fet tal com havia passat. Els membres del consell li preguntaren si havia pensat en algun moment que la seva dona havia comès adulteri amb el cristià. Ell respongué que era possible que en aquells moments pensés que sí. Llavors li digueren que si la cosa havia anat així, aquella dona li era defensa per sempre més. Li feren jurar de seguida que no tornaria mai més a casa d'ell. Aquell mateix dia l'home comparegué de nou davant la comunitat i manifestà que als seus ulls la muller havia estat sempre honesta i que el que ell havia dit abans ho havia dit induït per gent que li volia mal. I sobre això prestà jurament. Diguen-nos si pot o no pot, a dreta llei, tornar-la a rebre a casa.* Feliu, Eduard. Salomó ben Adret, mestre de la llei jueva, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 4, Barcelona, 2004, pp. 56-57.

<sup>461</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yishaq bar Siset*, Monzón, 2014, p. 92. *A Lleida, el 5 d'agost de 1443, Baró Abnaxicon, jueu sastre, de Seròs, declara com a testimoni que havia visitat la casa de Berenguer Morell quan la seua muller amagava un home sota el llit.* A. M. LL. (Lleida), reg. 815, *Llibre de Crims 1443-1444*, f. 97-98r. *Vid.* Lampurlanés, Isaac. Noves aportacions per a l'estudi de la jueria de Lleida, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 14, Barcelona, 2019, pp. 56-58.

<sup>462</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 164.

*rei pel rabí barceloní Hasday Cresques per casar-se amb una segona dona el maig de 1393*<sup>463</sup>.

Existen noticias hasta el siglo XIV de la existencia de concubinas, como una alternativa a la bigamia<sup>464</sup> –autorizada por el rey– que era permitida por la religión judía, aunque con el paso del tiempo era cada vez más criticada, llegando a ser prácticamente inexistente a finales del siglo XIV. El concubinato con esclavas sarracenas<sup>465</sup> o judías<sup>466</sup>, rechazado por los rabinos y la sociedad judía, era considerado un mal menor.

*Tenim documentats molts escàndols d'adulteri entre jueus i cristians, per bé que era penat tant per les autoritats jueves com per les cristianes, i que tenia conseqüències molt més greus. El 1227, Jaume I, a Calatayud, va atorgar als jueus d'aquella aljama el privilegi d'arrestar i dur davant de les autoritats tot aquell cristià enxampat en relació adúltera amb una jueva, així com multar-la amb tres-cents maravedís*<sup>467</sup>.

*David ben Sulema Avensadach de Lleida va ser acusat d'adulteri amb una cristiana el 1275, Rovèn ben Vidal de Girona, el 1285 i Escapat Açach i Vidal Malet de Barcelona, el 1309. Els declarats culpables també pagaven un bon muntant per lliurar-se de la pena capital: Çulema Abinçulana de València va pagar 5.000 sous després de confesar el seu adulteri amb una cristiana a la botiga del seu germà i Jucef Avenhalahu, de Jaca, va haver de pagar 6.000 per cometre adulteri amb diverses cristianes de la ciutat. A Açach Avenecara de Tortosa se'l va condemnar per haver mantingut relacions adúlteres amb cristianes, musulmanes i jueves. Només en un cas, el 1381, tant el jueu adúlter com la dona cristiana van ser castigats a morir; ella era una monja!*<sup>468</sup>

Incluso aljamas como las de Mallorca y Perpiñán, a las que en general se les privó de jurisdicción, tenían el privilegio de dictar leyes contra el lujo y el adulterio y podían vigilar la conducta moral de sus miembros amenazando con anatema, multas y azotes (*responso* del rabino Yishaq bar Siset, II, números 24, 25, 26)<sup>469</sup>.

Existe un *responsum* de Salomón ben Adret, vol. I, 1205, qua aborda el caso de bigamia, en el siglo XIII, ¿en Castelló d'Empúries o en Perpignan?: [...] Una

---

<sup>463</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 139.

<sup>464</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Siset, núm. 199. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 49.

<sup>465</sup> AHP, *Protocolos de Santa Coloma*, Caixa 3, Llibre 3808, f. 108. *L'any 1298, Bort Soler, de Santa Coloma, reconeix que deu quatre-cents sous barcelonesos de tern a Vidaló Franc, jueu, que són l'import d'una esclava sarraïna, suma que li serà pagada durant les properes carnestoltes de quaresma*. Vid. Assis, Yom Tov. *Els jueus de Santa Coloma de Queralt*, Associació Cultural Baixa Segarra, Santa Coloma de Queralt, 2002, p. 151.

<sup>466</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Siset, núm. 217. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Siset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 56.

<sup>467</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 144.

<sup>468</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, pp. 144-145.

<sup>469</sup> Orfali, Moisés. *Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 164.

*comunitat d'homes tan pietosos, savis i raonables com la vostra deu obligar eixe home a tornar amb la seva primera muller i soterrar l'assumpte*<sup>470</sup>.

*Al segle XIV encara hi havia jueus a Catalunya que tenien concubines. Un dels problemes era la situació dels fills si la concubina era musulmana, de vegades s'intentava que es convertissin al judaisme abans de tenir les criatures*<sup>471</sup>.

*El costum de tenir concubines musulmanes era una pràctica influenciada de l'Àndalus, on els homes àrabs amb mitjans disposaven de concubines cristianes*<sup>472</sup>.

*El 1285, Abraham de Torre de Figueres va ser acusat d'haver matat els seus dos fills nascuts d'una concubina musulmana. També tenim notícies de concubines jueves*<sup>473</sup>.

*L'homosexualitat estava bandejada en la moral i prohibida en la llei tant cristiana com jueva*<sup>474</sup>.

*El 1263, Jaume I va perdonar amb un indult a Alaçar, jueu de Lleida, falsament acusat de sodomia per Bonet Daroqui i David Bendayan, jueus de Balaguer, tot i la insistència dels testimonis contra ell. El 1274, Vives ben Jucef ibn Vives, responsable de les defenses de Jaume I a València, va ser acusat de sodomia per alguns jueus. El 1328, tres jueus aragonesos d'Alagón van ser acusats d'homosexuals, però indultats per ordre d'Alfons II. No sempre, ni pagant, però, arribava el perdó: el 1374, sota el regnat de Pere III, un jueu va ser cremat viu per homosexual*<sup>475</sup>.

## 2.17 LOS BAÑOS JUDÍOS

En ocasiones los judíos utilizaban los baños municipales. Eran las judías sobretudo las que utilizaban el *mikvé*<sup>476</sup>, generalmente situado en una dependencia del edificio que albergaba la sinagoga, o al lado.

La mayoría de las bodas se celebraban en la sinagoga, que además tenía al lado el baño ritual, *Mikvé*, lugar donde las mujeres hacían la triple inmersión, *Tvilá*, para purificarse después del parto y de la menstruación y así poder mantener relaciones sexuales<sup>477</sup>.

---

<sup>470</sup> Magdalena, J. Ramon. *Textos hebreus del poble jueu a Catalunya: una petita antologia miscel·lània*, p. 173. Vid. Sobrequés i Callicó, Jaume. *La Catalunya Jueva*, (Exposició), Museu d'Història de Catalunya, Àmbit, Barcelona, 2002.

<sup>471</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 41.

<sup>472</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 140.

<sup>473</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 140.

<sup>474</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 138.

<sup>475</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 138.

<sup>476</sup> Cisterna, con un mínimo de 480 litros. Baño de inmersión ritual (Lev. 15, 5; Núm. 19, 19; Deut. 23, 12); que solamente se puede realizar con agua corriente natural, de manantial, de río o de una cisterna natural con agua de lluvia. Se utiliza con el fin de purificar el cuerpo, sirviendo especialmente a las mujeres después del período menstrual. *Responsum I*, 800 de ben Adret. *Qüestió: El micvé construït dalt al terrat segons les regles pertinents, és vàlid o no?* Feliu, Eduard. Salomó ben Adret, mestre de la llei jueva, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 4, Barcelona, 2004, pp. 52-53.

<sup>477</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 69.



*Dins del recinte jueu no hi podia faltar el bany ritual o micvé que no té res a veure amb els banys públics, on, per raons higièniques, els jueus acudien els dies que tenien assignats per evitar coincidir amb els cristians: uns dies hi anaven els homes i els altres les dones que, com passava a Tortosa el 1346, coincidien amb les musulmanes i les prostitutes*<sup>478</sup>.

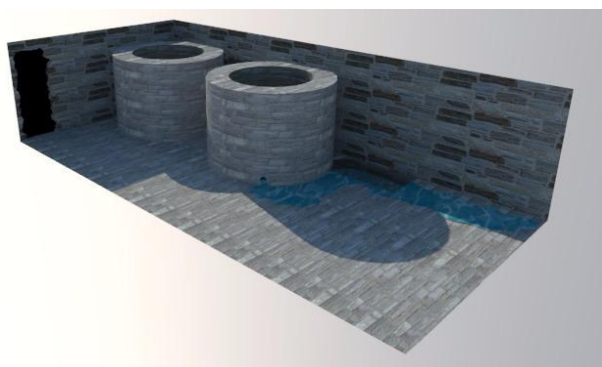
Los baños públicos de Monzón estaban junto al río Sosa, y de la margen izquierda tomaba sus aguas la acequia de Sosiles, que atravesaba la judería de Monzón, hasta la plaza de San Juan.

Los baños de Zaragoza se emplazan en la Judería nueva, en la parroquia de San Miguel, en un semisótano del número 132-136 del Coso, frente a la sinagoga mayor. Construidos por alarifes mudéjares fueron utilizados desde el reinado de Alfonso III (1290)<sup>479</sup>.

La judería de Huesca contaba con unos baños públicos<sup>480</sup>.

En el año 1420, en Teruel, no causaba rechazo que los baños públicos fuesen utilizados por cristianos (martes, jueves y sábado), cristianas (lunes y miércoles) y moros y judíos (viernes)<sup>481</sup>.

Las dimensiones de la cisterna de Aínsa (Huesca) permiten almacenar más de 2.500 litros de agua de lluvia y el *mikvé* aproximadamente 1.000 litros de agua (los *mikvaot* debían contener un mínimo de 40 *seá*, es decir, 480 litros de agua)<sup>482</sup>. El *mikvé* de Aínsa tiene en su interior dos escalones que permiten descender y ascender, es irregular, tiene una profundidad de aproximadamente 1'50 metros, 1'28 metros de longitud y 0'80 metros de anchura<sup>483</sup>.



Recreación del *Mikvé* de Aínsa (Huesca).

Las *mitzvot* de *Taharat HaMishpajá*, leyes de pureza familiar y de la *mikvé* eran fundamentales para los matrimonios judíos. El *mikvé* ocupa un lugar fundamental en la vida judía desde tiempos inmemoriales. Algunos rabinos opinaban que las

<sup>478</sup> Blasco, Asunción. *La vida cotidiana al call*, p. 123. Vid. Sobrequés i Callicó, Jaume. *La Catalunya Jueva*, (Exposició), Museu d'Història de Catalunya, Àmbit, Barcelona, 2002.

<sup>479</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío de Aragón*, vol. II, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 44-49.

<sup>480</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 139.

<sup>481</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 195.

<sup>482</sup> Sobre las aguas puras e impuras. Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 292. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 77.

<sup>483</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Las comunidades judías en Sobrarbe*, Boltaña, 2016, p. 137.

comunitats debían construir *mikvaot* inclosu abans que las sinagogas<sup>484</sup>. A Lleida, *l'espai tancat i ben definit, amb bons serveis de conducció d'aigües des de l'època islàmica, restava protegit per tres grans portals*<sup>485</sup>.



*Mikvé de Castelló d'Empúries adjunt a la sinagoga del Puig del Mercadal.*

En Castelló d'Empúries un documento habla de: “*residuum dictorum hospiciorum possitis retinere ad recipiendas aquas scole et alias*”, se estaba refiriendo, muy probablemente, a un colector de aguas para alimentar el *mikvé*<sup>486</sup>. *Ens hem de referir al dipòsit situat just a l'angle SW de l'estança, que amida 1,40 m de llargada N/S per una amplada d'1 m i 1 m de profunditat, amb una capacitat d'1,40 m<sup>3</sup> i 1.400 l*<sup>487</sup>.



*Detall del sortint situat a l'extrem NW del dipòsit gran en el qual es veuen els forats fets a l'argila que servien per a vesar l'aigua al seu interior*<sup>488</sup>.

<sup>484</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Las comunidades judías en Sobrarbe*, Boltaña, 2016, p. 138.

<sup>485</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 51.

<sup>486</sup> Puig Griessenberger, Anna M. i Gironella Granés, Josep M. La sinagoga de Castelló d'Empúries. Evidències històriques i arqueològiques, *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, vol. 47, 2016, p. 104.

<sup>487</sup> Puig Griessenberger, Anna M. i Gironella Granés, Josep M. La sinagoga de Castelló d'Empúries. Evidències històriques i arqueològiques, *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, vol. 47, 2016, p. 118.

<sup>488</sup> Puig Griessenberger, Anna M. i Gironella Granés, Josep M. La sinagoga de Castelló d'Empúries. Evidències històriques i arqueològiques, *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, vol. 47, 2016, p. 124.

En Lleida, entre los asientos de cobros realizados durante el año 1339 se lee lo siguiente: *Item dona licencia lodit en Bonanat a.n Abrafín Abnaçaya, juheu de Leyda, que en son alberch, lo qual ha en la ciutat de Leyda, puxe fer bany d'aygua freda a banyar les juhies. E per la dita licencia reebé [...] XX sol. barchs.* Según el Dr. Romano parece evidente que nos hallamos ante un permiso para construir un baño y me atrevo a creer que puede tratarse de un *mikvé*, [...] el verbo *banyar* tiene en catalán medieval el sentido de sumergir más que el de bañarse<sup>489</sup>.

## 2.18 LOS CEMENTERIOS JUDÍOS

El cementerio o *fossar*<sup>490</sup> exclusivo para la comunidad judía, debía estar alejado de la judería, como mínimo a cincuenta codos, cerrado con vallas y puerta. Situado en terreno baldío y en pendiente, las sepulturas se enterraban orientadas a Jerusalén<sup>491</sup>. El cementerio o *fossar* se conoce también como *Bet jayim*, casa de la vida, o *Bet olam*, casa de la eternidad<sup>492</sup>.

Las crónicas musulmanas de Ibn al-Faradí y al-Maqqarí se refieren al cementerio judío de Zaragoza en el siglo VIII<sup>493</sup>. La comunidad de Zaragoza, durante la epidemia de la Peste negra de 1348, se redujo a una quinta parte<sup>494</sup>.

El testamento de Abraham Almagicon, 13 de noviembre de 1491, sastre, vecino de Fraga, expresa su deseo de ser sepultado en el cementerio judío de Zaragoza y distribuye sus bienes entre la sinagoga de *Bicorlin*, alias de los Torneros, de Zaragoza, la Sinagoga de Fraga y Juce Leví, judío, sastre, habitante de Zaragoza<sup>495</sup>.

*La informació que lliuren els documents de vegades pot ser completada pel que diuen els responsa rabínics. De fet són textos, normalment sense data i lloc. Així passa amb un responsum de R. Selomó ben Adret de Barcelona, resposta a una pregunta (número 537) que li fou adreçada des de Saragossa: ¿és permés utilitzar un cip funerari tret d'una tomba per posar-lo en una altra? La resposta diu que és permés moure un cadàver d'una tomba a una altra i també un cip. En altres paraules, els cadàvers poden ser traslladats de fossa, informació que queda confirmada per altres textos (respona números 292 i 816 de ben Adret) i també*

---

<sup>489</sup> Archivo del Real Patrimonio, Maestre Racional, reg. 983, fol. 57-1. Vid. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 207.

<sup>490</sup> En el siglo XVII se menciona en Valls, la partida dita *Fossar dels Jueus*. Secall i Güell, Gabriel. *Els jueus de Valls i la seva època*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. IX, Valls, 1980, p. 355.

<sup>491</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 82.

<sup>492</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío en Aragón*, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2002, p. 59.

<sup>493</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío en Aragón*, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2002, p. 60.

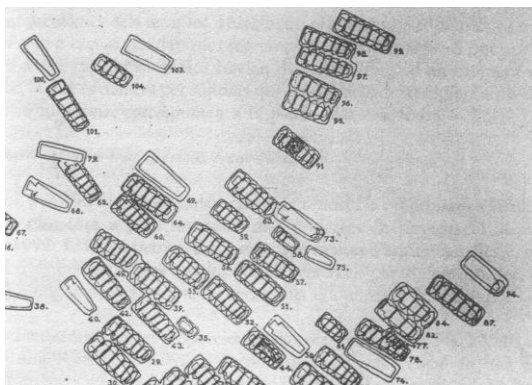
<sup>494</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 82.

<sup>495</sup> Serrano y Sanz, Manuel. *Los amigos y protectores aragoneses de Cristobal Colón*, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1991, p. 433.

*documentalment. El responsum pertany a la segona meitat del segle XIII; el document és datat exactament l'any 1350*<sup>496</sup>.

*Els responsa ofereixen altres informacions que potser poden ser auxiliament profitoses per a una excavació arqueològica. Així, hom sap quelcom dels estris i llur utilització en la preparació de les fosses (responsum número 97 de ben Adret), i també dels sistemes per tal d'accelerar la descomposició del cadàver (responsum número 816 de ben Adret). Aparentment menys aprofitable són les dades entorn de l'elecció del lloc de les inhumacions, essent rebutjada la proximitat als extrems del cementiri (responsum número 124 de ben Adret), mentre que es desitja ser enterrat aprop dels avantpassats (responsum número 816 de ben Adret) aprop de gent famosa*<sup>497</sup>.

En 1091, el conde Berenguer Ramon II restituyó a la Canonjía de la Santa Cruz y Santa Eulalia de Barcelona unas viñas de las que se habían apoderado de forma injusta. Estas viñas, situadas en Montjuïc (Monte Judaico), limitaban al este con unas, ya entonces, antiguas sepulturas judías, *veteres iudeorum sepulturas* (Lib. I, fol. 456, doc. 173)<sup>498</sup>.



Planta de la necrópolis hebrea de Montjuïc (Barcelona)<sup>499</sup>.

*La denominació "montjuich" és viva només a Barcelona i a Girona. Ara bé, ocasionalment també ha estat trobada a Besalú, Valls, Vic, Vilafranca del Penedés i consta alguna atestació al sud de França*<sup>500</sup>.

*Són clarament documentats dos cementiris a Barcelona i Lleida*<sup>501</sup>. En Lleida hay noticias de un cementerio judío desde 1157<sup>502</sup>. De un texto del año 1206 se

<sup>496</sup> Romano, David. Fossars jueus catalans, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, núms. 14-15, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1993-1994, p. 296.

<sup>497</sup> Romano, David. Fossars jueus catalans, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, núms. 14-15, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1993-1994, p. 297.

<sup>498</sup> Casanovas Miró, Jordi. *Las inscripciones funerarias hebraicas medievales de España*, Tomo 1, Brepols, Madrid, 2004, p. 33.

<sup>499</sup> Romano, David. Fossars jueus catalans, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, núms. 14-15, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1993-1994, p. 315.

<sup>500</sup> Romano, David. Fossars jueus catalans, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, núms. 14-15, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1993-1994, p. 299.

<sup>501</sup> Romano, David. Fossars jueus catalans, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, núms. 14-15, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1993-1994, p. 299.

desprende que el cementerio judío estaba situado cerca de las llamadas Eras de Santo Tomás, que Sanahuja, al transcribirlo parcialmente, localiza a la derecha de la actual calle de Balmes, que antes era el principio de la carretera de Monzón<sup>503</sup>. En 1353, en una carta que el rey Pedro *el Ceremonioso* dirigió al baile de Lleida, le ordena que asigne a la aljama de judíos un lugar idóneo para inhumar los cadáveres de los fallecidos durante la epidemia de 1348, ya que la mortandad fue muy elevada y ocasionó falta de espacio en el "solito fosario"<sup>504</sup>.

En Monzón estuvo en la partida llamada el *fosalet*, bajo el castillo.



El cementerio judío de Monzón, en la partida del *fosalet*.

Normalmente, se especifican mandas para los encargados de hacer la tumba, testamentos de Ezter de Monçón y Rina d'Alcocombriel. Encontramos reiteradamente la referencia al lugar de enterramiento, el "fossar" de los judíos de Huesca, situado en "Sant Jorge", como señala claramente el testamento de Simuel Havingastón. En algunos casos, el testador pide ser inhumado al lado de un pariente o bien del cónyuge fallecido con anterioridad, o, eventualmente, en el futuro. Así, en los testamentos de Ezter de Monçón, "en do jazen mis parientes", Rina d'Alcocombriel, junto a los dos hijos de sus dos matrimonios, Soli Cohen, al lado de su marido, o Jucé Luytanes, que preve el entierro futuro de su esposa al lado de su tumba. Existen mandas destinadas a realizar monumentos funerarios para parientes y allegados. Siguiendo un uso frecuente en la tradición judía, doña Bienvenida Almagén pide en su testamento que su lápida "sia feyta dentro l'anyo que sia morta"<sup>505</sup>.

---

<sup>502</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 51.

<sup>503</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 113-114.

<sup>504</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 143.

<sup>505</sup> Benedicto Gracia, Eugenio. Últimas voluntades de judíos aragoneses formalizadas ante notarios cristianos de Huesca, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, vol. 71, Madrid, 2011, p. 440.

La comunidad judía de Monzón disponía como mínimo de un cementerio propio, *fossare judeorum*, y digo como mínimo porque durante la epidemia de la Peste negra de 1348 la mortandad fue de tal magnitud que algunas aljamas se vieron en la necesidad de solicitar autorizaciones para habilitar un segundo cementerio. Podría ser el caso de Monzón, a cuya comunidad se concedió una autorización en 1349.



Esta es la lápida del querido Don Yosef aben Yahia. ¡Bendito sea su recuerdo!  
(Siglo XIV, Falset)

Hay noticias de la existencia en Monzón de una sociedad benéfica vinculada al cementerio, la de los enterradores, *Cabarim*<sup>506</sup>.

En algunas comunidades judías existía la *Nosé ha-mitá*, una cofradía funeraria que se encargaba de transportar el ataúd.

Las sepulturas del cementerio de Lleida: "todas ellas tenían la cabeza hacia occidente, los pies en dirección al oriente". Ésta es precisamente la orientación, con ligeras anomalías o excepciones, de la mayor parte de los enterramientos judíos de Barcelona, Calatayud, Córdoba, Segovia, Soria, Teruel, etc.<sup>507</sup>.

Los cementerios judíos estaban situados fuera del núcleo urbano de las villas. *Un document de l'any 1298 parlant dels jueus de Montblanc explica que: "concedimus etiam judeis eisdem quod habeant et habere possint extra villam predictam Montisalbi in loco idoneo et competenti quendam locum seu trocium terre in quo judeorum ipsorum cadavera valeant sepeliri ut in aliis locis Cathalonie in quibus judei habent cimiterium est fieri consuetum"*<sup>508</sup>.

<sup>506</sup> Según Pierre Vidal en Perpignan "*maîtres de la Confrérie du cimetière*" que tenían la misión de limpiar los cadáveres y de presidir los funerales, se encargaban de enterrar al fallecido en el lugar elegido por los familiares y reclamaban a los herederos los gastos del entierro. Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 36

<sup>507</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp.111-112.

<sup>508</sup> Romano, David. *Fossars jueus catalans, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, núms. 14-15, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1993-1994, p. 298.

La forma de las sepulturas acostumbrada por los judíos era enterrar en sepulcros antropomorfos<sup>509</sup>, aunque no fue exclusiva de los judíos<sup>510</sup>.

El cadáver se colocaba *decubito supino* o lateral con las piernas estiradas o cruzadas y los brazos cruzados sobre el pecho o la región puberal<sup>511</sup>.

Como la judería de Monzón, también al pie del castillo de Monzón, según parece, estaba el cementerio judío, del cual no ha llegado hasta nuestros días ninguna lápida hebrea, aunque en el siglo XIX, Carmoly mencionara la lápida de un Yom Tob Rimoch de Monzón<sup>512</sup>.

El volumen II de los registros que mandó escribir el Gran Maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén, Fray Juan Fernández de Heredia, mientras fue castellán de Amposta y Gran Prior de España, contenía una carta, fechada en Villed (Teruel) a 29 de enero de 1350, ordenando a Guillén de Abella regente de la bailía de Monzón, que hiciera devolver al cementerio hebreo de aquella villa, situado al pie del fuerte castillo, todas las lápidas sepulcrales que algunos fanáticos habían arrancado de allí llevándoselas tumultuosamente, y que a los hebreos de la aljama no se les impusiese juez o baile cristiano, dejándoles en pleno goce de sus antiguas costumbres<sup>513</sup>.

De la notable información que nos proporciona el testamento de Ezter de Monzón, sabemos que en 1445, al momento de formalizar su testamento, estaba ya viuda de Lopu Alfrangí. Dejaba por herederos universales a su sobrino, hijo de su marido y de su hermana Oro Monzón, aparentemente fallecida, Jentó Alfrangí. De los legados que incluye el testamento, sabemos que Ezter tenía dos hermanos conversos, uno ya fallecido, Bernat de Monzón, y otro, Gabriel Monzón, que era vecino de Montalbán. A este y a los hijos del anterior deja simplemente la legítima. Al igual que expresan otros judíos de la ciudad en sus testamentos, Ezter determina enterrarse en el "fosar" de los judíos de Huesca, "en do jazen mis parientes". En este sentido es interesante reseñar que varias de las mandas que incluye en su testamento están referidas a ritos funerarios, desde el coste de la tumba para dos allegados, don Jacob Baço y don Haym Alcomombriel, hasta una manda para la "confraria que lievan los muertos", entre otras<sup>514</sup>.

Una vez dispuesto todo para el entierro del converso que se mantuvo fiel al judaísmo, surgía la cuestión de dónde iba a ser sepultado. Algunos judaizantes, o sus familiares a ruegos de ellos, hicieron cuanto pudieron para lograr que se les enterrara

---

<sup>509</sup> Es el tipo de sepultura más característico en los cementerios medievales, el más abundante y probablemente el más antiguo de la necrópolis de Barcelona. La sepultura antropomorfa inicia su evolución en el siglo IX. Casanovas Miró, Jordi. *Las inscripciones funerarias hebraicas medievales de España*, Tomo 1, Brepols, Madrid, 2004, p. 35.

<sup>510</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 107.

<sup>511</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 31.

<sup>512</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 30-31.

<sup>513</sup> Cantera, F. y Millás, J. M<sup>a</sup>. *Las inscripciones hebraicas de España*, CSIC, Madrid, 1956, p. 290. Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, pp. 31-32.

<sup>514</sup> Benedicto Gracia, Eugenio. Últimas voluntades de judíos aragoneses formalizadas ante notarios cristianos de Huesca, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, vol. 71, Madrid, 2011, p. 447.

en cementerios judíos y al parecer, hubo quien lo logró. Otros se limitaron a pedir ser enterrados lo más cerca posible de dichos cementerios. Y quienes ni una cosa ni otra iban a conseguir, pidieron ser enterrados en tierra virgen. En Teruel algunos rumores parece que eran fundados o, al menos, se conocen muchas noticias de casos concretos.

Fue en Monzón el único sitio en el que se habló de la posibilidad de que el cuerpo del converso Juan Bonanat no estuviera en el ataúd enterrado en San Francisco. La murmuración partía de lo manifestado por Bernardo Serra, que lo había oído comentar a Domingo de Castro, de Binéfar, que a su vez lo había oído decir. Como nadie lo había visto y todo era un comentario que pasaba de boca en boca, Bernardo tuvo que explicar que al oírlo quedó maravillado y que lo decía por descargo de su conciencia y porque podía ser verdad, ya que ni a Juan Bonanat ni a los de su casa los consideraba buenos cristianos, pues todos los domingos su casa estaba llena de judíos y judías, y tenía primos hermanos judíos, como Astruch Alpaperry y otros, que vivían en la judería de Monzón. Pese a lo manifestado por Bernardo, el hecho era sólo un comentario, posible sí, pero del que no existía prueba alguna.

Ante la imposibilidad o el peligro que entrañaba ser sepultado en el “fossar” de los judíos, algunos judaizantes bilbilitanos solían ser enterrados en un cementerio converso que, a juzgar por las palabras del judío Mayr Abenpesat, estaba separado del judaico sólo por una tapia<sup>515</sup>.

Muchos epitafios aportan valiosa información sobre la persona fallecida, virtudes, buenos deseos y fecha del fallecimiento. *Epitafi de la làpida funerària adossada a la casa del Degà, al carrer de les Escrivanies Velles, de Tarragona. Segle XIV. "...Aquesta és la sepultura de rabí Hayyim ben R. Isach. Morí el mes de Nissán de l'any 50(60). Entri en la Pau; reposin sobre el seu jaç (els qui seguien el camí dret Is. 57,2)...". La data donada segons el còmput del calendari jueu ve a ser entre el 21 de març i el 20 d'abril de 1300*<sup>516</sup>.



Lápida funeraria de Tarragona, 1302<sup>517</sup>.

<sup>515</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. I, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, pp. 56-57.

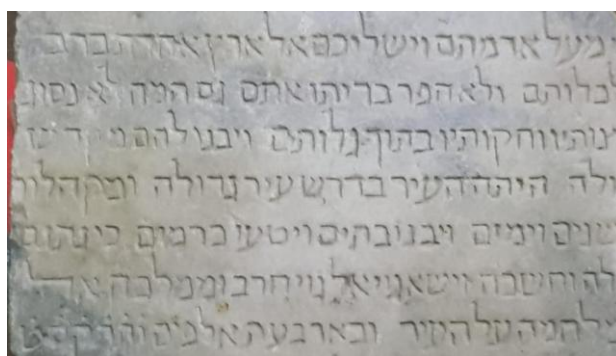
<sup>516</sup> Millás Vallicrosa, José M. Epigrafía Hebraicoespañola, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1945, p. 289. Vid. Secall i Güell, Gabriel. *Guia de les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, *Els llibres de la medusa*, núm. 23, Diputación provincial de Tarragona, Tarragona, 1984, p. 82.

<sup>517</sup> "...aquesta és la sepultura del rabí Hananya bar Simeó Arlebi. Morí el mes d'Iyyar de l'any 5062". Millás Vallicrosa, José M. Epigrafía Hebraicoespañola, *Sefarad: Revista de Estudios*



*Les més de 24 làpides i esteles de la col·lecció del Museu Arqueològic de Sant Pere de Galligants (Girona) ens donen una idea de formes i inscripcions habituals*<sup>518</sup>.

En el *Museu-tresor de Sant Esteve*, en Olot, podem contemplar una làpida sinagoga incompleta del segle XIII. Una comunitat jueva composta per cerca de doscentes persones, expulsada de *Béziers* (França), llegó el any 1209 huyendo de la primera guerra Càtara y adaptaron una estancia de una vivienda para convertirla en sinagoga. La inscripció en hebreu de la pedra sinagoga explica el exili forçat de la comunitat jueva. En la inscripció indiquen que no havien pecat y que eren víctimes de un conflicte. La major part de la comunitat jueva abandonó Olot seis anys després.



La inscripció, en hebreu, reza lo siguiente: *Meal admatam wa-yashlikham el erez aheret be rov (?)*

*Lekhalotam we-lo hefer brito itam; gam hemah lo nasog(u)*

*(Mi-mi)zwotaw we-huqotaw be-tokh galutam wa-yivenu la-hem miqdash*

*Ylah (?); hayetah ha-ir Beders ir gedolah u-maqhelo(teyah)*

*Shanim we-yamim wa-yivenu batim wa-yiteu keramim ki natenam*

*(Ley)lah we-hashekhah wa-yisa goy el goy herev u-mamlakhah el*

*Milhamah al ha-iyer u-ve-arbaat alafim W(aw) t(aw) t(aw) q(of) s(amekh) t(et)*<sup>519</sup>.

*(Le Seigneur les a arrachés) de leur sol et Il les a jetés sur une autre terre (Deut. 29,27) dans Sa grande... (?)*

*(Il ne les a ni dédaignés ni repoussés) au point de les anéantir et Il n'a pas dissous Son alliance avec eux (Lév. 26,44); eux non plus ne se sont pas écartés... (cf. Isaïe 50,5, Ps. 44,19; 80,19)*

*De Ses commandements et de Ses lois au fond de leur exil et ils se construisirent un sanctuaire.*

*la ville de Béziers était une grande ville (cf. Jonas 3,3) et ses choeurs (louaient le Seigneur (?), cf. Ps. 68,27)*

---

*Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1945, p. 290. Vid. Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. XIV, Valls, 1983, pp. 426-451.

<sup>518</sup> Llorens i Rams, Josep. M. *La col·lecció lapidària hebrea de Sant Pere de Galligants*, Guies del Museu Arqueològic de Sant Pere de Galligants, núm. 1, Girona, 1994, p. 10.

<sup>519</sup> Nahon, Gérard. *Inscriptions hébraïques et juives de France médiévale*, Collection Franco-Judaïca, Paris, 1986, p. 343.

*Années et jours durant et ils bâtirent des maisons et plantèrent des vignes (cf. Éz. 28,26) car Il les donna (?)*

*Nuit et ténèbres (cf. Michée 3,6) un peuple tira contre un autre peuple l'épée (cf. Isaïe 2,4) et un royaume*

*(contre un royaume, cf. Isaïe 19,2) on porta (?) la guerre contre la ville et l'an quatre mille et 969 (=1209)<sup>520</sup>.*

Seguidamente nuestro exponentes de textos sepulcrales procedentes del cementerio de Montjuïc, de Barcelona, similares a los aparecidos en otros cementerios como los de Falset, El Frago, etc.

Epitafio de Abraham, hijo de Deodatus, siglo IX o X, se supone procedente del cementerio judío de Montjuïc, de Barcelona: Ésta es la tumba

de  
Abraham,  
hijo del rabí Deodatus.  
Sea recordado este joven bueno<sup>521</sup>.

Epitafio de Samuel, hijo de rabí Meshulam, noviembre-diciembre del año 1179, cementerio judío de Montjuïc, de Barcelona: Bajo esta piedra está sepultado un joven bueno

y conecedor del Libro, Semu'el, hijo de Rabí Mesullam  
Fue llevado desde la casa de estudio al lugar de la desolación  
en el mes de Kislew (del año) 940<sup>522</sup>.

Epitafio de Na Goig, finales del siglo XIV, cementerio judío de Falset: de la honorable señora

Na Gojó, esposa del  
anciano En Yis'aq  
de Tolosa. Bendita sea la memoria del justo<sup>523</sup>.

Epitafio del rabino Yom Tob, siglos XIV-XV, cementerio judío de El Frago (Zaragoza): Ésta es la tumba

de Rabí Yom Tob,  
hijo de Rabí Yisshaq<sup>524</sup>.

*Epitafi d'una làpida hebraica apareguda en un mur del pati del Casal Tortosí.  
"...Aquesta és la sepultura del'honorable vellet R. Semuel -l'esperit de Yahveh el  
guardi-, fill de l'honrat*

---

<sup>520</sup> Nahon, Gérard. *Inscriptions hébraïques et juives de France médiévale*, Collection Franco-Judaïca, Paris, 1986, p. 344.

<sup>521</sup> Casanovas Miró, Jordi. *Las inscripciones funerarias hebraicas medievales de España*, Tomo 1, Brepols, Madrid, 2004, pp. 36-37.

<sup>522</sup> Casanovas Miró, Jordi. *Las inscripciones funerarias hebraicas medievales de España*, Tomo 1, Brepols, Madrid, 2004, p. 43.

<sup>523</sup> Casanovas Miró, Jordi. *Las inscripciones funerarias hebraicas medievales de España*, Tomo 1, Brepols, Madrid, 2004, p. 125.

<sup>524</sup> Casanovas Miró, Jordi. *Las inscripciones funerarias hebraicas medievales de España*, Tomo 1, Brepols, Madrid, 2004, p. 146.

*savi, l'apreciat (?) R. Selomo  
que sigui la seva ànima tancada en el feix dels vivents, fill de  
Caracofas (o Carcofas), la seva ànima  
¿descansi en la felicitat?...  
...el rei se n'apiadi...  
...  
... ¿la seva sort?...<sup>525</sup>.*

A veces, como en el caso de una lápida de Falset, se lee: "Lápida de sepultura del piadoso, honrado... Tolitolí (?)... que murió en el mes de Sebat del año (5)196 = 30 de diciembre 1436-29 enero 1437)". La inscripción es muy sobria, sin acompañamientos de las frases y eulogias bíblicas, tan empleados en epígrafes sepulcrales de nuestros judíos<sup>526</sup>.

## 2.19 LA TAFURERÍA, LA TABERNA Y EL PROSTÍBULO

El juego se convirtió en un problema en muchas ocasiones, hasta el punto de consultar a un rabino qué castigo debe aplicarse a un judío que juró no jugar a los dados, so pena de *Jérem*, y posteriormente fue sorprendido jugando, habiendo incumplido su juramento solemne<sup>527</sup>.

La aljama, por medio de sus funcionarios, tomaba medidas enérgicas contra los transgresores de las leyes religiosas, jugadores de dados, adúlteros y otros delincuentes (*responsa* del rabino Yishaq bar Sestet, I, núms. 265, 281, 309, 352, 508)<sup>528</sup>.

La *tafureria* o tahurería era la casa pública de juegos de azar que se arrendaba por cuenta del rey o de los municipios que gozaban del privilegio de tenerlas. En el Reino de Aragón, estaban prohibidas desde 1283 por el Privilegio General. Pero, de hecho, esta norma no se cumplía en los territorios de la Corona de Aragón, ni fuera ni dentro del Reino, pues había tahurerías tanto en Valencia, Barcelona y Lleida como en Huesca, Barbastro y Zaragoza. Los judíos tenían vetado el juego por partida doble: por su religión y por la ley civil<sup>529</sup>, los más interesados en erradicar de las juderías el juego eran los judíos, los rabinos condenaron el juego.

<sup>525</sup> Secall i Güell, Gabriel. *Guia de les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Els llibres de la medusa, núm. 23, Diputació provincial de Tarragona, Tarragona, 1984, p. 22.

<sup>526</sup> Millás Vallicrosa, José M. Epigrafía Hebraicoespañola, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1945, p. 287.

<sup>527</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 87. *Vid. Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 407. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 117.

<sup>528</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 164.

<sup>529</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos de Aragón y los juegos de azar, *Aragón en la Edad Media*, núms. 14-15, Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y letras, Zaragoza, 1999, p. 93.

Los judíos solían reforzar la obligación de no jugar mediante juramento, lo que tenía implicaciones dignas de tenerse en cuenta, pues se juraba ante Dios sobre el *Homas* (o Libro de la *Torá*) y los Diez Mandamientos (Ley de Moisés) en poder del notario o de otra persona respetable [...] por lo que, si se infringía el juramento, se incurría en la pena establecida para los perjuros, flagelación y fuertes sanciones económicas<sup>530</sup>.

Es cierto que se tomaron medidas contra el juego, pero por parte de las aljamas, porque a los reyes no les interesaba la supresión de las tahurerías que representaban una fuente de ingresos considerable para las arcas reales y le permitían controlar el vicio, percibiendo las multas que, por diversas razones, imponían sus oficiales<sup>531</sup>.

Había tahurerías tanto en Valencia, Barcelona y Lleida como en Huesca, Barbastro y Zaragoza<sup>532</sup>.

En teoría, algunas aljamas como Zaragoza, Valencia o Perpiñán tenían su tahurería para evitar que sus judíos pudieran mezclarse con musulmanes y cristianos, lo que solía degenerar en trifulca<sup>533</sup>.

*En la segona meitat del segle XIII es pot afirmar que molts jueus catalans patien de ludopatia i que aquest problema feia anar de corcoll les autoritats de les aljames. Els caps comunals, tot i que la llei jueva ja interdia el joc, decretaren repetidament grans prohibicions contra apostes i juguesques, especialment el joc de daus, i amenaçaven amb càstigs severos els qui en patien addicció i reincidien*<sup>534</sup>.

*Una minoria visitava la taverna, l'únic lloc que estava autoritzat a servir vi. De vegades organitzaven timbes de daus on es jugaven diners (concretament a la gresca) i infringien la Llei jueva, que només permetia els jocs d'atzar en determinats dies festius (Sukot, Purim o als casaments) com a mesura preventiva per evitar la pèrdua del patrimoni i la ruptura familiar*<sup>535</sup>.

Fecha el 30 de abril de 1358, se conserva una carta de Pedro IV (rey de Aragón, de Valencia, de Cerdeña, de Córcega y conde de Barcelona) al *zalmedina*<sup>536</sup> de la ciudad de Huesca en relación con las concesiones de caloñas y tahurería que Lope de Gurrea, anterior *zalmedina* de Huesca, había donado a Juan Martínez de Sijena,

---

<sup>530</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos de Aragón y los juegos de azar, *Aragón en la Edad Media*, núms. 14-15, Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y letras, Zaragoza, 1999, p. 106.

<sup>531</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos de Aragón y los juegos de azar, *Aragón en la Edad Media*, núms. 14-15, Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y letras, Zaragoza, 1999, p. 114.

<sup>532</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos de Aragón y los juegos de azar, *Aragón en la Edad Media*, núms. 14-15, Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y letras, Zaragoza, 1999, p. 95.

<sup>533</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos de Aragón y los juegos de azar, *Aragón en la Edad Media*, núms. 14-15, Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, Zaragoza, 1999, p. 101. *Vid.* Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío en Aragón*, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2002, pp. 132-138.

<sup>534</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, pp. 140-141.

<sup>535</sup> Blasco, Asunción. *La vida quotidiana al call*, p. 138. *Vid.* Sobrequés i Callicó, Jaume. *La Catalunya Jueva*, (Exposició), Museu d'Història de Catalunya, Àmbit, Barcelona, 2002.

<sup>536</sup> Magistrado con jurisdicción civil y criminal en las ciudades.

actual *zalmedina* de la ciudad de Huesca. Antes de estos había sido *zalmedina* Martín Sánchez de Arrasal<sup>537</sup>.

*A Lleida, el 5 de juny de 1483, Abraham Ascarell, jueu de Lleida, declara com a testimoni que presencià una baralla al Cappont de Lleida entre Jaume Florença i Joan el Cinter, quan aquests jugaven a cartes. AML (Lleida), reg. 823, Llibre de Crims 1482-1483, f. 270v*<sup>538</sup>.

Había tiempo para acudir a la taberna para beber vino y jugar, aunque el juego estaba severamente prohibido para proteger los intereses familiares, fuera de las fiestas de *Sukot*, Purim y durante las bodas<sup>539</sup>.

*També hi havia tavernes on es consumia el vi jueusc/judiego*<sup>540</sup>.

*Els jueus catalans no satisfets amb la seva vida sexual a casa i sense o pocs prejudicis morals o religiosos disposaven de serveis de prostitució dins mateix del call. Els documents, per bé que no gaire abundants sobre aquesta qüestió, també testimonien l'existència de prostitutes jueves i, consegüentment, d'intermediaris jueus en el negoci entre les prostitutes i els clients*<sup>541</sup>.

*Aquests bordells, per les poques referències conservades, devien ser només als grans calls del país. El 1283, el cortesà jueu Muça de Portella es va queixar a l'infant Pere que les prostitutes oferien els seus serveis just al costat de casa seva al call de Saragossa, i l'infant obligà els avançats de l'aljama a retirar el bordell fora del call. El 1304, el jueu Jahudà Aladef va ser foragitat del call de València acusat d'adulteri, de violació i de fer de proxeneta, i segons una altra font documental del segle XIV les prostitutes jueves de Barcelona treballaven en un bordell a tocar del call arrapat al castell Nou. Així mateix, si volien, els jueus tenien a la seva disposició els serveis de prostitutes cristianes i musulmanes en bordells a la ciutat, fora del call, alguns dels quals eren propietat o regentats per jueus. Tot i així, que una jove jueva es fes prostituta era motiu d'escàndol dins el call i amoïnava d'allò més els rabins*<sup>542</sup>.

En una comunidad de Castilla se llegó a sostener explícitamente que, aunque fueran fuente de pecado, no se debía expulsar a las prostitutas judías para que los hombres no buscaran ramerías cristianas y "mezclaran la simiente sagrada con mujeres gentiles"<sup>543</sup>.

*Le quartier de prostitution, au début du XV<sup>e</sup> siècle le quartier se trouve dans la paroisse Saint-Jacques, près de la porte d'Elne, à Perpignan. En 1456, le bordel principal est mentionné*<sup>544</sup>.

<sup>537</sup> A. C. A. Cancillería, registros, núm. 966, fol. 80v - 81.

<sup>538</sup> Lampurlanés, Isaac. Noves aportacions per a l'estudi de la jueria de Lleida, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 14, Barcelona, 2019, pp. 58-59.

<sup>539</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 79.

<sup>540</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 464.

<sup>541</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, pp. 145-146.

<sup>542</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 146.

<sup>543</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, p. 133-195.

<sup>544</sup> Catafau, Aymat. Le call de Perpignan : nouveaux aperçus, *Revue des études juives*, 177 (1-2), París, janvier-juin 2018, p. 93.

## 2.20 LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS

Los restos arqueológicos nos invitan a volver al Medioevo y a una cultura desaparecida en muchas localidades.



Campana de bronce de la sinagoga de Monzón<sup>545</sup>.  
Museo Provincial de Zaragoza.

Campana de bronce procedente de la judería de Monzón<sup>546</sup>. Esta campanita, encontrada en Monzón, fue utilizada por la comunidad judía para convocar a reuniones a la comunidad<sup>547</sup>. De los dos motivos decorativos, las estrellas de ocho

---

<sup>545</sup> José María Viladés Castillo en la revista *Cuadernos*, editada por el Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio (Cehimo), núm. 7, Monzón, 1986, detalla las características de esta curiosa y hermosa pieza. Es muy interesante y, además, porque en las sinagogas no tienen ninguna función las campanas.

<sup>546</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 130.

<sup>547</sup> En las comunidades medievales de Aragón, existía el *andador* que corresponde al *shamash* judío que convocaba a reuniones en “tal sitio”, por orden del adelantado, sus oficiales, etc. y lo hacía a *griras*, es decir a voz pública, si era una comunidad pequeña y a son de campana si la comunidad era mayor. También las utilizaban los cristianos. Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 33. Campana del siglo XV. La comunidad judía montisonense no guardaba siempre la compostura requerida durante los servicios, no permaneciendo en pie mientras la *Torá* era mostrada o mantenían un nivel inadmisiblemente de murmullos. Rabí Selomó ben Adret insiste en que la congregación debía permanecer sentada desde el momento en que las puertas del arca son abiertas hasta que la *Torá* fuese colocada finalmente en la *tevá*, atril sobre el que se apoya el rollo de la *Torá* para su lectura. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío de Aragón*, vol. II, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 302-303. Vid. Assis, Yom Tov. *The Golden age of Aragonese Jewry*, London, Portland, Or, 1997, p. 221.

puntas<sup>548</sup> con personajes en su interior cubiertos, son los que invitan a considerar su origen judío, el pez acumula argumentos a favor de su adscripción judía y cristiana<sup>549</sup>.

Sobre la campana, José M<sup>a</sup> Viladés Castillo escribe: “Es una campana de pequeño tamaño, mide solamente 13,5 cms. de altura; realizada en bronce mediante molde, que ha dejado en algunos puntos fallos de fundición, debidos a la existencia de pequeñas bolsas de aire. El cuerpo presenta como motivos decorativos tres grupos de molduras formando series de dos, asimismo en la zona central de la pieza se sitúan dos motivos decorativos repetidos ambos en dos ocasiones y alternándose; uno representa lo que posiblemente fuera un delfín y el otro es una representación de dos figuras humanas contrapuestas, portando un manto para cubrirse la cabeza, ambas figuras se encuentran encerradas en una estrella de ocho puntas, conseguidas mediante la intersección de dos cuadrados. El borde de la campana presenta una serie de pivotes que se encuentran ligeramente inclinados hacia el interior, coincidiendo con el ángulo que forman con el que tiene el final del badajo, el cual a diferencia del resto de la campana es de hierro. [...] La datación general debemos llevarla hacia el siglo XV y no mucho tiempo antes de la expulsión de los judíos de España<sup>550</sup>.”

Sobre la estrella que aparece en la campanita, hay que manifestar que se encuentra sobre numerosos objetos judíos medievales, sin tener, no obstante, el valor simbólico que posee en nuestros días.

Es costumbre que una novia, en vísperas de su casamiento, le regale a su futuro esposo un *talit* nuevo para que así participe simbólicamente en las oraciones de su marido. Entre los *sefaradim* se acostumbra que los padres o familiares más próximos a los novios los cubran con un *talit* durante la ceremonia nupcial llamada *shevá berajot* –siete bendiciones–, para que éstos estén siempre bajo la protección Divina y observen los 613 preceptos de la *Torá* simbolizados en los flecos *tzitzit*<sup>551</sup>, del *talit*<sup>552</sup>.

El pez se encuentra frecuentemente sobre objetos judíos medievales como símbolo de fecundidad y también como una protección al mal de ojo. También aparece en alguna Biblia hebrea y su similitud con el que nos afecta es sorprendente<sup>553</sup>.

---

<sup>548</sup> Aparecen entre otros muchos lugares, entre los motivos decorativos de la sinagoga del Tránsito (Toledo).

<sup>549</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 33.

<sup>550</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 33-34. *Vid.* Viladés Castillo, José María. Materiales procedentes de la Sinagoga de Monzón (Huesca) en el Museo provincial de Zaragoza, *Boletín de la Asociación española de orientalistas*, núm. XX, Madrid, 1984.

<sup>551</sup> Flecos de lana que se colocan, por mandato bíblico, en las esquinas de toda prenda que posee cuatro puntas. Los *tzitzit* poseen cuatro hilos que se pasan por un orificio en la esquina de la prenda y se doblan en dos, obteniendo de esta manera ocho hilos.

<sup>552</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 34.

<sup>553</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 36.

El pez que aparece en la campanita podría representar al “gran pez” que se tragó a Jonás (Jonás 2, 1)<sup>554</sup>. También aparece el pez en el arte paleocristiano, en relación con ritos bautismales, para prácticamente desaparecer durante la Edad Media<sup>555</sup>.



Folio 305r, *Kennicott Bible*<sup>556</sup>.



Candil de cerámica de la Sinagoga de Monzón<sup>557</sup>. Museo Provincial de Zaragoza.

<sup>554</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 36.

<sup>555</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 36.

<sup>556</sup> *Illuminations by Joseph ibn Hayyim fom the La Coruña Kennicott Bible: Jonah and the "Great Fish"*. Schama, Simon. *The Story of the Jews, Finding the words 1000bce-1492ce*, London, 2013, pp. 352-353. Fechada en "la ciudad de A Coruña, en la provincia de Galicia en el noroeste de España" el 24 de julio de 1476. Sufragada por Don Salomon di Braga, judío coruñés que encargó al escriba Moisés Ibn Zabara y al ilustrador Joseph Ibn Hayyim la elaboración —les llevó 10 años— de una biblia inspirada en la Biblia de Cervera, para su hijo Isaac. Moisés escribió: "El Señor bendito concede que lo estudie, él y sus hijos y los hijos de sus hijos a lo largo de todas las generaciones".

<sup>557</sup> José María Viladés Castillo en la revista *Cuadernos*, editada por el Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio (Cehimo), núm. 7, Monzón, 1986, detalla las características de esta pieza. *Vid.* Motis



Candil en cerámica procedente de la judería de Monzón<sup>558</sup>. Está sobradamente demostrado su origen montisonense, como también su datación anterior a la expulsión de 1492<sup>559</sup>.

Había funcionarios encargados del mantenimiento de la lámpara eterna, *Ner tamid*, y de las lámparas ordinarias encendidas en diversos momentos de la semana, sobre todo el sábado, *Shabat*, para iluminar la sinagoga<sup>560</sup>.

Pocos restos materiales han quedado de más de un milenio de presencia judía en Sefarad, sobre el candil, José M<sup>a</sup> Viladés Castillo dice: “es un candil llamado tipológicamente de “pie alto”, con cazoleta abierta y una piqueta muy cerrada, desconocemos la forma de la base, por lo que no podemos decir si tenía cavidad cónica; el asa enlazaría la base de la peana con la cazoleta; la peana presenta tres molduras. Este tipo de candil aparece en época de taifas y perdura en Aragón durante mucho tiempo después en la alfarería popular, recibiendo el nombre de “cresols”, la datación es del siglo XV<sup>561</sup>.

El candil que se menciona en la Biblia, la *Misná*<sup>562</sup> y el Talmud era un recipiente de arcilla, ahuecado y plano, con una abertura para verter en su interior el aceite y una hendidura o pequeño agujero para la mecha. El encendido del candil cumple un papel central en la tradición y ritual judíos y posee una rica simbología, ya que representa la *Torá* y sus mandamientos: “*Porque el mandamiento es lámpara y la enseñanza es luz*”, (Proverbios 6:23); el alma humana: “*la lámpara de Dios es el alma humana*” (Id. 20:27). Un candil del templo de Jerusalén estaba encendido permanentemente y servía para que el sacerdote (*kohén*) encendiese los otros. Reminiscencia de éste, es el candil permanente encendido en la sinagoga<sup>563</sup>.

La mujer judía recibe el sábado, *Shabat*, encendiendo dos velas cuando se pone el sol el viernes, la bendición que se pronuncia para el encendido de las velas del *Shabat* es: *Baruj atá, Adonai Eloheinu, Mélej Haolam, asher kidshanu bemitzvotav vetzivanu Iehadlik ner shel Shabat*, Bendito eres Tú, Señor, nuestro Dios, Rey del

---

Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío de Aragón*, vol. II, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 304-305. En esta fotografía, anterior a las otras, aparece con un asa que va de la base a la parte más alta. La imagen de la derecha aparece en: Oliveros de Castro, María Teresa. *Historia ilustrada de la ciudad de Monzón*, Zaragoza, 1989, p. 139. Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 410. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 118.

<sup>558</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 107.

<sup>559</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 68.

<sup>560</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, pp. 41-42.

<sup>561</sup> Vid. Viladés Castillo, José María. Materiales procedentes de la Sinagoga de Monzón (Huesca) en el Museo provincial de Zaragoza, *Boletín de la Asociación española de orientalistas*, núm. XX, Madrid, 1984.

<sup>562</sup> Repetición, estudio, enseñanza. Colección de tradiciones legales de la Ley oral que son la base del Talmud. Contiene tratados sobre la ley matrimonial, la ley civil y criminal, sobre la pureza y la impureza rituales, sobre las fiestas religiosas, sobre la comida, etc. Vid. del Valle, Carlos. *La Misná*, Editora Nacional, Madrid, 1981.

<sup>563</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 70-71.

Mundo, que nos has santificado con Tus preceptos y nos has ordenado encender las velas del *Shabat*<sup>564</sup>.

En cada hogar judío, en el lado derecho de la puerta se abría una cavidad para poner la *Mezuzá*<sup>565</sup>, que era un estuche que contenía en su interior un pergamino con 22 líneas de dos pasajes del Deuteronomio (*Dvarim* 6:4-9; 11:13-21)<sup>566</sup>.



*Mezuzá en Ca la Garsa (Tarragona)*<sup>567</sup>.

## 2.21 SIGLO XI

En los territorios que más tarde darían lugar al Reino de Aragón existían comunidades judaicas bajo la égida musulmana aglutinadas en sus principales núcleos urbanos: Tarazona, Ejea de los Caballeros, Borja, Calatayud, Daroca, Zaragoza, Huesca, Fraga, Barbastro, Albarracín y Teruel, entre otros<sup>568</sup>.

Los judíos y los cristianos eran "Gentes del Libro" y disfrutaban de los beneficios de su condición de protegidos *dhimmis*.

*Els geògrafs àrabs, als segles X i XI, parlen de tres "ciutats jueves" o "ciutats dels jueus", referint-se a ciutats on el component hebreu era majoritari, i aquestes són Granada, Lucena i Tarragona*<sup>569</sup>.

*El viatger, cartògraf i geògraf andalusí Abu Abdal-là Muhàmmad al-Idrissí (1100-1165) ens diu al segle XI que "Tarragona, vora el mar, és una ciutat jueva que té muralles de marbre..."*<sup>570</sup>.

<sup>564</sup> Halevy Dónin, Hayim. *El ser judío*, O. S. M., Jerusalén, 1988, p. 79.

<sup>565</sup> Pequeño rollo de pergamino que se coloca en una cajita hecha de los más diversos materiales y se cuelga sobre la jamba derecha de las puertas de la casa judía o se inserta en su marco.

<sup>566</sup> Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008, p. 66.

<sup>567</sup> Vid. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío de Aragón*, vol. II, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 24-25.

<sup>568</sup> Motis Dolader, M. A. *Los Judíos en Aragón en la Edad Media (Siglos XIII-XV)*, Edita Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 43.

<sup>569</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Cultura judeocatalana. La comunitat de Tortosa*, URV, Tortosa, 2013, p. 33.

En 1031, Monzón (Monçones) y su área queda bajo el reino taifa de Zaragoza<sup>571</sup>.

Durante la arabización, según las citas de Al-Razzis y Al-Udri (1003-1085), Monzón es calificada como una villa rica, dentro de la frontera superior de *al-Andalus*, con huertas feraces y potente castillo: "... et el otro Castillo, es el de los Monzones, et es mui fuerte a maravilla, et mui alto, et iace sobre este río de las olivas et a mui buenas vegas, et mui bien plantadas de árboles, et de vinnas, et es mui villa, et mui buena et mui fermosa"<sup>572</sup>.

Grandes poblaciones como Monzón, a veces definida como una ciudad tras el auge que experimentó en los siglos X y XI, [...] <sup>573</sup>.

Con una gran densidad –de almunias– en la región de Monzón, donde algunos documentos de fines del siglo XI señalan varias decenas<sup>574</sup>.

El establecimiento musulmán en Monzón se extendía desde la ladera noreste del castillo hasta la orilla del río Sosa, limitado por un recinto amurallado cuyo trazado discurría por las calles Penosa, plaza de Santo Domingo, Sancho Ramírez, Joaquín Costa, San Antonio, plaza mayor y camino de la Costera<sup>575</sup>.

Al-Udri, la llama *Taluniya* o Caluniya: "Desde Huesca a Taluniya hay 35 millas y desde Taluniya a Lleida hay 35 millas"<sup>576</sup>.

Después de la conquista de Monzón, en 1089, notamos la escasa presencia de nobles del otro lado del Pirineo. Creemos que tal ausencia se debe a la fuerte penetración árabe que experimentó el Cinca y particularmente Monzón, así como la potente comunidad judía que dirigía el comercio de la zona, razón por la cual, no hacían falta comerciantes del país franco<sup>577</sup>.

Muchos gobernantes musulmanes designaron a judíos para ocupar puestos destacados en su corte. Abu Fadl ibn Hasday (1046-1100) recibió una formación árabe en ciencia y filosofía, llegó a ser una autoridad en Zaragoza y se convirtió poco después al islam; su conversión bien pudo haberse producido para silenciar las quejas provocadas al ostentar un judío un cargo tan relevante<sup>578</sup>.

---

<sup>570</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 49. Vid. Forcano, Manuel y Hurtado, Víctor. *Atlas d'història dels jueus de Catalunya*, Rafael Dalmau, Editor, Barcelona, 2019, p. 21.

<sup>571</sup> Arenillas Moli, Floría Pons, Galindo Malo, Montaner Buil, Naval Mairal, Sanz Ledesma, Sopena Vicién, Til Olivera, Uguet Yuste. *Historia de Monzón*, CEHIMO, Monzón, 1991, p. 73.

<sup>572</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El santuario de la Virgen de la Alegría de Monzón*, Zaragoza, 1974, p. 16.

<sup>573</sup> Sénac, Philippe. Poblamiento, hábitats rurales y sociedad en la Marca Superior de al-Andalus, *Aragón en la Edad Media*, núm. 9, Zaragoza, 1991, p. 396.

<sup>574</sup> Sénac, Philippe. Poblamiento, hábitats rurales y sociedad en la Marca Superior de al-Andalus, *Aragón en la Edad Media*, núm. 9, Zaragoza, 1991, p. 399. En Fraga, en el fogaje de 1495, 51 fuegos sobre un total de 307, son moros. Conte Cazcarro, Anchel. *Los Moros de la Comarca de Barbastro y Tierras del Cinca*, Gráficas Editores, Barbastro, 2015, p. 108.

<sup>575</sup> Sénac, Philippe. *La frontière et les hommes, VIIIe-XIIIe siècle : le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, París, 2000, p. 178.

<sup>576</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El santuario de la Virgen de la Alegría de Monzón*, Zaragoza, 1974, p. 40.

<sup>577</sup> Castellón Cortada, Francisco. *Discusiones entre los obispos de Lérida y los templarios de Monzón, Ilerda, Lérida*, 1975, p. 48.

<sup>578</sup> de Huesca, Pedro Alfonso. *Diálogo contra los judíos*, Introducción de John Tolan, texto latino de Klaus-Peter Mieth, traducción de Esperanza Ducay, coordinación de M<sup>a</sup> Jesús Lacarra, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1996, p. 12.

*Els Usatges de Barcelona (1053-1071) recullen la igualtat de drets dels jueus en els plets civils a l'hora de presentar testimonis davant un tribunal, cap cristià no es podia veure obligat en cap circumstància a prestar jurament davant un jueu, càstigs al proselitisme jueu, càstigs i multes als jueus si insultaven i cridaven "renegats" als jueus conversos al cristianisme<sup>579</sup>.*

Destacó en el siglo XII Salomón ibn Gabirol, (1021 Málaga-1058-1060 Valencia). El mejor poeta medieval en lengua hebrea<sup>580</sup>. Una parte de su juventud transcurrió en la Zaragoza gobernada por los *Tuyibíes* y los *Banu Hud*, destacando con menos de veinte años. En un sobresaliente centro cultural, rodeado de filósofos y poetas musulmanes y judíos, brilló Salomón, entre sus poemas religiosos, en *Kéter Malkut*, Corona Real, reflexiona sobre la grandeza de Dios:

“Cuando vayas a sopesar mis pecados,  
coloca en el otro platillo mis tribulaciones.  
Y cuando recuerdes mi maldad y mi rebeldía,  
recuerda también mi miseria y mi infortunio.  
Y coloca una cosa enfrente de la otra.

Recuerda, ¡Oh Dios mío!, cuánto tiempo hace ya que en tierra extraña nos has confinado y en el crisol del destierro nos has probado.

Por la muchedumbre de mis faltas me has depurado,  
y sé que para mi bien me has tentado  
y con fidelidad me has acongojado.

A fin de mejorar mis últimos días,  
con la prueba de las aflicciones me has tratado.

Por tanto, Dios mío, conmuévase en mi favor tus entrañas  
y no consumas sobre mí tu furor.

No me retribuyas según mis méritos,  
y di a tu ángel exterminador:

¡Basta! Pues ¿cuál es mi mérito y mi excelencia para que inquieras mi pecado y me pongas centinela y me caces con red como a un venado?

Durante su breve vida, Salomón ibn Gabirol<sup>581</sup> adquirió fama inmortal de poeta y filósofo, fue durante un tiempo un protegido del visir de Granada, Samuel ibn Magdela, conocido como Samuel Ha-Naguid (Samuel, el príncipe), y lloró su muerte en una elegía. En su época Yonah ibn Yanah de Zaragoza dio considerable impulso a

<sup>579</sup> Forcano, Manuel y Hurtado, Víctor. *Atlas d'història dels jueus de Catalunya*, Rafael Dalmau, Editor, Barcelona, 2019, p. 31.

<sup>580</sup> Bonnín, Pere. *Sangre judía*, Flor del Viento ediciones, Barcelona, 1998, p. 126.

<sup>581</sup> Vid. Cruz Hernández, Miguel. *El Islam de al-Andalus. Historia y estructura de su realidad social*, M. A. E. Agencia Española de Cooperación Internacional, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Madrid, 1992, pp. 392-393.

la filología hebrea y Bahya ben Yosef Ibn Paquda<sup>582</sup>, también de Zaragoza, dio comienzo a la teología moral judía<sup>583</sup>.

El *Libro de la dirección de los deberes de los corazones* fue compuesto en Zaragoza por Bahya ben Yosef ibn Paquda hacia el año 1080. Es un libro compuesto en árabe, de contenido piadoso, teológico, ascético y filosófico. Su contenido, inspirado en la tradición judía y en la árabe andalusí y oriental, puede ser asimilado por cualquiera de las tres religiones monoteístas. Fue traducido al hebreo por Yehudá ibn Tibbon hacia 1161<sup>584</sup>.

*El rei taifa de Saragossa, al-Muqtadir b. Hud va usurpar el tron después d'una revolta. En morir al-Muqtadir (1082-474), els seus dominis es van dividir entre els seus dos fills: al-Mu'tamin es quedà Saragossa i al-Mundir Dénia, Lleida i Tortosa*<sup>585</sup>.

Bahya ben Yosef Ibn Paquda (1040-1110) conocido filósofo moral vivió seguramente en la corte de los *Banu Hud* de Zaragoza. Fue al parecer *dayan*, juez de la comunidad. Su obra fundamental, *Kitabal-hidaya ila fara'id al-qulub*, traducida en 1161 al hebreo por Yehudá ibn Tibbon con el nombre de *Hobot ha-lebabot*, "Deberes de los corazones", ha sido vertida a todas las lenguas occidentales y ha dejado profunda huella en la evolución de la ética judía<sup>586</sup>.

El teólogo y polemista al-Bayi, en Zaragoza, tuvo entre sus discípulos a Abu Yunus 'Abd al-Aziz b. 'Umar, de Monzón. Durante 1070-71 al-Bayi comentaba el *Sahih* del Bujari a varios musulmanes de la Marca, y entre ellos, a 'Umar<sup>587</sup>. En 1110 llegaron a Zaragoza los almorávides y acabó la bonanza para las comunidades judías.

Nacido en Tarragona e instalado permanentemente en Zaragoza, Ibn Biklarish (s. XI-XII), dedicó al rey al-Mustain II (1085-1110) un libro titulado *Almustainí* o *Tablas sinópticas sobre los medicamentos simples*, sobre botánica, farmacología, filología y medicina.

---

<sup>582</sup> Una de las figuras más relevantes y prestigiosas del pensamiento judío y español en particular, perfectamente equiparable a las del egipcio Se'adyah Ga'on, al malagueño formado y residente en Zaragoza Ibn Gabirol o al cordobés Maimónides. Ibn Paquda, Bahya ben Yosef. *Los deberes de los corazones*, Introducción, traducción y notas de Joaquín Lomba, Biblioteca Aragonesa Heraldo, Edita Heraldo de Aragón, Zaragoza, 2020, p. 7. Vid. *Adumei Hasefatot*, de Ibn Gabirol. Producido por Nana-Disc S. A. Tel Aviv (Israel), Beri Sajarov y Rea Mojiaj.

<sup>583</sup> Wurmbrand, Max, y Rotc, Cacil. *El Pueblo Judío. Cuatro mil años de historia*, Editorial Aurora, Tel Aviv, 1978, p. 115.

<sup>584</sup> Ibn Paquda, Bahya ben Yosef. *Los deberes de los corazones*, Introducción, traducción y notas de Joaquín Lomba, Biblioteca Aragonesa Heraldo, Edita Heraldo de Aragón, Zaragoza, 2020, p. 514.

<sup>585</sup> Llorenç, Miquel Àngel. *Abu Bakr al-Turtuxí, Poesies*, Tortosa, 2019, p. 3.

<sup>586</sup> Sáenz-Badillos, Angel y Targarona Borrás, Judit. *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 1988, p. 34.

<sup>587</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 28. Vid. Bosch Vilá, Jacinto. *El oriente árabe en el desarrollo de la cultura de la Marca Superior*, Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, Madrid, 1954, p. 44.



Fronteras alrededor de 1060.

El año 1064 se conquistó temporalmente la ciudad de Barbastro –situada a 17 kilómetros al oeste de Monzón, se perdería dos años después–, en la llamada "Cruzada de Barbastro". Obedeciendo al espíritu que se estaba forjando en Europa – el papa Alejandro II concedió el perdón de los pecados a los que luchasen contra el islam–, esta fue la primera manifestación en la península ibérica, participaron tropas aragonesas, catalanas, francesas, italianas y pontificias.

El castillo de Monzón fue tomado en 1083 por Rodrigo Díaz, el Cid, quien a la sazón defendía los intereses, como era tan frecuente, de un rey musulmán, Al-Mutamín de Zaragoza, enfrentado a Sancho Ramírez y a su hijo Pedro por apoyar ambos a su rival, el gobernador díscolo de Lleida Mundir<sup>588</sup>.

El 24 de junio de 1089, Sancho Ramírez, rey de Pamplona y Aragón, Sobrarbe y Ribagorza y su hijo, el infante Pedro (más adelante Pedro I de Aragón) conquistan la villa de Monzón. Posteriormente, coronó a Pedro I como rey de Monzón<sup>589</sup>. Durante la conquista de 1089 aparecen las primeras noticias de la comunidad judía.

Mandó construir la iglesia de San Juan (llamada así por haber conquistado el castillo en el día de San Juan de 1089) junto a las murallas del castillo y la convirtió en capilla real, de la que dependerían cerca de treinta iglesias de lo que luego sería la encomienda de Monzón, elevando a Monzón a la categoría de capital. Una importante tenencia, que se dio en llamar reino de Monzón y que, situada en el curso medio del río Cinca, llegaba hasta Fraga y Almacellas en sus fronteras, respectivamente, meridionales y orientales. Se alzaba como defensa ante las incursiones procedentes de la taifa de Lleida<sup>590</sup>.

Posteriormente volvió a caer en manos musulmanas en 1126 y, tras ser recuperado por Alfonso I *el Batallador* en 1130, de nuevo fue tomado por los musulmanes en 1136 hasta que, en 1141, fue definitivamente conquistado por Ramón Berenguer IV, que ejercía como príncipe –*princeps*, que no rey– de Aragón<sup>591</sup>.

<sup>588</sup> López-Peláez Casellas, Jesús. *Las fortalezas de Dios*, Espasa Libros, Barcelona, 2018, p. 127.

<sup>589</sup> El castillo fue tomado por asalto al toque de una campana y así se le puso el nombre de *Mont-só*, "Monte y sonido".

<sup>590</sup> López-Peláez Casellas, Jesús. *Las fortalezas de Dios*, Espasa Libros, Barcelona, 2018, pp. 126-127.

<sup>591</sup> López-Peláez Casellas, Jesús. *Las fortalezas de Dios*, Espasa Libros, Barcelona, 2018, pp. 127-128.

En Monzón habían convivido una comunidad musulmana, otra mozárabe –que disponía de tres templos abiertos al culto cristiano–, y otra judía. Los judíos formaban una comunidad próspera, *maçarefis*, gente de oriente, y residían en su barrio.

Se atraerá a una minoría, cuya colaboración será de interés para el gobierno en los reinos cristianos, como médicos, como financieros, como intérpretes, como diplomáticos, etc<sup>592</sup>.

Los musulmanes que decidieron permanecer en Monzón tras la reconquista cristiana permanecieron intramuros, ocupando la plaza de Santo Domingo y sus alrededores. En el siglo XIV quedarán 10 fuegos (un fuego equivalía a un hogar de 4-5 personas) musulmanes y en el XV, doce fuegos, una cifra ciertamente reducida<sup>593</sup>.

---

<sup>592</sup> Vid. Assis, Yom-Tov. Diplomàtics jueus de la Corona catalanoaragonesa en terres musulmanes, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 1, Barcelona, 1997, pp. 7-40.

<sup>593</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 30.

### 3. EL SIGLO XII

En el siglo XII aparecen noticias sobre comunidades judías en los reinos peninsulares y concretamente en los territorios de la Corona de Aragón.

El 13 de noviembre de 1137, Ramiro II el Monje, ordenó a sus súbditos que guardasen fidelidad y obediencia a Ramón Berenguer IV.

Destacan personalidades judías como Moisés ben Maimón (Maimónides), Judá ben Barzilay, Abraham bar Hiyya, Mosé Sefardí (Pedro Alfonso de Huesca) y otros muchos.

Bar Hiyya (1065-1136), fue astrónomo y matemático del rey Alfonso I, y enseñó en Huesca, Lleida, Zaragoza, Soria, etc.

*El savi jueu important a l'Europa del segle XII va ser Abraham bar Hiyya de Barcelona. Nascut segurament en territori islàmic d'alguna taifa veïna, Abraham bar Hiyya va ser un matemàtic, astròleg, astrònom i filòsof jueu radicat a Barcelona, i per això també anomenat Bar Hiyya al-Bargeloni*<sup>594</sup>.

*La seva obra magna és la Yessodé ha-tebunà u-migdal ha-emunà, o Fonaments de la intel·ligència i torre de la fe, una enciclopèdia ingent que recull tots els sabers de la seva època d'aritmètica, geometria, òptica, música, astronomia, lògica, ciències naturals sobre els ésser vius, les plantes, els animals, el cos i l'ànima humans, la política, i la ciència divina o teologia. Sembla ser que morí a Narbona poc després de 1136*<sup>595</sup>. *Bar Hiyya va ser el primer autor a emprar la llengua hebrea per escriure totes les seves obres en prosa, científiques, filosòfiques i religioses*<sup>596</sup>.

En palabras del Dr. Motis: "A lo largo del siglo XII, en que el Reino de Aragón se proyecta sobre el valle del Ebro y cuadruplica su extensión, se impulsa la atracción de nuevos pobladores a través de un marco jurídico favorable, inspirado en el fuero de Jaca, donde se advierte una clara tendencia de equiparación de derechos. En un momento de auténtica revolución de las estructuras socioeconómicas, tras el repliegue de los musulmanes conforme avanza la conquista cristiana, la inmigración judía –transcultural por excelencia en un mundo binodal–, que posee un perfil profesional artesanal y mercantil distintivo y complementario en un ámbito mayoritariamente agropecuario, comenzará a consolidarse en la nueva red urbana que ahora se dibuja, de modo que a fines de dicha centuria comienzan a configurarse las aljamas (Zaragoza, Huesca, Calatayud, Barbastro, etc.) en cuanto sociedades dotadas de una estructura institucional autónoma"<sup>597</sup>.

---

<sup>594</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p.69.

<sup>595</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 70.

<sup>596</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 72.

<sup>597</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. Política repobladora y ocupación del espacio: los judíos en Aragón en la Alta Edad Media (1100-1176), *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 7, Barcelona, 2011, p. 87.



El 18 de octubre del año 1100 se conquista definitivamente la ciudad de Barbastro, tomada anteriormente, había sido su conquista objeto de una cruzada, pero al-Muqtadir ibn Hud la había recuperado para el islam el 19 de abril de 1065 (8 Yumadà I de 457)<sup>598</sup>.

En el año 1106, los almorávides expulsan a los mozárabes malagueños al norte de Marruecos. En los territorios bajo dominio almorávide en la península hay importantes ciudades como Zaragoza, Sevilla y Almería, en el centro, Toledo había sido conquistada en 1085 por Alfonso VI.

A lo largo del siglo XII se fue fraguando la idea que servirá de modelo a otros muchos compendios legislativos del Reino de que los judíos eran propiedad del rey: vivían en sus tierras, le rendían tributo y pleitesía y, por esa misma razón, le debían impuestos. Por su condición de siervos (que no esclavos) del monarca gozaban tanto de su protección como de una situación jurídica especial, superior a la de los musulmanes [...] <sup>599</sup>.

### 3.1 PEDRO ALFONSO DE HUESCA

Mosé Sefardí (1062-1121) judío nacido en Huesca, se convirtió al cristianismo tomando el nombre de Pedro Alfonso.

*La polèmica judeocristiana a la Península arrenca des dels orígens del cristianisme, fins al segle XV. Històricament, el cristianisme va sorgir com una branca del judaisme i es va desenvolupar com una religió diferent en creences i culte, discrepàncies evidents en conceptes com Déu, el Messies, la vida eterna, el pecat i el penediment. Coneixem al llarg dels segles les actituds cristianes enfront dels jueus*<sup>600</sup>. Las conversiones de rabinos y personas relevantes al cristianismo y sus escritos se convirtieron en un drama durante siglos para las comunidades judías.



Pedro Alfonso de Huesca, según el *Liber Chronicarum cum figuris*, de Schedel (1493). Museo Episcopal y capitular de Huesca.

<sup>598</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 35.

<sup>599</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los Judíos de la Aljama de Zaragoza, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, pp. 79-80.

<sup>600</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 29.

El día 29 de junio de 1106, en Huesca, recibió el bautismo Mosé Sefardí, quien dejó atrás su pasado, su religión y su antiguo nombre para convertirse en *Petrus Alfonsi* (o Pedro Alfonso). Llevó desde *al-Andalus* los saberes de la cultura árabe y hebrea a la Europa cristiana. Emigró al norte, primero a Inglaterra y luego a Francia. Si bien su erudición científica no llegaba a ser excepcional teniendo en cuenta los niveles de la época en *al-Andalus*, sí que era superior a la que poseían sus contemporáneos europeos del norte<sup>601</sup>.

Muestra su familiaridad con el texto hebreo del Antiguo Testamento y con amplios pasajes del Talmud. Los doce Diálogos se dividen en tres partes: el ataque al judaísmo (Diálogos I-IV), el ataque al islam (Diálogo V) y la defensa del cristianismo (Diálogos VI-XII)<sup>602</sup>.

Tuvo como padrino al rey Alfonso I de Aragón *el Batallador*, lo que nos da una idea de la personalidad del bautizado.

Escribió los Diálogos, nos dice en su prólogo, porque los judíos le acusaron de haber abandonado su fe anterior debido a su desprecio por la ley de Dios, su malinterpretación de los profetas y su avaricia de bienes mundanos. Los *Diálogos* constituyen la respuesta a estas acusaciones, ya que desea "destrozar sus objeciones con razón y autoridad"<sup>603</sup>. Constituyen el texto antijudío más leído y citado en la Edad Media y han llegado hasta nosotros en casi 80 manuscritos diferentes. Del siglo XII al XV, a medida que la evangelización y las prohibiciones legales arrinconaban a una comunidad judía cada vez más atrincherada, los *Diálogos* de Pedro Alfonso se convirtieron en una importante arma arrojada contra los judíos. Ya en el siglo XII hay manuscritos de los *Diálogos* en gran parte de los más destacados centros intelectuales del norte de Europa como Saint Victor de París, Saint Germain des Prés, Cîteaux<sup>604</sup>.

Se distinguían de cualquier escrito polémico antijudío que se hubiera redactado anteriormente en latín. Como converso que era, Pedro Alfonso venía acompañado de un conocimiento del judaísmo mucho más amplio que ningún otro polemista medieval anterior; en concreto, su conocimiento del Talmud era excepcional y su ataque contra él innovador. Además, su formación en filosofía y ciencia árabes otorgaba a su polémica un cariz racionalista. Se propuso demostrar que sólo el cristianismo estaba en consonancia con las verdades objetivas de la razón, la ciencia y la lógica<sup>605</sup>.

---

<sup>601</sup> de Huesca, Pedro Alfonso. *Diálogo contra los judíos*, Introducción de John Tolan, texto latino de Klaus-Peter Mieth, traducción de Esperanza Ducay, coordinación de M<sup>a</sup> Jesús Lacarra, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1996, p. 9.

<sup>602</sup> de Huesca, Pedro Alfonso. *Diálogo contra los judíos*, Introducción de John Tolan, texto latino de Klaus-Peter Mieth, traducción de Esperanza Ducay, coordinación de M<sup>a</sup> Jesús Lacarra, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1996, p. 21.

<sup>603</sup> de Huesca, Pedro Alfonso. *Diálogo contra los judíos*, Introducción de John Tolan, texto latino de Klaus-Peter Mieth, traducción de Esperanza Ducay, coordinación de M<sup>a</sup> Jesús Lacarra, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1996, p. 20.

<sup>604</sup> de Huesca, Pedro Alfonso. *Diálogo contra los judíos*, Introducción de John Tolan, texto latino de Klaus-Peter Mieth, traducción de Esperanza Ducay, coordinación de M<sup>a</sup> Jesús Lacarra, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1996, p. 10.

<sup>605</sup> de Huesca, Pedro Alfonso. *Diálogo contra los judíos*, Introducción de John Tolan, texto latino de Klaus-Peter Mieth, traducción de Esperanza Ducay, coordinación de M<sup>a</sup> Jesús Lacarra, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1996, pp. 9-10.

Escribió en hebreo *Séfer henog*, y es conocido en la literatura religiosa española por su obra en latín *Disciplina clericalis*. Se trata de una traducción o reelaboración de un texto árabe, quizás compilado por él mismo, que contenía 33 cuentos indios<sup>606</sup>. Llegó a ser médico de Enrique I de Inglaterra.

El Diálogo de Pedro Alfonso ocupa un singularísimo puesto en la historia del debate judeocristiano. Constituye ciertamente una de esas obras que dejan huella indeleble en la posteridad, que determinan en la polémica todo un modo nuevo y original de abordar y tratar los temas. Dentro de la historia de la polémica antijudía en la península ibérica, el Diálogo constituye la primera obra que de modo global y desde dentro, es decir, desde un conocimiento profundo del judaísmo, trata de evidenciar que la religión judaica posbíblica está errada y es vana, ya que la herencia judaica verdadera ha sido incorporada en el cristianismo<sup>607</sup>.

Del siglo XVI es un manuscrito del Diálogo contra los judíos conservado en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca (sign. 2579), copiado por "el licenciado Juan de Paria".

Jacob ben Rubén, residente en Huesca, fue probablemente el primer judío en la Europa cristiana que refutó sistemáticamente el cristianismo. Su obra, *Milhamot ha-Shem* (Las Batallas del Señor), la escribe en 1170, según reza en el colofón<sup>608</sup>. Nacido en 1136, en dicha obra intenta refutar las tesis de Pedro Alfonso en su Diálogo a través de un diálogo entre un judío y un cristiano.

*Des de Narbonne, Iosef Qimhi –nascut l'any 1005 al sud de la península, morí l'any 1170 a Narbonne– també va reaccionar escrivint el llibre de l'Aliança, amb què volia rebatre el cristianisme*<sup>609</sup>.

*Per a sant Martí de Lleó (1125-1202), cal convèncer els jueus –que ja no són el poble escollit– que viuen errats*<sup>610</sup>.

Testimonio de tales relaciones fueron los tratados sobre los judíos, obras de diverso género en los cuales la polémica antijudía, los llamados despectivamente *Tractatus adversus Iudaeos*, ocupó la mayor parte<sup>611</sup>.

Cuando en 1118 Alfonso I conquista Zaragoza, *Saraqusta*<sup>612</sup> el espíritu de tolerancia existente se manifiesta en el Privilegio de los Veinte, que garantiza el

---

<sup>606</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 447.

<sup>607</sup> Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998, p. 203. La polémica judeocristiana ya tenía brillantes exponentes en San Isidoro de Sevilla (560-636), Tajón de Zaragoza (ca. 600-680), San Ildefonso de Toledo (m. 667), San Julián de Toledo (m. 690), Paulo Álvaro de Córdoba (m. 861), San Martín de León (ca. 1125-1202), Raimundo Martí (siglo XIII), Ramón Llull (siglo XIII).

<sup>608</sup> Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998, p. 225.

<sup>609</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 33.

<sup>610</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 34.

<sup>611</sup> Hernando, Josep. *Tractatus Adversus Iudaeos. Un tratado anónimo de polémica antijudía (S. XIII)*, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia, núms. 7-8, Universitat de Barcelona, 1986-1987, p. 10.

<sup>612</sup> La antigua capital hufí quedará ocho años más sometida al mando de los gobernadores almorávides, para ser luego conquistada por Alfonso I el Batallador, el 18 de diciembre de 1118. Turk,

respeto a los judíos, poniéndolos bajo jurisdicción de la Corona, representada por los bailes. Tenían y tendrán estatuto jurídico de siervos del rey, *servi regis*, propiedad del rey por derecho de conquista, a finales de este siglo fundamentalmente<sup>613</sup>.

Durante el siglo XII se valorarán en la corte los conocimientos de médicos y traductores judíos (su dominio del árabe los hará muy necesarios), además se les encargará del arrendamiento y recaudación de impuestos. Pero la mayoría se dedicaba a la agricultura, poco a poco se diversifican sus actividades a favor del comercio y la artesanía, al préstamo se dedicará una minoría<sup>614</sup>.

Según la interpretación medieval, los judíos son considerados extranjeros por el pueblo aragonés. No poseen ningún derecho de ciudadanía en el país que habitan y pueden ser expulsados en cualquier momento. Además, no gozan de las prerrogativas de los hombres libres y solamente por la gracia de su rey protector adquieren privilegios revocables en cualquier momento<sup>615</sup>.

En el momento que pisan territorio aragonés los judíos pertenecen al rey, quien los puede incorporar a su patrimonio o cederlos a uno de sus nobles. Sin el beneplácito del rey no pueden abandonar el territorio de su jurisdicción. Si por motivos comerciales traspasan las fronteras del reino tienen que dejar en casa mujer e hijos como aval de su retorno y ofrecer garantías para el pago de sus impuestos<sup>616</sup>.

Entre 1125 y 1126 Alfonso I *el Batallador* organizó una expedición desde Huesca hacia *al-Andalus*, llegó hasta la costa de Almería y a la Granada almorávide. Acabó así con el éxodo de numerosos mozárabes granadinos a la cuenca del Ebro<sup>617</sup>. Por su parte los almorávides expulsaron a muchos mozárabes andaluces a Salé y Mequíniz, en Marruecos.

En 1126 los musulmanes conquistan el castillo de Monzón, después de casi treinta y siete años en manos cristianas. Cuatro años después (1130), lo recuperó Alfonso I.

El 7 de septiembre de 1134 moría en Poleñino, de camino a su palacio en Huesca, Alfonso I, rey de Aragón y Pamplona y, durante algunos años, de Castilla y de León, tras el desastre del asedio a la fortaleza de Fraga, en julio de 1134, en el que pereció la flor y la nata de la caballería aragonesa<sup>618</sup>.

El testamento del rey Alfonso, que por su insólito contenido se sigue estudiando hoy en día, es inicialmente bastante convencional: "Yo, Alfonso, Rey de los Aragoneses, Pamploneses, Sobrarbenses y Ribagorzanos [...] resolví en mi ánimo mientras disfruto vida y salud, ordenar cómo ha de quedar el Reino a mí concedido por Dios [...]. Pues, temiendo al juicio divino, por la salud de mi alma y también por

---

Afif. *El Reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo (V de la Hégira)*, Publicaciones del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid, Madrid, 1978, p. 190.

<sup>613</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 36.

<sup>614</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 36.

<sup>615</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 25.

<sup>616</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, pp. 27-28.

<sup>617</sup> En cuanto se marchó el ejército aragonés, los musulmanes castigaron del modo más cruel a los mozárabes. Diez mil de ellos se habían sustraído ya a su furor; conociendo la suerte que los esperaba habían obtenido, de Alfonso, permiso para establecerse en sus Estados, [...] Dozy, Reinhart P. *Historia de los musulmanes de España*, Ediciones Turner, Madrid, 1988, p. 205.

<sup>618</sup> López-Peláez Casellas, Jesús. *Las fortalezas de Dios*, Espasa Libros, Barcelona, 2018, p. 21.

la de mi padre y de mi madre y la de todos mis parientes, hago este testamento por Dios y Nuestro Señor Jesucristo, y todos sus Santos"<sup>619</sup>.

Pero, entonces, de forma inesperada, el testamento introdujo una disposición inaudita que, como pronto se comprobó, tomaría por sorpresa a los nobles aragoneses y navarros: (P)ara después de mi muerte dejo por mi heredero y sucesor al Sepulcro del Señor, que está en Jerusalén y a los que (lo) guarda(n) y lo conservan, y allí mismo sirven a Dios. Y al Hospital de los pobres que hay en Jerusalén; y al templo del Señor con los caballeros que allí vigilan para defender el nombre de la cristiandad. A estos tres concedo todo mi reino<sup>620</sup>.

Así pues lega su reino a tres órdenes religioso-militares: el Santo Sepulcro, el Hospital y el Temple.

El 1134 el Reino de Navarra se separa del Reino de Aragón.

Los musulmanes recuperan por segunda vez el castillo de Monzón, en 1136.

El contrato de sponsales de Ramón Berenguer IV y Petronila, datado el 11 de agosto de 1137, fue redactado en Barbastro. Ramiro II el Monje, rey de Aragón, entregó su hija como esposa al conde Ramón Berenguer IV de Barcelona y con ella, el reino aragonés<sup>621</sup>. El 13 de noviembre de 1137, Ramiro II el Monje, mandó a sus súbditos que guardasen fidelidad y obediencia a Ramón Berenguer IV "tanquam regi"<sup>622</sup>.

Será en 1141 cuando Monzón vuelva definitivamente a manos cristianas, conquistado por Ramón Berenguer IV. Tortosa será conquistada en diciembre de 1148; Fraga, Lleida y Mequinenza, en 1149; en 1152, Miravet; y en 1168/1169 Calaceite y Nonaspe.

A partir de 1135 las menciones de funcionarios judíos se hacen cada vez más frecuentes, en tiempos de Ramón Berenguer IV (m. 1162), de Alfonso II (m. 1196) y de Pedro II (m. 1213); por ejemplo, tenemos a Zecrí de Barbastro<sup>623</sup>, Jafia de Monzón, etc. Por otra parte, no debe olvidarse que en esta época y en épocas sucesivas hubo también judíos funcionarios-cortesanos<sup>624</sup> de señores, sobre todo de señores laicos<sup>625</sup>.

En la administración del territorio conquistado participó Yahya (Jafia) ben David de Monzón, el primer judío que lleva en los documentos el título de baile real, es decir, administrador del patrimonio privado del monarca. Jafia prestó sus servicios

<sup>619</sup> López-Peláez Casellas, Jesús. *Las fortalezas de Dios*, Espasa Libros, Barcelona, 2018, p. 22.

<sup>620</sup> López-Peláez Casellas, Jesús. *Las fortalezas de Dios*, Espasa Libros, Barcelona, 2018, p. 23.

<sup>621</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 358.

<sup>622</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 360.

<sup>623</sup> Ramón Berenguer IV le donó una pardina en 1144. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 142.

<sup>624</sup> Aproximadamente, a partir de 1300 ya no quedan judíos cortesanos. Se abre entonces un largo paréntesis hasta la segunda mitad del siglo XIV, en los tiempos de Pedro *el Ceremonioso* (m. 1387). Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 411.

<sup>625</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Uniersitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 405. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 2. *A Social-Cultural Study*, Philadelphia, 1942, pp. 221-274.

durante veinte años en Lleida (1167-1185)<sup>626</sup> sobre todo al rey Alfonso II de Aragón (1162-1196), hijo de Ramón Berenguer IV. Su firma, en caracteres latinos, aparece en documentos que tratan de impuestos y otros asuntos fiscales, en cartas de exención de tasas y en escrituras de fundación de nuevas poblaciones cristianas; también aparece aprobando compraventas y arrendamientos de tierras. Asimismo se haya su firma en el documento oficial que fija los límites de Lleida bajo gobierno musulmán. De todo lo dicho se deduce que este judío desempeñó una importante función en el reparto del territorio conquistado. Él mismo recibió en los alrededores de Lleida amplias extensiones de tierra. Alfonso II le hizo donación de un taller y una casa pequeña junto al palacio real de Lleida, con permiso para alquilar ambas cosas a cristianos, judíos o musulmanes. Además de esto, tenía también bodegas en el castro de los judíos de Lleida. Finalmente Jafia fue separado de su cargo a consecuencia de ciertos cambios que el rey introdujo en la administración de la ciudad, sin que conozcamos los detalles ni las verdaderas causas de este hecho<sup>627</sup>.

En Naval, localidad próxima a Monzón y célebre por sus salinas, tuvieron un baile judío, quizá durante todo el año 1278, aunque la única mención concreta es de noviembre de dicho año, cuando se ordena al baile Jucef Avintema que permita al comendador de Huesca extraer 20 cahíces<sup>628</sup> anuales de sal (Jucef sólo le permitía sacar 12)<sup>629</sup>.

Existen referencias a bailes judíos en Sariñena (1279) y Huesca (1285).

### 3.2 MOISÉS BEN MAIMÓN, "MAIMÓNIDES", (RaMBaM)

En 1138<sup>630</sup> nació en Córdoba el rabino Mosé ben Maimón *Ha-Sefardí* "Maimónides"<sup>631</sup> (RaMBaM), filósofo, médico y talmudista, una de las figuras más espléndidas, quizás la mayor, de la cultura hispanojudía.

Los compiladores de siglas y acrósticos hallaron otra interpretación de la sigla hebrea de Maimónides: Rambám. Ello significaría, tomando las letras RaMBaM: *Rosh medabrim bejol makom* ("El primero en hablar en todo lugar")<sup>632</sup>.

---

<sup>626</sup> *I a la mateixa ciutat va rebre nombrosos dons del seu senyor, com un obrador, una caseta i dues lliures diàries de carn de moltó del macell dels musulmans; i encara el seu fill, Iucef, va continuar rebent donacions del comte d'Urgell, Ermengol VIII —co-senyor de la ciutat— entre 1203 i 1206, segurament pels serveis prestats, com els que el seu pare havia fet al comte de Barcelona. I encara un altre jueu denominat Bonafós ben Judà també fou batlle de Lleida, entre 1201 i 1207.* Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes. *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 52.

<sup>627</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1998, pp. 55-56.

<sup>628</sup> Unidad de capacidad, equivalente a 180 litros en Aragón, 140 litros en Valencia, y 40 celemines castellanos.

<sup>629</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Las comunidades judías en Sobrarbe*, Boltaña, 2016, p. 59. Vid. Romano Ventura, David. *Judíos al servicio de Pedro el Grande de Aragón (1276-1285)*, Barcelona, 1983.

<sup>630</sup> Cruz Hernández, Miguel. *El Islam de al-Andalus. Historia y estructura de su realidad social*, M. A. E. Agencia Española de Cooperación Internacional, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Madrid, 1992, p. 393.

<sup>631</sup> Moisés hijo de Maimón.

<sup>632</sup> Orián, Meir. *Maimónides, vida, pensamiento y obra*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1984, p. 15.

El erudito Rabí Saadia Danán (vivió en África del Norte en el siglo XV) dijo que "de no ser por su obra talmúdica, *Misné Torá*, no habríamos comprendido para nada el Talmud"<sup>633</sup>.

Falleció en diciembre de 1204, en Fostat (Egipto).

Gran relevancia tuvieron dos de sus obras: *Misné Torá*<sup>634</sup> y la *Guía de los Perplejos* (intentará reconciliar la religión judía y la razón con argumentos de Aristóteles<sup>635</sup> y así proporcionar tesis racionales en favor de las creencias religiosas fundamentales, tales como el monoteísmo y la libre voluntad).

Maimónides fue uno de los pensadores racionalistas más importantes e intentó demostrar que la razón y la fe no se oponían. En las ocasiones que la razón y la fe se contradicen, Maimónides opta por la Ley de Moisés<sup>636</sup>.

La comunidad judía de Monzón se nos muestra en el siglo XIII como enormemente activa intelectualmente, y participará en las polémicas sobre la obra de Maimónides. Sus intentos de aunar la fe con la razón atrajeron a los judíos más "liberales" y propensos al racionalismo, que saludaban su Guía con entusiasmo

En medio de fuertes controversias, en el verano de 1232, 4992 de la Creación, las aljamas aragonesas (Zaragoza, Huesca, Monzón, Calatayud y Lleida) –siguiendo el ejemplo de las comunidades judías de Provenza– proclamaron el anatema contra el rabino Selomó de Montpellier y sus compañeros en represalia por haber estos anatemizado a quien leyerá el *Libro del conocimiento* o la *Guía*, y a quien siguiera estudios no religiosos<sup>637</sup>. Los judíos catalanes se sumaron mayoritariamente a la decisión de los aragoneses.

### 3.3 EL TEMPLE

Las encomiendas del Temple más importantes en la Península –como tendremos ocasión de ver con detalle– eran las de Monzón-Chalamera, en el Reino de Aragón, y las de Montalbán, Alcañices-Aliste y Ponferrada, en el reino de Castilla y León<sup>638</sup>.

En 1143 la orden del Temple toma posesión del castillo de Monzón, de los territorios del Reino de Monzón y de los judíos de Monzón. Se inicia una beneficiosa relación entre la comunidad judía y los Templarios que durará más de siglo y medio<sup>639</sup>.

---

<sup>633</sup> Orián, Meir. *Maimónides, vida, pensamiento y obra*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1984, p. 17. Vid. Cruz Hernández, Miguel. *El Islam de al-Andalus. Historia y estructura de su realidad social*, M. A. E. Agencia Española de Cooperación Internacional, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Madrid, 1992, pp. 393-394.

<sup>634</sup> Su gran obra en el campo de la legislación judía, desarrollada en 14 tomos y escrita en hebreo (1170-1180). Lascorz, Arcas, F. A. *Puentes hacia Israel*, Libros Certeza, Zaragoza, 2007, p. 115.

<sup>635</sup> En el siglo XII muchos judíos se sentían atraídos por las ideas de Aristóteles.

<sup>636</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 39.

<sup>637</sup> Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 2. *A Social-Cultural Study*, Philadelphia, 1942, p. 121. Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducción del hebreo por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1999, p. 110.

<sup>638</sup> López-Peláez Casellas, Jesús. *Las fortalezas de Dios*, Espasa Libros, Barcelona, 2018, p. 55.

<sup>639</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 38.

En este período los judíos tienen su calle y su barrio, en la zona de pendiente más alta de la ciudad, bajo las murallas del castillo<sup>640</sup>.

Durante el invierno de 1148 Tortosa fue conquistada por Ramón Berenguer IV, después de un asedio de seis meses, en los que esperaron los musulmanes, en vano, la ayuda de sus correligionarios de Valencia y Zaragoza.

*Manifest sia a tots els homes que jo Ramon, comte de Barcelona, príncep d'Aragó i marquès de Tortosa, us dono a tots els jueus de Tortosa i a tota la progènie vostra en pròpia hereditat, el lloc que és apel·lat la Drassana, ensems amb aquelles torres en circuit existents que són disset, per construir i edificar allí mateix seixanta albergs [...] Ramon Berenguer IV, Carta de Franqueses als jueus de Tortosa, 23 de desembre de 1349<sup>641</sup>.*

La estrecha relación de los judíos con las tierras de Lleida nos aparece bien documentada durante la reconquista de la ciudad (1149) y de su área de influencia<sup>642</sup>.

En 1149 se conquistan Lleida, Fraga y Mequinenza.

Las relaciones de los monjes del monasterio de *Cîteaux* y los de Poblet con los judíos fueron muy importantes. Ya hemos señalado la fundamental consulta de san Esteban Harding<sup>643</sup> a devotos maestros y sabios judíos acerca de los pasajes de traducción dudosa del texto bíblico<sup>644</sup>.

Más tarde, en vida de san Bernardo, abad de Claraval (fallecido en 1153), un monje llamado Rodolfo predicó en Renania (Alemania) que había que masacrar a los judíos. Bernardo atacó a este fanático en dos cartas y, además, emprendió un viaje a Renania, en el cual trató de acabar con este brote de antijudaísmo<sup>645</sup>. En su esfuerzo decidido de cortar la furia antijudía, trató de coordinar las fuerzas armadas de Renania en una expedición internacional<sup>646</sup>.

En 1153 se conquistan el castillo de Miravet y la fortaleza de Siurana, últimos enclaves musulmanes en el principado de Cataluña.

En 1170 se conquistan Teruel y su área de influencia.

*L'any 1179 es va celebrar a Roma el Concili III del Laterà, punt de partida d'una actitud cada vegada més intransigent de l'Església catòlica envers els seus opositors. Aquesta radicalització es va traduir, al concili, en una sèrie de cànons dictats contra sarrains, jueus i heretges cristians com ara càtars i valdesos. Pel que fa als jueus, l'Església pretenia separar-los definitivament dels seus conciutadans cristians, i va dictar obligar-los a viure en barris concrets de les ciutats. A partir d'aquest final del*

<sup>640</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 289.

<sup>641</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, pp. 77-78.

<sup>642</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 50.

<sup>643</sup> Monje cisterciense y tercer abad de *Cîteaux*. Considerado el tercer cofundador de la orden del Cister, nació en 1050 y falleció en 1134.

<sup>644</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 10.

<sup>645</sup> La milenaria judeofobia religiosa, antijudaísmo, ha ido dejando paso a la judeofobia biológica (antisemitismo), siendo las dos vigentes hoy en día. Lascorz, Arcas, F. A. *Puentes hacia Israel*, Libros Certeza, Zaragoza, 2007, p. 139.

<sup>646</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 10.



*segle XII, doncs, a poc a poc els jueus es veuran comminats a agrupar-se i viure plegats en un barri específic de cada població, sovint tancat i vigilat, que prendrà el nom de call en català*<sup>647</sup>.

En 1179 el Papa Alejandro III emitió penas de excomunión sobre los cristianos que se dedicasen a la usura.

*A voltes, els documents certifiquen que vivien perfectament barrejats amb la resta de la població cristiana. Són els casos, per exemple, de la Selva del Camp, Alforja, Àger, Camarasa o Cardona*<sup>648</sup>.

Pedro II de Aragón reinó entre 1196 y 1213.

### 3.4 SITUACIÓN DE LA JUDERÍA EN EL SIGLO XII

El núcleo original de la judería monzonesa fue la llamada "calle de los judíos", que estaba situada al pie del castillo, entre la Costera y la calle del Sisallo<sup>649</sup>. Con posterioridad, el aumento incesante de la población judía obligó a que sus hogares se extendiesen lentamente por la calle de Arriba, del Mercado, Cantarero, los Huertos, etc. El momento de máxima extensión de la judería coincidirá prácticamente con la expulsión de 1492, es a mediados del siglo XV cuando la población judía de Monzón alcanzará el mayor número de efectivos humanos de su dilatada historia, si consideramos además, que los conversos no siempre abandonaban la judería una vez bautizados, nos encontraríamos en las horas previas a la expulsión con un barrio muy extenso<sup>650</sup>.

Poco después de la conquista de Monzón, en 1089, también se traslada extramuros a la comunidad judía<sup>651</sup>. Justificaría este traslado el hecho de que la comunidad judía era más numerosa que la mudéjar –según podemos comprobar por los monedajes–, que la ubicación entre la calle del Sisallo y la calle de Arriba, bajo el castillo, era un lugar elevado, de fácil defensa, situado frente al Mercado donde los artesanos judíos acudían habitualmente con sus productos y próximo al cementerio judío<sup>652</sup>.

La estructura urbana se escalona en cinco terrazas, a tenor de curvas de nivel: la Costera, o senda que rodea el montículo del castillo; calle Sisallo, Cubierta y Trinidad; calle de Arriba y Santo Domingo, calle Mayor y las murallas. La judería, al

---

<sup>647</sup> Forcano, Manuel. *Catalunya 50 indrets jueus a l'edat mitjana*, Cossetània Edicions, Valls, 2017, p. 11. Vid. Villatoro, Vicenç. *Els jueus i Catalunya*, Editorial Barcanova, Barcelona, 2005, p. 59.

<sup>648</sup> Forcano, Manuel. *Catalunya 50 indrets jueus a l'edat mitjana*, Cossetània Edicions, Valls, 2017, p.11.

<sup>649</sup> Desde comienzos del siglo XIV las aljamas aragonesas hacen uso de la implantación de la *accise*, *sis*, *aiuda*, *ézer*, introducida por las ciudades medievales. Se recauda principalmente del vino y la carne, aunque también del pan y otros víveres, y de los beneficios en los negocios por préstamo y demás empresas comerciales. Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, pp. 108-109.

<sup>650</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 39.

<sup>651</sup> En 1436, en Lleida, se trasladó a la comunidad judía a otra parte de la ciudad.

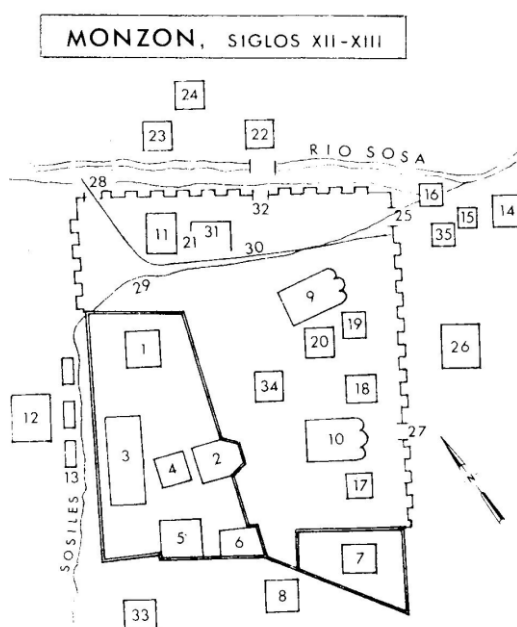
<sup>652</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 40-41.

igual que la morería, se encarama en la tercera cota, en torno a la calle de Arriba<sup>653</sup>. La calle de Arriba es la *carrera mayor de la judaria*, es para la *vezindad de los jodios*<sup>654</sup>.

Para salvar el desnivel existen tramos de subida o un escalonamiento, como el *calliço* de las *escaleretas*. Ello explica que los judeoconvertos en sus frecuentes visitas al barrio, emplene la expresión "puyar" o subir. En la actualidad subsisten con esta morfología las calles de la Cárcel, la Cuesta y Berenguer de Peralta, que posiblemente se cerrarían con sus respectivos trenques o puertas<sup>655</sup>.

El barrio adopta en las fuentes medievales el término culto de *hebreísmo*<sup>656</sup>. Número 13 en la imagen siguiente, según Castillon Cortada.

La plaza de san Juan fue la centralidad comercial, se encontraba en las cercanías de la judería (calles Sisallo, La Fuente o bien calle de Arriba)<sup>657</sup>.



Ubicación de la judería, *hebreísmo*, en Monzón [13], en los siglos XII y XIII<sup>658</sup>.

<sup>653</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 149.

<sup>654</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 150.

<sup>655</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 151.

<sup>656</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 151.

<sup>657</sup> Baringo Ezquerro, David. *Vivir a la sombra. Estudio social, económico y urbanístico del casco antiguo de Monzón*, Tolous, núm. 12, Cehimo, Monzón, 2003, p. 32.

<sup>658</sup> Castillón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 164.

## 4. EL SIGLO XIII

El siglo XIII se convirtió en el siglo de oro para las comunidades judías, especialmente entre 1213 y 1283, en un ambiente de tolerancia poco habitual lejos de los reinos cristianos de la península ibérica y *al-Andalus*.

Para el conocimiento de la vida interna de las comunidades judías destacan los *responsa* del rabino Salomón ben Adret (RaShBÁ).

Durante los siglos bajomedievales (siglos XIII-XV) emerge poderosamente en la documentación la presencia de numerosas comunidades judías en Sefarad y en la Corona de Aragón, y se desarrolló la aljama, una estructura de gobierno de las comunidades judías y musulmanas.

La victoria en 1212 en la batalla de las Navas de Tolosa supuso un punto de inflexión, en ella participó el rey Pedro II *el Católico*.

El 12 de septiembre de 1213, el ejército del rey Pedro II, ayudado por los occitanos, fue derrotado. Pedro II falleció en Muret, combatiendo contra los cruzados guiados por Simón de Monfort. La causa cátara sufrió un revés definitivo.

Entre 1214 y 1217, el futuro rey Jaime I *el Conquistador*, fue tutelado por la Orden del Temple en el castillo de Monzón. Ejerció de Maestre el comendador de la Orden, Guillem de Mont-rodón. Guillem era oriundo de Osona y, así las cosas, Jaime I creció hablando en catalán, de tal manera que cuando salió de Monzón a Huesca y Zaragoza, afirmó que era la primera vez que pisaba Aragón. Reinó entre los años 1217 y 1276.

Jaime I *el Conquistador* se enfrentó a una auténtica bancarrota económica al inicio de su reinado, circunstancia que aprovecharon los levantiscos nobles aragoneses para poner en jaque al rey niño. La situación desesperada del rey explica, en parte, su estrecha relación con los judíos, de quienes siempre obtuvo apoyo económico a cambio de una amplia protección<sup>659</sup>.

Jaime I mantuvo las líneas generales de la política seguida con los judíos por los reyes cristianos de la península ibérica desde los felices días de los inicios de la Reconquista<sup>660</sup>.

Jaime I y sus sucesores mantuvieron la condición jurídica que había otorgado a los judíos Ramón Berenguer IV en 1137. En virtud de ella eran propiedad del rey; nadie podía agredirlos y si por accidente alguno de ellos resultaba muerto o herido, el responsable debía pagar una multa al rey. Tan amplia protección fue determinante para mantener la relativa estabilidad de que gozó el colectivo hasta 1391. Aunque solo fuera por interés, los reyes confiaban más en ellos que en la nobleza<sup>661</sup>.

---

<sup>659</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 178.

<sup>660</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida del hebreo por José Luis Lacave, Barcelona, 1998, p. 157.

<sup>661</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 179.

La expansión política de la Corona de Aragón durante los siglos XIII y XIV es muy notable, a pesar de los fracasos de Peñíscola en 1225 y de Valencia en 1226. Ya en las Cortes de Barcelona de 1228 –después de la derrota de *Muret*– Jaime I propuso la conquista de Mallorca. El 31 de diciembre de 1229, Jaime I entró en la ciudad de Mallorca y fundó el reino de Mallorca.

*El 1230 Jaume I atorgà a tots els jueus de l'illa la Carta de Franquesa, on els concedia drets individuals i comunals d'acord amb els Usatges de Barcelona. Segons el Liber repartitionis regni Maiorica de 1232, els jueus es beneficiaren d'allò més de la repartició de finques i terres dels musulmans derrotats en indrets com Palma, Inca, Sineu, Petra i Montuïri. Els jueus de Palma van veure reconfirmades les seves propietats al barri de l'Almudaina, en especial les seves 354 cases i les tres sinagogues*<sup>662</sup>.

Durante muchos años, al menos entre 1230 y 1264, para asesorarse en el gobierno de las comunidades de judíos establecidas en sus dominios, Jaime I contó con la colaboración del maestro judío más ilustre de la Europa occidental. Se llamaba Bonastruc Saporta, o maestro Mossé de Girona, conocido en la literatura hebrea como Nahmánides. Los servicios especiales de este rabino, que constan en un escrito suyo, también fueron remunerados con concesiones de dinero y rentas<sup>663</sup>.

Un buen ejemplo lo tenemos en Xàtiva: *Les primeres notícies que tenim de la jueuria de Xàtiva apareixen ja en el llibre del Repartiment, que es va fer en l'any 1248*<sup>664</sup>.

*En 1268 i en 1274, el rei atorga una franquícia general a tots els jueus que vagen a poblar la Jueria de Xàtiva. El divendres sant 6 d'abril de 1268, els cristians s'havien dedicat a "fer harca", tirar pedres a la jueuria, (se'ls consideraba els culpables de la mort de Jesucrist)*<sup>665</sup>.

Tirar piedras y molestar a los judíos durante las festividades cristianas se convirtió en una tradición, que acabó con la expulsión de 1492.

*A Lleida el 24 de març de 1461, l'aljama jueva de Lleida comunica al Consell de la ciutat que, sobretot durant la quaresma, hi ha ciutadans que llancen pedres a les cases dels jueus, cosa que els provoca danys, però també als terrats dels cristians confrontants i a les vies públiques. AML (Lleida), reg. 419, llibre d'Actes del Consell General 1460, f. 47v-48r*<sup>666</sup>.

*A Lleida el 28 de març de 1483, Pere Sunyer i Benet Gonsalbis, donzell, ciutadans de Lleida, declaren com a testimonis davant de Francí Companys, veguer de Lleida, sobre un atac a pedrades a la jueuria de Lleida per part dels estudiants de*

---

<sup>662</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 92.

<sup>663</sup> Riera, Jaume. Jaime I y los judíos de Cataluña, *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I: 1213-1276*, Zaragoza, 2009, p. 135.

<sup>664</sup> Ventura i Conejero, Agustí. *La jueuria de Xàtiva, Lluís Alcanyís, 500 anys*, Editorial Ulleye, Xàtiva, 2006, p. 7.

<sup>665</sup> Ventura i Conejero, Agustí. *La jueuria de Xàtiva, Lluís Alcanyís, 500 anys*, Editorial Ulleye, Xàtiva, 2006, p. 7.

<sup>666</sup> Vid. Lampurlanés, Isaac. Noves aportacions per a l'estudi de la jueuria de Lleida, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 14, Barcelona, 2019, pp. 50-51.

*l'Estudi en Dissabte Sant. AML (Lleida), reg. 823, Llibre de Crims 1482-1483, f. 217-218*<sup>667</sup>.

*Tot i la creixent pressió de l'Església, els jueus catalans, al segle XIII, arribaran al zenit del seu poder i influència. Adinerats gràcies a les seves activitats comercials, i alguns amb un alt nivell cultural i domini de diversos idiomes (català, hebreu, àrab, llatí), fàcilment accediran a alts càrrecs dins la cort i treballaran com a funcionaris a sou i molt a prop dels comtes reis catalans*<sup>668</sup>.

El periodo de máxima tolerancia con las comunidades judía fue en tiempos de Jaime I, aún así, Jaime I estableció que todo cristiano que se convirtiese al judaísmo debía que ser quemado vivo.

Durante su largo reinado, Jaime I vio crecer espectacularmente el número de sus súbditos judíos. No tomó en cuenta los de Mallorca y Valencia, residentes en ciudades que el rey sometió por la fuerza de las armas. Me refiero a un incremento demográfico dentro de sus dominios patrimoniales, y a Cataluña en concreto. La implantación de comunidades de judíos en algunos centros comarcales de Cataluña (Perpignan, Puigcerdá, Besalú, Vilafranca del Penedés, Tarragona, Cervera y Montblanc) es un fenómeno específico de este reinado, al que la bibliografía no ha prestado suficiente atención<sup>669</sup>.

Los judíos que se esparcen por las villas y centros comarcales de Cataluña, paulatinamente desde principio de siglo, y masivamente, a partir de 1230, proceden del norte próximo inmediato, las tierras de lengua de oc. Lo expresan ellos mismos con los apelativos que usan. Estos judíos se autodenominan «de Carcasona», «de Besiers», «de Narbona», «de Belcaire», «de Tolosa», «de Montpeller». También está documentado el establecimiento, sobre todo en Barcelona, de judíos procedentes de la ribera meridional del Mediterráneo, y aun de Oriente, como Abraham de Alejandría, Mossé de Marruecos y Maimó de Sigilmesa. También se han documentado judíos procedentes de Aragón y del interior de la península. Los Ravaya, por ejemplo, que se establecen en Girona hacia 1260, estaban emparentados con uno de los almojarifes del rey Alfonso de Castilla, que era de Toledo. Los judíos arabizados que emigran a Cataluña son muy pocos. Los que dan la tónica a la Cataluña del siglo XIII han vivido y viven inmersos en una cultura románica. Casi se ha convertido en tópico señalar que sus mismos nombres ponen en evidencia un contexto cultural románico; tanto los prenombrados masculinos (Astruc, Bellshom, Bonet, Bonsenyor, Lobell, Macip, Provençal, Vidal, etc.), como los nombres femeninos (Bonadona, Bonafilla, Estel·lina, Grand'or, Perla, Petita, etc.), y los verdaderos apellidos o apelativos familiares (Cabrit, Cap, des Forn, sa-Porta, sa-Torre, y muchos más). Sería un error imaginar las familias de los judíos inmigrantes formando unidades independientes y aisladas. Debemos imaginarlas formando auténticos clanes que se esparcen ampliando el radio de sus intereses. Los judíos inmigrantes establecen una red de relaciones –para nosotros, a menudo, invisibles–

<sup>667</sup> Vid. Lampurlanés, Isaac. Noves aportacions per a l'estudi de la juevia de Lleida, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 14, Barcelona, 2019, pp. 51-53.

<sup>668</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 87.

<sup>669</sup> Riera, Jaume. Jaime I y los judíos de Cataluña, *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I: 1213-1276*, Zaragoza, 2009, p. 137.

que se traducen en la formación de comunidades satélites denominadas, conjuntamente, *colecta*<sup>670</sup>.

La conclusión parece que cae por sí misma. Los numerosos judíos que se establecieron en Cataluña durante el reinado de Jaime I sabían muy bien adónde se dirigían y qué esperaban encontrar: se acogían a la protección de un monarca políticamente fuerte y económicamente débil; un monarca que necesitaba potenciar su economía personal y era poderoso para tenerlos a seguro de las garras eclesiásticas<sup>671</sup>.

Terminadas las grandes conquistas, la Corona seguía necesitando a los judíos: por las grandes rentas que obtenían de sus aljamas y porque algunos de ellos eran excelentes administradores y podían ayudar al rey a neutralizar el poder que ambicionaban los nobles. A cambio, les garantizó protección y, en contra de lo que la Iglesia preconizaba, a algunos les abrió las puertas de la corte y de su casa y los encumbró a las más altas esferas del poder<sup>672</sup>.

En el siglo XIII, la mayor comunidad judía de Aragón era la de Zaragoza, que albergaba unas 200 familias. Le seguían muy de cerca Huesca y Calatayud, y entre treinta y cincuenta familias tenían Teruel, Daroca, Jaca, Montclús, Barbastro, Monzón<sup>673</sup>, Ejea, Alagón y Tarazona. Había otras más pequeñas y alguna se creó a fines de este siglo XIII o comienzos del XIV. De todas ellas destacarán más tarde Borja, Alcañiz y Fraga<sup>674</sup>.

La relevante comunidad de Lleida contaba con cien familias. Los judíos de Lleida originariamente están subordinados a la *collecta* de Zaragoza<sup>675</sup>; solo a partir de 1268 se independizan y parece que en el mismo año ya formó una colecta con otras comunidades más pequeñas subordinadas a ella; a Lleida pertenecen posteriormente las aljamas de Agramunt y Tamarite de Litera<sup>676</sup>.

En el IV Concilio de Letrán (1215) se incide –como en el anterior– en políticas antijudías, pero es a partir de este cuando las restricciones irán aumentando. Los cortesanos judíos (bailes en Aragón) conseguirán que los reyes de la Corona de Aragón les eximan de la obligación de llevar una señal sobre su vestido<sup>677</sup>. Todas

---

<sup>670</sup> Riera, Jaume. Jaime I y los judíos de Cataluña, *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I: 1213-1276*, Zaragoza, 2009, pp. 138-139.

<sup>671</sup> Riera, Jaume. Jaime I y los judíos de Cataluña, *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I: 1213-1276*, Zaragoza, 2009, p. 155.

<sup>672</sup> Blasco Martínez, Asunción. *Jaime I y los judíos de Aragón*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2009, p. 133.

<sup>673</sup> Conforme avanza el siglo las minorías llegan a suponer cerca del 20% de la población en los territorios de la Corona de Aragón.

<sup>674</sup> Lacave, Armengol y Ontañón. *Sefarad, Sefarad, La España judía*, Lunweg Editores, Barcelona, 1987, p. 28.

<sup>675</sup> *La vacil·lació entre una adscripció aragonesa o catalana perdurà fins el 1285, quan Pere el Gran la considerarà definitivament catalana*. Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes. *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 50.

<sup>676</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 132.

<sup>677</sup> Jaime I ordena que los judíos vistan una capa redonda (“capa rotunda”) y lleven la señal de la rueda (“rota”). La disposición es renovada en 1301 por Jaime II. Los reyes aragoneses mostrarán poco interés en el cumplimiento de medidas tan severas. Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, pp. 42-43.

estas medidas sólo serán impuestas esporádicamente, en Aragón los judíos continuaron disfrutando de los beneficios de un ambiente tolerante, pero la agitación social irá en aumento.

*L'any 1260, al concili de Lleida, presidit pel bisbe Guillem de Montcada, es determinà l'excomunió de totes les dones cristianes que fossin dides d'infants jueus, i dels cristians que tinguessin com a metge un jueu i en rebessin medicines. Totes aquestes disposicions no tingueren gaire força, ja que els monarques eren els primers d'utilitzar el servei dels jueus*<sup>678</sup>.

En el siglo XIII, la judería de Monzón albergaba entre 30 y 50 familias<sup>679</sup>. En el año 1397, son 82 las familias que residen en la judería. En 1397, 87 fuegos<sup>680</sup>. En 1451, en Monzón hay censadas 147 cabezas de fuego judíos<sup>681</sup>.

El 15 de marzo de 1258, Pedro de Canileo y su esposa Barcelona cambiaron con Miguel, hijo de Domingo Melé, toda la heredad que poseían en el término de Monzón, es decir, casas, tierras, olivares, además del tributo que debían entregar para la Navidad a la canónica rotense de dos alfonsinos de oro. Las casas se hallaban junto al templo de san Esteban (Monzón); los campos junto al olivar del judío Sentou; otra tierra cerca del olivar de la comunidad de Santa María<sup>682</sup>.



Calle del Mercado, al fondo uno de los callizos de entrada a la antigua judería desde la calle Sisallo.

<sup>678</sup> Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996, p. 16.

<sup>679</sup> Lacave, Armengol y Ontañón. *Sefarad, Sefarad, La España judía*, Lunweg Editores, Barcelona, 1987, p. 28.

<sup>680</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 152.

<sup>681</sup> En *Juderías y Sinagogas españolas*, José Luis Lacave, calcula, sin precisar la fecha, —seguramente se refiere a comienzos del siglo XV— que la judería de Monzón albergaba entre 300 o 400 personas, sólo superada en Aragón por Zaragoza, Calatayud y Huesca. Las 147 unidades fiscales de 1451, nos permiten suponer que en la judería de Monzón habitaban entre 617 y 661 personas.

<sup>682</sup> A. C. L, Armario B/Roda, carpeta 10, pergamino 643 y 644. *Vid.* Castellón Cortada, Francisco. *La catedral de Santa María de Monzón y su diplomatario*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 1997, p. 448, y pp. 484-485.

Nos encontramos en 1260, ante la primera mención de la "calle de los judíos", núcleo de la judería que responde a una de las estructuras urbanas más comunes en las juderías, una calle con dos puertas, una en cada extremo<sup>683</sup>.

*Sobre els fets, lo mes vell dels ara aplegats pertany a la dècada de 1260-70, perquè tracta de les bregues promogudes entre'ls homens, de Muntçó y'l Comanador dels Templaris, poch temps després d'haver tingut lo càrrech de dita comandaria frare Bernat d'Altarriba, al qui havem trobat en exercici de la comanda en documents de 1255 fins a 1258. És una tira de pergami de 77 centímetres de llargada per 22 d'amplada, escrit, naturalment, en sentit vertical i en bon estat de conservació; lletra molt clara del segle XIII. Podem arribar a distingir fins a dues mans diferents<sup>684</sup>.*

*Los avveniments y greuges relatats en aquest curiós document ens mostren un cert esperit revolucionari, socialista potser, en la població de Muntçó, probablement menys pacient que moltes altres per a comportar abusions de poder y arbitrariedades dels oficials del Temple. L'ordre del Temple sera senyora de Muntçó per donació del Comte de Barcelona, atorgada en 1143. Emperò, l'interès principal d'aquest Memorial es per l'estudi històrich de nostra llengua y en aquest concepte lo publicam<sup>685</sup>:*

*"Memoria dels torz de las enjurias dels desenonriments et de las forças quels homens de la vila de Montço an feít al Temple de pos que frare B. de Altarriba fo comendador de Montço. Primerament que quan los judeus agren carta del Rei que collisen totç sos deutes, los homens de la vila dixeren que si non passauan axi con los altres de la terra del Rei que barrejaríen tot a la juderia et metereno en obra, que gran partida dels uengren a la juderia de nuit ab destrals et ab armas et uolgren entrar per duas partz de la juderia, tant quel dit Comenador ab daltres freres ac sexir de nuit del castel per defendre la juderia et tat aiço moch especialment de R. de Orçuya; en tant es ver que dix a moltç judeus dinç en la juderia dauant las casas den Bueno, dauant frare .D. que si no passauan a uoluntat dels homens de la vila que totç serien barrejat Et encara Guiralt de Braiç ab daltres tolleren las callanç e las custuras a Açaquiel fill de Benvenist qui cosia en una taula de la carrera axi com costumad es del et dels altres que uiuen ab los xrisptians ab lurs mestes, e gitarenlo a grans enpentas daquella taula. Et encara aquel dia meteix frare .D. dix a Bertran carnicer que un judeu se li era clamat del que li avia tengutç dins forçat en dos ans dun hom de Pomar et quels li pagas et el trasch lo coltel dauant frare .D. e molts daltres et respos que vingues lo judeu quel lo pagaria et li daria tantas ab lo coltel entro que exut uisques. Et encara aquel dia meteix Bertolomeu Facener feri Benvenist en casa den Jacme de*

---

<sup>683</sup> Lascorz Arcas, F. A. Situació del call jueu de Montsó, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 257.

<sup>684</sup> Miret i Sans, J. Documents per l'història de la llengua catalana, *BRABLB*, Barcelona, 1916-17, p. 373. *Vid.* Lascorz Arcas, F. A. Situació del call jueu de Montsó. *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 258.

<sup>685</sup> Miret i Sans, J. Documents per l'història de la llengua catalana, *BRABLB*, Barcelona, 1916-17, p. 373. *Vid.* Lascorz Arcas, F. A. Situació del call jueu de Montsó, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 257.



*Eresae et donali tantas en cos et en la cara quel ull li cuida trencar, si que el uench ab la cara blaua et ab lull afolat clamant davant frare .D. et dauant moltç altres; et totas estas forças se facien pel enpreniment que era feït entrels que nul judeu ab nul mester que aues no podes gaannar ni uiure entrels. E frare .D. a cascunas destas forças demanda de consel an R. de Ortuya qui era justicia et el dixli que ia non exiria en cap si non o castigaua manues, que el no gosaua començar que an .D. Cebrià que tenia aquel loc auian estiraçat e temias daquel gaardo. E frare .D. per rao del enpreniment per vedia que era contra la sennoria et per esquiuar aquellas forças aquellas feridas et aquels desennoriamentç que els facien tan grans et per lenac et per lo cosel quen R. cle Ortuya havia donant, volc pendre lo dit B. Façener et el mes se en lobra des de .P. de Tremp et deuensas et dix que ia non i iria et .P. de Tremp ab daltres ajudarenli et sobraço vench lo cambrer et amonestal que anas tro a la porta de la carcer que fero deuia et ali donas fiança de dret et el anai et dona fiança et foli presa et noli fe hom altra força. Sabre aiço lo comendaire manda a el et a .P. de lalmella dauant lo poble que no fossen cortedos et els mensprearen lo feït mandament et no tornas per el el poble also cosentit. Encara .P. Portolas veng a Montço et clamas al comendaire per rao dels homens de Castello que homens de Montço lic faien força en son termen et frare .D. per mandament del Comendaire ana an .R. de Ortuya et dixli de part del que uedas a son frare et als altres que ouellas auien en terme de Castello que no las i tinguessen ni i fessen força que mal se poria seguir et sobre aiço en .R. de Ortuya somoc tot lo poble de Monço et fel anar a Castello en esta manera quel seu pastor li uenc clamant que omens de Castello auian presa pennora a el et a son fill et el per ço ques pogues uenjar daquels mandali que sen exis deforas et sen pujas en .I. pui et assignali cal et que metes so et digues que son fill li auian mort et per rao desta mort somoc tot lo poble et anaren a Castello cuidar que aquel hom era mort et can foren la en Berenguer dez pujol tenent loc de comendaire trobada la veritat que no era mort lom dix an .D. Destada et an Felip et an J. de Pinnana que puiassen a la glesia et mandassen de part del sotç pena de cos et dauer que noi puiasen ni i feesen mal et els menysprean lo mandament e la sennoria trencaren laglesia et transcreue los homens. Et en B. dez puiol volc vedar et presa capdellar et ab laristol de la lança enprengue la u per rao de capdellar et aquel mes lo peu en lestrep de la ballesta et giras ues el et uolc parar et ben CC. daltres ab sos armas requerirenlo et gitaren seves el et .R. Dorçuya estan dauant ang non o defet de feït ac de paraula. el poble can ui que a el plaia menarenlos ne preses a Monço et meterenlos en sa casa et tengren los ali preses tro que fi agren feita<sup>686</sup>.*

*[...]Encara meins de frare de Justicia et de Batle feren justar los uinates et ferenlos mandament que no uenessen si no a tres dines. Encara aaaermengou ab coseil et ab asentiment dalguns homens de la vila menassen preses tres judeus sens clam et sens tota fadiga que non auia feita, el Comendaire manda que repicasen las campanas e que exisen al so e quel seguissen et els dixeren als*

<sup>686</sup> Miret i Sans, J. Documents per l'història de la llengua catalana, BRABLB, Barcelona, 1916-17, pp. 373-375.

*missages que tramitia lo Comendaire per repicar las campanas que si i pujauan quels detrocarien preçtrant aual et no uolgren exir al so...*<sup>687</sup>.

Durante el reinado de Jaime I, la dirección de las finanzas del Estado aragonés y una gran parte de la administración local de los impuestos estaban en poder de bailes judíos, muchas veces acreedores del rey, un fenómeno más chocante aún porque estos cargos conllevaban más o menos la jurisdicción sobre los cristianos. Los sucesores de Jaime I, Pedro III y Alfonso III, siguieron contratando en la misma proporción judíos<sup>688</sup>.

El 2 de febrero de 1231, el pacto de mutua adopción acordado en Tudela entre los reyes Jaime I de Aragón y Sancho *el Fuerte* de Navarra, formaba parte desde el punto de vista aragonés, de un conjunto de maniobras políticas realizadas por sucesivos monarcas, cuyo objetivo final era la reincorporación de Navarra, reino separado de Aragón desde 1134<sup>689</sup>.

*Catalunya va ser un país de jueus. La seva presència, datada d'antic en inscripcions i especialment en molts documents notarials i de cancelleria durant l'edat mitjana fins a l'edicta d'Expulsió dels Reis Catòlics de 1492, ens dibuixa un mapa d'assentament prou impactant en unes 150 viles i ciutats catalanes. Les fonts documentals en llatí o català que avui es troben als nostres arxius i que fan referència als jueus possiblement siguin les més riques de la història dels jueus a Europa*<sup>690</sup>.

En 1232, en las Cortes de Monzón se decidió la conquista del reino de Valencia.

*Corts a Tarragona de l'any 1234, es prohibeix que els jueus o jueves es converteixin al mahometisme. També la prohibició contemplava la conversió dels mahometans al judaisme*<sup>691</sup>.

El 28 de septiembre de 1238 capituló la ciudad de Valencia.

La tarde del sábado 9 de octubre de 1238, día de la entrada de Jaime I en la ciudad, el rey dio audiencia a "los viejos adelantados y rabinos que llevaban su *Thoráh ó libro de la Ley*"<sup>692</sup>.

En cuanto al número de sinagogas en la ciudad de Valencia, los tres edificios que se mencionan en el *llibre del Repartiment* en el barrio judío como mezquita, *mesquita Delponti; meçquitam Dalgalcha in Coylo;* y *meçquitam et Çabaçalamin*, han de traducirse por sinagoga. Por otra parte, el obispo de Valencia concedió en 1378 la licencia para que en la casa de Harón Rubio se instituyera una casa de

---

<sup>687</sup> Miret i Sans, J. Documents per l'història de la llengua catalana, *BRABLB*, Barcelona, 1916-17, p. 377.

<sup>688</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, pp. 43-44.

<sup>689</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 364.

<sup>690</sup> Forcano, Manuel. *Catalunya 50 indrets jueus a l'edat mitjana*, Cossetània Edicions, Valls, 2017, p. 8.

<sup>691</sup> Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions *el Mèdol*, Tarragona, 1996, p. 16.

<sup>692</sup> Azulay Tapiero, Marilda. *Blanquina March y la Valencia judía, Ajuntament de València, Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals, València*, 2018, p. 14.

oración. Junto a ella debió existir una sexta sinagoga perteneciente a Abrafiem Morvan y donada por los reyes en 1392 a Antonio de Vitaclara<sup>693</sup>.

*Igual com en la conquesta de Mallorca, molts jueus catalans i aragonesos van acompanyar Jaume I en la conquesta de València, així com en la repartició i reorganització del nou regne: la llista de secretaris, traductors, metges, financers i mercaders jueus que acompanyaren les tropes del rei Jaume és llarga i, molts d'ells, després de la victòria, rebrien finques i heretats tant a la mateixa ciutat de València com en indrets com Ontinyent, Morvedre, Xàtiva i Elx<sup>694</sup>.*

*El Papa Gregori IX va iniciar una campanya contra el Talmud i envià, al juny de 1239, diverses cartes, tant a les autoritats eclesiàstiques com als reis d'Europa. El Papa va demanar a Guillem d'Alvèrnia, el bisbe de París, que transmetés les seves ordres als arquebisbes i als reis europeus i que s'encarregués, amb els dominics i franciscans que els jueus lliuressin els seus llibres a les autoritats laïques<sup>695</sup>.*

*Autors com Baer i, més recentment, Galinsky han afirmat que el breu relat llatí ofereix una versió més fiable i seriosa de la Disputa de París de 1240<sup>696</sup>.*

*El Talmud va ser condemnat i molts exemplars foren cremats a la foguera, a París, davant de la catedral de Nôtre Dame, el 1241/1242<sup>697</sup>.*

Después de la Disputa Jaime I ordenó –por primera vez en 1242– que los judíos fuesen obligados a escuchar los sermones de los padres predicadores. Y el 29 de agosto ordenó que los judíos borrasen las blasfemias de sus escritos, especialmente del Talmud.

*Els jueus, obligats a jurar sobre el Llibre dels juraments i les malediccions. Com que els jueus no podien jurar sobre els Evangelis, en qualsevol plet es veien obligats a jurar una sèrie d'imprecacions insultats i ignominioses recollides al llibre [...]. Va ser establert en Corts generals a Girona el 1241, i reconfirmat en Corts a Osca el 1247. Era evident que la imatge que les autoritats cristianes imposaven al jueu era la d'un criminal de qui ningú no podia fiar-se, la d'un malfactor, lladre, estafador usurer, etc<sup>698</sup>.*

*La primera aljama jueva documentada a Catalunya és la de Barcelona el 1244, però la seguirien les grans comunitats jueves del país com Girona, Lleida, Perpinyà, Tortosa, Cervera o Tàrraga. Altres aljames importants foren les de Falset, Santa*

---

<sup>693</sup> Azulay Tapiero, Marilda. *Blanquina March y la Valencia judía, Ajuntament de València, Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals, València, 2018, pp. 42-43.*

<sup>694</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 93.

<sup>695</sup> González Flores, Annabel. *La transmissió dels manuscrits del Talmud de Babilònia a Europa: Del text hebreu originari a la traducció llatina del Talmud (París, 1244-1245)*, Tesi Doctoral, Universitat de Barcelona, 2019, p. 94.

<sup>696</sup> González Flores, Annabel. *La transmissió dels manuscrits del Talmud de Babilònia a Europa: Del text hebreu originari a la traducció llatina del Talmud (París, 1244-1245)*, Tesi Doctoral, Universitat de Barcelona, 2019, p. 97.

<sup>697</sup> González Flores, Annabel. *La transmissió dels manuscrits del Talmud de Babilònia a Europa: Del text hebreu originari a la traducció llatina del Talmud (París, 1244-1245)*, Tesi Doctoral, Universitat de Barcelona, 2019, p. 95.

<sup>698</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 180.

*Coloma de Queralt, Montblanc, Tarragona, Valls, Castelló d'Empúries, Besalú, Figueres, Agramunt o Vilafranca del Penedès. Tanmateix, algunes vegades petits vilatges acollien aljames de jueus, com fou el cas de Castellfollit de Riubregós, Camarasa, Verdú, Castellà de Farfanya, Móra d'Ebre, Banyoles, Torroella de Montgrí o l'Aleixar*<sup>699</sup>.

Los cortesanos judíos, aborrecidos por los judíos humildes<sup>700</sup>, odiados por los cristianos ya que se encargaban del cobro de impuestos, eran criticados por los rabinos y los sectores tradicionalistas judíos los acusaban de apartarse de la Ley.

Jaime I en 1247 otorgó salvoconductos a todos aquellos judíos que quisieran avecindarse en su reino<sup>701</sup>.

Rabinos que residieron en otras partes de la Corona de Aragón como Yom Tov Alsibili (*RITbA*, c. 1250-c. 1330) de Alcolea de Cinca y Simón ben Semah Durán (*RaSbaS*, 1360-1444) de Mallorca se perfilan a través de sus *responsa* como hombres de inmensa erudición y pensadores profundos e incisivos<sup>702</sup>.

En 1250 se propaga por Zaragoza –es la primera vez que esto ocurre en los reinos cristianos de la península ibérica–, la noticia de un asesinato ritual de un niño-santo cristiano, Dominguito del Val, cometido por los judíos<sup>703</sup>. La sociedad cristiana se mostrará extremadamente sensible ante bulos sobre asesinatos rituales, profanación de hostias consagradas<sup>704</sup>, etc. y su efecto sobre las comunidades judías resultará muy pernicioso al incrementar el antijudaísmo latente<sup>705</sup>.

*La charte de la reine Yolande, en mars 1251, imposait aux juifs de Perpignan de transférer leur domicile sur le puig, "dans le lieu qui leur avait été assigné aux fins de résidence"*<sup>706</sup>.

---

<sup>699</sup> Forcano, Manuel. *Catalunya 50 indrets jueus a l'edat mitjana*, Cossetània Edicions, Valls, 2017, pp. 8-9.

<sup>700</sup> Ben Verga considera que antiguamente, cuando los judíos habían vivido con mayor modestia, no habían recibido acusaciones similares a las que se lanzaban contra ellos en el siglo XV. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 55.

<sup>701</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 51.

<sup>702</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 163.

<sup>703</sup> Un siglo antes, en 1144, desapareció de la ciudad de Norwich (Inglaterra) un niño, que decían, había sido asesinado para cumplir con un ritual de sangre inexistente de la Pascua judía.

<sup>704</sup> En Huesca en 1377, Perpignan, Montblanc y Barcelona 1367, Lleida en 1383, Teruel en 1377, etc. Forcano, Manuel y Hurtado, Víctor. *Atlas d'història dels jueus de Catalunya*, Rafael Dalmau, Editor, Barcelona, 2019, pp. 138-139.

<sup>705</sup> En el siglo XVI, Salomón ben Verga, en su *Shebet Yehudah* se esfuerza por demostrar la falsedad de algunas de las acusaciones más comúnmente lanzadas contra los judíos, como la que les achacaba la práctica de crímenes rituales con niños cristianos durante la Semana Santa, con el fin de recordar la crucifixión de Jesucristo y para utilizar su sangre en la preparación de las *matzót*. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 55.

<sup>706</sup> Catafau, Aymat. Le call de Perpignan : nouveaux aperçus, *Revue des études juives*, 177 (1-2), París, janvier-juin 2018, p. 83.

Hacia la mitad del siglo XIII puede decirse que había ya concluido el proceso histórico-político mediante el cual los judíos hispanos pasaron de vivir bajo una dominación musulmana a vivir bajo una dominación cristiana, a excepción de Granada<sup>707</sup>.

#### 4.1 SOBRE EL PRÉSTAMO

En el Concilio Lateranense II (1139) y en el III se intentan evitar los episodios de usura que protagonizan cristianos y judíos<sup>708</sup>.

*El monestir cistercenc de Santa Maria de Poblet es va aixecar, en part, gràcies als préstecs de jueus<sup>709</sup>. Al segle XII es van aixecar l'església i altres dependències.*

A partir del siglo XII la nueva coyuntura económica hizo necesaria la aceptación del préstamo con interés razonable, justificado por los riesgos que corría el prestamista. Se mantuvo, sin embargo, la prohibición de la usura, entendida como préstamo con interés abusivo. Pero, aprovechando las necesidades económicas de muchas personas, las prácticas usurarias continuaron vigentes y tomaron formas encubiertas, como pactos secretos que establecían penalizaciones por el retraso a devolver el dinero, etc<sup>710</sup>.

Usura en la Edad Media era un término inocuo prácticamente equivalente a lo que hoy es interés. [...] En otras palabras, prestar dinero a interés (logro, usura) es lícito siempre que se haga dentro de los límites legalmente fijados. El derecho canónico prohíbe que el cristiano preste dinero a interés: subjetivamente se piensa en el préstamo a otro cristiano. En el derecho judío la situación es parecida: el judío no debe prestar a interés a otro judío. Pero ni en una legislación ni en la otra, nada impide ni coarta el préstamo a persona de diferente creencia. En otras palabras, el judío puede prestar a interés a un cristiano y, asimismo, un cristiano puede prestar a un judío: todo queda estrictamente dentro de la ley<sup>711</sup>.

En la Corona de Aragón, ya en 1228, es decir, a sólo trece años de las decisiones del IV Concilio de Letrán (1215), las cortes de Barcelona fijaron el máximo del lucro en el 20%, lucro que por extensión se aplicaría al Reino de Aragón y más tarde a los nuevos reinos conquistados de Mallorca y Valencia. La tasa del 20% fue la vigente en el reino de Navarra, al menos desde el Amejoramiento de 1330. En la Corona de Castilla, en las cortes de Jerez de 1253 se fijó en el 33,3%, coto que siguió vigente a

---

<sup>707</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida del hebreo por José Luis Lacave, Barcelona, 1998, p. 215.

<sup>708</sup> Lascorz, Arcas, F. A. La usura en Sobrarbe entre los siglos XIII y XV, *Revista Treserols*, núm. 15, Boltaña, 2017, p. 22.

<sup>709</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 8. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *Les matances del segle XIV i la disputa de Tortosa*. *Protagonistes de la Història: desembre de 2014. Revista Sàpiens*, núm. 150, p. 25.

<sup>710</sup> Lascorz, Arcas, F. A. La usura en Sobrarbe entre los siglos XIII y XV, *Revista Treserols*, núm. 15, Boltaña, 2017, p. 22.

<sup>711</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 422-423. Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 210. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 53.

todo lo largo de la historia castellana, excepto durante un breve período entre 1268-1293, que bajó a solamente el 25%<sup>712</sup>.

La actitud favorable del rey hacia las peticiones judías concernientes a los préstamos a cristianos se refleja en las decisiones que se dan en su favor, publicadas el año 1254<sup>713</sup>.

Barcelona, 8 de noviembre de 1257, Jaime I promete a los judíos de Monzón que el plazo de prórroga acordado con los habitantes de Pertusa para el pago de sus deudas, es el último (no concederá más). Al contrario, él apremiará a los deudores de los judíos para cumplir sus obligaciones con sus acreedores<sup>714</sup>.

En los años siguientes se notan constantes cambios en la posición del rey en la cuestión de los préstamos a interés. Tan pronto hacía, a favor de los judíos y contra los verdaderos intereses de los deudores, grandes concesiones que conculcaban todas las leyes que él mismo había promulgado poco antes, como ordenaba en perjuicio de los judíos: "Cúmplase la ley a toda costa". Lo mismo concedía a los deudores una prórroga, que prometía a las comunidades judías no volver a actuar así durante cierto tiempo. Un ejemplo de la reacción de la población cristiana en estos casos lo encontramos en el informe de los desórdenes que estallaron en Monzón en la década de 1260. Cuando los judíos de Monzón obtuvieron una autorización especial del rey para cobrar sus deudas, los vecinos cristianos anunciaron que arrasarían el barrio judío si este decreto se aplicaba sólo con ellos y no en todo el país. Un capitán de los Templarios bajó del castillo en auxilio de los judíos, pero, falto de fuerzas, se mantuvo alejado. Cristianos armados penetraron en la calle de los judíos, expulsaron a un sastre de su puesto de trabajo, hirieron y dieron muerte a otros judíos y anunciaron que no permitirían a ningún artesano judío vivir y trabajar entre ellos<sup>715</sup>.

A mediados del siglo XIII tenemos noticias de que miembros de la comunidad judía de Monzón se dedican al préstamo. Con fecha 11 de octubre de 1246, tenemos noticias de Zalama (Zulema), judío de Monzón, al que Jaime I devuelve una gran cantidad de dinero. El 8 de noviembre de 1257, Jaime I promete a los judíos de Monzón que apremiará en el pago a sus deudores de Pertusa. El 13 de junio de 1262, Jaime I reconoce una deuda muy elevada con Çulema de Daroca, judío de Monzón. El 25 de mayo de 1266, no había sido pagada una deuda de hacía 20 años, siendo Samuel, yerno del difunto Çulema de Daroca el que consigue de Jaime I que ordene a sus agentes que obliguen a los deudores de Samuel a pagar sus deudas, etc.

Zaragoza, 4 de febrero de 1262/3, Jaime I encarga un pliego de descargos a la aljama de los Judíos de Monzón por la transgresión de la tasa legal de interés, y le autoriza a prestar a los cristianos a razón de 4 denarios por libra, a bajar el precio a los cristianos y a los sarracenos del paño, ganado, trigo, cebada, aceite y otras

---

<sup>712</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 425-426.

<sup>713</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 18.

<sup>714</sup> A. C. A. Reg. 9, fº 45. Jacobs, Joseph. *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, Londres, 1894, p. 10. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, pp. 13-14.

<sup>715</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducción del hebreo por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1999, p. 167.

mercancías; todo prestatario judío, convicto de usura<sup>716</sup>, no será multado, pero se le confiscará la deuda, capital e interés<sup>717</sup>.

Montpellier 13 de junio de 1262, Jaime I reconoce que el total de la suma que él debe por *albarans* a Çulema (Salomón) de Daroca, judío de Monzón, se eleva a 7.100 morabetinos alfonsinos de oro, nuevos y de peso legal, menos 51 sueldos de Jaca, y, en otra, a 5.000 morabetinos de la paga de Castilla, por esta suma el rey ha empeñado a Çulema las rentas de la judería de Lleida, las rentas de la hierba, las del molino de aceite de la almacera de Lleida, el producto del corretaje del lino y de la lana de Lleida, finalmente, el tributo de los judíos de Barbastro<sup>718</sup>.

En 1263 es difícil saber si el rey verdaderamente intentaba hacer cumplir las limitaciones impuestas sobre los préstamos judíos, pero fuentes subsiguientes indican que mostraba una importante tolerancia hacia los transgresores judíos de Montpellier (en 1262), Monzón y Tortosa (en 1263). Las restricciones sobre los préstamos de dinero judíos fueron hechas, sin duda, bajo presión de la Iglesia y, de hecho, así admitió Jaime I en una carta que escribió en 1264 con relación a los préstamos judíos de Montpellier<sup>719</sup>.

Lleida 10 de septiembre de 1263, Jaime I dió plenos poderes a Çulema de Daroca, judío de Monzón, para vender o traspasar a quien él quisiese, en las próximas calendas, todas las rentas reales de la judería de Lleida, las rentas de la hierba, de los molinos de aceite de la “Almacera” (Almazara) de Lleida, y finalmente, las rentas del corretaje del lino y de la lana de la ciudad<sup>720</sup>.

Monzón 14 de septiembre de 1263, Jaime I, sobre la denuncia que él ha recibido en Lleida de parte de los judíos jurados y de la mayoría de los judíos de esta ciudad contra ciertos judíos, y especialmente contra Bon Blanchart y Donet Daroquin, este último lugarteniente de la corte en Lleida, por el judío Sulema de Monzón<sup>721</sup>, baile real, que habrían confeccionado y producido falso testimonio con el apoyo y la complicidad de Sulema, ordena una investigación, que, demostrando la existencia de

---

<sup>716</sup> Entre los siglos XIII y XV la usura estaba tipificada como delito cometido por quien prestaba dinero con intereses superiores al 20%. Lascorz, Arcas, F. A. La usura en Sobrarbe entre los siglos XIII y XV, *Revista Treserols*, núm. 15, Boltaña, 2017, p. 22. [...] *Els tres préstecs gratuïts, uns altres quatre al 20% i un, clarament il·legal, al 36,66%, que Asdai Salomó concedí al seu conveí i draper de Barcelona Joan de Banyeres, entre 1277 i 1282*. Garcia-Oliver, Ferran. *Els murs fràgils dels calls, Jueus i jueves dels Països Catalans*, editorial afers, Catarroja-Barcelona, 2019, p. 45.

<sup>717</sup> A. C. A. Reg. 12, fº 6 vº. Jacobs, Joseph. *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, Londres, 1894, p. 15. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 32.

<sup>718</sup> A. C. A. Reg. 12, fº 55 vº. Reg. 14, fº 20 vº. Jacobs, Joseph. *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, Londres, 1894, p. 17 y p. 23. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, pp. 30-31.

<sup>719</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, pp. 18-19.

<sup>720</sup> A. C. A. Reg. 12, fº 115 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 42.

<sup>721</sup> *Jueus arrendadors de les rendes reals de l'aljama de Lleida, com Sulema de Montsó (1263)*. Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 53.

numerosas falsedades, no ha *levantado ningún cargo contra los judíos incriminados*, el rey concede pues su perdón y su protección especial al baile Sulema<sup>722</sup>.

Jaime I reconoce deber a Çulema de Daroca, judío de Monzón, (“Çaleme de Daroca Iudeo Montissonis”), la suma de 3.850 morabetinos nuevos alfonsinos, menos 51 sueldos de Jaca, en cuya garantía él le empeña, a partir de Pascua de 1264, las rentas de las salinas de Arcos<sup>723</sup>.

Pina 6 de noviembre de 1263, Jaime I concede a Bica Selvayn, judío de Monzón, el cargo (*placiam*) denominado “Bodeguero del Rey” donde se fabrica el aceite en Pina, a cargo de un censo anual de un morabetino, pagadero el mes de enero, con licencia para edificar casas y otras construcciones (*statica*), y además con el derecho de poseerla en propiedad (*ad hereditatem propriam*), de transmitirla a sus herederos, de donarla, de venderla, de empeñarla, de cederla a cualquiera, excepto a caballeros, santos, clérigos y religiosos<sup>724</sup>.

Perpignan, 11 de septiembre de 1264, Jaime I abre diligencias a Jusseff, judío, hijo de Navarro, de Monzón, inculpado de haber maltratado y destrozado el monte Comtal en Perelada<sup>725</sup>.

Perpignan, 11 de septiembre de 1264, Jaime I autoriza a Navarro, judío, y a Jucef, su hijo, en caso de que transfieran su domicilio a Girona, a Besalú o a otro lugar del reino, a contribuir con los judíos del lugar donde se establezcan por sou y por libra, a dejar de pagar 300 sueldos melgorianos<sup>726</sup> por el tributo de la Navidad, excepción hecha de que, si el padre y el hijo no cambian de residencia los dos a la vez, el que permanezca en Monzón pagará en tributo la mitad de los 300 sueldos melgorianos, y el que parta contribuirá al pago del tributo con los judíos del lugar donde irá a establecerse<sup>727</sup>.

En 1266 Jaime I conquistó Murcia, y la entregó a la Corona de Castilla. Se produjo una emigración de musulmanes murcianos hacia el reino de Granada.

Lleida, 25 de mayo de 1266, Jaime I, a petición de Samuel, yerno del difunto Çulema de Daroca, judío de Monzón, que le ha expuesto que su suegro no había podido, en vida, hacerse reintegrar sus créditos, y que, a su vez, estaba a punto de perderlos, considerando que iban a prescribir a los veinte años, ordena a sus agentes que obliguen a los deudores de Samuel a pagar sus deudas<sup>728</sup>.

---

<sup>722</sup> A. C. A. Reg. 12, f<sup>os</sup> 117 v<sup>o</sup>-118. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 42.

<sup>723</sup> A. C. A. Reg. 14, f<sup>o</sup> 41. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 42.

<sup>724</sup> Reg. 12, f<sup>o</sup> 127. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 43.

<sup>725</sup> A. C. A. Reg. 13, f<sup>o</sup> 218 v<sup>o</sup>. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 53.

<sup>726</sup> Moneda acuñada entre los siglos X y XIV.

<sup>727</sup> A. C. A. Reg. 13, f<sup>o</sup> 218 v<sup>o</sup>. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 53.

<sup>728</sup> A. C. A. Reg. 14, i<sup>o</sup> 132 v<sup>o</sup>. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 63.



La aljama de Segorbe pide un préstamo a un cristiano para recuperar la corona de un rollo de la *Torá* hipotecada<sup>729</sup>.

Entre los siglos XIII-XV tenemos constancia de préstamos usurarios protagonizados mayoritariamente por judíos, aunque cristianos y musulmanes –en menor medida– también se dedicaban al préstamo y la usura. Hubo préstamo con interés entre miembros de las tres comunidades, judíos, cristianos y musulmanes. En numerosas ocasiones incurrieron en el delito de usura los judíos de numerosas comunidades judías aragonesas, como las de las aljamas de Barbastro, Huesca, Monclús y Monzón, pero ello no significa que fuera el préstamo la única, ni siquiera la principal, actividad que desarrollaron los judíos aragoneses. Durante el período que nos ocupa, la usura estaba lejos de los excesos usurarios de siglos anteriores, el judío zaragozano Ezmel al-Castil en 1184 prestaba a un interés del 60%<sup>730</sup>.

Alfonso III compraba bienes a crédito a los judíos. El año 1295, el infante ordenó a sus oficiales y súbditos que secundasen a Açach Avincema, judío de Monzón, para embargar los bienes de los hombres de Castellroig por impago de deudas<sup>731</sup>.

En marzo de 1298, las comunidades judías acusadas de dar préstamos con usura, tuvieron que pagar diversas sumas para obtener el perdón real. Entre otras, la comunidad de Tauste 570 sj, Lleida y su colecta 12.000 sb, Alagón 1.500 sj, Daroca 5.000 sj, Zaragoza 20.000 sj, las comunidades del reino de Valencia 20.000 sb, Teruel 5.000 sj, Tarazona 1.400 sj, Borja 400 sj, Monclús 600 sj, Huesca 8.000 sj, Calatayud 12.000 sj, Mallorca 60.000 sb, Barbastro 1.000 sj, Egea 1.500 sj, Alcañíz 1.000 sj, Jaca 1.800 sj, Montalbán 500 sj, Girona y Besalú 15.000 sb<sup>732</sup>.

Rodrigo Gil Tarín, juez, comunica al rey de Aragón que en San Esteban de Litera, ninguna universidad ni singular de la misma quiere declarar lo que debe a los judíos. Asimismo le notifica que algunos singulares de San Esteban y Fonz, la comunidad de Fonz y la de la Almunia de San Juan, deben alrededor de 3.993 sueldos a los judíos de Monzón a interés superior al autorizado. Continuará sus averiguaciones en Tamarite, Calasanz, Alíns y Alcanar donde dicen que deben 10.000 sueldos, y en Estadilla, donde el común debe 1.400 sueldos<sup>733</sup>.

El sistema monetario en los reinos de Aragón estaba basado en el carolingio. Las unidades eran libras, sueldos (*solidos*) y dineros, con la siguiente escala: 1 = 20 s = 240 d. (1s = 12 dineros). Aragón tenía los sueldos de Jaca (=sj), Cataluña los *sous* de Barcelona (=sb), Valencia sus *sous reials* (sr)<sup>734</sup>.

<sup>729</sup> Entre 1385 y 1391, aproximadamente. *Vid. Responsum* del rabino bar Saset, I, núm. 282.

<sup>730</sup> Lascorz, Arcas, F. A. La usura en Sobrarbe entre los siglos XIII y XV, *Revista Treserols*, núm. 15, Boltaña, 2017, p. 22.

<sup>731</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 52.

<sup>732</sup> Lascorz, Arcas, F. A. La usura en Sobrarbe entre los siglos XIII y XV, *Revista Treserols*, núm. 15, Boltaña, 2017, p. 23.

<sup>733</sup> A. C. A. Sección Cancillería Real, Jaime II, c. 135, nº 383.

<sup>734</sup> Y desde 1247 hasta 1300, en Mallorca, el real de Mallorca o *real menut*. Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 7.

#### 4. 2 LA DISPUTA DE BARCELONA DE 1263

Mosé ben Najmán (1194-1270), conocido como Najmánides, Bonastruc sa Porta o por el acrónimo de RaMBaN, lideró a los místicos de Girona y destacó como la personalidad más brillante del judaísmo en la Península durante el siglo XIII. Rabino, talmudista, exégeta, cabalista y poeta, escribió más de cincuenta obras en hebreo, destacando su Comentario sobre la *Torá*.

El racionalismo de Maimónides se enfrentaba al misticismo de Najmánides<sup>735</sup>. Jaime I desde Barcelona organizó el año 1263 una disputa religiosa pública en la corte, en la seguridad de que los argumentos racionales derrotarían a los argumentos religiosos judíos, se enfrentaron el rabino de Girona Najmánides y Pablo Christiano, judeoconverso.

La Disputa de Barcelona se celebró en cinco sesiones, 20 de julio de 1263, viernes; 23 de julio, lunes; 26 de julio, jueves; 27 de julio, viernes; 4 de agosto, sábado. Según el relato hebreo, fue el propio rey el que decidió dejar los debates tal como estaban, "porque no he visto a ninguno, le dice a Najmánides, que no teniendo la razón de su parte arguya tan bien como tú lo has hecho"<sup>736</sup>.

1. En el año del Señor, 1263, a 20 de Julio, estando presentes nuestro señor el Rey de Aragón, y muchos otros Barones, Obispos, Religiosos y Militares en el palacio de nuestro señor el Rey en Barcelona,

2. habiendo sido convocado Moisés, el llamado maestro judío, por nuestro señor mismo el rey, de Girona, a requerimiento de los frailes predicadores,

3. y estando allí presente con muchos otros judíos, que parecían y eran tenidos como los más letrados entre los demás judíos,

4. fray Pablo, previa una deliberación con nuestro señor el Rey, y algunos frailes Predicadores y Menores que estaban presentes,

5. no para que la fe del Señor Jesucristo, que por su certeza no podía ser objeto de disputa, fuera expuesta frente a los judíos como cosa dudosa,

6. sino para que la verdad de la misma fe pudiera hacerse manifiesta con el objeto de destruir los errores de los judíos y quitar la confianza de muchos judíos,

7. quienes, como no pudiesen defender sus errores, afirmaban que el dicho maestro judío podía responder suficientemente a todas y a cada una de las cosas que se le oponía,

8. propuso a dicho maestro judío que él con el auxilio de Dios probaría, por medio de documentos comunes y auténticos según los judíos, una tras otra las tesis que siguen, a saber:

9. Que el Mesías, que quiere decir Cristo, a quien los mismos judíos esperaban, había venido evidentemente.

10. Igualmente, que el mismo Mesías, como había sido profetizado, debía ser el único Dios y hombre.

11. Así también, que el mismo había padecido y muerto realmente por la salvación del género humano.

---

<sup>735</sup> Faïvovich, Zeev. *El principio del fin*, Libros Certeza, Zaragoza, 2005, p. 54.

<sup>736</sup> Vid. Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998, pp. 279-291.

12. Asimismo, que los preceptos legales o ceremoniales han cesado y debieron cesar después del advenimiento de dicho Mesías<sup>737</sup>.

Najmánides reconoció ante el rey que el núcleo de la polémica judeocristiana radicaba en la divinidad de Jesús, algo inaceptable para él, porque "la razón no puede aceptar lo que vosotros creéis. Ni la razón ni la naturaleza admiten semejante cosa, ni los profetas hablaron de este modo" (Disputa 47)<sup>738</sup>.

La defensa de Najmánides, resultó ofensiva para los dominicos, que presionaron insistentemente para castigarlo, al final Najmánides abandonó Cataluña.

El 26 y 29 de agosto de 1263, Jaime I ordenó que los judíos y musulmanes fueran obligados con violencia y multas a escuchar los sermones de los dominicos en cualquier sitio. A continuación, el 30 de agosto, promulgó una disposición restrictiva por la cual los judíos no pudiesen ser llevados violentamente a los sermones y en ningún caso se organizaran disputas religiosas fuera de las juderías<sup>739</sup>.

*Rabí Yonà Ben Abraham Gerundí va morir cap a l'any 1263. Coneixedor de la literatura rabínica i bíblica, va escriure Les portes del penediment; llegint aquest llibre, hom s'adona que els principis del camí espiritual de l'ànima vers Déu, sigui jueva, sigui cristiana, sigui senzillament creient, són substancialment idèntics. Les bases morals esdevenen universals i la ruta espiritual, que cal que segueixi qui se sent apartat de Déu per la seva culpa, i els mitjans que ha d'emprar per tornar a Déu, són sempre els mateixos. Cap al final de la seva vida, va voler emigrar cap a la Terra d'Israel, però a Toledo li van demanar que s'hi establís temporalment. Allà va fundar una gran iexivà (escola rabínica) i va morir el 1263<sup>740</sup>.*

Las circunstancias políticas de finales del siglo XII y todo el siglo XIII obligaron a los judíos a emigrar del sur de la Península a los nuevos centros de Castilla, sobre todo Toledo, y del Reino de Aragón, con Zaragoza, Barcelona y Girona<sup>741</sup>.

Estos judíos, seguidores de la filosofía averroísta, criticaban las costumbres judías y se negaban a cumplir con los preceptos<sup>742</sup>.

Lleida, 28 de junio de 1268, Jaime I dió plenos poderes a Jahuda Albanca, judío, y a sus dos yernos, Junez Abnaxach e Içach Abrafona, para salir de la villa y territorio de Monzón, con sus bienes, sus familias y sus cartas credenciales, para establecerse en Barbastro o en otra ciudad del reino, y les concedió su gobierno, bajo pena de 300 morabetinos de multa<sup>743</sup>.

---

<sup>737</sup> Vegas Montaner, Luis. Polémica judeocristiana: la Disputa de Barcelona de 1263, *Revista El Olivo*, núm. 88, Madrid, 2018, pp. 83-84. Vid. Tostado Martín, Alfonso. *La disputa de Barcelona de 1263: Controversia Judeocristiana*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2009.

<sup>738</sup> Vegas Montaner, Luis. Polémica judeocristiana: la Disputa de Barcelona de 1263, *Revista El Olivo*, núm. 88, Madrid, 2018, p. 100.

<sup>739</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón*, (s. XIII y XIV), Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 47.

<sup>740</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaísmo a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 34.

<sup>741</sup> Peled Cuartas, Rachel y Condor, María. *Todros Abulafia. Poemas selectos*, Ediciones Hiperión, Madrid, 2019, p. 7.

<sup>742</sup> Peled Cuartas, Rachel y Condor, María. *Todros Abulafia. Poemas selectos*, Ediciones Hiperión, Madrid, 2019, p. 9.

<sup>743</sup> A. C. A. Reg. 15, fº 109 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 68.

Absolución a Jucef Ferrero, judío de Monzón, el 22 de agosto de 1271, por un robo cometido en la ciudad<sup>744</sup>.

La Almolda, 1 de septiembre de 1271, Jaime I ordena a la aljama de los judíos de Calatayud que envíen a Zaragoza, en el plazo de quince días, a cuatro delegados, para pactar sobre la petición que el rey hace actualmente a los judíos del Reino de Aragón. Número de delegados que deberán mandar las juderías de las villas siguientes: Daroca 4, Teruel 3, Tarazona 4, Borja 3, Alagón 3, Egea 3, Uncastillo 3, Luna 2, Tauste 2, Jaca 4, Barbastro 4, Montclús 2, Huesca 2, Monzón 4, Tortosa 4, Valencia 4, Jativa 2, Murviedro 2<sup>745</sup>.

Años más tarde, Pedro III permitió a las aljamas de Zaragoza y Calatayud cinco representantes y al resto de comunidades les permitió dos delegados.

Año 1271, detalle del subsidio<sup>746</sup> de 52.100 sueldos otorgado a Jaime I para su viaje de Lyon por los judíos de la Corona, a saber 25.000 por los judíos del Reino de Aragón (Zaragoza, Huesca, Calatayud, Daroca, Teruel, Barbastro, Jaca, Luna, Egea, Tauste, Borja, Tarazona, Alagón, Montclús, Uncastillo), 25.000 igualmente por los judíos catalanes, mallorquines, perpiñaneses y montpellierenses (Barcelona, Girona y Besalú, Perpignan, Lleida, Mallorca, Montpellier), y por último, 2.100 solamente por los judíos del Reino de Valencia (Valencia, Jativa, Murviedro, Alcira, Gandía). Comprobante de las imposiciones pagadas por las aljamas de los judíos de Valencia, Murviedro, Alcira, Gandía, Jativa, Luna, Uncastillo, Tauste, Mallorca, Teruel, Borja, Zaragoza, Alagón, Calatayud, Tarazona, Daroca, Tortosa, Monzón, Ruesta, Jaca, Lleida, Barbastro, Monclús, Huesca, Perpignan, Girona y Besalú, Barcelona<sup>747</sup>.

En 1271 la aljama judía de Monzón tributó 4.000 sueldos, Barbastro 4.000 s. (-500 s.), Calatayud (Ricla y Ariza) 8.000 s. Daroca 5.000 s. (-500 s.), Ejea de los Caballeros 4.000 s. (-500 s.), Huesca 4.500 s. Jaca 2.500 s. (-500 s.), Monclús 800 s. (-300 s.), Tarazona 3.000 s. (-1.000 s.), Teruel 3.000 s. (-?), y Zaragoza (Zuera, Pedrola y Pina) 9.000 s.

El 1 de octubre de 1271 en Zaragoza, Jaime I concede el perdón a la aljama de los judíos de Monzón por las usuras y las rebajas que se deducen, los autoriza a bajar el precio del paño, ganado, trigo, cebada, etc. les promete no conceder prórrogas de vencimiento a sus deudores, y prescribe que en los procesos por deudas la prueba debe ser hecha por el testimonio concordante de un cristiano y de un judío.

- Las mismas concesiones para los judíos de Calatayud, Daroca, Teruel, Tarazona, Barbastro y otros lugares de Aragón<sup>748</sup>.

<sup>744</sup> A. C. A. Cancillería, registros, nº 21, fol. 11.

<sup>745</sup> A. C. A. Reg. 18, fº 63 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 84. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 1. *A Political-Economic Study*, Philadelphia, 1942, p. 241.

<sup>746</sup> Eran extraordinarios con ellos, los monarcas, a menudo extorsionaban a los judíos y se destinaban a satisfacer necesidades y urgencias de la casa real. Forcano, Manuel y Hurtado, Víctor. *Atlas d'història dels jueus de Catalunya*, Rafael Dalmau, Editor, Barcelona, 2019, p. 78.

<sup>747</sup> A. C. A. Reg. 18, fº 64 rº y vº, Reg. 18, fºs 81 vº-82. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 84.

<sup>748</sup> A. C. A. Reg. 16, fº 252. Jacobs, Joseph. *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, Londres, 1894, p. 30. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 85.

- Jaime I concede a los judíos de Monzón, a solicitud del Maestro de la milicia del Temple, que los judíos de Barbastro están obligados a contribuir con ellos en cuanto a los bienes que ellos poseen en Monzón y recíprocamente<sup>749</sup>.

Un asunto que creó serios conflictos entre aljamas fue el pago de impuestos por propiedades fuera de su propia comunidad. Tales propietarios eran respaldados por su aljama en su rechazo a pagar el impuesto de propiedad con la comunidad donde se encontraba aquella. Esto inevitablemente conducía a choques entre las comunidades y a eventuales intervenciones del rey. Las aljamas de Monzón y Barbastro entraron en conflicto por ese motivo y en 1271 Jaime I decidió a favor de la primera<sup>750</sup>.

Zaragoza, 11 de octubre de 1271, Jaime I concede a los judíos de Monzón, a instancias del Maestro de la milicia del Temple, que en las causas civiles o criminales ningún cristiano pueda acusar a un judío, si no es con el testimonio de un cristiano y de un judío<sup>751</sup>.

Zaragoza, 20 de octubre de 1271, Jaime I hace a los judíos de Murviedro las mismas concesiones que a los judíos de Monzón<sup>752</sup>.

Orden a los justicias (16 de diciembre de 1271) para que obligasen a pagar a los deudores del difunto Salomón de Daroca, judío de Monzón, y a su yerno.

Concesión vitalicia a Bonanat de Monzón (21 de febrero de 1273) del oficio de colector de peaje y *lezda* (impuesto sobre las mercancías) de Monzón<sup>753</sup>.

Lleida 5 de abril de 1273, Jaime I ordena a los judíos de Monzón contribuir en todos los impuestos<sup>754</sup>.

*L'any 1273, el Papa Gregori X cridà el rei Jaume I per assistir a un concili. Yehudà de Cavalleria deixà al rei 10.000 sous jaquesos per a les despeses del viatge i l'estada. Més tard el rei, el nomenà batlle regi de València i el seu fill Salomó de Cavalleria, batlle de Morvedre*<sup>755</sup>.

Jaime I dividió su reino entre dos hijos: Pedro y Jaime. A Jaime le correspondieron las Islas y la *Cerdanya-Rosselló*. La división va duró 123 años<sup>756</sup>. En 1349 volvieron a formar parte de la Corona de Aragón.

Durante los años 1275-1276 se produjo un éxodo de musulmanes valencianos hacia Granada.

---

<sup>749</sup> A. C. A. Reg. 16, fº 252. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 85.

<sup>750</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 178. Vid. *Responsum* del rabino ben Adret, V, núm. 286.

<sup>751</sup> A. C. A. Reg. 16, fº 252 vº. Jacobs, Joseph. *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, Londres, 1894, p. 40. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 86.

<sup>752</sup> A. C. A. Reg. 16, fº 239 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 86.

<sup>753</sup> A. C. A. Cancillería, registros, nº21, fol. 102v.

<sup>754</sup> A. C. A. Reg. 21, fº 1 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 94.

<sup>755</sup> Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996, p. 17.

<sup>756</sup> Massons i Rabassa, Maria Teresa. *Els catalans jueus. Una història d'avui, demà i ahir*, Editorial Dux, Barcelona, 2010, p. 87.

### 4.3 EL HEBREO MEDIEVAL

El hebreo medieval difiere del hebreo antiguo (pre-exílico, bíblico, etc). Es evidente en la gramática, la sintaxis y en la estructura de las oraciones. El trabajo de gramáticos judíos basado en el hebreo bíblico e influidos por gramáticos expertos en árabe clásico, permitió la necesaria evolución de la lengua hebrea.

La necesidad que tuvieron los gramáticos judíos de expresar conceptos científicos y filosóficos, provenientes del árabe, del griego y otras lenguas, obligó a que el hebreo medieval recurriese a préstamos lingüísticos, a buscar términos sinónimos en el hebreo antiguo y, en definitiva, a evolucionar en un hebreo, el medieval, diferente. La familia de Ibn Tibbon y, especialmente, Samuel ben Judah fueron responsables de la creación de muchas de estas formas del hebreo medieval. Muchas obras estaban escritas en árabe y, con el paso del tiempo, esta forma de hebreo fue utilizada para muchas composiciones originales. Maimónides desarrolló un estilo basado en el hebreo de la *Misná* para sus obras. El hebreo medieval también fue utilizado como lengua de comunicación entre judíos de diversos países<sup>757</sup>.

Durante medio milenio, la literatura hebrea se desarrolló principalmente en Sefarad, que se convirtió en el centro intelectual judío más importante de la Edad Media. La influencia de la cultura poética judeoespañola llegó hasta comunidades de origen tan antiguo como las del norte de África, Babilonia, Israel, Egipto e incluso Provenza o Italia. Las letras hispanohebreas alcanzaron su máximo esplendor en *al-Andalus* entre los siglos XI y XII con sus grandes poetas, filósofos y gramáticos: Dunash Ben Labrat, la familia de Ibn Ezra, Yehudá Ha-Leví, Samuel Ha-Naguid, Salomón ibn Gabirol, etc<sup>758</sup>.

El pensamiento judío andalusí aparece en el siglo XI con una fuerza extraordinaria<sup>759</sup>.

Como todos los escritores judeoespañoles del medievo, el poeta Todros Abulafia –nacido en 1247 en Toledo–, refleja en su personalidad, en su vida y en su obra – autor de unos mil doscientos poemas– el ambiente en que actúa, un crisol de culturas entre Oriente y Occidente, entre el árabe, el hebreo y las lenguas romances, entre el pasado andalusí judío y musulmán, y el presente cristiano-cortesano<sup>760</sup>.

---

<sup>757</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsos del rabino Yisshaq bar Sese*, Monzón, 2014, p. 63.

<sup>758</sup> Peled Cuartas, Rachel y Condor, María. *Todros Abulafia. Poemas selectos*, Ediciones Hiperión, Madrid, 2019, p. 7.

<sup>759</sup> Cruz Hernández, Miguel. *El Islam de al-Andalus. Historia y estructura de su realidad social*, M. A. E. Agencia Española de Cooperación Internacional, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Madrid, 1992, p. 392.

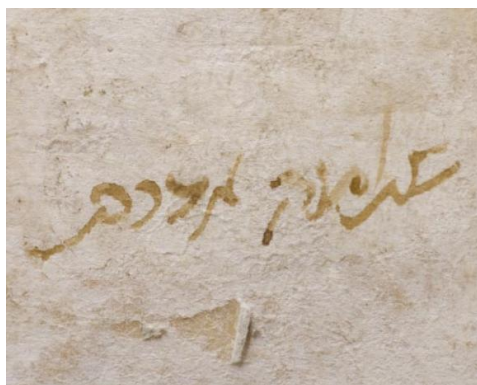
<sup>760</sup> Peled Cuartas, Rachel y Condor, María. *Todros Abulafia. Poemas selectos*, Ediciones Hiperión, Madrid, 2019, p. 17.

#### 4.4 LOS *RESPONSA* DEL RABINO BEN ADRET<sup>761</sup>, (RaShBÁ)

Entre las particularidades que la larguísima historia de literatura hebrea presenta, hay que tener en cuenta los dictámenes o *responsa* jurídicos de los grandes maestros talmudistas, que constituyen una rama muy importante de la literatura hebrea, nada fácil de encajar en la literatura de otros pueblos<sup>762</sup>.

En 1235 nació en Barcelona Salomón ben Abraham ben Adret (RaShBÁ)<sup>763</sup> y murió en 1310. Discípulo de Mosé ben Najmán y Joná ben Abraham, rabino y talmudista. Son famosos y modélicos sus *responsa* a preguntas de derecho hebreo que le planteaban judíos desde diferentes lugares, se conocen aproximadamente 11.000 respuestas. Al parecer los *responsa* se corresponden a preguntas reales y a veces ficticias<sup>764</sup>.

A partir de 1278, Pedro III encargó al rabino Salomón ben Abraham ben Adret que tratase las cuestiones entre judíos e incluso aplicaciones de la pena de muerte, en reconocimiento a su prestigio y sabiduría. Sus *responsa* constituyen las fuentes hebreas escritas más importantes para el estudio de la historia de los judíos en los territorios de la Corona de Aragón, algunos *responsa* del rabino Salomón ben Abraham ben Adret se refieren a la comunidad de Monzón<sup>765</sup>.



Firma de Salomón ben Adret en un recibo de 23 de diciembre de 1259<sup>766</sup>.

<sup>761</sup> Las *Seelot u-Tesubot* («Preguntas y Respuestas») o los *Responsa*, como los llaman usualmente los investigadores modernos. Orfali, Moisés. Los *Responsa* rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Zaragoza, 2005, p. 161. Ibn Adret. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 1. *A Political-Economic Study*, Philadelphia, 1942, p. 8.

<sup>762</sup> Feliu, Eduard. Salomó ben Adret, mestre de la llei jueva, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 4, Barcelona, 2004, p. 35.

<sup>763</sup> De ben Adret se ha dicho que convirtió a la España judía, durante dos siglos, en el centro intelectual de todo el judaísmo.

<sup>764</sup> Los *responsa* en particular constituyen una valiosísima fuente de información sobre las ocupaciones, profesiones y actividades económicas de los judíos barceloneses. Assis, Yom Tov. *La participación de los judíos en la vida económica de Barcelona, s. XIII-XIV*, Jornades d'Història dels jueus a Catalunya, Girona, 1987, p. 81. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Monzón, 2001.

<sup>765</sup> Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Monzón, 2001.

<sup>766</sup> Archivo Capitular de Barcelona, 1-6-2815. Existen dos documentos más, con la firma del rabino, datados el 20 de septiembre de 1256 y el 17 de octubre de 1264. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 335-339.

Entre los diversos asuntos importantes en los que Salomón ibn Adret tuvo que intervenir para defender los intereses de la aljama barcelonesa y de otras aljamas vecinas, así como de toda la población judía, destacaremos aquí la labor misionera que los frailes dominicos y franciscanos desarrollaron en Aragón bajo el reinado, lleno de contradicciones en todo este asunto, de Jaime I y Pedro III. De los esfuerzos de uno de estos frailes predicadores por difundir su fe entre los judíos de Lleida se hace eco un *responsum* de Salomón ibn Adret, en el que se alude también a disputas con musulmanes. En su introducción da a entender Salomón ibn Adret que el propósito de su *responsum* dirigido a la comunidad judía de Lleida es el de ofrecer la apropiada argumentación que le solicitaban para contrarrestar las alegaciones expuestas por el fraile en su sermón: Para enseñar a los hijos de Judá a responder con palabras, verdaderas palabras, y a escribir rectamente, me parece apropiado escribiros acerca de lo que me hizo saber un notable. Estuvo con vosotros hace bien poco para hablar ante la Comunidad en el día fijado para que se reuniera... Por eso, consideré oportuno escribir en un libro lo que discutí conmigo uno de sus sabios, acerca de los mismos temas y de algunos otros más, que son semejantes, a los que habéis oído [a saber]: La primera y la segunda herencia [de la Tierra de Israel] les pertenece; la tercera, no les pertenece. Os expondré ordenadamente, de forma abreviada, lo esencial de lo que argumentó contra nosotros el oponente y lo esencial de las palabras de la respuesta. Tenemos, pues, ante nosotros un texto de controversia religiosa que resulta novedoso no tanto por los argumentos aducidos, los cuales ya aparecen acuñados en los moldes de la apologética clásica, sino por el género literario en que ahora se recoge: los *responsa* rabínicos, así como por su tipología: constituye un texto característico de los denominados *Teshubot haminim*, Respuestas a los herejes. La forma de exposición utilizada por ibn Adret es la de un estereotipado diálogo que acude a cláusulas introductorias tales como "Dijo el oponente", "Dije", "Volvió de nuevo al asunto por otro lado, diciendo", "Repliqué", "Y respondió", "Contesté", "Dijo", "Volvió de nuevo contra mí con otro argumento", "Dije", etc. Las argumentaciones de ibn Adret se adecuan en cuanto a la extensión a la que es casi una norma fija en este tipo de textos de polémica religiosa donde el protagonista, judío o cristiano, según el caso, acapara la mayoría del espacio del diálogo. Es interesantísima esta información sobre el tema de las disputas religiosas con musulmanes y no sólo con los cristianos, *responsum* del rabino Salomón ben Adret, IV, núm. 187<sup>767</sup>.

En sus *responsa* aparecen palabras catalanas, escritas con caracteres hebreos, aljamía judeocatalana<sup>768</sup>, y nos permiten conocer detalles muy ricos de la vida cotidiana.

Adret III. Montson. El padre de unos huérfanos menores de edad les dejó una factura sobre una deuda sobre otras personas. Los prestatarios reclaman que se les pague la deuda, mientras que la viuda afirma que él pagó. ¿Quién tiene razón y quién no?<sup>769</sup>

---

<sup>767</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 171-172.

<sup>768</sup> Feliu, Eduard. Mots catalans en textos hebreus medievals: els dictàmens de Salomó ben Adret, *Revista Calls*, núm. 3, Tàrraga, 1989, pp. 53-73.

<sup>769</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 45.



Adret II, núm. 344. Fulano de Monzón presenta una reclamación a Mengano que ha emigrado de esta ciudad y se ha acercado en el territorio de un señor feudal pero aún posee propiedades en Monzón<sup>770</sup>. Fulano demanda entonces a Mengano ante el tribunal judío de esta ciudad mientras que Mengano exige a Fulano que retire la querrela e intenta intimidar al tribunal aludiendo al poder “del príncipe su señor”<sup>771</sup>.

Generalmente, durante los siglos XIII y XIV a los judíos aragoneses no se les impidió la práctica libre de su religión. Aunque a finales del siglo XIII sucedió alguna vez en el Reino de Aragón, concretamente en Monzón<sup>772</sup>. Los apóstatas judíos, según se deduce de los *responsa* de Salomón ben Abraham ben Adret de finales del siglo XIII, se mostraron muy hostiles con sus antiguos correligionarios.

Adret I, núm. 1091 y III, núm. 401. Apóstatas calumnian a los judíos de Monzón y provocan que los clérigos de la ciudad quieran prohibirles tomar vino y carne preparados según sus preceptos rituales y comprar pan a sus correligionarios. Los judíos entonces tienen que gastar mucho dinero para sobornar a estos herejes así como a los clérigos y jueces. Además en vísperas de cada Semana Santa<sup>773</sup> tienen que reunir cierta cantidad de dinero para su protección. Se consulta al rabino si estos gastos deben repartirse por cada fuego de la aljama o según la riqueza patrimonial de cada uno. Salomón ben Adret responde que los gastos para proteger a la aljama durante la Semana Santa deben distribuirse según el número de cabezas y el patrimonio<sup>774</sup>, pues durante estos días tanto las personas como el dinero están en peligro<sup>775</sup>.

Adret III, núm. 416. “La aljama (Monzón) ha nombrado algunos hombres para reclamar a los cristianos, que han prestado dinero a la aljama, los intereses (pagados por la aljama a estos acreedores cristianos). El rey y el Papa han ordenado a los cristianos devolver todos los intereses. Los hombres mencionados han sido

---

<sup>770</sup> En Monzón, un judío residente intentó defraudar por medio de una notificación de venta. El judío había hipotecado su casa con su creditor, y aunque no tenía intención de vender su casa, publicó la notificación de alienación en la Sinagoga. El creditor, habiendo faltado a depositar su reclamación en el tiempo debido, fue declarado haber confiscado el derecho a retención sobre la propiedad por el deudor, según las regulaciones. Las opiniones en la ciudad diferían en la materia, ya que algunos mantenían que las regulaciones no debían ser aplicadas a la propiedad que no había sido vendida. Era costumbre del *Bet Din*, informar al pie de la escritura de adquisición, que la necesaria notificación se diera antes de la transacción. Epstein, Isidore. *The “responsa” of Rabbi Solomon ben Adreth of Barcelona (1235-1310)*, Londres, 1925, p. 92.

<sup>771</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 208. Sobre judíos que emigran a otras ciudades, pero deben pagar previamente sus tributos y deudas a la aljama, y fiscalidad de bienes fuera de la aljama comunidad. *Responsa* del rabino ben Adret, III, 421, IV, 260 y V, 282.

<sup>772</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 74.

<sup>773</sup> *L’any 1473, els jueus de Castelló es van negar a pagar al lloctinent del jutge la quota habitual per a la seva protecció: en lloc de protegir-los, el dijous, divendres i dissabte de la Setmana Santa, els havia apedregat i havia incitat altres a apedregar-los.* Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 35.

<sup>774</sup> Sobre cómo recaudar los impuestos de la aljama. *Vid. Responsa* del rabino ben Adret, III, 383, 394, 402 y 411, I, 457-461, 473, 475-477, V, 126, 128, 182, 221, 222, 279 y 281.

<sup>775</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 209. *Vid.* Lascorz, Arcas, F. A. Los judíos de Monzón en la Edad Media, *Memoria de la exposición Hebraica Aragonalia: El legado judío en Aragón*, vol. I, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 223-232. Sobre sobornos a las autoridades cristianas. *Vid. Responsum* del rabino ben Adret, IV, núm. 183.

encargados por la aljama de entregar todo lo que recauden a un funcionario quien con esa cantidad pagará las deudas de la aljama; lo que sobre se dedicará a la construcción de una sinagoga<sup>776</sup>. Estas personas han recaudado una parte de los intereses y reducido las deudas de la comunidad, de tal manera que sólo han quedado veintinueve miembros de la aljama como acreedores de ésta. A éstos han vendido en su propio nombre y en nombre de la aljama por seiscientos sueldos todos los créditos y todos los derechos de los intereses, aún por recaudar. Este contrato se realizó sin conocimiento de la aljama y una parte de los *neemanim*, secretarios, elegidos ese año y de los mayores contribuyentes protestó contra ese contrato porque era perjudicial para la aljama e implicaba sólo un grave engaño; pues se ha conocido que esos 29 hombres sólo de un cristiano han recibido 5.000 sueldos, por los intereses a devolver a la aljama<sup>777</sup>.

Adret III. Montson. Un cristiano recibe un préstamo de diez dineros de Rubén, y posteriormente le solicita a Simón un préstamo de cien dineros, a lo que éste accede, pero no le entrega el importe en efectivo. El cristiano le pidió a Simón que pusiera separados diez dineros, de la cantidad que había preparado, y que se los entregara a Rubén en pago de una deuda previa que tenía con él. Después de un corto espacio de tiempo, Yehudá toma los cien dineros en casa de Simón. Yehudá afirma que el cristiano le debe ese dinero desde hace mucho tiempo, y que por tanto le pertenece a él. Posteriormente Rubén llega a casa de Simón, diciéndole que el cristiano le informó que los diez dineros estaban a su disposición en ese lugar. Simón le informa que todo el dinero se encuentra en poder de Yehudá. Yehudá por su parte, afirma que es Simón quien debe pagarle los diez dineros a Rubén. ¿Quién tiene razón?<sup>778</sup>

Adret III. Montson. Rubén alquiló a un amigo una “siga” (silo) para almacenar trigo, y en el momento de firmar el contrato dijo Rubén que estaba en perfectas condiciones, sin rajaduras ni hendiduras. Después de un tiempo, abrió el amigo de Rubén el silo, y se encontró con que había una hendidura por la cual había salido el trigo, que por supuesto se había dañado. Además vio que el resto del trigo, que había permanecido en el silo, también estaba dañado. ¿Debe el dueño del silo, pagar indemnización por el daño causado al trigo?<sup>779</sup>

---

<sup>776</sup> Construir una sinagoga requería el permiso de la Corona. Los desembolsos implicados se costeaban con donaciones especiales, frecuentemente reflejadas en las paredes de la sinagoga, y legados a la comunidad para tal propósito. La sinagoga de Monzón se construyó, se nos dice, de la siguiente forma: el rey y el Papa proclamaron un decreto ordenando a los acreedores no judíos reembolsar a sus deudores judíos todo el dinero exigido como interés sobre los préstamos. La aljama de Monzón, así, promulgó una orden requiriendo todos los dineros recibidos por los miembros, tras el subsidio para la deuda comunal, para destinarlos a la construcción de la sinagoga. Epstein, Isidore. *The “responsa” of Rabbi Solomon ben Adreth of Barcelona (1235-1310)*, Londres, 1925, p. 60.

<sup>777</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, pp. 224-225. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 1. *A Political-Economic Study*, Philadelphia, 1942, p. 208. Vid. Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 95. Vid. Feliu, Eduard. Salomó ben Adret, mestre de la llei jueva, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 4, Barcelona, 2004, pp. 83-85.

<sup>778</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 45.

<sup>779</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, pp. 45-46.

Adret III, núm. 66. Montson. Cuentas que leíste en el Talmud, en el capítulo de “Daños y perjuicios”, que los niños menores de edad pueden comprar y vender objetos que se encuentran en la casa que les pertenece en propiedad, y que en un pasaje del capítulo que trata sobre “Operaciones comerciales de la mujer”, comentan que las compraventas de niños menores de edad tienen fuerza legal siempre y cuando no haya sido designado un tutor con plena autoridad para dirigir los asuntos económicos del huérfano<sup>780</sup>. En el caso de que hubiera un tutor con plenos poderes, la operación de compra y venta se considera nula. ¿En este caso los huérfanos tienen derecho a perdonar deudas que les deben a ellos, o no? También se pregunta: ¿pueden hacer regalos después de haberse designado un tutor responsable de los bienes muebles, inmuebles y financieros del huérfano?<sup>781</sup>

Adret III, núm. 67. Montson. Me preguntas si los huérfanos menores de edad pueden hacer regalos y si estos regalos están contemplados en la legislación judía. También me planteas un caso en el que una persona le hace un préstamo a un menor, pero le entrega una cantidad de dinero menor de la que figura en el documento de la deuda. El menor de edad, en su ignorancia, acepta la proposición del acreedor y recibe una cantidad de dinero inferior a la que tendría que haber recibido. Cuando el menor llega a la mayoría de edad se da cuenta de lo que ocurrió, y le exige al acreedor que le entregue el importe total del préstamo. Después de la presentación de este problema, agregas que el menor de edad usó parte del préstamo en alimentos para su subsistencia. ¿Debe devolver el importe total de la deuda al acreedor, o no?<sup>782</sup>

Adret III, núm. 69. Montson. Trataré de contestar a la pregunta que me haces con respecto a uno de tus amigos, que envió a un tercero para que hiciera un arreglo financiero de una deuda que él tenía. El deudor le pidió a su amigo que consiguiera un descuento del importe adeudado porque él no tenía los medios para saldarla en su totalidad. El amigo del deudor viajó y cumplió su cometido pero al regresar se encontró con que aquel que lo había mandado le reclamaba una suma de dinero. El deudor sostiene que su amigo hizo el arreglo por una suma inferior a la que él tuvo que pagar y que se embolsó la diferencia. El deudor se siente perjudicado y le reclama a su amigo ese importe. ¿El deudor tiene derecho a reclamar a su amigo que le asegure bajo juramento que él no se apropió de parte del dinero que él le entregó al prestatario?<sup>783</sup>

Adret III, núm. 86. Montson. Comienza el rabino Salomón ben Adret con una definición, y de acuerdo a ella se basa el texto de la pregunta. Condonación de una deuda gracias a un documento, donde se certifica que fue abonada, y figura el día y la hora en que se pagó la deuda. La pregunta está relacionada con un documento, en el

---

<sup>780</sup> A veces los *dayanes* cuidaban de los huérfanos, En Monzón, el 23 de julio de 1470. Juan II, rey de Aragón, manda a los *dayanes* de los judíos de la aljama de Huesca que se hagan cargo de los bienes de los pupilos de Mosse Adida, en sustitución de Salomón Ambron.

<sup>781</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 46.

<sup>782</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 46.

<sup>783</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 47.

que no figura fecha y hora del vencimiento, y si fue abonado o no. Por lo tanto no se sabe si debe efectuar el pago, o si éste está exento de pago<sup>784</sup>.

Adret III, núm. 395. Montson. Un hombre hace un acuerdo con una mujer, él le entregará a ella una cantidad de dinero como regalo, de manera que su marido no pueda tener ningún derecho a reclamar el importe del mismo. ¿Se debe creer la palabra de la mujer, o no?<sup>785</sup>

Adret III, núm. 891. Montson. La pregunta la hace Rubén, que vive en la ciudad de Fraga, y que en un momento determinado del pasado le hizo un préstamo, en dinero, a Simón que vive en la ciudad de Monzón. Un día, de manera inesperada, muere Simón, y decide Rubén viajar a Monzón para reclamar su dinero de los huérfanos, herederos de Simón. Lamentablemente, no puede recobrar su dinero, dado que de acuerdo a la legislación hebrea está prohibido hacer reclamaciones financieras a huérfanos de corta edad. Sólo cuando lleguen a la mayoría de edad, podrán ellos hacer uso del dinero que les corresponde y que han heredado de su padre. Dadas esas circunstancias, decide Rubén llegar a un acuerdo con los familiares de los niños. Al término de las conversaciones se decide que Rubén recibirá la cantidad de 200 dineros de una deuda original de mil. Pasado un tiempo, los parientes de los huérfanos se ponen en contacto con Rubén, diciéndole que ellos deben pagar impuestos en la ciudad de Monzón por los bienes de la herencia de Simón, y que por lo tanto él debe pagar la parte que le corresponde del dinero que recibió de ellos. Rubén contesta que en ningún momento se mencionó ese asunto durante las conversaciones que tuvieron. Agrega Rubén en su descargo que si los familiares de Simón quieren que él pague los impuestos en la ciudad de Monzón, tendrían que haberlo aclarado en el momento en que llegaron a un acuerdo, pero no lo hicieron así. Finaliza Rubén diciendo que si ésta es la situación, tendrán que indemnizarlo por ese dinero, que no fue mencionado en ningún momento ni tampoco figuró en el acuerdo firmado entre las partes. No sólo eso, sino que él recuperó sólo una parte de su capital y no puede incrementar su pérdida de capital por pago de impuestos. A ello contestaron los parientes de los huérfanos que ellos utilizaron parte de la herencia de Simón en el arreglo que se hizo en su momento<sup>786</sup>.

## 227

### שו"ת הרשב"א חלק א סימן רכז

מונטסון. שאלת הקורא בספר תורה בצבור ואחר שקרא בו נמצא הספר פסול והביאו ספר אחר כשר. צריך לחזור ולברך כשיחזור ויקרא בספר זה הכשר? תשובה דבר ברור הוא זה שכל שצריך לחזור ולקרות /ולקרו/ שחוזר ומברך. שהרי המצוה לקרות בספר תורה כשר. והברכה שברך על הספר הראשון היתה לבטלה בשגגה. וכל שלא יצא ידי קריאה אף ידי ברכה לא יצא. וכן נהגו בזה פעמים הרבה.

<sup>784</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 47.

<sup>785</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 47.

<sup>786</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 48.

Adret, núm. 227. Montson. El lector de la *Torá* es una persona que tiene un papel destacado en la sinagoga ya que lee la *Torá* correctamente. La *Torá* está escrita en una lengua compleja, por tanto es un cargo que requiere muchos conocimientos. El lector necesita leer correctamente a intervalos y con una agradable melodía, para que se entienda lo que está escrito. El lector de la *Torá*, debe dar la bienvenida a la lectura y debe prestar atención al comportamiento, por ejemplo, no se debe hablar o hacer algo diferente. El lector de la *Torá* debe saludar la lectura con una bendición especial en honor a la lectura de la *Torá*.

La pregunta aquí es: ¿qué dice la *Halajá*<sup>787</sup> al respecto? Si se leyó un libro de la *Torá* defectuoso o un rollo de la *Torá* incorrecto y se trajo posteriormente un libro *kasher*, ¿hay que volver a comenzar y pronunciar la primera bendición que se pronunció antes de leer el primer libro? que resultó ser incorrecto. El libro de la *Torá* debe ser *kasher* como la comida *kasher*. Es decir, es un libro escrito en piel de bestia pura, el hombre que lo escribe debe ser un hombre justo y honesto, e incluso el dinero para escribir el libro debe provenir de un origen *kasher*.

La respuesta afirma: hay que comenzar otra vez y leer nuevamente la *Torá kasher*, desde el comienzo de la lectura, por lo que debe ser bendecida nuevamente con la bendición que acompaña a la *Torá*. Porque la primera bendición y la lectura posterior es inútil si el libro es defectuoso, si no es *kasher*, no tiene valor. Por lo tanto, hay que volver a leer el libro de la *Torá kasher* y se requiere una nueva bendición. Y el RaShBÁ terminó y dijo que así es como siempre se hizo en casos similares.

246

#### שו"ת הרשב"א חלק א סימן רמו

מונטסון. שאלת במה שכתב הראב"ד בלווה אדם תעניתו ופורע דאפילו אמר יום זה מותר לשנותו וללוותו. אם כן מה נעשה לאותה שאמרו בירושלמי נדר להתענות ושכח ואכל כבר אבד את תעניתו. רבי אבא בשם רבנן דתמן והוא שאמר יום סתם. הא אם אמר יום זה מתענה ומשלים. ואם איתא אמאי משלים בעל כרחו לוזיף וליפרע? תשובה מאן אמר לך דמשלים בעל כרחו ושלא יהא רשאי ללוות ישלים תעניתו ודיו? וכן בדין דהתם דינא תנו ולומר דמדין האומר סתם שישלם ומדין האומר יום זה ישלים. ולפי שאמרו דמקבל סתם אבד את תעניתו וחוזר ומתענה על כרחו יום אחר אמרו. שאם אמר יום זה אינו חייב ללוותו ולהתענות יום אחר אבל לזה ופורע לאו דינא. ועוד דאפילו תמצא לומר לדעת רבי אבא דירושלמי שאינו רשאי ללוותו באומר יום זה לא קיימא לן כותיה. דפליג הוא אגמריין למאי דסבירא ליה לרב ז"ל דההיא דרבי יהושע בריה דרב אידי מוכחא הכין.

Adret, núm. 246. Montson. La pregunta aquí es: el RABaD, el rabino Abraham ben David de Posquières, (1125-1198), dice que si una persona promete –usando el nombre de Dios, delante de Dios– ayunar en un día específico, puede ayunar en un día diferente. En el Talmud *Yerushalmi* (Talmud de Jerusalén o Talmud de

<sup>787</sup> Ley judía. Nombre dado a la parte más estrictamente legal del Talmud. Parte de la tradición judía que regula las relaciones entre el hombre y Dios y entre el hombre y su prójimo. Su fuente es la ley oral. Plural, *Halajot*.

Palestina<sup>788</sup>) está escrito que, si alguien prometió ayunar, pero se olvidó y comió, el ayuno<sup>789</sup> está “perdido”. El rabino Aba (estuvo al lado del rabino Simeón bar Yojai entre los siglos I y II, para anotar sus palabras, de las cuales se compuso el libro del *Zohar*, Libro del Esplendor), comenta que, si prometió ayunar “hoy”, si prometió “hoy”, necesita continuar ayunando hoy. ¿Por qué debería continuar ayunando en lugar de simplemente ayunar en un día diferente?

La respuesta afirma: ¿y quién te dijo que necesita continuar con el ayuno, en vez de ayunar en un día diferente? Tiene sentido decir que, si prometió ayunar en un día específico, debería continuar ayunando ese día, pero si sólo prometió ayunar, sin especificar el día, debería compensar ese ayuno en otro día. La explicación correcta según el Talmud *Yerushalmi* es que, si no especificó un día en su promesa y luego comió, debe ayunar en otro día, pero si prometió este día específico, puede ayunar en otro día, pero no tiene obligación. Si afirmas que el rabino Aba dice que no puede ayunar otro día, que sepas que el Talmud *Yerushalmi* no lo contempló de esta manera.

## 248

### שו"ת הרשב"א חלק א סימן רמה

מונטסון. שאלת פת הכומרים שאין להם בנים ולא בנות אם מותר הואיל וליכא למגזר משום בנותיהן. ואמרת שכבר שאלתנו פעם אחרת ואסרתי ואמרתי דדרך כלל אסרו שאע"פ שאין לזה יש לזה. ואמרת שעכשיו נתחדשה לך ראייה להתיר מההיא דפרק המוציא/המוצא/ תפילין (דף ק"ד) דגרסינן התם אמימר שרא לממלא בגלילא במחוזא. ואמר טעמא מאי גזור רבנן משום גנתו וחרבתו. הכא לא גנא איכא ולא חרבא איכא. ואמרת דקושטא דמילתא ראייה זו ראייה להתיר פת של כומרים.

תשובה ראייה זו איני מכיר מכמה צדדין. חדא שלא כל האיסורין והגזרות אחדים/דומים/ ואין למדים מזו לזו. ותדע לך שהשבות הזו דרבנן פעמים מקילין בו במקום מצוה מועטת כגון לקנות קרקע בארץ ישראל. שמעלם בערכאות ומכתיב בשבת משום ישוב ארץ ישראל. וכן במקום חולי שאין בו סכנה התירו אמירה לגוי שיש בו משום שבות. ופעמים החמירו והעמידוהו אפילו במקום מצוה שיש בה כרת כאזמל והזאה. ועוד הגע עצמך טלטול בשבת משום הוצאה כדאיתא בפרק כל הכלים (דף קכ"ד ב). ואם כן ביום טוב יהא מותר למאן דאמר אין ערוב והוצאה ליום טוב. ואף בשבת נתיר בעיר שהיא מעורבת כלה ולזקן וחולה שאינן יכולין לצאת ברגליהן ומי שהולך בספינה או שהוא חבוש בבית האיסורין. וכמו שהתירו קצת השבותין במקדש. ובמקדש בעצמו יתירו כל השבותין זה כזה. וכבר ראית שם בפרק המוציא/המוצא/ תפילין (דף ק"ב ק"ג) שיש שבותין שהתירו ויש שלא התירו. ועוד אם אתה בא להתיר פת הכומרים לפי שאין להם בנים אף אתה תתיר פת של מי שאין לו בנים כפת של בחורים שאינן נשואין ושל נערים ושל סריסין וכן בספינה שאין שם נשים. וכן יקח ישראל זה ויביא בחבורת ישראל ויאכלו הקרואין להם. שהרי הלוקח אינו אוכל והקרואין לא לקחו מגוי. ואין שם משום בנותיהן באותה חבורה.

<sup>788</sup> El Talmud de Jerusalén, es una colección de debates rabínicos sobre la elaboración de la *Misná*, escrito en arameo. En el mismo periodo se elaboró el Talmud de Babilonia (s. III-V e. c.). El Talmud se fijó definitivamente entre los siglos V y VI.

<sup>789</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 287. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, CATALONIA HEBRAICA V, Barcelona, 2004, p. 74.

ורבי למה התיר משום פת דחוקה? מקום רחב אני רואה לו כאן ואכלו ושבעו. ומנפה אני בידי הראיה ואזלא לה. גם הכומרים פעמים שיש להם בנים ובנות מתחלה קודם כניסתן לכמריא והגדולים שבהן כן יש להם. גם האחרים אין להם אפוטרופוס. ועוד משום בנותיהן שאמרו לאו דוקא משום בתו של מוכר או של נותן אמרו. אלא משום בנות הגוים שאם אין לזה יש לזה. והרחקה עשו משום בנות הגוים כמו על שמנן משום יינן. שאף על פי שאין לבעל השמן יין אין אומרין שיהא מותר בשמן ונמצא התקנות לפי המוכר זה אסור וזה מותר. ושוייתנהו למילי דרבנן ותקנותיהם כחוכא. סוף דבר לדברייך אלו אין סוף ולהתירן אלו אין מספר. העבר קולמוס על הראיה ותופר. ובמקומי אני עומד לאסור ואין בזה צד ספק. עוד תדע שאותן שבמשנת אין מעמידין (דף כ"ט ב) גזרות קבועות היו. יינן ושלקות שלהם וגבינה אף על פי שבטל הטעם גזרה לא בטלה. שהיין אף על פי שאין מנסכין עכשיו אסור אפילו בהנאה. ותינוק גוי עושה יין נסך אף על פי שאינו יודע בטיב עבודה זרה ואין לו בנים. וגבינה אפילו במקום שאין מעמידין בעור קיבה אלא בפרחים. וכן כולן זולתי המוריים שמצאנו לו היתר במקום שהיין ביוקר. ובמה שנאמר איתמר בכל השאר דלא איתמר לא איתמר.

Adret, núm. 248. Montson. La pregunta aquí es: ¿está bien comer pan horneado por un *kohén*? Existe una ley que prohíbe comer pan horneado por un no judío, esta regla es parte de un conjunto de decretos instituidos por los rabinos del Talmud para evitar los matrimonios mixtos con no judíos. Dijiste que ya te habíamos preguntado y dijiste que no. Dijiste eso ahora porque en el Talmud *Babli*, Talmud de Babilonia, tratado de *Eruvin*<sup>790</sup> (p. 104), *la Guemará* relata que Ameimar permitió que las personas sacaran agua en *Shabat* por medio de una rueda en Mahoza, ciudad Babilonia en el Tigris, como él dijo: ¿cuál es la razón por la cual los Sabios decretaron que esto está prohibido? Hicieron *Gzerá* porque alguien podría sacar agua para su jardín y para su desgracia (los judíos no pueden regar su jardín en *Shabat*). Sin embargo, aquí en *Mahoza* no había jardines, estaba completamente construida y carecía de jardines o áreas vacías para sembrar y, en consecuencia, no había preocupación de que las personas pudieran transgredir. ¡Según la misma lógica que Amemar<sup>791</sup> usó, usted dijo, podemos permitir el pan del *kohén*! Entonces, ¿qué dices ahora?

La respuesta afirma: no acepto este silogismo por varias razones:

1. No todas las leyes y *Gzerá* son similares ni pueden influenciar unas a otras, y debes saber que la ley de *Shabat* en ciertos contextos se facilita, pero en otros está extremadamente prohibida, incluso cuando contradice una importante *mitzvá*<sup>792</sup>. Y en el mismo capítulo sobre el Talmud se puede ver que este tipo de ley: *Shvut* (más allá de las treinta y nueve actividades prohibidas en *Shabat*, hay prohibiciones adicionales que no están en el espíritu de *Shabat*, se parecen mucho a una restricción de

<sup>790</sup> Segundo tratado del orden *Mo'ed* de la *Misná*, del Talmud de Babilonia y de Jerusalén, y de la *Tosefta*. Tiene diez capítulos.

<sup>791</sup> Fue un gran sabio que reestableció y prestigió el colegio de Nehardea entre los años (390-422), posteriormente fue a vivir a Mahoza.

<sup>792</sup> Precepto, mandamiento. Leyes o enseñanzas de la *Torá* y de los rabinos. En la *Torá* hay 613, de las cuales 248 son prescriptivas y 365 son proscriptivas. Las *Mitzvot* se dividen básicamente en dos grupos, según afecten las relaciones entre el hombre y Dios, o entre el hombre y su prójimo.

actividad, de lo contrario se corre un riesgo muy alto de violar el *Shabat*. Estas prohibiciones se llaman *Shvut*, a veces se permitían y otras veces se prohibían).

2. Si voy a permitir el pan del *kohén* porque no tiene hijas, la gente tomará esa lógica y permitirá infinitas situaciones como el pan de un hombre soltero que no tiene hijos. ¿Y qué hay de los *kohén* que tienen hijos antes de que se conviertan en rabinos?

3. La *Gzerá* por sus hijas no se refiere a la persona a la que le compraste pan. Todas las *Gzerá* con respecto a la comida no judía se mantienen, y sin lugar a dudas mantengo la prohibición del pan del *kohén*.

267

### שו"ת הרשב"א חלק א סימן רסז

מונטסון. שאלת מה שאמרו בפרק היה קורא (דף י"ד ב) בטעימא וכמה אמר רבי אמי אמר רבי אסי עד רביעתא. וכתב עלה הרב אלפסי ז"ל משם הגאונים ז"ל שצריך לזוהר כי היכי דלא לבלע כלום. וכן כתבת אתה משום רב האי גאון ז"ל. ותמה אני בסברא זו שאם כן מה הנאה אית ליה בהכין דאמרינן לעיל והא איתהני? ועוד דאם כן מאי טעמא עד רביעתא אי לאו דבלע?

תשובה דברי הגאונים ז"ל נראין דברים ברורים. ותמה על עצמך הוא יושב בתענית וישתה רביעתא רוטב! ועוד דלא פעם אחת בלבד אמרו אלא אפילו לטעום כמה קדרות. ואם לטעום ולבלוע פעמים יבלע כדי שביעה. אלא טעימה בלבד אמרו ואף על פי שאינו בולע חך אכל /אוכל/ יטעם לו. ומה שלא התירו אלא רביעתא היינו בפעם אחת. שאילו יכניס בפיו יותר מרביעתא חוששין שמא מתוך שלוגמיו מלאים יבלע ממנו ולא אדעתיה.

Adret, núm. 267. Montson. La pregunta aquí es: en el Talmud, el tratado *Berajot* (p. 14 b), dijeron que durante un ayuno se le permite a un hombre probar hasta un cuarto de un tronco (del tamaño de 6 huevos) de comida. El RIF, rabino Isaac ben Jacob al-Fasi<sup>793</sup> dijo en nombre de los *Gueonim* –líderes espirituales generalmente aceptados de la comunidad judía en todo el mundo a principios de la Edad Media–, en contraste con el *Resh Galuta* (Exilarca, literalmente, cabeza del exilio) que ejercía la autoridad secular sobre los judíos, en tierras islámicas. Debes tener cuidado de no tragar nada y tú también lo dijiste. Y me pregunto, si es así, ¿de qué le sirve? Como dijimos anteriormente en el Talmud está permitido a un hombre en ayunas disfrutar de la comida. Y más, si no traga ¿por qué solo una cuarta parte de un tronco?

La respuesta afirma: lo que dijeron los *Gueonim* me parece claro. ¿Un hombre en ayunas se tragará un cuarto de tronco de salsa? Y más, ¿no permitieron sólo una degustación, sino algunas durante el ayuno, y si traga, se saciará! No, lo que querían decir era solo probar, y aunque no traga, el paladar disfruta de la comida. Y permitieron sólo una cuarta parte porque si él llenase más su boca, podría tragar accidentalmente.

295

<sup>793</sup> Isaac ben Jacob al-Fasi, rabino e intelectual nacido el año 1013 en Constantina (Argelia), aunque la mayoría de su vida vivió en Fez (Marruecos) el año 1088 fue denunciado y tuvo que huir a *al-Andalus*, falleció el año 1103 en Lucena.



### שו"ת הרשב"א חלק א סימן רצה

מונטסון. שאלת שליח צבור שטעה בסימני התקיעות שהוא תוקע על סדר הברכות. ונהגנו שנתפלל עם שליח צבור. מי נוכל לשוח בתוך התפילה להחזירו לתקוע כהוגן הסימן שטעה בו אחר ששליח צבור מוציא אפילו את הבקי בתפילות הללו. או דילמא כיון שהתחיל להתפלל דרך חובה אסור לשוח כיון שיצא כבר בתקיעות דמיושב?  
תשובה אין מפסיקין באמצע תפילה. שאף על פי ששליח צבור מוציא מכל מקום כל שהוא מתפלל בינו לבין עצמו אינו רשאי להפסיק באמצע תפילתו ולשוח. שתקיעות דעל סדר ברכות אין מעכבות. וכל שכן שהיחידים אין צריכין לשמוע בתפילתו על סדר ברכות. ואף לא שמעו תקיעות דמיושב יחזרו ויתקעו אחר סיום התפילה אותו סימן שטעה בו ודיו.

Adret, núm. 295. Montson. La pregunta aquí es: el encargado (*Ba'al Tekia*) que toca el *shofar*<sup>794</sup> –el sonido del *shofar* suena en la festividad de *Rosh ha-shaná*<sup>795</sup>, aunque no exclusivamente, y debe conseguir sonidos cortos con el cuerno de carnero– cometió un error y sopló en el momento equivocado durante la oración. ¿Podemos decirle –está prohibido hablar durante la oración de *Rosh ha-shaná*– durante la oración, que vuelva a comenzar y hacerlo bien? Él es nuestro *Ba'al Tekia*, y responsable de que todas nuestras oraciones se realicen correctamente. ¿Desde que comenzó a rezar? No debemos hablar porque nuestra *mitzvá* de escuchar los sonidos del *shofar* se cumplió antes, cuando escuchamos los sonidos del *shofar* sentados. La oración de *Rosh ha-shaná* se compone de varias partes y una está totalmente dedicada a tocar el *shofar* y esta parte se realiza sentados, más tarde durante la oración de *Amidah* (la oración central de la liturgia judía, realizada por cada creyente en silencio y de pie) en varias partes se escucha el *shofar*.

La respuesta afirma: no debemos detenernos durante la oración de *Amidah*. A pesar del error del *Ba'al Tekia*, ningún creyente debe detenerse, ni hablar durante la *Amidah*. Oficialmente es suficiente escuchar los soplos sentados, y si no han escuchado los soplos sentados, después de la oración, repetirán la parte en la que se equivocó y eso es suficiente.

### 368

### שו"ת הרשב"א חלק א סימן שסה

מונטסון. שאלת מה ששנינו בפאיה (פ"ח משנה א') מאימתי כל אדם מותר וכו' משהלכו בה הנמושות. ופירש ר' יוחנן הנמושות סבי דאזלי אתיגרא. וריש לקיש פי' לקוטי בתר לקוטי. והר"מ במז"ל פסק כלשון ריש לקיש. וזה תימה דהא לית הילכתא כריש לקיש במקום רבי יוחנן אלא בהנהו תלת שנאמרו בריש פרק החולץ (דף ל"ו).  
תשובה הרב ז"ל סבור דרבי יוחנן וריש לקיש לא לענין דינא פליגי. דבין למר בין למר בלקוטי בתר לקוטי אי נמי בתר סבי דאזלי אתיגרא מותר דבין בהכי ובין בהכי נתיאשו

<sup>794</sup> Cuerno. Uno de los más antiguos instrumentos de viento, hecho con un cuerno de carnero. Tocar el *shofar* es uno de los preceptos fundamentales de *Rosh ha-shaná*.

<sup>795</sup> Comienzo del año. Fiesta del comienzo del año hebreo. El rito central es el toque del *shofar*. En *Rosh ha-shaná* comienzan los diez días de arrepentimiento *Aséret Ieméi Teshuvá*. Vid. Caro, Yosef. *Shul'han Aruj*. Recopilación de las leyes prácticas y sus comentarios hasta los Sabios contemporáneos según la tradición sefardí, Edición a cargo del Rabbí Abraham M. Hassan, Fundación "Hasdé Lea", Madrid-Jerusalem, 1990, pp. 230-245.

עניים. אלא בפירושא דנמושות פליגי ולא בדינא. וכן הדין נותן דאטו באתר דליכא סבי כי הני לר' יוחנן לעולם אסור. והרב ז"ל דנקט ההיא דריש לקיש משום דההיא שיכא טפי בכל דוכתא מהליכת סבי דאזלי אתיגרא דלא שכיחי בכל דוכתא.

Adret, núm. 368. Montson. La pregunta aquí es: en el tratado de *Misná Pe'ah* –la porción de la cosecha que debe dejarse para los pobres–, capítulo 8, *Misná* 1, ¿Desde cuándo todos, y no solo los pobres, pueden recogerla? El rabino *Yohanan*<sup>796</sup> dice que *Nemushut* son las personas mayores que usan un bastón. *Reish Lakish*<sup>797</sup> dice que esas son las espigas que vinieron después de las primeras espigas, y Maimónides opina como *Reish Lakish*. Esto es extraño, ya que sabemos por el tratado de *Yevamot*<sup>798</sup> en el Talmud (p. 36) que cuando el rabino *Yohanan* y *Reish Lakish* no están de acuerdo, seguimos la opinión del rabino *Yohanan*, excepto en tres casos específicos.

La respuesta afirma: Maimónides pensó que no estaban de acuerdo en una cuestión de interpretación, pero en la ley ambos estarían de acuerdo en que en ambos casos los pobres renunciaron a la *Pe'ah*. Y es obvio que esos son solo ejemplos y si no hay personas mayores en la ciudad, el rabino *Yohanan* permitirá que la gente recolecte después de la segunda recolección. Y Maimónides opina como *Reish Lakish*.

## 405

### שו"ת הרשב"א חלק א סימן תה

מונטסון. שאלת מנין לו לר"מ במז"ל מה שכתב וחלק בכמה מקומות מהלכו מאכלות אסורות בין ארץ ישראל לחוצה לארץ בענין לקיחת גבינה וחתיכת דג ויין? תשובה למדה הרב ז"ל מההיא דגרסינן בפרק אין מעמידין (דף ל"ט) אין לוקחין ימ"ח מח"ג בסוריא אלא מן המומחה. וסוריא לאו דוקא אלא כל חוצה לארץ וכל שכן.

Adret, núm. 405. Montson. La pregunta aquí es: ¿Cómo se sabe si el veredicto de Maimónides sobre las prohibiciones de consumo de alimentos y bebidas se refieren sólo a Israel o a todos los lugares? ¿Queso, pescado y vino, por ejemplo?

La respuesta afirma: lo aprendió del tratado *Avodah Zarah* en el Talmud (p. 39) “No se puede comprar vino, ni estofado de pescado, ni leche, ni sal de Salkondarit, ni Asafoetida (látex seco), ni queso, en Siria, excepto cuando se compra de un experto con reputación de conocer y defender las *halakot* de *kashrut*. El Talmud no se refiere a Siria en particular, sino a todos los países que no son Israel.

## 419

### שו"ת הרשב"א חלק א סימן תיט

מונטסון שאלת בפרק בן סורר (דף ע"ד) אמרו אפילו אערקתא דמסנא. ופי' הרב בעל הערוך ז"ל דישראל קושרין שחורים. ותמ' לי דאדרבה משמע בפרק סדר תענית (דף

<sup>796</sup> Yohanan ben Zakai, fallecido el año 73 e. c. gestionó la academia talmúdica de Yavne, fundamental para la continuidad del judaísmo rabínico.

<sup>797</sup> Simón ben Lakish, fallecido el 275 e.c. aparecen opiniones suyas en el Talmud de Jerusalén y en el Talmud de Babilonia.

<sup>798</sup> Una parte de la *Misná* y el Talmud.

כ"ב) דמנעליהן של ישראל לא היו שחורות ושל הגוים היו שחורות. דאמרינן התם /פרק סדר תענית כ"ב/ ומאי שנא דמסיימת מסני אוכמי. א"ל כי היכי דלא ידעי דיהודאי אנא. ולכן נראה לי יותר מה שפירש אחד מן הגדולים שלא בצבע המנעלים והרצועות היו משנין הישראלים מן הגוים אלא בקשירת סרוך מנעליהן. והודיעני אם קושייתי קושיא. תשובה הקושיא קושיא. וכבר עמדו עליה אבות ראשונים ז"ל. אבל הפירוש שהנאך אינו. שהרי אמרו שם /פרק סדר תענית כ"ב/ דסיים ואמר כדי שלא יכירו שהוא יהודי. אלמא ההבדל היה בצבע לא בקשירת המנעל. ועוד דבפ' הכונס צאן לדיר (דף נ"ט) אמרו רבי אלעזר זעירא הוה סיים מסני אוכמי וקאי בשוקא דנהרדעא. אשכחיהו דבי ריש גלותא אמרו ליה מאי טעמא סיימת מסני אוכמי? אמר ליה דמאבילנא אירושלם. ועל זו הקשו בתוספות מההיא דתנן במסכת ביצה פרק קמא (דף ט"ו) אין משלחין מנעל לבן ביום טוב מפני שצריך ביצת הגיר להשחירו דאלמא משמע שלא היו נועלין אלא שחור. וקשיא על הא דרבי אלעזר ועל ההיא דסדר תעניות. ורבי' תם ז"ל תירץ שהגוים היו נועלין שחור ורצועותיו שחורות. וישראל' מנעל שחור ורצועות לבנות. וברצועות לבד היו נבדלין. והיינו ערקתא דמסנא דאמרינן בשלהי פרק בן סורר ומורה. ורבי אלעזר זעירא חביבא ליה ירושלם שלא רצה ללבוש שום לבן. וזה נכון מן הפירוש שהנאך ואף מפירוש הרב בעל הערוך ז"ל.

Adret, núm. 419. Montson. La pregunta aquí es: en el tratado *Sanedrín*<sup>799</sup> (p. 74) dice, si a una persona se le ordenó cometer una transgresión en público, incluso si lo amenazan de muerte si no transgrede una *mitzvá* menor, debe ser asesinado y no transgredir. La *Guemará* pregunta: ¿qué es una *mitzvá* menor para este propósito? El rabino bar Yitzhak<sup>800</sup> dice que el Rav dice, incluso para cambiar la correa de una sandalia. Había una costumbre judía con respecto a las correas de las sandalias. Si las autoridades gentiles decretaran que los judíos deben cambiar su práctica y usar correas de sandalias como las que usan los gentiles, uno estaría obligado a renunciar a su vida en lugar de desviarse de la costumbre aceptada. En el *Shuljan Aruj* se explica que los judíos solían usar zapatos negros. Y me pregunté ya que en el tratado de Talmud *Ta'anit* (p. 22) está escrito que los no judíos usaban zapatos negros mientras que los judíos no, y es por eso que creo que es mejor interpretar como un importante rabino dijo que los judíos atarían sus cordones de zapatos de manera diferente a los no judíos, pero no tenían un color de zapato diferente. Deseo saber si el problema que encontré en la explicación del *Aruj* es real.

La respuesta afirma: lo es. Y los *Rishonim* (principales rabinos y *poskim* que vivieron aproximadamente durante los siglos XI y XV) ya lo afirmaron. Pero tu explicación no es buena. En el tratado de *Ta'anit* sobre el Talmud está claro que el color era la diferencia entre judíos y no judíos. Nuestro rabino, *Rabeinu*, TAM explicó que los judíos usaban zapatos negros con cordones blancos y que los no judíos usaban todos zapatos negros.

<sup>799</sup> Uno de los diez tratados del orden de *Nezikín*, parte del *Talmud* de Babilonia que aborda los daños y los procedimientos civiles y penales.

<sup>800</sup> El rabino Nachman bar Yitzhak, fallecido en 356, residió en Babilonia, hoy en día se acepta que las referencias al rabino Nachman, en el Talmud, se refieren al Rav Nachman bar Yaakov, no a Nachman bar Yitzhak.

### שו"ת הרשב"א חלק א סימן תלא

מונטסון אמרת שאתה תמה על הרמב"ם ז"ל שפסק כשמואל דאמר (תענית פ"ק דף י"א) כל היושב בתענית נקרא חוטא. ואמרת דרבי אלעזר הקפר שאמר כן אוקימנא לה בשיטה בפרק קמא דנדרים (דף י') וקיי"ל דלית הלכתא כשיטה. והסקת אתה דהא דשמואל ליתיה כלל. תשובה יותר ממה שאתה תמה על דברי הרמב"ם ז"ל אני תמה עליך. דשויתי לשמואל טועה ושמואל לא ידע להנך דאמרי נזיר חוטא הוא. ואפילו היתה שיטה כמו שאתה סבור הא איכא שמואל דאמר דאמורא הוא ופסיק הכי. וכל כללי דאתמר בגמרא לאו כללין גמורין הן דלא נפוק כלל מהנהו כללי. דכלל יחיד ורבים הלכה כרבים וכלל הלכה כרבי מחברו ולא מחבריו. וכן כל שאר כללי דאתמור בעירובין הא איכא דוכתי דנפקי מינייהו. ועוד דאף בעיקר השיטה לא נתת לבך. דבכל מקום שאמרו כולן אמרו דבר אחד הוא שאין הלכה כחד מינייהו. אבל כל שאמרו כולן יש להן כן וכן אף על פי שאין הלכה ככולהו יש מהם שהלכה כמותו. וכי דייקת תמצא כן בפרק קמא דסוכה (דף כ') גבי סוכה דירת קבע בעיא. וכאן נמי לא אמרו כולן אמרו דבר אחד. ולפיכך הלכה כרבי אלעזר הקפר כדאמר שמואל וכמו שפסק הרמב"ם ז"ל.

אמרת עוד שהוקשה לך בנזיר פרק שלשה מינין (דף ל"ד ב') שאמרו מה שאמרו בתחלת השמועה הראשונה דלמאן דדריש רבויי ומעוטי מרבינן ממעט ורבה אפי' עלין ולולבין. ולמאן דדריש כללי ופרטי אין עלין ולולבין באיסור. ואילו בשילהי ההיא שמעתא אמרינן איפכא דפרט וכלל מרבה אפילו עלין ומעט ורבה אינו מרבה אלא לולבין אבל לא עלין. תשובה גם זה נראה לי ברור דבריש שמעתא קמיית' נמי לא מרבו דרבי אליעזר דדריש רבויי ומיעוטי. אפילו עלין ממעט ולא ריבה אלא לולבין בלבד. דהא אמרי' מאי ריבה ריבה הכל ומאי מיעט מיעט שבישתא. ושבישתא לאו דוקא אלא עלין היינו כשבשתא דזה וזה אינו אכיל. ודקאמר מתני' דלא כרבי אליעזר דתניא רבי אליעזר אומר אפי' עלין ולולבין משמע. לאו למימרא דלרבי אליעזר אפילו עלין מצטרפין. אלא הכי קאמר אלו לא כתב רחמנא אלא (במדבר ו') מכל אשר יעשה מגפן היין הכל היה במשמע ואפילו העלין. אלא דאתא מיין ושכר ומיעט. והיינו דקאמר אפילו עלין ולולבין משמע ולא קאמר אפי' עלין ולולבין אסורין או מצטרפין. אבל בשילהי שמעתא למימר ולפרושי מה בין מיעט וריבה לפרט וכלל שכאן וכאן מרבה את הכל? אמרו דעל כרחין למאן דדריש מעט וריבה כיון שמיעט הכתוב יש דבר שאינו בכלל האיסור. ומאי ניהו מה שאינו דומה ליין ושכר כלל. ומאי ניהו עלין כלומר עלין דהיינו שבישתא דאמור בריש שמעתין. אבל בפרט וכלל שאין שם מיעוט כלל אלא שפרט קצת מן המינין דהיינו יין ושכר. אתא כלל ונעשה מוסף על הפרט וכלל כל היוצא מגפן היין באיסור ואפילו עלין. וזה נראה לי ברור.

Adret, núm. 431. Montson. La pregunta aquí es: porqué Maimónides opinó como Samuel en el tratado *Ta'anit* (p. 11), quien dijo que quien voluntariamente observa un ayuno es un pecador –ya que es inapropiado sufrir innecesariamente–, Samuel dijo como el rabino Elazar Hakapar, que todo monje es un pecador, y en el tratado *Nedarim* (p. 10) aprendimos que Simeón Hatzadik y el rabino Simeón también comparten esta opinión.

La respuesta afirma: Samuel dijo algo parecido. Nuestras leyes tienen excepciones. Si el Talmud dice "todos dijeron una cosa", pero si dice "todos tienen

esto", la mayoría de las veces opinamos como ellos. Y por lo tanto, se rige como el rabino Elazar y Samuel, como opinó Maimónides.

Adret, núm. 431. Montson. La pregunta aquí es: en el tratado *Nazir*, un *kohén* que acepta votos de no beber vino, cortarse el pelo y no volverse ritualmente impuro por contacto con cadáveres o tumbas, incluso los de miembros de la familia. En el Talmud (p. 34) al principio dice que la cuestión de si incluso las hojas y los zarcillos de la vid están incluidos en las prohibiciones, depende de las reglas y métodos para la investigación y la determinación exacta del significado de la Biblia. Si su método es *Kelal u-perat*, general y particular, las hojas y los zarcillos no están incluidos. Si su método es *Ribuy u-miut*, aumentar y disminuir, se incluyen. Sin embargo, más tarde el Talmud dice exactamente lo contrario, que para, *Kelal u-perat*, incluso se incluyen las hojas y para "Ribuy u-miut" solo se incluyen zarcillos.

La respuesta afirma: el RaShBÁ responde que la pregunta está fuera de lugar ya que el Talmud dice desde el principio que para *Ribuy u-miut* solo se incluyen zarcillos.

## 436

### שו"ת הרשב"א חלק א סימן תלו

מונטסון. שאלת שליח צבור שהתפלל לעצמו אם יכול לחזור למקומו מיד כשירצ' לחזור ולהתפלל להוציא את הרבים. לפי שתלמיד אמר לך משמי שהוא מותר. ואמרת שאתה תמה ע"ז = על זה = ותלית הטעות בתלמיד. לפי שאמרו שאם עשה כן דומה לכלב שב על קיאו. ושערו הרב אלפאסי והר"מ ז"ל עד כמה ישהה. ואמרת שמנעת את שליח הציבור מטעם זה שעיקרו ביומא.

תשובה דבר זה לא נמצא בגמרא. ומה שאמרת שעיקרו ביומא זה לא נודע לנו ביומא. אלא שהרב אלפאסי ז"ל כתבו בפרק אין עומדין שאמרו כן משמי' דרב מרדכי. ואולי מפני שהלשון הזה דומה לכלב שב על קיאו ביומא (פ"ח דף פ"ו ב') בעבירות שהתודה עליהן יום הכפורים זה ושנה בהם צריך שיתודה עליהם. ואם לא שנה והתודה עליהם הרי זה ככלב שב על קיאו. ושמא זה בזה נתחלף לך. ומה שאמר התלמיד איני רואה בו שגגה אילו רצה השליח צבור לעשות כן. ולא ראיתי לאחד מן הגדולים שמיחה בדבר זה אף על פי שכל שליחי צבור עושין כן. אדרבא נראה שצריך לעשות כן. שהרי כשהתפלל לעצמו צריך לעשות שלש פסיעות ואם לא עשה כן הרי אמרו שהוא כמי שלא התפלל ושמעתי מאחד מגדולי האשכנזים ששליחי צבור שלהם עושין כן שממתינין במקומן כדי מהלך ארבעה פסיעות. והפרש יש בין יחיד לשליח צבור. לפי שהיחיד שהתפלל וחוזר מיד למקומו נראה שהוא רוצה להתודו' שנית על עבירות שהתודה עליהן. ועל כן נתן טעם זה רב מרדכי בזה לפי שנראה עושה זה כההיא דאמרו ביומא. וזה כמה ששאלוני על אותו לשון שכתב בזה הגאון ז"ל והשבתי להם כן. אבל שליח צבור שידוע שחוזר להוציא את אחרים ידי חובתן לא. וזה לי נראה ברור.

Adret, núm. 436. Montson. La pregunta aquí es: escuché de un estudiante que un *hazan* terminó de rezar su *Amidah* privada (primero se reza en silencio por la congregación y luego es repetida en voz alta por el *hazan*, esta parte ruidosa se llama "chazara"), y comenzó inmediatamente *chazara*. Me pregunté acerca de eso y pensé

que el estudiante se había equivocado porque en el tratado de Talmud *Yuma* lo refiere. El Rif y Maimonides dijeron cuánto tiempo debería esperar el *hazan*.

La respuesta afirma: este símil no aparece en el Talmud, probablemente lo vinculó para tratar a *Yuma* porque en la página 86 dicen varias veces "Cuando un perro regresa a su vómito", pero en este contexto solo el Rif dijo que el *hazan* debería esperar. Comenzar la *chazara* de inmediato es muy común y no escuché que ningún gran rabino lo criticase. Cuando el *hazan* lo hace, está claro que lo está repitiendo como parte del servicio y no hay problema. Además, comenzar a orar después de que termines *Amidah* no es inmediato porque debes caminar tres pasos hacia atrás, por lo que haces una separación entre las dos oraciones.

524

### שו"ת הרשב"א חלק א סימן תקכד

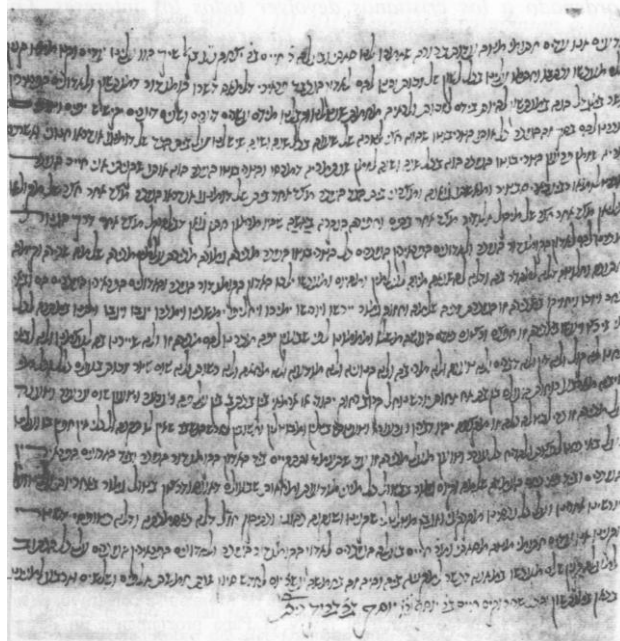
מונטסון. שאלת בפרק הגולין (דף י"ב) שחשבו שלש טעיות שטעה יואב. למה לא חשבו גם כן שטעה שחשב שהמזבח קולט אפילו מזיד ואינו קולט אלא שוגג כערי מקלט? תשובה כבר ראית שרש"י ז"ל פירש דמזיד שאמר הכתוב (שמות כ"א) מעם מזבחי תקחנו. מעם מזבחי ולא מעל מזבחי. ובהא כבר אמרו שטעה דאין קולט אלא גגו והוא תפס בקרנותיו. ואף לדעת הרמב"ם ז"ל אפשר דמזיד שאמרה תורה מעם מזבחי תקחנו. היינו דוקא לידון בסנהדרין בעדות והתראה. כדכתב תקחנו למות ואינו מומת אלא בעדים והתראה. אבל בנדון במשפטי מלוכה אפילו במזיד קולט.

Adret, núm. 524. Montson. La pregunta aquí es: en el tratado *Makot* en el Talmud, enumeraron tres errores que cometió Joab, sobrino del rey David y comandante de su ejército. ¿Por qué no mencionaron que estaba equivocado al pensar que acercarse el altar ayuda? Cercano a su muerte, David le dijo a Salomón que matara a Joab citando las traiciones pasadas de Joab y el derramamiento de sangre del que era culpable, y por eso Salomón ordenó su muerte de la mano de Benaías. Al oír esto, Joab huyó a la Tienda del Tabernáculo y se agarró al altar, pensando que no lo mataría en este lugar sagrado, ya que estaba prohibido. Lo mataron de todos modos. A alguien que pecó a propósito y no sólo a aquellos que pecaron erróneamente, como en las ciudades de refugio (ciudades levíticas en el Reino de Israel y en el Reino de Judá en el que los autores de homicidios involuntarios podrían reclamar el derecho de asilo).

La respuesta afirma: RASHI explica que si alguien está en el altar, está prohibido matarlo allí, pero Joab se mantuvo al lado del altar y este error fue mencionado. Según Maimónides, se puede decir que un hombre que fue sentenciado en la corte y declarado culpable de un pecado a propósito, puede ser sacado del altar, pero un hombre que fue sentenciado por el rey no puede. Por lo tanto, Joab no se equivocó al refugiarse en el altar.

#### 4.5 UN DOCUMENTO FECHADO EN 1274

Con fecha 3 de junio de 1274, 15 de Sivan de 5034 de la Creación, existe un documento redactado en hebreo, de una venta realizada en Monzón:



Compraventa de un censo, Monzón, 22 de mayo de 1274.  
Fondo de documentos árabes y hebreos, A.C.A.

“Los firmantes certifican que Seti (Satí) y su marido R. Hayym ben Ishaq ben el Xec venden al honrado señor Fraile Dalmás de Seró comendador de Montson y a los señores Frailes que están en la torre de Monçó, por la cantidad de 22 sueldos jaqueses<sup>801</sup>, todo el tributo, consistente en media libra anual de cera que tienen a favor suyo en la casa de la prensa de Domingo Andreu, tabernero, y de su esposa María, y es el tiempo del pago del tributo el de Santa María de Marso; El (derecho del) tributo lo compró el dicho R. Haïm de Bartolomé de Benabarre, zapatero y de su esposa Joana. Los límites de la casa de la prensa son: 1º, una casa de Domingo Andreu; 2º, un patio de Colau (¿Nicolau?) Millan; 3º, ídem de Miquel Aloder ¿o Alguader? 4º, casas y una excavación llamada la Bassa, propiedad de Ramón, suegro de Joan de Valcarcal; 5º, camino de las huertas. Monçó, 15 de Sivan de 5034 de la Creación (3 de junio de 1274). –Haïm b. R. Josef. –Josef b. R. Baruc<sup>802</sup>.

Acach Abnaxech, baile de los judíos de Monzón (16 de septiembre de 1280), reconoce deber a Arnaldo de Losch, ciudadano de Lleida, la cantidad de 4.150 sueldos barceloneses<sup>803</sup>.

<sup>801</sup> En aquel tiempo la moneda jaquesa tenía igual valor que la de *tern* acuñada en Barcelona, desde el siglo XIII.

<sup>802</sup> A.C.A. Cancillería, cartas hebreas, caja única, nº4. Millàs i Vallicrosa, J. *Documents hebraics de jueus catalans*, Barcelona, 1927, pp. 33-34. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *Los judíos de Monzón en la Edad Media, Memoria de la exposición Hebraica Aragonalia: El legado judío en Aragón*, vol. I, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 226. Vid. Lascorz Arcas, F. A. La comunidad judía de Monzón a través de la historia, *Cuadernos Cehimo*, núm. 33, Monzón, 2006, p. 189. Vid. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío de Aragón*, vol. II, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, pp. 142-143.

<sup>803</sup> A. C. A. Cancillería, pergaminos, Pedro III, carp. 117, apéndice 1, nº 2903.

Concesión a Lope (22 de noviembre de 1281), hijo de Bites de Monzón, acerca del contrato de matrimonio con Regineta, hija de Acach Abraxeche, judíos de Monzón<sup>804</sup>.

#### 4.6 LA CÁBALA.

*Kabalá* en hebreo, nombre que se dió al misticismo judío y su literatura a partir del siglo XIII. La cábala es la recepción o la transmisión de algo, de algo que se comunica, por supuesto, y que no puede ser enseñado de manera académica, es "la sabiduría de lo que está oculto". La palabra proviene de una forma del verbo *qibel*, que significa recibir. Desde los tiempos bíblicos, los místicos judíos investigaban los secretos de la *Torá* impulsados por un único objetivo: la fusión del propio yo en la "infinitud" divina y la unión íntima con Dios. Ésta nueva concepción del mundo y de la vida humana recibió en el siglo XIII el apoyo entusiasta de muchos judíos piadosos<sup>805</sup>.

Con el transfondo de las luchas sociales fue creciendo en España durante el siglo XIII el movimiento de la Cábala. Este movimiento tuvo gran importancia para la historia judía y es conveniente, por tanto, detenerse a analizar sus raíces, el momento y el lugar donde germinó. Para el historiador tiene además un interés especial, dado que los cabalistas no fueron únicamente seres sumergidos en sus meditaciones y reflexiones autónomas e inmanentes, sino que desde el comienzo del siglo XIII irrumpieron en la vigorosa lucha contra la clase dominante de los cortesanos y participaron en las tendencias que buscaban reformar los fundamentos de la vida religiosa y social<sup>806</sup>.

*La càbala teòrica és la que investiga el sentit ocult de les Escriptures i els misteris de la creació del món i de l'home. És la que es dedica a l'estudi a fons del text bíblic i estableix principis, termes i conceptes com a resultat de la seva recerca. Així doncs, és la càbala de l'estudiós, del rabí que en secret se submergeix en el text de la Torà a la recerca de nous significats que, en un èxtasi intel·lectual, li obrin una via d'accés a la comprensió de Déu. Per contra, la càbala pràctica és la que pretén, a banda de l'estudi, passar a l'acció i obrar miracles a partir d'amulets i talismans amb fórmules cabalístiques: amb aquestes eines el cabalista pot curar malalts, exorcitzar dimonis, crear golems o homes artificials*<sup>807</sup>.

*L'exemple més clar d'aquest tipus de càbala –pràctica– el representa el rabí saragossà Abraham ben Samuel Abulàfia (1240-1291), que l'any 1270 es traslladà expressament a estudiar aquest tipus de càbala a Barcelona i tingué per mestre el*

<sup>804</sup> A. C. A. Cancillería, registros, nº 50, fol. 204v.

<sup>805</sup> Vid. Besserman, Perle. *Cábala y misticismo judío*, Ediciones Oniro, S. A. Barcelona, 1998. Vid. d'Hooghvorst, Charles, y otros. *Introducción a la cábala*, Arola editors, Tarragona, 1998. Vid. Safran, Alexandre. *Sabiduría de la cábala*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1998. Vid. Sabán, Mario Javier. *SOD 22. El Secreto. Los fundamentos de la Cábala y la tradición mística del judaísmo*, Buenos Aires, 2011.

<sup>806</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida del hebreo por José Luis Lacave, Barcelona, 1998, p. 283.

<sup>807</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 170. Vid. Villatoro, Vicenç. *Els jueus i Catalunya*, Editorial Barcanova, Barcelona, 2005, pp. 64-66.



*rabí Baruh Togarmí, autor d'un Comentari al Llibre de la Creació. A la Ciutat Comtal –seu de la càbala pràctica–, Abulàfia va tenir visions profètiques: les lletres de l'alfabet hebreu, les xifres que representaven, els punts vocàlics del text bíblic, tot se li revelava en símbols*<sup>808</sup>.

En 1280 Abraham ben Samuel Abulafia viajó a Roma para intentar convertir al Papa Nicolás III, pero cuando llegó, el 22 de agosto, ya había fallecido. Detenido y acusado de haber asesinado al Papa, fue liberado y posteriormente se dirigió a Sicilia el año 1281. Se anunció en Mesina, como profeta y después como Mesías. El rabino Salomón ben Adret lo excomulgó y lo condenó al exilio en la isla de Comino, el año 1285. Mientras, escribió hasta 1288 el *Séfer ha-Ot*, el libro de la Señal.

El rabino Moisés ben Shemtov de León escribió –reuniendo los mundos antiguo y moderno de la cábala– a finales del siglo XIII uno de los textos capitales de la cábala: el *Séfer ha-Zohar* o Libro del Esplendor<sup>809</sup>. Moisés manifiesta tajantemente que su lugar está al lado de los humildes y los pobres, y que estos están más cerca de Dios, atacando la rica, corrupta e irreligiosa aristocracia judía de la época.

La comunidad judía de Girona fue el núcleo más floreciente de estudiosos y cabalistas durante los siglos XIII al XV. Sede de la llamada escuela de Girona, con destacados personajes, el más notable de ellos fue Najmánides<sup>810</sup>.

*La càbala és també una reacció contra la resta de cultures, una recerca de coneixements ocults i un intent d'eleva-se espiritualment. Sempre hi ha hagut místics que han assajat les seves experiències en solitari, a la mística jueva reben el nom de nistarim (justos ignorats), segons la tradició talmúdica n'hi ha 36 a cada generació dels quals en depèn l'existència del món*<sup>811</sup>.

*Al llibre d'Henoc trobem referències sobre la fi dels temps, el judici dels malvats i el premi pels justos, que recorda que només els escollits se salvaran i tindran una vida agradable*<sup>812</sup>.

El *Séfer Yetzirah*, Libro de la Creación, nos acerca a la cosmología de una manera especialmente oscura:

Capítulo primero:

Con treinta y dos senderos místicos de sabiduría grabó *Yah*, el Señor de los Ejércitos, el Dios de Israel, *Elohim* vivo, Rey del universo, el *Shadai* Misericordioso y Clemente, Elevado y Exaltado, que mora en la Eternidad cuyo nombre es Santo. I creó Su universo con tres libros, con texto, con número y con comunicación.

Diez *Sefirot*<sup>813</sup> de la nada y veintidos letras de fundamento: tres madres, siete dobles y doce elementales.

Diez *Sefirot* de la nada, en el número de los diez dedos: cinco opuestos a cinco, con una única alianza precisamente en el medio de la circuncisión de la lengua y en la circuncisión del miembro.

<sup>808</sup> Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014, p. 171. Suárez, Luis. *Los Judíos*, Editorial Ariel, Barcelona, 2005, p. 405.

<sup>809</sup> Vid. Cohen, Esther. *Zohar, libro del esplendor*, Azul editorial, Barcelona, 1999.

<sup>810</sup> Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, p. 168.

<sup>811</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 102.

<sup>812</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 102.

<sup>813</sup> En singular *Sefirá*, son las diez "emanaciones" o atributos de la Cábala.

Diez *Sefirot* de la nada, diez y no nueve, diez y no once. Discierne con Sabiduría y penetra con Inteligencia. Examina con ellas y escruta desde ellas. Haz que cada cosa se yerga sobre su esencia y haz que el Creador se siente en Su Base.

Diez *Sefirot* de la nada, su medida es diez que no tiene fin. La profundidad del comienzo, la profundidad del fin, la profundidad del bien, la profundidad del mal, la profundidad de arriba, la profundidad de abajo, la profundidad del este, la profundidad del oeste, la profundidad del norte, la profundidad del sur. El Maestro único, Dios-Rey fiel, domina sobre todas ellas desde su Santa morada hasta la eternidad de las eternidades<sup>814</sup>.

Tras un conflicto entre las comunidades de Monzón y Barbastro, Jaime I tomó una decisión en 1276 que adoptaron sus sucesores, pero ignorada a veces, según las circunstancias. A requerimiento del Maestro de los templarios de Monzón, que actuaba a favor de la comunidad local, el rey decidió que los judíos de Barbastro debían pagar impuestos por sus propiedades en Monzón con las leyes judías locales y viceversa<sup>815</sup>. A su ascenso al trono, Pedro III tomó idéntica decisión en una disputa entre las aljamas de Alagón y Zaragoza. Esta solución no impidió futuras disputas. Incluso en el caso de las aljamas de Monzón y Barbastro, la decisión de Jaime I de 1276 fue cambiada por Pedro III en 1284. Los judíos de Monzón se quejaron de que las autoridades de Barbastro forzaban a sus miembros, propietarios en Barbastro, a pagar impuestos con la última comunidad. Confiaban en un privilegio otorgado a ellos por Jaime I. Tal privilegio, del cual no sabemos nada más, contradecía totalmente la decisión de Jaime sobre el mismo asunto, excepto con los judíos de Barbastro, propietarios en Monzón<sup>816</sup>.

Durante los siete primeros años del reinado de Pedro III (1276-1285), el papel desempeñado por los judíos en la organización administrativa de la Corona de Aragón alcanza su momento más destacado. El cargo de baile de Zaragoza fue ostentado en el reinado de Pedro *el Grande* sucesivamente por tres judíos: Jahudán de Cavallería (al menos hasta el 6 de diciembre de 1276), Mossé Alconstantiní (desde al menos el 12 de diciembre de dicho año hasta fines de 1278) y Azmel Fedanc (año 1279)<sup>817</sup>.

Pedro III ordenó a sus oficiales acorrallar en las sinagogas a los judíos para ser convertidos por los frailes y proteger a los judíos conversos contra los insultos de sus antiguos correligionarios<sup>818</sup>.

Datar la techumbre<sup>819</sup> del palacio de Villahermosa (de Huesca) en el último tercio del siglo XIII –como ha deducido Carlos Garcés Manau en un exhaustivo estudio–

---

<sup>814</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, pp. 102-103.

<sup>815</sup> Un privilegio real garantizaba específicamente este derecho de las aljamas de Monzón, Zaragoza y otras comunidades. Vid. Epstein, Isidore. *The Jews in Spain*, Filadelfia, 1944.

<sup>816</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 178.

<sup>817</sup> Vid. Romano Ventura, David. *Judíos al servicio de Pedro el Grande de Aragón (1276-1285)*, Barcelona, 1983.

<sup>818</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 49.

permite interpretar el bestiario de la obra en un horizonte histórico bastante preciso<sup>820</sup>. Esta investigación plantea la hipótesis de que su elaborado repertorio de animales tiene como finalidad principal humillar y atacar a los judíos en un momento crucial para la Corona. Con el enaltecimiento de la nobleza y de su firme adhesión al rey –aspectos mostrados en la heráldica– y la ridiculización de la comunidad judía –mediante su reducción a un ofensivo bestiario–, la techumbre refleja la difícil situación que vivían sus integrantes a finales del siglo XIII. En 1279 se celebró en Huesca una mascarada infamante para ellos que terminó con el asalto a la aljama. Poco después, en 1283, el rey Pedro III se vio obligado a firmar el Privilegio General de Aragón, que puso fin a su pretensión de aplicar un modelo político totalmente centralista, gracias a las bien saneadas arcas de los judíos aragoneses<sup>821</sup>.



---

<sup>819</sup> Esta techumbre fue descubierta de forma casual por encima de un falso techo en las obras de remodelación del inmueble llevadas a cabo entre 2002 y 2004. Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 142.

<sup>820</sup> Concretamente apunta a 1280 porque el 13 de septiembre de ese año el infante don Jaime firmó en la casa de su preceptor la renuncia a casarse con la hija del conde de Foix, como represalia hacia su padre por no haber capitulado ante el rey. Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 143.

<sup>821</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 141.



Cerdos con rostro de judío en las tabicas del alfarje<sup>822</sup>.  
(Foto: José Antonio Tolosa, [www.aragonmudejar.com](http://www.aragonmudejar.com))

Años después –1283– una causa militar propició la ocasión para cambiar por completo la política real hacía los judíos. La nobleza se negó a enviar tropas para rechazar la invasión francesa de 1283, a no ser que el rey depusiera a los oficiales judíos. Forzado ante las circunstancias, Pedro III se comprometió ante los nobles de Aragón, Valencia y Cataluña, mediante el Privilegio General de Aragón, a no nombrar baile a ningún judío. De nuevo los judíos perdieron por partida doble. Ese año se lapidó a judíos oscenses durante la Cuaresma y consta que los ataques continuaron, porque cuatro años después Alfonso III tuvo que salir de nuevo en defensa de la judería. La retirada de los judíos de los cargos públicos fue el comienzo de la decadencia para el colectivo en Aragón<sup>823</sup>. Se derogaron los privilegios otorgados por Jaime I a sus judíos.

En el sitio de Balaguer, 21 de junio de 1280, Pedro III ordena a sus fieles el veguero y baile de Barcelona a obligar a los acreedores de los judíos y a sus fiadores a pagar sus deudas, capital e interés, a pesar de la llamada de prohibición hecha en sentido contrario por el juez real Jimeno P. De Salanova y otros funcionarios. Parecidas órdenes a favor de los judíos de Tortosa, Monzón, Alagón, Montclús, El Frago, Teruel, Borja y Fraga<sup>824</sup>.

En el sitio de Balaguer, 24 de junio de 1280, Pedro III ordena al justicia de Alcañiz que pague a Jucef Almalim y a su mujer, a Vidal Especero, judío de

---

<sup>822</sup> Enfermos, sucios y monstruosos son los cerdos pintados en Villahermosa. Algunos además tienen cabeza de judíos, así que no queda duda del objeto de las burlas y los agravios. Varios tienen pintas rojas, quizás señal de una enfermedad infecciosa, y uno de ellos, que además de rostro tiene también extremidades de hombre, se lleva una mano a la boca y otra a la nariz, al no poder soportar su propia hediondez. Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 156.

<sup>823</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 180.

<sup>824</sup> A. C. A. Reg. 48, f<sup>o</sup> 48. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 142.

Monzón, y a Mosquet Mardofay, judío de Valencia, 100 morabetinos que él les debía por cierta sanción impuesta<sup>825</sup>.

Pedro III ordena a todos sus funcionarios que obliguen a los judíos de Monzón que han abandonado, hace cuatro meses, esta villa para residir en otro lugar a pagar su parte proporcional de la contribución impuesta por el rey a la judería de Monzón<sup>826</sup>.

En el sitio de Balaguer, 4 de julio de 1280, Pedro III concede a los judíos de Monzón las mismas cartas de remisión que a los judíos de Barcelona, Girona, y otros lugares<sup>827</sup>.

El 6 de las *calendas* de octubre de 1280, la aljama judía de Monzón firmó un debitorio de 4.150 sueldos barceloneses a favor de Arnaldo del Bosch<sup>828</sup>.

Contribución de los judíos aragoneses a la tesorería de la casa real en 1282: Zaragoza 4.500, Huesca 1.000, Teruel 1.000, Barbastro 700, Jaca 5.000, Daroca 4.000, Ejea 500, Alagón 2.400, Uncastillo 250, Tarazona 2.000, Borja 500, Tauste 1.200, Luna 100, Monzón 1.500.

En julio de 1282, don Alfonso ordena a su fiel P. de Fraga que no presione a la aljama de los judíos de Monzón para el cobro de los 1.500 sueldos que ellos habían ofrecido para abastecimiento del rey, y además advierte que no se les obligue a pagar hasta ocho días después del aviso<sup>829</sup>.

Jaime I sentó las bases de la futura expansión de la Corona de Aragón por el Mediterráneo occidental, que tendría su primera manifestación en las Vísperas sicilianas, en 1282<sup>830</sup>.

En 1282 se incorpora la isla de Sicilia a la Corona de Aragón, según el *Llibre del rei En Pere*, obra del cronista Bernat Desclot. Hubo una embajada enviada por los sicilianos a Alcoll, en el litoral norteafricano, donde solicitaron a Pedro el Grande, [...] *lo rei d'Aragó* [...], que ciñera la corona siciliana. El desembarco del monarca y su ejército se produjo en Trapani<sup>831</sup>.

Huesca, 31 de julio de 1282, Don Alfonso notifica a la aljama de los judíos de Jaca la petición de caballos y vituallas hecha por su padre y le pide un préstamo de 5.000 sueldos de Jaca. Peticiones semejantes a los judíos de Lleida (3.000 sueldos barceloneses), de Monzón (1.500 sueldos de Jaca), de Barbastro (700), de Huesca

---

<sup>825</sup> A. C. A. Reg. 48, fº 53 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 143.

<sup>826</sup> A. C. A. Reg. 48, fº 54. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, pp. 143-144.

<sup>827</sup> A. C. A. Reg. 44, fº 184. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 145.

<sup>828</sup> A. C. A. Armario Templarios, saco F, núm. 334.

<sup>829</sup> A. C. A. Reg. 59, fº 50 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 169. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 59.

<sup>830</sup> Urgell Hernández, Ricard. *L'últim testament de Jaume I*, La Foradada, Barcelona, 2018, p. 69.

<sup>831</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 368.

(1.000), de Egea (500), de Luna (100), de Zaragoza (4.500 sueldos de Jaca), de Valencia (3.000 sueldos reales en donación y 2.000 en préstamo)<sup>832</sup>.

Huesca, 31 de julio de 1282, Don Alfonso ordena a todos los judíos que tienen por costumbre contribuir al impuesto con la aljama de Monzón, hacer una derrama de la parte proporcional del subsidio de 1.500 sueldos ofrecido por esta aljama para el abastecimiento del rey Pedro III en víveres y caballos<sup>833</sup>.

Huesca, 1 de agosto de 1282, el infante don Alfonso ordena a la aljama de los judíos de Barbastro que no obliguen a los judíos de Monzón a contribuir al pago del subsidio de los caballos y de las vituallas<sup>834</sup>.

Barcelona, 3 de noviembre de 1282, Don Alfonso ordena a la aljama de los judíos de Girona que envíe unos procuradores a Barcelona para discutir con los representantes de otras aljamas el reparto del subsidio entre todas las comunidades judías de Cataluña. Órdenes similares a las aljamas de Lleida, Tortosa, Monzón, Fraga<sup>835</sup>.

Barcelona, 3 de noviembre de 1282, Don Alfonso ordena a la aljama de los judíos de Huesca que envíe sus procuradores a Zaragoza para proceder al reparto del subsidio entre las comunidades del Reino de Aragón. Órdenes parecidas a las aljamas de los judíos de Jaca, Barbastro, Tarazona, Borja, Ejea, Tauste, Alagón, Calatayud, Daroca, Teruel, Montclús, Ruesta, Luna, Monzón<sup>836</sup>.

El 3 de noviembre de 1282, el infante Alfonso, lugarteniente por ausencia de Pedro el Grande, para hacer frente a una difícil situación, se vio obligado a pedir a las aljamas judías de los tres reinos una ayuda pecuniaria por un importe total de 200.000 sueldos barceloneses. Los judíos del reino de Valencia debían contribuir con 25.000 sueldos en reales de Valencia, mientras que los aragoneses más numerosos, debían aportar 75.000 sueldos (equivalentes a 50.000 sueldos jaqueses). Con todo, la mitad de la cantidad total hubo de ser pagada por las aljamas de Cataluña, mucho más ricas y, probablemente, más pobladas que las de los otros reinos<sup>837</sup>.

El mismo día 3 de noviembre de 1282, el infante daba a conocer su petición a los judíos barceloneses y envió cartas a las demás aljamas catalanas, mejor dicho a las aljamas de las ciudades que en aquella época eran cabeza de *collecta*, es decir, a Girona, Lleida, Tortosa, Monzón y Fraga<sup>838</sup>.

Mandato a todos los judíos de Aragón (25 de diciembre de 1282) para que peitaran con los de Monzón contribuyendo con su parte a la cantidad que debía pagar la aljama de Monzón, según su parte y sus facultades.

---

<sup>832</sup> A. C. A. Reg. 59, fº 51. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 169.

<sup>833</sup> A. C. A. Reg. 59, fº 52. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 169.

<sup>834</sup> A. C. A. Reg. 59, fº 147 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 176-177.

<sup>835</sup> A. C. A. Reg. 59, fº 51. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, pp. 169.

<sup>836</sup> A. C. A. Reg. 59, fº 156 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 177.

<sup>837</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 2-3.

<sup>838</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 13.

El año 1283 se conquistan Malta y Gozzo.

Barcelona, 3 de enero de 1282/3, Don Alfonso ordena a la aljama de los judíos de Barcelona a no cobrar tácitamente de los judíos de Monzón, ni de sus bienes para contribuir al pago del subsidio que él les ha impuesto, si no es de la misma manera que se ha procedido para el pago del subsidio de la armada<sup>839</sup>.

Barcelona, 3 de enero de 1282/3, Don Alfonso ordena a todos los judíos que acostumbran a contribuir con la aljama de los judíos de Monzón, a pagar su parte proporcional del impuesto que dicha aljama debe proporcionar al infante<sup>840</sup>.

Barcelona, 30 de enero de 1282/3, don Alfonso ordena a Garcia P. justicia de Serranyon (?), que delegue, en su lugar, a F. De Foller para el cobro de las sumas que deben pagar los judíos de Monzón a causa del subsidio impuesto sobre los judíos de Cataluña, le ordena al mismo tiempo que traiga a Barcelona todo lo que ha recibido de los judíos de Huesca, de Barbastro y de otros lugares<sup>841</sup>.

#### 4.7 LA PUGNA CON LA ALJAMA DE BARCELONA

Existe abundante documentación sobre el enfrentamiento entre las aljamas de Monzón y de Barcelona, la de Barcelona intentó abusar de su fortaleza y liderazgo. Durante el siglo XIII y XIV hay constancia de disputas entre muchas aljamas, por ejemplo entre las de Barbastro y Monzón, por motivos económicos y de fiscalidades.

La aljama de Barcelona, según parecen sugerir los documentos, pretendía obligar a la de Monzón a contribuir en alguna forma no corriente, *indebite*. Ante ello, el consejo del infante mandó expedir una carta a los judíos barceloneses, el 4 de enero de 1283, en la que ordenaba que no forzaran a los de Monzón a pagar en dicha forma<sup>842</sup>. Otra diferencia se elevó entre la misma aljama de Barcelona, esta vez junto a las demás de Cataluña, *nostras aliamis judeorum Catalonie*, y la de Fraga, a la que a la hora del reparto debieron de tasar en cantidad algo más elevada de lo que podía pagar<sup>843</sup>.

Barcelona, 4 enero de 1283.

*Aljame judeorum Barchinone. Mandamus vobis quatenus non compellatis [ilegible] judeos Montissoni vel bona eorum ad solvendum seu contribuendum vobiscum in illa quantitate peccunie quam nunc nobis solvere tenemini nisi secundum quod contribuerunt vobiscum in illa quantitate peccunie quam judei terre sue dederunt domino regi, patri nostro, pro subsidio armate. Datum ut supra/concilium*<sup>844</sup>.

<sup>839</sup> A. C. A. Reg. 59, fº 192. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 179.

<sup>840</sup> A. C. A. Reg. 59, fº 192. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 179.

<sup>841</sup> A. C. A. Reg. 60, fº 19 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 182.

<sup>842</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 4.

<sup>843</sup> A. C. A. Reg. 60, fol. 1. Vid. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 5.

<sup>844</sup> A. C. A. Reg. 59, fol. 192. Vid. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 10-11.

Barcelona, 12 de enero de 1282/3, Don Alfonso confía a monseñor R. de Besalú, arcediano de Tierrantona (¿) en la catedral de Lleida, la reglamentación del proceso pendiente entre la aljama de los judíos de Fraga, por una parte, y por otra, las aljamas de Barcelona, Girona, Lleida, Tortosa y Monzón<sup>845</sup>.

No tardó en darse otra acción antijudía generalizada en los territorios de la Corona de Aragón: la de apedrear a los judíos en Semana Santa y Pascua<sup>846</sup>. Por lo que respecta al antiguo Reino, el infante Alfonso, con fecha 24 de marzo de 1283, escribió a los bailes y justicias de Huesca, Zaragoza, Calatayud, Barbastro, Alagón, Borja, Tarazona, Tauste, Ejea, Luna, Uncastillo, Jaca, Ruesta, Daroca y Teruel, recordándoles que su padre, Pedro III, había prohibido tal agresión y urgiéndoles que no la toleraran<sup>847</sup>.

Tarazona, 28 de mayo de 1283, Don Alfonso se ha enterado por la aljama de los judíos de Monzón, que la comunidad judía de Barcelona grava indebidamente a la de Monzón en el reparto de ciertas tasas; ordena al baile de Barcelona examinar esta queja y darles, si ha lugar, satisfacción<sup>848</sup>.

Tarazona, 28 de mayo de 1283, Don Alfonso confía a Enego Lopez de Jassa, baile real, la reglamentación del proceso pendiente sobre el tema de ciertas contribuciones, entre el señor del castillo de Monzón y la aljama de los judíos de este lugar, por una parte, y por otra, la aljama de los judíos de Barbastro<sup>849</sup>.

El 3 de octubre de 1283, la presión de la nobleza consigue la prohibición de acceso de los judíos a cargos de gobierno y de responsabilidad de la administración pública de la Corona de Aragón. Comienza la lenta desaparición de los judíos como funcionarios, gracias a las leyes restrictivas que se aprueban en el "*Privilegio General de Aragón o Privilegio de la Unión*".

Junio de 1284, el problema de pago de impuestos por propiedades fuera de la aljama de residencia se extendió también al pago de los impuestos ordinarios de los judíos que tenían propiedades fuera de sus comunidades. Algunas comunidades pidieron que los propietarios les pagaran impuestos sin tener en cuenta su lugar de residencia. En junio de 1284 la aljama de Barbastro puso impuestos a los judíos de Monzón que tenían propiedades en Barbastro. El hecho contradecía una decisión de Jaime I. Tras la queja de los judíos de Monzón, don Alfonso dio órdenes de que fuera respetada la decisión de Jaime I<sup>850</sup>.

Lleida, 11 de junio de 1284, don Alfonso ordena al merino<sup>851</sup> de Barbastro que no grave, ni permita gravar a los judíos de Monzón, respecto a los pagos impuestos por

---

<sup>845</sup> A. C. A. Reg. 60, fº 2 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 180.

<sup>846</sup> *Pésaj*, es la gran fiesta judía de la libertad, de la salida de Egipto gracias a Dios, guiados por Moisés y la más importante del cristianismo, que celebra la resurrección de Jesucristo. Lascorz, Arcas, F. A. "Pasqua – Pésakh", *Setmana Santa a Tarragona, Imatges i paraules*, Arola Editors, Tarragona, 2008. p. 199.

<sup>847</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 33.

<sup>848</sup> A. C. A. Reg. 61, fº 187. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 192.

<sup>849</sup> A. C. A. Reg. 61, fº 188. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 193.

<sup>850</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 228.

<sup>851</sup> En castellano y en aragonés, el merino es un oficial real con poder judicial para actuar en una ciudad.



los judíos de Barbastro, ante los privilegios concedidos al Temple y a dichos judíos por el rey su padre, al contrario, ordena respetar sus privilegios relativos al caso<sup>852</sup>.

En el sitio de Albarracín, 27 de junio de 1284, Pedro III, enterado que en el reparto de los impuestos realizado entre la aljama de los judíos de la villa de Barcelona y las aljamas de su colecta, se han cometido fraudes con gran perjuicio para el tesoro real; ordena a los secretarios y a la aljama de Barcelona delegar ante él antes de treinta días, a dos o tres de entre ellos, llevando consigo todos los libros, cuadernos y otras nóminas relativas a los impuestos, colectas y cobros hechos desde hace quince años. Parecidas órdenes a los judíos de Lleida, Tortosa, Girona, Besalú, Monzón, Fraga, Valencia, Jativa, Murviedro, Zaragoza, Teruel, Daroca, Calatayud, Tarazona, Borja, Alagón, Ruesta, Pina, Huesca, Jaca, Barbastro, Montclús, Uncastillo, Luna, Egea y Tauste<sup>853</sup>.

Daroca, 3 de agosto de 1284, Pedro III, ha sido informado por una queja de los frailes de la milicia del Temple que Pedro de Arey, habiendo obrado fraudulentamente en Monzón, encargó traidoramente a Vidal Especero<sup>854</sup>, judío del señor del lugar, presentarse ante la mujer del noble Bernardo de Mauleone para curarla de una enfermedad en los ojos, proveído por éste último de una montura y del dinero necesario para su viaje, Vidal Especero se dirigía al encuentro de dicha señora por el camino público, cuando Pedro de Arey lo detuvo y lo llevó prisionero al castillo de Monfalcó, del cual sólo lo dejaría marchar mediante un rescate de 3.000 sueldos de Jaca; el rey ordena a Raimundo de Molina, veguero de Ribagorza y de Pallars, proceder contra Pedro de Arey y contra sus bienes<sup>855</sup>.

Barcelona, 8 de julio de 1285, Pedro III ordena a las aljamas de los judíos de Tarragona, Villafranca, Cervera, Montblanch, Monzón y las demás comunidades de la colecta de Barcelona, excepción hecha de la villa, responder a Berenguero de Manso por su parte de la contribución al subsidio de 200.000 sueldos<sup>856</sup>.

Barcelona, 18 de octubre de 1285, Pedro III informa a sus fieles de la aljama de los judíos de Monzón que, encontrándose en la necesidad de defender sus Estados, él había ordenado a todas las aljamas judías que le rindiesen cuentas; ordena pues que le deleguen, el sexto día después de la recepción de la presente orden, en dos hombres experimentados (contables) portadores de poderes y dispuestos a responder a todas las preguntas que él les hará; en caso de resistencia a sus órdenes, el rey se verá en la obligación de proceder hasta las últimas consecuencias contra sus personas y bienes. Expedición de parecidas órdenes a los judíos de Tortosa y de Fraga<sup>857</sup>.

---

<sup>852</sup> A. C. A. Reg. 62, fº 66. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 209.

<sup>853</sup> A. C. A. Reg. 46, fº 216. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 210.

<sup>854</sup> *Médecin ophtalmologiste*. Vid. Choukroun, Maryse. *Quelques médecins juifs du Royaume Catalano-aragonais trouvés au hasard des documents*, Jerusalén, 2019, p. 32. (En prensa).

<sup>855</sup> A. C. A. Reg. 44, fº 235 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 214.

<sup>856</sup> A. C. A. Reg. 58, fº 101. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 254.

<sup>857</sup> A. C. A. Reg. 57, fºs 226 vº-227. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 264.

Según la evidencia de dieciocho manuscritos (16 del siglo XV, 2 del siglo XIV), tuvo lugar en Mallorca en 1286 una disputa entre el mercader genovés Inghetto Contardo, laico, y varios interlocutores judíos (unos de la isla misma y otros venidos de Cataluña). La primera disputa habría tenido lugar el 1 de mayo de 1286, bajo el reinado de Alfonso III el Liberal (1285-1291). Fueron siete las sesiones o encuentros que tuvieron lugar dentro del marco de la controversia. El éxito que Inghetto cosechaba en las disputas obligó a la comunidad judía de Mallorca a imponer el *Jérem*, la excomunión, a todos los judíos de la isla que mantuvieran contactos con él. El debate se produce en términos bastante correctos, en un ambiente relativamente cordial, sin descalificaciones o expresiones injuriosas<sup>858</sup>.

En 1285 hubo una revuelta en Barcelona, encabezada por Berenguer Oller, contra la oligarquía patricia que controlaba la vida económica y el gobierno municipal<sup>859</sup>.

El 5 de junio de 1286, un documento refiere un hecho insólito, el judío turoense Abayu (David) Avenrodric –ya fallecido– legó en su testamento al rey Pedro 4.000 morabetinos; pero su viuda (Sol) y sus hijos quisieron ausentarse, ante el temor de que se dejara de cobrar el legado, se dio orden a Miguel Pérez de Barnabe de embargarle sus bienes y de retenerles presos hasta que el heredero, el rey Alfonso el Liberal, hubiera cobrado el legado<sup>860</sup>.

Huesca, 27 de abril de 1286, Alfonso III ha solicitado por escrito a la aljama de los judíos de Monzón que respondan a su contable, G. de Massilia sobre los 15.000 sueldos de Jaca que ella le había otorgado a título de subsidio<sup>861</sup>.

Huesca, 2 de mayo de 1286, Alfonso III ha hecho remisión por acta escrita de 5.000 sueldos de Jaca sobre los 15.000 que la aljama de los judíos de Monzón debía librar el 31 de mayo, en Lleida, sobre la mesa de R. de Castellpozuel<sup>862</sup>.

Zaragoza, 23 de mayo de 1286, Alfonso III ordena obligar a los judíos de Monzón y sus bienes a pagar su parte proporcional de las quince arcas que han sido impuestas por Pedro III sobre las aljamas del Reino de Aragón, por los bienes que poseen en Barbastro y en otros lugares<sup>863</sup>.

Barcelona, 22 de junio de 1286, Alfonso III ha sido informado por los frailes de la milicia del Temple que Bernardo de Segalar, en contra de la orden dada por Pedro III, obligó a los judíos de Monzón a contribuir sobre las quince arcas que estaban pedidas

---

<sup>858</sup> Vid. Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998, pp. 295-300.

<sup>859</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 386.

<sup>860</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 95.

<sup>861</sup> A. C. A. Reg. 68, fº 41 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 280.

<sup>862</sup> A. C. A. Reg. 68, fº 41 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 281.

<sup>863</sup> A. C. A. Reg. 67, fº 16 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 285. Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 137.

a los judíos de Aragón, él ordena a Bernardo de Segalar que restituya todo lo que haya podido cobrar de su feudo<sup>864</sup>.

Puerto de Salou, 16 de noviembre de 1286, Alfonso III encarga a Pedro Peregrin abrir una investigación contra los hijos de Lope y Biche, judíos de Monzón, con la orden de perseguirlos si los declara culpables<sup>865</sup>.

Alfonso III decidió la conquista de Menorca el año 1287. El 17 de enero desembarcó el ejército y cuatro días después la isla fue ocupada completamente.

Egea, 4 de octubre de 1287, Alfonso III escribe a la aljama judía de Monzón para pedirle que contribuya mediante la concesión de una ayuda de 15.000 sueldos de Jaca a los gastos de la presente guerra; P. Peregrin, que es el encargado de recaudar esta contribución, la obligará en caso de negativa<sup>866</sup>.

Teruel, 9 de noviembre de 1287, Alfonso III ordena a su fiel Issach Elmeridi, secretario de Muça de Portella, devolver al notario real P. Marqués las 285 doblas de oro que un judío de Monzón había recibido de Muça de Portella y que él había restituido al secretario de este último<sup>867</sup>.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1287, Alfonso III ha sido prevenido por el señor del castillo de Monzón que Bernardo de Pallars, veguero de Ribagorza y de Pallars, apremiaba injustamente a los judíos de Monzón a prestar juramento entre sus manos, en ejecución del estatuto de Jaime I sobre la tasa máxima de interés, a pesar de que estos judíos habían jurado asimismo observar el mismo estatuto ante R. de Molina, cuando éste último era sobrejuntero<sup>868</sup> de Ribagorza; así pues, el estatuto real comporta que el juramento no deberá ser prestado por los judíos más de una vez y entre las manos del veguero de su residencia; el rey ordena al veguero de Ribagorza que se atenga a las cláusulas del estatuto<sup>869</sup>.

La comunidad judía de Huesca albergaba en su seno con personalidades de la talla de Jacob ben Moseh ibn Abbasi y Yosef Isaac Alfual, que se dedicaron a traducir algunos “Comentarios” de Maimónides. Contemporáneos suyos serán Yishaq bar Sestet, Hayyim Gallipapa, Yosef Cohen, etc.

#### 4.8 EL BOICOT AL VINO *KASHER* DE BARBASTRO EN 1288

Las habitualmente cordiales y amistosas relaciones entre las venerables comunidades judías de Sefarad se deterioraban regularmente cada vez que los reyes

---

<sup>864</sup> A. C. A. Reg. 66, fº 128. *Vid.* Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 289.

<sup>865</sup> A. C. A. Reg. 71, fº 1 vº. *Vid.* Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 304.

<sup>866</sup> A. C. A. Reg. 68, fº 54. *Vid.* Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 321.

<sup>867</sup> A. C. A. Reg. 71, fº 92 vº. *Vid.* Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 325.

<sup>868</sup> Funcionario real encargado de facilitar la administración de justicia.

<sup>869</sup> A. C. A. Reg. 74, fº 42. *Vid.* Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 330.

les exigían el pago de tributos con cualquier pretexto. El reparto de las cantidades entre las aljamas cabezas de *collecta* generaba tensiones, como también el pago de impuestos por propiedades en otras localidades que no fuesen las del lugar de residencia. Un desencuentro notable, excepcional e insólito se produjo entre 1287 y 1288 entre las relevantes comunidades de Monzón y Barbastro, que estalló cuando los dirigentes de la comunidad de Monzón prohíben la compra e importación de vino producido por sus correligionarios de Barbastro<sup>870</sup>.

El vino judío *Kasher*<sup>871</sup> es imprescindible en algunas bendiciones como el *Kidush*, santificación del sábado<sup>872</sup>.



Judío con un cáliz en una tabica del alfarje<sup>873</sup>. Foto: José Antonio Tolosa,  
[www.aragonmudejar.com](http://www.aragonmudejar.com)

La degustación del vino del *Shabat* se consideraba medicinal, era una opinión muy extendida que el vino del *Kidush* tenía efectos beneficiosos, también se decía que curaba la debilidad de la vista.

El rey resolvía muy a menudo las numerosas disputas entre mercaderes judíos y cristianos. Los documentos que hacían relación a estas disputas estaban redactados a menudo en hebreo. La intervención del rey en un conflicto que apareció en 1288 entre las comunidades de Monzón y Barbastro es notable. El conflicto se refería al boicot de la comunidad de Monzón sobre el vino “jodienco” o “judiego”<sup>874</sup> producido por los judíos de Barbastro<sup>875</sup>.

<sup>870</sup> Lascorz, Arcas, F. A. El boicot al vino Casher de Barbastro (1287/1288), *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 43, Madrid, 2000, p. 66.

<sup>871</sup> *Vid. Responsum del rabino bar Sestet*, núm. 218. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 56.

<sup>872</sup> Ritual de santificación del *Shabat* y las festividades mediante una bendición recitada sobre una copa de vino. *Vid. Lascorz, Arcas, F. A. El boicot al vino Casher de Barbastro (1287/1288), Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 43, Madrid, 2000, p. 67.

<sup>873</sup> Fontana Calvo, M.ª Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016, p. 177.

<sup>874</sup> Se ha podido comprobar la preocupación de algunos judíos aragoneses por disponer de tierras para el cultivo de la vid y en su defecto de uvas que les permitieran elaborar su propio vino. Sólo unos pocos tuvieron viñas propias o en arriendo, la mayoría no se ocupó personalmente de su explotación, sino que, para ello, recurrió a agricultores cristianos. Como la procedencia de la uva no afectaba a la elaboración del vino, muchos judíos prefirieron comprar el fruto a los proveedores cristianos, con los que ocasionalmente se asociaron en vísperas de la vendimia. Las bodegas de la judería se utilizaron para guardar vino de cristianos en más de una ocasión; en cambio, no consta que los cristianos conservaran en sus casas vino para el consumo de los judíos. Blasco Martínez, Asunción. *La producción y comercialización del vino entre los judíos de Zaragoza (Siglo XIV)*, Anuario de Estudios

Zaragoza, 13 de febrero de 1287/8, Alfonso III, habiendo sabido que a resultas de un desacuerdo, la aljama judía de Monzón había decidido no comprar ni beber vino proporcionado por los judíos de Barbastro, ordena levantar esta prohibición bajo pena de represalias<sup>876</sup>.

Barcelona, 4 de marzo de 1287/8, Alfonso III, explica a Juan de San Martín, merino de Barbastro, que ordenando a los judíos de la aljama de Monzón revocar su prohibición de beber o de comprar vino proporcionado por los judíos de Barbastro, él no ha tenido la intención de impedir la compra o el consumo de vino proveniente de otro lugar; ha querido simplemente hacer revocar el estatuto promulgado por la comunidad judía de Monzón, en perjuicio de la aljama de Barbastro<sup>877</sup>.

Las comunidades judías, a veces, controlaban la importación y exportación de ciertos productos por sus miembros. En mayor medida, eran artículos que consumían judíos, cuyos precios eran fijados por la comunidad, las decisiones de la comunidad no se dictaban necesariamente por consideraciones religiosas<sup>878</sup>.

*En l'any de 1289, el dia 10 de Juny, frare A. de Timor Castellà de Montsó, reconec l'establiment del Castell i de tota la batllia de Montsó, així en deutes, en viandes com en altres coses [...]*<sup>879</sup>.

Cortes en Monzón en 1289<sup>880</sup> y sus judíos contribuían en muchos impuestos a la Colecta de la aljama de los judíos de Lleida. El señor del Temple apoyaba las aspiraciones de los judíos de Monzón, de independizarse en el aspecto fiscal y jurídico de la aljama de Lleida<sup>881</sup>.

En marzo de 1289, Alfonso III otorgó substanciales reducciones a la mayoría de las comunidades que se requerían para subsidiar el envío de una embajada a Roma. En el caso de Montclús, Monzón y Jaca la embajada está declarada claramente como propósito del subsidio<sup>882</sup>.

Huesca, 24 de julio de 1289, Alfonso III ha ordenado a la aljama de los judíos de Monzón responder a G. de Marsalia sobre los 6.000 sueldos de Jaca que estaban obligados a dar al rey por su parte proporcional de los gastos de la embajada enviada a la corte de Roma<sup>883</sup>.

---

Medievales, núm. 19, Zaragoza, 1989, pp. 405-449. Es decir, *kasher*. Blasco Martínez, Asunción. La investigación sobre los judíos del Reino de Aragón hoy, *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Madrid, 1993, p. 353.

<sup>875</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 45.

<sup>876</sup> A. C. A. Reg. 74, fº 74 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 338. Assis, Yom Tov. *The Golden age of Aragonese Jewry*, London, Portland, Or, 1997, p. 166, p. 171.

<sup>877</sup> A. C. A. Reg. 74, fº 88 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 340.

<sup>878</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 104.

<sup>879</sup> Mestre i Godes, Jesús. *Els Templers*, Edicions 62, Barcelona, 1996, p. 297.

<sup>880</sup> Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 1. *A Political-Economic Study*, Philadelphia, 1942, p. 77.

<sup>881</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 290.

<sup>882</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 166.

<sup>883</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 16 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 351.

Lleida, 3 de agosto de 1289, Alfonso III ordena a dos de sus porteros no coaccionar a los judíos de Monzón que acaban de pactar con él<sup>884</sup>.

Lleida, 3 de agosto de 1289, Alfonso III concede al fraile Berenguer de San Justo, maestro de las casas de la milicia del Temple en Aragón y Cataluña, que el cobro por el fisco de 4.000 sueldos de Jaca sobre los judíos de Monzón no comporte perjuicio al derecho del susodicho Berenguer en el tema pendiente entre él y la corona sobre los impuestos o colectas de los judíos de Monzón<sup>885</sup>.

Lleida, 3 de agosto de 1289, Alfonso III ordena a su estimado Fortaner de Vynech que no exija la asignación que le hizo sobre los impuestos de los judíos de Monzón, ya que éstos se han puesto de acuerdo con el rey sobre este tema; él mismo se encargará de hacerle otra asignación en un lugar adecuado<sup>886</sup>.

Lleida, 3 de agosto de 1289, Alfonso III ordena a los judíos de Albalate, Alcoletge, Pomar y Estadilla contribuir con sus correligionarios de Monzón, como tienen por costumbre; en caso contrario la aljama de Lleida los obligará<sup>887</sup>.

Lleida, 3 de agosto de 1289, Alfonso III reconoce a la aljama de los judíos de Monzón que ella ha pactado con él sobre el tema de una solicitud de dinero que él le había hecho, revocando toda asignación y especialmente aquella de Fortaner de Barcelona<sup>888</sup>.

Lleida, 3 de agosto de 1289, Alfonso III ordena a Fortaner que se atenga a la citada asignación y que no presione a los judíos de Monzón, bajo pena de verse perseguido por el sobrejuntero de Huesca<sup>889</sup>.

Lleida, 4 de agosto de 1289, Alfonso III confía a Raimundo de Besalú, arcediano de Ribagorza en la Iglesia de Lleida, la resolución del proceso pendiente entre la corona y el Maestro de la milicia del Temple que sostiene que los judíos de Monzón están exentos de las colectas e impuestos reales<sup>890</sup>.

Lleida, 4 de agosto de 1289, Alfonso III ha sabido por el Maestro de la milicia del Temple que sus fieles judíos de Albalate, de Alcoletge, de Pomar y de Granadella, que vienen contribuyendo con la aljama de los judíos de Monzón en todos los impuestos y colectas, que acaban de negarse a esta contribución; el rey les ordena aceptarla; en caso contrario la aljama de Lleida los obligará por medio de la excomunió, según la *çuna* judía<sup>891</sup>.

Bajo Alfonso III las Cortes no tomaron decisiones nuevas sobre las tasas de interés de los prestamistas judíos. El reinado de Alfonso III, sin embargo, marcó un

---

<sup>884</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 31. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 351.

<sup>885</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 3 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 351.

<sup>886</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 31 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 352.

<sup>887</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 31 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 352.

<sup>888</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 32. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 352.

<sup>889</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 32. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 352.

<sup>890</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 30 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 352.

<sup>891</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 31. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 352.

giro en los anales del prestamismo judío. Unos meses antes de su muerte, Alfonso III confirmará la decisión de su padre que permitía a los judíos de Cataluña recibir interés compuesto. Esto fue un paso muy significativo ya que llegó alrededor de un año después de que se iniciaran procedimientos legales contra los judíos de su reino acusados de usura, prohibida por una ley de Jaime I. Estos procedimientos dieron comienzo mientras el rey estaba en Monzón entre el 11 de octubre y el 8 de noviembre. Alfonso III suspendió todas las acciones contra los prestatarios con deudas notables hasta el final de la investigación. Sin embargo, cambió rápidamente de idea y pidió que toda deuda notable se pagara puntualmente sin tener en cuenta el juicio. Además, cuando cierto noble, animado por el juicio de Monzón, inició procedimientos similares contra judíos que vivían en sus dominios, se le ordenó parar los procedimientos sobre la base a que los judíos pertenecían al rey y, por tanto, sólo a él se le permitía juzgarles<sup>892</sup>.

A veces pasaban años<sup>893</sup> antes de que la aljama pudiera pagar su impuesto o subsidio. En febrero la aljama de Monzón todavía no había pagado su parte del impuesto especial que le impuso en 1283 Pedro III por la defensa de su reino contra la invasión francesa. Siete años después de la guerra, ni los judíos de Monzón ni los judíos pobres de Aragón habían pagado todavía el subsidio y Alfonso III les ordenó pagar inmediatamente<sup>894</sup>.

Durante todo su reinado, el rey compraba bienes a crédito a los judíos. Se encontraba esta forma de préstamo muy conveniente, naturalmente. Alfonso III ordenó a sus recaudadores de impuestos de Aragón deducir de los impuestos judíos 266s 8d, que él debía a los judíos por el vino que le entregaron. El 16 de octubre de 1289, el rey había pedido a la comunidad judía de Monzón que le prestara 150 cahíces de trigo<sup>895</sup>.

Alcolea, 18 de enero de 1289/90, Alfonso III ordena a P. Pelegri de la casa real que exija inmediatamente a la aljama de los judíos de Monzón que ella rinda cuentas del producto de las quince arcas que se impuso en época de Pedro III por fuego<sup>896</sup> sobre las comunidades judías<sup>897</sup>.

Zaragoza, 24 de febrero de 1289/90, Alfonso III ha sabido que los judíos de la aljama de Monzón todavía no han pagado nada de las quince arcas que impuso Pedro

---

<sup>892</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 34.

<sup>893</sup> En Alcolea, a finales del siglo XIV, se hizo una pregunta al respecto al rabino Yisshaq bar Saset. Pregunta 477, segunda parte: Hace diez años que la aljama contrajo una deuda y ahora hay que pagar. Por veredicto judicial la deuda cambió durante este periodo. Se pregunta si debe abonarse la cantidad inicial o la cantidad final que se decidió en el posterior juicio. *Vid.* Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 114.

<sup>894</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 208.

<sup>895</sup> A. C. A. Reg. 80, fº 70. *Vid.* Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 357. *Vid.* Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 125.

<sup>896</sup> Por fuego un comité fijaba la cantidad a pagar, y otra modalidad, era, por *sou i lliura*, que era un pago proporcional a los bienes muebles e inmuebles declarados. Forcano, Manuel y Hurtado, Víctor. *Atlas d'història dels jueus de Catalunya*, Rafael Dalmau, Editor, Barcelona, 2019, p. 77.

<sup>897</sup> A. C. A. Reg. 81, fº 15. *Vid.* Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 365.

III por fuego sobre todas las aljamas judías de Aragón para la defensa del reino cuando los franceses, *Gallici*, invadieron su territorio. Ordena a todos los judíos de Monzón que respondan inmediatamente a Pedro Pelegri<sup>898</sup>.

Barcelona, 5 de mayo de 1290, Alfonso III notifica a Felipe de Andreu, de la corte de Lleida, que él ha confiado la causa pendiente, entre la corona y el maestro de la milicia del Temple sobre la libertad o franquicia que el susodicho maestro reclama para los judíos de Monzón para no contribuir a las colectas o impuestos, a M<sup>e</sup> R. de Besalú, arcediano de Ribagorza en la catedral de Lleida. El rey instituye al susodicho Felipe como procurador<sup>899</sup>.

Barcelona, 5 de mayo de 1290, Alfonso III habiendo sabido que los judíos de Monzón no han tenido nunca por costumbre pagar la cena<sup>900</sup>, ordena a G. de Belora, de su casa, y a otros recaudadores que suspendan su reclamación y, si se han llevado a cabo ciertos embargos por esta razón, ordena que se les restituyan<sup>901</sup>.

El 2 de junio de 1290, el comendador Dalmacio de Fenollano concede a las aljamas de Monzón, Barbastro, Zaragoza y Huesca el privilegio de no abonar ninguna cantidad de derecho de pontazgo en el puente del Cinca<sup>902</sup>.

Barcelona, 18 de octubre de 1290, Alfonso III ordena a la aljama de los judíos de Monzón hacer a P. Pelegri la declaración de todos sus bienes, tal como los demás judíos de Aragón la habían hecho en la época de las 15 arcas y de la invasión de los franceses a Cataluña<sup>903</sup>.

Barcelona, 8 de noviembre de 1290, Alfonso III ordena a M<sup>e</sup> R. de Besalú, arcediano de Ribagorza en la catedral de Lleida suspender el procedimiento en el contencioso que él le ha confiado contra los judíos de Monzón<sup>904</sup>.

Barcelona, 30 de diciembre de 1290, Alfonso III ordena a los oficiales proteger a los judíos de la aljama de Montclús contra los malintencionados que les causan perjuicios a ellos o a sus bienes, y no permitir que los judíos sean apresados y sus bienes usurpados injustamente, ni que ellos sean gravados o molestados, mientras se mantengan dispuestos a responder ante el poder del justicia de Montclús<sup>905</sup>.

---

<sup>898</sup> A. C. A. Reg. 82, f<sup>o</sup> 22. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 367.

<sup>899</sup> A. C. A. Reg. 81, f<sup>os</sup> 92 v<sup>o</sup>-93. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, pp. 373-374.

<sup>900</sup> Tasa pagada en la Corona de Aragón en dinero o en especias por las aljamas judías y musulmanas, para abastecer al rey y sus acompañantes cuando residían temporalmente en una localidad (cena de presencia). Los municipios en los que no se detiene la familia real pagan anualmente otro impuesto, la "cena de ausencia".

<sup>901</sup> A. C. A. Reg. 81, f<sup>o</sup> 93. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 374.

<sup>902</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 227.

<sup>903</sup> A. C. A. Reg. 82, f<sup>o</sup> 84. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 392.

<sup>904</sup> A. C. A. Reg. 81, f<sup>o</sup> 213. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 394.

<sup>905</sup> A. C. A. Reg. 84, f<sup>o</sup> 3 v<sup>o</sup>. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 400.



*Durant el seu regnat (1285-1291), els atacs als calls ja eren tan freqüents que els jueus van ser autoritzats a instal·lar-hi portals i reixes que també es tancaven durant les nits*<sup>906</sup>.

Barcelona, 31 de diciembre de 1290, Alfonso III recuerda a los oficiales de Lleida que en ejecución de la ordenanza promulgada en la corte de Monzón, ha ordenado iniciar una investigación contra todos los judíos de sus territorios, tanto de Aragón como de Cataluña. Los judíos de Monzón se han mostrado rebeldes, los oficiales de Lleida deberán embargar sus créditos y sus bienes, y retenerlos bajo custodia hasta nueva orden<sup>907</sup>.

Barcelona, 15 de febrero de 1290/1, Alfonso III al señor del castillo de Monzón: él ha sabido que Salema Rimoch, judío de Lleida, acompañado de su mujer y llevándose sus bienes abandonó de noche, furtivamente, la ciudad de Lleida y se instaló en Monzón. Éste judío estaba sometido al rey y era garante de las deudas de la aljama. Alfonso III requiere al señor del castillo para que haga volver al prófugo a Lleida, donde pactará con la aljama de su parte proporcional de contribución, en caso contrario el rey le incautará a él, señor del castillo, y a sus hombres<sup>908</sup>.

Barcelona, 13 de marzo de 1290/1, Alfonso III habiendo asignado a su prima, doña Laschara, hija del emperador de los griegos, para sus vestidos y sus necesidades 12.000 sueldos barceloneses a percibir cada año sobre el tributo de los judíos de Barcelona y de Monzón. Afirma que esta dama no ha podido cobrar el importe de su pensión. El rey invita a A. de Bastida a asignarle los 12.000 sueldos barceloneses sobre el tributo del call judío de Barcelona<sup>909</sup>.

Barcelona, 1 de mayo de 1290/1, percepción de un subsidio para “auxilium” de gastos. Cada una de las aljamas de los judíos de Lleida, Fraga y Monzón ha sido tasada en 30.000 sueldos, la de Barcelona en 60.000, la de Girona y la de Besalú en 30.000 y los judíos de Mallorca en 16.000 sueldos barceloneses<sup>910</sup>.

*L'any 1291 els calls foren tancats, s'autoritza als calls que possessin portals i que es tanquessin a la nit i durant tots els dies de la Setmana Santa, degut als fets violents al call de Barcelona*<sup>911</sup>.

---

<sup>906</sup> Forcano, Manuel. *Catalunya 50 indrets jueus a l'edat mitjana*, Cossetània Edicions, Valls, 2017, p. 12.

<sup>907</sup> A. C. A. Reg. 84, fº 2. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 400.

<sup>908</sup> A. C. A. Cartas reales. Fragmento del registro de Alfonso III, fº 1. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 408.

<sup>909</sup> A. C. A. Reg. 82, fº 181. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 411.

<sup>910</sup> A. C. A. Reg. 82, fºs 117 vº-119 vº. Vid. Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 1. *A Political-Economic Study*, Philadelphia, 1942, p. 72. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 413.

<sup>911</sup> Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996, p. 17.

Monzón, 4 de enero de 1293/4, salvoconducto real otorgado por el infante a Salamón Abenremoch, judío de Monzón, a su esposa, a sus hijos y a sus bienes, así como a Astruga, hija del difunto Açach Amnaxech<sup>912</sup>.

Monzón, 13 de enero de 1293/4, salvoconducto del infante al judío Abraham Abnaxach y notificación de esta medida al baile de los judíos de Monzón<sup>913</sup>.

En Monzón a 19 de enero de 1293/4, Don Pedro, habiendo sabido que los hombres de Benabarre retenían en prisión a Açach, judío de Monzón, inculpado de robo y otras fechorías, ordena al veguero de Ribagorza enviarle el prisionero para que declare, si ha lugar, contra él<sup>914</sup>.

Monzón, 23 de enero de 1293/4, cartas de liberación de pago, *non préjudice*, acordadas por el infante a la aljama judía de Monzón por el donativo gratuito que ella ha consentido pagar referente a los gastos de estancia, *hostagii*, a los que él estaba obligado, para el rey en Monzón<sup>915</sup>.

La familia real de alguna forma encontró maneras de vencer los privilegios que representaban las exenciones de la cena cuando el hospedaje local necesitaba ser subvencionado. En noviembre de 1295, el infante Pedro reconoció que los judíos de Monzón nunca pagaron la cena<sup>916</sup>. Aunque estaba muy agradecido a la comunidad por haber cubierto sus gastos por su estancia allí durante las navidades de 1293 y el principio del año 1294. La contribución de los judíos fue entregada como un presente<sup>917</sup>.

La noticia más antigua sobre una acusación de crimen ritual en España es, posiblemente, la que recayó sobre los judíos de Biel (Zaragoza), quienes fueron acusados de la desaparición de una niña cristiana en el año 1294. Los casos se sucedieron a lo largo de los siglos XIV y XV<sup>918</sup>.

Barcelona, 21 de noviembre de 1295, el infante ordena a sus oficiales y súbditos que secunden a Açach Avincema, judío de Monzón, que ha obtenido licencia de Pedro A. de Cervera, veguero de Ribagorza y de Pallars, para embargar los bienes de los hombres de Castellroig por impago de deudas<sup>919</sup>.

Jaime II reinó entre 1291 y 1327, garantizó en 1297 a todos sus vasallos judíos que se sometieran de grado al bautismo, la asunción de todos los derechos forales con los que perdían su intrínseca "*deminutiū capitis*". Los judíos "insumisos" deberían

---

<sup>912</sup> A. C. A. Reg. 88, fº 158 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 468.

<sup>913</sup> A. C. A. Reg. 88, fº 158 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 469.

<sup>914</sup> A. C. A. Reg. 88, fº 174 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 469.

<sup>915</sup> A. C. A. Reg. 88, fº 174. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 469.

<sup>916</sup> Reconoció a los adelantados y a la aljama de Monzón. A. C. A. Reg. 89, fº 141 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 483.

<sup>917</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 177.

<sup>918</sup> Cantera Montenegro, Enrique. *La historiografía hispano-hebrea, Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, t. 15, 2002, p. 25.

<sup>919</sup> A. C. A. Reg. 89, fº 141 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 483.

comparecer a las predicaciones periódicas "para aclaración de la fe cristiana", llevando a cabo un estrecho seguimiento de los libros sagrados y aquéllos que pudieran parecer injuriosos o difamatorios a la religión católica<sup>920</sup>.

El 1297 Cerdeña fue enfeudada por el Papa a la Corona de Aragón.

Monzón alcanza en el tránsito del siglo XIII al XIV una población muy numerosa, funcionando como foco de atracción para los excedentes poblacionales de infinidad de pequeños núcleos de su campiña o de puntos más alejados, dentro del espacio entre el Cinca y el río Noguera Ribagorzana<sup>921</sup>.

Acaba el siglo XIII y la edad de oro del judaísmo en los reinos cristianos de la península ibérica.

---

<sup>920</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 89.

<sup>921</sup> Sesma Muñoz, J. Angel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, Homenaje a don José María Lacarra, *Anexos Príncipe de Viana*, núm. XLVII, Pamplona, 1986, pp. 693-694.

## 5. EL SIGLO XIV

En comparación con las persecuciones y expulsiones en reinos europeos, la situación de los judíos aragoneses –y por extensión la de todos los residentes en la Corona de Aragón–, a comienzos del siglo XIV era casi idílica: todas las ciudades grandes y medianas tenían su judería y una sólida estructura económica, basada fundamentalmente en el comercio y en el sector artesanal. Pero conforme fue avanzando el siglo se intensificó el afán proselitista de la Iglesia y las relaciones de judíos y cristianos empezaron a deteriorarse<sup>922</sup>.

*El 7 de gener de 1301, a Barcelona, per escatir els responsables d'un possible crim, que seria, si la informació ho comprovés, un infanticidi. Es va obrir un procés informatiu, i el fiscal, fent de jutge, no va poder descobrir cap crim ritual, ja que els autors, anònims, no residien al call. Així va acabar l'informe el 15 de juliol. Una peixatera confessa a l'informe que tenia tírria a tots els jueus, però els ven a fiar, i ha de perseguir un jueu que li deu quatre diners*<sup>923</sup>.

*L'any 1302 el rei signà un edicte a favor dels jueus. Els jueus cansats que la inquisició els culpés de mil i un fets, volien marxar d'aquestes terres. El rei ordenà als batlles, veguers, jutges i altres oficials que ajudessin els jueus i els prometé alliberar-los de la presó, reduir-los els impostos, etc. Va concedir una franquícia temporal en "remuneració dels extraordinaris serveis que havien fet i feien a la Corona", per tal com havien acollit les famílies jueves expulsades de França*<sup>924</sup>.

Durante el siglo XIV, se produjo una transformación del discurso antijudío hasta consolidarse en odio popular generalizado contra los judíos. Los casos de los asaltos de 1320 en Monclús y Jaca, protagonizados por los *Pastorcillos*, el ataque y asalto de 1331 al call de Girona, las matanzas de 1348 y de 1391 entre otros episodios violentos, señalan el principio del fin de las comunidades judías en Sefarad.

A partir de fines del siglo XIII la historia de los judíos en Aragón se desenvuelve dentro de unos límites más modestos que en Castilla. [...] Debido al cese de la política de conquistas y colonización y al apartamiento de los judíos de la administración del Estado, la posición política y económica de éstos decayó, y sólo en la segunda mitad del siglo XIV comenzaron a elevarse de nuevo a un nivel cultural tal que hizo posible la restauración del judaísmo aragonés al lugar destacado que había ocupado en la historia judía<sup>925</sup>. Destacan personalidades como los rabinos Nissim ben Reuben Girondí, Hasday Crescas, Hayyim Gallipapa y Yishaq bar Siset.

---

<sup>922</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos del Reino de Aragón: encuentros y desencuentros de una comunidad marginada, *Revista de la C.E.C.E.L.*, núm. 1, Valencia, 2000, p. 144. *Vid.* Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*, vol. 2. *A Social-Cultural Study*, Philadelphia, 1942, pp. 183-220.

<sup>923</sup> Riera i Sans, Jaume. *Retalls de la vida dels jueus, Barcelona, 1301-Besalú, 1325*, Episodis de la història, Rafael Dalmau Editor, Barcelona, 2000, pp. 7-42.

<sup>924</sup> Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996, p. 17.

<sup>925</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida del hebreo por José Luis Lacave, Barcelona, 1998, p. 435.

La expansión del crédito transformó las economías públicas y privadas de los siglos XIV y XV. La demanda de crédito por las instituciones públicas tuvo una buena respuesta en inversores y arrendadores de las rentas municipales de las grandes ciudades de la Corona de Aragón, pero también la demanda de crédito privado, en las grandes ciudades y en las pequeñas villas rurales, fue satisfecha por agentes judíos y cristianos a título individual<sup>926</sup>.

La Biblia de Cervera es un manuscrito en pergamino que consta de 451 folios, contiene un tratado gramatical, *Séfer ha-Nikud*, el libro de la vocalización, escrito por el rabino David Kimhi (circa 1160-circa 1235). El escriba Samuel Ben Abraham ibn Nathan la copió en Cervera entre julio de 1299 y mayo de 1300, el iluminador fue Josef Asarfati, un judío de origen francés.



Biblia de Cervera, Jonás.

*L'estimation d'une centaine de familles juives résidant à Perpignan vers 1300, soit 300 à 400 individus*<sup>927</sup>.

Los almogávares dirigidos por Roger de Flor entraron en Constantinopla en 1303.

Fue Jaime II (1291-1327) quien fijó la dirección política que para con los judíos iba a seguirse durante una centuria o menos. La finalidad esencial de esta política era salvaguardar la existencia de los judíos y ratificar sus derechos en tanto en cuanto no se opusieran a los principios de la Iglesia y el Estado cristianos<sup>928</sup>.

<sup>926</sup> Vid. Cateura, Pau, Maíz, Jordi, Tudela, Lluís. *Inversors, banquers i jueus. Les xarxes financeres a la Corona d'Aragó (s. XIV-XV)*, Edicions Documenta Balear, Palma, 2015.

<sup>927</sup> Catafau, Aymat. Le call de Perpignan : nouveaux aperçus, *Revue des études juives*, 177 (1-2), París, janvier-juin 2018, p. 86.

<sup>928</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida del hebreo por José Luis Lacave, Barcelona, 1998, p. 435.

En agosto de 1306, judíos expulsados de Francia por el rey Felipe IV el Hermoso se refugiaron en las aljamas de Cataluña y Aragón, acogidos tras la apertura de las fronteras por el rey Jaime II<sup>929</sup>. *Destaquen l'arribada el 1307 de grups de jueus expulsats de terres franceses, que en nombre divers anaren a parar a aljames de la Corona d'Aragó, com la de Lleida, o encara amb major nombre a la de Montclús*<sup>930</sup>.

Entre los judíos acogidos llegaron un buen número de médicos, traductores, poetas, topógrafos, judíos conversos arrepentidos, etc.

Una parte de ellos se establecieron en aljamas cercanas a Lleida, es interesante destacar que algunas familias francesas se establecieron en Monzón. Familias judías de origen francés son entre otras las que llevan los apellidos: Beses, provenientes de Beziers, Tolosa, procedentes de Toulouse, Limos, de la villa de Limoux, acaso Mantín, y otros<sup>931</sup>.

Romances recogidos entre los judíos de Marruecos<sup>932</sup> y por A. Danon, se hacen eco de la emigración de judíos franceses a Aragón.

#### MI PADRE ERA DE FRANCIA

*Mi padre era de Francia  
Mi madre de Aragón  
Que se casaron juntos  
Para que naciera yo*

*El come la carne godra  
Y los güesezicos yo  
El come el pechcadico  
Y las espinicas yo*

*Me casaron a un mancevo  
Hijo de un gran sinor  
Que ventura fue esta mía  
Que en esto vine yo*

*El come la franzelica  
Y los mendruguitos yo  
Que ventura fue esta mía  
Que en esto vine yo*<sup>933</sup>.

---

<sup>929</sup> Assis, Yom Tov. Juifs de France réfugiés en Aragón (XIII-XIV siècles), *Revue des Etudes Juives*, Paris, 1983. Vid. Motis Dolader, Miguel Ángel. Judíos y judaizantes en la Ribagorza y su área de influencia durante la Edad Media, *Lux Ripacurtiae II: arte sacro medieval*, Graus, 1998.

<sup>930</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 57.

<sup>931</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 291. Vid. Pita Mercé, Rodrigo. *Apellidos sefardís de los Balcanes y del Oriente Medio, existentes entre los judíos medievales de Lérida y Huesca*, I. E. I. Lérida, 1975.

<sup>932</sup> Vid. Weich-Shahak, Susana. *Romancero sefardí de Marruecos*, Pardes Publishing, editorial alpuerto, Madrid, 2018.

Una variante del anterior fue recogido por A. Danon en la *Revue des études juives*, t. XXXII:

*Mi padre era de Francia,  
mi madre de Aragón;  
se casaron junto  
para que nasca yo.*

*¿De quién eran estas armas  
que aquí las veo yo?  
vuestras son, el mi señor rey,  
vuestras son, mi señor,  
que os las trajo mi señor padre  
de las tierras de Aragón.*

Muchos conversos que acompañaban a los judíos expulsados de Francia durante el año 1306 encontraron condiciones óptimas para la abjuración, lo que ocasionó un encono en el celo inquisitorial que inició una encuesta en Lleida, uno de cuyos epicentros fue la ciudad de Calatayud<sup>934</sup>, en donde permanecerán los jueces entre 1324-6. Sólo fuertes indemnizaciones económicas impidieron que fueran desmanteladas las prestigiosas escuelas talmúdicas que poseía la judería<sup>935</sup>.

La aljama de Monzón y la de Lleida mantienen unas relaciones muy intensas, por proximidad geográfica y por antecedentes históricos. No hay que olvidar que, en época árabe, desde el siglo VIII y acaso hasta el siglo XI, Monzón formó parte del distrito musulmán o *amal* de Lleida. En alguna época, el río Cinca, dividía el distrito de Huesca y Lleida<sup>936</sup>.

Poco antes de 1308, Dalmacio de Fenollano, comendador templario del castillo de Monzón, recibe una gran entrega de oro por parte del rabino Hayn Avinchanas Babli<sup>937</sup>.

El ambiente se enrareció paulatinamente en el siglo XIV, en 1308 comenzaron las persecuciones contra los judíos de Estella.

*Menahem ben Salomon Ha-Méiri, connu aussi sous le nom de Don Vidal Salomon, naquit, vécut et mourut à Perpignan. Issu d'une famille de Carcassonne et de Narbonne, il fut le disciple de Ruben ben Haïm de Narbonne, auteur d'un commentaire philosophique sur la prière intitulé Séfer haTamid (Livre du perpétuel). Menahem Méiri connut de son vivant la célébrité, comme l'atteste une lettre adressée par Kalonymos ben Kalonymos vers 1306 de Barcelone à Arles. La communauté*

<sup>933</sup> Atlan, Françoise. *Romances sefardíes: entre la rose et le jasmin. Musique du Monde*, Paris, 1993.

<sup>934</sup> A finales del siglo XIV las ocho sinagogas existentes ya no son suficientes y tiene que construirse una novena para que los judíos que viven en las calles apartadas puedan visitar diariamente la casa de Dios. *Responsum* del rabino Yishaq bar Siset, I, núm. 331.

<sup>935</sup> Motis Dolader, M. A. *Los Judíos en Aragón en la Edad Media (Siglos XIII-XV)*, Zaragoza, 1990, p. 13.

<sup>936</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 288.

<sup>937</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 227.

*juive de Perpignan, forte d'un millier d'âmes à la fin du XIIIe siècle, relève du royaume d'Aragon. Elle demeure dans un quartier qui lui a été assigné en 1243, le call. [...] Encore que talmudiste de haut vol, le Méiri refusa de se joindre aux rabbins de Barcelone et de Montpellier dans leur combat contre l'enseignement de la philosophie et des sciences dites profanes qui opposa violemment familles et communautés juives au commencement du XIVe siècle*<sup>938</sup>.

## 5.1 CERCO Y CAÍDA DE LA FORTALEZA DEL TEMPLO

Los documentos nos hablan del cerco y caída de la fortaleza del Templo el 24 de mayo de 1309 y del Maestre templario de la encomienda de Monzón, Berenguer de Bellvís.

El 1 de agosto de 1308, cuando los Templarios todavía dominan la ciudad y el castillo de Monzón, el obispo de Lleida, Pedro de Rege escribe a Jaime II: “[...] del castillo de Monzón salió un hombre y nos ha relatado, que las armas reales han hecho mucho daño a los muros de la fortaleza, de tal modo que, de proseguir así, la resistencia duraría poco [...]”<sup>939</sup>.

Está sobradamente documentado el abandono por parte de la comunidad judía de Monzón, de la judería, para establecerse provisionalmente en Alcolea. Las razones para abandonar la judería debían ser muy poderosas, porque la comunidad judía sabía que al abandonar sus propiedades, tendrían problemas para recuperarlas. En 1414 al regresar a Aínsa los judíos que habían abandonado la población por temor a la multitud que acompañaba a fray Vicente Ferrer, Gento Adida, Mosse Adida y Samuel Fraym tuvieron que vencer la oposición de las autoridades de Aínsa para recuperar sus propiedades.

Al estar situada “la calle de los judíos” paralela al castillo justo entre los Templarios y el ejército atacante, las máquinas de guerra y artillería de ambos destruyeron completamente el barrio, curiosamente no existen documentos sobre daños en la ciudad de Monzón, que fue abandonada por los templarios en el mes de octubre de 1308<sup>940</sup>.

Es probable que la judería de Monzón estuviera ubicada en las proximidades del castillo templario, razón por la cual habría sufrido daños con motivo del cerco que se puso al castillo de Monzón, que ofreció resistencia<sup>941</sup>.

El uso de máquinas de guerra contra el castillo desde las proximidades del mercado, se prolongó desde antes del mes de agosto de 1308, hasta el 17 de mayo de 1309, fecha en la que la toma del castillo del Saso de Santa Quiteria hizo completamente inútil la defensa, ya que el castillo podía atacarse desde cualquier lugar. El 24 de mayo de 1309 cayó la fortaleza<sup>942</sup>.

<sup>938</sup> Nahon, Gérard. Menahem ben Salomon ha-Méiri (1249-1306), *Les temps de l'histoire*, Paris, 2014, pp. 260-261.

<sup>939</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 44.

<sup>940</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 44-45.

<sup>941</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 28.

<sup>942</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 45.



Algunos miembros de la aljama monzonesa se encerraron en el interior del castillo defendiendo a los freyles<sup>943</sup>. La mayoría, partidarios del rey, colaboraron con Jaime II y huyeron de las hostilidades, y de los templarios, para establecerse provisionalmente en Alcolea<sup>944</sup>.

Algunos Templarios ofrecieron resistencia en sus castillos y hubieron de ser reducidos por las armas, Castellote resistió once meses; Miravet, un año; Monzón, año y medio<sup>945</sup>.

El cerco había sido largo, muchas casas de la judería, situadas al pie de las murallas del castillo, habían sufrido graves desperfectos. Al volver los judíos a Monzón acudieron a Jaime II y éste ordenó al administrador de la castellanía de Amposta que restaurase las casas en un plazo máximo de dos años<sup>946</sup>.

Alcolea, 27 de enero de 1308/9, Jaime II comunica a todos sus oficiales y súbditos que los judíos de Monzón que, después del proceso por herejía entablado por el rey a los Templarios de esta villa, habían transferido su domicilio al lugar de Alcolea bajo el dominio de un señor particular, pueden tomar posesión de sus bienes y de sus créditos, con tal que ellos vuelvan a vivir en Monzón o en otra localidad real<sup>947</sup>.

## 5.2 EL RABINO NISSIM BEN REUBEN GIRONDÍ, (RaN)

En 1310 nació en Girona el reconocido talmudista y dirigente de las comunidades judías de la Corona de Aragón, Nissim ben Reuben Girondí. Conocido talmudista y dirigente de las comunidades del Reino de Aragón durante el s. XIV. Su familia procedía de Córdoba, y él pudo nacer en Girona, aunque se estableció en Barcelona, como muy tarde en 1336. Sin ocupar puestos oficiales, tuvo gran prestigio como experto jurista, y se le consultaba desde lugares muy lejanos. Practicó la medicina en la corte, y tal vez la astronomía. En 1367 tuvo que pasar algún tiempo en prisión, junto a otros seis nobles judíos, a consecuencia de una calumnia. Discípulo de su propio padre, y quizás de Peres Ha-Kohén, dirigió a su vez la academia rabínica de Barcelona, a la que dio gran prestigio y en la que tuvo importantes discípulos, como Yishaq ben Saset Perfet, Hasday Crescas, Yosef ibn Habib, Abraham ben Yishaq Ha-Leví, etc. Continuando la tradición de los grandes talmudistas catalanes del s. XIII, y especialmente de Nahmánides y Salomón ben Adret, escribió un comentario a las *Halakot* de Yishaq al-Fasi, y *Novellae* a diversos tratados talmúdicos. Se conservan también algunos *responsa* y sermones suyos [...] Su línea de pensamiento era

---

<sup>943</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 227.

<sup>944</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yishaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 53.

<sup>945</sup> Eslava Galán, Juan. *Los templarios y otros enigmas medievales*, Editorial Planeta, Barcelona, 19292, p.48.

<sup>946</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, pp. 227-229.

<sup>947</sup> A. C. A. Reg. 205, fº 235 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 483.

tradicional y anti-racionalista, si bien trataba de conciliar la fe judía con un aristotelismo moderado<sup>948</sup>.

El rabino Nissim ben Reuben Girondí (RaN, Harán) fue considerado como el juez/arbitro de su generación, se acudía a él en búsqueda de lecciones y consejos. Su gran discípulo, el rabino Yisshaq bar Sheshet (RiBaSh), escribió que el rabino Nissim fue un líder con una enorme autoridad durante su época.

Sobre los *responsa* del rabino Nissim, no hay duda de que el rabino respondió miles de respuestas. Él fue lo que se conoce en arameo "un gran escritor" y un "escritor veloz", como vemos por sus numerosos ensayos y libros, y entonces, ¿cómo es posible explicar que del rabino considerado un punto de referencia con sus respuestas, sólo nos quedan unas pocas respuestas y documentos suyos? Además, sabemos que no sólo envió sus *responsa* a Barcelona y Girona, también envió a las comunidades circundantes de Aragón y Cataluña, y a lugares mucho más lejanos.

Si intentamos comparar las respuestas del RaSHbÁ, Salomón ben Adret, que le precedió en Barcelona, tenemos unas tres mil respuestas y cientos de documentos en los archivos de Barcelona. Y del alumno del rabino Nissim, el rabino RiBaSh, Yisshaq bar Sheshet, tenemos alrededor de seiscientas respuestas. Sólo encontramos menos de cien *responsa* del rabino Nissim, quizás porque el rabino Nissim no tenía un estatus político u oficial en la comunidad de Barcelona, y prefirió servir como *Rosh Yeshivá*, decano, en el *Bet Midrash*, centro de estudios de la *Torá* de sus predecesores. También se ganaba la vida siendo médico especialista (incluso de la familia real). El rabino Nissim no tenía secretarios o copistas que dejaran una copia de cada respuesta, cartas y documentos enviados por el rabino, en cambio el RaShbÁ que le precedió en Barcelona, y el RiBaSh, discípulo suyo, que ocupaba un cargo oficial como líder de la comunidad, tenían un estatus oficial y debían tener secretarios y copistas, y así, la mayoría de ellos permanecieron ante nosotros.

Existe una edición romana, y una edición posterior de Constantinopla de *responsa* del Harán. Existe mucha documentación en las preguntas y respuestas del Harán, sobre los líderes y la vida de las comunidades judías y las personas, sobre la estructura social y humana, sobre los problemas y dificultades, sobre la expansión de las instituciones de las comunidades, sobre el contacto con las autoridades y su sufrimiento durante un desastre. Muestra la vida pública de las comunidades, la vida interna, los lazos con las autoridades y la población en general y las muchas penurias provocadas por el odio de los *Goyim*, personas no-judías, especialmente en tiempos de la Peste negra, y por la agitación de la Iglesia. Aparecen en sus *responsa* rabinos, *dayanim*, dignatarios y maestros, demuestra que hubo un gran público estudioso de la *Torá* y personas sabias. El rabino Nissim trata en sus *responsa* un gran abanico de cuestiones y temas, entre los más importantes: las comunidades y sus normas, instituciones comunitarias y organizaciones benéficas, recaudación de impuestos, costumbres, conflictos entre matrimonios y divorcios, inmigración a *Eretz Israel*, saqueos, disturbios y violencias.

En 1311 los almogávares conquistan el ducado de Atenas, que se perderá en 1380, y en 1318 el ducado de Neopatria.

---

<sup>948</sup> Sáenz-Badillos, Angel y Targarona Borrás, Judit. *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 1988, p. 82.

En 1313 se celebra en Zaragoza un sínodo de los obispos españoles, estos adoptan las medidas antijudías del Concilio de Vienne, tales como: prohibición de construir sinagogas, prohibición de ocupar cargos públicos, prohibición de ocupar cargos políticos, prohibición de practicar la usura, etc. y se recuerda la obligatoriedad de llevar una señal distintiva, vivir en barrios separados, respetar las festividades cristianas y pagar los diezmos a la Iglesia.

Desde 1314 a 1325, los judíos del reino nasri de Granada están obligados a llevar una señal.

*L'any 1319 els consellers barcelonins acordaren que els jueus conversos no podien entra al call ni a casa de cap jueu*<sup>949</sup>.

*A Borriana, el 1321, una vídua cristiana es va queixar de les revoltes antijueves, ja que li havien destrossat una casa que havia llogat a un jueu, i volia indemnització*<sup>950</sup>.

Alrededor de 1321 Jaime II pidió que lo pagado por encima del 20% se devolviera al prestatario. La correspondencia sobre este tema se hizo intensiva<sup>951</sup>. Las deudas de los cristianos en muchas ciudades de Aragón eran muy fuertes y en varias localidades se protestaba diciendo que el interés pagado era más alto que el máximo permitido por la ley. Hubo rechazo de los cristianos para revelar sus deudas para con los judíos. Grandes sumas fueron dadas por los judíos de Monzón a tasas de usura, mientras el juez, reclamaba instrucciones del rey<sup>952</sup>.

Valencia, 20 de febrero de 1309/10, remisión real a Juneç Abnahizçach, judío de Monzón, inculpado del asesinato de Açachuchi, judío de Albalate de Cinca<sup>953</sup>.

Entre 1257 y 1327, alrededor de 60 judíos fueron asesinados por judíos, casi el 60 % de los crímenes se produjeron en Aragón, en concreto en Calatayud, Teruel, Zaragoza, Daroca, Barbastro, Huesca, Monzón, Uncastillo, Sos, etc<sup>954</sup>.

Zaragoza, 15 de mayo de 1311, Jaime II encarga a Domingo de la Sosa, administrador de la castellanía de Monzón, que obligara a David Abnardut a devolver a Simeón Avenmori un documento en el cual se reconocía que la aljama de judíos montisonense le debía veinte cahíces de trigo<sup>955</sup>.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1311, remisión real, mediante 2.000 sueldos de Jaca, a David Avinçaçes, judío de Monzón, y a Cediella, su esposa, inculpados de haber comprado cierta cantidad de pimienta o salmuera, *salsamenti*, que se decía que había sido robada por su correligionario Gardin, encarcelado por este motivo<sup>956</sup>.

<sup>949</sup> Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996, p. 17.

<sup>950</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 35.

<sup>951</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 58.

<sup>952</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 58.

<sup>953</sup> A. C. A. Reg. 206, fº 93. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 538.

<sup>954</sup> Assis, Yom Tov. *The Golden age of Aragonese Jewry*, London, Portland, Or, 1997, p. 293.

<sup>955</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Jaime II, caja 32, doc. 4061. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, p. 89.

<sup>956</sup> A. C. A. Reg. 208, fº 96. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 544.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1312, remisión real, mediante la suma de 1.300 sueldos de Jaca ingresada al tesorero fiscal, a Mosse Anaverduc y Jahuda Abencxech, judíos de Monzón, acusados de haber cometido fraude en el peso y peaje del almucín de Monzón y de la Almunia de San Juan<sup>957</sup>.

Lleida, 4 de marzo de 1312/13, Jaime II ordena a su fiel Domingo de la Sosa, administrador real de la castellanía de Monzón, que en razón de los perjuicios sufridos por los judíos durante el sitio de la fortaleza del susodicho lugar, él les ha hecho remisión de todo el tributo que no han pagado desde el sitio y que él les ha rebajado durante cinco años, de 400 a 200 sueldos la parte proporcional de su comunidad<sup>958</sup>.

Albalate de Cinca, 30 de enero de 1314/5, Jaime II concede una prórroga de dos años a Estella, viuda de Lope Abnaxech y nuera del difunto Vidal Abnaxech, médico judío de Monzón, para el reembolso de los 215 sueldos que ella debe a un habitante de Monzón, a condición de que ella pague a su acreedor 100 sueldos el primer año y 115 el segundo<sup>959</sup>.

Albalate de Cinca, 30 de enero de 1314/5, Jaime II, habiendo sabido que los judíos de Monzón habían sufrido numerosos daños durante el sitio de este castillo, ordena al administrador y al justicia de Monzón que no permitan que la vajilla del vino ni el vino de las bodegas judías puedan ser afectadas para pagar deudas<sup>960</sup>.

Posteriormente, el 4 de noviembre de 1315, Jaime II ordena al administrador de la castellanía de Monzón, que permita la reconstrucción de los hogares judíos en ruinas, durante veinte años<sup>961</sup>.

### 5.3 LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN

En 1315 el rey Jaime II cede la mayor parte de la Encomienda de Monzón a la Orden de los Hospitalarios o Sanjuanistas<sup>962</sup>.

El año 1317 llegan los Sanjuanistas a Monzón<sup>963</sup>.

El patrimonio de la Castellanía de Amposta se reestructura tras la incorporación de los bienes del Temple. Su configuración básica se asienta en la anexión de las Encomiendas de la Orden en la Corona de Aragón, la segregación de los dominios en el Reino de Valencia, y el establecimiento de dos grandes unidades priorales, a saber, la Castellanía de Amposta y el Priorato de Cataluña. Monzón, después de la nueva

---

<sup>957</sup> A. C. A. Reg. 209, fº 219. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 544.

<sup>958</sup> A. C. A. Reg. 210, fº 20 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 548.

<sup>959</sup> A. C. A. Reg. 254, fº 179. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 556.

<sup>960</sup> A. C. A. Reg. 254, fº 184 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, pp. 556-557.

<sup>961</sup> A. C. A. Reg. 212, fº 60 vº. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 560.

<sup>962</sup> Arenillas Moli, Floría Pons, Galindo Malo, Montaner Buil, Naval Mairal, Sanz Ledesma, Sopena Vicién, Til Olivera, Uguet Yuste. *Historia de Monzón*, Cehimo, Monzón, 1991, p. 74.

<sup>963</sup> Arenillas Moli, Floría Pons, Galindo Malo, et al. *Historia de Monzón*, Cehimo, Monzón, 1991, p. 74.

división administrativa, producida a lo largo de 1319, conforma una de sus encomiendas con el rango eclesiástico de Priorato<sup>964</sup>.

La reorganización político-administrativa que se sucedió tanto en Monzón como en el territorio donde ejercía su influjo<sup>965</sup>, conllevó que se desligaran de más allá del Segre y se orientara hacia el curso medio y bajo del Valle del Ebro. Aunque esta transmisión no derivó en un cambio sustancial en el *status* de sus gentes, sí levantó suspicacias en el monarca, receloso de los inmensos dominios que había depositado en manos de la Orden, con lo que, de común acuerdo con el Papado, el Castellán y los Comendadores estaban obligados a prestarle *homagium et fidelitatem*<sup>966</sup>, lo que significó necesariamente una mayor sujeción<sup>967</sup>.

Discurriendo el año 1320, cuando Jaime II solicitó al Castellán ayuda militar y éste inició los trámites de la leva de la hueste, la negativa vecinal fue rotunda, aduciendo su inmunidad, pero se mostraron dispuestos a hacerlo bajo las órdenes del monarca<sup>968</sup>.

Barcelona, 14 de julio de 1340, Pedro IV ordena al portero real, García de Castro, que cese de pedir a los judíos de Monzón los 3.000 sueldos que les fueron exigidos (el 11 de junio de 1340) como subsidio para la guerra contra los sarracenos. Esta remisión ha sido concedida a súplicas del procurador de la Orden del Hospital, quien expuso al rey que estos judíos estaban exentos del mencionado subsidio por privilegio concedido por los reyes anteriores<sup>969</sup>.

Es curioso el caso del judío fragatino Jucef Alfavel, intérprete, al que se concedió en 1318 carta de salvaguardia real y dispensa de llevar el distintivo ordenado por Jaime II para distinguir a los judíos de los demás hombres<sup>970</sup>.

El infante don Alfonso, entre los privilegios concedidos a los judíos que viniesen a poblar Alcolea, el 1 de agosto de 1320, concede en primer lugar: el poder fundar y edificar, en el sitio de la villa que elijan, su sinagoga, *in qua possint suas horas cantare et dicere secundum legem suam alta vel sumissa voce de die et de nocte, ut eis videbitur faciendum*<sup>971</sup>.

---

<sup>964</sup> Vid. Bonet Donato, María. *La Orden del Hospital en la corona de Aragón*, Poder y gobierno en la Castellania de Amposta (ss. XII-XV), CSIC, Madrid, 1994.

<sup>965</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, pp. 322-323.

<sup>966</sup> Sesma Muñoz, J. Angel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, Homenaje a don José María Lacarra, *Anexos Principe de Viana*, núm. XLVII, Pamplona, 1986, p. 698.

<sup>967</sup> Vid. Bonet Donato, María. *La Orden del Hospital en la corona de Aragón*, Poder y gobierno en la Castellania de Amposta (ss. XII-XV), CSIC, Madrid, 1994. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, p. 37.

<sup>968</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, p. 38.

<sup>969</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Pedro III [IV], caja 12, n° 1561. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 191-192. Vid. Escribà, Gemma. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón*, Part II: 1328-1493, Jerusalem, 1995, pp. 141-142.

<sup>970</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 64.

<sup>971</sup> Cantera Burgos, Francisco. *Sinagogas españolas*, CSIC, Madrid, 1984, p. 164.

#### 5.4 LA CRUZADA DE LOS PASTORCILLOS DE 1320

A principios de 1320 muchedumbres de “pastorcillos” integradas por pobres, en su mayoría adolescentes, que como mucho tenían una organización rudimentaria y que subsistían en gran parte gracias a la limosna de los fieles cristianos, se reúnen en Normandía. La documentación papal y aragonesa llama la atención sobre la presencia de mujeres, matrimonios, clérigos y miembros de la baja nobleza<sup>972</sup>.

Durante su avance hacia el sur atacaron castillos reales, funcionarios reales y señoriales y clérigos, hecho que preocupó mucho al Papa. La atención de los pastorcillos recayó con mayor espectacularidad sobre los judíos, a quienes convirtieron o mataron en Saintes, Verdún del Garona y en las diócesis y ciudades de Cahors, Toulouse y Albi. También se tiene constancia de masacres en Castelsarrasin, Grenade, Lézat, Auch, Tabastens, Montguyard y Gaillac. Es posible que en muchos de estos lugares los ciudadanos y los funcionarios municipales apoyaran a los pastorcillos e incluso tomaran parte en sus atrocidades<sup>973</sup>.

También llamados Pastorcillos, *Pastorelli*, *Pastorells*, *Pastorcellos*, *Patoreaux*, *Pasturos*. El relato de esta persecución aparece en el capítulo 6 de *La Vara de Yehudah*<sup>974</sup>.

En Aragón llegaron a Boltaña, desde Tarbes, *Tarba*, y mientras unos pocos se dirigieron a Jaca, y atacaron la judería, la mayoría se dirigió Monclús (Sobrarbe), donde protagonizaron el asalto a la judería, el 3 de julio de 1320.

Los documentos conservados en los archivos indican que la entrada de los pastorcillos se produjo a través del puerto de Jaca. Se dice que los *pastoreaux* entraron por separado y divididos en numerosos grupos. El rey Jaime II ordenó a varios funcionarios de la frontera pirenaica que les impidieran la entrada, ya que temía que, como la cosecha de cereales no había sido buena, provocaran con su numerosa presencia una hambruna. El rey ordenó a todos los funcionarios y municipios que protegieran a los judíos. En aquel momento, el rey y el príncipe Alfonso tomaron la inusitada decisión de decretar que cualquiera que golpeará o insultara a un judío, o a un musulmán, fuera ahorcado sin remisión<sup>975</sup>.

La población judía de Monclús debió de moverse alrededor de 150 personas, mientras la población total de Monclús debía ser de unas 400 personas, aproximadamente una cuarta parte de la de Aínsa<sup>976</sup>. Barcelona, Calatayud, Girona, Huesca, Monzón, Zaragoza, etc. albergaron porcentajes superiores al 10% de judíos, a principios del siglo XIV, en el caso de Monclús rebasaron el 30 %.

Cuando argumentan a favor de la naturaleza irracional, incluso histórica, de los actos violentos contra las minorías, los medievalistas invocan a menudo tanto la

---

<sup>972</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, p. 69.

<sup>973</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, p. 70.

<sup>974</sup> Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, pp. 28-35.

<sup>975</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, pp. 105-106.

<sup>976</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Las comunidades judías en Sobrarbe*, Boltaña, 2016, p. 86.

Cruzada de los Pastorcillos de 1320, en la que se atacó a los judíos, como los ataques a leprosos y judíos del año siguiente<sup>977</sup>.

El 2 de julio, alrededor de 5.000 *pastorelli* se reunieron en Aínsa. El 3 de julio sitiaron y atacaron la judería Monclús y asesinaron a miembros de la comunidad judía refugiados en el castillo. Fue en la judería de Monclús, al parecer con la complicidad, *consentiistis in aliquibus interfeccionibus aliquorum judeorum*, del castellán García de Bardaxí, lugarteniente del alcaide Martín Pérez que estaba en Huesca, y los habitantes de la villa donde el horror y los asesinatos alcanzaron el cénit<sup>978</sup>.

La primera acción importante de los pastorcillos fue la matanza de 337 judíos<sup>979</sup> en el castillo real de Montclús. Esto hizo que Jaime II tomara medidas severas y encargara al infante Alfonso, heredero del trono, que se desplazara a Barbastro para aplastar la invasión. De Monclús pasaron a Naval, donde asaltaron y saquearon el barrio musulmán con la ayuda de los cristianos de la localidad<sup>980</sup>.

La amenaza llegó a las juderías de Naval, y al descender sobre los judíos de Graus<sup>981</sup>, Monzón, Lleida, Pomar, Alcolea de Cinca, Albalate de Cinca, Ballobar, Zaidín, Fraga, Sariñena, Balaguer, Tamarite y Barbastro<sup>982</sup>.

Los cristianos de Monclús no participaron masivamente en los asesinatos, excepción hecha de los residentes en el castillo. El infante citó únicamente a dos notarios y dos hombres más de la población. Al contrario que los prohombres de Aínsa, Naval y Barbastro, los de Monclús no fueron procesados. No hay evidencias de la participación de religiosos en la matanza<sup>983</sup>.

Los pastorcillos y los ciudadanos que los apoyaron veían a los judíos como agentes fiscales del estado, lo que en algunos casos era cierto<sup>984</sup>.

---

<sup>977</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, p. 67.

<sup>978</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Las comunidades judías en Sobrarbe*, Boltaña, 2016, p. 85.

<sup>979</sup> Se trata de una cifra exagerada voluntariamente para aumentar la pena fiscal que se quería cobrar de los presuntos autores de los asesinatos. También hay documentos reales que dicen que todos los judíos de Monclús fueron asesinados, y no es cierto porque después del 3 de julio constan como vivos más de 15 judíos, y la aljama continuó subsistiendo durante bastantes años. La población judía de Monclús estaba formada por unas 100 o 120 almas como máximo, incluidas mujeres y niños. Esta estimación, sitúa a la población judía en un 40% respecto a la población cristiana. Unas 25 unidades familiares. Vid. Riera i Sans, Jaume. *Fam i fe. L'entrada dels pastorells (juliol de 1320)*, Pagès editors, Lleida, 2004. Se estima que en Monclús hubo una población judía que rondaría las 100-150 personas, distribuidas en una treintena de casas. Vid. Cardiel, Jesús. <http://gensobrarbe.blogspot.com.es> Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *Las comunidades judías en Sobrarbe*, Boltaña, 2016, p. 86.

<sup>980</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, pp. 106-107.

<sup>981</sup> Forcano, Manuel y Hurtado, Víctor. *Atlas d'història dels jueus de Catalunya*, Rafael Dalmau, Editor, Barcelona, 2019, p. 129.

<sup>982</sup> Jaime II envió un ejército a los lugares expuestos al peligro y su hijo Don Alfonso ordenó colgar en Huesca a cuarenta de aquellos bandidos. Arrojadados de Aragón los malhechores se dirigieron a la vecina Navarra. Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida del hebreo por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1998, p. 447.

<sup>983</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Las comunidades judías en Sobrarbe*, Boltaña, 2016, p. 87. Vid. Riera i Sans, Jaume. *Fam i fe. L'entrada dels pastorells (juliol de 1320)*, Pagès editors, Lleida, 2004.

<sup>984</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, p. 74.

Está documentada la presencia de *pastoreaux* en Aínsa y en Barbastro y se sabe que, con la ayuda de algunos clérigos locales, asaltaron e incendiaron la aljama judía de Ruesta. La banda de cruzados que atacó Monclús y Naval fue derrotada por el sobrejuntero de Ribagorza antes del 13 de julio, pero el miedo a los *pastoreaux* viajó más lejos que ellos mismos: los funcionarios de toda Cataluña recibieron cartas al respecto<sup>985</sup>.

Los *pastorells* se comportaron ordenadamente en Barbastro. En plan pacífico bebieron vino en tabernas, pagaron los víveres que necesitaban, y cambiaron moneda. Las actividades no les molestaron en virtud del pacto establecido cuando se acercaron, pero les obligaron casi de inmediato a evacuar<sup>986</sup>.

Antes del 16 de julio, el príncipe Alfonso había decidido ajusticiar como escarmiento a cierto número de los que habían atacado Montclús y a los naturales de Aragón que los habían ayudado<sup>987</sup>.

En el caso de Montclús, se acusó a unos setenta individuos que fueron sancionados con multas, un buen número de localidades pagaron cantidades que oscilan entre 100 sueldos jaqueses y 1.000 ssjj<sup>988</sup>.

El rey ruega al príncipe que actúe con moderación en el castigo a los judíos, e inmediatamente hace un razonamiento mucho más importante, los judíos están pagando al rey un cuantioso subsidio para la conquista de Cerdeña y la compra del condado de Urgell y no desea que estos pagos se vean interrumpidos. A pesar de esto, las multas fueron considerables. La aljama de Fraga fue sancionada con 5.000 sueldos, Monzón con 8.000 y Barbastro con una cantidad similar. Los judíos de Lleida que habían participado en los disturbios huyeron de sus hogares por temor a la justicia del príncipe<sup>989</sup>.

Temerosos de las represalias de los cristianos y del infante Alfonso, conde de Urgell, optaron por huir de la ciudad, noviembre y diciembre de 1320, y en la huída y las persecuciones murieron algunos<sup>990</sup>.

El 22 de julio de 1320, Jaime II declaró francos<sup>991</sup> a los supervivientes de los *pastorells* que fijaran sus domicilios en Huesca o Barbastro hasta que lograran recuperar sus bienes.

---

<sup>985</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, p. 108.

<sup>986</sup> Riera i Sans, Jaume. Los Pastorells en Barbastro (julio de 1320), *Revista Aragón en la Edad Media*, núm. 18, Zaragoza, 2004, p. 326.

<sup>987</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, p. 111.

<sup>988</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, p. 124.

<sup>989</sup> Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001, pp. 133-134. *Vid.* Salleras Clarió, Joaquim. L'aljama de jueus de Fraga, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 6, Barcelona, 2009, pp. 143-185.

<sup>990</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 58. Se aconsejó perdonar a los judíos de Lleida, huídos. A. C. A. Reg. 219, 176. *Vid.* Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 582

<sup>991</sup> Como en Zaragoza, las familias Alatzar y Cavalleria o los judíos exentos del pago de impuestos (por ejemplo, los funcionarios) pueden no ser considerados miembros de la aljama. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 465.



El 22 de agosto de 1320, Jaime II, autorizó a los judíos que han sobrevivido a la matanza de Monclús a conservar las propiedades de sus correligionarios asesinados y a los niños, heredar las propiedades de sus padres. Al parecer, los cristianos de Monclús codiciaban las propiedades y viviendas de los judíos fallecidos<sup>992</sup>.

El 13 de diciembre de 1320, Jaime II rectificó y ordenó que no fueran castigados los judíos de Barbastro, Monzón y Lleida por los excesos que cometieron en Monclús y alrededores<sup>993</sup>.

El 4 de mayo de 1321, Jaime II perdonó a dos habitantes de Aínsa, que habían sido condenados a 250 sueldos de Jaca de multa, por haber comprado a los *pastoreaux* objetos que habían pertenecido a los judíos de Monclús<sup>994</sup>.

El 7 de julio de 1321, Jaime II autorizó a los judíos de Monclús a recoger los huesos de sus correligionarios masacrados y enterrarlos en el cementerio judío de Monclús<sup>995</sup>.

El 7 de julio de 1321, concedió franquicia a los judíos que permanecieran en Monclús y a los que fueran a repoblar la judería por un período de diez años; dispuso que las heredades de los muertos fueran dadas a sus más próximos parientes o, si no los había, repartidas entre los repobladores. Y durante el período de franquicia, que la judería sólo pagara 300 sueldos jaqueses con destino a la reconstrucción del recinto amurallado. Llevado, sin duda, por razones teológicas, Jaime II no mandó restituir a la aljama a los niños judíos bautizados: el 7 de julio escribió a García Pérez de Cabañas, alcaide del castillo de Montclús, mandándole que estos niños fueran criados en el barrio cristiano y no en el judío<sup>996</sup>. La Corona mostró interés en la recuperación de la comunidad judía, pero no existió ninguna posibilidad de reintegrar a la comunidad judía a los niños bautizados<sup>997</sup>.

La comunidad judía de Monclús se recuperó<sup>998</sup> después de fallecer asesinados muchos de sus miembros.

En la Crónica de Pedro *el Ceremonioso*, este monarca narra algunos pormenores de la expedición de conquista de Cerdeña, [...] *on lo senyor rei En Jacme fon personalment, e los infants, fills seus, e molts prelats e rics-hòmens de Catalunya e d'Aragó e de regne de València [...]*, que partió de *Portfangós* en el delta del Ebro el 23 de mayo de 1323<sup>999</sup>. El 14 de junio la flota llegó a Cerdeña, que se incorporó a la Corona de Aragón, aunque la conquista no se consolidó plenamente hasta principios del siglo XV.

---

<sup>992</sup> A. C. A. Reg. 218, fº 102. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 579.

<sup>993</sup> A. C. A. Reg. 219, fº 176. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 582.

<sup>994</sup> A. C. A. Reg. 219, fº 310. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 587.

<sup>995</sup> A. C. A. Reg. 220, fº 56. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 588.

<sup>996</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 26.

<sup>997</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 67-68.

<sup>998</sup> Jaime II y Alfonso IV se esforzarán para recuperar la comunidad judía de Monclús. En 1321, en Monclús se cita al judío Vidal Gallipapa.

<sup>999</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 372.

Marzo de 1324, aunque la política de Jaime II no estaba de ninguna forma dirigida contra los prestamistas judíos, hubo serias consecuencias resultantes de la congelación temporal de substanciales ventajas pertenecientes a los judíos, que sufrieron grandes pérdidas. En algunos casos, los deudores se beneficiaron de la moratoria en los pagos sin poner un pie en el suelo de Cerdeña. El rey fue bastante comprensivo hacia las quejas que le dirigieron varias aljamas<sup>1000</sup>.

Curioso es el pasaporte otorgado a los judíos de Fraga Jacob Çaparrer y su doméstico Isach Ely, que ocho años antes habían emigrado a Egipto y que en 1325 habían vuelto a Aragón para visitar a sus amistades<sup>1001</sup>.

Zaragoza, 23 de agosto de 1326, el infante Alfonso concede a Esteban de Aguilar y a su mujer, vecinos de Monzón, una moratoria de tres años para el pago de las deudas que habían contraído con los judíos de Monzón y de Estadilla por préstamos<sup>1002</sup>.

El 1 de marzo de 1328 las comunidades de Navarra son prácticamente exterminadas en una serie de matanzas en Tudela, Funes, Castillo de San Adrián, Falces, Marcilla, Viana y Estella. En Estella falleció el historiador Menahem Aben Seraq. Por todo el norte se producen violentos ataques siguiendo el ejemplo de “los pastores” franceses<sup>1003</sup>.

El ordenamiento interno de la aljama de Fraga, deriva de un privilegio de 1328, concedido por Guillén II de Montcada –uno de los más completos que se conservan en Aragón–, mediante el cual se garantiza la integridad territorial del *call*, prohibiendo que se generara cualquier servidumbre derivada de la construcción de casas, puertas o postigos en sus muros medianeros, lindantes con su residencia, asegurando paralelamente que no se les infligiría daño alguno desde el castillo o el palacio: los judíos habrán de morar en este barrio, ya construyendo sus casas, ya comprándolas, o tomándolos en arrendamiento, quedando prohibida la entrada en la judería de quienes no sean judíos. Paralelamente, se les autoriza a erigir una sinagoga de mayores proporciones, *ubi alta voce dicere et celebrare horas vestras et mores sive ritos judaycos perficere sive etiam consumare*<sup>1004</sup>.

Barcelona, 24 de marzo de 1330, Alfonso IV (rey de Aragón, de Valencia, de Cerdeña, de Córcega y conde de Barcelona) encarga al comendador de Monzón, que estuviera pendiente del pago que la aljama de judíos de dicha localidad debía pagar anualmente a Ramón de Carasona, clérigo ilderdense, las cincuenta y tres mazmudinas (monedas de oro acuñadas por los almohades), con la mitad de jucefies

---

<sup>1000</sup> Vid. Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997.

<sup>1001</sup> A. C. A. Reg. 227, fº 197. Vid. Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 29. Vid. Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978, p. 611.

<sup>1002</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Jaime II, caja 134, docs. 182. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 123-124.

<sup>1003</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 99.

<sup>1004</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 161.

(semidobla almohade de Abu Yacub Yusuf, denominada mazmudina jucefina) se le debían por un violario<sup>1005</sup> contraído con éste. Tendrán que pagar, además, las penas e intereses acumulados por los retrasos en los pagos<sup>1006</sup>.

Zaragoza, 22 de agosto de 1330, el rey ordena al justicia de Monzón que resuelva la causa promovida por los hermanos David Amelcavit y Salomón Amelcavit, judíos de Huesca, contra Açaqui Coffen, judío de Monzón, sobre una cantidad de dinero que le habían dejado en comanda para comprar aceite sin consignarlo en ningún documento, y éste niega haberla recibido<sup>1007</sup>.

Carta de Alfonso IV, 4 de octubre de 1330, al sobrejuntero de Sobrarbe y sus valles, y al justicia de Monzón, para que controlaran los abusos que se estaban contra algunos judíos de la aljama de Monzón en las exaciones e impuestos<sup>1008</sup>.

Carta de Alfonso IV, 23 de febrero de 1332, al baile de Lleida para que actuara ante lo expuesto por Isaac Alfravir, judío de Lleida, quien tenía un conflicto con la mujer y herederos de Salomón Tabal, judío de Monzón, por un hospicio situado en la ciudad de Lleida. Carta de Alfonso IV a la aljama de judíos de Monzón para que atendieran la petición hecha por Jucef Gallipapa, judío de Monclús, sobre la contribución de éste y su hijo por los bienes que tenían en dicha aljama<sup>1009</sup>.

Sus titulares –de la aljama de Fraga– disponían de licencia de residencia para un máximo de cien familias, si bien en la práctica alcanzaron un promedio de cuarenta. Subsidiariamente, en 1333 el monarca concede permiso para que se asienten seis familias, con las mismas exenciones que los judíos autóctonos, excepto en lo relativo a las sisas sobre los alimentos, atrayendo pobladores leridanos<sup>1010</sup>.

Montblanch, 5 de julio de 1333, el rey, a súplicas de David y Salomón, hijos de Muce Amelcavid, judíos de Huesca, ordena al justicia de Monzón que aprese a Isaac Avinardut, judío de la misma ciudad, hasta que restituya la comanda que le hicieron los mencionados hermanos<sup>1011</sup>.

La movilidad de los judíos del Reino de Aragón tiene su reflejo en algunos textos porque encontramos casos ocasionales de judíos originarios de Huesca que habitaban en otros lugares, bien dentro del reino, Alaçar Çadot, en Calatayud, como fuera

<sup>1005</sup> En Cataluña, obligación redimible de pasar una pensión anual a una persona durante su vida, a cambio de un capital o una finca que ha entregado.

<sup>1006</sup> La mazmudina era una moneda arábiga de oro que los almohades acuñaron en España; jucefina era el nombre que recibían ciertas monedas de oro acuñadas por los árabes y Jaime I. A. C. A Real Cancillería, Cartas Reales, Alfonso III [IV], caja 6, doc. 735. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 138-139. Vid. Escribà, Gemma. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón*, Part II: 1328-1493, Jerusalem, 1995, pp. 30-31.

<sup>1007</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Alfonso III [IV], caja 10, doc. 1253. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 143-144. Vid. Escribà, Gemma. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón*, Part II: 1328-1493, Jerusalem, 1995, p. 34.

<sup>1008</sup> A. C. A. Cancillería, registros, nº 439, fol.112v-113.

<sup>1009</sup> A. C. A. Cancillería, registros, nº 450, fol. 116v-117.

<sup>1010</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 161.

<sup>1011</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Alfonso III [IV], caja 19, doc. 2325. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 152-153. Vid. Escribà, Gemma. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón*, Part II: 1328-1493, Jerusalem, 1995, p. 57.

Salamón Cazez, en Sicilia, ello sin contar con redes familiares extendidas por localidades más cercanas (Monzón, Montalbán, Ayerbe, Pertusa, etc.)<sup>1012</sup>.

*Els concilis de Perpinyà i Tolosa de 1319 condemnaren el Talmud, però l'episodi més sonat contra aquest llibre durant aquest nou segle seria la controvèrsia de Valladolid de 1336: un rabí de nom Abner de Burgos apostatà i nomí aleshores Alfons de Valladolid com a cristià. A iniciativa del convers, el rei Alfons XI de Castella convocà una controvèrsia pública per, en un principi, discutir si el Talmud identificava els "gentils" amb els cristians i la "idolatria" amb l'Església catòlica, per bé que la disputa acabà per ser un atac frontal i despietat contra la Llei oral dels jueus*<sup>1013</sup>.

Dominicos y franciscanos promueven sus ideales de pobreza y de lucha contra las herejías logrando, paulatinamente, que los judíos sean rechazados.

Carta de Alfonso IV, el 6 de mayo de 1334, a la aljama de judíos de Alcañiz para que enviaran a la corte real a dos síndicos para tratar ciertos temas. Lo mismo para las aljamas de judíos de Montalbán, de Estadilla, de Monzón y a la aljama de judíos francos de Zaragoza y de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén<sup>1014</sup>.

El reinado de Pedro IV abarca desde 1336 a 1387. Pedro IV rey de Aragón, el *Ceremonioso*, conde de Barcelona, rey de Valencia, rey de Mallorca, rey de Cerdeña y duque de Atenas y Neopatria, se rodeará de médicos, financieros, astrónomos, astrólogos y cartógrafos judíos, destacarán los miembros de las familias: Cavalleria, Alatzar Golluf, Cresques de Mallorca, etc<sup>1015</sup>.

Los dos cartógrafos judíos mallorquines más conocidos son Cresques ben Abraham y Jafuda ben Cresques, relacionados con el llamado Atlas catalán de 1375, y allí consta, documentalmente, que Jafuda Cresques enseñó el arte de pintar brújulas y mapamundis a Samuel Corchós. Durante el segundo cuarto del siglo XV hallamos a otro cartógrafo de ascendencia judía, aunque ya converso, que viene a asentarse en Mallorca procedente de Barcelona, llamado Gabriel de Vallseca<sup>1016</sup>.

---

<sup>1012</sup> Benedicto Gracia, Eugenio. Últimas voluntades de judíos aragoneses formalizadas ante notarios cristianos de Huesca, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, vol. 71, Madrid, 2011, p. 437.

<sup>1013</sup> Forcano, Manuel. *A fil d'espasa. Les Croades vistes pels jueus*, La Magrana, Barcelona, 2007, p. 149.

<sup>1014</sup> A. C. A. Cancillería, registros, nº 536, fol. 3.

<sup>1015</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 100.

<sup>1016</sup> Llompart, Gabriel. Los cartógrafos judíos de Mallorca, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, p. 35.



Atlas catalán, 1375<sup>1017</sup>.

En 1337 el rey Pedro IV aceptó la reclamación de la aljama de Monzón contra los judíos que no pagaban sus impuestos, y les apremió a abonarlos en beneficio de la aljama<sup>1018</sup>:

*Petrus, Dei gratia... per presentem aljame judeorum Montissoni fuit nobis expositum reverenter, quod singulares judei qui in dicto loco commorari consueverunt et contribuerunt cum aljama predicta receperunt clandestine et absque licencia adenantatorum et aljame predictae, non facto composito, non solutis et pertinentibus ipsorum solvere contingentibus de hiis que solvere et contribuere tenebantur, iam in peytis et contribucionibus ipsius aljame, quam in debitis et obligacionibus pro quibus ipsi una cum dicta aljama erant divissis eorum creditoribus cum instrumentis publicis et alium ut obligati quod judei aljame predictae in sui grande dispendium et jacturam possunt redundare. Ea ad ipsius suplicacionem humilen nobis factam vobis et vestrum cuilibet dicimus et mandamus quatenus quilibet vestrum in distinctu sibi comisso ubicumque judeos singulares predictos recipere positos eosdem et bona sua ad dandum et solvendum aljama predicta vel eorum procuratoribus presentes eos solvere contingentes per preterito tempore in peytis et contribucionibus ac debitis et obligacionibus aljame predictae, per ut ipsos singulares ad id invenietis et de racione faciendum fuit fortiter, compellatis maliciis omnibus pretermisissis previsionem seu gratiam per dictos judeos singulares in contrarium autem obtenta de debitis non solvendis nec autem*

<sup>1017</sup> The fourteenth-century "Catalan Atlas" (mappa mundi) by Cresques Abraham and his son Jafuda Cresques. In the bottom left-hand corner Jaume Ferrer can be seen in his ship, and the king of Mali in the bottom right. Schama, Simon. *The Story of the Jews, Finding the words 1000bce-1492ce*, London, 2013, pp. 352-353.

<sup>1018</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 325.

*per nos fuerint elongati in aliquo non obstante. Datis Daroce septimo idus november. Anno Domini MCCC tricessimo septimo*<sup>1019</sup>.

Daroca, 25 de octubre de 1337, Pedro IV concede a Lope Avinbivach, judío de Monzón y doméstico real, no ser detenido ni retenidos sus bienes con motivo de los tributos, subsidios, peitas y contribuciones de la aljama de Monzón<sup>1020</sup>.

Zaragoza, 12 de julio de 1338, el rey concede una moratoria de dos años a favor de Mossé Gallipapa, judío de Monzón, para las deudas que tiene contraídas con cristianos y que ascienden a un total de 200 sueldos<sup>1021</sup>.

Carta de Pedro IV, el 5 de agosto de 1339, a Jaime Bernat, juez de la curia real, en la que le encarga resolver la querrela de los vecinos de Huerto y de Novales contra algunos judíos de Huesca, Monzón y Alagón, por ciertos préstamos fraudulentos y usurarios<sup>1022</sup>.

En 1340 Pedro IV es amonestado por el Papa Benedicto XII para que recluya a los judíos en los barrios destinados para ellos y mantuviera estrictamente separados a los judíos de los cristianos<sup>1023</sup>.

Carta de Pedro IV el 20 de octubre de 1342 al comendador de Monzón y al baile de Lleida sobre la restitución a Isaac Gallipapa, judío de Bellpuig, de unas casas en Monzón que le habían ocupado –so pretexto de no residir en ellas–<sup>1024</sup>.

Yom-Tov ben Abraham Ishbili, también llamado RITBA, fue un famoso comentarista talmúdico de la primera mitad del siglo XIV. Recibió su nombre de la ciudad de Sevilla; pero vivía en Alcolea de Cinca en 1342. Estaba dotado de una mente clara y aguda, y fue alumno de Aaron Ha-Leví y Salomón ben Adret de Barcelona, aunque es dudoso que haya estudiado también con Meir Ha-Leví Abulafia, como piensan algunos eruditos. Estuvo involucrado en una controversia con el rabino Dan Ashkenazi, quien había emigrado a España. Las voluminosas obras de Yom-Tov incluyen valiosas novelas sobre muchos de los tratados talmúdicos y comentarios sobre los escritos de Alfasi y ciertas obras de Nahmanides.

En 1343 Mallorca se reincorpora a la Corona de Aragón.

---

<sup>1019</sup> L.V. M. doc. 195. Castellón Cortada, Francisco. *Los sanjuanistas de Monzón (Huesca), (1319-1351)*, Zaragoza, 1983, p. 194.

<sup>1020</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Pedro III [IV], caja 26, doc. 3648. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 175-176. Vid. Escribà, Gemma. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón*, Part II: 1328-1493, Jerusalem, 1995, p. 107.

<sup>1021</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Pedro III [IV], caja 27, doc. 3682. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 179-180. Vid. Escribà, Gemma. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón*, Part II: 1328-1493, Jerusalem, 1995, p. 115.

<sup>1022</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Pedro III [IV], caja 11, n° 1526. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 183-184.

<sup>1023</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 43.

<sup>1024</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Pedro III [IV], caja 15, doc. 2040. Vid. Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 196-197.

En 1346, Cresques Elias, médico y confidente del rey, comparaba los reinos que oprimían a los judíos, con los “virtuosos y misericordiosos reyes de Aragón”, que “mostraron misericordia sobre Israel y dieron refugio a los exiliados judíos y los trataron con honor.

En 1347 abolido el Privilegio General, se incrementó el número de cortesanos judíos: médicos.

El 19 de diciembre del 1362, Pedro IV concede a Abraham Cofe, judío de Monzón la condonación de todas las sanciones<sup>1025</sup>.

En un documento escrito en aragonés en 1369, el infante Juan se dirige al rabino Nissim ben Reuben Girondí (RaN), judío de Barcelona, para que estudie y decida *de dreyto, justicia e rito de judios*, la disputa entre los hermanos Salomón y Abraham Cofe, y la aljama judía de Monzón, sobre el pago de impuestos de la herencia de Mosse Cofe, hermano de Salomón y Abraham. La aljama, a través de Jahuda Abinaxech, juez de los judíos de Monzón, les exige que abonen las *peytas* de la herencia, y fray Guillem de Abella, comendador de Monzón, traslada este conflicto al infante Juan<sup>1026</sup>.

En otro documento de diciembre de 1369, dirigido por el comendador de Monzón al *molt honrat, savi e discret mestre Naçim de Barcelona*, siguen las disputas con Salomón y Abraham Cofe, y se recurre al rabino Nissim para que intervenga<sup>1027</sup>.

La comunidad judía de Zaragoza, en 1369 contaba con algo más de 300 familias – incrementadas a comienzos del siglo XV hasta 350 fuegos, excluyendo los linajes francos–<sup>1028</sup>. Pasó de unos 1.300 judíos, a más de 1.500 judíos.

La comunidad hebrea de Huesca, en 1369 contaría con unos efectivos cercanos a los 425-480 habitantes (108 viviendas), en otras palabras, y sin incluir el estamento eclesiástico, en torno al 17%<sup>1029</sup> de la población total.

Con fecha 2 de enero del 1370, hay más noticias del pleito entre los hermanos Salomón y Abraham Cofe y la comunidad judía de Monzón. El notario y tres testigos –uno cristiano y dos judíos– y Gentou Rimoch, judío de Monzón, mensajero de la aljama de Monzón, enviado por el comendador, fue a la casa del *magistrum Naçimi judei Barchinone*, situada en el *call major* de Barcelona, y le presentó una carta del comendador. Le pregunta al rabino Nissim si el consejo que sugirió en la disputa entre los hermanos y la aljama de Monzón, estaba de acuerdo con la sentencia acordada, para que el comendador pueda hacerla cumplir<sup>1030</sup>.

<sup>1025</sup> A. C. A. Reg. 1180, fols. 195v-196. Vid. Feldman, León A. R. *Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona*, Exilio y Diáspora, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991, p. 93.

<sup>1026</sup> A. C. A. Reg. 1619, fols. 156v-157. Vid. Feldman, León A. R. *Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona*, Exilio y Diáspora, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991, pp. 72-74.

<sup>1027</sup> AHPB, notario Bonanat Rimentol, manual del 13 de noviembre, 22 de marzo de 1370, fols. 56-56v. Vid. Feldman, León A. R. *Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona*, Exilio y Diáspora, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991, pp. 74-75.

<sup>1028</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 18.

<sup>1029</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 137.

<sup>1030</sup> AHPB, notario Bonanat Rimentol, manual del 13 de noviembre, 22 de marzo de 1369, 1370, fols. 56-56v. Vid. Feldman, León A. R. *Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona*, Exilio y Diáspora, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991, pp. 75-78.

En Barcelona, el 6 de enero del 1370, el rabino Nissim le responde que cuando el secretario le entregue el expediente del procedimiento en la demanda, entonces podrá indicar si la sentencia fue de acuerdo con su consejo; pero el secretario se niega a darle el informe porque no se le ha pagado<sup>1031</sup>.

En 1372, Pedro IV vuelve a dar la razón a Abraham Cofe y su hermano Salomón en el pleito con la aljama de Monzón<sup>1032</sup>.

Pedro IV exige en julio del 1373 a *Magistro Nescim et Nazday Cresques, judeis Barchinone* que le presenten un escrito que clarifique la ley y la práctica judías en un plazo de catorce días, al parecer en el pasado hubo matrimonios entre judíos que no fueron impugnados, que afectan a personas destacadas y no se ajustan a la ley judía<sup>1033</sup>.

Durante la segunda mitad del s. XIV, dos personalidades escribieron dos importantes tractados de polémica judeocristiana: El libro del oprobio de los gentiles, *Séfer kelimat ha-goyim*, de Profiat Duran (1345-1414) y la *Refutación de los dogmas cristianos*, *Bitul 'iqare ha-nosrim*, de Hasday Crescas (1340-1410)<sup>1034</sup>.

En esta misma época en Navarra y Aragón, fermentó la producción literaria del género polémico, convirtiéndose el tudelano Sem Tob ben Saprut en uno de sus grandes promotores con su *Eben Bohan*.<sup>1035</sup>

La obra *Eben Bohan*, la piedra de toque, fue redactada durante veinte años, una parte en Tarazona (Aragón), alrededor de 1376 y el último libro en Tudela (Navarra), patria de Sem Tob ben Saprut, sobre el 1405<sup>1036</sup>.

## 5.5 EL RABINO HASDAY CRESCAS

El rabino Hasday (Azday) Crescas<sup>1037</sup> es el personaje más importante en la etapa final del esplendor del judaísmo en la Corona de Aragón, además de un testigo excepcional de la tragedia de 1391. Nació en Barcelona el año 1340, médico, filósofo anti-racionalista, en 1389 era rabino de Zaragoza y aconsejó a Pedro IV y Juan I en asuntos referentes a las comunidades judías.

*És un dels més grans pensadors jueus de Catalunya i un dels personatges més importants del judaisme de l'antiga Corona d'Aragó. Hasday Cresques va escriure Or Adonai, La llum del Senyor, on va atacar el racionalisme filosòfic en general i*

---

<sup>1031</sup> AHPB, notario Bonanat Rimentol, manual del 13 de noviembre, 22 de marzo del 1369, 1370, fols. 58-61. Vid. Feldman, León A. R. *Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona*, Exilio y Diáspora, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991, pp. 78-87.

<sup>1032</sup> ARP. Reg. 361, fol. 27. Vid. Feldman, León A. R. *Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona*, Exilio y Diáspora, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991, p. 93.

<sup>1033</sup> A. C. A. Reg. 1239, fol. 72v. Vid. Feldman, León A. R. *Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona*, Exilio y Diáspora, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991, pp. 88-89.

<sup>1034</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 35.

<sup>1035</sup> Ben Saprut, Sem Tob. *La pedra de toc (Séfer eben bohan)*, Introducció, traducció i notes de Josep V. Niclós, Biblioteca Judaico-catalana, núm. 5, Director Dr. Josep Ribera-Florit, Barcelona, 2001, p. 5.

<sup>1036</sup> Ben Saprut, Sem Tob. *La pedra de toc (Séfer eben bohan)*, Introducció, traducció i notes de Josep V. Niclós, Biblioteca Judaico-catalana, núm. 5, Director Dr. Josep Ribera-Florit, Barcelona, 2001, p. 13.

<sup>1037</sup> *Perfet's teacher* (se refiere al rabino Yisshaq bar Saset Perfet). Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, p. 197.



*Maimònides en particular perquè, malgrat que sentia per ell un gran respecte, no compartia que volgués fonamentar el judaisme en doctrines filosòfiques*<sup>1038</sup>.

En 1389, el rabino Hasday Crescas se hizo cargo de la dirección espiritual y política de la comunidad judía de Zaragoza. Un año después la reina lo nombró familiar real y juez único en casos de delación, *malsinut*<sup>1039</sup>, posición sin precedentes en la historia judía en Sefarad. El cargo lo autorizaba a actuar como intercesor, *shtadlán*<sup>1040</sup> y a imponer cualquier pena, incluso la muerte<sup>1041</sup>.

El mes de junio de 1390, 5150 de la Creación, el rabino mayor Salomón Ha-Leví de Burgos se convierte y una vez bautizado en la catedral, junto con sus cinco hijos, su madre, y sus hermanos pasa a llamarse Pablo de Santa María y también Pablo de Burgos. Su esposa no se convertirá y él invocando el Privilegio Paulino rompe el vínculo matrimonial. La conversión de Salomón “Rabino Mayor de la judería de Burgos y maestro de todas las de España” ocasionará un duro quebranto en las juderías de Aragón, Cataluña y Valencia, no en vano él había formado muchos rabinos. Pablo de Santa María se convertirá en el peor enemigo de los judíos desde sus cargos de obispo de Burgos, miembro del Consejo de Regencia de Castilla y Primado de España. En su obra *Scrutinium Scripturarum*, Examen de las Escrituras, combate duramente el judaísmo, las objeciones de los judíos para reconocer como Mesías a Jesucristo y especialmente a los judaizantes. Intentará ridiculizar el judaísmo y sus ritos, un enérgico oponente suyo será el rabino Hasday Crescas.

*La presència durant tot el tràgic estiu de 1391, fins al mes d'octubre, del rei Joan I, la reina Iolant i la seva Cort, a Saragossa, i la frenètica activitat del rabí Khasdai Cresques, són dos factors, molt importants i decisius, alhora de valorar les causes de la salvació de la immensa majoria de les comunitat jueves aragoneses durant el 1391*<sup>1042</sup>.

*Com va dir Baer: "aquell gran home va convertir-se en el motor del salvament de les aljames..."*<sup>1043</sup>.

En una carta a la comunidad judía de Avignon (Francia), el rabino Hasday Crescas relata las matanzas de 1391 en Barcelona, durante las cuales fue asesinado su propio hijo: *Jo sóc l'home que ha vist el desastre sota la vara del Seu furor [...]*<sup>1044</sup>.

*Aquesta font té una gran càrrega emocional, ja que no només exposa els diferents episodis amb una notable angoixa compartida amb les víctimes, sinó que Cresques*

<sup>1038</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 23.

<sup>1039</sup> *Malsinut*, plural en hebreo de *malsin* (delator).

<sup>1040</sup> *Shtadlán*, intercesor entre las comunidades judías y el rey, normalmente un líder de la comunidad judía con gran prestigio que ejercía el cargo voluntariamente.

<sup>1041</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 123.

<sup>1042</sup> Lascorz Arcas, F. Andreu. El 1391 i el rabí Khasdai Cresques, *Actes del I Congrés per a l'estudi dels jueus en territoris de Llengua catalana*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2001, p. 293.

<sup>1043</sup> Lascorz Arcas, F. Andreu. El 1391 i el rabí Khasdai Cresques, *Actes del I Congrés per a l'estudi dels jueus en territoris de Llengua catalana*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2001, p. 295. Vid. Lascorz Arcas, F. A. Els Jueus a les Terres Catalanes fins al 1492, *Revista digital "DivÈrsia"*, dirigida por Josep-Lluís Carod Rovira, UPF, Barcelona, 2012, p. 60.

<sup>1044</sup> Feliu, Eduard. Sobre la lletra que Hasday Cresques adreçà a la comunitat jueva d'Avinyó parlant dels avalots de 1391, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 5, Barcelona, 2007, p. 180.

també explica la mort del seu únic fill<sup>1045</sup> [...] Molts hi van patir martiri, entre ells el meu únic fill, que estava a punt de casar-se. L'he ofert en sacrifici com un anyell innocent. Tinc per just el judici de Déu i em conforto pensant en la bona part que li ha escaigut, en la delícia que li pertoca [...] <sup>1046</sup>.

Ja en l'any 2005, l'hebraïsta Eduard Feliu destacava la importància d'aquesta carta i la manca d'informació sobre els Avalots aportada per les cròniques hebrees dels segles XV i XVI<sup>1047</sup>. En alguns casos són simples al·lusions; en d'altres brevíssimes narracions plenes d'anacronismes i confusions. Cap no té el valor de la lletra de Hasday Cresques [...] <sup>1048</sup>.

Asesinado el único hijo que había tenido con su esposa, doña Tolrana, Hasday solicitó al rey don Juan poder tener una segunda esposa, sin divorciarse de su esposa, para poder tener descendencia. Así se casó con Jamila Abenafia, que le dió un hijo (Crescas) y tres hijas (Mira, Dueña y Simhá).

A comienzos del 1411, falleció en Zaragoza el gran rabino Hasday Crescas, líder de los judíos aragoneses, juez de de la aljama de Zaragoza, hombre de estado, poeta, filósofo y defensor acérrimo del judaísmo. El vacío dejado por el rabino será un factor a favor del abandono de la religión de algunos judíos zaragozanos, los Caballería, Todroz Bienveniste, etc.<sup>1049</sup>, junto con el deseo de mantener su posición económica. Discípulos de Hasday Crescas participarán activamente en la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa.

En 1413 su segunda esposa, Jamila Abenafia consiguió ser reconocida tutora de los cuatro hijos que había tenido con el rabino Hasday, y de la herencia que le correspondía.

A finales de siglo el rabino de Zamora, Abraham Saba en un sermón dijo: “En Aragón, durante una sequía hicieron salir a todos los judíos del pueblo y cerraron las puertas hasta que (los judíos) llevaran la lluvia, y don Hasday Crescas, cuya memoria sea bendita, predicó un sermón. Y empezó diciendo: “Estas aguas son nuestras” (alusión a la lucha por los derechos del agua en Génesis, 26, 20) y el Señor recordó a su Hijo y les envió agua”<sup>1050</sup>.

---

<sup>1045</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievals d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 2. (En prensa).

<sup>1046</sup> Feliu, Eduard. Sobre la lletra que Hasday Cresques adreçà a la comunitat jueva d'Avinyó parlant dels avalots de 1391, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 5, Barcelona, 2007, p. 179.

<sup>1047</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievals d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, pp. 2-3. (En prensa).

<sup>1048</sup> Feliu, Eduard. Sobre la lletra que Hasday Cresques adreçà a la comunitat jueva d'Avinyó parlant dels avalots de 1391, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 5, Barcelona, 2007, p. 171.

<sup>1049</sup> El rabino Zerayah ben Yisshaq ha-Leví, alias en Ferrer Saladín, discípulo de Hasday Crescas y sucesor de Crescas en el rabinato de Zaragoza intentó cohesionar a los dirigentes de la aljama, pero no pudo. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 186-187.

<sup>1050</sup> Existen documentos sobre la contribución de los judíos para conseguir lluvias en Calatayud, Daroca y otros lugares.

## 5.6 LA PESTE NEGRA DE 1348 Y EL RABINO GALLIPAPA

La catástrofe demográfica que supuso la Peste negra, *Stela mortis*, generó muy importantes consecuencias sociales, económicas y políticas, acelerando el final del feudalismo.

*In Aragon, the Black Plague (1348-1349) contributed much to the social and political decline of the Jewish communities*<sup>1051</sup>.

Durante el reinado de Pedro IV se produce un notable fenómeno inflacionario en los territorios de la Corona de Aragón que ocasionará una crisis económica de importancia, generándose un ambiente de elevado malestar civil propiciatorio de acusaciones y revueltas que se manipularán<sup>1052</sup> degenerando en ataques a las juderías y a los judíos. El antisemitismo latente va adquiriendo unos tintes preocupantes y sumado a la crisis social convertirá a los judíos en el blanco perfecto e indiscutible de todos los ataques. No obstante, al igual que durante el reinado de Jaime II, Pedro IV defenderá en numerosas ocasiones a las comunidades judías.

El 1348, año 5108/5109 de la Creación, se convierte en el año de la muerte negra<sup>1053</sup>, la *vox populi* acusa a los judíos de la epidemia: “la propagan envenenando el agua”<sup>1054</sup> y la situación deriva hasta producirse los primeros asaltos en forma masiva a las juderías de la Corona de Aragón, episodios de agitación que dejarán un rastro de asesinatos, barrios destruidos, bautismos forzados, etc.

La Peste negra mató entre el 50% y el 60% de la población europea. En la península Ibérica la bacteria *Yersinia pestis* fue la responsable de la muerte de casi cuatro millones de habitantes, sobre un total de seis millones de habitantes. En Navarra y Cataluña la mortalidad estuvo entre el 50% y 70%.

La Peste negra provocó en la ciudad de Teruel una mortalidad del 10-30%, debilitó el tejido familiar y configuró nuevos sistemas de solidaridad<sup>1055</sup>.

El rabino Hayyim ben Abraham Gallipapa (Monzón, 1310-1380), ejerció el rabinato en Huesca y más tarde en Pamplona. Talmudista controvertido, ya que era bastante avanzado en sus ideas, tratando de deshacer infundadas esperanzas mesiánicas y muy permisivo en cuestiones de la *halajá*. Autor de varias obras sobre temas jurídicos, algunas conservadas. Fue seguramente pariente del poeta *En Maimon Gallipapa*<sup>1056</sup>.

Perteneció a la escuela liberal, dejando a un lado a las autoridades estrictamente ortodoxas rabínicas, era partidario de una disciplina más laxa. Él permitió el peinado de pelo en *Shabat* y permitió en un año de hambruna que los niños aceptasen el queso de los cristianos; también introdujo algunos cambios rituales y litúrgicos en

---

<sup>1051</sup> Feldman, León A. *R. Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona, Exilio y Diáspora*, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991, p. 56.

<sup>1052</sup> En Barcelona, una vez desaparecida completamente la comunidad judía, a principios del siglo XV, las revueltas continuaron contra miembros del ayuntamiento.

<sup>1053</sup> La epidemia de peste bubónica, transmitida por las ratas, causó una gran mortandad que afectó Europa y Asia, provocando la muerte de cerca de un tercio de la población europea.

<sup>1054</sup> Ya en 1321 se habían sucedido acusaciones infundadas de este tipo, que no fueron tomadas en consideración.

<sup>1055</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 191.

<sup>1056</sup> Sáenz-Badillos, Angel y Targarona Borrás, Judit. *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 1988, p. 51. *Vid.* Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 176-177.

Pamplona, en la oración de *Kal nidré*. Debido a sus reformas, el rabino Hasday ben Salomón de Tudela presentó una denuncia contra él a Yishaq bar Siset, pero sólo le reprendió suavemente, instándole a evitar en adelante conflictos y preservar la paz<sup>1057</sup>.

Escribió un comentario sobre el Orden del servicio, *Perush al Seder Avodah*, de *Iom Kipur* del rabino Yosef ben Yitshak ben Shatnash (Ibn Abitur), fallecido en Damasco en 970. Se trata de un tipo de *piyyut*, himno litúrgico, que recrea poéticamente con todo detalle el servicio ritual realizado por el sumo sacerdote en *Iom Kipur* en el templo de Jerusalén.

Menciones significativas sobre él se encuentran en las respuestas de otros rabinos: nos retratan la imagen de un sabio atrevido, que modificó las regulaciones en contra de las costumbres, que no le tenía miedo a nadie, incluso si el público está horrorizado con lo que dice, repitiendo lo que cree.

Las fuentes hebreas del rabino Hayyim ben Abraham Gallipapa, escritas en su *Emeq Refaim*, el Valle de las Sombras, nos aportan valiosa información:

הטקסטים והמחברים  
רבי חיים בן רבי אברהם גליפפא חי במחצית השנייה של המאה הארבע-עשרה בעיר מונסון שבאראגון.  
לא ידוע כמה יהודים היו בקהילה היהודית באותה תקופה בעיר, אך נראה כי כבר במאה השלוש-עשרה  
היא הייתה אחת הקהילות החשובות בממלכה.  
בספרו של ר' חיים גליפפא 'עמק רפאים' הקדמה וארבעה חלקים: בהקדמה המחבר מתאר את מצוקת  
היהודים באופן פיוטי ומעורפל, ובהמשך החיבור הוא עונה לשאלות הלכתיות, ובייחוד בדיני האבלות.  
נראה כי גליפפא נטה להקל בסוגיות הללו, ככל הנראה בשל רצונו לסייע ליהודי אראגון להתמודד עם  
המשבר הקשה. מתוך כך ניתן להסיק שהספר נכתב  
בזמן המגפה או מעט אחריה<sup>1058</sup>.

Los textos y los autores.

El rabino Ben Jaim hijo del rabino Abraham Galipapa vivió en la segunda mitad del siglo XIV en la ciudad de Monzón, en Aragón. No se sabe cuántos judíos vivían en la comunidad en ese momento en la ciudad, pero parece que ya en el siglo XIII era una de las comunidades más importantes del reino. El libro del rabino Jaim Galipapa *Emeq Refaim* consta de introducción y cuatro secciones: en el prefacio, el autor describe la angustia de los judíos de forma poética y vaga, y más tarde en el texto responde a las preguntas *halájicas*, normas religiosas judías, especialmente la ley del duelo. Gallipapa parecía estar inclinado a aliviar estos problemas, probablemente debido a su deseo de ayudar a los judíos de Aragón a superar la grave crisis. De esto se puede concluir que el libro fue escrito durante o después de la epidemia.

על המגפה ועל הפרעות  
רוב הטקסט עוסק בפרעות שעשו הנוצרים ביהודים ובתגובת היהודים לרדיפות. רק שלושת המשפטים  
הראשונים מתארים את מאפייני המגפה: היא מומשלת בהם למכות מצרים, והמחבר מציין שכל הערים  
שהכיר נפגעו בה. אמנם במציאות של ימי הביניים מגפות זיהומיות והרעלות המוניות לא היו חריגות,  
ובכל זאת המחבר מצא לנכון לציין שהמגפה לא הייתה אזורית אלא רחבת היקף, והוא מתאר זעקה, צער

<sup>1057</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Las comunidades judías en Sobrarbe*, Boltaña, 2016, p. 82. Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, p. 244 y p. 176.

<sup>1058</sup> Barzilay, Tzafrir. *The Black Death in Aragon: Notes on a Jewish Chronicle*, Hayo Haya. *A young forum for history, The Hebrew University of Jerusalem*, 2011, p. 55.

וסבל חסרי תקדים.  
לכאורה הוא נוקב בשיעור תמותה של כ- 90 אחוזים באוכלוסיית ערי ספרד, אך הוא מציין זאת בציטוט פסוק מספר עמוס, א ונראה שלא מדובר באומדן מציאותי. אמנם גם במקורות אחרים מהתקופה מופיעות הערכות דומות, אך כיום מניחים ששיעור המתים בערי ספרד היה לכל היותר כ- 50-70 אחוזים מכלל האוכלוסייה. כמו כן המחבר מציין כי שיעור התמותה בקרב הנוצרים היה גבוה משיעור התמותה של היהודים - לדבריו ביחס של פי מאה - אך על פי מקורות אחרים אין להערכה זו אחיזה במציאות, ואולי יש להבין אותה כהגזמה רטורית שגליפפא השתמש בה כדי להראות שהאל מגן על היהודים, בגדר ראייה לצדקת דרכם בפניו.  
המשך הטקסט עוסק בפרעות שנעשו ביהודי אראגון. המחבר מדגיש כי בימים ההם לא היו מלך או שר שיגנו עליהם, ומציין שלא השלטונות יזמו את הפרעות, אף כי הם לא מנעו אותן. את ההאשמות נגד היהודים הוא מתאר כעלילות שמקורן בקנאת הנוצרים על שפגיעת המגפה בהם הייתה פחותה מפגיעתה בנוצרים. כבר לפני המגפה השחורה הואשמו היהודים במקומות שונים באירופה בהרעלת הציבור ובהפצת מחלות.  
אמנם באותה תקופה היו בקרב הנוצרים מי שהאשימו את בני דתם בפרוץ המגפה מחמת חטאיהם, אך כמובן, כלפי היהודים נטען שהם מאסו במשיח האל, ובשל כך קל היה להאשים אותם בפרוענות שלא נמצא לה הסבר אחר. נראה אפוא כי מבחינה זו לא נבדלו רדיפות היהודים בתקופת המגפה באראגון מפרעות אחרות בימי הביניים שהוצדקו בנימוקים דומים.  
המגפה והשלכותיה העצימו את ההאשמות הללו וחוללו גל של פרעות שנעשו ביהודים ברחבי אירופה. אף כי לפני המגפה לא אירעו בספרד הנוצרית פרעות בהיקף משמעותי, נראה כי יהודי אראגון הבינו היטב כי הפרעות עלולות להגיע גם אליהם, ושבשלב הראשון הם הגיבו בתפילה ולא בהתארגנות פעילה למניעת ההתקפות הנוצריות. עם הזמרת המצב הם נקטו גם צעדים ממשיים, ובין היתר התבצרו בעריהם והקימו משמרות. להלן אסקור את תיאורי הפרעות בערים השונות לפי סדר הופעתן בטקסט<sup>1059</sup>.

#### Sobre la plaga y los disturbios.

La mayor parte del texto trata de los disturbios de los cristianos contra los judíos y la respuesta de los judíos a la persecución. Solo las primeras tres frases describen las características de la plaga comparándola con las diez plagas de Egipto, y el autor señala que todas las ciudades que conoció se vieron afectadas. Aunque en la época medieval las epidemias y las intoxicaciones masivas no eran inusuales y, sin embargo, el autor consideró apropiado señalar que la epidemia no fue regional, sino de gran alcance y generó dolor y sufrimiento sin precedentes.

Parece mencionar una tasa de mortalidad de alrededor del 90 por ciento en la población de las ciudades de Sefarad, pero determina esto al citar un verso del Libro de Amós, aunque al parecer no se trata de una estimación realista. Aunque también en otras fuentes del período parecen tener estimaciones similares, pero hoy se supone que la tasa de mortalidad total en las ciudades españolas fue de alrededor el 50-70 por ciento de la población.

El autor también señala que la tasa de mortalidad entre los cristianos fue más alta que la tasa de mortalidad de los judíos, según él, con una proporción de cien veces más alta, pero según otras fuentes, esta evaluación no tiene relación con la realidad, y es posible que deba entenderse como una exageración retórica de Galipapa que

<sup>1059</sup> Barzilay, Tzafrir. *The Black Death in Aragon: Notes on a Jewish Chronicle*, Hayo Haya. *A young forum for history, The Hebrew University of Jerusalem*, 2011, pp. 58-61.

deseaba mostrar que Dios estaba protegiendo a los judíos, como justificación de su fe en Dios.

El resto del texto trata sobre los disturbios que sufrieron los judíos de Aragón. El autor afirma que en aquellos días no había rey o ministro para protegerlos, y señala que las autoridades no iniciaron los disturbios, aunque tampoco los impidieron. Describe las acusaciones contra los judíos como un complot derivado de la envidia de los cristianos, ya que el impacto epidémico en aquellos fue menor que en los cristianos. Incluso antes de la llegada de la Peste negra, los judíos en varias partes de Europa fueron acusados de envenenar a la población y propagar enfermedades.

En ese momento algunos cristianos culparon a la religión judía por el brote de la peste debido a sus pecados, y como resultado fue fácil acusarlos de calamidad sin otra explicación. Por lo tanto, a este respecto, la persecución de los judíos durante la era de la Peste en Aragón no parece diferente de otros disturbios medievales que estaban justificados por motivos similares.

La peste y sus consecuencias intensificaron estas acusaciones y provocaron una ola de disturbios contra los judíos de toda Europa. Aunque antes de la epidemia no hubo disturbios significativos en la España cristiana, los judíos de Aragón llegaron a comprender que los disturbios podían llegar también a ellos, por lo que en una primera fase respondieron con la oración en lugar de organización activamente para evitar los ataques cristianos. A medida que la situación iba empeorando, empezaron a tomar medidas reales, entre otras cosas para fortalecer sus ciudades y establecer turnos de guardia.

A continuación, –Gallipapa escribe– reviso las descripciones de los disturbios en las diferentes ciudades en el orden en que aparecen en el texto.

En Barcelona<sup>1060</sup> y en las localidades más pequeñas del norte de Cataluña fueron asesinados judíos, sus casas destruidas y rotos sus documentos de deuda<sup>1061</sup>, mayo-junio 1348. En Perpignan judíos ilustres se convirtieron al cristianismo para salvar la vida. En Monzón, Lleida y Huesca los judíos se fortificaron en las murallas de sus barrios y así se salvaron<sup>1062</sup>.

#### ברצלונה

ברצלונה הייתה העיר הגדולה והחשובה באראגון. הכהן מציין שבברצלונה ההתנפלות התרחשה בשבת לפנות ערב, אך הוא אינו נוקב בתאריך: אולי העותק של 'עמק רפאים' שהיה בידיו היה פגום, ואולי הוא לא ייחס חשיבות לדיוק בתאריך אלא ביקש בעיקר להצביע על אכזריותם של הנוצרים, שתקפו ביום הקדוש ליהודים. בכל מקרה, עיון במקורות נוצריים מלמד שהאירוע המדובר התרחש בשבע עשר במאי 1348. הוא מוסיף שרק בזכות הגשמים הכבדים לא מתו בפרעות יותר מ־20 איש, והוא רואה בגשם נס אלוהי, בדומה להתערבות האלוהית בבניית מגדל

<sup>1060</sup> Se calcula que la Peste negra mató al 20% de la población de Barcelona.

<sup>1061</sup> *Cal que prenguem en consideració un altre element que apareix en la major part dels documents generats amb l'avalot de 1348: la destrucció dels instruments deutoris. No hi ha cap dubte que les cases dels principals creditors de l'aljama –de Tàrrega–, la de Mossé Natan i la de l'hereu del seu germà, mort el 1346, Samuel Salomó Natan, eren l'objectiu dels que irromperen al call, però no foren pas les úniques a ser assaltades a la recerca i destrucció d'instruments deutoris, capbreus i altres llibres de comptabilitat.* Muntané i Santiveri. Josep Xavier. Aproximació a les causes de l'avalot de Tàrrega de 1348, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 8, Barcelona, 2012, p. 123.

<sup>1062</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1998, p. 455.

בבל או למכת הברד במצרים. לכאורה יש בדיווח הזה כדי לעורר תמיהה, שהרי המגפה התחוללה בעיר בקיץ או בסוף האביב, אך דומה שהוא אינו מופרך, שכן ידוע לנו שבמאה הארבע עשרה ירדו באירופה גשמי קיץ תכופים.

המחבר מציין שהפורעים בזזו את רכושם של היהודים וכי היהודים השיבו מלחמה שעה, ובכך יש תימוכין לסברה שהפרעות היו עממיות ולא פעולה יזומה של השלטונות. אדרבה, המחבר אף מציין שכמה מישרי העיר נחלצו לעזרת המותקפים, אך נכשלו, מכיוון שהתוקפים היו רבים. המחבר מסיים בתפילה שהאל יעניק שכר לראויים לו ויעניש את החוטאים<sup>1063</sup>.

#### Barcelona.

Barcelona fue la ciudad más grande e importante del Reino de Aragón. El *Cohen* señala que, en Barcelona, el ataque ocurrió un sábado por la noche, pero no fija una fecha exacta: tal vez su copia del libro *El Valle de las Sombras* fue defectuosa, o tal vez no le dio importancia a la fecha, sino que trató de señalar la crueldad de los cristianos que atacaron en el día sagrado de los judíos. En cualquier caso, una mirada a las fuentes cristianas indica que el incidente en cuestión tuvo lugar el 17 de mayo de 1348. Agrega que, gracias a las fuertes lluvias, no más de veiente personas murieron en los disturbios, y considera que la lluvia fue un milagro divino, muy parecido a la intervención divina en la construcción de la Torre de Babel o la granizada en Egipto. Este informe asombra porque la peste ocurrió en la ciudad en verano o finales de la primavera, pero parece infundado, ya que sabemos que en el siglo XIV, en Europa cayeron frecuentes lluvias de verano.

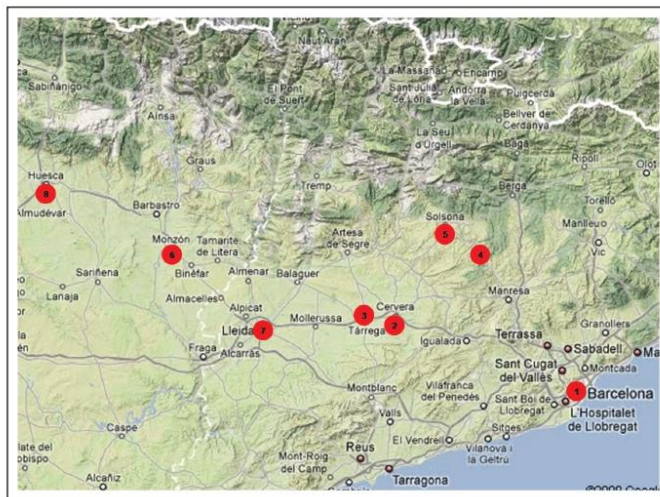
El autor señala que los manifestantes saquearon las propiedades de los judíos y que los judíos tuvieron que luchar, apoyando así la suposición de que los disturbios eran populares y no hubo una acción activa por parte de las autoridades. Por el contrario, el autor incluso menciona que algunos de los concejales de la ciudad intentaron rescatar a los atacados, pero fracasaron, ya que los atacantes eran numerosos. El autor concluye rezando para que el Señor otorgue su merecida recompensa a sus seguidores y castigue a los pecadores.

#### מלכות פרובינציה

בשם 'מלכות פרובינציה' המחבר מכנה את פרובאנס, שבדרום צרפת. הוא מציין שגם שם נפגעו היהודים מהפרעות, אך אינו מציין מספרים מדויקים או מקומות. עם זאת, הוא מקפיד על פרטי תיאור תגובת היהודים בעיר [מונסון שבאראגון], עיר מגוריו, לבשורת הרעות. עם הגיע השמועות על האירועים הכריזו יהודי העיר על מנהגי אבלות, וכנראה התפללו לא רק לעילוי נשמות המתים אלא גם להצלתם שלהם מידי הפורעים. הכותב מציין כי באותו זמן בטלו היהודים ממלאכה, ומתוך כך ניתן ללמוד שבימים כתיקונם רבים מהם נהגו לעבוד מחוץ לתחומי הקהילה או מחוץ לתחומי הרובע היהודי. אמנם המחבר אינו מציין את תאריך יום האבל במונסון, אך ממקומו בטקסט ניתן לשער כי הוא נקבע מאוחר יותר מהפרעות שהתרחשו בערים שנמנו לעיל. לכן יש מקום לשער שיהודי מונסון הבינו שהפרעות ביהודי פרובאנס היו קשות הרבה יותר מאלו שנעשו עד אז ביהודי אראגון, כפי שאכן היה במציאות. לחלופין אפשר להציע שהמידע מצרפת הגיע למונסון לפני המידע משאר חלקי אראגון, אך זוהי סברה רעועה, כי הקשר היבשתי בין המקומות היה מוגבל. לשמע הידיעות נקטו יהודי מונסון גם פעולות מעשיות: הם התבצרו בשכונותיהם והעמידו משמר שיתריע על התקפות כאלה. הם המתינו בתוך ביצוריהם עד שמבקשי נפשם מתו. תיאור זה נראה תמוה במקצת, שכן עולה ממנו שהאיום על היהודים הוסר כבר לפני

<sup>1063</sup> Barzilay, Tzafir. *The Black Death in Aragon: Notes on a Jewish Chronicle*, Hayo Haya. *A young forum for history, The Hebrew University of Jerusalem*, 2011, pp. 61-62.

העלאת הדברים על הכתב, והרי המחבר כתב כנראה את ספרו בסמוך למועד ההתרחשויות.  
אולי האיום הוסר כי מפאת מותם של נוצרים רבים בטל החשש מפני התארגנות של ממש נגד היהודים.  
כך או כך, נראה כי יהודי מונסון הצליחו להתגונן ביעילות מפני הפרעות.<sup>1064</sup>



#### El Reino de Provenza.

Con el nombre "Reino de Provenza" Gallipapa se refiere a Provenza, al sur de Francia. Señala que los judíos aquí también fueron afectados por los disturbios, pero no especifica ni números ni lugares exactos. Sin embargo, tiene cuidado en detallar la reacción de los judíos en la ciudad de Monzón, en Aragón, su ciudad natal, a los malos sucesos. Cuando surgieron los rumores de los acontecimientos, los judíos de la ciudad proclamaron prácticas de duelo y probablemente rezaron no solo por la redención de las almas de los muertos, sino también por su propio rescate de los alborotadores. El escritor señala que, al mismo tiempo, los judíos cesaron de trabajar y de esto se puede aprender que, por supuesto, muchos de ellos solían trabajar fuera de la comunidad o fuera del barrio judío.

Aunque no especifica la fecha del día de luto<sup>1065</sup> en la ciudad de Monzón, se puede deducir de su lugar en el texto que luego se determinó a partir de los disturbios que ocurrieron en las ciudades mencionadas anteriormente. Por lo tanto, cabe suponer que los judíos de Monzón entendieron que los disturbios contra los judíos de Provenza fueron mucho más severos que los realizados hasta ese momento contra los judíos de Aragón, como en realidad lo fueron. Se sugiere que la información de Francia llegó a Monzón antes que la información del resto de Aragón, pero es una suposición visto que la conexión terrestre entre los lugares estaba limitada.

Siguiendo las noticias, los judíos de Monzón también tomaron medidas prácticas: se atrincheraron en sus barrios poniendo una guardia para avisar de los ataques. Esperaron dentro de sus fortificaciones hasta que sus atacadores murieron. Esta descripción parece algo desconcertante ya que indica que la amenaza para los judíos

<sup>1064</sup> Barzilay, Tzafirir. *The Black Death in Aragon: Notes on a Jewish Chronicle*, Hayo Haya. *A young forum for history, The Hebrew University of Jerusalem*, 2011, p. 64.

<sup>1065</sup> Sobre lo referente a guardar luto. *Responsum* del rabino bar Seset, núm. 158. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Habraica V, Barcelona, 2004, p. 44.



se eliminó incluso antes de que se escribiera, y Gallipapa probablemente escribió su libro aproximadamente en el momento de los disturbios.

Quizás la amenaza desapareció debido a la muerte de muchos cristianos, y por lo tanto el miedo a un asalto antijudío fue escaso. De cualquier manera, los judíos de Monzón parecen haber sido capaces de defenderse efectivamente contra los disturbios.

Las comunidades judías del Reino de Aragón corrieron mejor suerte que sus hermanas de Cataluña. El *call* de Barcelona fue asaltado por una turba, ayudada por nobles y una inoportuna tempestad. Los cristianos de Lleida<sup>1066</sup> y Barbastro estuvieron muy agitados, pero las comunidades judías consiguieron salvarse, las juderías de Jaca y Huesca fueron atacadas, en Huesca y Lleida se fortificaron.

לרידה ווסקה

כמו במקומות אחרים שבהם יכלו היהודים להתבצר ברבעים שלהם ולחסום אותם מפני הפורעים, גם בלרידה ובהואסקה מתוארות התבצרות לאורך זמן והעמדת שומרים. הסרת האיום מיוחסת כמובן להתערבותו של האל. מהשימוש בכמה פסוקים מספר תהילים לעניין זה נרמזת תפיסה מעניינת של מעורבות האל במאורעות הקשים: הוא מאפשר למאורעות רעים להתרחש רק מכיוון שהוא אינו מבחין בהתרחשותם. ברגע שהבחין בצרתם של היושבים בערי אראגון הוא הושיע אותם, אך התערבות זו הצריכה זמן<sup>1067</sup>.

Lérida y Osca.

Como en otros lugares donde los judíos podían fortalecerse en sus barrios y bloquear a los alborotadores, en Lleida y Huesca también se decidió la fortificación y la vigilancia. La eliminación de la amenaza, por supuesto, se atribuye a la intervención de Dios. El uso de algunos versículos del libro de los Salmos para este asunto implican una concepción interesante de la participación de Dios en los eventos difíciles: Dios permite que ocurran episodios violentos. Tan pronto como notó los problemas de los judíos en las ciudades de Aragón, los salvó, pero esta intervención no fue inmediata.

En Monzón los judíos se refugiaron en el castillo, donde disfrutaron de la protección de la Orden del Hospital de San Juan. Posteriormente se fortificaron en su barrio defendiéndose ellos mismos. La comunidad judía zaragozana sufrió los efectos de una mortandad espectacular ya que sólo sobrevivió un quinto de la población hebrea. Tuvieron que ampliar el cementerio.

En Cervera, al oeste de Barcelona, los alborotadores mataron a dieciocho personas. Aquí, también, no da una fecha exacta, pero escribe: Y algunos días después. También se describe aquí el saqueo de las propiedades de los judíos, no se afirma que el gobierno municipal interviniese para evitar disturbios. Poco sabían las

<sup>1066</sup> *Sabem que els jueus hagueren de ser protegits pels oficials reials atès que —com en altres indrets— se'ls culpava de tots els mals i hi hagueren intents d'atacs a la Cuirassa; fins i tot uns anys més tard encara hi havia violències pels carrers, assassinats d'alguns jueus, com el mestre Terós, amb la consegüent reducció del nombre d'habitants i la necessitat de cercar un altre espai per al fossar (el 1353), car l'antic s'havia fet insuficient.* Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, pp. 58-59.

<sup>1067</sup> Barzilay, Tzafirir. *The Black Death in Aragon: Notes on a Jewish Chronicle*, Hayo Haya. *A young forum for history, The Hebrew University of Jerusalem*, 2011, pp. 64-65.

autoridades sobre los disturbios, o tal vez lo sabían, pero no tenían capacidad para evitarlos. Gallipapa describe el duelo de los residentes de la comunidad<sup>1068</sup>.

Los ataques en Tàrrega ocurrieron el 10 del mes de Av, b Gallipapa escribe que las alteraciones tuvieron lugar "el día de la tortura", es decir, supuestamente el 9 de Av, ya que el 9 de Av, en 1348 fue sábado, pospuso el ayuno en un día según lo anotó en el texto y según la costumbre, para confirmar la precisión del texto en detalles históricos. De acuerdo con la tradición de *Tisha B'Av*, se considera un día de calamidades históricas para el pueblo judío y, por lo tanto, es habitual anotar nuevos disturbios que ocurrieron en la misma fecha, incluso si ocurrieron en otros días, pero como se mencionó anteriormente, el 6 de julio de 1348 parece creíble. Esto explica por qué la descripción se abre con las palabras: "Más tarde, un trío" y, en base a esto, los alborotos pueden fecharse hasta el 3 de julio. Según su descripción, los disturbios en Tàrrega fueron más severos que los disturbios en Barcelona y Cervera. El número de muertos fue mucho mayor, 300 personas, y fueron enterrados en una fosa común improvisada. Esta información es similar a las descripciones de la plaga en otros lugares, que fue tan importante que no fue posible seguir los procedimientos funerarios habituales. El entierro masivo era inaceptable en la Edad Media y entre la comunidad judía en particular y, por lo tanto, se puede concluir que los judíos huyeron rápidamente del terror y no pudieron enterrar a sus muertos, y los asaltantes no tenían motivos para enterrarlos en tumbas individuales. El informe de saqueo de hogares judíos refuerza esta posibilidad ya que indica la desintegración del orden social. El miedo a la enfermedad también hizo que no dejaran que los cuerpos de los judíos asesinados se pudrieran. Gallipapa escribe que los residentes de la comunidad huyeron gracias a sus conocidos e hicieron "donaciones secretas". Esta es una frase oscura, los actos de caridad fueron evidentes tanto para los donantes como para los receptores. Gallipapa insinúa que nadie sabía a dónde huían, tal vez por temor a que esto causara más disturbios. Gallipapa usó la frase "dar en secreto" como sinónimo de caridad, o puede haber querido decir que los perseguidos habían recibido de sus conocidos una caridad secreta para poder huir. La intención de la frase nos indica que los fugitivos pagaron por esconderse entre los judíos de otras ciudades. Los refugiados perdieron todas sus propiedades. En cualquier caso, está clara la huída y los judíos de Tàrrega regresaron a su ciudad después de un tiempo<sup>1069</sup>.

Solsona, y Cardona.

La descripción de las perturbaciones en estas dos ciudades es breve, y muchos versos están incrustados en ellas ya que Gallipapa tenía menos información sobre los sucesos. Según el escrito, el número de muertes en Solsona y Cardona fue relativamente grande, alrededor de trescientas personas en cada una de las ciudades. La circular puede verse como una estimación aproximada y no como un dato preciso. Del contexto bíblico de las expresiones que usa Gallipapa, parece indicar que las alteraciones fueron severas, el autor afirma que la ira de Dios hirió a los judíos de

---

<sup>1068</sup> Barzilay, Tzafir. *The Black Death in Aragon: Notes on a Jewish Chronicle*, Hayo Haya. *A young forum for history*, The Hebrew University of Jerusalem, 2011, p. 62.

<sup>1069</sup> Barzilay, Tzafir. *The Black Death in Aragon: Notes on a Jewish Chronicle*, Hayo Haya. *A young forum for history*, The Hebrew University of Jerusalem, 2011, pp. 62-63.

España. El epíteto "refleja la identificación de la plaga y la persecución con el castigo divino", por los sucesos difíciles y por la ausencia de justicia y compensaciones<sup>1070</sup>.

Hayyim ben Abraham Gallipapa, nacido en Monzón en 1310, *son of Abraham Gallipapa; died about 1380. He was rabbi at Huesca, and later at Pamplona, where he directed a Talmud school. Galipapa belonged to the liberal school, setting aside the strictly orthodox rabbinical authorities, and following even in advanced years those that inclined to a more lax discipline. He permitted the combing of hair on the Sabbath, and allowed children to accept cheese from Christians; he also introduced some ritual and liturgical changes at Pamplona. In some of his views he differed from the opinions then current; he saw, for instance, in the Book of Daniel a revelation of the crimes of Antiochus Epiphanes. Because of his reforms, R. Hasdai ben Solomon of Tudela made a complaint against him to Isaac ben Sheshet, whereupon the latter seriously but gently reprovved him, urging him to avoid henceforth all cause for offense and to preserve peace (Isaac b. Sheshet, Responsa, Nos. 394 et seq.). Galipapa wrote a polemical treatise "Emeq Refaim," in which the massacre of the Catalonian Jews of 1348 is described; the work is contained in his commentary on Semahot, an extract of which is given in Joseph Ha-Kohen's "Emeq, ha-Bakah." He wrote also a commentary on 'Abodah Zarah and an epistle on salvation quoted by Joseph Albo ("Ikkarim," IV. 42)*<sup>1071</sup>.

Nos han llegado algunos *responsa* del rabino Hayyim ben Abraham Gallipapa. Algunas preguntas son discutidas por el rabino Yisshaq bar Seset. Aparentemente el rabino Yosef ibn Tzur discutió con él y también le preguntó. El rabino Hasday se dirigió también al rabino Hayyim con respecto al asunto y le pidió su opinión, pero el rabino Hasday no le reveló al rabino Hayyim cuál era su opinión personal al respecto. Según las palabras del rabino Hayyim, parece haber una controversia entre el rabino Yosef y el rabino Hasdai, por un lado, y el rabino Yisshaq bar Seset, por el otro. El rabino Hayyim es considerado un "gran hombre" a los ojos del rabino Hasdai. Es decir, un hombre muy importante y sabio y grandioso en la *Torá*. Y esto es evidente por los elogios honoríficos que le envía.

Pregunta, *Sheelah 24*, empieza con casi seis líneas de alabanza del rabino Yosef ibn Tzur al rabino Hayyim Gallipapa y le pregunta sobre préstamos de trigo entre Rubén y Simón durante años, que han generado deudas. Ahora Rubén lo ha demandado en un tribunal y Simón se niega a pagar.

En la respuesta afirma que no encuentra ninguna deuda con el prestatario, por lo tanto, Simón no tiene que pagar. Y acaba deseando al rabino Yosef una semilla larga, una gran vida con hijos y grandes actos.

Pregunta, *Sheelah 25*, un vendedor dijo a un comprador que el acuerdo entre ellos era que la venta existiría, incluso si lo que se vendió tuviera defectos. La pregunta es si este debería ser creído.

En la respuesta afirma que aparente o implícitamente, este vendedor no es leal. Es decir, no se le debe creer porque está claro que no se compra nada con defectos. Y el vendedor debería traer evidencias, es decir, pruebas.

<sup>1070</sup> Barzilay, Tzafirir. *The Black Death in Aragon: Notes on a Jewish Chronicle*, Hayo Haya. A young forum for history, The Hebrew University of Jerusalem, 2011, pp. 63-64.

<sup>1071</sup> <http://www.jewishencyclopedia.com/articles/6478-galipapa-hayyim>

Pregunta, *Sheelah* 26, Rubén confió a Simón trigo, cebada y varias cosas. Simón se presenta ante el tribunal y demanda a Rubén, afirma que Rubén, cuando depositó la cebada, no le dió toda la información. Simón –que reside en Pamplona– afirma que Rubén compró la cebada a los gentiles mediante depósito y, si es así, la ley y los negocios no son solo entre Rubén y Simón. Y Rubén, que involucró a los gentiles, hizo mal. ¡Díganos su opinión, porque es una gran necesidad! Y usted, sabio Gallipapa, comprenderá la pregunta, porque estoy muy ocupado y no tengo tiempo y no puedo discutir ninguna de estas disputas, y me enviará una respuesta inmediata lo antes posible con una evidencia bien escrita y clara para que se lea y se profundamente. Tu alumno Yosef Ora Bona.

En la respuesta afirma de manera muy compleja y en parte en arameo, que por similitud del caso con otros parecidos, el asunto que tenemos ante nosotros es que, ¡el depósito es de Rubén!, pero Simón afirma que todo lo complicó Rubén tratando con los gentiles y metiéndose en problemas. El rabino Gallipapa declara que Rubén está exento de cualquier asunto con Simón en lo que sucedió<sup>1072</sup>.

El 25 de octubre de 1349, en la batalla de Lluçmajor, Pedro III venció a Jaime III de Mallorca –que falleció en combate– y el reino de Mallorca y los condados de Rosellón y de la Cerdaña, fueron reincorporados a la Corona de Aragón.

*De la situació de cert declivi de l'aljama lleidatana i de la seva minvant capacitat econòmica en són un bon reflex les demandes realitzades pels sobirans en necessitats extraordinàries, com foren, per exemple, les ajudes per a les guerres mediterrànies (entre 1350-1356)*<sup>1073</sup>.

*En 1350, l'aljama de Lleida denota la seva pobresa en ser taxada amb 350 s.b. enfront dels 1.200 s.b. de Girona, 400 s.b. a Tàrrrega i també de Cervera i Montblanc, o les 600 ll.b. de Barcelona*<sup>1074</sup>.

La ciudad de Girona contaba con un mínimo de 150 fuegos, seguida de Castelló d'Empúries (entre 75 y 80), de las comunidades de Besalú y Banyoles (entre 30 y 40), la Bisbal (20-25) y finalmente Torroella de Montgrí, con poco más de una docena de fuegos u hogares judíos. En síntesis, en pleno siglo XIV en las comarcas de Girona vivían cerca de 1300-1500 judíos (unos 320-370 fuegos), cifra a la cual podría añadirse el posible poblamiento disperso por las parroquias rurales y las pequeñas aldeas con mercado<sup>1075</sup>.

Durante el siglo XIV estallaron varias crisis que generaron grandes pérdidas demográficas, guerras y penuria de las finanzas. Bernat de Vilademany, el 9 de

---

<sup>1072</sup> Spiegel, Jacob Samuel. *El Séfer Emek Refaim y algunas respuestas del rabino Haim Gallipa*, (Texto en hebreo), *Jubilee book in honor of Rabbi Prof. Yosef Dov Soloveichic*, Volume 1, Edited by Shaul Israeli, Nahum Lam, Yitzhak Raphael, Rabbi Kooks Institution and Yeshiva University, Jerusalem, 1984, pp. 11-58.

<sup>1073</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 61.

<sup>1074</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*, Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 61.

<sup>1075</sup> Alberch i Figueras, Ramon. Los Judíos de Girona, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, p. 57.

septiembre de 1352, hace un llamamiento para que 44 mansos de los términos del castillo deshabitados a causa de las mortalidades sean reclamados por sus posibles herederos antes de treinta días. Pasados los cuales el *batlle* se los apropiará en nombre de su señor<sup>1076</sup>.

En momentos de necesidades monetarias, cuando la gran crisis social y económica que comienza en Cataluña a mediados del siglo XIV, los monjes de Poblet fueron ayudados por hebreos amigos, habitantes de poblaciones cercanas, como Abram Salvat, de Sant Martí de Maldá, y David Abenazaya, de Tárrega, con préstamos en condiciones ventajosas<sup>1077</sup>.

### 5.7 LAS HAGADOT DE PÉSASJ<sup>1078</sup> DE SARAJEVO Y POBLET

Originalmente, y hasta la Edad Media, los textos propios de la *Hagadá shel Pésaj* estaban incluidos en el corpus general de oraciones, esto es, como parte de los diferentes *sidurim*<sup>1079</sup> y *majazorim*<sup>1080</sup>. Sin embargo, su carácter eminentemente doméstico y pedagógico incitó, allá por el siglo XII, su separación del libro oracional para convertirse en un libro ritual independiente. Estas características del texto *hagádico* son, precisamente, aquellas que mejor pueden explicar los motivos por los que, en el siglo XIII, se generalizó entre los judíos más acaudalados la costumbre de iluminar ricamente las *hagadot*<sup>1081</sup>.

La *Hagadá de Pésaj* es un libro en el que se compilaron todos los textos que se leen en la noche del *Séder de Pésaj*<sup>1082</sup>, escritos en distintas épocas. La fuente de la *Hagadá* se encuentra en el Talmud. La *Hagadá* fue editada como un libro separado por ser el *Séder* un evento central, que lo hace necesario en todos los hogares judíos. Desde el siglo XIV se le agregaron ilustraciones<sup>1083</sup>.

---

<sup>1076</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 391.

<sup>1077</sup> Altisent, Agustí. El monasterio de Poblet y unos judíos prestamistas de la Segarra (ss. XIV-XV), *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 27, Madrid, 1967, pp. 282-289. *Vid. La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 8.

<sup>1078</sup> Pascua judía. Se conmemora el éxodo del pueblo judío de la esclavitud egipcia, conducido por Moisés. Su nombre se debe a que, según la Biblia, Dios “saltó”, *pasaj*, las casas de los israelitas en Egipto durante la última de las diez plagas, matando sólo a los primogénitos egipcios.

<sup>1079</sup> Plural de *Sidur*, libro de plegarias, los *sidurim* se utilizan desde hace siglos. El *Gaón Natronai* de la Academia talmúdica de Sura, en Babilonia, las compiló en un libro titulado *Mea Berajot*, cien bendiciones. Un discípulo suyo, el rabino Amram *Gaón*, lo completó en el siglo IX.

<sup>1080</sup> Plural de *Majazor*, libro de oraciones para las grandes festividades.

<sup>1081</sup> Pik Wajs, Galia. El midrash y la hagadá, fuentes de la iconografía bíblica del prólogo miniado de la Hagadá de Sarajevo, *Revista de Arte*, núm. 4, Madrid, 2005, pp. 19-20.

<sup>1082</sup> Orden. Ceremonia de la primera noche de *Pésaj* (en la diáspora, también de la segunda noche), que consiste en una cena familiar, durante la cual se narra y explica el éxodo de Egipto. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del Pueblo Judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 374.

<sup>1083</sup> Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del Pueblo Judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 150.

Muy conocidas son tres *Hagadot* judeoespañolas, la de Barcelona es el Ms. British Library Add. 14761, está en Londres y se compone de 161 folios de 25,5 x 19 cm<sup>1084</sup>.



La *Hagadá* de Barcelona<sup>1085</sup>.

La *Aggadah* John Rylands es el Rylands Heb. MS 6, se conserva en la John Rylands Library de Manchester y está formado por 57 folios de 280 x 230 cm. El manuscrito procede de Cataluña y fue realizado a mediados del siglo XIV<sup>1086</sup>.

La *Aggadah* de Sarajevo es un manuscrito iluminado conservado en el Museo Nacional de Sarajevo. El manuscrito está formado por 142 folios de 22 x 16 cm. El manuscrito procede del norte de España<sup>1087</sup>. En el folio 3a aparecen las cuatro barras, el escudo/blasón de la familia Sanz y el de la reina Margarita de Aragón (fol. 3a).

Muchos aspectos de la vida judía en Sefarad pueden ser analizados a través de las escenas miniadas de la *Hagadá* de Sarajevo<sup>1088</sup>.

Nos ofrece un compendio del traje y aspecto de los judíos<sup>1089</sup>.

<sup>1084</sup> Cano, María José. Descripción paleográfica de tres aggadot judeoespañolas (Barcelona, Sarajevo y J. Rylands), *Anuari de Filologia, Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, Volums XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003, p. 115.

<sup>1085</sup> *A Barcelona Haggadah from the mid- to late fourteenth century, showing the Seder. The father of the family is setting the dish of matzot on the heads of his children, a Sephardic custom that seems to have ended with the expulsion from Spain. The brilliant decoration of fanciful beasts is typical of the Haggadot illuminated in this period.* Schama, Simon. *The Story of the Jews, Finding the words 1000bce-1492ce*, London, 2013, pp. 352-353.

<sup>1086</sup> Cano, María José. Descripción paleográfica de tres aggadot judeoespañolas (Barcelona, Sarajevo y J. Rylands), *Anuari de Filologia, Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, Volums XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003, pp. 118-119.

<sup>1087</sup> Cano, María José. Descripción paleográfica de tres aggadot judeoespañolas (Barcelona, Sarajevo y J. Rylands), *Anuari de Filologia, Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, Volums XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003, p. 117.

<sup>1088</sup> Pik Wajs, Galia. *La vida cotidiana de los judíos en el Aragón medieval. Un recorrido a través de las escenas de la Hagadá de Sarajevo*, Diputación de Zaragoza, 2006, p. 47.

<sup>1089</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. Los Judíos Oscenses en la Plena y Baja Edad Media, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1989, p. 118.



*Hagadá de Sarajevo, s. XIV.*

*It is a long time since the middle of the 14th century, the Folde Age of Spain, when the astonishing and unique Sarajevo Haggadah was created*<sup>1090</sup>.

La *Hagadá* de Poblet se custodia en el monasterio cisterciense de Santa María de Poblet. Se trata del manuscrito (núm. 100)<sup>1091</sup>.

Se trata de un códice formado por cuatro cuadernos de fino pergamino de cabra o vitela (folios 1 a 32) y un añadido final, de 12,5 cm. de ancho por 17 cm. de alto, reencuadrados en fecha bastante tardía (inicios del siglo pasado<sup>1092</sup>).

Pese a la importancia de la *Haggadah* de Poblet y lo insperado de su aparición, este manuscrito, en cuanto a iluminación, debiera tenerse como hermano pobre de otros paralelos que, acompañando también pasajes bíblicos y midrásicos relacionados con la celebración judía de la Pascua, incluyen importantes representaciones miniaturísticas<sup>1093</sup>.

La comunidad de Poblet es quien posee y custodia con gran cariño la *Haggadah* de *Pesah* del siglo XIV<sup>1094</sup>, venerable joya religiosa y paleográfica en pergamino, escrita y miniada en Cataluña. Tratándose, como es sabido, del texto directivo de la celebración de la pascua por los judíos, conmemoración de su liberación por Dios de

<sup>1090</sup> Finci, Jakob. *The Sarajevo Haggadah*, RABIC, Sarajevo, 2010, p. 3.

<sup>1091</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 7.

<sup>1092</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 18.

<sup>1093</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 33.

<sup>1094</sup> Es posible pensar que se trata de una obra que responde a esquemas vigentes durante la primera mitad del siglo XIV. La realización en un centro próximo a Peralada —recordemos la dedicatoria a un Dom Mnt de Peralada— no contradice el ámbito factible de realización. *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 39.

la esclavitud de Egipto, este valioso texto religioso, histórico y artístico es guardado por los monjes con gran veneración<sup>1095</sup>.



*Hagadá de Poblet, s. XIV.*

“Este es el pan de la aflicción que comieron nuestros padres en la tierra de Egipto. Todo el que tenga hambre que venga y coma, y todo necesitado que venga y festeje Pesaj. Este año aquí, el año venidero en la tierra de Israel. Este año somos esclavos, en el próximo año seremos libres”.

Las comunidades judías de la Corona de Aragón intentaron por vez primera, –y al parecer única–, en 1354, instituir un organismo permanente en el que estuvieran representados los cuatro estados (el Reino de Aragón, Cataluña, el Reino de Valencia y el Reino de Mallorca), pero al final los delegados de Aragón y Mallorca no acudieron a suscribir el acuerdo y la idea no tuvo efecto<sup>1096</sup>.

*Les comunitats van quedar molt afectades i tres jueus notables i rics (Mossé Natan, en aquell moment el jueu més ric de Catalunya, Jafudà Alatzar, que ho era de València, i Cresques Salomó, que havia estat secretari de l'aljama de Barcelona, quan aquest càrrec estava reservat a l'oligarquia) van tenir la idea de fer un front comú juntament amb les comunitats d'Aragó, València i les Illes per aconseguir del rei i el Papa la millora de la seva situació. Pel que s'ha pogut deduir, les comunitats jueves no en van fer gaire cas i van entendre que el que s'hi plantejava era una pèrdua de temps i diners, i no es van considerar representades pels promotors de la*

<sup>1095</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 10.

<sup>1096</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos del reino de Aragón, *Actes del 1r. Col·loqui d'Història dels Jueus a la Corona d'Aragó*, Institut d'Estudis Ilerdencs, Lleida, 1989, p. 31.



reunió i, per això, deixaren sols els tres "delegats" que s'havien autoelegit. El document original està escrit en hebreu i es troba a la Bodleian Library<sup>1097</sup>.

Los acuerdos comienzan con más de 130 versos o frases bíblicas.

(Jr 50, 17) (Jr 50, 26) (Ps 80, 13) (Ps 27, 12) (Is 10, 6) (Pr 25, 26) (Is 53, 9) (Ct 5, 7) (Os 1 2, 1) (Os 9, 7) (Is 9, 1 1) (Is 7, 20) (Ps 22, 19) (Is 9, 2) (Os 9, 10) (Is 28, 4)

[a] [Les comunitats jueves són perseguides i espoliades] Israel és una ovella esgarriada, que uns lleons han perseguit; una garbera trepitjada, que, espigolada i pellucada, els vianants han consumit. Falsos testimonis s'han aixecat respirant maldat, i l'han deixat com el fang dels carrers, com una font enterbolida després d'haver-hi patollat. Sense haver fet cap tort, l'han copejat i ferit fins a la mort; l'han envoltat de mentida totes les nacions amb odi i arteria pregons. Per devorar-lo a boca plena, amb navalla aliena li han afaitat el cap i el pèl, li han tallat la barba d'arrel i es fan a la sort el seu vestit. Al lloc on té el jaç s'alegren i exulten partint-se el percaç. L'han trobat com qui troba raïm al desert, com una figa-flor quan l'estiu ja és cert, que el qui la veu, l'arrabassa; i encara no la té a la mà, que ja se l'empassa.

[b] [...] <sup>1098</sup>.

Hem acordat de romandre units com un sol home tocant als acords escrits en aquest quadern, tant les normes positives com les negatives, fins al capdavall de cinc anys, a partir del moment que el nostre molt excel·lent rei i senyor ens en doni la força i posi en vigor les coses davall esmentades. Hem acordat també de triar d'entre nosaltres homes responsables d'aquests afers i ordinacions. Heus ací el que tractaran d'obtenir d'antuvi:

[1a] Primerament abraçar el tron del nostre rei, enaltit i exalçat sia, perquè tant ell com els seus pares i avantpassats han estat en tot temps reis benvolents, a l'ombra dels quals hem viscut entre els gentils; és aquesta bondat que protegí els nostres pares i ens ha protegit a nosaltres d'ençà del dia que fórem bandejats en terra estrangera i penjàrem les nostres lires. També ara ens prosternem i ens agenollem davant seu a fi que pel seu gran amor ens tracti com el pastor que aplega l'ovella esgarriada i mena sol·lícit la coixa i la que cria, car això ens durà repòs. I a fi que amb paraules justes i corteses intercedeixi a favor nostre prop del rei de les nacions, el Papa, enaltit sia, per mitjà de lletres escaients o trametent-hi missatgers nombrosos i notables, que tractin de recaptar d'ell [...] <sup>1099</sup>.

La conclusió o judici final que podríem treure de tot l'episodi és que els tres famosos delegats pecaren d'optimistes. Cregueren endevinar que el moment polític els seria favorable, es refiaren massa de la pròpia potència econòmica, i tingueren la vana pretensió d'anul·lar, amb les armes fictícies de la paperassa oficial, els corrents adversos, externs i interns, que els abocaven a la desaparició col·lectiva, fracassaren, ja ho hem vist; però ens deixaren, en els seus acords de 1354, un mirall

<sup>1097</sup> Massons i Rabassa, Maria Teresa. *Els catalans jueus. Una història d'avui, demà i ahir*, Editorial Dux, Barcelona, 2010, pp. 95-96.

<sup>1098</sup> Feliu, Eduard. Els acords de Barcelona de 1354, *Revista Calls*, núm. 2, Tàrrrega, 1987, p. 147.

<sup>1099</sup> Feliu, Eduard. Els acords de Barcelona de 1354, *Revista Calls*, núm. 2, Tàrrrega, 1987, p. 153.

*fidel de les seves preocupacions i un testimoni impagable de les precàries condicions de vida dels jueus del segle XIV*<sup>1100</sup>.



Portada de la Guía de los Perplejos<sup>1101</sup>.

Para proteger a los judíos de Perpignan con fecha 20 de febrero de 1356: *Nos Petrus... attendentes pro parte tui Vitalis Salamonis Natan judei Pni fuisse nobi humiliter supplicatum... La matérialité de cette fermeture –closure du call à Perpignan– est inversement attestée par la mention répétée de l'autorisation (en 1356) ou l'interdiction (le 30 avril 1451) de l'ouverture de portes permettant aux juifs l'accès direct entre leurs maisons et l'extérieur du call*<sup>1102</sup>.

Para Pablo de Santa María, autor de *Scrutinium Scripturarum*, en 1358, para algunos judíos el de la redención, comenzaba la decadencia de las comunidades judías de España<sup>1103</sup>.

*Entre els jueus de l'Aleixar, hi trobem, l'any 1359, a Isaac Abraam Monsó, Isach Monsó (1324-1347), Vibas Monso l'any 1342, Vital Monsó l'any 1325, i Isach Salomo Monso (1343-1348)*<sup>1104</sup>.

<sup>1100</sup> Feliu, Eduard. Els acords de Barcelona de 1354, *Revista Calls*, núm. 2, Tàrrrega, 1987, pp. 172-173.

<sup>1101</sup> *The title page of Moses Maimonides Moreh Nevuchim (Guide to the Perplexed), from Huesca in Spain, 1356, the philosopher-doctor's treatise on how to reconcile faith and reason and proceed on the quest for perfection.* Schama, Simon. *The Story of the Jews, Finding the words 1000bce-1492ce*, London, 2013, pp. 256-257.

<sup>1102</sup> Catafau, Aymat. Le call de Perpignan : nouveaux aperçus, *Revue des études juives*, 177 (1-2), París, janvier-juin 2018, p. 84.

<sup>1103</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 108. Un cronista anónimo, considerará que los pogromos del 1391 eran el preludeo de una catástrofe decretada por la divinidad, *gzerá*, y el Edicto de expulsión, la segunda parte.

<sup>1104</sup> Secall i Güell, Gabriel. *Els jueus de Valls i la seva època*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. IX, Valls, 1980, pp. 409-414.

*Montsó, atribuïda al principat de Catalunya per les constitucions de pau i treva i per Jaume I, tot i l'establiment de la frontera catalano-aragonesa a la clamor d'Almacelles el 1305, per Jaume II, Catalunya reivindicà sempre com a pròpia la vila, i per això fou seu diverses vegades (1362, 1376, 1387, 1389, 1470, 1510, etc) de les corts catalanes*<sup>1105</sup>.

En 1359 la ciudad de Barcelona tenía 7.651 fuegos en total, probablemente la proporción de la población judía con la restante fuese de 1 a 7,5<sup>1106</sup>.

*L'any 1363, l'aljama de Barcelona fou taxada en 15.000 ll.b. la de Perpinyà en 10.000, la de Girona en 5.000 ll.b. les de Lleida, Manresa, Cervera i Vilafranca del Penedès en 3.000 cadascuna, i la de Tarragona en 1.000 ll.b.*<sup>1107</sup>

*Estava en consonància amb el seu mitjà relleu demogràfic, que Jaume Riera situa al voltant dels 500 jueus, mentre n'atribueix quatre-mil a Barcelona i el miler a Girona i Perpinyà*<sup>1108</sup>.

Los censos de 1365-1370 sugieren 25.000 judíos en Cataluña, 20.000 en Aragón, 10.000 en Valencia y 5.000 en Mallorca<sup>1109</sup>.

*Segons els càlculs de Jaume Riera, a la segona meitat del segle XIV a Catalunya hi vivien entre 10.000 i 12.000 jueus [...] i que per a tota la Corona d'Aragó s'haurien de calcular uns 30.000 jueus*<sup>1110</sup>.

Cortes de Monzón de 1363, el rey Pedro *el Ceremonioso*, en un patético discurso, se dirigió a los estamentos catalanoaragoneses reunidos en cortes generales en Monzón. Desde hace meses el monarca les ha pedido ayuda para rechazar a las tropas castellanas de Pedro el Cruel que han invadido sus reinos y se aproximan peligrosamente a Zaragoza, *Saragossa*. Los estamentos discuten entre sí sobre sus privilegios y libertades y sobre la cuantía de la ayuda que cada brazo debe otorgar. Sólo los catalanes han llegado finalmente a un acuerdo. El monarca, irritado, acusa a los estamentos de traición y de llevar a la Corona a su perdición<sup>1111</sup>.

En 1363 se firma la paz de Murviedro, entre Castilla y la Corona de Aragón.

En 1370 se producen disturbios antijudíos en Mallorca, Perpignan y Barcelona.

---

<sup>1105</sup> Lascorz Arcas, F. Andreu. *La Comunitat Jueva de Montsó, Actes del II Congrés per a l'estudi dels jueus en territoris de Llengua catalana*, Universitat de Barcelona, 2004, p. 329.

<sup>1106</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, pp. 151-152.

<sup>1107</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 61.

<sup>1108</sup> Riera, Jaume. *La Catalunya jueva del segle XIV, L'Avenç*, 25, Barcelona, 1980, p. 54. *Vid.* Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 61.

<sup>1109</sup> Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997, p. 8.

<sup>1110</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 460. *Vid.* Villatoro, Vicenç. *Els jueus i Catalunya*, Editorial Barcanova, Barcelona, 2005, p. 38.

<sup>1111</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 395.

Cortes de Tamarite, febrero-mayo de 1375. El rey Pedro *el Ceremonioso* pide a los aragoneses una fuerte leva de tropas para hacer frente a una temida invasión de las tropas castellanas de Enrique de Trastámara. A la petición del monarca, los estamentos responden con una solicitud de reparación de agravios. Los síndicos de Fraga protestan porque, habiendo sido poblada la villa a fueros de Aragón, sean convocados a cortes catalanas, reciban oficiales del Principado, se les aplique el *Usatge, Princeps namque*, etc<sup>1112</sup>.

En el monasterio de Poblet, fundado por los condes de Barcelona, eligieron sepultura, desde el siglo XII, varios importantes sucesores suyos, reyes y reinas de la Corona de Aragón, y uno de ellos, Pedro *el Ceremonioso*, lo erigió panteón oficial de la dinastía en 1375<sup>1113</sup>.

En las Cortes de Monzón de 1376 surgió una novedad, el rey pidió de los diversos brazos un impuesto de guerra y estos le contestaron a su vez: que en los tiempos pasados siempre acostumbraban servir en qualesquiere guerras con sus propias personas, y que las aljamas de los Judíos y Moros eran los que solían dar dineros al rey<sup>1114</sup>.

El 16 de enero de 1378 se menciona a Jucef Abenafia, médico judío de Monzón y debe de ser el Jucef Abenafia de Calatayud que el 22 de septiembre de 1382, asiste en su última enfermedad a Pedro IV<sup>1115</sup>.

Los judíos de Huesca fueron atacados, en 1377, bajo la acusación de haber profanado hostias consagradas, al parecer con escaso fundamento<sup>1116</sup>.

Entre 1380 y 1390, la peste, las epidemias y el endurecimiento de la condición servil del campesinado, genera un creciente malestar que deriva en una agitación campesina violenta y mística. Lentamente se va fraguando uno de los elementos, el malestar del campesinado, que actuará contundentemente a favor del horror de 1391<sup>1117</sup>.

En 1380, Ferran Martínez es promocionado al cargo de arzobispo de Sevilla y continúa predicando contra los judíos. El nuevo rey Juan I, el 3 de marzo de 1382 y el 25 de agosto de 1383, le ordenará que cesen sus acciones, el Papa también lo intenta, pero no consiguen hacerlo desistir de sus arengas<sup>1118</sup>.

---

<sup>1112</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 396.

<sup>1113</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 8.

<sup>1114</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón*, (s. XIII y XIV), Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 37.

<sup>1115</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 73.

<sup>1116</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos del reino de Aragón, *Actes del 1r. Col·loqui d'Història dels Jueus a la Corona d'Aragó*, Institut d'Estudis Ilerdencs, Lleida, 1989, pp. 32-33.

<sup>1117</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 110.

<sup>1118</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 110. Manifestaba que los reyes deseaban secretamente los asesinatos de judíos, y que si los perpetraban serían perdonados.

En 1384, Pedro IV distingue al judío de Monzón Leví Aceclí con la Escribanía Real<sup>1119</sup>.

Fraga, 2 de junio de 1384, Pedro IV encarga a Guillermo de Lastanosa, notario residente en Ballobar, que envíe a la cancillería real un proceso de inquisición realizado contra Juan Berenguer de Cervera, acusado de encarcelar a un judío de Monzón<sup>1120</sup>.

En un documento fechado el 16 de noviembre de 1385, en el que el platero Lorenzo Llobet reconoce al judío Salomó Brunell la entrega en garantía prendaria de libros hebraicos y otros objetos, se menciona a *Samueli Astrugui de Muntso*, Samuel Astruch<sup>1121</sup>.

De fecha 8 de febrero de 1390 es la escritura de censal de 700 sueldos de pensión otorgado por el concejo general de judíos de Monzón, a favor de Francisco de Altarriba<sup>1122</sup>.

El clima que se respiraba a comienzos de los años 90 en muchas ciudades aragonesas estaba marcado por el odio entre estamentos de diferente categoría social, tanto en las comunidades judías como en las cristianas. La violencia estaba a la orden del día y el terreno especialmente abonado para que cualquier chispazo hiciera estallar una convulsión social<sup>1123</sup>.

## 5.8 LA TRAGEDIA DE 1391

La judeofobia y el fanatismo religioso precursores de la "solución total" se manifiestan con más contundencia que la agitación social, en 1391.

En el infausto verano de 1391 concurren un rencor religioso en aumento y un fanatismo excepcional, una crisis socioeconómica y miseria generalizada, sufriendo crueles asaltos la mayoría de las juderías de Sefarad. Los judeoconvertos bautizados a la fuerza o por desesperación se convertirán en un grupo social atípico, abandonado a su suerte, que no llegará a ser asimilado totalmente por la sociedad cristiana<sup>1124</sup>.

En la Corona de Castilla, las virulentas alteraciones de 1391 estallan en un grave contexto de crisis socioeconómica e institucional, de ahí que las revueltas anticonversas se produzcan en 1449, con su epicentro en Toledo, en la generación posterior<sup>1125</sup>.

---

<sup>1119</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 227.

<sup>1120</sup> A. C. A. Real Cancillería, Cartas Reales, Pedro III [IV], caja 58, doc. 6986. *Vid.* Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015, pp. 208-209.

<sup>1121</sup> AHPB. Francisco de Pujol, leg. 1, man. Años 1385-1386, f. 130 vº. *Vid.* Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 73.

<sup>1122</sup> A. C. A. Diversos, Centelles-Solferino, Inventario de 1885, legajo 140, nº 31.

<sup>1123</sup> Blasco Martínez, Asunción. El impacto de los ataques de 1391 y del Adoctrinamiento de Tortosa en la sociedad judía aragonesa, *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, p. 268.

<sup>1124</sup> Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001, pp. 59-60.

<sup>1125</sup> Motis, Miguel Ángel. La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón y el fin de la tolerancia confesional a fines de la Edad Media, *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019, p. 186.

Ya por el año 1378 el arcedianos de Écija, Ferran Martínez, comienza su particular cruzada antijudía, la tragedia, que hacía años que se venía fraguando en Sefarad, estalló con toda su virulencia en 1391, en Sevilla. El 4 de junio de 1391, 5151 de la Creación, la judería de Sevilla es asaltada sin piedad, una multitud es masacrada y a los que no pueden huir, solo les queda el bautismo si quieren salvar sus vidas, las sinagogas son convertidas inmediatamente en iglesias. Las matanzas de Sevilla son secundadas con entusiasmo en Écija, Carmona, Córdoba, Toledo, etc. con celeridad<sup>1126</sup>. La intolerancia se propagó por las comunidades judías de Andalucía, hasta llegar a Castilla. Los disturbios también llegaron a Madrid, a Cuenca, a Burgos y a la mayoría de las aljamas, donde reinaban la muerte o la conversión forzosa<sup>1127</sup>.

El principio del fin para las comunidades judías en Sefarad lo constituyeron, probablemente, los asaltos generalizados a las juderías en prácticamente toda la península, durante el verano de 1391<sup>1128</sup>. La tragedia que se reproduce por Valencia, Cataluña y las Islas Baleares se manifiesta en el Reino de Aragón muy levemente<sup>1129</sup>.

Al Reino de Aragón llegan atenuados, debido a que la crisis demográfica generada por la Peste negra –con sus episodios de violencia concomitantes– y la devastación de la Guerra de los Dos Pedros (1388-1396), hacían necesarias las aportaciones fiscales de las minorías étnico-confesionales para la reconstrucción material<sup>1130</sup>.

A principios de julio les llegan noticias de lo sucedido en Castilla a los monarcas de la Corona de Aragón, Juan I (1387-1396) y a su esposa, justamente entonces comienzan a aparecer síntomas preocupantes en Cataluña, pero será en el Reino de Valencia, el 9 de julio, cuando la judería de Valencia será asaltada. El rey recibe las noticias de su hermano el 16 de julio y, enojado por su negligencia, le contesta: deberíais haber alanceado o colgado a 300 o 400 hombres..., pero la carta donde se ordena proteger a las comunidades judías llega demasiado tarde, la marea de sangre se ha extendido por todo el Reino de Valencia, solo en Murviedro (Sagunto) se salvará la comunidad<sup>1131</sup>.

"La milagrosa intervención de San Cristobal en la conversión de los judíos de Valencia en 1391" tuvo lugar en la sinagoga mayor<sup>1132</sup>.

En el castillo de Sagunto se refugiaron los judíos de Valencia que pudieron huir después del robo y asalto a la judería de Valencia, en julio de 1391. Las autoridades de Sagunto los protegieron de todos los tumultos antisemitas. Un siglo después, en

---

<sup>1126</sup> Lascorz Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Monzón, 2001, p. 111. Vid. Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001, p. 59.

<sup>1127</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 117.

<sup>1128</sup> Cecil Roth *diu que el nombre de jueus morts a la Península l'any 1391 fou superior a 70.000. Potser aquesta xifra és una mica exagerada. La donada per les autoritats d'aquell temps no és, tampoc, de fiar perquè tement el càstig o les multes procuraven, sens dubte, rabaixar-la.* Marcó i Dachs, Lluís. *Els jueus i nosaltres*, Editorial Pòrtic, Barcelona, 1977, p. 270.

<sup>1129</sup> Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Cresques: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas en 1391, *Cuadernos Cehimo*, núm. 28, Monzón, 2001, p. 195.

<sup>1130</sup> Motis, Miguel Ángel. La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón y el fin de la tolerancia confesional a fines de la Edad Media, *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019, p. 187.

<sup>1131</sup> Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001, p. 60.

<sup>1132</sup> Azulay Tapiero, Marilda. *Blanquina March y la Valencia judía*, Ajuntament de València, Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals, València, 2018, p. 41.

julio de 1492, del mismo puerto de Sagunto salieron las naves de los judíos que iban hacía su destierro para siempre<sup>1133</sup>.

*The emigration of the Spanish Jews first became a significant phenomenon in 1391, when a violent series of attacks against the Jews of Seville resulted in the complete disruption of that 300,000 strong community. About 100,000 went into hiding or emigrated, another 100,000 were killed, and the remaining 100,000 converted to Christianity*<sup>1134</sup>.

El 9 de julio, la condesa Maria, esposa del Infante, escribe que no permitirá el estado actual de alteraciones porque los judíos pertenecen al rey y son su *tesor*<sup>1135</sup>.

En Cataluña los peores presagios se van transformando en realidad, los judíos de Tarragona envían una carta al rey, que en carta fechada el 24 de julio los pone bajo su protección especial, al igual que a la comunidad de Tortosa. Conocido casi inmediatamente en Barcelona lo sucedido en Valencia el 9 de julio, el rey envía una carta el 26 de julio agradeciendo a las autoridades barcelonesas su actitud. Pero desgraciadamente, pocos días después, el 5 de agosto de 1391 se repite la historia en Barcelona<sup>1136</sup>, a pesar de los intentos de las autoridades, el *call* de Barcelona es asaltado, las matanzas se prolongan durante seis días. La renombrada y venerable aljama de Barcelona, que se remontaba, como mínimo, al siglo VIII, entra en una situación agónica. En Zaragoza, el rey conoce la penosa noticia el 8 de agosto, las cartas enviadas por la reina los días 12, 16 y 18 llegarán demasiado tarde para proteger al hijo de Hasday Crescas y otros familiares suyos<sup>1137</sup>.

El rabino Hasday Crescas escribió:

*Han lluitat contra els jueus que eren a la torre del castell amb arquers i ballesters, els han abatut i dispersat. Molts han mort màrtirs, entre ells el meu fill únic, un xai innocent sense taca, l'ofriré com a holocaust, reivindicaré sobre meu el judici de D-u i em consolaré amb la bellesa de la seva sort i la dolçor del seu destí. Molts d'ells es van degollar ells mateixos i d'altres es van llançar daltabaix de la torre... d'altres van fugir d'allí i van caure abatuts al carrer*<sup>1138</sup>.

A las islas Baleares llegará el horror el 2 de agosto, incluso durante el mes de octubre habrá bautizos y la situación estará completamente descontrolada hasta 1392<sup>1139</sup>.

---

<sup>1133</sup> García, Angelina. Los judíos valencianos del siglo XIV y XV, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, p. 15.

<sup>1134</sup> Cohen, Mark. *Last Century of a Sephardic Community. The Jews of Monastir, 1839-1943*, New York, 2003, p. 34.

<sup>1135</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 118.

<sup>1136</sup> En Barcelona son tan inminentes ya, en 1378, los disturbios del populacho contra los judíos que el exegeta Abraham ben Hayyim ben Rimok, nacido en Barcelona, huye a Barbastro, al parecer una ciudad más segura. Participó en la Disputa de Tortosa. Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, pp. 180-181.

<sup>1137</sup> Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001, p. 60.

<sup>1138</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 120. Vid. Feliu, Eduard. Sobre la lletra que Hasday Cresques adreçà a la comunitat jueva d'Avinyó parlant dels avalots de 1391, *Revista Tamid, Societat Catalana d'Estudis Hebraics*, vol. 5, Barcelona, 2007, pp. 171-219.

<sup>1139</sup> Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001, p. 60.

El 5 de agosto, concejales valencianos<sup>1140</sup> escriben al rey justificando por qué “castigo alguno real no se ha hecho” con posterioridad a los ataques del 9 de julio: [...] bien podemos decir que a nuestro parecer o intención no se hace... por la importunidad de algunos magnates por sí o por sus parientes o familiares culpables, que... impiden que los más culpables sean denunciados, amenazando a los reclamantes que han recibido el daño si lo denuncian a vuestro fiscal. Porque de los dichos culpables los hay de todas condiciones, a saber: así hombres del Orden de Montesa y de Mendicantes, Exemptos, como Caballeros [...] los cuales [...] aguzan el ingenio para desviar esto, y por ello inducen muchos al pueblo a mostrar desagrado y malevolencia contra nosotros, dándoles a entender que hacemos esta instancia en daño de los menores.

En la carta de perdón otorgada a Valencia en noviembre de 1391, por recomendación de la reina, perdonaba y renunciaba a la venganza, el juicio y la verdad<sup>1141</sup>.

El 10 de agosto le toca el turno a la relevante comunidad de Girona, el *call* es asaltado reproduciéndose la tragedia, aunque, afortunadamente, posteriores asaltos no tendrán éxito, salvándose la comunidad a duras penas<sup>1142</sup>.

Conocido lo sucedido en Barcelona y Mallorca, el 13 de agosto el *call* de Lleida es atacado, saqueado<sup>1143</sup> y desaparece momentáneamente la comunidad, en el breve espacio de tres-cuatro años sabemos que se reanudó la vida comunitaria, los judíos que escapan al asesinato aceptan el bautismo, para salvar la vida, el barrio judío es saqueado, setenta y ocho fallecen asesinados y la sinagoga mayor se transforma en templo cristiano dedicado a Santa María del Milagro<sup>1144</sup>.

El rabino Hasday Crescas trabajará sin descanso en la corte en aras de la salvación de las comunidades judías, y el mes de agosto recorre con el diplomático Francesch d'Aranda las aljamas del Reino de Aragón en misión secreta, enviado por el rey con el objetivo de reunir fondos para pagar soldados. La situación es tan delicada que el 19 de agosto la reina les pide que vuelvan a Zaragoza: *vuestra ausencia es muy dañosa y peligrosa por las continuas nuevas que todos los días tenemos de nuestras aljamas, las cuales están en peligro de destrucción y ruina final.*

Hasday Cresques debió tener una participación muy activa y destacada tanto en las cartas de apoyo que el rey Juan envió a las aljamas como en las misivas dirigidas por el soberano a los dignatarios eclesiásticos y oficiales cristianos confiándoles la

---

<sup>1140</sup> El oficial del obispo de Valencia excomulgó a los que ayudasen a los judíos, después de los asaltos de julio.

<sup>1141</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1981, pp. 549-550.

<sup>1142</sup> Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001, p. 60.

<sup>1143</sup> *El saqueig de la Cuirassa, que a Lleida s'esdevingué el 13 d'agost, fou menada per una gran munió de gent –570 en compta Jaume Riera– majoritàriament pagesos i menestrals de la parròquia de la Magdalena i de Sant Llorenç, o dels pobles de l'entorn; també uns quants estrangers –sobretot castellans–, estudiants de l'Estudi General, i fins alcavots i hostalers; tot plegat la majoria gent de baixa condició social i encara més baix nivell cultural.* Bertran Roigé, Prim. *Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 62.

<sup>1144</sup> Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001, pp. 60-61.



protección de sus judíos. Seguramente también fue Hasday quien tras observar que muchos de estos alborotos se habían desencadenado por contagio, advirtió al rey de lo perjudicial que podía resultar la propagación de noticias, a veces capciosas y le alertó acerca de la conveniencia de controlar y depurar la información<sup>1145</sup>.

En Falset y Santa Coloma de Queralt parece ser que no se produjeron alborotos. En 1402 residían más de veinte familias en Falset. Los conversos que aparecen posteriormente pueden sugerir que recibieron presiones.

En Tarragona, el call fue saqueado y hubo bautismos, tal como se desprende de una carta del rey del 9 de diciembre de 1391 dirigida al *veguer* de Tarragona:

*Per verdadera relació havem entès la bona e continua diligència que havets haüida en guardar los juheus de Terragona, de què us som tenguts a fer-vos gràcia e mercè. E com nos vullam ésser informats per qual forma e manera e per quals la aljama d'aquexa juheria és estada despoblada, per ço a vós manam que vista la present vingats a nós ensemps ab lo procés que per la dita raó per vós és stat fet he informat largament dels noms d'aquells qui d'algunes parts de nostra senyoria han aportades aquí diverses robes que són estades robades a juheus, e d'aquelles qui són en vostre poder e en poder d'altres d'aquexa ciutat. E volem, noresmenys, que façats que en vostra companyhia venguen a nós en Ponç Gerau, Manuel d'Avinyó, Bng. De Boxades e Bnt Tallada, conversos, olim juheus d'aquexa ciutat, per ço que pus clar puxam ésser informats per aquells de les dites coses<sup>1146</sup>.*

Las comunidades judías de la Corona de Aragón se reducen drásticamente, muertes, conversiones y emigración son factores que sumados producen la herida de muerte en muchas comunidades, especialmente en Cataluña, Valencia y Mallorca<sup>1147</sup>, pero en el Reino de Aragón sucede bien al contrario. En el Reino de Aragón los efectos de los pogromos llegarán atenuados, no alcanzando los niveles de destrucción que afectarán a la práctica totalidad de la península<sup>1148</sup>.

Los ataques y saqueos de los *calls* judíos de Girona, Perpignan, Barcelona, Valencia, Mallorca, Lleida, etc. dejan agónicas a muchas comunidades y otras desaparecen. Se producen leves brotes en las juderías de Jaca, Aínsa, Barbastro, Huesca, Monzón, Albarracín, Teruel y Tamarite de Litera.

Los alborotos se extendieron a la ciudad de Huesca, donde para poner fin a los abusos cometidos se hizo precisa la intervención de Lope de Gurrea, enviado especial del Rey. Parece que la actuación del citado caballero dio resultado, pero los judíos oscenses tuvieron que “correr con los gastos”, en el pleno sentido de la palabra, y pagar al enviado real una fuerte suma de dinero por los servicios prestados<sup>1149</sup>.

---

<sup>1145</sup> Blasco Martínez, Asunción. El impacto de los ataques de 1391 y del Adoctrinamiento de Tortosa en la sociedad judía aragonesa, *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, p. 266.

<sup>1146</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 121.

<sup>1147</sup> Se puede consultar una lista de 162 mallorquines de religión judía convertidos al cristianismo, con sus nombres hebreos y cristianos. Bonnín, Pere. *Sangre judía II*, Flor del Viento ediciones, Barcelona, 2010, pp. 378-383.

<sup>1148</sup> Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001, p. 61.

<sup>1149</sup> Blasco Martínez, Asunción. El impacto de los ataques de 1391 y del Adoctrinamiento de Tortosa en la sociedad judía aragonesa, *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, p. 264.

Se registran en las áreas orientales y meridionales de Aragón por efecto de contagio, dadas su proximidad con las aljamas catalanas y valencianas, que sí padecieron actos de violencia<sup>1150</sup>.

*El 12 de juliol, el rei Joan notificà al batlle i als prohoms de Fraga el que havia passat a València contra els jueus, el diumenge immediatament anterior, a l'hora de dinar. En conseqüència, els alertà que estiguessin atents a les notícies i a la situació general en aquesta qüestió<sup>1151</sup>. El dia 16 de juliol reberen l'ordre de protegir els sarraïns i els jueus de la vila, per tal que tot es fes amb la màxima diligència<sup>1152</sup>.*

*“Lo rey. Pròmens. Nos statuïm al justícia e alcayt de Ffraga que per conservació dels moros de la dita vila, meta aquells en lo nostre castell d'aquexa vila, e que-ns faça metre vianda, e d'altra part que-ns [...] ab vosaltres ensemps axí en la defensió d'aquells com dels juheus de la dita vila, perquè us pregam e manam que ab aquella major diligència que pugats ab el justícia ensemps, façats totes aquelles provisions”<sup>1153</sup>.*

*El dia 17 de juliol es produïren greus atacs a Barbastre. La primera notícia fefaent d'haver patit danys a l'Aragó es refereix als jueus de Barbastre<sup>1154</sup>.*

Las comunidades aragonesas quedarán económicamente muy debilitadas, pero se salvan. La comunidad de Fraga, en 1391, pidió ayuda a sus correligionarios de Monzón: Ya hemos empeñado todos los adornos de la Sinagoga, las vasijas de oro y plata y los ropajes, y habríamos vendido la misma propiedad de la Sinagoga si los acreedores no hubieran puesto ya sus manos sobre ella [...].

El rey permanecerá hasta septiembre para evitar un previsible brote en su ausencia. La comunidad judía de Zaragoza, desaparecida la comunidad de Barcelona conseguirá la primacía de las aljamas de la Corona de Aragón<sup>1155</sup>.

Los reyes eran defensores de las juderías en parte por espíritu de justicia, seguramente y en parte –quizá en gran parte– por interés de carácter económico. Es ilustrativa la definición del pueblo judío como fuente de recursos para la casa real aragonesa, dada por el rey Pedro IV y por la reina María. Después de la depredación de las aljamas de 1391, el citado rey, con fecha en septiembre de este año, encargó a su consejero Lope de Gurrea una investigación sobre los robos y matanzas de la

<sup>1150</sup> Motis, Miguel Ángel. La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón y el fin de la tolerancia confesional a fines de la Edad Media, *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019, p. 187.

<sup>1151</sup> A. C. A. C, Reg. 1878, f. 72v-73r, en català, *12 de juliol de 1391. En la mateixa llengua catalana remet còpies als oficials que tenen encomanats jueus a Barcelona, Lleida, Tortosa, Rosselló, Cerdanya, Perpinyà, Girona, Mallorca, Cervera i Xàtiva. En aragonès: Osca, Alcanyís, Ainsa, aquestes en els folis 70rv. El comanador de Montsó, fra Pere de Magarola, rep una altra carta particular demanant que posi les aljames de jueus i de sarraïns de la vila sota protecció, preservant-los de tot greuge o injúria, a causa dels fets esdevinguts a València i Sevilla, i perquè sembla que algunes persones han estat "induzidas de malvado propósito". A. C. A. C, reg. 1924, f. 79v-80r, aragonès, 16 de juliol de 1391).*

<sup>1152</sup> Salleras Clarió, Joaquim. L'aljama de jueus de Fraga, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 6, Barcelona, 2009, p. 169.

<sup>1153</sup> ACA, C, reg. 1878, f. 116v (català), *16 de juliol de 1391*. Vid. Salleras Clarió, Joaquim. L'aljama de jueus de Fraga, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 6, Barcelona, 2009, p. 169.

<sup>1154</sup> Salleras Clarió, Joaquim. L'aljama de jueus de Fraga, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 6, Barcelona, 2009, p. 169.

<sup>1155</sup> Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001, p. 61.

aljama de Huesca y para la defensa de los judíos *qui son regalías e trasoro nuestro*, del rey. El 26 de octubre de 1422, la reina María ordenaba a las autoridades oscenses que no permitieran a los frailes entrometerse en la vida y actividades de los judíos *qui son cofres e tesoro del senyor rey*<sup>1156</sup>.

Así pues lo sucedido en el Reino de Aragón es excepcional, la marea de sangre cede bruscamente en su empuje y se desvanece ante los incrédulos ojos de los atemorizados habitantes de las juderías<sup>1157</sup>.

Decenas de juderías españolas, mas de setenta según el relato del rabino Hasday Crescas, fueron asaltadas.

Las aljamas catalanas que hasta entonces habían ocupado el lugar principal dentro de la Corona de Aragón, pasaron a un lugar secundario. La de Barcelona desapareció por completo. [...] Eso significó que la aljama de Girona, hasta entonces la segunda del país, pasara a ocupar el puesto principal, y que quedara algo por debajo de la importancia de las florecientes aljamas aragonesas, concretamente de Zaragoza y Calatayud. A la de Girona seguían en importancia las aljamas de Tortosa y Lleida, y entre las nuevas, que habían conocido un nuevo auge en esa época, figuran las de Cervera, Agramunt, Balaguer, Montblanc y, al parecer, Tarragona<sup>1158</sup>.

En el reino de Valencia el panorama era semejante. En la ciudad misma prácticamente no hubo judíos; también quedaron muy reducidas las aljamas que antaño gozaran de importancia, como Gandía, Alcira, Játiva y Burriana, mientras que la de Murviedro –porque se había salvado del asalto de 1391– seguía siendo una de las más importantes, junto con la de Castellón de la Plana, cuya población, en 1450, ascendía a 31 familias judías<sup>1159</sup>.

Las aljamas de mayor envergadura –y lo que decimos en cierto modo también puede aplicarse a Castilla– no fueron capaces de salir del colapso, y sólo dos grandes persistieron: la de Zaragoza y la de Calatayud<sup>1160</sup>.

El número de familias judías sería de unas 200 en Zaragoza, y así, ocupó el lugar más destacado, junto con la aljama de Calatayud, a menudo más próspera incluso que Zaragoza, hecho que a menudo se desconoce. En estos momentos, el Reino de Aragón llegó a contar hasta con 22 aljamas o núcleos judíos organizados: Zaragoza, Calatayud, Daroca, Tarazona y Alagón; Egea, Uncastillo, Sos, Ruesta y Monzón; Huesca, Jaca, Fraga y Monclús; Teruel, Alcañiz, Albarracín y Montalbán, Borja,

---

<sup>1156</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 36. Desde el siglo XIII se les menciona como "cofres del senyor Rey", "peculium et thesaurus noster", "tresor e case nostra propia" y "nostrae camerae servi speciales". Assis, Yom Tov. *Jaime II y los judíos en la corona de Aragón*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, núm. 11, Alicante, 1996-1997, p. 331.

<sup>1157</sup> Una vez pasada la tormenta la documentación menciona en Cataluña tan sólo tres juderías (Lleida, Girona y Cervera), en el reino de Valencia tres aljamas (Murviedro, Castellón y Burriana) y en Aragón existían 19 núcleos de población judía que le proporcionaban el 85 % de las personas de esta religión habitantes en el conjunto de la Corona de Aragón (Zaragoza, Alagón, Tarazona, La Almunia, Calatayud, Daroca, Teruel, Albarracín, Sariñena, Monzón, Huesca, Serós, Egea, Tauste, Jaca, Barbastro, Fraga, Ruesta y Montclús). Suárez Fernández, Luis. *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1991.

<sup>1158</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 124-125.

<sup>1159</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 125.

<sup>1160</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 124.

Magallón y Tauste, amén de la Almunia de Doña Godina, que por entonces adquirió una organización y un relieve del que antes carecía<sup>1161</sup>.

La comunidad judía de Barbastro que a comienzos del siglo XIV contaba 45 familias, unas 180-200 personas, en 1404, conjugando el censo (367 hogares, entre 1.475-1.659 habitantes), y teniendo en cuenta que los protocolos notariales registran algo más de un centenar de judíos adultos, su peso porcentual resultaría, *grosso modo*, así: cristianos (75%), mudéjares (3,5%) y judíos (21,5%)<sup>1162</sup>.

El rabino Hasday Crescas, en carta del 19 de octubre de 1391 escribía a los judíos de Aviñón: Nosotros actualmente aquí, en todas las ciudades de Aragón, no tenemos estrago ni clamor por clemencia de Dios hacia nosotros. En todos estos lugares ha dejado un resto de nosotros después de eficaz intervención; sin embargo, por la gran distribución de nuestra hacienda, no nos han quedado sino nuestros cuerpos<sup>1163</sup>.

Lo sucedido marcó el principio del fin, y así lo entendieron muchos judíos, de manera que las conversiones en Aragón de familias judías de renombre fueron notables y se prolongarían durante años<sup>1164</sup>.

El número de inmigrantes que, procedentes de Castilla, Valencia y Cataluña, se trasladaron al Reino de Aragón –pasados los alborotos– se puede calificar de considerable, pero no de multitudinario. Mientras, otros judíos castellanos y leoneses recorrían las tierras de Aragón con el propósito *de yr en la ciudat de Jerusalem et en otras diversas partidas et tierras dalan mar et daquan mar*<sup>1165</sup>.

Pasado el verano de 1391, muchos judíos residentes en el reino de Castilla, emigraron al reino de Granada.

Judíos catalanes, valencianos y de las islas Baleares se refugiaron en el norte de África<sup>1166</sup>.

## 5.9 LA CARTA DE MAESTRE ASTRUCH RIMOCH EN 1391

Sabemos gracias a una carta escrita a finales de 1391 por el famoso médico judío de Fraga, maestro Astruch Rimoch, a un amigo suyo de Monzón, que hubo

---

<sup>1161</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 126.

<sup>1162</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 146.

<sup>1163</sup> El rabino Yizhaq Profiat Durán explica en su libro *Ma'asé Efod*, que las persecuciones de los judíos de Francia y Alemania eran consecuencia del estudio de la filosofía y de la ciencia y del abandono de la *Torá* y de los comentarios bíblicos. Según Durán, los judíos aragoneses fueron salvados de esta mala suerte gracias a su dedicación completa al estudio religioso. Profiat Durán. *Ma'asé Efod*, Viena, 1865, p. 14 (reedición Jerusalén, 1970).

<sup>1164</sup> Haim Beinart afirma: “los conversos eran, y siguieron siendo, judíos en su corazón, y su judaísmo se manifestó en su forma de vida y en su actitud”. Benzion Netanyahu afirma: “cuando se crea la Inquisición los conversos se habían apartado del judaísmo o mejor, por decirlo más claramente, eran cristianos”. Caro Baroja sostiene: “los conversos, o algunos de ellos, formaron su propia tendencia religiosa, ni judía ni cristiana”.

<sup>1165</sup> Blasco Martínez, Asunción. El impacto de los ataques de 1391 y del Adoctrinamiento de Tortosa en la sociedad judía aragonesa, *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, p. 273.

<sup>1166</sup> 1391: *A turning-point in the Jewish History*. Epstein, Isidore. *The responsa of Rabbi Simon b. Zemah Duran*, Londres, 1930, p. 1.

conversiones en la comunidad judía, seguramente auspiciadas por el terror, bautizos que se adelantaban a lo que pudiese venir<sup>1167</sup>.

La carta, escrita a un amigo suyo que habitaba en Monzón, cuyos padres y hermanos se habían convertido al cristianismo, es la que sigue:

*¿Por qué lloras a mí? ¿Por qué este estrépito en mis oídos? ¿Por qué lloras, por qué tu rostro va sin brillo, inmerso en oscuridad, tus ojos vierten ríos de lágrimas, en tus oídos pones un ruido como el crepitar de la olla y bajas a la fuente para sacar aguas de maldición, que son para tu boca y tu corazón como miel virgen de panales? ¿Es que tu padre es el primero y tras él no habrá tal? ¿Por eso pones tu nido en la roca de los suspiros y tu morada en la colina de las tristezas? ¿Y por qué te engrías diciendo: “Yo y nadie más que yo para hacer duelo por las angustias, angustias como de primeriza; prorrumpiré en lamento y plañido como los chacales; fuera de mí, ¿todo es cual nada ante mí”? ¿Acaso no tenemos nosotros parte y herencia en la calamidad de tu padre? ¿En su desgracia no estamos contigo? ¿La ignominia de tu padre y de tu madre, no es la mitad tuya y el resto nuestro y de nuestros hijos por siempre, entre el altar y el atrio?*

*En cuanto a Yehudá, Er, Onán, Sela y Peres<sup>1168</sup>, estaba destinado a la ruina y el exterminio; siendo un muchacho solía acompañarse de gente innominada y no se daba cuenta de ello. No puedo consolarte y mi alma rehusa ser consolada, pues si admiré su figura y su buen gusto, ahora lloro el duro día de su apostasía. Deja de una vez el infortunio de tu madre y de tu padre; ve, por favor, y contempla la desgracia de tu hermano. ¡El más delicado entre vosotros y el más tierno se ha salido de la grey y no volverá más! A pesar de todo, si el dolor público es medio consuelo, tienes ante ti nueve partes de consuelo. Mira a tu alrededor, ¿no ves que aquél no quiere saber nada de su hermano, ni aquel otro de su pariente? Por ello, hermano mío, sé fuerte y poderoso, pues la tierra está llena de violencia; en tu enojo, no corrijas tu corazón; concédele reposo de tu inquietud y tu dolor.*

*Respecto a tu infortunada madre, te diré que sigue viviendo en casa de su marido con el alma amargada, pero con el hábito de la ley mosaica y con arreglo al decoro; aunque son muchísimos los que la tientan y las mujeres vienen a encender en ella el fuego de la conversión, ella repite constantemente sus palabras: “Morirás, pero no te pasarás”. Ahora, ¡loado sea Dios!, no hay enemigo ni suceso adverso para desviarla del camino; Día a día sube a la judería y cada vez que sube a la casa del Señor, las mujeres procuran que no vaya sola; las mejores van con ella hasta la puerta de la judería. ¡Bendito sea Dios que ha puesto tal cosa en su corazón!<sup>1169</sup> En cuanto a su marcha ahí, por ahora parece lejana. Las intenciones de tu padre son de no dejarla salir de la ciudad hasta que él tenga otra esposa, mas todos nosotros nos esforzamos por encontrársela. Por*

<sup>1167</sup> Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, la olvidada. *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 39, Madrid, 1999, p. 74.

<sup>1168</sup> Judá y sus hijos (véase Génesis 38), Astruch se refiere a la conversión de un joven llamado Yehudá.

<sup>1169</sup> *¿No tengo de plorar? que soy viuda en vida; ¿no veys que bautizan a mi marido y mis hijos.* A. H. P. Z. Sección Inquisición, leg. 15, n. 6, fols. 5-5v. *Vid. Motis Dolader, Miguel Ángel. Vivencias, emociones y perfiles femeninos. Judeoconversas e Inquisición en Aragón en el siglo XV*, Editorial Dykinson, Madrid, 2020.

*eso, hermano mío, esté tu corazón completamente seguro de sus acciones; ella no peca ni de palabra ni de obra. Confía en mí*<sup>1170</sup>.

Destacan en la carta las referencias al joven Yehudá, probablemente hermano de su amigo de Monzón: “¡el más delicado entre vosotros y el más tierno se ha salido de la grey y no volverá más!”, al que se le critica que iba en compañía de gente innominada. También nos muestra las fracturas en las familias: Mira a tu alrededor, ¿no ves que aquél no quiere saber nada de su hermano, ni aquel otro de su pariente? Pero sobre todo lo que más llama la atención, es el caso de los padres de su amigo, ya que su padre se ha convertido y su madre no: “respecto a tu infortunada madre, te diré que sigue viviendo en casa de su marido con el alma amargada, pero con el hábito de la ley mosaica<sup>1171</sup> y con arreglo al decoro...; ella no peca ni de palabra ni de obra”.

La carta escrita por el médico judío de Fraga, maestro Astruch Rimoch, demuestra que hubo conversiones en Monzón, Astruch destacará por su actitud a favor de sus correligionarios en 1391.

Entre los miembros más insignes de la comunidad judía de Fraga, se encuentra el célebre médico y rapsoda Astruch Rimoch, que adoptó en 1414 el nombre de Francesch de Sant Jordi, con el cual polemizó sarcásticamente el poeta hebreo Selomó Bonafed<sup>1172</sup>.

Astruch, cercano al grupo de poetas reunido en torno a Selomoh ben Mesullamde Piera; mereció los elogios de este poeta (cf. S. Bernstein, *The Diwan*. Salomo b. Meshullam Dapiera, I, 1942, 84 ss.), con quien mantuvo correspondencia. Trabajó activamente durante la persecución de 1391 en favor de sus correligionarios. Con ocasión de la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa, en 1414, se convirtió al cristianismo, tomando el nombre de Francesc de Sant Jordi<sup>1173</sup>. Escribió a su amigo En Se'alti'el Bonafos, animándole a seguir sus pasos. Aunque Bonafos estuvo a punto de convertirse, finalmente desistió y le envió una respuesta negativa. Su amigo el poeta Selomoh Bonafed intervino en el tema escribiendo una incisiva carta con el comienzo en prosa rimada, dirigida a Francesc, criticando la religión cristiana y animándole a volver a su fe judía<sup>1174</sup>.

Para los cristianos nuevos no era posible la vuelta atrás, pero tampoco se abrieron completamente las puertas de la sociedad cristiana. Abandonados a su suerte, ni la sociedad, ni la Iglesia, crearon pautas para su integración, ni les enseñaron los dogmas, ni los aceptaron como iguales.

---

<sup>1170</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1981, pp. 562-563.

<sup>1171</sup> Otro caso más que nos habla de la fidelidad de una esposa al judaísmo. "Considero de gran interés estudiar la reacción de la mujer judía ante la conversión, primero y ante la Inquisición, después, pero con cifras, para ver si procede seguir manteniendo la teoría de la firmeza de la mujer judía frente a la debilidad del varón". Blasco Martínez, Asunción. La investigación sobre los judíos del Reino de Aragón hoy, *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Madrid, 1993, p. 357.

<sup>1172</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 163.

<sup>1173</sup> Salleras Clarió, Joaquim. L'aljama de jueus de Fraga, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 6, Barcelona, 2009, p. 151.

<sup>1174</sup> Sáenz-Badillos, Angel y Targarona Borrás, Judit. *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 1988, p. 32.

Seguramente la agitación y el temor ante estos cercanos acontecimientos debían de ser grandes entre los judíos de Monzón, quienes parece que, aparte del miedo y alguna incomodidad de ello derivada, escaparon a la matanza y al saqueo. Es posible que desde 1391 a 1397 la aljama de Monzón perdiera algunos de sus miembros que por razones de seguridad o conveniencia abjuraron del judaísmo y se hicieron cristianos, pero esta pérdida demográfica también pudo verse compensada por la llegada de judíos procedentes de ciudades afectadas gravemente por las matanzas de 1391<sup>1175</sup>.

En marzo de 1392 fue detenido un sobrino de Ferran Martínez que había ido a Aragón para intentar resucitar los levantamientos.

*Le 17 septembre 1394, Charles VI expulsait définitivement les Juifs de France*<sup>1176</sup>.

*Pocs anys després de l'avalot i saqueig de la Cuirassa, Lleida veié com es reconstituïa el seu call jueu, amb la voluntat decidida del mateix Joan I. Així, doncs, les coses a les Terres de Ponent no prengueren la radicalitat del cap i casal, Barcelona, on l'aljama mai més va refer-se*<sup>1177</sup>.

*Cap al 1395 deuria estar mínimament restaurada, atès que el rei així ho comunica als paers: "...be creem que sabets com nos havem novellament creada e formada en aquesta ciutat judaria o aljama de juheus, la qual havem donada a la nostra molt cara companyona la Reyna en manament e ajuda de son reginal stament..."*<sup>1178</sup>. En 1400 començó definitivament la restauració de una judería, que aún tenía evidentes huellas de lo sucedido en 1391 en forma de casas quemadas y caídas.

*No seria fins al 1435-36 que l'estabilització demogràfica i la solidesa de l'aljama s'haurien aconseguit; i això en regular-se les relacions entre jueus i cristians, en fixar estrictament l'espai habitable per part dels jueus i en obligar-los a dur senyals ostensibles, grossos com un "pa de sal", cosits als vestits*<sup>1179</sup>.

Fray, micer, Vicente Ferrer impulsa la idea de separar a judíos y conversos, ya que continuaban viviendo en las antiguas juderías. Alegaba que: *de la continua conversacion e vivienda mezclada de los judios e moros con los christianos resultan grandes dannos e inconuenientes*<sup>1180</sup>.

<sup>1175</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 292.

<sup>1176</sup> Nahon, Gérard. Exception française et réponse au modèle ibérique : Marie de Médicis et la Déclaration qui expulse les juifs du Royaume de France du 23 avril 1615, *Nouvelle Gallia Judaica*, Paris, 2015, p. 113.

<sup>1177</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 63.

<sup>1178</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 63.

<sup>1179</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 65.

<sup>1180</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío en Aragón*, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2002, p. 19.

El 3 de abril de 1396 los jurados de la ciudad de Valencia, por medio de una embajada, expusieron a Juan I y a la reina Violante, en Perpignan, un memorial sobre la penuria de las finanzas reales, la disipación del patrimonio regio y la situación de malgobierno que sufrían los reinos de la Corona de Aragón a causa de la corrupción que imperaba en la corte y de la que los jurados hacen responsables a los consejeros del monarca, entre los cuales el célebre literato Bernat Metge.<sup>1181</sup>

El fallecimiento del rey Juan I, el 19 de mayo del año 1396 ocasionó un gran duelo entre los judíos de la Corona de Aragón, que recordando su actuación en el año 1391, le tributaron honores y exequias solemnes.

Pasados los disturbios hay judíos que piden certificados de ser judío y observar buena conducta, para evitar dudas y conflictos. En 1397 Açach Monzoniego, su mujer Jamila y su hija Orabuena, que al parecer habían permanecido en Zaragoza durante más de diez años, obtuvieron de fray Martín de Gruñuel, lugarteniente del inquisidor, una carta testimonial (certificado de ser judío y observar buena conducta). Los judíos con residencia habitual en Zaragoza tenían a su favor la presunción de no haber sido bautizados<sup>1182</sup>.

En la sinagoga mayor de Barbastro tuvo lugar una asamblea plenaria en agosto de 1397, convocada por el *Shamash*<sup>1183</sup> o corredor público Haym Ambrón, presidida por dos adelantados Haym Avincohen y Haym Gaceno. Se acordó la suscripción de un censo de 600 sueldos anuales<sup>1184</sup>. Ante las dificultades económicas se produjo un hecho excepcional, a la asamblea concurrieron no sólo los cabeza de familia masculinos, sino también sus mujeres, que avalaron el préstamo con sus dotes. Esta asamblea permite conocer los principales linajes existentes en la ciudad a fines del siglo XIV: Abimba, Ataz, Avincohen, Avizmael, Cidiella, Cofe, Comparat, Fraym, Gaceno, Gallipapa, Rimon, Sanoga o Yriza. La comunidad judía se componía de 105 varones mayores de veinte años, lo que se traduciría en más de 400 judíos, alrededor del 20% de la población.

A finales del siglo XIV existen comunidades, organizadas como aljamas, en Fraga, Tamarite de Litera, Alcolea de Cinca, Monzón y Barbastro. Había judíos en Aínsa, Albalate, Benabarre, Estadilla, Fonz, Graus, Naval, Pomar de Cinca, y probablemente Roda de Isábena<sup>1185</sup>.

## 5.10 UNA LISTA DE JUDÍOS DE MONZÓN DE 1397

Por la densidad de información demográfica que poseemos, Monzón puede considerarse un lugar privilegiado. Hasta el momento se conocen las listas de vecinos que en 1397 y 1451 abonaron el impuesto del monedaje, la de los titulares de fuego

---

<sup>1181</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 400.

<sup>1182</sup> Blasco Martínez, Asunción. La Inquisición y los judíos en Aragón en la segunda mitad del siglo XIV, *Revista Aragón en la Edad Media*, núm. 7, Zaragoza, 1987, p. 88. Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 101.

<sup>1183</sup> Bedel, asistente de una institución, por ejemplo del *Bet Din*, o de la sinagoga.

<sup>1184</sup> El interés de los censales solía oscilar entre el 6 y el 10 por ciento. Lacarra, José María. *Aragón en el pasado*, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1979, p. 165.

<sup>1185</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsos del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 62.



en la villa en 1495 y, por último, dos relaciones de los varones habitantes de Monzón que en 1293 y 1452 prestaron juramento de fidelidad a su señor natural, en el primer caso la Orden del Temple y en el segundo los Hospitalarios de San Juan<sup>1186</sup>.

En cuanto a los judíos, su presencia parece desde el principio muy fuerte y el monarca y los templarios se cuidarían de proteger su estabilidad. Las cifras más próximas que disponemos corresponden al monedaje de 1397, en el cual son mencionados 80 hebreos, lo que si numéricamente no debe tomarse como punto de comparación, al menos nos refleja la existencia de una comunidad importante, idea que sí puede retrotraerse, porque cuando Jaime II les reclama ayuda para la guerra les fija una contribución de 10.000 sueldos jaqueses, cantidad sólo exigible a una colonia rica y demográficamente potente<sup>1187</sup>.

En el Archivo de la Corona de Aragón, sección del Maestro Racional, registro 2400, Prim Bertran Roigé halló un documento de treinta folios, que es una lista de contribuyentes de varios pueblos de la zona oriental de Aragón, obligados en el mes de febrero del año 1397 al pago del impuesto del maravedí, *morabetino*, el cual era una imposición del rey a cada cabeza de familia, para compensar la devaluación de la moneda, entonces ya existente<sup>1188</sup>.

En la lista, donde la mayoría es cristiana, llaman la atención los folios 6, 7 y 8 del censo que reproducen una lista de judíos de Monzón<sup>1189</sup>.

Copia del particular del documento comentado en lo que hace referencia a los judíos de Monzón<sup>1190</sup>.

Judíos de Monçon

*Dia jueves que's contava primo dia del mes de março, Bonjua Çaporta, batlle e clavari<sup>1191</sup>, e Içach Abnaxech clavari de la aljama dels jueus de la dita villa de Monço, juraron super libro Moyses e X precepta legis de ellos bien e lealment manifestar quantos morabatines havia en la dita aljama, los quales por la jura manifestaron segunt se sigue:*

*Primo Neçam Boniach*

*Jacob Abnaxaquo*

*Jeca Coreoní*

*Sento Anmiba*

*Vidal Abnaxaquo*

*Abraham Gallipapa, major*

---

<sup>1186</sup> Sesma Muñoz, J. Angel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, Homenaje a don José María Lacarra, *Anexos Principe de Viana*, núm. XLVII, Pamplona, 1986, p. 689.

<sup>1187</sup> Sesma Muñoz, J. Angel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, Homenaje a don José María Lacarra, *Anexos Principe de Viana*, núm. XLVII, Pamplona, 1986, p. 692.

<sup>1188</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 287. Maravedí-monedaje, era un impuesto que los contribuyentes pagaban al rey cada siete años para no devaluar la moneda del reino. El porcentaje se establecía en las Cortes. López Asensio, Álvaro. *Privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Aragón*, Libros Certeza, Zaragoza, 2018, p. 195.

<sup>1189</sup> A. C. A. Maestre Racional, Reg. 2400, fols nº 6, nº 7 y nº 8. *Vid.* Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, pp. 125-127.

<sup>1190</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, pp. 301-303.

<sup>1191</sup> Se encargaba de la administración económica de la comunidad, recaudar los importes de las sisas, tallas, etc.

*Vidal lo Vell*  
*Sento Limós*  
*Içach Gallipapa, fisich*  
*Juci Avin-cacez, major*<sup>1192</sup>  
*Içach Juniz*  
*Astruch Sanoga*  
*Jafuda Abneçach*  
*Içach Sardí*  
*Benastruch Vidal*  
*Abraham Salamó*  
*Salamó Rimoch*  
*Juce Rimoch*  
*Salamó Cofé*  
*Mosse Abraha*  
*Salamó Avinfullo*  
*Içach Mantin*  
*Chaym Avinfullo*  
*Davi Caçes*  
*N'Abraham Avinfullo*  
*Salamó Halip*  
*Abraham Gallipapa*  
*Sento Almuxnino*  
*Gento Acaz*  
*Abraham Barcela*  
*Juce Aboniach*  
*Eva Sol cida.*  
*Bonjua Çaporta, batle*  
*Davie Cofé*<sup>1193</sup>  
*Bonjua Mercader*  
*Açach Catorze*  
*Astruch Mercader*  
*Bueno Macaboth*  
*Içach Abnaxeçh, clavari*  
*David Mantin*  
*Iucef Rimoch, major*  
*Jacob Mantin*  
*Abraham Macaboth*  
*Samuel lo Vell*  
*Bonjua Caçez*  
*Içach Alball*  
*Içach Juça*  
*Vidal Juça*  
*Iacob Iacob*

---

<sup>1192</sup> Los apellidos Cacez y Avincacez se mantuvieron después de la expulsión de 1492 entre los sefardíes del norte de África y los Balcanes.

<sup>1193</sup> *Cofe, David*. Choukroun Elghouzzi-Confino, Maryse. *Dor le dor, de l'Espagne à l'Empire Ottoman dans les pas d'une famille séfaraide, les Confino*, Jerusalén, 2017, p. 37.

*Samuel Gallipapa*  
*Salamó Albanet*  
*Eva Tolosana*  
*Mossé Inviz*  
*Iuceff Avincacez*  
*Içach Exalo*  
*Içach Gallipapa*  
*Jafuda Mercadell*  
*Acach Abnacabeth*  
*Juce Melka*  
*Abraham Morcat*  
*Morancho Abduch*  
*Gento Targó*  
*Serela*  
*Jacob Abnaçach*  
*Vidal Rimoch, major*  
*Juce Frances*  
*Jafuda Binach*  
*Acach Abduz*  
*Mosse Abnaçaya*  
*Jacob fill de Samuel Matin*  
*Vidal Andalí*  
*Abraham Abnaxeçh*  
*Içach Gatenyo*  
*Abraham Mosse*  
*Mayr Abanaxato*  
*David Anvocach*  
*David Mosse*  
*Mosse Almoxinio*  
*Baruch Mantin*  
*David Abnaxaquo*

*Suma dels morabatins clars dels dits juheus de Monço, ultra XXV morabatins dubtants.... LX morabatins.* Pagaron todos los ditos dubtantes CXII s. de los cuales han albara.

No es seguro que el documento se refiera a cabezas de familia, pero demuestra, sin ningún género de dudas, que nos encontramos ante una comunidad judía muy numerosa. Destacan los apellidos Albanet, Francés, Gatenyo, Limós, Mantin, de origen francés.

Si multiplicamos el número de cabezas de familia, 80, por el coeficiente 4,5 aplicable para estos supuestos en la época, nos da la cifra probable de unos 360 habitantes judíos en Monzón en fecha 1 de marzo del año 1397<sup>1194</sup>.

Fuesen 360 o 400 los pobladores judíos<sup>1195</sup> la evidencia es que existe una comunidad que ha sido rica, ya un siglo antes, en mayo de 1291 la aljama de Monzón pagó al rey 10.000 sueldos, y demográficamente relevante.

<sup>1194</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 292.

<sup>1195</sup> En cifras absolutas, la población experimentó un fuerte descenso en la segunda mitad del siglo XIV, Por lo que respecta a Monzón, la lista de 1397, aunque no comparable con los datos de 1293,

Si atendemos exclusivamente a los contribuyentes inscritos en las listas, cristianos 281, judíos 82 y mudéjares 11, un quinto de ellos pertenece a esta minoría<sup>1196</sup>.

La cifra es muy importante si tenemos en cuenta, por ejemplo, que multitud de comunidades habían desaparecido durante las persecuciones de 1391, y no pocas eran una sombra de lo que habían sido. Incluso la otrora poderosa, distinguida y venerable comunidad de Barcelona, la más relevante entre todas las aljamas de la Corona de Aragón, estaba agonizando<sup>1197</sup>.

Según el pie de la nómina de los judíos de Monzón, de los ochenta contribuyentes posibles de la lista, había 25 *dubtants* o probablemente insolventes y exentos de pago por pobreza<sup>1198</sup>, por lo que sólo contribuían 55 al impuesto<sup>1199</sup>.

En el fogaje de 1397, a Calatayud se le adjudica 191 *fuegos* o casas, cuando la ciudad sumaba 1.584, de modo que sus 800 judíos representaban el 12,5% de la población tributaria<sup>1200</sup>.

Una huída masiva de los judíos de Fraga, en el año 1398, para eludir las responsabilidades fiscales del *call* de Fraga, dio lugar a la intervención del rey, que ordenó a los judíos refugiados o trasladados a localidades vecinas –como Mequinenza, *Seròs* (Jafuda Andelí, judío de Fraga), Aitona, *Alcarràs*, *Alcoletge* (Jucef Gateno, judío de Fraga) y otras– que volviesen a residir en Fraga y que allí contribuyesen a los gastos generales del *call* fragatino<sup>1201</sup>.

En 1406, se convirtió el rabino de la aljama de Fraga, junto con su mujer y sus cinco hijos, por este motivo le fue retirada la pensión que percibía, viéndose obligado a solicitar al arzobispo de Zaragoza licencia para pedir limosna. El proceso culminará cuatro años más tarde, cuando Martín V consienta que el obispo de Lleida consagre la sinagoga –cuyo patrimonio había sido empeñado poco antes para hacer frente a las dificultades financieras– bajo la advocación de san Fabián y san Sebastián<sup>1202</sup>.

---

arroja un censo de 271 sujetos, incluidos los dudosos, que deben abonar el maravedí al rey; como cada una de estas unidades fiscales no necesariamente manifiestan una familia, ni un hogar, sino simplemente individuos con bienes superiores a 70 sueldos, ello significa que un número posiblemente alto son fuegos unipersonales, viudas, huérfanos con patrimonio heredado de la madre, etc. y la cifra de 271 está muy lejos de representar una población equivalente a la de los 684 varones adultos del siglo anterior. Sesma Muñoz, J. Angel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, Homenaje a don José María Lacarra, *Anexos Príncipe de Viana*, núm. XLVII, Pamplona, 1986, p. 701. Vid. Motis Dolader, M. A. Población, urbanismo y estructura política de las aljamas judías de Aragón en el siglo XV, *Revista Hispania*, LVI/3, núm. 194, CSIC, Madrid, 1996.

<sup>1196</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, p. 150.

<sup>1197</sup> Ya a finales del siglo XII existía entre los judíos de Barcelona una gran actividad intelectual, y en los siglos XIII y XIV Barcelona, cuyo “aire hace sabio” (*Responsum* del rabino bar Saset, I, núm. 369), es un lugar central de cultura judía. Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 151.

<sup>1198</sup> Los 25 *dubtants* representan el 31,25% de los citados en la lista, un porcentaje elevado, pero no extraordinario, en ocasiones en otras aljamas se llega al 33%.

<sup>1199</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 292.

<sup>1200</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 51.

<sup>1201</sup> Pita Mercé, Roderic. *La societat jueva en els calls Lleidatans*, Barcelona, 1978, p. 20.

<sup>1202</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 162.

A Monzón llegarían buena parte de los judíos de Fraga<sup>1203</sup>, que según el registro de rentas reales de 1416 “*guy no hi ha alguna juderia*” porque todos se habían convertido, o los de Tamarite, que en el mismo registro no figura, es decir, ya está despoblada, mientras sabemos que dos años antes se había quejado al rey por el traslado de que era objeto fuera de la villa y, ese mismo año, el Papa Benedicto XIII le ordenaba la entrega de la sinagoga, lo que significaba la emigración forzosa: o la de Aínsa, con una trayectoria similar a la anterior, o la de Barbastro, sin mencionar en el libro, porque en 1415 se había hecho cristiana toda la comunidad<sup>1204</sup>.

La aljama de Fraga figura en las cuentas reales de 1415 como desaparecida, Alfonso V otorgó franquicias<sup>1205</sup> y ventajas a los judíos que quisieran volver a poblar la judería de Fraga y parece que lo consiguió. Probablemente se mantendría, con proporciones muy reducidas, hasta la expulsión<sup>1206</sup>. El 31 de marzo de 1492 se ordena a las autoridades de Fraga, poner guardas en la judería: “para proteger personas y bienes y mantener la salvaguarda real y colaborar con los comisarios en el secuestro e inventario”<sup>1207</sup>.

En un registro de pagos efectuados entre 1406 y 1407 por la aljama de Tarazona, se dice que pagaron *cient e cinco sueldos e siet dineros* a los guardas contratados para evitar que la judería fuese apedreada en viernes Santo por cristianos<sup>1208</sup>.

En 1406, Zaragoza contaba con 347 casas judías.

*A Lleida, el 1408 el secretari de l'aljama, Mossé Isaac Cotina, reclamava l'espai de la sinagoga, ocupada pel bisbe de Lleida, sense cap mena d'autorització reial, i que estava en condicions tan deplorables que, onze anys després dels fets, encara "la dita casa ni és ecclesia ni és casa"*<sup>1209</sup>.

## 5.11 LOS RESPONSA DEL RABINO BAR SESET, (RiBaSh)

Los *responsa* del rabino Yisshaq bar Saset Perfet, totalizan 518 escritos que abarcan un período de aproximadamente cuarenta años: desde 1368, fecha en que se atribuyen sus primeras *teshubot*, todavía en Barcelona, hasta 1407-1408. El rabino

---

<sup>1203</sup> En 1398 abandonaron la aljama de Fraga 36 familias judías, algunas de ellas se dirigieron a Monzón.

<sup>1204</sup> Vid. Lacave, J. L. Las juderías aragonesas al terminar el reinado de Fernando I, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1979.

<sup>1205</sup> En numerosas ocasiones se otorgan franquicias a conversos, como es el caso de la que aparece en un documento datado en l'Aleixar el 27 de octubre de 1416. AHPT, Llibre del Consolat, Tarragona, 1416-1417, fol. 9r. Y también ayudas a judíos bautizados, el 19 de septiembre de 1422. AHPT, Llibre del Consolat, Tarragona, 1422-1423, fol. 8r. Vid. Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, n° XIV, Valls, 1983, p. 569.

<sup>1206</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 132.

<sup>1207</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 133.

<sup>1208</sup> Castaño, Javier. Vida entre líneas de los judíos medievales, *El País, Cultura*, Madrid, 7 de enero de 2018, p. 23.

<sup>1209</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, pp. 63-64.

Yisshaq bar Siset Perfet fue, sin duda, la cabeza espiritual del judaísmo peninsular y norteafricano durante la segunda mitad del siglo XIV y los inicios del XV<sup>1210</sup>. Nacido en Barcelona en 1326 y descendiente directo del *nasí ha-gadol*, el rabino Yisshaq bar Siset estudió en Barcelona bajo la tutela del rabino Hasday Crescas, del rabino Peres Ha-Kohén y *rabbinu* Nissim<sup>1211</sup>. En 1372-1373 fue nombrado rabino de la aljama de Zaragoza, donde intentó cambiar viejas y erróneas costumbres y tradiciones<sup>1212</sup>.

Muy interesantes son también los *responsa* del rabino Yisshaq ben Shéshet Perfet, (RiBaSh). Yisshaq (1326-1408), estuvo al frente de la comunidad judía de Zaragoza entre los años 1373-1385. Se conservan las respuestas del rabino a 518 misivas. [...] En la Biblioteca Montefiore de Londres se conserva un formulario hebreo, llamado *Iggerot Rakhmanut*, Cartas de Compasión, en el que se recogen 48 cartas (1303-1451), la mayoría de las cuales se refieren a Zaragoza<sup>1213</sup>.

*ISAAC BEN SHESHET PERFET (known as Ribash from the initials of Rabbi Isaac Ben Sheshet; 1326–1408), Spanish rabbi and halakhic authority. Perfet was born in Barcelona, where he studied under such eminent scholars as Perez Ha-Kohen, Hasdai b. Judah Crescas (the grandfather of the philosopher), and Nissim b. Reuben Gerondi<sup>1214</sup>, and where he later acted unofficially as rabbi. In 1370, Isaac, together with Nissim and five other Jewish notables, was arrested on a false charge and imprisoned for several months. After acquittal, he moved to Saragossa, where he accepted the position of rabbi, only to be involved in the first of the many controversies and family tragedies that were to embitter his career. In Saragossa he made strenuous efforts to secure the abolition of certain objectionable customs. He did not succeed, but brought upon himself the opposition of the local scholars. Finally he decided to leave for Calatayud, but was persuaded to change his mind. Faced with continued disharmony in the community, he moved to Valencia, where from 1385 he acted as rabbi.*

*The anti-Jewish riots of 1391 drove him to North Africa. After a short stay at Miliana, he finally settled in Algiers, where he was enthusiastically welcomed. Fresh vexations awaited him, however, as another refugee, jealous of Isaac's prestige, launched a violent campaign against the newcomer in the hope that he would leave Algiers. Thanks to the intervention of Saul Astruc Ha-Kohen, the civil authorities put an end to the conflict by appointing Isaac dayyan or communal rabbi. Their action, however, antagonized a celebrated refugee from Majorca, Simeon b. Zemah Duran,*

<sup>1210</sup> Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 3-8.

<sup>1211</sup> Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 9-17.

<sup>1212</sup> De los trece años de su actividad en esta aljama nos ha quedado una gran cantidad de *Responsa* suyos que arrojan mucha luz sobre la situación religiosa de Zaragoza y en todo Aragón. Zaragoza volvió a ser un centro religioso judío y los dirigentes y rabinos de su aljama enviaban sus órdenes y veredictos halájicos a las pequeñas comunidades judías de los alrededores. Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida por José Luis Lacave, Editorial Riopiedras, Barcelona, 1998, pp. 497-506. Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 18-27.

<sup>1213</sup> Blasco Martínez, Asunción. Los judíos del reino de Aragón, *Actes del 1r. Col·loqui d'Història dels Jueus a la Corona d'Aragó*, Institut d'Estudis Ilerdencs, Lleida, 1989, p. 17.

<sup>1214</sup> *Foremost among the leaders in the fourteenth century was R. Nissim ben Reuben Gerondi.* Feldman, León A. *R. Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona, Exilio y Diáspora*, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991, p. 56.

who declared the appointment invalid, no government having the power of jurisdiction in Jewish communal affairs. Duran relented when he was convinced that Isaac harbored no thoughts of personal aggrandizement, and the latter was left free to enjoy general affection and respect in his last years. On the anniversary of his death, pilgrimages were made to his tomb until recent years.

Perfet's most important work is his *responsa* (Constantinople, 1546). They exercised considerable influence on subsequent halakhah, and were one of the pillars upon which the *Shulhan Arukh*<sup>1215</sup> rested. They contain a vast amount of halakhic material –part derived from sources which are no longer extant– together with much valuable information about popular customs in Spain and North Africa. The collection is of very great importance for a knowledge of the history of the Jews in those countries in the 14th century. Perfet was involved as a halakhist and decisor in the great controversy connected with the French chief rabbinate [see Trives (Trier)]; he was one of the first to discuss the status of Marranos from the halakhic point of view, which had become one of the crucial problems of Spanish and North African Judaism. He was one of those who established the *minhag*<sup>1216</sup> of Algiers regarding the pecuniary rights connected with matrimonial law. Perfet also wrote an extensive commentary on several talmudic tractates, and a commentary on the Pentateuch<sup>1217</sup>. Poems and *kinot*<sup>1218</sup> composed by him were published in *Zafenat Pa'ne'ah* (1895). His work shows some knowledge of philosophy, even though he opposed its study and regarded the philosophical preoccupations of Maimonides and Levi b. Gershom with misgiving. He also dissociated himself from the Kabbalah. The response *She'elot u-Teshuvot ha-Ribash ha-Hadashot* (Munkacs, 1901) are not all his<sup>1219</sup>.

*Sheelot u-teshubot, responsa*, son un conjunto de dictámenes escritos y fundamentados en la *Halajá* originados en las respuestas que eruditos y rabinos daban a las preguntas que les dirigían judíos de toda la diáspora sobre diversos asuntos y que servían de guía al pueblo en su vida cotidiana. Dada su cantidad y calidad, las compilaciones de las Sh.UT. representan una rama importante de la literatura rabínica desde la época de los *Gueonim* (s. VII d. C.) hasta nuestros días. Los *Gueonim*, directores de las *Yeshivot*, academias rabínicas, en Babilonia, fueron

---

<sup>1215</sup> *Shuljan Aruj*, libro que abarca la ley judía en asuntos rituales y en las relaciones interpersonales. Fue escrito por Iosef Caro, uno de los sabios del siglo XVI. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del Pueblo Judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 400. Vid. Caro, Yosef. *Shul'han Aruj*. Recopilación de las leyes prácticas y sus comentarios hasta los Sabios contemporáneos según la tradición sefardí, Edición a cargo del Rabbí Abraham M. Hassan, Fundación "Hasdé Lea", Madrid-Jerusalem, 1990.

<sup>1216</sup> Costumbres, leyes, normas de conducta tradicionales y plegarias aceptadas por una determinada comunidad judía, y que servían de complemento a las leyes y tradiciones aceptadas por todo el pueblo. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del Pueblo Judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 296.

<sup>1217</sup> Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 68-74.

<sup>1218</sup> Poemas de duelo y elegías por la muerte de una persona o por la derrota en una guerra. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del Pueblo Judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 236.

<sup>1219</sup> <https://www.encyclopedia.com/religion/encyclopedias-almanacs-transcripts-and-maps/isaac-ben-sheshet-perfet> Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sese*, Monzón, 2014, pp. 65-66.

los primeros en responder por escrito a las distintas preguntas que les dirigían, especialmente en los temas de la *Halajá*. Estas respuestas ampliaron el marco de influencia de Babilonia a todas las diásporas y, en gran medida, mantuvieron la unidad del pueblo judío. Posteriormente, rabinos y eruditos importantes continuaron con esta tradición. Hasta hoy se han publicado más de 3.000 libros de Sh.UT. que contienen más de 300.000 *responsa*. El contenido de algunos es muy detallado e incluyen índices para su mejor utilización. Constituyen una fuente importante en la determinación de la *Halajá* y en el desarrollo del *mishpat ivrí* (derecho hebreo)<sup>1220</sup>.

Las Sh. UT. también son utilizadas actualmente como fuente para el estudio de la historia judía, desde el punto de vista histórico y doctrinal, pues reflejan aspectos de la vida cotidiana, economía, cultura, problemas sociales, relaciones interinstitucionales, etc<sup>1221</sup>.

Hacia diciembre de 1385 ya lo tenemos documentado en Valencia, donde dirigió la academia rabínica y ejerció el rabinato, hasta que fue sorprendido por las bárbaras persecuciones antijudaicas del verano de 1391 en Valencia<sup>1222</sup>.

*De l'11 de juliol, és a dir, aparentment, unes quaranta-vuit hores després que havia esclatat l'avalot, el qual duraria encara força dies més. És la remissió de la pena de mort i de la confiscació de béns dictades sentencialment, aquell mateix dia, per l'infant Martí contra mestre Jaume de València, convers, "tunc vocatum Içach Perfet, alias rau", per causes que constaven en un procés ("ex certis causis in quodam processu... latius expressatis"). Les raons que motivarem la sentència de mort, exactament ésser cremat a la Rambla, que diu que constaven al procés, no les sabem ni són especificades a la remissió*<sup>1223</sup>.

El 11 de agosto del mismo año, a instancia y presiones del infante don Martín y sus oficiales, se bautizó en la Seo valenciana tomando el nombre de mestre Jaume de Valencia. A los pocos meses, abandonó la ciudad y huyó a Argel, donde volvió al judaísmo y ejerció el rabinato y la medicina, hasta 1408, siendo su sepulcro centro de piadosas peregrinaciones<sup>1224</sup>.

En el corpus de sus *responsa* aparecen palabras sueltas e incluso frases de relativa extensión y otras unidades plurivales más cortas que, bajo la grafémica hebraica – es decir en, *aljamía* hebraica–, esconden curiosas incrustaciones léxicas y textuales de las dos principales lenguas romances –aragonés y catalán– utilizadas como vernáculos por los judíos de la antigua Corona de Aragón<sup>1225</sup>.

<sup>1220</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 74-75.

<sup>1221</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 75.

<sup>1222</sup> Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 28-31, pp. 237-250.

<sup>1223</sup> Riera i Sans, Jaume. El baptisme de Rabí Ishaq ben Seset Perfet, *Revista calls*, núm. 1, Tàrrrega, 1986, pp. 43-52.

<sup>1224</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 5. Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 32-62.

<sup>1225</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Aljamías hebraicorromances en los Responsa de Rabí bar Seset (RYBA" S) de Barcelona*, Catalonia Hebraica VII, Barcelona, 2005, p. 1.



*Responso* del rabino Yishaq bar Sestet a preguntas formuladas desde Monzón y Alcolea:

- 224. Monzón
- 314. Monzón
- 315. Monzón
- 316. Monzón
- 317. Monzón
- 318. Monzón
- 319. Monzón
- 320. Monzón
- 321. Monzón
- 481. Monzón
- 483. Monzón
- 495. Monzón
- 496. Monzón
- 507. Monzón
- 517. Monzón

En total 26 *responso*, 14 sobre la comunidad judía de Monzón y 12 sobre la vecina comunidad judía de Alcolea. Llama poderosamente la atención la elevada cantidad de documentos de las dos comunidades, y más aún si se compara con los 4 de Borja, 2 de Ejea, 2 de Fraga, 2 de El Frago, 1 de Híjar, 4 de Jaca, 1 de Montalbán, 1 de Pina, 1 de Sos, 2 de Tarazona, 1 de Tauste, 2 de Uncastillo<sup>1226</sup>.

Por otra parte destacan la comunidad judía de Alcañiz con 10 documentos, Belchite con 29 documentos, Calatayud con 12 documentos, Daroca con 10 documentos, Huesca con más de 25 documentos, Teruel con 17 documentos y Zaragoza con 11 documentos<sup>1227</sup>.



<sup>1226</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responso del rabino Yishaq bar Sestet*, Monzón, 2014, p. 75.

<sup>1227</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responso del rabino Yishaq bar Sestet*, Monzón, 2014, p. 76.

# שאלות ותשובות

## א

Preguntas y respuestas  
Nuestro rabino Yisshaq bar Sestet  
Volumen 1  
Instituto Jerusalem (Israel).

Las Sh. UT. constan en la mayoría de los casos de una pregunta –que es la que nos muestra la rica vida cotidiana, la vida real en las comunidades judías– y una segunda parte, la respuesta, en la que los rabinos argumentan detalladamente su opinión. La pregunta se compone normalmente de una extensa introducción, y sólo al final aparece la pregunta en sí, aunque, a menudo, ni tan sólo aparece una pregunta tal y como nosotros la entendemos<sup>1228</sup>.

En un *responsum* (I, núm. 305), dice el rabino Yisshaq bar Sestet: *Vemos con nuestros propios ojos que todos los soberanos de Aragón dan la autorización de juzgar según el derecho judío y ordenan a sus jueces que procedan así en pleitos entre judíos*<sup>1229</sup>.

לתלמידי מונסון י"ש צ"ו  
שאלו ידידי לבאר להם מש"כ הרמב"ם בפרק י' מהלכות  
תפלה<sup>1</sup> האומר איני עובר לפני התיבה מפני שבגדי  
צבועין אף בלבנים לא יעבור באותה תפלה. אמר איני עובר מפני  
שיש ברגלי סנדל אף יחף לא יעבור. אם הוא חוזר למה שלמעלה,  
או אם הוא מימרא בפני עצמו ומה ר"ל המימרא ההיא.

Documento redactado entre 1384-1378.

Pregunta 224. (Resumen)

Monzón, a los estudiosos de la academia rabínica<sup>1230</sup>. Consulta sobre una opinión de Maimónides en el orden décimo de las *halajot* de *tfilá*<sup>1231</sup>.

Pregunta 224. (Traducción)

A los alumnos de Monson<sup>1232</sup>, ¡bendito sea su nombre, salid y estudiad! Me preguntaron mis amigos dudas sobre los documentos escritos por RaMBaM<sup>1233</sup> en el

<sup>1228</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sestet*, Monzón, 2014, p. 77.

<sup>1229</sup> Orfali, Moisés. Los Responsa rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 173.

<sup>1230</sup> *Scholars of the aljama of Monzon*. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, p. 184.

<sup>1231</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 58. Plegaria. En la Biblia, Daniel es el primero de quien se menciona que rezaba tres veces al día. El orden y estilo de la *tfilá* queda establecido en el *Sidur ha-tfilá*, libro de plegarias. Vid. Pérez, Idan. *Sidur Catalunya: Introducció al Sidur i a la Tefil·là*, Jerusalén, 2020.

capítulo décimo de las entradas en el rezo, que dice: No violo la palabra escrita, la ley, por llevar vestidos de colores, si los llevo blancos, tampoco la violaré. Y en la misma dijo: No violo la palabra escrita, la ley, por tener sandalias en los pies, descalzo tampoco la violaré. Si él RaMBaM nos avisa sobre lo que está escrito en las alturas, o si es una sentencia suya, ¡que Dios nos guarde!, es digna de respetar esta sentencia<sup>1234</sup>.

Contexto:

La comunidad judía de Monzón se nos muestra ya en el siglo XIII como enormemente activa intelectualmente y participó en las polémicas sobre la obra de Maimónides (RaMBaM). Su intento de aunar la fe con la razón atrajo a los judíos más “liberales” y propensos al racionalismo que saludaban la Guía con entusiasmo<sup>1235</sup>.

En la mentalidad pedagógica judía, Dios es el gran pedagogo. De aquí viene que para el pueblo judío toda la enseñanza se recibe directamente de Dios. A los hijos se les transmite esta enseñanza, sobre todo, a través de la madre, durante los primeros años de vida. Es ella la primera transmisora de la educación, de las costumbres, de las tradiciones del Pueblo, del conocimiento de Dios. Posteriormente, cuando la criatura tiene tres años, la tarea educadora la asume el padre: es el padre el que le enseñará a leer, a escribir y a interpretar la *Torá*. Pero en numerosas ocasiones el padre no podía dedicarse a educar a los hijos varones y surgió una nueva figura educadora: el maestro, la persona que asumía la responsabilidad de los padres ante Dios y el pueblo<sup>1236</sup>.

---

<sup>1232</sup> Aparece en documentos como Monson, Monso, Montço. Jacobs, Joseph. *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, Londres, 1894, p. 247.

<sup>1233</sup> Maimónides (1138-1204), uno de los más grandes pensadores judíos, nacido en Córdoba. A los 28 años se estableció en Fez (Marruecos), estudió la *Torá*, ciencias y filosofía árabes y se especializó en medicina. En 1168 se estableció en Egipto, convirtiéndose en el líder de la comunidad judía.

<sup>1234</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 78.

<sup>1235</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 78.

<sup>1236</sup> Vid. Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996.

### מונסון לה"ר הנפיר שלדין י"א

**כתבת שקרה במקום מושבך שאשה אחת בת טובים ישבה עגונה זה לה חמש עשרה שנה. ועתה חמל השם על טל ילדותה וישם על לב איש אחד, ולאהבת קרוביה הלך קשטילה, והשיג ספר כריתות מבעלה אחר ההפצר הרב. ואולם בבאו עיינת בלשון הגט ובשטרי השליחות ונסתפקת בהכשרם. לפי שלא נכתב בגט שם עירו ושם עירה, רצוני מקומות מושבותיהם. ומצאת למפרשים ז"ל שנחלקו בגט שהוא בזה התאר. כי הראב"ד<sup>1</sup> הורה לפסול. ובעל העטור<sup>2</sup> הכשירו בדיעבד, והרשב"א נסתפק בזה בתשובה<sup>3</sup>. אלא שכתב בסוף דבריו שראוי לחוש לדברי הראב"ד ז"ל שהוא רב מובהק. ולא די שלא נכתב בגט מקום עקר דירתם אבל נכתב בו מקומות הלידה, עם שכתבו רוב המחברים שאינו נכון לעשות כן, ואפילו מקום עמידת העדים וכתובת הגט לא נתבאר בו יפה, כי לא נכתב בו למנין שאנו מונין כאן, אלא למנין שאנו מונין באוקני"א מתא. ע"כ תורף דבריך. וכתבת בסוף כי הכשר הגט רחוק בעיניך מפני חסרון שם עירו ושם עירה. וראית להרצות דבריך אלה אלי למען אודיעך דעתי.**

Documento redactado alrededor de 1388.

Pregunta 314. (Resumen)

Monzón, al rabino *en*<sup>1237</sup> Ferrer Saladín. Una judía abandonada por su marido hace más de quince años se enamora de otro hombre originario de Ocaña, en tierras de Castilla. La mujer presenta unos documentos de repudio, pero en Monzón se duda de la validez de los mismos pues en ellos no consta ni la fecha de nacimiento del marido ni la de la esposa, ni dónde certificaron los testigos.<sup>1238</sup>

Pregunta 314. (Traducción)

Monson, al rabino *en* Ferrer Saladín, temeroso de Dios. Escribiste que ocurrió en el lugar de tu morada que una mujer de ilustre familia, familia de bien, estaba abandonada por su marido durante quince años. Y ahora se compadeció el Señor sobre el frescor de su juventud y se aplicó, el Señor, sobre el corazón de un hombre, y para amar a su prójimo, oriundo de Castilla, recibió el acta de divorcio de su esposo, un acta diferente de la mayoría. Y así, cuando llegó el acta estudiaste –las palabras de– el repudio y los documentos y dudaste de su validez. Ya que no está escrito en el repudio ni el nombre de la ciudad de él, ni el nombre de la ciudad de ella, ni el nombre de sus moradas. Encontraron los exegetas, los que interpretan ese documento, –bendito sea su recuerdo– que no estaban de acuerdo sobre el documento

<sup>1237</sup> La partícula honorífica –catalana– *en* aparece con mucha frecuencia en documentos hebreos de Cataluña y Mallorca. *En Ferrer Saladin was rabbi in Monzon. During the rabbinate of Perfet in Saragossa, Saladin, who was then a resident of that aljama, was antagonistic to him.* Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 186-187.

<sup>1238</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 89.

de repudio, teniendo la forma que tiene. Así que el presidente del tribunal religioso decidió invalidarlo. Y habiéndolo invalidado, lo validó posteriormente. HaRaShBÁ, el rabino Salomón ben Abraham ben Adret, lo duda en su respuesta. Pero escribió al final de sus palabras que es aceptable acudir a las palabras del presidente del tribunal –bendito sea su recuerdo– que es un rabino muy reconocido. Aunque no está escrita en el repudio la residencia, morada, sí que está escrito el lugar de nacimiento de la mayoría de los firmantes del documento, lo cual no se debe hacer así. Debería figurar el lugar de morada de los testigos y el lugar de la composición del repudio. Por tanto, no queda clara la validez, ya que no está escrito según la costumbre que nosotros tenemos aquí, sino según la costumbre que se usa en la ciudad de Ocaña. Hasta aquí la esencia de tus palabras. Y escribiste al final, que la validez del repudio es improbable en tu opinión a causa de la carencia del nombre de la ciudad natal de él y de ella. Me relataste tus palabras, para que te haga saber mi opinión.<sup>1239</sup>

Contexto:

Sobre el divorcio, en la *Torá* está escrito que el hombre que quiere divorciarse “le podrá escribir carta de repudio y poniendo ésta en mano de ella despedirla de casa”, Deuteronomio 24:1 (*Dvarim*). La relación matrimonial entre la pareja se rompe en el momento que la mujer recibe el *guet*<sup>1240</sup>, acta de divorcio, y queda autorizada a casarse con otro hombre. En la *Torá* no hay detalles acerca del contenido del *guet*. De acuerdo a la *Misná*, en el *guet* debe escribirse: Tú estás permitida para todo hombre. Se acostumbra a escribir el *guet* en tinta indeleble, sobre pergamino o papel sin defectos. Consta de dos partes: el tóref, *contenido* esencial, donde están detallados los datos específicos: el nombre de ambos cónyuges, lugar y fecha de entrega del *guet*. La segunda parte contiene la fórmula preestablecida del *guet*, escrita en arameo, con la declaración de divorcio por parte del esposo. El *guet* está escrito por un escriba en doce líneas, igual al valor numérico de la letra G, en hebreo y entra en vigencia al firmarlo dos testigos aptos. Es preferible que el esposo entregue el *guet* a la mujer en mano, en presencia de diez personas, entre ellas el rabino, el escriba y los testigos, pero el *guet* tiene vigencia aunque sea entregado por un emisario<sup>1241</sup>.

עוד כתבת שיש בו חסרון בדקדוק אריכות קצת מהואוויין,  
ואע"פ שלא יהיה זה פוסל הגט אם כבר נתן. אמנם  
קשה בעיניך לתתו לכתחלה. אלא שראית לרא"ש ז"ל<sup>1</sup> שכתב  
שבמקום חשש עגון, יש לב"ד לתקנם ולהאריכם.

Documento redactado alrededor de 1388

Pregunta 315. (Resumen)

<sup>1239</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, pp. 85-86.

<sup>1240</sup> Acta de divorcio. Documento que el hombre entrega a su esposa. La relación matrimonial entre la pareja se rompe en el momento que la mujer recibe el *Guet* y queda autorizada a casarse con otro hombre. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del pueblo judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 145.

<sup>1241</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 86.

Monzón, a rabí en Ferrer Saladín. Si es válido o inválido un documento de repudio que contiene faltas gramaticales, empleo incorrecto de las conjunciones copulativas<sup>1242</sup>.

Pregunta 315. (Traducción)

Monson, a rabí en Ferrer Saladín, temeroso de Dios. También escribiste que había en el acta un defecto en la precisión de la duración de algunos *vavs*<sup>1243</sup> y, a pesar de que no sería invalidado por ello el repudio, si ya hubiera sido aceptado, es realmente difícil en tu opinión ya en principio su aceptación. Pero viste que RAS, el rabino Asher ben Yehi'el, ¡bendita sea su memoria!, escribió que en vez de sospechar del abandono, el tribunal religioso debe corregir los *vavs* y prolongarlos, adecuar la duración de los *vavs*<sup>1244</sup>.

Contexto:

El reconocido rabino Asher ben Yehi'el nació en la actual Alemania el año 1250 y murió en Toledo el año 1328. Discípulo de Meir b. Baruch de Rothenburg, el abandono de Alemania fue probablemente involuntario. Después de vivir un breve periodo en el sur de Francia, finalmente se dirigió a Toledo. De ideas rigurosas, se opuso a las decisiones indulgentes en materia legal, daba gracias a Dios por haberlo salvado del conocimiento de la filosofía. Afirmaba que la filosofía se basaba en la investigación crítica, y la religión en la tradición, y era imposible su armonización. Poseía un vasto conocimiento del Talmud y se distinguió por concisión al resumir largas discusiones talmúdicas<sup>1245</sup>.

**כתבת שעינת בשטר השליחות הראשון, ומצאת בו  
שהבעל צוה לשלוחו שלא יתן הגט ליד האשה,  
אלא אחר שתמחול לו כל זכות שיש לה אצלו מחיוב  
כתובתה. ועמעמת במה שפירשו הרמ"ה<sup>1</sup> והרא"ש ז"ל<sup>2</sup> גבי  
ההיא דפרק כל הגט<sup>3</sup>, אם אמר לו טול ממנה חפץ פלוני,  
שלפי דבריהם היה אפשר לומר שלא היה יכול שליח הבעל  
לעשות שליח אחר. עם שלפי פירוש רש"י ז"ל<sup>4</sup> והרי"ף<sup>5</sup>  
והרמב"ם ז"ל<sup>6</sup> אין חשש בדבר. וגם לדברי הרמ"ה והרא"ש  
ז"ל יש לחלק, והחלוק נראה לעינים. לפי שבנדון זה הרי  
באר ונתן רשות לשלוחו לעשות שליח, ושליח שלוחו שליח  
אחר עד כמה. אמנם יראת בדבר שבערוה להשען על דעתך  
במה שהוא תלוי בשקול הדעת וכי'.**

Documento redactado alrededor de 1388.

Pregunta 316. (Resumen)

<sup>1242</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 90.

<sup>1243</sup> La *vav* es la sexta letra del alfabeto hebreo, también llamada *vav hajibur*, *vav* de "conexión".

<sup>1244</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 87.

<sup>1245</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 87.

Monzón, a rabí en Ferrer Saladín. En la carta que lleva el mensajero se dice que el esposo de la repudiada ordenó al *shalíaj*<sup>1246</sup> que no entregase el libelo antes de que la repudiada renunciase a todos los derechos que aquella tenía sobre él y que le entregase la *Ketubá*<sup>1247</sup>.

Pregunta 316. (Traducción)

Monzón, a rabí en Ferrer Saladín, temeroso de Dios. Escribiste que estudiaste el primer documento de envío y encontraste en él que el marido le ordenó a su enviado no entregar el *guet* en la mano de la mujer, sino después de que renunciara a todos los derechos que tiene con respecto a él, de las obligaciones de su *Ketubá*. Y es dudoso lo que interpretaron RaMaH y RAS, ¡bendita sea su memoria!, sobre todo el *guet*, si le dijo: Aléjate de mí. De acuerdo con la interpretación de RaSI, ¡bendita sea su memoria!, RIF y RaMBaM, ¡bendita sea su memoria!, no hay inquietud en el asunto. Y también hay que conocer las palabras de RaMaH y RAS, ¡bendita sea su memoria!, y la división se dejó ver a la vista. Discutiendo, todo se aclaró y dio permiso, autorización, a su enviado. Te preocupaba mucho el asunto, fiarse de tu opinión en algo que depende del razonamiento, etc<sup>1248</sup>.

Contexto:

La *Ketubá*, “lo que está escrito”, documento nupcial. Previo a la boda era la redacción del contrato matrimonial, *Ketubá*, en el que se fijaban los capítulos matrimoniales y la dote, *Nedunya*, dote que a la muerte del marido o después del divorcio volvía íntegra a la esposa. La *Ketubá* la debía firmar obligatoriamente, entre los sefarditas, el marido antes de la boda y podía incluir cláusulas especiales, que normalmente favorecían la posición de la esposa. La *Ketubá* es el compromiso escrito que entrega el hombre a su esposa en la boda, en el cual se detallan sus obligaciones para con ella. La *Ketubá* asegura los derechos de la mujer tanto cuando vive con su marido, como cuando enviuda o se divorcia. A través de la *Ketubá* el marido se compromete a darle sustento, suministrarle vestimenta, mantener con ella relaciones sexuales normales, preocuparse por su salud y por su sepultura. La *Ketubá* protege a la mujer de divorcios infundados y de indefensión en la viudez. A través del compromiso de pagarle una suma preestablecida, Simeón ben Sétaj (s. I a. C.) determinó que los bienes del hombre pasan a ser el aval de la *Ketubá* de su esposa. Las *Ketubot* están escritas casi en su totalidad en arameo, se redactan minuciosamente y las refrendan dos testigos.<sup>1249</sup>

En el día de la semana , el día del mes de de la creación del mundo, según la manera que contamos aquí en , el novio Sr. , hijo de , dice a su virgen, Srta. , hija de , “Sé mi esposa de acuerdo a la Ley de Moisés e Israel. Trabajaré para ti, te honraré, te alimentaré y te mantendré como lo hacen los hombres judíos, que

<sup>1246</sup> Emisario. Persona que recibe un poder para realizar algo en nombre de otra persona. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del pueblo judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 382.

<sup>1247</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebarica V, Barcelona, 2004, p. 90.

<sup>1248</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, pp. 88-89.

<sup>1249</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 89.

trabajan, honran, alimentan y mantienen a sus esposas fielmente. Te daré el dote matrimonial de una virgen, 200 *zuzim* de plata, lo estipulado para ti según la ley de la *Torá*, así como tu alimento, vestimenta, necesidades de la vida y necesidades conyugales, según la costumbre del mundo”.

Srta. , esta virgen, accedió y se convirtió en su esposa. La dote (*Nidunya*) que aportó de casa de su padre, sea en plata, oro, joyas, ropa, enseres del hogar o de cama, el Sr. , nuestro novio lo acepta (como válido) así como 100 *zekukím* de plata.

Nuestro novio, el Sr. , accedió y agregó a ello sus 100 *zekukím* de plata adicionales, para completar (los 100 de ella) en total 200 *zekukím* de plata entre los dos.

Y así dijo el Sr. , nuestro novio: “La obligación de esta *Ketubá*, este dote, y la suma adicional que acepto para mí y mis herederos puede ser pagado de la mejor parte de mi propiedad y posesiones que poseo bajo los cielos, que (ya) poseo o poseeré en el futuro. (Incluye) posesiones que pueden ser hipotecadas y no hipotecadas. Todo (esto) será hipotecado y asegurado para el pago de este documento de *Ketubá*, este dote, y esta cantidad adicional aportada por mí, aun (tomando) la camisa que cubre mi espalda, durante mi vida y después de mi vida, a partir de este día y para siempre.”

Y la obligación de este documento de *Ketubá*, esta dote y la cantidad adicional fueron aceptadas por el Sr. , nuestro novio para sí, en el más estricto (modo) de todos los documentos de matrimonio y cantidades adicionales que las hijas de Israel tienen costumbre, realizando según lo establecido por nuestros Sabios, de santa memoria. (Esto no es) ni una especulación ni un prospecto de documento.

Hemos adquirido del Sr. , hijo de , nuestro novio, para la Srta. , hija de , esta virgen, todo lo que está escrito y detallado anteriormente, con lo apropiado para hacer esta adquisición.

Y todo es correcto y establecido.

(Firma) hijo de Testigo

(Firma) hijo de Testigo<sup>1250</sup>.

ומה ששאלת אם יש בכלל הכתובה מתנה לחוד. ואם  
תקרע הכתובה אם יקויים רצון הבעל.

Documento redactado alrededor de 1388.

Pregunta 317. (Resumen)

Monzón, a rabí *en Ferrer Saladín*. Si en la *Ketubá* se incluye la donación separada, *matanah lehud*, y en caso de romper la *Ketubá* persiste la voluntad del esposo en lo concerniente a sus derechos<sup>1251</sup>.

Pregunta 317. (Traducción)

<sup>1250</sup> Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial *Mesilot Hatorá*, Jerusalem, 1997, pp. 222-223.

<sup>1251</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 90.



Monson, a rabí *en* Ferrer Saladín. Y has preguntado si hay en la carta dotal donación separada. Y si en caso de romperla, si persiste la voluntad del marido en lo que se refiere al abandono de los derechos de la esposa fijados en la *Ketubá*<sup>1252</sup>.

עוד כתבת שאעיין בקיומים המצטרפים לזה כי לא בא  
בשטרי השליחות שנעשו שלוחים בכ"ד לולי בשטר  
השליחות שנעשה לפנך אלא שאתה לא תחשוב שהיה צריך  
לכך כל שיש עדים בשליחות דהוה ליה כאתיוה בתרי שאין  
צריך לומר בפני נכתב ובפני נחתם.

Documento redactado alrededor de 1388.

Pregunta 318. (Traducción)

Monzón.

Otro escrito presta atención a lo escrito, para dar la autorización, el marido exige que aparezcan en el acta las condiciones que pusieron sus enviados en el tribunal. En mi acta consta que las condiciones se establecieron previamente, y que tú no consideras la posibilidad de que sea necesario cambiarlas ya que de todo hay testigos ante *Yah*, Dios. Es un caso entre dos y no se necesitan nuevas condiciones, porque ante mí fue escrito y delante de mí fue firmado<sup>1253</sup>.

Contexto:

El divorcio se hace efectivo en la ordenación judía a través de un documento escrito, llamado carta o libelo de repudio. En el orden tercero de la *Misná*: mujeres, en el capítulo primero del documento del divorcio *Guitín*<sup>1254</sup>, dice: si uno trae un documento de divorcio desde una ciudad del mar, fuera de Israel, debe decir: fue escrito delante de mí y delante de mí fue firmado<sup>1255</sup>.

עוד שאלת מה דעתי בענין סירכה היוצאת מאומא לדופן  
במקום מכה אלא שנחלמה מה דינה. כי במקומך נהגו  
היתר, ואתה מצאת לרשב"א ז"ל שאסר בתשובה<sup>1</sup> ולכן  
[שאלת] שאודיעך אם תניחם על מנהגם או תאסור.

Documento redactado alrededor de 1388.

Pregunta 319. (Traducción)

Monzón.

Otra pregunta sobre mi opinión en el asunto. Un problema apareció –sin

<sup>1252</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 91.

<sup>1253</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 93.

<sup>1254</sup> Se ocupa de todas las leyes referidas a la entrega del *Guet* a la mujer, de su escritura y de los testigos. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del pueblo judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 148.

<sup>1255</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 93.

consecuencias— para dividir a la localidad, pero se restableció la justicia. Porque en tu localidad tenían costumbres demasiado permisivas, y tú descubriste que el rabino Salomón ben Adret, ¡bendita sea su memoria!, lo prohibió en una respuesta, y por lo tanto pregunta: ¿mantendrán sus costumbres o se prohibirán?<sup>1256</sup>

עוד שאלת כי היריד במקום ההוא בא ברוב השנים בחול  
המועד, אם יוכלו למכור ולקנות מהם. ואמרת שראית  
רוב מ"ש בזה המחברים ז"ל, ורובם מסכימים שצריך שיהיה  
פוחת מן הקרן כפי מה שמצאו בירושלמי ושאודיעך דעתי.

Documento redactado alrededor de 1388.

Pregunta 320. (Traducción)

Monzón.

Otra pregunta. El mercado de la localidad cae en día semi-festivo desde hace años, ¿podrán vender y comprar? Y dijo que percibió pluralidad de opiniones sobre esto en los amigos, ¡bendita sea su memoria!, y la mayoría están de acuerdo en que será necesaria una limitación, como aconteció en Jerusalén y que justifica mi opinión<sup>1257</sup>.

Contexto:

En la sociedad cristiana, una minoría como la judía, con preceptos, festividades, calendario diferentes a buen seguro que tuvo que acomodarse a las exigencias —de todo tipo— de la sociedad mayoritaria, eso sí, intentando respetar en la medida de lo posible fiestas y tradiciones judías<sup>1258</sup>.

שאלת מהו המנהג היפה ביום שמוציאין שני ספרי תורות  
שאומר שני קדישין אם יש הפרש בזה בין יום  
ליום כי ראית המנהג מתחלף בין יו"ט וחולו של מועד גם  
בר"ח וחנוכה יחד.

Documento redactado alrededor de 1388.

Pregunta 321. (Traducción)

Monzón.

Pregunta. Es una costumbre bonita sacar dos libros de la *Torá* que se intercambian, dos libros santos, si en esto hay diferencia entre un día u otro día porque viste la costumbre de cambiarlos entre el día festivo y su profano, incluso entre *Rosh Jodesh*<sup>1259</sup> y *Januká*<sup>1260</sup>.

<sup>1256</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sese*, Monzón, 2014, p. 93.

<sup>1257</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sese*, Monzón, 2014, p. 94.

<sup>1258</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Sese*, Monzón, 2014, p. 94.

<sup>1259</sup> El primer día del nuevo mes. En este día se realizaban fiestas familiares y públicas. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del pueblo judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 361.



## שאלות ותשובות

ב

Preguntas y respuestas  
Nuestro rabino Yisshaq bar Saset  
Volumen 2  
Instituto Jerusalem (Israel).

---

<sup>1260</sup> Fiesta en conmemoración de la liberación del templo de Jerusalén de manos de los sirios helenizantes, su purificación y su reinauguración (164 a.e.c). Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del pueblo judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, p. 201. Vid. Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, pp. 93-94.

מגנסון. לרבי יהודה אלשיך י"א

שאלת הגביר י"א. יצחק נתחייב לבנו והו טופס שטר חוב. יודעים אנו עדים חתומי מטה עדות ברורה שאמרו לנו רבקה ובעלה יצחק, היו עלינו עדים וקנו ממנו קנין שלם מעכשיו וכתבו וחתמו עלינו בכל לשון של זכות, ותנו לבנו יעקב ולמשדכתו שתלקח לו לאשה היום הזה שמה רחל בת אברהם, להיות בידם וכיד באי כחם לאריה ולזכות מחמת שאנו מודים הודאה גמורה שנטלנו וקבלנו מידם מאה מנה, והרי הם עלינו ועל כל אחד ואחד משנינו בחוב גמור ובהלוואה גמורה ובנאמנות שלמה. וקבלנו עלינו יחד ועל כל אחד ואחד ממנו בפני עצמו לפרעם להם מהיום והלאה לכשיבועו ממנו בהסכמה אחת הם ובאי כחם בלי שום ערעור וסרוב שכעולם, ובלי תביעת נסח שטר חוב זה, ובלי תביעת זמן אחר על פרעון הממון הנזכר ואפילו זמן כ"ד, ובלי השמטה בשביעית. וכך אנו מודים ליעקב ולרחל הנזכר, שכל ממון זה הונח בידינו וקבלנו מידם לאחריות ממון שטרי כתובה ותוספת ונרתיא ומתנה לחוד שיכתוב היום הזה יעקב הנזכר למשדכתו הנזכרת בעת קחתו אותה לו לאשה, וכל זמן ששטר חוב זה יצא מתחת יד יעקב ורחל הנזכרת או מחתת ידי באי כחם בולא קרוע וכו'. הנה עתה נפטר יעקב בעל חוב הנזכר, ובאה רחל אלמנתו ושטרי כתובה ותוספת וכולי בידה, ותבעה מחמיה לפרוע לה המאה מנה הנז'. יצחק חמיה טען דאדעתא דהכי כתב חוב זה, שלא נכתבו ולא חתבעו כלתו לעולם שלא מרעת בנו, ולזה כתב בשטר לכשיבועו שניהם יחד בהסכמה אחת, כי טמך בכנו כפי מה שהיו דברים ביניהם, ולזה נכתבו כלשון השטר ואין לנו רק מה שנתפרש בו ונכתב בפירושו, ויד בעל השטר על התחוננה, כי אין מוציאין ממנו רק כראיה ברורה. וכיון שבנו אינו חובעו ואינו מסכים למעשהי בחביעת החוב, לאו דינא הוא שתגבה כלום ממנו. והאלמנה השיבתו רחל מעשים ככל יום שמתחייב אדם לשנים וחולה גביית חובו בהסכמת שניהם כל שיקבל הממון משניהם. וכאז דאמר, ולזה נתכוננו בחיוב זה שכל זמן שיבא אי משניהם לגבות, שלא יא ראשי לעשות כן, ויפוי כחה הוא זה לה שבעלה לא יא ראשי לגבותו שלא מרעתה, דאי כ לרעתו של חמיה כיון שמת איזה מלה בעלמא נפטר ליה מחובה. ואין זה בדרך שלפנינו. יצחק השיב דלא רמיא מלתא הא, וגדולה מזו דמה שכתב שמאה מנה אלו הונחו בידם לאחריות וכו', כיון דחוב זה קדם בזמן למה שכתב הבן לאשתו שטרי כתובה וכו', הרי זה כאדם המקנה לחבירו דבר שאינו ולא בא לעולם, והוא כאומר לאשתו נכסי לכני שתלדי ממני דודאי לא קנו. ואיהו יצחק תולה הקנאות בדבר שלא הגיע עדיין בשעת חיובו לא מחייבו ובטל הוא. ועוד דבשטר זה תחלתו מלה וטופו פקדון, דמלת הונחו מורה על פקדון, ולא ראי זה כראי

זה. ורחל טוענת דלא דמי מילתא לאומר לאשתו וכו', דאין זה אלא כמה שאדם נותן ומקנה משלו, אבל כמה שאדם מורה שקבל ונתחייב לפרוע כל חיובין שהוא ערשה קיימין. ועל מה שאמר דשתי משמעיות דשטר שתחלתו מלה וטופו פקדון, הדיין יראה וידון דלשון הונחו אינו מורה על פקדון ואף שאינו נמצא וכך אנו מודים וכו' הונחו וכו', לא גרע כמו של שטר משום דדי לה כמה שהודה שקבל המאה מנה, ורואין מימרא בתראה כאלו אינה יתקיים השטר בשאר ובמה שכתוב לעיל בו, וגובין בו ומוציאין כ"ד מחמיו ונותנין לה ע"כ דברי הבעלי דינין.

עוד כתבת בעלה האחר יצחק בא בטענה אחרת שהוא הוציא הוצאות הנשואין ומלברשי החתונה ופינסתם של שניהם על שולחנו, וכל זה עולה יותר מהאלף דינרים. ורבקה טוענת שכל מה שהוציא הן הוציא לכבודו בנו, ותבא עליו ברכה ואין לו ליפרע מהחוב הנז'. גדולה מזו דכל שאינו ראובן קיים טוענין לה שאינו נאמן יעקב לומר משלי הוצאתי צרכי הנשואין, וכל הכתוב לעיל דחוששין שמא משלו הוציא הכל, ואיהו יעקב שבא להוציא מחבירו עליו להביא ראיה. ויצחק טען דאינו צריך להביא ראיה דכל שסמכו בנו וכלתו על שולחנו ובכיתו שנים רבות, אין ראיה גדולה מזו ואיהו נאמן כמה שטען שלא הוציא בנו בחייו הוצאות וכו', דכל שלא גלה דעתו שנתן להם כמתנה כל מה שהוציא ופרנס אדעתא דהכי הוציא מה שהוציא שלומן יגבה מהם, אם מהאלף דינרין אם מוולתו ההוצאות וכו'. שהוא לא נהכוון לזונם בחנם ולהוציא כל מה שהוציא בכדי ועל זה רבו הטענות ביניהם ע"כ השאלה.

ותשובה נראה שהדין עם האלמנה ועטנתו לתק חמיה אין נהם ממנו. ממהל מה שקומין טענתו על מה שאמר ז"ל יד בעל השטר על התחמיה. אין כאן סמך של כלום, דלא אמרינן הכי אלא עלשון מסופק שאין מתגרר מתוך השטר למה נכתבו, כי היא דאמרינן במסכת מנחות' צ"ח צנמי אני מוכר, מלאכו גרוע, נפל מלאכו נפל. עבד צנבדי אני מוכר לך, מלאכו קטן, מת מלאכו מת. ואמרי' טעמא דהס' משום דיד בעל השטר על התחמיה. וכגון היא דמתן צנבא צנבא נפל, צ"ח כ"ד מ"ז שדה אני מוכר לך משמנין ציניהם וטעל מ"ז שדה ואמרינן עלה צנבא אמר רבי מייא צ"ח אצ"ח אמר ר' יוסמן לוקם נוטל כמות. וכגון היא דאמרינן צפרק גט פשוט' אמר רבא שטר לך צדי פרוע הגדול פרוע והקטן אינו פרוע. ואמרינן טעמא דהס' משום דיד בעל השטר על התחמיה. וכגון היא דמתן דמתן צפרק גט פשוט' כבז לו זוזין מאה דאיתן סלעיים עשרים אין לו אלא עשרין זוזין מאה דאיתן סלעין מלתיין אין לו אלא מנה. דכין

Documento redactado entre 1378-1382.

Pregunta 481. (Traducción)

Monson. Al rabino Yehudá Alsayk<sup>1261</sup>, temeroso de Dios.

Pregunta. Al señor, temeroso de Dios. A Yishaq y su esposa Rebeca, *Rivká*, les prestaron cien "sueldos" su hijo Jacob y su futura esposa, Raquel, *Rajel*, hija de Abraham. El matrimonio se llevará a cabo el día de hoy. Ellos firmaron un documento en presencia de testigos. En el documento Yishaq y Rebeca, juntos y por separado, se comprometieron a pagar el préstamo cuando Jacob y Raquel lo pidieran. Se estipula que este préstamo no tiene nada que ver con otros como la *Ketubá* y que ellos, Yishaq y Rebeca, no tienen ningún derecho a retrasar el pago, siempre y cuando Jacob y Raquel mutuamente les pidieran recuperarlo. Éste es el caso, Jacob murió y Raquel pidió el dinero. Yishaq se niega a pagarle el dinero diciendo que, dado que murió su hijo, no lo está pidiendo con el consentimiento de Jacob, y que por lo tanto no está obligado a pagar. Yishaq dijo que se acordó entre su hijo y él, que Jacob nunca le pediría el préstamo y ésa fue la razón por la que se hizo hincapié en el

<sup>1261</sup> Judah Alshek dayan or rabbi in Monzón. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, p. 164.

“consentimiento mutuo”<sup>1262</sup>.

Raquel por su parte dijo que el mutuo acuerdo estaba destinado a evitar que ella o Jacob pidieran la devolución del préstamo sin consultar al otro. Hizo hincapié en el hecho de que este caso –la muerte de Jacob– no es similar a los casos en que se libera a un prestatario de su deuda si el acreedor muere, como sucede a menudo en la tradición judía antigua. Yishaq argumentó que, dado que se firmó antes de la boda no es relevante, porque es como si alguien le promete algo que no existe todavía a alguien. Por si no fuera suficiente, Yishaq afirmó que debido a que su acuerdo con su hijo era verbal nunca fue un préstamo, sino un depósito que se le confió. Raquel no estaba de acuerdo con todo lo que se ha indicado anteriormente, y dijo que una vez que un hombre hace un trato con –y él recibió un préstamo de cien “sueldos”– alguien debe pagar, y que el tribunal, *Bet Din*, decidirá si se equivoca, si se trataba de un préstamo o un depósito, y hará que su suegro Yishaq le devuelva el préstamo<sup>1263</sup>.

Más. Está escrito en otra página que Yishaq dijo que pagó más de mil “dineros” para cubrir todos los gastos de la boda y que Raquel y Jacob vivieron en su casa y él se hizo cargo de todos sus gastos. Yishaq dice que Jacob no necesitó ganar, o gastar, dinero porque todo lo que ellos –Jacob y Raquel– tenían lo recibieron de él. Por lo tanto, piensa que no está obligado a pagar. Raquel dijo que los gastos de la boda que Yishaq pagó fueron por su hijo y que debe ser elogiado por eso, y dio las gracias por eso, pero no tiene nada que ver con su obligación. Raquel también dijo que, dado que Jacob no está presente, no hay manera de demostrar que él no ganó dinero, ni gastó nada mientras vivía con su padre, y ya que él está muerto, Yishaq no tiene manera de probarlo. Yishaq sostiene que todo lo que les dio no estaba destinado a ser un regalo, sino un préstamo. Raquel dice que no era el caso y que nunca se acordó. De este modo siguieron discutiendo, y ésta es la cuestión<sup>1264</sup>.

---

<sup>1262</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yishaq bar Saset*, Monzón, 2014, pp. 116-117.

<sup>1263</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yishaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 117.

<sup>1264</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yishaq bar Saset*, Monzón, 2014, pp. 117-119.

בתשובת שאלה דאם נותן לאשתו אלף זוז משלו אגב ארבע אמות קרקע, ולשון משלי משמע מנכסי, ולפיכך אם עדין יש תחת ידו מאותן מטלטלין שהיה לו באותה שעה, יש לה לגבות מהן שוה אלף זוז, אבל לא מן הקרקעות, לפי שהקנה אותה לה אגב קרקע ואין קרקע נקנה באגב. ואם הבעל טוען שכבר קבלה אותן נאמן, משום שכך כתוב בשטר המתנה תלך ותחזיק בכל ההובים משלי. ע"כ תורף לשון הרשבי"א.<sup>4</sup> ועוד טען הלוקח דאשה זו שנתנה מתנה לחדר מוכחא מלחא לכל בני עיריה שתפסה מטלטלי בעלה בעוד שלא היה בעלה מצוי בעירו והלכה לה שלא מרעתו וכל שלא נשבעה בחייה שלא תפסה מנכסי בעלה אין לו למקבל מתנתה כלום משום דלא כתב לה נאמנות בשטר מתנתה לחדר. והו"מ מה שבא בדברי הבעלי דינין.

תשובה נראה שזאת הממנה נאמנה, יש זה מנאי שאינו נוהג בשאר ממנה נאמנה, והוא שהמנה עמה נעלה נפירות בשעה שכתב לה הממנה שאף אם תמות היא נמיו שלא יעשה, שאם לא כן כשמתה נעלה יורש הכל. ואעפ"י שצמיחה אינו אוכל פירות, דקיי"ל<sup>5</sup> הנותן ממנה לאשתו קנמה ואין הבעל אוכל פירות, מ"מ עדיין יש לו דין ירושה על הממנה היא, ואף אם קדמה ומכרה ונתנה הממנה היא לאחר, כשמתה נעלה מנאי מיד הלקוחות. וכן כתב רב האי וכל הגאונים ז"ל<sup>6</sup> וכן הסקימו כל האמרונים ז"ל<sup>7</sup>. ולזה על כל פנים נמנה זו לרין המנאי הנו. ועל פי הענינים ונאותן תנאים הריבין נעלו מירושא אשתו, כמזכיר נמסכת כמותות פרק הנוח<sup>8</sup> ומנאי סט למפרשים ז"ל.

ואחרי היתנו שנמנה זו היה מנאי מספיק שבעטרו אין הבעל יורשה ומתנתה לוי קיימת, נראה שטענת האפטורופא לומר שהיא יעלה בדמים הקרקע האתא עד כדי חוץ טענה היא. ואעפ"י שלא נהגו להכריז, והו"מ שמיין לבעל מוכ הקרקע ונוטלה בשמות כס דין, ואין לרין להכריז כיון שלא נהגו כן מפני הטעם שהעלו צממא<sup>9</sup> משום דקרו נני

מונסון. לרבי חיים אמנטבוק י"א

שאלה ראובן כתב אלף זוז במתנה לחדר לאשתו, ושעבר כל נכסיו לה בסתם, לא באפוהיקי כלום. והיא נתנה מתנה לחדר ללוי. ואח"כ מתו גם שניהם האשה ולוי. ואח"כ מכר הבעל חצי שדהו שהיה לו בשותף עם שמעון בלא חלוקה לשמעון שותף זה, והחזיק שמעון בכל שדהו בחציו שכבר היה שלו, ובחציו מצד מקנת כספו, ומת הבעל אחר זה. ואפטורופא של כן לוי בא לטרוף חצי שדה מהלוקח שהוא שמעון, והלוקח טען שהוא שותף בשדה זו, ואין בעל המצר גדול ממנו. אך טוב בעיניו שיהא נשום מחצית הקרקע ע"פ אנשים בקיאים בשומא ומה ששוה על פיהם יתן לאפטורופא זה. והאפטורופא נתן עיניו בקרקע זה וחמדו ואמר דשמין לי, ואח"כ מכריון עליו והוא יקחנו ביותר מה ששוה ומכרי דמיו כשעור חוכר. והלוקח טוען דלאו דינא הוא מאי דקאמר האפטורופא, לפי שבשדה זה אין בה דין חלוקה כדי לזה וכדי לזה. והואיל ויש לו המחצית בו ומצדן הוא ולוקח הוא מצד אחר, מצי לסלוקי לבעל חוב בווי כל דאית ליה זוי ללוקח, כפי מה שנשום ע"פ ב"ד, דאין גוף הקרקע קנוי לבע"ח רק משועבד הוא לו. ולפיכך הנו מוזמן לתת לו שדה חצי שדה שהוא טרוף, דאם לא כן מה כח לוקח יפה. וראיית הלוקח מהיא דפרק מי שהיה נשוי<sup>1</sup> בההוא גברא וכו', ובההוא דשכיב ובשכב קטינא דארעא דכל דאמר לבע"ח הילך חמשין זוי דמי קטינא סלוקי סלקוה. והרב אלפסי כן פסק<sup>2</sup> והרמב"ם ז"ל<sup>3</sup> ג"כ. ואין מכריון אחר השומא כדברי האפטורופא, לפי שחלוי הדבר במקום שמכריון, ובמקומו לא נהיגי להכריז, משום דבקיאי בשומא הם. ופוק חזי כמה הגבאות ב"ד איכא בעירו ולא נהגו להכריז רק לשום. ודוראי אפטורופא זה נוהג מנהג רמאות בדרך זה להעלות בערכו חצי השדה מאד, יען יש לו תביעת אלף זוז על חצי השדה כי לא נמצאו ולא הניח הבעל נכסים אחרים ליפרע מהן, ולפיכך רצה לתת האלף זוז כלם בחצי השדה כדי שישגיגו. וגדולה מכל זה טען הלוקח כנגד האפטורופא דלא דינא הוא להבכות מן הקרקע כפרעון מתנה לחדר, ממה שכתב הרשבי"א ז"ל

Documento redactado entre 1378-1382.

### Pregunta 483. (Resumen)

Monzón, a rabí Haim 'Amentabuk<sup>1265</sup>. Un judío deja en herencia a su esposa la cantidad de mil *zuzim*, ¿florines? y ella los cede en donación a Leví, ¿su hijo? Mueren los herederos y el testador vende la mitad de un terreno compartido con otro judío, sin realizar la correspondiente partición. Surgen las complicaciones legales cuando el tutor del heredero de Leví, pide la parte correspondiente a su pupilo, pero es difícil asignar de dónde se debe obtener esta herencia, si del campo indiviso, del dinero, o de otros bienes<sup>1266</sup>.

### Pregunta 483. (Traducción)

Monson. Al rabino Haim Amentabuk, temeroso de Dios.

Rubén da en contrato mil *zuzim*<sup>1267</sup> en regalo específico para su esposa y todo lo demás, no hay una hipoteca sobre ello. Y ella dio su regalo específico a Leví. Después murieron los dos, la mujer y Leví, y se vendió la mitad del campo que tenía en sociedad con Mengano, a Mengano, socio de Rubén. Así Mengano guardaba su mitad y la que compró. El tutor del hijo de Leví viene a reclamar la mitad del campo del poseedor, Mengano, y Mengano argumenta que es socio del campo y no hay *Ba'al ha-metser*, vecino o socio con derechos, mayor que él. Pero le parece bien que sea tasada la mitad del terreno por hombres expertos en tasaciones, y lo que corresponda según lo que ellos digan que se lo den al tutor. El tutor había echado el

<sup>1265</sup> He occupied the position of dayan in that community. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 164.

<sup>1266</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yishaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 143.

<sup>1267</sup> Monedas de plata, muy probablemente se trata de florines.

ojo sobre el terreno y le gustó y dijo que tasen sólo su mitad y después de ponerle precio, él se lo llevará por más de lo que vale, de acuerdo a la deuda. Y el dueño de todo, Mengano, dijo: ¡que esto no es tal como dijo el tutor!, porque en este campo no se aplica la regla de la partición para uno y para otro. Además, a él, una mitad ya le pertenece y es él el colindante. Ya que él tiene derecho a la otra parte, resulta que quiere deshacerse del acreedor pagando, ya que tiene dinero, de acuerdo con lo tasado por el *Bet Din*. Que no es la tierra misma lo adquirido por el tutor, sino que está hipotecada para él. Y por eso él está dispuesto a darle la mitad del valor del campo completo que el tutor quiere rapiñar, porque: ¿si no es así, para qué sirve el poder del comprador?<sup>1268</sup>

Y la prueba del comprador, Mengano, de aquello del capítulo “aquél que está casado...” (Talmud *Babli* 91b) que habla de aquel hombre, etc. y que habla de aquel otro que se acuesta y abandona una niña menor –o que se le dice al acreedor: aquí tienes tus cincuenta *zuzim*, el valor de la menor, con esto se la quita. Y el rabino Alfasi, así dictaminó y RaMBaM, también: No se debe subastar para tasación tal como dice el tutor, porque todo depende del lugar en el que se hace, y en su lugar no se acostumbraba a hacer esta subasta porque ellos son expertos en tasación y se puede ver que en el *Bet Din* en esta ciudad no solían hacer esta subasta, sino sólo tasar, porque es obvio que el tutor, éste, se conduce con una conducta de engaño. El tutor quiere subir mucho el valor de su mitad del campo, porque –cree– que le corresponden mil *zuzim* y el campo vale menos; el tutor reclama mil *zuzim* por esa mitad del campo, porque el esposo no dejó otras propiedades, por esto quiere poner estos mil *zuzim* en esta mitad de campo, para conseguirlos, y mucho más que esto<sup>1269</sup>.

Argumenta Mengano contra el tutor: que no es la norma cobrarse de la tierra lo que fue un regalo de dinero específico, y esto porque según dijo RaShBÁ, ¡bendita sea su memoria!, en contestación de la pregunta: De aquel que le da a su esposa mil *zuzim* de lo suyo, aparte de cuatro palmos de tierra diciendo "de lo mío", o sea, de mis propiedades y por lo tanto si todavía tienen su propiedad de aquellos dineros, entonces ella puede cobrarse sus mil *zuzim*, pero no de las tierras, porque esto se lo hizo adquirir, dio en posesión, separado de la tierra y la tierra no se toma en posesión por separado. Y si el esposo dice que ella ya recibió sus mil *zuzim*, se le cree, al esposo. Porque esto es lo que se dice en el documento de donación: ella se irá y tomará todo el oro de lo mío. Por eso se debe preferir lo que dijo HaRaShBÁ. Y también argumentó Mengano que esta mujer, a la que se le regaló su regalo específico, es palabra conocida entre todos los vecinos de la ciudad, que ya había cogido los mil *zuzim* de su esposo, cuando su esposo no se encontraba en la ciudad. Y se fue sin su consentimiento, de él, y como no juró por Dios que no tomó las propiedades de su esposo, entonces no le corresponde, al tutor nada, ya que no le escribió a ella certificadamente; y esto es lo que se les dijo a los litigantes<sup>1270</sup>.

<sup>1268</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 120.

<sup>1269</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, pp. 120-121.

<sup>1270</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014, p. 122.

מונסון. לרבי יהודה בן אלשיך י"א

**שאלת** ממני להודיעך מה תעשה בנכסי היתום יורשי נכסי  
ה"ר י"ט רמוך ז"ל אשר נשאר קטן. ונתמנית ב"ד  
לבקש ולמנות לו אפטרופא. ובקשת ולא מצאת אדם חשוב  
שיהיה אמוד והגון לעזר ולהועיל ליתומים כראוי. וכל קרובי  
הקטן מצד אביו מבקשים שתהיה האלמנה אם היתום  
אפטרופיא על נכסיו, באשר היא יודעת בטיב משא ומתן  
בנכסי הבית, ויהיה בנה חביב עליה מכל אדם. גם כי היא  
נשבעה אשר לא תנשא בקנס גדול וכפרט שתאבד כתובתה  
ומתנתה לחוד. ונסתפקת למנותה לפי שאמרו רז"ל<sup>1</sup> שאין  
ב"ד ממנין נשים לאפטרופסין. או אם נאמר כיון שהוא  
תועלת ליתומים להיות היא אפטרופסית מזולתה. וגם משום  
דינא דמלכותא שהוא חק ודין בדיני הישמעאלים להיות האם  
קודמת באפטרופסות, שמפני זה יהיה אפשר למנותה.

Documento redactado después de 1382.

Pregunta 495. (Resumen)

Monzón, al rabí Yehudá ben Alsaik. Muere rabí Yom Tov Rimok y deja una viuda e hijo. El *Bet Din* no encuentra familiar o persona idónea para el ejercicio de la tutoría del hijo huérfano y le administre los bienes. Se recomienda que sea la propia madre quien haga de tutora, aunque tal práctica es común entre musulmanes y no entre judíos<sup>1271</sup>.

Pregunta 495. (Traducción)

Monson, al rabino Yehudá ben Alsaik, temeroso de Dios.

Pregunta. Me pediste que te hiciera saber cómo actuar en el asunto de la herencia del huérfano del rabino Yom Tov Rimok, ¡bendita sea su memoria!, que dejó tras sí un hijo pequeño. Fuiste designado como hombre capaz de buscar y establecer, para el pequeño, una persona apoderada (un tutor). Buscaste y no encontraste ningún hombre importante que fuera importante y digno para ayudar y beneficiar al huérfano como es debido. Y todos los familiares del pequeño, por parte paterna, piden que sea la viuda, la madre del huérfano, la apoderada sobre sus propiedades, ya que ella sabe cómo mejorar las relaciones comerciales de las propiedades inmuebles. Y además será su hijo el preferido de ella, más que todos los otros hombres, y encima porque ella ha jurado que no se va a casar bajo pena de una multa importante, y especificando que ella perdería su *Ketubá* y su dote. Y tú has dudado en designarla, puesto que dijeron nuestros rabinos, bendita sea su memoria, que un *Bet Din* no debe designar mujeres como tutoras. Pero si afirmamos que el mayor beneficio para el huérfano es que ella sea su tutora, y sabemos que existen en el reino leyes entre los musulmanes que otorgan a la madre prioridad para ser tutora. Pregunta: ¿Es posible nombrarla?<sup>1272</sup>

<sup>1271</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón, *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 146.

<sup>1272</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 123.



Contexto:

El *Bet Din*, casa del juicio, era el tribunal judío de justicia que se ocupaba tanto de causas religiosas como civiles. Compuesto por un presidente *Av Bet Din* y un mínimo de tres personas cualificadas, generalmente rabinos.



Documento redactado después de 1382.

Pregunta 496. (Traducción)

Monson, al rabino Yehudá ben Alsaik, temeroso de Dios.

Respuesta. (Traducción)

Estoy muy sorprendido por las condiciones, ya que no hay contrato o acuerdo, tampoco se mencionan las condiciones. Tal como se indica en el Talmud el dueño de las propiedades de su esposa, necesita autorización para utilizar las propiedades de su esposa, a menos que haya frutos, es decir, rendimiento. Estoy sorprendido de como puede ser que una persona, el notario de la aljama, que dice que es rápido y cuidadoso en su trabajo<sup>1273</sup>, cómo consiguió tal arreglo de la herencia, si no tiene autoridad. Tal vez hubo una promesa para convencerlo a él y a la esposa, para aceptar la responsabilidad de realizar este compromiso o acuerdo.

Y tal vez lo que está escrito se entendería escuchando el testimonio de los testigos, ya que si firmaron este acuerdo, pueden testificar y clarificar el asunto, ya que deben acordarse de todo. Y como escribió el difunto RaMBaM, todo esto depende de su testimonio y de lo que firmaron, e incluso si ahora dicen que cometieron un error, deben ser creídos y entonces el acuerdo no sería legal.

Y aunque hubiera un compromiso de esta manera, no tiene fundamento alguno, hay que dar a la esposa lo que le pertenece, y nadie tiene derechos sobre sus propiedades, a menos que ella lo autorice, tal como escribí.

Por tanto, es posible nombrarla tutora y debería asumir la responsabilidad.

Contexto:

<sup>1273</sup> Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, p. 123.

Siempre hubo discusiones sobre los derechos sobre las propiedades, dinero, mercancías, bienes muebles, etc., de las esposas, sobre lo que aportaron antes del matrimonio, lo que heredaron, o lo que recibieron como regalos después del matrimonio. Existían activos inalienables que si el marido fallecía o se divorciaba, debían volver a la mujer.

מונסון, לרבי חיים מנטבוק י"א  
שאלת ראובן שנתן להקדש קצת מן הבתים שלו בשטר

בדמים. אם נאמר דדין הקדש לא גרע מדין יתומים שהמוכר  
להם לית ביה דינא דבר מצרא. וגם המקדיש נכסיו אין בעל  
חוב גובה מהם משום דהקדש מפקיע השעבוד.

Documento redactado entre 1378-1382.

Pregunta 507. (Resumen)

Monzón, a rabí Haim 'Amentabuk. Un judío entrega a la obra pía, *Heqdés*, parte de sus casas, extendiendo el consiguiente documento de donación por el que se excluye cualquier reclamación, o queja sobre dicha donación y tal documento es entregado al administrador de la obra pía<sup>1274</sup>.

Pregunta 507. (Traducción)

Monson, al rabino Haim Amentabuk, temeroso de Dios.

Pregunta. Rubén entregó a la obra pía, parte de sus casas en un documento de donación, excluyendo todo objetor y demandante, vecinos o inquilinos, entregándolas en manos del tesorero de la obra pía, apoderándole para cuidarlas. La voluntad de los vecinos limítrofes es reclamarlas y comprarlas a la obra pía. ¿Se puede decir que la norma del *Heqdés* no elimina los derechos del huérfano, ¿huérfano hipotético del donante? ¿así, se pueden vender a los herederos? Y también, el donante consigue que sus bienes no los pueda conseguir ningún acreedor, a causa de que la obra pía deshace la hipoteca<sup>1275</sup>.

<sup>1274</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 151.

<sup>1275</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 124.

### למונסון

שאלת ראובן קנה קצת בתי יעקב. ואחר זה מכר יעקב  
שאר עליותיו ללוי. ובין שתי קניות אלו חלק גג  
משותף לשני הקונים. ובאמצע הגג עשו שניהם מחיצה.  
ועתה אחר שחלקו הגג, בא ראובן לומר דלא ניחא ליה שמי  
גשמים היורדים בחלק גגו של לוי, שיהיו שופעים ושופכים  
דרך גגו של ראובן ובצנורו. שהרי זה כשני אחין שחלקו  
שאין להן דרך זה על זה ולא סולמות ולא חלונות ולא אמת  
המים.<sup>1</sup> ועוד שכבר מכר המוכר לראובן חלקו ראשונה בעין  
יפה, וכמו שכתב כן בפירוש בשטר המכירה שמכר לו בעין  
יפה מכירה זו בלי שום תנאי ושיור בעולם. ואם כן אין לשני  
אלא מה ששייר ראשון. ולוי טוען ואומר שכיון שמימי קדם  
כשהגשמים היו יורדים היו משפיעים ושופכים בגגו ובצנורו,  
לאו כל כמיניה לומר אחר חלוקת הגג שיפסיקו הגשמים מן  
הטעמים שטען ראובן. ועוד שאין לו דרך אחר להשפיע הגג  
שירדו הגשמים, כי אם לחלק גגו של ראובן, ואם כן שהוא  
ישתוק ויניח הדבר כאשר הוא וכשיבאו גשמים יזלו המים על  
עלייתו של ראובן שתחת הגג של לוי ויזיקו התקראות שלו.  
וראובן חוזר וטוען שמאחר שאין ללוי זכות על הגג של  
ראובן, שעם היות שאין לו דרך אחר להשפיע גגו, מכל מקום  
שיעשה גג אחר על הגג המגולה הוא, כדי שהמים היורדים  
על חלק הגג המגולה של לוי לא יזיקו לתקראותיו של ראובן.  
זהו מה שנראה מטענותיהם ושאלת הדין עם מי.

Redacción del documento alrededor de 1378.

#### Pregunta 517. (Resumen)

Monzón, a la comunidad. Unos judíos vecinos que compran casas contiguas edifican y reforman los tejados conjuntamente, pero al llover se plantean las típicas reclamaciones: las aguas vierten más sobre los tejados de uno y le deterioran la construcción<sup>1276</sup>.

#### Pregunta 517. (Traducción)

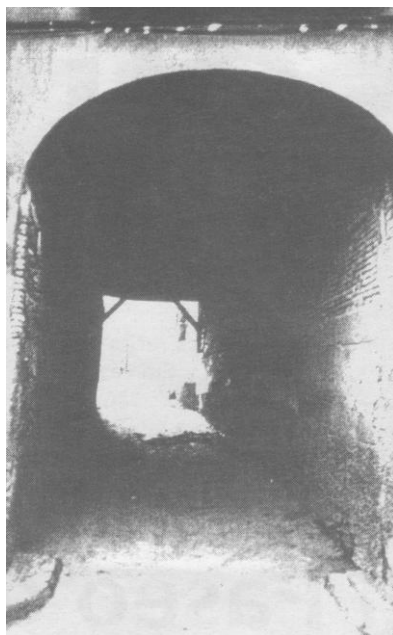
A –la comunidad de– Monson.

Pregunta. Rubén compró una parte de las casas de Jacob y después de esto vendió Jacob el resto de sus pisos altos a Leví, y entre estas dos adquisiciones había una parte del tejado que era compartida, común, entre los dos compradores. En mitad del tejado hicieron los dos una tapia, y después de que dividieran el tejado vino Rubén a decir que las aguas de la lluvia que caen en la parte del tejado de Leví rebosan y se vierten a través del tejado de Rubén y su canalón. En efecto, esto es cómo dos hermanos que se separaron sin dejar camino alguno entre ambos, sin escaleras de mano y sin ventanas. Comprobaron el asunto del agua y aunque el vendedor le había vendido primero a Rubén su parte, con buena intención y como está escrito aquí

<sup>1276</sup> Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004, p. 154.

detalladamente en el acta, escritura de venta, que se lo vendió con buena intención, se hizo la venta sin ninguna condición para el futuro. Leví dice que antes las lluvias caían inundando y vertiéndose por su tejado y su canalón, antes de la partición del tejado. Y, además –sostiene Leví– que Rubén no tiene modo de desaguar el tejado cuando llueve, si no es hacia la parte del tejado de Rubén, y por eso deja las cosas como están y cuando vengan las lluvias fluirán las aguas hacia el piso de Rubén que se encuentra bajo el tejado de Leví, y dañarán los techos de Rubén. Rubén vuelve una y otra vez a sostener que, puesto que Leví no tiene derecho sobre el tejado de Rubén y no puede desaguar su propio tejado, que construya otro tejado sobre ese tejado estropeado, para que el agua que cae sobre la parte del tejado estropeado de Leví no dañe los techos de Rubén. Esto es lo que consta de las reclamaciones de ambos y se pide sentencia<sup>1277</sup>.

La carta de maestro Astruch Rimoch (1391) nos habla de la madre de su amigo, que no se ha convertido: “[...] respecto a tu infortunada madre, te diré que sigue viviendo en casa de su marido [...]” y continúa: “[...] día a día sube a la judería y cada vez que sube a la casa del Señor, las mujeres procuran que no vaya sola; las mejores van con ella hasta la puerta de la judería [...]”. Volvemos a tener referencias de la judería, situada en una parte elevada y, como ya sabíamos, la población judía de Monzón había rebasado, a finales del siglo XIV, el ámbito de la judería, entendida como “la calle” con sus dos puertas, extendiéndose por las calles adyacentes<sup>1278</sup>.



La desaparecida puerta de la Judería de Monzón, cerraba la calle de Arriba, en la calle Blas Sorribas.

<sup>1277</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Seset*, Monzón, 2014, p. 126.

<sup>1278</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 46.

## 6. EL SIGLO XV

El siglo XV constituyó –después del trágico siglo XIV– el final de la vida judía en Sefarad<sup>1279</sup>. Las matanzas del siglo XIV y la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa serán letales para los judíos<sup>1280</sup>. El "problema" converso modificará y redirigirá el odio popular contra los judíos, hacia ellos, la Inquisición será un instrumento que facilitará la "solución final" de 1492.

El año 1401 desaparece definitivamente la venerable y poderosa aljama de Barcelona<sup>1281</sup>.

En su búsqueda de explicaciones para tantas desgracias, más de un judío consideró las masacres un castigo divino por descuidar el estudio de la *Torá*<sup>1282</sup>. Tras las matanzas de 1391, los más religiosos vieron un castigo divino por la soberbia de algunos poderosos imitadores del estilo de vida no judío, especialmente en el vestir, como se expresa en este poema:

¡Ay, que de Barcelona se abatió la grandeza!  
Sacos te coserás sobre la piel  
y quítate tus joyas.  
¡Ay de esa núbil, antes recatada,  
que desnuda ha quedado, descubierta de nalgas,  
de sayas despojada...!  
¡Ay de aquellos preciados cual torre de topacio,  
que visten con capuces de lino y de brocado  
con carmesí, llevando por vestido  
la ropa del ultraje!<sup>1283</sup>

---

<sup>1279</sup> Vid. Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943, pp. 214-216.

<sup>1280</sup> Lascorz, Arcas, F. A. Les matances del segle XIV i la disputa de Tortosa, *Revista Sàpiens*, núm. 150, Protagonistes de la Història, Barcelona, 2014, p. 24.

<sup>1281</sup> Hubo, en la Edad Media, numerosas e importantes comunidades hebreas con algunos miembros muy cultos en Lleida, Cervera, Santa Coloma de Queralt, Montblanc, Valls, Tarragona y otras. *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 7.

<sup>1282</sup> *L'any 1320, després de l'assalt dels pastorells, un cabalista anònim de Saragossa buscava raons convincents per a explicar el desastre. Doncs bé, arribà a la conclusió que eren els pecats propis dels jueus la causa que havia provocat que Déu els hagués retirat la seua protecció.* Garcia-Oliver, Ferran. *Els murs fràgils dels calls, Jueus i jueves dels Països Catalans*, editorial afers, Catarroja-Barcelona, 2019, p. 103. Un cronista en 1392 considerará que las desgracias son voluntad divina, una condena por los pecados cometidos por el pueblo de Dios. Otro judío en 1416, las ve como un justo castigo por las injusticias sociales y económicas perpetradas por los judíos más ricos.

En el siglo XVI, para el autor del *Shebet Yehudah*, las persecuciones padecidas por el pueblo judío serían el resultado de la cólera divina por desatender los mandatos de la Ley; porque, como señala el Libro de los Proverbios (III, 11-12). Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebraica, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 52.

<sup>1283</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. Los Judíos Oscenses en la Plena y Baja Edad Media, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1989, p. 128.

Se ponen en marcha nuevas restricciones contra los judíos y se insiste con denuedo en las existentes, como:

- la prohibición de degustar comida cocinada por judíos,
- se les prohíbe tocar la comida en los mercados, norma que ya se aplicaba, como mínimo, desde mediados del siglo XIV<sup>1284</sup>, se insiste en la obligación de vestir de forma diferenciada, etc.

A instancias de fray Vicente Ferrer se promulga el Ordenamiento de Valladolid el año 1412, que Fernando I puso en práctica en 1413, en el que se ordena a los judíos: vivir en barrios separados, llevar la señal en sus vestiduras, tener cabellos largos y barba, no usar el tratamiento de "don", ni nombres cristianos, prohibición de arrendar impuestos, prohibición de desempeñar cargos administrativos al servicio del rey, la corte y la nobleza, prohibición de que médicos judíos traten a cristianos, prohibición a boticarios, drogueros y especieros judíos de vender sus productos, prohibición de venta de productos artesanales a los cristianos, prohibición de practicar la usura, prohibición de practicar el préstamo a interés, prohibición de efectuar ventas a crédito, eliminación de los tribunales propios judíos, etc. Aunque el Ordenamiento se hace imposible de cumplir, condiciona de tal modo el estado de ánimo de las comunidades hebreas que consigue un sensible aumento de conversiones.

En Teruel, gracias al *Manual de Cort* del magistrado García Sánchez de Campos, conocemos la identidad de ciento veintiún judíos que juran observar la regulación foral sobre el préstamo, doce de ellos viudas<sup>1285</sup>.

El 12 de abril de 1415 los diputados de la Generalitat de Catalunya, se lamentan a Fernando I, el de Antequera, de los problemas monetarios que sufre el Principado: la moneda de oro y de plata acuñada en Cataluña –el florín de Aragón y el *croat*– sale en masa hacia Francia de donde fluyen hacia Cataluña escudos y blancas, que, aunque menos valiosas, reemplazan a la moneda nacional, con grave perjuicio para la monarquía y para los rentistas.<sup>1286</sup>

## 6.1 LOS CONVERSOS

Existen muy abundantes ejemplos de que en la España medieval cristiana estaba permitida, y fomentada y recompensada incluso, la conversión al cristianismo, tanto de musulmanes como de judíos. El proceso contrario, es decir, el paso de cristianos al

---

<sup>1284</sup> *Els nous temps comportaren també la marginació del jueu en el mercat, prohibint-li -com succeïa també en altres indrets- tocar la fruita o els aliments exposats: "los dits consejllers acordaren... fos fet ordenament que negun jueu ni juya nos gos mercadeiar ab la mà nua ni en altra manera tochar ab la mà negun pa, fruyta, ni altres coses que venen en la ciutat, sinó ab una vergueta que porten en la mà.* A. M. Lleida, Consells Generals, reg. 399, f. 22 v. Vid. Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 60.

<sup>1285</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 191.

<sup>1286</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, p. 402.

judaísmo o al islam se da alguna vez, aunque hay motivos para suponer que era poco frecuente, por razones obvias<sup>1287</sup>.

Consta que en el concilio eclesiástico de Tarragona de 1235 se tomó el siguiente acuerdo, refrendado por Jaime I: *Item statuimos quod sarracenos vel sarracena non possit fieri judeus vel judea, nec judeus vel judea non possit fieri sarracenus vel sarracena. Et qui hoc fecerint, amittant personas suas*<sup>1288</sup>.

Existe un documento fechado en Tarazona, 1 de septiembre de 1280, en el que se ordenada al justicia de Pina (Zaragoza) de que se entregue al *zalmedina* de Zaragoza a los dos judíos que se hicieron musulmanes (A. C. A. Registro de Cancillería 48, fol. 139v-1.), posteriormente en otros dos fechados en Daroca, 26 de septiembre de 1280, se ordena a Juan Gil Tarín que entienda el caso de tres judíos que se hicieron musulmanes (A. C. A. Reg. 48, fol. 159-4.), y finaliza el proceso con una orden a García Garcés de Arazuri, *zalmedina* de Zaragoza, para que ejecute la decisión de Juan Gil Tarín<sup>1289</sup>. Entiendo que la pena capital.

En otro documento fechado en Teruel, 6 de julio de 1284, se da orden al justicia de Játiva de que dé muerte a la judía Maulet, que se hizo musulmana (A. C. A. Reg. 46, fol. 221v-3)<sup>1290</sup>.

En algunas ocasiones, muy pocas, judíos se convirtieron al islam. Llama la atención en el *Diálogo contra los judíos* de Pedro Alfonso de comienzos del siglo XII, cuando Moisés le dice a Pedro Alfonso: ya que abandonaste la fe de tus padres, me pregunto por qué elegiste la de los cristianos prefiriéndola a la de los sarracenos, con los que siempre has tenido trato y entre los cuales te criaste<sup>1291</sup>.

Son sobradamente conocidas las conversiones, en Huesca, de Mosé Ha-Sefardí en 1106 y la de Pedro de Almería que ingresó como canónigo en la Catedral de Huesca entre 1100 y 1104<sup>1292</sup>.

También en Huesca, a finales del siglo XIII un converso tomó los nombres de Martín Pérez, en 1294 la aljama oscense tuvo que pagar una multa de mil sueldos por no haber detenido al judío Abraham Abingabet, que había escupido en la cara del converso<sup>1293</sup>.

En los *responsa* del rabino Salomón ben Adret, encontramos el primer testimonio, a finales del siglo XIII de la existencia de apóstatas judíos en Monzón, apóstatas que perturban la vida de la comunidad judía, y de limitaciones para la práctica de la

---

<sup>1287</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 222.

<sup>1288</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 233.

<sup>1289</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, 1991, pp. 234-236.

<sup>1290</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 237.

<sup>1291</sup> de Huesca, Pedro Alfonso. *Diálogo contra los judíos*, Introducción de John Tolan, texto latino de Klaus-Peter Mieth, Traducción de Esperanza Ducay, Coordinación de M<sup>a</sup> Jesús Lacarra, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1996, p. 291.

<sup>1292</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 109.

<sup>1293</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 33.

religión judía<sup>1294</sup>. Posteriormente tenemos noticias de judeoconversos en 1320, 1348, 1391 y durante la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa.

Los procesos de conversión fueron especialmente dolorosos para muchas familias hebreas, pues no siempre se bautizaba la familia al completo, más bien al contrario<sup>1295</sup>.

Especialmente llamativas son las frecuentes referencias a los parientes directos conversos a los que los testadores dejan legados, como ocurre concretamente con (Alazar Çadot y su hermano Johan Sánchez de Calatayud), (Çazón Mazoch y su hermano Martín Pastor), (Ezter de Monçón y sus hermanos Bernart de Monçón y Gabriel Monçón), (Soli Cohén y su hijo Johán de Viturián), (Jucé Luytanes y su hermano Johan d'Ara), (Astruga Avín, su sobrino, Pedro, y el "clerigo Osce" don Martín de Risco, cuyo "deudo de parentesco" desconocemos), y quizás doña Bienvenida Almagén y ¿don Martín de Florenza? En este sentido, las últimas voluntades son reflejo de un periodo caracterizado por el drama de las conversiones, pero expresan mejor que cualquier otro testimonio el mantenimiento de vínculos sociales y de afectividad entre judíos y aquellos de sus parientes que habían elegido, por motivos muy diversos, otra opción religiosa. El tratamiento que judíos y convertidos reciben en los testamentos de sus progenitores judíos no deja traslucir aparentemente ninguna preferencia derivada del factor religioso, y si bien en alguno de los testamentos el "espondalero" es el hijo judío (en el de Soli Cohen), en otro lo es el hermano cristiano (junto con otro judío de Zaragoza, en el testamento de Çazón Mazoch). Diferente es, quizás, la intención del codicilo que añade Jucé Luytanes a su testamento, por el que deja a su hermano cristiano únicamente la legítima, mientras que la herencia recae en su mujer e hija<sup>1296</sup>.

Los celos y el menosprecio que encontramos en los cristianos vulgares y de poca cultura, tiene un contrapunto compensatorio en la defensa y la protección que los reyes ejercían sobre los judíos en general y, más concretamente sobre los conversos. Pedro *el Ceremonioso*, el 20 de abril de 1381, escribía al obispo electo y al capítulo de la Seo de Lleida intercediendo por una judía conversa, sobrina suya: "*Nos havem compassió de Caterina, fembra pobra, la qual ab son marit e son fill bé ha XXV anys nos faem cristianar en aqueixa ciutat. Perquè us pregam tan afectuosament com podem que per reverència de Déu e honor nostra vullats de la almoyna que donats assignar a la dita fembra de que haia que viur e no haia anar mendicant*". Y la reina Violante y el duque de Girona compraron "*tres alnes de drap mesclat de Puig serdà*" a Pere Torra, trapero de Lleida, "*de que fo feta fopa, gonella, caperó e calçes ops d'un fadri petit juheu que batejaren en lo dit mes en la capella del castell de Montçó, del qual la dita senyora fo padrina e lo senyor Duch padri...*"

---

<sup>1294</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 108. Las limitaciones debían originarse por la acción combinada de los conversos y las tensiones tras la revuelta, que concluyó en la década de 1260 con el asalto a la judería.

<sup>1295</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 136.

<sup>1296</sup> Benedicto Gracia, Eugenio. Últimas voluntades de judíos aragoneses formalizadas ante notarios cristianos de Huesca, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, vol. 71, Madrid, 2011, p. 438.



Pagaron, por la compra, 47 sueldos y 4 dineros jaqueses. Era el mes de julio de 1389<sup>1297</sup>.

Con el paso del tiempo, con las limitaciones en las actividades económicas, etc. aumentó la presión sobre los judíos para conseguir conversiones. Los llamados marranos<sup>1298</sup>, libres de las restricciones, adquirieron rápidamente una situación privilegiada que atrajo para con ellos el odio del pueblo.

Jaime I manifestó un interés extraordinario en la conversión de los judíos. Ya en 1242 promulgó un decreto ratificado por el Papa Inocencio IV, según el cual un judío que abrazara el cristianismo ni podía ser desheredado por sus familiares judíos ni insultado por los cristianos, y debía obligarse a los judíos y musulmanes a escuchar los sermones de obispos y frailes predicadores<sup>1299</sup>. Los sermones los reciben incluso en sus propias sinagogas<sup>1300</sup>.

El año 1391 fue desastroso en los anales de los judíos de la España cristiana. Muchas comunidades quedaron destruidas a consecuencia de los violentos motines antijudíos que barrieron el país y se forzó a gran número de judíos a convertirse al cristianismo<sup>1301</sup>.

Desde un punto de vista judío, la conversión era ignorada por un principio recogido en el Talmud: “Un judío, aunque haya pecado, sigue siendo judío”.

*The story of the Monzon's family begins 500 years ago in the city of Monzon, Spain. A family of Marranos (Jews who publically converted to Christianity but who secretly remained Jewish), named Monzon, is expelled from Spain by the Inquisition. The family flees, meanders through Europe and finds its way to Russia where, for generations, they live. 250 years later, Moshe Monzon, the great-great grandfather, leaves Russia, traverses Europe again, and this time arrives in the Land of Israel, astride a horse*<sup>1302</sup>.

Martín I reinó entre 1396 y 1410, y falleció sin descendencia masculina. El año 1412 en Caspe, los nueve compromisarios decidieron que Fernando de Trastámara se convertiría en Fernando I de Aragón.

Con el rey Fernando de Antequera, todas las leyes, todas las disposiciones papales, reales y locales, todas las acciones de las potestades y de la Iglesia estaban dirigidas a convertir el mayor número posible de judíos al cristianismo, y, por este motivo, no se ahorraban amenazas, coacciones, temores, miedos, violencias, influencias, promesas y sugerencias. Toda la acción predicadora de Vicente Ferrer,

---

<sup>1297</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 110-111. *Vid.* Alanyà i Roig, Josep. *Besalú, vida i organització d'una juderia*, Besalú, 1996.

<sup>1298</sup> Una hipótesis deriva la palabra marrano del hebreo *Mareh Ayin*, apariencia o ilusión de los ojos, ya que muchos marranos eran cristianos superficialmente. El gramático y polemista judío Ephodi la supone derivada del hebreo *hamir*, apostatar.

<sup>1299</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 46.

<sup>1300</sup> Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985, p. 49.

<sup>1301</sup> Beinart, Haim. *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1983, p. 11.

<sup>1302</sup> Bloch, Emily. *One of a Kind*, <http://www.moshe.monzon.com> *Vid.* Monzón, Arié. *Las generaciones de la familia Monzón en Jerusalén*, (original escrito en hebreo), Jerusalén, 2003.

convirtiendo judíos por las comarcas aragonesas próximas a Lleida, responde a este ambiente, el mismo que en el año 1413 informó la famosa disputa de Tortosa<sup>1303</sup>.

Fray Vicente Ferrer consiguió de Fernando I durante 1414 un decreto que obligó a las comunidades judías del Cinca a asistir a sus sermones, predicó por Monzón y cercanías. En Aragón fué secundado por maestre Jerónimo de Santa Fe<sup>1304</sup>. Se pretendían conseguir bautismos de manera voluntaria.

Cuando las comunidades de Monzón, Aínsa y Alcolea conocieron la noticia de la llegada de aquel "azote de los judíos", que acompañado de un cortejo de flagelantes predicaba el "santo odio" contra los "infieles", los judíos huyeron despavoridos, alegando temor a ser agredidos, y eso a pesar de que la no-asistencia a las predicaciones estaba penada con 1.000 florines de oro.

Los judíos de Aínsa, presos del pánico, sabedores de que: *maestre Vicent yva enta la dicha villa por predicar hi de fazer officios divinales, dubtando seer maltractados e abolatados por las grandes gentes de Gascones e otros que venian a la dita villa por oir las predicaciones e officios del dito maestre Vicent, se sallieron en el dito tiempo de la dita villa, dexantes asti sus casas e robas*<sup>1305</sup>.

Fray Vicente Ferrer predicó también en Fraga, Tamarite y Graus villa ésta en la que aún se festeja la memoria de su visita a la población<sup>1306</sup>. No consta que residiesen judíos en Graus. Las prédicas consiguieron conversiones numerosas, al menos ciento veinte familias de Fraga y Barbastro se bautizaron, también abundaron las conversiones en Caspe, Maella, Tamarite y Alcolea.

En 1414 se hicieron demandas con motivo del nuevo regimiento del rey Fernando I. Entre ellas se encuentran las exigidas a las siguientes aljamas: Barbastro: 90 florines; Tamarite de Litera: 50 florines; Daroca: 60 florines; Monzón: 52 florines<sup>1307</sup>. Monzón por la recaudación de sisas durante diez años pagará anualmente 50 florines; Zaragoza por la recaudación de sisas entre abril y agosto de 1414, y a partir de septiembre durante un año, pagará una quinta parte del total de 706 sueldos<sup>1308</sup>.

Existen noticias de Aleazar abin Ardut, médico, padre de la hebrea Jamila, a favor de la cual y del converso Juan Sánchez de Calatayud –antes llamado Zalema–, vecino de Monzón, dictó testamento Aleazar Zadoc, hijo de Azach, según un documento de 1415<sup>1309</sup>.

Desaparecida la relevante aljama de Barbastro pasada la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa, es curioso hacer notar el diferente camino emprendido por las vecinas comunidades judías de Barbastro y Monzón. En Barbastro, la sospechosa conversión,

---

<sup>1303</sup> Pita Mercé, Roderic. *La societat jueva en els calls Lleidatans*, Barcelona, 1978, p. 7.

<sup>1304</sup> Fray Vicente Ferrer había conseguido la conversión de Yehoshúa Halorquí (Jerónimo de Santa Fe), éste será uno de los más ardientes promotores de la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa.

<sup>1305</sup> Motis Dolader, M. A. *Los Judíos en Aragón en la Edad Media (Siglos XIII-XV)*, Zaragoza, 1990, p. 21.

<sup>1306</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 112.

<sup>1307</sup> Escribà, Gemma. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón*, Part II: 1328-1493, Jerusalem, 1995, p. 280.

<sup>1308</sup> Jacobs, Joseph. *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, Londres, 1894, p. 54. Escribà, Gemma. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón*, Part II: 1328-1493, Jerusalem, 1995, p. 282.

<sup>1309</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 77.

prácticamente unánime de la comunidad, dio lugar a infinidad de testimonios del criptojudasmo fervoroso que practicaron posteriormente.

En Barbastro, su antigua sinagoga, consagrada como ermita de San Salvador en 1415, era administrada por una cofradía de conversos que exigía a sus feligreses – *confraria do solo los confessos son confreyres*– que efectuaran los rezos de diez en diez, celebrando misas solo los sábados<sup>1310</sup>.

*La invectiva d'en Profiat Duran (Ha-Efodí) contra Bonet Bonjorn, jueu convers de Perpinyà al segle XV, finaliza així: [...] Una cosa vull demanar-te: que des d'avui i en l'esdevenidor, quan signis un llibre, no hi posis el nom d'aquell honrat rabí, el teu pare, de beneïda memòria. Dins el seu secret no entri la teva ànima ni guanyis honra del seu record, car si fos viu, preferiria no tenir un fill com tu. I fins i tot ara, a la seva tomba, la seva ànima es plany a causa d'ell*<sup>1311</sup>.

Existe una oración que se reza la víspera de la fiesta del *Iom Kipur*, día del gran Perdón, ayuno solemne que se celebra el día 10 del mes de *Tisrí*, llamada *Kol Nidré* con ella se rescinden todas las promesas realizadas contra la ley judía. Este es uno de los motivos por el que tenía tanta importancia para los falsos conversos españoles, al rezarla quedaban libres de las conversiones.

Los judeoconversos de Híjar, llevados por la nostalgia, se congregaban los sábados *escuchando la oracion que los judios fazian en la sinoga, en un apartado que se tenia con la sinoga, por donde se vehia lo de dentro de la sinoga, que le llaman los judios azara, patio*<sup>1312</sup>.

Existen cuatro manuscritos del *Libro Verde* de Aragón, fundamentales para conocer las genealogías de conversos en toda la Corona de Aragón.

El *Libro Verde* tuvo como desencadenante, la declaración de la peste en la ciudad de Zaragoza el año 1507<sup>1313</sup>. Su autor, Juan de Anchías, recopiló, a modo de *vademecum*, un índice de las genealogías de los principales linajes de judeoconversos aragoneses que tomaron el bautismo después de las predicaciones de micer Vicente Ferrer y la Disputa o *magna catequesis tortosí*, ya que al parecer, después de una centuria, existía una gran confusión entre *cristianos viejos* o *lindos* y *cristianos nuevos*<sup>1314</sup>.

En Monzón se convirtieron miembros de las familias Ram<sup>1315</sup>, Coscón<sup>1316</sup>, Cabrero<sup>1317</sup>, etc. durante el siglo XV, por la acción combinada del Adoctrinamiento

<sup>1310</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 144.

<sup>1311</sup> *De l'epístola 'Al tehi ka-'avotekha, No siguis com els teus avantpassats, d'en Profiat Duran (Ha-Efodí, Isaac ben Mossé ha-Leví). Vid. Magdalena, J. Ramon. Textos hebreus del poble jueu a Catalunya: una petita antologia miscel·lània*, p. 174. Vid. Sobrequés i Callicó, Jaume. *La Catalunya Jueva*, (Exposició), Museu d'Història de Catalunya, Àmbit, Barcelona, 2002.

<sup>1312</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 175.

<sup>1313</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. VII.

<sup>1314</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. VIII.

<sup>1315</sup> "Micer Belenguer Ram, jurista, de Monçon, fue reco[n]ciliado y su padre judio". Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 166.

<sup>1316</sup> "El padre del primeros de los Coscones que vino a Çaragoça fue judio de Tarraga, de los de Auenmayas, pariente de los Vesefes, del lugar de Velpuch, de Catalun[n]a, judios, del qual descenden los Coscones de Aragon. Quando judio, se dezia Abraham Avenmaya; ha quedado del mucha descendencia en este //fol. 28v// reyn, porque todos los Coscones descenden deste Abraham

de Tortosa y de las prédicas de fray Vicente Ferrer. Los Coscón y los Cabrero, posteriormente, escalaron las dignidades de la nobleza.

En el año 1414 en Tamarite se iniciaron los trámites para construir una nueva sinagoga, en Alcolea se buscó un nuevo emplazamiento para la comunidad judía, en Barbastro debía abandonar las viviendas que estuviesen fuera de la judería y trasladarse todos a la judería.

La judería de Huesca, la de Jaca y sobre todo la de Monzón, hacen contraste con la de Barbastro y más o menos florecientes siguen hasta la expulsión. Los conversos de Barbastro formaron grandes familias, entre las que suenan los apellidos Santángel, Díez, Abella, Tristán, Doz, Sin, Falcón, Fajol, Zatorre, Zaporta, Boil, Verdeguer, etc. En Monzón, a 15 kilómetros de Barbastro, solamente, la aljama judía estuvo floreciente hasta la expulsión. Un converso, Paulo Santángel que vivía en Barbastro, era oriundo de Monzón, llamándose Salomón Comparat. "[...] la llegada de conversos del exterior (de Barbastro) está constatada por el caso de Paulo de Santángel, barbero, habitante en Barbastro, que en documento extendido en 1471 declara haberse llamado Salomón Comparat y proceder de Monzón [...]"<sup>1318</sup>.

La lista de linajes de conversos es muy extensa, Aínsa, Andrés, Ariño, Arguis, Ayerbe, Azlor, Aznar, Bardají, Besalú, Cabra, Calatayud, Cavallería, Centelles, Colom, Constantín, Coscón, Dalmau, Doz, Esplugas, Falcón, Ferrer, García, González, Graus, Heredia, Híjar, Ibáñez, López, Manresa, Martínez, Molinos, Monclús, Montalt, Monzón, Moros, Muñoz, Navarro, Núñez, Pallarés, Pérez, Puértolas, Pujol, Ram, Ribas, Rivera, Rodríguez, Ruiz, Salabert, Salas, Salvat, Sánchez, Sancho, Santa Fé, Santa María, Santángel, Serrano, Sierra, Tamarit, Toledo, Tolosa, Torres, Verver, Velviure, Vicente, Villanova, Zaporta, etc.

Además del grupo familiar de Luis de Santángel, escribano de ración y protagonista en acontecimientos importantes de finales del siglo XV, el apellido Santángel aparece, en su mismo marco temporal, en muchos lugares del Reino de Aragón, siempre unido a familias conversas<sup>1319</sup>.

De otro, se nos dice por diversos otros varios autores que "el apellido Santángel tiene su origen en la Disputa de Tortosa (1413-1414), cuando muchos de los judíos que acuden a la conferencia, especialmente de Barbastro, Híjar, Tarazona, Zaragoza, Calatayud, Daroca, etc. toman el Bautismo y son apadrinados por el Cardenal Pietro de Santangelo" y que "[...] muchos de esta estirpe (la de Salomón Ha-Leví) y otros

---

Auenmaya." Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 76. Vid. de las Cagigas, Isidoro. *Libro Verde de Aragón*, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A. Madrid, 1929.

<sup>1317</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, pp. 15-197.

<sup>1318</sup> Cabezudo Astráin, José. Los conversos de Barbastro y el apellido "Santángel", *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1963, p. 282.

<sup>1319</sup> Sesma Muñoz, J. Ángel. Los Santángel de Barbastro: Estructura económica y familiar, *Aragón en la Edad Media*, núm. IX, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1991, p.121. Los Caballería, Sánchez, Bardaxí, Najará de Teruel, etc. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 125.

judíos pasaron a llamarse Santángel, San Martín, Santa Cruz, etc. para alejar el olor judío, de la Ley de Moisés"<sup>1320</sup>.

Llegado el día de la boda, las relaciones mantenidas por conversos y judíos con los parientes y amigos se acrecentaban. De ahí, que los veamos –a los conversos– en Zaragoza, Huesca, Teruel, Daroca, Calatayud, Monzón y otros lugares donde habitaban, asistiendo a las fiestas que por tales acontecimientos tenían lugar, pese a las prohibiciones, iban familias conversas a la judería y en las casas judías las nuevas cristianas o sus hijas ataviaban y adornaban a la novia, la sacaban de la mano, recibían las joyas como parientas, entregaban sus regalos y celebraban el acontecimiento<sup>1321</sup>.

Una vez bautizados quedaron anuladas las restricciones que muchos ciudadanos padecían por ser judíos, el progreso social y económico de los mismos y sus descendientes como cristianos, fue espectacular. Se originó una marea de conversos que casi llegó a copar cargos en la administración, el ejército, universidades, Iglesia, etc.

Las familias conversas Santa Fe, Caballería (Cavallería), Santángel, Cruyllas, Cabra y Ram eran poderosas, y sus vástagos brillaron en teología, jurisprudencia y medicina. Les seguían los apellidos Ribas<sup>1322</sup>, Jassas, Villanova (o Vilanova), Vidal, Esplugas y Maluenda, ricos comerciantes y agricultores. Otras familias, como Coscón, Pomar, Cabrero, Zaporta (Saporta), Íxar (Íjar), etc. fueron caballeros, infanzones o jurados de origen converso.

Micer Pedro de la Caballería, anteriormente D. Bonafós, autor de *Zelus Christi*, fue designado por la reina Doña María, para el cargo de comisario en las cortes de 1435.

Interesante es la genealogía de una importantísima familia barbastrina, los Zaporta, casi desconocida, incluyendo datos desde antes de llegar a Barbastro –sobre 1485–, hasta la desaparición del linaje por haber recaído en línea femenina –sobre 1705–; en ella, además del linaje principal, se hablaba de otras familias de la ciudad del Vero (Barbastro), como los Cenedo, los Langlés y los Santángel, entre otros; la mayor parte de las líneas de los Zaporta procedían de Monzón<sup>1323</sup>.

Alrededor de 1470, Anthon de Sanctángel converso se dirige a Yehudá Benardut judío de Calatayud: *Benardut, ¿por qué no vos hazeys christiano que stays abatido, cativo e vituperado de un niño, que es una cosa de no sufrir? El uno os da una*

---

<sup>1320</sup> Fernández-Xesta y Vázquez, Ernesto. *Don Pedro de Santángel y Pueyo: Los Santángel de Barbastro en la Edad Moderna*, Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Nº. 7, Madrid, 2002-2003, p. 10.

<sup>1321</sup> Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: matrimonio, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1982, pp. 269-270.

<sup>1322</sup> “Simuel Altordox, judio de Tauste, se torno christiano y deste descenden los Ribas de Çaragoça. Este fue padre de Bernad de Ribas y aguelo de mi[cer] Joan de Rivas, que caso con una hija de Jayme de Ribas, y visaguelo de micer Jer[onim]o de Ribas, jurista. Y deste Simuel Altordox descenden Bernad de Ribas, el sordo, y todos los otros Ribas de Çarag[oç]a y Monçon ; y los principales dellos son Fran[cis]co y Jeronimo de Ribas.” Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 100.

<sup>1323</sup> Fernández-Xesta y Vázquez, Ernesto. *Don Pedro de Santángel y Pueyo: Los Santángel de Barbastro en la Edad Moderna*, Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Nº. 7, Madrid, 2002-2003, p. 8.

*pedrada, el otro vos dize judio perro. Si hos hazeys christiano stareys honrrado, acatarhos han y entrareys en officios y otra mil honrras.*

*– Yo, por nada dessas honrras ni por sallir destos vituperios no me quiero fazer christiano, por quanto yo tengo bien mi ley y creo que en aquella me tengo que salvar y tanto quanto más vituperios passare por suostener la dicha ley tanto más me salvara Dios mi anima.*

En 1481, en un *responsum* del gran rabino de Granada, Sadyah ibn Danan, a los notables de la comunidad judía de Málaga, éste hizo una defensa acérrima de los marranos. Consideraba que los convertidos a la fuerza, *anusim*, estaban vejados, acosados por la Inquisición que recelaba de ellos, y aún así con encomiable perseverancia y peligro para sus vidas practicaban la religión judía en secreto, en tierras cristianas. Sadyah que se apoyaba en la tradición judía, propuso la indulgencia total.

## 6.2 LA DISPUTA-ADOCTRINAMIENTO DE TORTOSA

Si en tierras castellanas la sociedad cristiana se escindió a fines del siglo XIV en dos categorías asimétricas: los *cristianos viejos*, o "lindos", y los judíos cristianizados, o *cristianos nuevos*, en el Reino de Aragón esta realidad adquiere una dimensión sociológica perturbadora como consecuencia de la Disputa de Tortosa de 1412. La formulación *expressis verbis* de la "solución total", mediante la eliminación o la conversión forzosa, inicia un camino sin retorno, desde el momento en que la unción bautismal es irreversible. [...] El fracaso de las conversiones masivas será la levadura sobre la que fermenta la expulsión. La verdadera crisis de los judíos, en suma, proviene del agravamiento del problema converso<sup>1324</sup>.

Fernando I ordenó en agosto de 1412 a las comunidades judías enviar a sus rabinos a Tortosa, a una disputa pública, "Disputatio" sobre la venida del Mesías. A diferencia de la de Barcelona que duró 4 días, la de Tortosa duró 69 días.

En cuanto a lo ocurrido en Tortosa en 1413-1414, he preferido el término adoctrinamiento<sup>1325</sup>, propuesto por David Romano<sup>1326</sup>, al de "disputa" tradicionalmente empleado, pues en Tortosa no hubo un intercambio de opiniones entre los asistentes, sino un intento de adoctrinar a los representantes judíos desde el principio hasta el fin<sup>1327</sup>.

La ruptura de la coexistencia, no-convivencia, entre las gentes de estas dos religiones experimentó una notable aceleración a raíz de dos hechos que se incluyen

---

<sup>1324</sup> Motis, Miguel Ángel. La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón y el fin de la tolerancia confesional a fines de la Edad Media, *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019, p. 184.

<sup>1325</sup> Motis habla de: Persecuciones de 1391 y las campañas de adoctrinamiento y catequesis forzosas emprendidas por la Iglesia. Motis Dolader, M. A. Población, urbanismo y estructura política de las aljamas judías de Aragón en el siglo XV, *Revista Hispania*, LVI/3, núm. 194, CSIC, Madrid, 1996, p. 885.

<sup>1326</sup> También la denomina "Controversia". Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 119-120.

<sup>1327</sup> Blasco Martínez, Asunción. El impacto de los ataques de 1391 y del Adoctrinamiento de Tortosa en la sociedad judía aragonesa, *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, p. 261.

dentro de este apartado de actuaciones contra los judíos que acabo de mencionar: uno, violento, los ataques contra las juderías de 1391, de graves repercusiones en Castilla, Cataluña, Valencia y Mallorca, y, otro, dialéctico, la tradicionalmente llamada Disputa de Tortosa (1413-1414), que será el principio del fin del judaísmo en el Reino de Aragón<sup>1328</sup>.

En Tortosa, como en disputas anteriores, como la celebrada en Barcelona en 1263, el quid de la cuestión residía en que los judíos creían que el Mesías aún no había llegado<sup>1329</sup>, mientras los cristianos creían que el Mesías profetizado era Jesús. En esta disputa se pretendía además “estudiar”<sup>1330</sup> el Talmud. El converso Jerónimo de Santa Fe, antes Yehosua Lorquí, oriundo de Alcañiz, el blasfemo, *megadef* para los judíos, instigador de la disputa realizó el papel de acusador, apoyándose en sus conocimientos de la ley judía.

En la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa, la mayoría de los grandes teólogos defensores del cristianismo fueron antiguos judíos convertidos al cristianismo.

El Papa tomó la palabra y dijo: “Escuchadme todos, judíos y cristianos; os hablaré y os haré saber cual es la intención de esta asamblea que he convocado aquí.” E hizo un largo discurso sobre ello. El objeto y fin del discurso fue mostrar a la gente y a los notables la intención de la controversia, el como y porque; en resumen, que su intención en esta controversia no era discutir sobre la religión de los judíos y los cristianos, cual de las dos era verdadera, que bastante sabía que la religión de los cristianos era la verdadera, tanto a sus ojos como a los de cualquier cristiano, sino que su intención era hacer ver y demostrar a los judíos que en el Talmud está bien claro que el Mesías ha venido. Y sobre eso habló mucho. Después dijo a maestre Jerónimo que comenzase<sup>1331</sup>.

Dos destacados miembros de la aljama judía de Monzón participaron en la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa, don Yosef Ha-Leví y el rabino Yom-Tob Qarqosa<sup>1332</sup>.

“[...] y en concreto los delegados de los calls de Aragón, aquellos que Ha-Lorquí había pedido en particular que se presentasen especialmente. Y vinieron: de la ciudad de Zaragoza el rabino Zerahya Ha-Leví, el noble don Vidal (Benveniste) y el rabino Matatihu Ha-Yashari; de Calatayud, el noble don Samuel Ha-Leví y el rabino Mose ben Musa; de la ciudad Huesca don Mordekay y [Todros Alconstantini]<sup>1333</sup>; de Alcañiz, don Yosef ben Ardut y don Meir; de Daroca, don Estruc Ha-Leví y el rabino Yosef Albo; de Monzón, don Yosef Ha-Leví y el rabino Yom-Tob Qarqosa; [de Montalbán, Abu Janada;]<sup>1334</sup>, de Belchite, Yosef Albalag<sup>1335</sup>; de Girona, el sabio

<sup>1328</sup> Blasco Martínez, Asunción. El impacto de los ataques de 1391 y del Adoctrinamiento de Tortosa en la sociedad judía aragonesa, *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, p. 260.

<sup>1329</sup> *Mesiah*, ungido, el Mesías esperado en la nueva Jerusalén al final de los días como príncipe de la paz y rey ideal, el redentor de la tribu de David.

<sup>1330</sup> Condenarlo, como se vió al poco de comenzar la Disputa.

<sup>1331</sup> Riera i Sans, Jaume. *La Crònica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Barcelona, 1974, p. 16.

<sup>1332</sup> Parece ser que uno de ellos abjuró y se bautizó, tomando el nombre de José de Monzón.

<sup>1333</sup> En la segunda edición del *Séfer Sebet Yehuda* aparece Alconstantin.

<sup>1334</sup> En la segunda edición del *Séfer Sebet Yehuda* aparece Abu Janada.

<sup>1335</sup> En Monzón en 1413 residía el Rabbi Yosef Albalag que asiste a la Disputa de Tortosa. Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 294.

Bonjua (Bonastruc Desmaestre), y el rabino Todros ibn Yahya<sup>1336</sup>; y en representación de Tortosa participó el sabio maestro Selomo Maimon<sup>1337</sup>. *No és estrany que no consti la presència de cap rabí lleidatà en l'adoctrinament de Tortosa de 1413-1414. Però, en canvi, sí que s'hi notaren els efectes, sobretot pel gran nombre de conversos, no sols a la ciutat de Lleida sinó també a altres aljames del bisbat*<sup>1338</sup>.

“El día 7 de febrero del año 1413, según el cómputo de los cristianos, llegamos en presencia del señor Papa que estaba en su templo, llamado templo episcopal, en la ciudad de Tortosa. Nosotros, en número de 22, hombres sabios y conocidos, estábamos como delegados de las aljamas del Reino de Aragón y de Cataluña, convocados por orden escrita del señor Papa que nos mandaba responder a las preguntas del sabio maestro jerónimo de Alcañiz, que antes se llamaba Yehosua Lorquí. Nos presentamos tal día ante él, el Papa, para responder al texto que éste sabio había redactado sobre la venida del mesías. El Papa había ordenado a todos los sabios de Israel del Reino de Aragón discutir en su presencia sobre esta cuestión”<sup>1339</sup>.

Benedicto XIII al declarar tabú los dogmas cristianos, condenó a los rabinos a la defensa, mientras, el acusador no daba lugar a un justo intercambio de opiniones, así las cosas los rabinos rogaron que se les excusara de participar en la Disputa, pero el Papa desestimó la petición<sup>1340</sup>.

Tortosa, 20 de abril de 1413, Benedicto XIII concede a Juan Salvador (Salvatoris) Comuel, habitante de la villa de Monzón, diócesis de Lleida, una pensión anual de 500 sueldos jaqueses sobre los frutos y rentas de la encomienda sanjuanista de la misma villa. Expedida el 14 de mayo de 1413. Tasa: Gratis, por mandato. «Sincere devotionis...». Registro Aviñonés 341, folio 448 r. Mandatarios y condiciones de la pensión como en bula dirigida a Francisco Martí<sup>1341</sup>.

Tortosa, 20 de abril de 1413, Benedicto XIII concede a Galcerando Salvador Ram, laico, habitante de la villa de Monzón, diócesis de Lleida, una pensión anual de 500 sueldos jaqueses sobre los frutos y rentas de la encomienda sanjuanista de la misma villa. Expedida: 14 mayo 1413. Tasa: Gratis, por mandato. «Sincere devotionis...». Registro Aviñonés 341, folio 448 r. Mandatarios y condiciones de la pensión como en bula dirigida a Francisco Martí<sup>1342</sup>.

Una *specie* o *natura* de honorabilidad acompaña a algunos conversos de muy diversa procedencia que tienen como común denominador su pertenencia a linajes de

<sup>1336</sup> Riera i Sans, Jaume. *La Crònica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Barcelona, 1974, p. 31.

<sup>1337</sup> En opinión del profesor Jaume Riera i Sans, la crónica hebrea auténtica sobre la Disputa de Tortosa es la del manuscrito editado por Halberstam –basado en la carta del rabino Bonastruc– en la revista “*Jeschurun*” en el año 1868, mientras que la narración del *Séfer Sebet Yehuda* de Selomoh ibn Verga es un arreglo, amplificación literaria y arbitraria o resumen del texto de Halberstam.

<sup>1338</sup> Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 64.

<sup>1339</sup> Riera i Sans, Jaume. *La Crònica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Barcelona, 1974, p. 15.

<sup>1340</sup> Los rabinos asistentes se mantenían económicamente por sus propios medios o por subsidios de sus comunidades.

<sup>1341</sup> Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario Aragonés de Benedicto XIII (III). La Curia de Peñíscola (1412-1423)*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2006, p. 114.

<sup>1342</sup> Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario Aragonés de Benedicto XIII (III). La Curia de Peñíscola (1412-1423)*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2006, p. 115.



alta alcurnia –amén de Monzón (5), Falset (2) y Mora (1), quizás los rabinos– o la condición de estudiosos aventajados del Talmud (*notabilem studentem talmudistam*) –Alcañiz (1) y Calatayud (1)<sup>1343</sup>.

Es factible conjeturar que en la catedral tortosí se aprestaron ante la pila bautismal un número cercano a quince o veinte judíos montisonenses<sup>1344</sup>.

En 1414 el rabino Astruc Ha-Leví renunció a la defensa del Talmud, adhiriéndose los rabinos presentes con excepción de Ferrer de Alcañiz y Josef Albo autor del *Séfer ha-Ikarim*, Libro de los principios.

*Alguns altres, no obstant, no abjuraren, talment com Bonastruc Desmetre de Girona, o l'aragonès Jucef Albó (1380-1444), però format a Barcelona, deixeble de Hasdai Cresques, i molt influenciat per Simó ben Tsémah Duran. Acudí a la Disputa en representació de la comunitat aragonesa de Daroca, i després de la contesa teològica partí vers Sòria on el 1425 redactaria la seva cèlebre obra teologicofilosòfica el Llibre dels principis, un tractat apologètic en hebreu sobre la fe jueva on exposava els arguments teològics als quals s'havia remès durant la disputa. La seva obra és una mena de summa teològica del judaisme on tracta d'establir els principis o dogmes essencials de la Llei mosaica i que redueix a tres: l'existència de Déu, l'origen diví de la Llei rebuda per Moisès al Sinai, i la retribució. En la seva obra, escrita amb grans dots de pedagog i de psicòleg, s'esforça per demostrar racionalment que la llei mosaica és l'única que respon a la definició de Llei divina i evitar així més conversions*<sup>1345</sup>.

El 13 de noviembre de 1414, después de sesenta y siete sesiones la Disputa-Adoctrinamiento finalizó, arrojando un saldo de numerosas conversiones, dos o tres mil. La conversión de algunos rabinos por convencimiento, o resignación, supuso una calamidad añadida para la vida de las maltrechas comunidades judías. También se convirtió el médico, polemista y poeta de Fraga Astruch Rimoch, tomando el nombre de Francesc de Sant Jordi.

El intento de persuasión de Jerónimo de Santa Fe en la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa será demoledor para muchas aljamas. "[...] Muchos de los más enseñados judíos de las ciudades de Calatayud, Daroca, Fraga y Barbastro se convirtieron y se bautizaron hasta en número de ciento y veinte familias, que eran en gran muchedumbre [...]"<sup>1346</sup>.

Se convirtieron judíos de las clases más influyentes y acaudaladas<sup>1347</sup>, sabios, científicos, etc. en Zaragoza los Santa Fe con el rabino Jehoshúa Halorquí, Ezequiel Azaniel (Speraindeo), los Cavalleria (las dos facciones rivales), los Santángel, los Cruyllas, los Cabra, etc. También en Calatayud, Daroca, Fraga<sup>1348</sup>, Barbastro<sup>1349</sup>,

<sup>1343</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, p. 53.

<sup>1344</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, p. 55.

<sup>1345</sup> Forcano, Manuel. y Planas, Sílvia. *Història de la Catalunya jueva*, Ajuntament de Girona, Àmbit, Barcelona, 2009, p. 213.

<sup>1346</sup> Zurita y Castro, Jerónimo. *Anales de la Corona de Aragón*, libro XII, cap. XLV, Ed. A. Canellas, Zaragoza, 1980, vol. 5, p. 416.

<sup>1347</sup> La mayoría de las conversiones tras la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa, tenían como objetivos mejorar las condiciones de vida y de paso no contribuir económicamente al mantenimiento de las empobrecidas aljamas judías.

<sup>1348</sup> La comunidad de Fraga quedó maltrecha y entregó en prenda los ornamentos de la sinagoga.

Alcañiz, Caspe, Maella, Tamarite de Litera<sup>1350</sup>, Alcolea y Lleida<sup>1351</sup>, si bien no se consiguió eliminar totalmente el judaísmo –como se pretendía– las conversiones fueron numerosas. Así las cosas el anti-Papa ordenó que fueran confiscados y destruidos todos los ejemplares del "sacrílego Talmud"<sup>1352</sup>, pero su orden no se cumplió.

En Monzón el clérigo converso Juan Salvador Comuel, apoyado por toda la villa, desea transformar la sinagoga, construida por su abuelo en los límites de la parroquia de Santa María, en templo consagrado al Salvador, en el cual se instituya un beneficio patrimonial para el mismo clérigo<sup>1353</sup>.

Murviedro, 7 de diciembre de 1414, Benedicto XIII, a súplicas de Juan Salvador Comuel, clérigo converso de Monzón, y de los jurados de la misma villa, manda al oficial de Lleida que, puesto que se han convertido casi todos los judíos de la población, los cuales viven en torno a la sinagoga, construida en la parroquia de Santa María por el abuelo de dicho Juan Salvador, pueda transformarse tal sinagoga en iglesia bajo la advocación de San Salvador. Expedida: 30 enero 1415. Tasa: 16 libras. «Ad ea libenter...», Registro Aviñonés 347, folio 339 r.-339 v. La bula describe la sinagoga y la nueva iglesia con estas palabras:

"Dilecto filio officiali Ilerdensi, salutem et cetera. Ad ea libenter intendi mus que divini cultus augmentum et christiane fidei exaltationem respicere dinoscuntur. Cum itaque, sicut exhibita Nobis nuper pro parte dilectorum iuratorum, universitatis ac Iohannis Salvatoris Comuel, clerici noviter ad fidem ipsam conversi, ville Montissoni, Ilerdensis diocesis, petitio continebat: iudei olim habitantes in villa ipsa pro maiori parte de cecitate iudaica sunt ad eandem fidem christianam conversi ac quedam sinagoga, Midras ebraice nuncupata, per quondam Genco Rinnof, iudeum predictae ville, avum prefati Iohannis Salvatoris, infra parrochiam Beate Marie ville predictae constructa existat, in cuius circuitu eciam pro maiori parte christiani, noviter ad fidem ipsam conversi, habitant, cupiant quod sinagogam ipsam ad omnipotentis Dei et gloriose Virginis Marie ac tocus Curie celestis gloriam et honorem, sub invocatione Sancti Salvatoris, in ecclesiam erigi ac postmodum inibi missas et alia divina officia facere celebrari, pro parte iuratorum et universitatis ac Iohannis Salvatoris predictorum fuit Nobis humiliter supplicatum ut dictam sinagogam in ecclesiam sub invocatione Sancti Salvatoris erigere de benignitate apostolica dignaremur. [...] Sacerdotes ydoneos

<sup>1349</sup> En Barbastro la conversión fue masiva, y la sinagoga fue convertida en Iglesia.

<sup>1350</sup> En marzo de 1414 emisarios de la judería se quejaron a Fernando I del intento de obligarlos a habitar en un lugar exterior de la villa, carente de condiciones de habitabilidad, temían también las consecuencias de las predicaciones de fray Vicente Ferrer. El rey ordenó a las autoridades proteger a los judíos, sus familias y bienes y que les señalasen un lugar adecuado para vivir, eso sí, separados de los cristianos. El 27 de julio de 1414 Benedicto XIII ordenó a los judíos de Tamarite que entregaran la sinagoga, para que se transformara en capilla y las casas anejas en un hospital de pobres. Cantera Burgos, Francisco. *Sinagogas españolas*, CSIC, Madrid, 1984, p. 318.

<sup>1351</sup> Vid. Motis Dolader, Miguel Ángel. Claves e identidades de los judeoconvertos de Lleida según los procesos inquisitoriales a finales del siglo XV, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 10, Barcelona, 2014, pp. 81-124.

<sup>1352</sup> Durante el tercer día de la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa, el Papa anunció su propósito de confiscar los ejemplares del *Talmud*.

<sup>1353</sup> Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario Aragonés de Benedicto XIII (III). La Curia de Peñíscola (1412-1423)*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2006, p. 30.

celebrari facere libere et licite possint, constitutionibus et ordinationibus apostolicis ac provincialibus et sinodalibus et aliis contrariis non obstantibus quibuscumque, iure parrochialis ecclesie vel alterius cuiuslibet in omnibus semper salvo. Datum apud Murum Veterem, Valentine diocesis, VII idus decembris, Anno vicesimoprimo. Expeditum III kalendas februarii, Anno XXI. A. de Campis"<sup>1354</sup>.

Murviedro, 7 de diciembre de 1414. Benedicto XIII, a petición de los jurados de la villa de Monzón y del clérigo converso Juan Salvador Comuel, manda al oficial de Lleida fundar en la iglesia, en la cual será transformada la sinagoga de Monzón, un beneficio eclesiástico con dote de 25 libras jaquesas, provenientes de las rentas de las dos cofradías judías existentes en la villa. Expedida: 30 enero 1415. Tasa: 16 libras. «Ad ea libenter...». Registro Aviñonés 347, folios 339 v.-340 r. La fundación del beneficio es descrita de esta manera:

"Dilecto filio officiali Ilerdensi, salutem et cetera. Ad ea libenter intendimus que divini cultus augmentum et christiane fidei exaltationem respicere dinoscuntur. Cum autem, sicut exhibita Nobis pro parte iuratorum, universitatis et Iohannis Salvatoris predictorum peticio continebat: in circuitu prefate sinagoge nonnulla domus, census et tributa et infra dictam villam eiusque territorium alique possessiones pro duabus confratriis, quarum altera de Calbarim, alia vero de Talmutora ebraice nuncupantur, secundum damna tum ritum et abusum iudeorum instituta, existant perpetuo deputata et assignata, pro parte ipsorum iuratorum, universitatis et Iohannis Salvatoris fuit Nobis humiliter supplicatum ut in predicta ecclesia, cum erecta fuerit, ut prefertur, unum perpetuum beneficium institui eique pro dote ipsius domus, census, tributa et possessiones predicta, quorum omnium fructus, redditus et proventus viginti quinque libras monete iaccensis, ut ipsi iurati, universitas et Iohannes Salvator asserunt, valent communiter annuatim, assignari mandare de benignitate apostolica dignaremur. [...] Volumus, autem quod domus, census, tributa et possessiones predicta ad manus iuratorum predictorum recipiantur ac de ipsis redditibus, de quibus tibi videbitur, pro uno presbitero, qui in ipsa ecclesia missam et alia divina officia quotidie celebret aut celebrari faciat, auctoritate predicta, deputes et assignes, donec de iure patronatus beneficii huiusmodi ac collatione et provisione ipsius aliter duxerimus ordinandum. Datum apud Murum Veterem, Valentine diocesis, II idus decembris, Anno vicesimoprimo. Expeditum ut supra"<sup>1355</sup>.

Murviedro, 10 de diciembre de 1414. Benedicto XIII, a petición de los jurados y de la población de la villa de Monzón, encarga a Pedro de Traslomur, laico, habitante en la villa, llegar a un acuerdo con Mossezardi, judío de la aljama montisonense, a fin de pagar las deudas que dicha aljama contrajo con anterioridad a la conversión de parte de sus miembros. En efecto, tales deudas son requeridas con insistencia por sus acreedores, mas los conversos, a petición de los jurados de la villa, están dispuestos a colaborar en el pago de manera alícuota: hágase, por tanto, entre los citados comisionados un cálculo exacto del pago justo que corresponde a cada uno de los conversos, si bien éstos lo entregarán directamente a los acreedores y no por medio

<sup>1354</sup> Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario Aragonés de Benedicto XIII (III). La Curia de Peñíscola (1412-1423)*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2006, pp. 229-230.

<sup>1355</sup> Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario Aragonés de Benedicto XIII (III). La Curia de Peñíscola (1412-1423)*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2006, pp. 230-231.

de la aljama. Además, si entre ambos no se alcanzase un acuerdo razonable, requieran dichos Pedro y Mosse la ayuda y consejo del laico Jaime Lenyader, alias Gilabert, habitante de la misma villa. Expedida: 30 enero 1415. Tasa: 16 libras. «Iustis petentium...». Registro Aviñonés 347, folio 340 r.-v<sup>1356</sup>.

En Mirambel, sus jurados requieren ampliar el templo parroquial, pues se ha quedado pequeño e insuficiente para sus habitantes, mientras en Monzón el comendador y prior sanjuanista facilita a sus feligreses el cumplimiento de las obligaciones parroquiales edificando una iglesia cercana a la villa, evitándoles así la penosa ascensión hasta el castillo<sup>1357</sup>.

En 1414 se fundó la Iglesia de San Juan, en Monzón, en su actual emplazamiento<sup>1358</sup>, en las proximidades de la judería.

Valencia, 5 de abril de 1415. Benedicto XIII concede al laico Odoardo Çaporta, converso habitante en la villa de Monzón, diócesis de Lleida, una pensión anual de cincuenta libras jaquesas, pagadera en dos veces, a saber, en el mes de agosto y en el mes de abril, sobre los frutos y rentas de la encomienda de la Orden de San Juan de Jerusalén de la misma villa de Monzón, cuya titularidad ostenta ahora Rodrigo de Luna. Expedida: 14 junio 1415. Tasa: doce libras. «Sincere devotionis...». Mandatarios: Obispo de Orense; oficial de Lleida; abad del monasterio de Poblet, diócesis de Tarragona. Registro Aviñonés 347, folios 513 r.-514 r.

La Bula del 12 de mayo de 1415, pragmática, de Benedicto XIII *Etsi doctoris gencium* renovó el espíritu antijudío de otras anteriores, como el Ordenamiento de Valladolid de 1412 y nos indica bien a las claras que intereses y actitudes movían a Benedicto XII en la Disputa- Adoctrinamiento de Tortosa, una especie de “solución final”.

Con la muerte del Papa Luna y el advenimiento de Alfonso V renació la calma en las juderías de la Corona de Aragón. En 1419 la aplicación de la Bula de Benedicto XIII quedó en suspenso por orden del nuevo rey, y, a poco la reina maría dictó una ordenación que daba a los judíos libertad de comercio y de asociación comercial con cristianos. De este modo, la vida empezó a discurrir por cauces más sosegados incluso que antes de 1391; pero los hechos que hemos mencionado ya habían dejado su huella, imborrable, en la historia de los judíos durante el resto de esa primera mitad del siglo XV<sup>1359</sup>.

En 1415, a los pocos días de dictar unas disposiciones en favor de la aljama de Zaragoza, Fernando I salió en defensa de los conversos de Barbastro, Monzón y Tamarite de Litera, al posicionarse en contra del trato de inferioridad que los oficiales

---

<sup>1356</sup> Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario Aragonés de Benedicto XIII (III). La Curia de Peñíscola (1412-1423)*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2006, p. 231.

<sup>1357</sup> Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario Aragonés de Benedicto XIII (III). La Curia de Peñíscola (1412-1423)*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2006, p. 24.

<sup>1358</sup> Arenillas Moli, Floría Pons, Galindo Malo, Montaner Buil, Naval Mairal, Sanz Ledesma, Sopena Vicién, Til Olivera, Uguet Yuste. *Historia de Monzón*, Cehimo, Monzón, 1991, p. 75.

<sup>1359</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 121-122.

reales dan a los conversos. Según parece los oficiales obstaculizan las soluciones de sus asuntos y los maltratan de palabra, tratándolos peor que cuando eran judíos.

El 26 de noviembre de 1415, en Perpignan, se firmó el siguiente documento dirigido a los justicias, jurados y demás oficiales reales, etc. de las citadas villas, amonestándoles en los siguientes términos: "[...] Segons havementes, vosaltres o als cuns de vos qui, per servir de Nostre Senyor Deu e favor de la religio christiana, deurets, axi com per deute de caritat sots tenguts, favorir, honrar e tractar benignamente e graciosa, los christians novellament venguts a la fe catholica, aquells deserats, desfavorits, vituperats e maltractats de paraula e de fet; e vosaltres, dits oficials, en la administracio de la justicia dilatats aquells a axi pijor que quan eran juheus, de la qual cosa som molt agreugats, e no sens raho. Per que si axi es, reprements vos de les dites coses, vos manam axi estrictament e com podem, sots nostra ira e indignacio, que los dits christians novells favoriscats, honrrets e tractets amiguablement e benigna, axi en vostres consells, colloquis e officis com en altra manera; e vosaltres dits oficials los preservets de tota desonor, vituperi e injuria axi verbal com altra; els façats en lurs questions spatchada justicia [...]"<sup>1360</sup>.

La conversión –por convencimiento o temor, de una buena parte de la elite judía–, no solucionó totalmente sus problemas, familias enteras de conversos aragoneses procedentes de Huesca, Barbastro, Teruel y Monzón se afincaron en Zaragoza (Saraqusta) en un intento de disimular su origen<sup>1361</sup>.

Con el correr del siglo se produjo un movimiento de reacción entre los conversos, hacia el judaísmo. Una buena parte de los bautizados forzosos trataban de vivir como judíos, judaizaban<sup>1362</sup>, e incluso hijos y nietos de bautizados sinceramente suspiraban por su vuelta al judaísmo.

Las campañas para convertir a los judíos, pasaron a un segundo plano a favor de la “guerra santa contra el enemigo interno”<sup>1363</sup>. Más odiados que los judíos, acusados de seguir fieles a la fe mosaica, residirán en las mismas ciudades con judíos fieles, y conversos sinceros que poco a poco se acomodarán en el seno de la Iglesia Católica. Algunos de los judaizantes procedían de la oligarquía judía, se les acusaba de actuar con prepotencia, protegidos como estaban con nombres cristianos<sup>1364</sup>.

---

1360 *Vid.* Vendrell de Millás, Francisca. En torno a la confirmación real, en Aragón, de la Pragmática de Benedicto XIII, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1960.

<sup>1361</sup> Conversiones –insinceras en su mayor parte–, emigración, fidelidad a la religión judía en los peores momentos, familias rotas, etc. conforman el rastro de unos años desgraciados.

<sup>1362</sup> Yehudá ben Verga, sobresalió en la Sevilla de la segunda mitad del siglo XV como astrónomo y matemático y, en menor medida, como cabalista e historiador. En los años ochenta emigró a Lisboa, quizás por temor a la Inquisición, ya que, según algunos autores, fue acusado de hacer proselitismo entre los judeoconversos, animándoles a dejar el reino de Castilla para retornar libremente a la religión judía. Murió en Lisboa, en el año 1499, después de haber pasado algún tiempo en prisión con el fin de que delatase a judaizantes. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 49.

<sup>1363</sup> Nos hallamos ante tres grupos, más o menos claramente diferenciados: unos conversos sinceros, unos falsos conversos y unos judíos fieles a su religión. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 122.

<sup>1364</sup> Procedían en buena parte de la clase que pudiéramos llamar aristocrática del judaísmo español, clase que se había aferrado a ese recurso movida por una sola idea, también utilitaria: salvar, sea sus riquezas, a veces cuantiosas, sea sus posibilidades de medrar en los cargos de la administración de los reinos. Se trataba, en realidad, de una clase que desde hacía tiempo estaba minada por un indiferentismo religioso, por un averroísmo filosófico que hacía de ellos malos cristianos como antes

Después de 1391 desapareció la comunidad judía de Barcelona, pero la existencia de conversos está muy documentada. *Conversions sinceres? Mitjà per a salvar la pròpia vida? Hom no dubtta de la conversió de molts, però la historiografia sobre els conversos porta a pensar que la majoria dels conversos ho eren perquè no hi havia un altre remei*<sup>1365</sup>. *Un procés va començar el dia 22 de desembre de l'any 1437 i passats quatre dies, el 27 de desembre, el petit Nicolau moria. El 6 de febrer els metges presentaven al tribunal llur dictàmen en forma de deposició, que fou contundent: el nen no havia estat circumcidat. El jutge féu el 8 de febrer de 1438, la sentència d'absolució*<sup>1366</sup>.

En 1413, Fernando de Antequera pidió unas cantidades por lo que los documentos denominan "nou regiment". Dejando de lado las que se refieren a cristianos y mudéjares, la proporción de lo que exigió a las aljamas judías es –y obsérvese que los datos sólo son parciales– la siguiente<sup>1367</sup>:

Zaragoza	15
Calatayud	20
Daroca	9
Albarracín	9
Tarazona	6
Alcañiz	5
Fraga	3
Montalbán	2,5
Almunia	2
Alagón	1,5

En Monzón, el monedaje confeccionado en noviembre de 1414, simultáneo de la reforma del Real Patrimonio emprendida por Fernando I, aporta alguna información contrastable con lo alegado hasta aquí, ya que inscribe el número de contribuyentes ordinarios de las tres comunidades, a tenor del siguiente desglose: cristianos (180), judíos (76) y mudéjares (9)<sup>1368</sup>.

---

habían sido malos judíos. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 122. Ante la muerte, y el entierro, los conversos escépticos, influidos a menudo por las corrientes averroistas, aparecerán indiferentes, desarraigados tanto de la religión judía como de la cristiana que, en mayor o menor grado, practicaban externamente. Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: enfermedades y muertes, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1983, p. 298.

<sup>1365</sup> Hernando, Josep. *El procés contra el convers Nicolau Sanxo, ciutadà de Barcelona, acusat d'haver circumcidat el seu fill (1437-1438)*, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia, núm. 13, Universitat de Barcelona, 1992, p. 78.

<sup>1366</sup> Hernando, Josep. *El procés contra el convers Nicolau Sanxo, ciutadà de Barcelona, acusat d'haver circumcidat el seu fill (1437-1438)*, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia, núm. 13, Universitat de Barcelona, 1992, pp. 75-100.

<sup>1367</sup> Los datos proceden del Archivodel Real Patrimonio, Reg. 417 fols. 11-15. Las cantidades absolutas en florines de oro, se obtienen multiplicando esos módulos por 10. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 127.

<sup>1368</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, p. 151.

Cinco años más tarde, en junio-julio de 1418, en base a unas demandas que hizo *el Magnánimo*, la proporción –siempre a base de los datos conocidos– da el siguiente resultado<sup>1369</sup>:

Jaca	6
Tarazona	4
Egea	3,5
Huesca	2
Uncastillo	2
Sos	1,5
Alagón	1
Ruesta	1

Teniendo en cuenta que los módulos correspondientes a Tarazona y Alagón, las dos únicas aljamas que figuran en los dos estadillos, guardan entre sí la misma proporción, podemos reunir los datos y reducirlos a una sola y misma proporción, tal como hacemos algo más abajo<sup>1370</sup>.

Por otra parte, hace ya algún tiempo que conocíamos las aportaciones que esas aljamas dieron en 1416-1417 con motivo del "nou regiment" del *Magnánimo*. En general, esos datos -que indicamos a la derecha, entre paréntesis-, vienen a coincidir total o aproximadamente con los obtenidos por medio de la operación anterior<sup>1371</sup>.

He aquí el cuadro resultante, siempre expresado en módulos<sup>1372</sup>:

Calatayud	20	
Zaragoza	15	(14)
Daroca	9	
Albarracín	9	(9)
Jaca	9	
Tarazona	6	(5)
Egea	5	(2,5)
Alcañiz	5	
Huesca	3	(3)
Uncastillo	3	(1,5)
Fraga	3	
Montalbán	2,5	
Almunia	2	(1,6)
Sos	2	(1,6)
Alagón	1,5	
Ruesta	1,5	

---

<sup>1369</sup> Los datos proceden del Archivo del Real Patrimonio (conservado en el A. C. A.) Reg. 419 fols. 18-23 v. Los módulos se han obtenido dividiendo por 10 las cantidades absolutas (florines de oro). Señalemos, inicialmente, que por este motivo los judíos de Tortosa entregaron 100 sueldos barceloneses, es decir, unos 9 florines de oro. Por esa fecha la judería tenía unos 10 hogares. Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 127-128.

<sup>1370</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 128.

<sup>1371</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 128.

<sup>1372</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 128.

Tortosa 1,35

Desconocemos los pagos efectuados por Teruel, Monzón, Montclús, Borja, Magallón y Tauste, y quizás de alguna otra localidad. Podemos afirmar, a pesar de algunas lagunas, que cinco aljamas (Zaragoza, Calatayud, Daroca, Albarracín y Jaca) pagan más del 50% de esas contribuciones<sup>1373</sup>.

La sinagoga de Barbastro, levantada en 1287, fue consagrada al culto cristiano por Benedicto XIII en 1415, bajo la advocación de San Salvador; habilitando también una parcela contigua para uso cimiterial<sup>1374</sup>.

El 27 de abril de 1415, se concede la licencia para convertir en iglesia la sinagoga de Barbastro. Con respecto al trueque de sus sinagogas nos es dado constatarlo: en Barbastro, cuya villa solicita consagrar como iglesia su sinagoga, destinando un espacio contiguo para cementerio; también en Belchite, pues la sinagoga está situada entre la población cristiana y los judíos viven ya en barrio separado. En Tamarite, donde Luis Benítez destina parte de sus bienes a transformar la sinagoga, ya vacía por la conversión de casi todos sus miembros, en capilla dedicada a San Benito, adornándola con tres altares y dotándola con hospital para pobres<sup>1375</sup>.

En 1417 habían prácticamente desaparecido las comunidades judías de Barbastro, Tamarite de Litera y Aínsa.

De las numerosas composiciones poéticas de Selomó ben Mesul-lan de Piera (Salomó de Piera, 1340-1418)<sup>1376</sup>, el que fuera el poeta más importante de su generación, nos ha llegado una que he recogido del libro: *Poemes hebraics de jueus catalans (segles XI-XV)*, traducción de Eduard Feliu i Mabres, Barcelona, 1976. Parece ser que la compuso en Monzón en 1417, y el motivo fue la mala calidad del vino de la cosecha de aquel año:

*No el vi, ans el greu i la pena m'han embriagat,  
que és verí de serpents el vi que bec.  
El vi alegra el cor, però aquest l'entristeix  
i els meus ronyons en sofreixen qui-sap-lo.  
Si a la vida religiosa en tinguessin d'aquest  
no caldria que els ascetes se n'estiguessin,  
ni hom hauria ordenat als sacerdots  
que als sacrificis en fessin libacions,*

<sup>1373</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 129.

<sup>1374</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 144. *La Inquisició va dessacralitzar i va fer aterrar fins els fonaments, com a lloc maligne, l'ermita de San Salvador de Barbastro a les acaballes del segle XVI. Aquest temple, situat en un lloc apartat, era conegut com l'Ermita de los Sábados, justament perquè s'hi celebrava missa dissabte i no diumenge, i el capellà exigia que hi hagués un mínim de deu persones per oficiar. Vora l'altar se situava el que deien sense ambigüitats la Cadiera del Rabino, i darrere del retaule de sant Salvador hi havia un armari on es guardavan els rotlles d'ela Torà.* Casanova, Eugeni. *Els jueus amagats. Supervivents de la Inquisició a la Sefarad del segle XXI*, Columna Group, Barcelona, 2005, p. 252.

<sup>1375</sup> Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario de Benedicto XIII (IV). El papa Luna (1394-1423), promotor de la religiosidad hispana*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2009, p. 36.

<sup>1376</sup> Durante la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa se convirtió al cristianismo.



*ni aquells golafres i bevedors d'antany  
hauien venut cap noia per vi,  
ni cap home assenyat hauria advertit  
els seus fills de no ajuntar-se amb embriacs,  
ni fóra cap blasme aquella admonició:  
"Ai dels qui s'atarden bevent vi!",  
ni hom hauria dit parlant del mateix:  
"El vi anorrea profeta i sacerdot",  
ni cap fals profeta hauria gosat mai proposar  
als beneits de l'antigor: "Us adollarem vi!"  
Tot jo m'he enrogit i la vista se m'ha entelat,  
però no pas del vi, sinó de la fumera!*

El 26 de enero de 1425, en el acto de homenaje de los vecinos de Monzón al comendador Sanjuanista, existe constancia de que el homenaje también le fue ofrecido por las comunidades judía y musulmana: "Daltra part vos senyor, obtingués e rrebés feeltat dels juheus de la dita vila de Monçó, segons appar per carta publica per me dit, Johan Garmá, notiti, testificada e rebuda la qual carta per evitar prolixitat no he curat fer insertar en lo present martirologi. E així meteys obtingués e reebes feeldat dels moros de la predicta vila de Monçó, segons appar per carta publica per mí dit Johan Germá, notari, testificda e reebuda, la qual carta per evitar prolixitat no he curat fer insertar en lo dit present martirologi"<sup>1377</sup>.

El 18 del mes de *Shvat*, de 1428, se produjo el "milagro" de *Purim* en la judería de Zaragoza. El rey Alfonso V, el Magnánimo, visitó oficialmente la judería, y se le agasajó. La importante ceremonia se debía realizar en la calle mayor de la judería ante la gran sinagoga, y los rabinos, en señal de honor, sacaban la *Torá* dentro su estuche. Miembros de la comunidad judía consideraban que sacar la *Torá* a un cristianos, era irreverente y una actitud condenable según la *Halajá*, de modo que se decidió sacar el estuche vacío. Al parecer, enterado, un judío converso informó al rey, para que los judíos fueran castigados.

La noche anterior los *shamashim*, bedeles, de la sinagoga soñaron que debían introducir la *Torá* en el estuche. Al día siguiente, delante de la sinagoga, se ordenó a los rabinos abrir el estuche, y cuando lo abrieron -sorprendidos- vieron que dentro estaba la *Torá*, parece ser que el rey, condenó a la horca al converso. La historia fue escrita en un pergamino iluminado -*Meguilá*- de *Purim* de Zaragoza<sup>1378</sup>.

La comunidad judía de Fraga, que en tiempos pretéritos había sido "notable y populosa", recibió un nuevo impulso del monarca en 1436 cuando convalida sus antiguos privilegios y les cede terrenos para edificar una nueva judería, sumándose a intentos precedentes de Alfonso V, consistentes en franquicias e incentivos fiscales a los colonos que se trasladaran a la población. Ignoramos el alcance de estas medidas,

<sup>1377</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 495.

<sup>1378</sup> Hasta el día de hoy se celebra el, 18 de shvat, en comunidades judías de todo el mundo (Israel, Francia, etc.) leen la *Meguilá* de *Purim* de Zaragoza.

pero lo cierto es que esta modesta comunidad se detecta documentalmente años después (1451-57), perdurando hasta la expulsión<sup>1379</sup>.

El 2 de junio de 1442, el rey Alfonso IV *el Magnánimo* entró en la ciudad de Nápoles. Fue proclamado rey con el nombre de Alfonso I.

En Monzón se cita en 1445 al judío Mosse Abduz, alias Chiquillo<sup>1380</sup>.

Luis de Santángel, de Barbastro, en 1445 se dedica al comercio y al préstamo. Presta a los judíos, sus antiguos hermanos, casi siempre. Por ejemplo: en ese año 1445 figura en varios contratos como los siguientes: “A Nahim Albar y Salomón Focalquer, judíos de Monzón, 753 sueldos; a Durant Mamon, judío de Monçon, 150 sueldos; a Jussef Bonanat, de Monçon, 349 sueldos; a Ysaac Frasenz, de Monçon, 787 sueldos; a Ysaac Cenit, David Abinçat, Simuel Alcastrel y Haym Alcastrel, todos de Monçon, 475 sueldos conjuntamente”. Notario Francisco Asensio<sup>1381</sup>.

Judíos de Monzón que aparecen en una lista de corredor, del año 1445, referida a operaciones hechas en la feria de Barbastro. Dicha nota esta incluida en el libro de actas del Concejo:

*Juró Durant Mamón jodio Montisoni, fiança Lorenz del Val, Barbastri, XII sueldos.*

*Jurabit Mosse Cocumbrillo, jodio Osce, fiança a Jaime Ferrer, Montissoni, V sueldos.*

*Jurabit Astruc Mercader, jodio Montissoni, fiança Francés de Lunell, VII sueldos VIII dineros.*

*Jurabit Mosse Abduz, alias “Chiquillo”, jodio Montissoni, dio fiança a Antony Bardaxí, V sueldos.*

*Jurabit Gento Abnaser, jodio Montisoni, fiança Luys Palau, V sueldos*<sup>1382</sup>.

En 1447, en Monzón, el rey Alfonso V fue recibido: “[...] per tot lo poble tant dels cristians, quant dels juheus, quant encara dels moros de la predicta vila fos ab gran alegría e ab grans dances e entremesos reebut [...]”<sup>1383</sup>.

Una gran sequía provocó una hambruna. La aljama de judíos de Monzón cooperó durante la carestía: “En encara mes, vos senyor, venés a spera per lo preu que havían venut a la dita universitat diverssos cafissos de forment a diversos singulars de la dita vila dels quals singulars hi ha encara vuy en día alguns qui vos doneu prou restes del dit formant. E per semblant forma enés forment a la aliama dels juheus dels dita vila e als flaquers de las dita aliama e encara a diversos juheus singulars de la dita aliama e mes als singulars moros de la morería de la dita vila venent tots temps lo dit

<sup>1379</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 163.

<sup>1380</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 293.

<sup>1381</sup> Cabezudo Astráin, José. Los conversos de Barbastro y el apellido “Santángel”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1963, pp. 265-284.

<sup>1382</sup> Todos son de Huesca, Monzón, Sariñena y Zaragoza. Cabezudo Astráin, José. Los conversos de Barbastro y el apellido “Santángel”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1963, pp. 265-284.

<sup>1383</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 383.

forment a spera e per lo preu quel haurien venut a la dita universitat de la vila de Monçó [...]"<sup>1384</sup>.

El 27 de enero de 1449, estalló un tumulto en Toledo, de la enorme hostilidad hacia los conversos es un buen reflejo la sentencia-estatuto de Pedro Sarmiento, de Toledo: "[...]que los conversos del linaje de los judíos, por ser sospechosos en la fé de nuestro Señor e Salvador Jesuchristo, en la qual frecuentemente bomitan de ligero judaizando, no pueden haber oficios ni beneficios públicos ni privados tales por donde puedan facer injurias, agravios e malos tratamientos a los christianos viejos lindos, ni pueden valer por testigos contra ellos, [...] que los tales conversos no oviesen, ni podiesen haber los dichos oficios ni beneficios so grandes e graves penas, e por quanto contra muy gran parte de conversos de esta ciudad, descendientes del linaje de los judíos de ella, se aprueba, e pareció e parece evidentemente, ser personas muy sospechosas en la santa fé cathólica de tener e creer grandissimos errores contra los artículos de la santa fé cathólica, guardando los ritos e ceremonias de la ley vieja [...]"<sup>1385</sup>.

El Papa Nicolás V promulgó en 1451 la Bula *Humani generis enemicus* en la que condena la sentencia Estatuto, ya que privaba a los conversos de los privilegios que tenían como cristianos. Excomulgó a los responsables de su elaboración, intentando solucionar la controversia, ya que las limitaciones eran una afrenta a los conversos sinceros.

### 6.3 ELI BEN YOSEF HABILLO

A Monzón llegó en la segunda mitad del siglo XV procedente del Reino de Castilla, era un judío que creía firmemente en la *Torá*, envidiaba a los cristianos y se lamentaba que sus correligionarios no hicieran –como los cristianos–, estudiar y leer todo lo que se había escrito, para tratar de conciliar la fe y la razón.

Se cuenta con una posible prueba de la asistencia a escuelas cristianas por parte de miembros de la elite judía en el XV español, o como mínimo, del uso de maestros privados cristianos. Citando las fuentes hebreas de la época, Mauro Zonta habla de autores judíos como Meir Alguadez, Solomon Bonafed, Eli Habillo y Joseph Garçon<sup>1386</sup>.

Se supone que Eli Habillo se convirtió, o fingió convertirse, al cristianismo para poder acceder a cursos universitarios, ¿en París? bajo el nombre de “Maestro Manuel”, “maestro” era el título normalmente dado a graduados universitarios<sup>1387</sup>.

---

<sup>1384</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 334.

<sup>1385</sup> Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Vol 11. Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII, Barcelona, 1988, pp. 321-322.

<sup>1386</sup> Ferrer, Juan Carlos. Luces y sombras de un judío montisonense del siglo XV. Una revisión crítica del proyecto, *Cuadernos Cehimo*, núm. 43, Monzón, 2017, p. 69.

<sup>1387</sup> Ferrer, Juan Carlos. Luces y sombras de un judío montisonense del siglo XV. Una revisión crítica del proyecto, *Cuadernos Cehimo*, núm. 43, Monzón, 2017, p. 70.

El escotismo<sup>1388</sup> era seguido oficialmente en la Universidad de Lleida, “no muy distante de Monzón” donde Eli Habillo trabajaba”, tenemos que matizar esta cita con la observación de que, por regla general, se prohibía el acceso a los judíos<sup>1389</sup>.

Nos atrevemos a defender la tesis de que Eli Habillo era otro maestro escolástico. Por eso, aprendió latín para traducir al hebreo obras en latín, en especial, las relacionadas con la psicología. Respecto a Eli Habillo, se hace referencia a la cuestión del mestizaje cultural, a la tolerancia a pesar del Santo Oficio y a la psicología de Averroes<sup>1390</sup>.

‘Eli ben Yosef Habillo de Monzón (Xabillo), llamado también Maestro Manoel, filósofo y traductor de escritos filosóficos de la segunda mitad del siglo XV. Traduce algunas obras de Aristóteles, Averroes y al-Gazzali. Más adelante, hacia 1470, junto con Abraham Nahmías de Ocaña, vierte varias obras de santo Tomás (como las *Quaestiones disputatae, quastio de anima*), Duns Scoto y Guillermo de Occam del latín al hebreo<sup>1391</sup>.

Su identificación con Eli/Manuel supone que, durante un tiempo, él siguió (y, más tarde, rechazó) la tradicional orientación averroísta de la filosofía judía bajo-medieval<sup>1392</sup>.

Se alude a la traducción de Eli Habillo respecto a una obra sobre el problema de los universales<sup>1393</sup> atribuido al predicador aragonés Vicente Ferrer<sup>1394</sup>.

En la *Bibliothèque Nationale de France* se custodian dos manuscritos de obras de filosofía escritos en Monzón, por 'Eli ben Yosef Habillo de Monzón.

En 1478 diversos documentos hablan de su viuda, Estrela Abnaxecón:

Monzón, 8 de abril de 1478, Pedro Palustre, labrador, habitante en La Almunia de San Juan, episcopado de Lleida, negocia una comanda con Estrela Abnaxecón, viuda de maestre Elli Avilo, judía, habitante en Monzón, evaluada en 66 sueldos (*Ad marginem*: Comanda), respaldados con unas casas en la localidad, las cuales lindan con casas de Bernardo Palas y una vía pública (Abonada el 24 de julio de 1478. Testes: Johan de Castiello y Jeffuda Bardaví, judío, habitantes en Monzón).

Testes: Johan de Queralt, mercader, e Içach Cortoví, judío, habitantes en Monzón<sup>1395</sup>.

---

<sup>1388</sup> Corriente filosófica encuadrada en la tradición escolástica, creada por Duns Escoto (1266-1308).

<sup>1389</sup> Ferrer, Juan Carlos. Luces y sombras de un judío montisonense del siglo XV. Una revisión crítica del proyecto, *Cuadernos Cehimo*, núm. 43, Monzón, 2017, p. 70.

<sup>1390</sup> Ferrer, Juan Carlos. Luces y sombras de un judío montisonense del siglo XV. Una revisión crítica del proyecto, *Cuadernos Cehimo*, núm. 43, Monzón, 2017, p. 73.

<sup>1391</sup> Sáenz-Badillos, Angel y Targarona Borrás, Judit. *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 1988, pp. 45-46.

<sup>1392</sup> Ferrer, Juan Carlos. Luces y sombras de un judío montisonense del siglo XV. Una revisión crítica del proyecto, *Cuadernos Cehimo*, núm. 43, Monzón, 2017, p. 70.

<sup>1393</sup> Ideas generales que representan los hechos particulares de la realidad, Aristóteles hablaba de: el accidente, la diferencia, especie, género y lo propio.

<sup>1394</sup> Ferrer, Juan Carlos. Luces y sombras de un judío montisonense del siglo XV. Una revisión crítica del proyecto, *Cuadernos Cehimo*, núm. 43, Monzón, 2017, p. 70.

<sup>1395</sup> A. M. B. *Protocolo de Francisco Asensio*, Monzón, 1478, fols. 53-53v. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, pp. 459.

Monzón, 13 de abril de 1478, Pedro Scolá, mayor, y Domingo Scolá, habitantes en Binéfar, obtienen en comanda 52 sueldos 6 dineros de Estrela Abnaxecón, viuda de maestre Eli Avilo, judía, habitante en Monzón, apoyados en una vivienda que posee en la localidad, afrontante con casas de Natalio Çaragoça, casas de Domingo Barber y una vía pública, así como un sementero de trigo (*Ad marginem*: Comanda).

Testes: Johan Ploni, obrero, y Bonanat Abnacaya, judío, habitantes en Monzón<sup>1396</sup>.

Monzón, 8 de abril de 1479, Anthón Catalá, mayor, labrador, vecino de Selgua, recibe en depósito 100 sueldos suscritos por Jacob Abinloro y Estrela Abnaxecón, viuda de maestre Eli Avillo sueldos (*Ad marginem*: Comanda), respondiendo con unas casas limítrofes con casas de Pedro de Vila y una vía pública, al igual que un mulo negro (Abonada el 29 de junio de 1480. Testes: Monserrat Paris y Mosse Ataz, mayor, judío, habitantes en Monzón).

Testes: Martín Semetier, habitante en Selgua, y Abram Herica, judío, habitante en Monzón<sup>1397</sup>.

#### 6.4 UNA LISTA DE JUDÍOS DE MONZÓN DE 1451

Las comunidades musulmana y judía de Monzón, experimentaron en los cincuenta primeros años del siglo un aumento de sus efectivos poblacionales, sin que podamos fijar un punto de partida, al ser las cifras de 1397 las primeras que conservamos. La población mudéjar era muy modesta: las diez unidades fiscales que les asigna el monedaje de 1397<sup>1398</sup>, se convierten en doce en el de 1451, es decir un incremento similar al de los vecinos cristianos. Los judíos, por su parte, pasan de un censo de 87 cabezas de fuego judíos en el primer monedaje, a 147 en el segundo (del año 1451), desarrollo desmesurado, superior al 69% que tiene como fundamento principal la desestabilización de las aljamas hebreas en toda la península tras los asaltos de 1391 y las conversiones de los años 1410-16.

Monzón se convierte en una de las localidades con comunidades judías más importantes de los territorios de la Corona de Aragón.

A mediados del siglo se produjo un hecho sorprendente en aquellas circunstancias, algunas juderías ampliaron sus barrios, en 1445 sucedió en el *call* de Girona, en 1454 en Tarazona y es posible, que algo similar pasase en la judería de Monzón teniendo en cuenta el considerable aumento de su población.

En la segunda mitad del siglo XV en la aljama de judíos de Zaragoza se produjo un renacimiento cultural y artesano sin parangón en otros lugares de Aragón, que potenció el que determinados miembros de la misma pasaran a formar parte de la

---

<sup>1396</sup> A. M. B. *Protocolo de Francisco Asensio*, Monzón, 1478, fols. 54v-55. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, pp. 459.

<sup>1397</sup> A. M. B. *Protocolo de Francisco Asensio*, Monzón, 1479, fol. 71. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, p. 480.

<sup>1398</sup> Ésta cifra, sorprendentemente baja, nos da una idea del elevado número de mudéjares que optaron por poblar las localidades vecinas.

corte real en calidad de médicos (Junez Trigo y Jucé de Lorca), bordadores (Jucé Arama), perleros (los hermanos Jucé, Mossé y Gadella Abenarama), perpunteros (los hermanos Salomón y Açach Anagni, y Haim Abencanyas), zapateros (Açach Arrueti, Jucé Arrueti y Astruch Avón), corredores (Menahem Francés y su mujer doña China), leoneros (Jentó Aziz) y sastres (Zecrí Altaba), a los que el rey o el infante recompensaban concediéndoles la exención tributaria de por vida o por un período de tiempo determinado<sup>1399</sup>.

En la última porción del siglo XV la geografía humana judía había experimentado un apreciable retroceso. En este contexto, la población total de la Corona de Aragón no alcanzaba el millón de personas, como interfiere el siguiente desglose: Reino de Aragón (257.000), principado de Cataluña (303.000), Reino de Valencia (250.000) y Reino de Mallorca (55.000)<sup>1400</sup>.

En enero de 1452, Tomás Ram pasó a exigir el juramento de todos los habitantes de Monzón: caballeros e infanzones, hombres de condición, judíos y musulmanes. En la lista, lamentablemente, “per evitar prolixitat”, el copista dejó de insertar las relaciones correspondientes a los judíos y moros, laguna salvada en gran parte gracias al monedaje percibido el año anterior, es decir en 1451, que las aporta (la pérdida de dos folios deja muy mutilada la lista de vecinos). La lista de juradores de 1452 evidencia que a partir de 1397 el signo evolutivo de la población es positivo, pero comparando esta cantidad con la de 1293 por igual concepto, podemos deducir que la población a mediados del siglo XV representa el 50% de la de fines del XIII y, en consecuencia, la pérdida demográfica por efecto de la grave crisis y de la peste, a lo largo del trescientos, ha sido en Monzón muy superior a la mitad de sus efectivos humanos. Los 361 hombres adultos pueden suponer una población en torno a 1000-1.100 habitantes, manteniendo las proporciones antes aplicadas. Pero aparte de los vecinos de condición, en la villa siguen conviviendo el grupo social nobiliario y las dos minorías étnicas de mudéjares y judíos<sup>1401</sup>.

Por tanto, es más que posible que en el Monzón de mediados del siglo XV, – considerando las 147 unidades fiscales de 1451– la comunidad judía superase con creces el límite del 7% de población, que tradicionalmente se ha asignado a las comunidades ubicadas en las ciudades más importantes de la corona. Rebasaría el 10% de población judía que llegó a tener Valencia en sus mejores días y se situaría, probablemente, por encima del 20% de porcentaje de población judía, superior al que

---

<sup>1399</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 411-412. Vid. Blasco Martínez, Asunción. *Los judíos de Zaragoza en el siglo XIV*. Tesis doctoral leída el 24 de junio de 1987.

<sup>1400</sup> Motis, Miguel Ángel. La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón y el fin de la tolerancia confesional a fines de la Edad Media, *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019, p. 203.

<sup>1401</sup> Sesma Muñoz, J. Angel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, Homenaje a don José María Lacarra, *Anexos Príncipe de Viana*, núm. XLVII, Pamplona, 1986, pp. 700-701.

contaba Huesca a mediados de siglo<sup>1402</sup>. Dato que vale la pena comparar con el porcentaje de población judía con que contaba Huesca a mediados de siglo<sup>1403</sup>.

24 de enero de 1451, Monzón.

Relación de los contribuyentes judíos que abonan el moravedí, a razón de 3,5 sueldos per cápita, obteniéndose una recaudación de 518 sueldos.

“Et el mesmo día, que se contaba a XXIII del dito mes de janero, anyo sobredito, en presencia del dito comisario, conparecieron los ditos Astruch Alpapperi e Simuel Benastruch, jurados sobreditos de la dita aljama, los quales juraron en poder del dito comisario sobre los diez mandamientos de bien e lealment manifestar todos aquellos que deben pagar morabetin al dito senyor Rey en la dita aljama. Et, en continent, dieron en nomina los que se siguen:

Et primo, Baruch Gatenyo,  
Yçach, son fil,  
Profet Abmiba,  
Sento, son fil,  
la vidua de Semuel Mancí,  
Mose Algo,  
Davít, fil de Jacob Abnaca[c],  
Durant Mancí,  
Simuel Abnacac,  
Jucef Melqua,  
Salamon Abnacach, teixidor,  
Astruch Abnagico,  
Jacob, su filló,  
Sento, son fil,  
Mose, fil de Salamo,  
Abram Abnachico,  
Yçach Longumas,  
la vidia de Gihuda Bardavi,  
Davít, son fil,  
Vidal, son fil,  
Simuel Rinmo,  
Bonastruch Rimoch,  
Johana, son fil,  
Mose Melqua,  
Jucef Jufay,  
Sento Leví,  
Juce Sataz,  
Faym, fil de Simuel Ataz,  
Simuel, son fil,  
Faym Gatenyo,  
Jucef, son fil,

---

<sup>1402</sup> *A Montsó representàven el 20 % de la població de la ciutat*. Forcano, Manuel y Hurtado, Víctor. *Atles d'història dels jueus de Catalunya*, Rafael Dalmau, Editor, Barcelona, 2019, p. 113.

<sup>1403</sup> Poblada por unos 4.000 habitantes, la judería albergaba unas 600 personas en 1462, y unas 500 en 1492.

Davit, son fil,  
Yçach Gatenyo,  
Davit, fil de Jacob Baldavit,  
Mose Rimmoch,  
Yçach Rimmoch,  
Yçach Tultubi,  
Abram Barsalamo,  
Gento Barsalamo,  
la viuda de Faym Abgitona,  
Salamon Abnagico, son fil,  
la viuda de Simuel Bonastruch,  
Yuçach Bonastruch,  
Jacob Albalit,  
Yzdra Bonjach,  
Astruch Jucef Leví,  
Salamon Belloru,  
Ast[r]uch Çach,  
Jacob Abenloru,  
Abram Cofe, fil de Çanto,  
Salter Adret,  
Mose abram,  
Yçach, fil de Vidal Rimmoch,  
Jacob Rimmoch,  
Salamó Rimmoch, son fil,  
la viuda de Juce Fandoxor,  
Astruch Gallipapa, son gendre,  
Menasem Abensolu,  
la viuda de Salamon Cofe,  
Caçon Cofe, son fil,  
Caçon, fil de Mose Cofe,  
la viuda de Faym Abelloru,  
maestre Yçach Bunga,  
Yçach de Fochalquer,  
Salamo, son fil,  
la viuda de Gehuda Abençalaya,  
Jucef Bunisach,  
Jacob Caleya,  
Simuel, fil de Mose Ataz,  
Jucef Abduz,  
Mose Abduz,  
Yçach Almosnini,  
Mose Çalaya,  
Simuel Alcaych,  
Buge de Beyes,  
Baruch Abenbaruch,  
Faym Abenbaruch,  
Salamo Pugi,



el heredero de Alententi,  
Niçim Açayet,  
Jucef Pugi,  
Astruch Aborrabe,  
Yçach Çarch,  
el heredero de Jacob Bardavi,  
Yçach de Fraym,  
Jucef Alcrescol,  
Gento Ataz,  
Mose Ataz, son fil,  
Aser Gallipapa,  
Salamon Gallipapa, son fil,  
Davit Abnachico, fil de Faym,  
Davit Abniçach, carnicer,  
don Jacob Quatorçe,  
Mose Agepgez, fil de mestre Conparat,  
Gento Avdoxar,  
Bonanat Abnaxich,  
Vidal Nafay,  
la viuda de Abram Morcach,  
Simuel Rimmoch,  
Abram Frances,  
Bonafos Baca,  
Jucef Taboch,  
Vidal Abnachico,  
Abram Cofe, son gendre,  
mestre Gehuda Pugi,  
Gento Abnagich,  
la viuda de Buenge Chiquitiella,  
Jucef Chicotiella,  
Jucef, fil de Gento Rimmoch,  
Salamo Lobell,  
Yçach de Blisbiesca,  
Sento, son fil,  
Durant Jacubei,  
Johana Jacubei,  
Mose Abnacaych,  
Jucef Çerfasi,  
Salamo de Faym,  
la viuda de Faym,  
Davit Falcon,  
la viuda de mestre Faym,  
Jucef Menasem,  
la viuda de Durant Alpaperri,  
Astruch, son fil, secretari,  
Faym Albar,  
Yçach Ataz,

Faym, fil de Mose Ataz,  
Astruc Mercader,  
Gamila, la teixidera,  
Simuel Namias,  
la viuda de Simuel Abmiba,  
Jucef, fil de Simuel Rimmoçh,  
Joel de Fraym,  
Jacob Balbavi,  
Salamon Çarfasi,  
Jacob Abensolu,  
Salamon Çarfasi,  
Jacob Abensolu,  
Salamon Abensolu,  
Roven Avdali,  
Mose, son fil,  
Abram Almusnino,  
Jucef Gatenyó, çapatero,  
Salamo Gatenyó,  
Faym Gatenyó, son fil,  
Jacob Cuebo,  
Jacob Jacobei,  
Mose Jacobei, son fil,  
Gehuda Abnaçach,

Presentes testimonios fueron desto Alfonso d'Ixar, Belenguer de Fet, notario, e Astruch Jucef, judío, habitante de la villa de Monçon.

Son todos los ditos morabedis CXXXXVIII, que, a III sueldos VI dineros, montan DXVIII sueldos, los quales Yçach Bonastruch, Astruch Alpaperri, Simuel Rimmoçh, jodios, secretarios de la dita aljama, en nonbres propios, e en nonbre e voz de la dita aljama, confesaron tener en comanda del dito Johan de Palacio, en nonbre propio, segunt consta por comanda fecha en la dita villa, a XXV del mes de janero anno quo supra, de la qual son testimonios Alfonso d'Ixar, Belenguer de Fet, notario, vecinos, e Jucef Bonisach, jodios, habitante en la dita judería<sup>1404</sup>.

A mediados del siglo XV, en Aragón, el sueldo jaqués tenía dos partes de plata y diez de cobre, hubo también otros con diferentes proporciones, los sueldos grosses, quaternals y ternals. La moneda de oro en los territorios de la Corona de Aragón era el florín, de 3,42 gramos, y equivalía a 14 sueldos.

A mediados del siglo XV, la zona del Cinca ve reforzado su tradicional papel intermediario entre sistemas económicos complementarios –Mediterráneo-interior, montaña-llanura-. Esta posición se ve reflejada claramente en el movimiento a través de su aduana, que es, a mediados del siglo XV, la sexta en cuanto a volumen de recaudación de todo el Reino de Aragón. Por Monzón penetran en el reino un elevado porcentaje de la producción textil de Cataluña: anualmente más de un millar de piezas de diversas procedencias, por un valor cercano a las 9.000 libras jaquesas,

<sup>1404</sup> Archivo histórico provincial de Huesca. *Protocolo de Antón Calvo de Torla*, Zaragoza, 1451, fols. 40-42. Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, pp. 410-411.

varios cientos de piezas de fustanes y varios millares de cañas de telas y bordados, por un importe de más de 2.000 libras, son comercializados por una treintena de mercaderes, entre los que destaca la compañía de San Juan con casi el 50% del total; igualmente, grandes cantidades de especias, colorantes y mordientes, por otras 2.000 libras de valor. Al mismo tiempo, un importante volumen de productos propios de reino salen hacia Cataluña y no sólo lana, trigo y otras materias agropecuarias, sino manufacturas elaboradas en talleres aragoneses, como el más del millar de piezas de tejidos de Aínsa, Broto, Huesca y Monzón, por más de 2.000 libras de importe, y las calzas, zapatos y pequeñas artesanías, porque al mismo tiempo que se generaliza el tráfico mercantil, y por causa precisamente de él, se impulsará una actividad manufacturera, surgida de la anterior artesanía local, que tomando como base las materias primas producidas en la zona, elabora una serie de artículos de calidad media y buen precio, de fácil exportación junto a las mercancías básicas, con lo que se eleva la posibilidad operativa de los mercaderes y se amplía la base de la población involucrada en la dinámica mercantil y su capacidad de consumo. El 40% de la población activa, varones adultos, desarrolla una profesión al margen de la tierra y vive de los beneficios de ella, en fuerte contraste con el escaso 7% que forzando al máximo las posibilidades conseguimos extraer de la relación de 1293, casi el 10% de la población activa de Monzón tiene como dedicación profesional el comercio. Las dos áreas de manufacturas de cierta envergadura son la textil y la de la piel, con sus derivados respectivos. Ambas anunciaban ya a finales del siglo XIII una tímida implantación. En Monzón, la producción de paños propios, exportados bajo su denominación y distribuidos en la comarca, está testimoniada por el libro de la aduana, que alude a la salida de piezas de “*draps cruus de Monso*”<sup>1405</sup>.

Destaca el comercio con Cataluña –en muchas ocasiones a través de compañías mixtas–, especialmente de aceite, lana, trigo y paños, gracias a la vía que supone el río Cinca.

De los ocho reyes de Aragón y condes de Barcelona que están enterrados en la iglesia de Poblet, uno, Juan II, fue operado de cataratas, con muchísimo acierto y éxito, por el gran cirujano oftalmólogo judío Cresques, de Lleida, en la segunda mitad del siglo XV<sup>1406</sup>.

## 6.5 UN TESTAMENTO DEL 24 DE JUNIO DE 1463

El *corpus* de testamentos hebreos protocolizados por notaríos judíos en los reinos hispánicos durante la Edad Media es especialmente reducido, de ahí la relevancia del texto que ahora analizamos. Dicho documento recoge las últimas voluntades de doña Oro, mujer de don Samuel Rimok, judío eminente de la comunidad de Monzón, villa

---

<sup>1405</sup> Sesma Muñoz, J. Angel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, Homenaje a don José María Lacarra, *Anexos Principe de Viana*, núm. XLVII, Pamplona, 1986, pp. 705-707.

<sup>1406</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 8.

bajo jurisdicción de la Orden de San Juan de Jerusalén, fechado el 6 de *tammuz* del año 5223, esto es, el 24 de junio de 1463 de la era común<sup>1407</sup>.

El texto consta de 67 líneas de escritura semicursiva, elegante y clara, del tipo sefardí, redactado en hebreo medieval, con algunas expresiones catalanas dispersas y una frase íntegra en ese idioma en las líneas 38 a 40. Es preciso subrayar que se trata de un texto excepcional, único en su género, que brinda una inapreciable información. Revelando el *status* socioeconómico de una mujer perteneciente a una familia acomodada, residente en una notable aljama aragonesa<sup>1408</sup>.

El testamento de doña Oro se insertaría, por tanto, en el primer rango, *sawa'at-bari'*, ya que se encuentra sana y en plenitud de sus facultades. La voluntad de doña oro se transmite a los dos testigos comparecientes –Bonafós Se'alti'el ben Se'alti'el y n'Astruc Yosef Ha-Leví–, interviniendo este último en calidad de *sofer*, es decir, escribano o notario de la comunidad hebrea, quien redacta materialmente el documento<sup>1409</sup>.

En la *scrivania* de los judíos, servida por un rabino, se formalizaban notarialmente todos los actos de la propia comunidad: contratos, procesos, escrituras públicas y privadas en el ámbito interno de la judería<sup>1410</sup>.

*Els testaments de jueus són paral·lels dels testaments de cristians. Trobo frases de caràcter massa genèric, com "quiere que mi cuerpo sia sepulto en el fossar de los jodios, cerca de do jaze el dito mi marido" o be "quiere que mi cuerpo sia enterrado en el fossar de los jodios", i només en casos excepcionals surten detalls d'algun interès com "slio mi sepultura en el cimiterio de los judios de Çaragoça, cerca de la sepultura de los Abnarabis. E apres que sea finado, alli quiero ser sepellido e enterrado" o "la qual sepultura quiero que me sea fecha bien et honrradament, segunt a mi conviene y que su cuerpo sea soterrado con taut y luzillo, y quiero que sobre mi sepultura sea puesta una piedra de precio de trenta sueldos jaqueses"*<sup>1411</sup>.

*Amb data 30 de desembre de 1337, existeix un testament en llatí de Regina, vídua de Noniua Cap, de Valls*<sup>1412</sup>.

El 24 de junio de 1463, 6 de tamuz de 5223, la señora Oro, esposa del *nasí*<sup>1413</sup> Samuel Rimok hizo testamento ante el notario de la aljama de Monzón, los testigos fueron Bonafós Sealtiel ben Sealtiel y Astruq Yosef Ha-Leví<sup>1414</sup>.

---

<sup>1407</sup> Blasco Orellana, Meritxell, Magdalena Nom de Déu, J. Ramón, y Motis Dolader, Miguel Ángel. Últimas voluntades de los judíos en Aragón: el testamento de doña Oro, esposa de Samuel Rimok, judía de Monzón (1463), *Materia Giudaica*, núm. 14, Ravenna, 2009, p. 431. Vid. Burns, Robert I. *Jews in the Notarial Culture. Latinate Wills in Mediterranean Spain, 1250–1350*, Berkeley-Los Angeles-London, 1996.

<sup>1408</sup> Blasco Orellana, Meritxell, Magdalena Nom de Déu, J. Ramón, y Motis Dolader, Miguel Ángel. Últimas voluntades de los judíos en Aragón: el testamento de doña Oro, esposa de Samuel Rimok, judía de Monzón (1463), *Materia Giudaica*, núm. 14, Ravenna, 2009, p. 432.

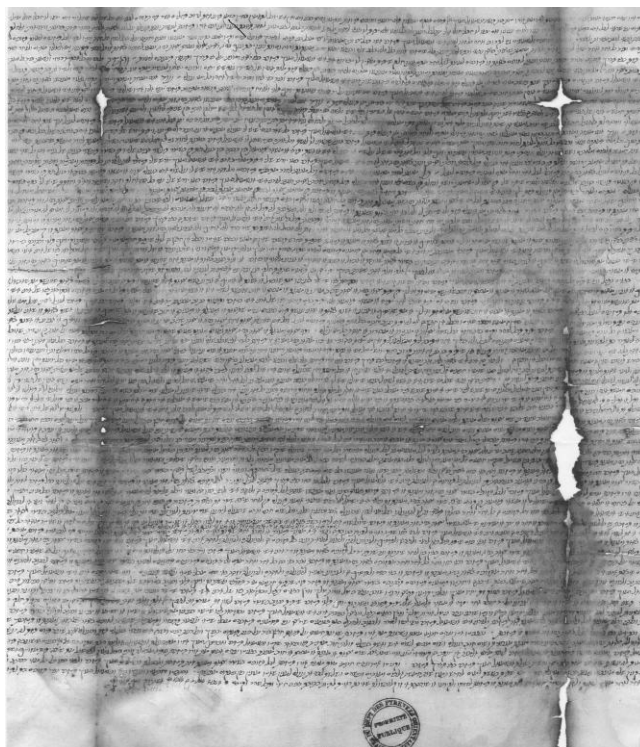
<sup>1409</sup> Blasco Orellana, Meritxell, Magdalena Nom de Déu, J. Ramón, y Motis Dolader, Miguel Ángel. Últimas voluntades de los judíos en Aragón: el testamento de doña Oro, esposa de Samuel Rimok, judía de Monzón (1463), *Materia Giudaica*, núm. 14, Ravenna, 2009, p. 435.

<sup>1410</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 56.

<sup>1411</sup> Romano, David. Fossars jueus catalans, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, núms. 14-15, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1993-1994, pp. 295-296.

<sup>1412</sup> AHMV, Manual 1337-1338, fols. 22v-23r. Vid. Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, n° XIV, Valls, 1983, pp. 554-555.

<sup>1413</sup> En el *Talmud* se llama *nasí* a quien dirige la colectividad judía, este título es traducido en fuentes no hebreas como "Patriarca". En la Edad Media se designó como *nasí* a los descendientes de la



El testamento de doña Oro<sup>1415</sup>; Perpignan, Archives Departamentales des Pyrénées Orientales, 1 B 338.

Traducción del testamento de Doña Oro<sup>1416</sup>:

*/I. Reconocemos nosotros, testigos abajo firmantes, el testimonio claro que nos dijo la señora Oro, dueña de la casa del ensalzado en Semu'el Rimok, –los guarde su Roca–, que habitan en el lugar de Monzón: “¿Acaso no os habéis percatado y vuestros ojos ven el desastre de la persecución entre los hombres? Nadie puede creer en sus días, en estos malos tiempos, la gran cantidad de*

---

dinastía de David, incluyendo a aquellos que no cumplían una función específica. Se honra con este título, también, a personalidades que no pertenecían a dicha dinastía y que ocupaban un cargo importante en la comunidad o en las cortes de los gobernantes no judíos. Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del pueblo judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999, pp. 314-315.

<sup>1414</sup> F. A. De Boaca: *Note sur quatre documents en langue hebraïque...* Société Agricole, scientifique & litteraire des Pyrénées Orientales, XVII (1868), pp. 169-202. Vid. Agustí Duran i Sanpere: *Documents aljamiats de jueus catalans (segle XV)*, *Bulletí de la Biblioteca de Catalunya*, V, Barcelona, 1918-1919, p. 132: “Un document cal retreure especialment: el testament d'Auro, muller de Samuel Rimoch, datat a Montsó l'any 1463, i conservat als Arxius Departamentals de Perpinyà... en el qual document, després de l'escriptura hebraica, la testadora hi afegeix de sa mà, i en llengua bàrbara, una clàusula catalana sota disfressa dels caràcters rabinics”.

<sup>1415</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 108.

<sup>1416</sup> Blasco Orellana, Meritxell, Magdalena Nom de Déu, J. Ramón, y Motis Dolader, Miguel Ángel. Últimas voluntades de los judíos en Aragón: el testamento de doña Oro, esposa de Samuel Rimok, judía de Monzón (1463), *Materia Giudaica*, núm. 14, Ravenna, 2009, pp. 452-457. En ocasiones mujeres judías realizaron sus testamentos ante notarios cristianos y no con el escribano de la aljama. Blasco Martínez, Asunción. Mujeres judías zaragozanas ante la muerte, *Revista Aragón en la Edad Media*, núm. 9, Zaragoza, 1991, p. 105.

*enfermedades que continuamente sufren las personas; con mucha más razón a quien diariamente le llegan diversos sufrimientos de malas enfermedades, /2. como a mí hoy día, hasta que vean todos en esta mala época, para abrir sus ojos y ordenar sus asuntos, y si le afectasen sufrimientos de enfermedades, acaso se le turbare su conciencia y corazón, y con ello se traspusiese, y no estuviere en disposición de testar en favor de su prójimo y hacer como desea antes de su muerte.*

*Por este motivo he dispuesto yo, la citada Oro, hacer ahora lo que surge de mi corazón, y testar para [los de mi] casa, estando yo aún en mis cabales y en mi salud, y repartir de entre mis bienes, /3. en favor de expiación de mi alma, para las sinagogas, la caridad y las cofradías, y los chantres y los empleados sinagogales. Asimismo, para mis parientes, y después de todo eso, para mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, tienen todas mis aflicciones ha sufrido más que nadie en su dolor<sup>1417</sup>.*

*Por lo tanto, vengan ante mí testigos y tomen de mí testimonio de adquisición cabal desde ahora, y escriban y firmen en cualquier forma de derecho, y entreguen a todos los citados infra, beneficiarios de este testamento, /4. para recibir en sus manos y en mano de cada una de todas las cofradías, como evidencia y derecho, debido a que he querido con total deseo de mi alma y plenitud de mi conocimiento, sin ningún tipo de coacción cualquiera, sino con pleno corazón y libertad de alma y conocimiento cabal, y espíritu correcto, y buen ojo y cuerpo sano, y he ordenado testamento íntegro, testamento de persona sana, y he dado a los beneficiarios de este testamento todos mis bienes sedientes y muebles, desde hoy hasta el día de mi desaparición de /5. este mundo, según la manera escrita infra, y he dejado en herencia y he concedido y he dado a los beneficiarios de este testamento, abajo citados, y a cualquiera de ellos, aquella parte que le sea señalada, y les pagará mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, según mi voluntad e intención, según la manera y las condiciones infrascritas.*

*Y antes de que me pasen todas esas cosas encomendé mi espíritu y mi alma en la mano de Dios, diciéndole de mi boca /6. y clamando en momento favorable: “¡Por favor, Dios, sea mi alma salva, y sea yo retribuida en su expiación!”*

*Y otorgo testamento de persona sana, testamento íntegro, y cedo y concedo, y doy en adquisición cabal desde ahora, desde hoy y tras mi desaparición de este mundo, cien sueldos sencillos jaqueses, bellos y buenos, como su herencia, para hacer con ellos un par de manzanas en honor de Dios y para servicio de la sinagoga mayor. Y hará /7. mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, las mencionadas manzanas en el término de un año, a partir del día de mi desaparición de este mundo; y queden las manzanas citadas en poder y dominio de mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, y en poder de sus delegados y en poder de sus herederos tras él perpetuamente.*

*Item, yo cedo y concedo y doy en adquisición cabal desde ahora en este testamento de persona sana, desde hoy y tras /8. mi desaparición de este mundo a Salbad Sarfatí cincuenta sueldos de esta deuda que debe el citado Salvad a mi*

---

<sup>1417</sup> En los testamentos de mujeres judías no se manifiesta el miedo al más allá ni el deseo de conseguir la gloria, tan frecuente en los documentos similares de cristianos. Blasco Martínez, Asunción. Mujeres judías zaragozanas ante la muerte, *Revista Aragón en la Edad Media*, núm. 9, Zaragoza, 1991, p. 101.

*citado señor esposo en Semu'el Rimok, como testifico ante el escribano n'Astruc Yosef ha Leví; y a su hermano Sarfatí, el resto de la citada deuda se lo dé al hijo del citado Salbad; entonces ordenará mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, como donación, el documento de /9. deuda citado [...] en el término de un año después del día de mi desaparición de este mundo.*

*Item, yo otorgo [...] a la señora Sara, viuda de n'Itzjak Caziz –su alma esté en el Edén–, que habitan /10. en la ciudad de Osca, cincuenta sueldos sencillos jaqueses, y a la señora Bonafat, esposa de Yosef Alcastel, que habita en el citado lugar, cincuenta sueldos sencillos jaqueses, y a mi vecino Ya'akob Cabalyero, treinta sueldos sencillos jaqueses, y los repartan entre ambas por mitades, ya la joven Astrugueta hija de Abram –su nombre entre israelitas– un reparto entre aquellas /11. que fueren casaderas, y una taradilla nueva de hilo a la hija de Sem Tob Amanserón, de nombre Astrugueta. Asimismo, una parte entre aquellas que fueren casaderas, y una taradilla nueva de hilo, a la joven Gracieta, hija de Ya'aqob 'Aziz –su alma esté en el Edén– criada de mi casa, junto con un par de sábanas. Lo dé todo mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, a los beneficiarios citados supra, en el término de un año después del día de mi desaparición de /12. Este mundo.*

*Item yo cedo y concedo, y doy en adquisición cabal desde ahora, en este citado testamento de persona sana, desde hoy y tras el día de mi desaparición de este mundo, a mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, todo el resto de mis bienes que tengo en el mundo, desde las profundidades de la tierra a lo alto de los cielos, y sea mi heredero, llamado en romance hereu universal de todos mis bienes, ya sea casas, plata /13. o equivalente en dinero, y todas cuantías y cantidades de mis bienes.*

*Y en donación, aquella donación separada y deuda, que asciende a ciento veinte florines, que me hizo mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, en el momento de convertirme en su esposa, y todas aquellas casas que me dio el citado en Semu'el Rimok, asimismo como donación separada, todo como consta en el documento de donación separada hecho el día catorce del mes /14. de tisirí del año cinco mil doscientos seis de la creación del mundo, y fueron testigos en Ya'aqob Mantín y n'Astruc Yosef Ha-Leví; y todo otro derecho que yo tengo sobre cualquier hombre o mujer, judío o de los otros pueblos, sea por escrito sea de palabra, en documento legal hecho según nuestra regulación, sea en documento legal hecho según los gentiles, y así todo el resto de bienes /15. que sean míos, ya me viniesen por herencia y adquisición, ya por cualquier parte u otro asunto cualquiera, todo he cedido, he concedido y he legado y he dado en este testamento de persona sana a mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, como mi heredero.*

*Y esté obligado mi señor esposo en Semu'el Rimok, mi citado heredero, a dar y pagar todas las cargas y derechos que cedí y concedí y ordené /16. Y di a todos los mencionados supra en este citado testamento de persona sana, a cada uno de ellos en los plazos mencionados supra, toda mi donación separada de los citados ciento y veinte florines y toda mi donación separada de las citadas casas, y todo otro derecho que yo tengo sobre cualquier hombre, judío o del resto de las naciones, por escrito o de palabra, sea en documento legal hecho según /17. nuestras leyes, sea en documento legal hecho según los gentiles; y así todo el*

*resto de bienes que sean míos, ya me viniesen por herencia y adquisición, ya por cualquier parte u otro asunto cualquiera, todo he cedido, he concedido y he legado y he dado en este testamento de persona sana a mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, como mi heredero, con todo vigor y parte y derecho e hipoteca y prueba y posesión que tengo de ellos, de cualquier parte /18. y asunto en general.*

*Y desde hoy y tras mi desaparición de este mundo, vaya mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, y sus delegados, y tome posesión y posea esté citado testamento de persona sana y he esta donación, sea en calidad de testamento simple, sea en calidad de donación simple, sea en concepto de testamento y donación simple [...] /19. trocare y cambiare, prestare y alquilar, hipotecare y vendiere, construyere y derribare, en donación a todo aquel que quisiere. Y haga con este citado testamento separado de persona sana todo su deseo y voluntad, como persona que hace su deseo y voluntad, y de su dinero según buen criterio y conocimiento cabal, según he hecho y ordenado esté citado testamento de persona sana; y le he dado a él /20. y a sus delegados esta citada donación, según la manera citada, desde hoy y tras mi desaparición de este mundo; y no me he reservado en este testamento, ni para mí ni para mis delegados, ni para todos ni para algunos, ni voz, ni juicio, ni cuestiones, ni reclamación, ni disputa, ni demanda, ni queja, ni fraude, ni intriga, ni declaración, ni deposición, ni protesta, /21. ni derecho, ni privilegio, ni ningún tipo cualquiera de [...], ni en pleitos de israelitas ni en pleitos de las demás naciones; y así, he retirado mi mano y mi fuerza, y mi privilegio y mi derecho, de este citado testamento de persona sana y donación y entregado todo en poder de mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, quién dispondrá de ello según la manera citada; con la condición de que, si bien he hecho este citado testamento de persona sana y donación en favor de los citados, /22. yo pueda y tenga derecho en mi mano para anularlo en su totalidad, en todo momento que me viniese al corazón anularlo, y cambiarlo, y añadir, y suprimir de él, en todo momento que quisiere y en todo momento que [...] otra, ni anularé, ni cambiaré en él nada, ni añadiré, ni suprimiré de este testamento y donación de persona sana, que entonces sea este testamento y donación firme todos los días del mundo.*

*/23. Por cierto, he querido, con voluntad de mi alma y con plenitud de conciencia, que el mismo testamento que he hecho, desde ese día en adelante, o lo que añadiese o suprimiese o cambiase en este citado testamento y donación, que sea considerado como una vasija rota sin contenido real y como cosa que no quise e indeseable si no estuviere firmada por la mano del escribano n'Astruc Yosef Ha-Leví e inscrita en su libro de notas, /24. con letra manuscrita del citado n'Astruc Yosef Ha-Leví, con el deseo y el derecho de mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, y con letra manuscrita de mi señor esposo, cada una de las señales citadas infra, que es el versículo vivan tus muertos y sus cadáveres se levanten, y despierten y canten los vecinos del polvo, pues rocío de luz es tu rocío y derribarás el reino de los espectros [Isaias, 26, 19] y a consentimiento de mi señor esposo en Semu'el Rimok, /25. citado, que autorice de visu cuanto yo anulare o mudare o añadiere o suprimiere en cualquier otro testamento que yo hiciera, que así mismo fuese escrito y testificado en testamento que hiciera, o anulare o mudare o añadiere o suprimiere de este citado testamento; o esté*



*escrito en otro testamento o donación que yo hiciere o que anulare o mudare o añadiere en este testamento de persona sana, [y asimismo si hubiere otro] escribano /26. distinto, judío o del resto de las naciones, que [no fuere] n'Astruc Yosef Ha-Leví, citado, y escrito en estos términos reconozco ante Ti, Dios, mi Dios y Dios de mis ancestros, que mi muerte está en tus manos, quieran los cielos que yo reciba mi parte en el jardín del Edén con la piedad futura y venidera y el versículo que reza: vivan tus muertos y sus cadáveres se levanten, y despierten y canten los vecinos del polvo, pues rocío /27. De luz es tu rocío y derribarás el reino de los espectros, y también que todo el citado versículo sea de la escritura manuscrita del citado mi señor esposo en Semu'el Rimok, y en poder y derecho de mi citado señor esposo.*

*Y, asimismo, con su consentimiento, que autorice de visu cuanto yo anulare o mudare o añadiere o suprimiere en cualquier otro testamento que yo hiciere; y así, sea escrito y testificado en el testamento que yo hiciere cuanto yo anulare o mudare /28. o añadiere o suprimiere de este citado testamento, o si mi nombre no se hallare en el testamento, o en donación o venta o deuda que yo hiciere desde este día en adelante, ya fuere testamento de persona sana, o testamento de yaciente por enfermedad, o donación o venta, o deuda que yo hiciere a cualquier hombre o mujer desde este día en adelante, si no se hallasen en ellos todas las señales citadas y sin consentimiento verbal de mi señor esposo –de Dios temeroso– /29. que autorice de visu cuando yo hiciere desde hoy en adelante, espero que sea el escribano el citado n'Astruc Yosef Ha-Leví. Y, asimismo, si hubiere otro escribano, judío o del resto de las naciones, y tuvieren autorización verbal de mi citado señor esposo y el versículo escrito de puño y letra de mi señor esposo y el texto citado según la manera citada supra, he querido que toda vez que no se hallaren /30. todas aquellas señales citadas supra según la manera citada en el testamento o donación o venta, o deuda que yo hiciere desde este día en adelante, o cuanto añadiere, o suprimiere, o mudare en este testamento que yo hago hoy /31. ante vosotros, testigos, sea nula y anulada como cerámica rota sin contenido real y como cosa inexistente y como objeto indeseable si no estuviese escrito con todas las señales citadas supra, y toda vez que yo hiciere otro testamento de persona sana, testamento de yaciente por enfermedad, o donación, o deuda que añadiere, o suprimiere, o mudare en este testamento /32. citado y se hallaren en él todas las citadas señales [...] como sea citado, sea todo firme y válido, sano y fuerte, como todo documento de testamento o donación o venda o deudas, a perpetuidad.*

*Y he aquí que este testamento y venta, testamento de persona sana, es testamento cabal y donación cabal, válida y firme, dividida y repartida [...]. Así pues, por ello he hecho que yo pueda y [...] /33. [...] manera y con las mismas señales escritas supra, y no de otra manera; y que se mantenga íntegro, y que nadie borre nada con su mano, o por mano de su delegado este testamento y citada donación, según hice este citado testamento de persona sana y donación de pleno corazón y buen ojo e íntegro conocimiento, en toda cuestión de su derecho y privilegio y en toda /34. expresión de derecho, sino cualquier condición y remanente suyo; y todo aquel que viniere desde los cuatro puntos cardinales, ya sea hijo, hija, hermano, hermana, próximo, lejano, heredero, poseedor, varón o hembra, judío o del resto de las naciones, y requiriere y reclamare cualquier*

*requisitoria o cualquier reclamación contra este testamento de persona sana y contra esta citada donación, sean todas sus palabras y requisitorias y reclamaciones nulas y anuladas /35. y consideradas como cerámica rota sin contenido real y como cosa inexistente y como objeto indeseable.*

*Y para darle pleno derecho a mi señor esposo en este testamento de persona sana y citada donación, según la manera citada, yo, la citada Oro, de pleno corazón y con deseo de alma, anulo con voluntad de mi espíritu y pleno conocimiento, dicho en romance renuncié de cierta ciencia mía en toda reclamación y pleito, yo, Oro, pueda /36. reclamar y decir a quien viniere que este testamento y citada donación la hice para dar satisfacción de mi esposo, como dijeron nuestros sabios –su recuerdo sea bendito–: he hecho satisfacción a mi esposo y no sea posible en ese pleito y en toda reclamación y pleito en general que yo, Oro, pueda al que viniera a reclamar contra ese testamento o donación, según que de pleno corazón y con deseo de alma y pleno conocimiento hice este testamento de persona sana y he esta donación /37. citada y no he dado ninguna satisfacción a mi marido, he aquí qué tal ha sido mi intención de hacerlo.*

*Y he querido, con deseo de mi alma, que todo aquel que viniere, hombre o mujer, para pedir, y reclamare que tiene parte de herencia de mis bienes, desde ahora yo designo a cada uno y uno que se hallare que pueda reclamar y demandar en juicio, como heredero, y cada uno y uno de ellos [reciba] 10 sueldos de sencillos jaqueses /38. bellos y buenos, cinco sueldos por sediente y 5 sueldos por mueble, y en romance cinc sous per moble i cinc sous per siti para cualquier pleito y derecho, toda parte y parte y rebaja y heredad y para todo otro derecho y asunto en general que conviene merezca de mis bienes alguna heredad por cualquier parte y asunto, y reclamación en general, y en romance los quals li assicne /39. a tot aquell o aquella qui demanara [...] de heretat o qui se trobara hereter per tota part de fraresca o per tot altre dret a ell pertanyent o pertanyer rebent en mos bens sitis e mobles per via de heretat o hereter seu o per qual se vulla dret, cas, titol /40. rao o manera a ell pertanyent o pertanyer rebent, deu sous diners jaqueses, cinc sous per siti i cinc sous per moble.*

*Y esa es mi última opinión, para con ella ordenar y dar en heredad a todo heredero que yo haya desde aquí y en el futuro, excepto mi señor marido el citado en Semu'el Remok. Y para tranquilizar el corazón de mi señor marido, en Semu'el /41. Remok citado, mediante este testamento de persona sana y donación [para que no] pensase que hice algún testamento y alguna donación y alguna venta y alguna deuda a alguna persona en general, hombre o mujer en tiempo [...] yo, la citada Oro, he jurado ante vosotros, testigos, juramento solemne sobre la Torah, en conocimiento de dios, bendito sea, y en conocimiento de todos y con fuerza de hérem y nidday en el mundo /42. actual y en el mundo venidero, que hasta este día [...] ni ninguna venta, ni ninguna deuda a ninguna persona en general, hombre o mujer, excepto aquella deuda de adquisición del obrador que adquirimos del excelentísimo en France[sc] de Alta Riba, y la venta que hice con mi esposo en Semu'el Remok [...a] la señora Mira, viuda de don Ya'aqob Catorze –su alma esté en el Edén– y si /43. allí apareciere algún testamento o donación o venta o deuda, desde ahora yo, la citada Oro, anulo firme anulación el citado testamento, o donación o venta, o deuda que hiciese yo sola a algún hombre o mujer en general, puesto que [...] sea mentiroso y falsificado y que no quise hacer tal bajo*

*ningún concepto. Y el testamento [contenido] en este folio y su donación /44. escrita al pie y firmado según tradición [... y no como carta dotal] y no como acuerdo de yaciente por enfermedad, sino testamento de persona sana y donación manifiesta a todos y pública para todo el mundo y reforzadas con todas las confirmaciones en general que ordenaron nuestros rabinos –su recuerdo sea bendito– en documentos de testamento de persona sana y de donación, como es de uso entre israelitas [...] desde hoy en adelante y para siempre [...] este testamento y esta citada donación como cuerpo de /45. todos los documentos de testamento de persona sana y de donación hecho [...], como es de uso entre israelitas, que ordenaron los sabios –su recuerdo sea bendito– desde hoy en adelante y para siempre, no como apariencia o formulismo de escritura, siendo nulo todo tipo de declaraciones y protestas, manifiestas y ocultas, de coacción o de voluntad, que haya declarado o declarase, [sea] terminantemente nulo.*

*Y yo, la citada Oro, para provecho y pleno poder de mi señor esposo, /46. el citado en Semu'el Remok, y vigor del derecho de este testamento y de esta citada donación, y de sus delegados, he querido con voluntad de mi alma y pleno conocimiento, en adquisición cabal desde ahora, sin ninguna apariencia o formulismo de escritura, que toda fuerza y vigor y aclaración y rectificación y adición de texto que requiera este testamento de persona sana y citada donación, todo sea considerado y explicado como si estuviera escrito /47. y rectificado en este testamento y citada donación, ya fuere en juicios israelitas, ya en juicios de las otras naciones en sus tribunales, para provecho de todos sus beneficiarios y para provecho de mi señor esposo, el citado en Semu'el Rimok, y sus delegados, según la manera escrita supra, y alcance a todos los beneficiarios de este testamento de persona sana y citada donación, y alcance a mi señor esposo por encima de todo, según se ha mencionado en derecho y no en obligación /48. puesto que yo, la citada Oro, reconozco a él, mi señor esposo, el citado en Semu'el Rimok, y a todos los beneficiarios de este testamento de persona sana y citada donación, reconocimiento solemne en adquisición cabal desde ahora que he dado a todos sus beneficiarios y a mi señor esposo y a sus delegados, vigor absoluto y plena potestad para disponer este documento de testamento de persona sana y citada donación, con todo tipo de autorizaciones y confirmaciones /49. existentes según sabio o sabios [...] israelitas o de las demás naciones, ya antes de que salga este documento de testamento de persona sana y citada donación en instancia de dayanes israelitas o en instancia de jueces de las naciones del mundo, ya después de que salga este documento en las citadas instancias, ya una vez, ya otras veces, ya antes de concluir el juicio, ya después de concluir el juicio, en provecho /50. y en derecho de mi señor esposo el citado en Semu'el Rimok, y sus delegados y todos sus beneficiarios, cada uno y uno en su parte, y le señalo para su beneficio con todo pleno poder existente, de modo y manera que ningún sabio ni hombre, en absoluto, no pueda exigir ninguna reclamación ni elevar ninguna queja contra ninguna cosa ni asunto de cuanto está escrito en este documento de testamento de persona sana /51. y esta citada donación.*

*Asimismo, toda expresión [...] o duda, o falta, o añadido, o insertado que se hallare en este documento de testamento de persona sana y citada donación, que cualquiera pueda juzgar de dos maneras, o que tenga dos acepciones, o cualquier expresión doble, o que no se ajuste al juicio, o que no [se ajuste] a orden*

*correcto, o que no esté explícitamente aclarado o /52. que le faltase cualquier expresión o cláusula [...] a los ojos de los beneficiarios o a los ojos de mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, y sus delegados, que vieses haber sido escrito en él \en este documento de testamento de persona sana y esta citada donación, en su poder y en su vigor, o que se haya escrito cualquier cláusula que no fuere apropiada escribir en él/ en el documento, sea para obtener provecho o por otra causa que no conviene ser citada en el documento de testamento de persona sana y esta citada donación [...] he aquí que yo, la citada Oro, disminuyo la fuerza legal /53. de los beneficiarios de este testamento y citada donación [...] en Semu'el Rimok, citado, y sus delegados, que todo sea juzgado para aclarar, y explicar, y añadir, y rebajar, y disponer, y procurar a la vista de los ojos de todos sus beneficiarios, y en su provecho y en beneficio y derechos de mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, y sus delegados, beneficiarios de este documento de testamento de persona sana y la citada donación /54. [...] documento de testamento de persona sana y la citada donación en juicio de entre otro que se exhibiere hasta que esté en poder de todos los beneficiarios de este testamento y donación, y prevalezcan mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, y sus delegados, y reciban la peor parte mis delegados, y aun cuando dijeron los sabios –su recuerdo sea bendito– que /55. recibe la peor parte el poseedor del documento [...] mi esposo en Semu'el Rimok, citado, y sus delegados, y en poder de cada uno y uno de los beneficiarios de este testamento de persona sana y la citada donación, y en poder de los delegados de cada uno de ellos y en poder de los testigos acreditados y firmados infra en el documento de testamento de persona sana y la citada donación, para escribirlo y firmarlo cuantas /56. veces que quisiera mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, y cada uno de los beneficiarios de este testamento de persona sana y citada donación, o sus delegados, y añadir en él y suprimir de él para su provecho y su derecho, y para provecho y derecho de sus beneficiarios, sin ningún cambio en la esencia de los asuntos.*

*Y si acaso acordará mi esposo en Semu'el Rimok, citado, o /57. sus delegados, escribirlo y firmarlo una vez o muchas veces, se encuentre en lo que escribiesen y firmasen los citados designados escritos en un documento de testamento y donación que esté firmado de mano del escribano n'Astruc Yosef Ha-Leví y registrado en sus notas, de puño y letra del citado n'Astruc, y con permiso y autorización de mi señor esposo /58. en Semu'el Rimok, citado, y con escritura de mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, este versículo vivan tus muertos y sus cadáveres se levanten, y despierten y canten los vecinos del polvo, pues rocío de luz es tu rocío y derribarás el reino de los espectros y con declaración verbal del citado mi señor esposo que autorice, según su criterio, lo que anulasen, o mudasen, o añadiesen, o rebajasen, y testificado y escrito en el segundo documento /59. citado. Y si anulación, o mudasen, o añadiesen, o rebajasen mediante otro escribano, judío o de las demás naciones, que no fuese el citado escribano n'Astruc Yosef Ha-Leví que esté escrito en el citado documento este texto "reconozco ante Ti, Dios, mi Dios y Dios de mis ancestros, que mi muerte está en tus manos, quieran los cielos que yo reciba mi parte en el jardín del Edén /60. con la piedad futura y venidera" y este versículo "vivan tus muertos y sus cadáveres se levanten, y despierten y canten los vecinos del polvo, pues rocío de*

*luz es tu rocío y derribarás el reino de los espectros " y con voluntad y derecho de mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, y con su declaración verbal que autorice según su criterio cuanto anulasen, o mudasen, o añadiesen, o rebajasen y escrito y testificado en el citado documento, y en esto /61. he consentido y dado poder suficiente a todos los beneficiarios de este testamento de persona sana y citada donación y a mi señor esposo en Semu'el Rimok, citado, y a sus delegados, para disponer y escribir y firmar cuantas veces quisieran, con las señales, sin ningún cambio sustancial de los legados y las donaciones que he hecho a los beneficiarios en este testamento de persona sana y citada donación, para que permanezcan /62. firmes y valederas según se cita supra en este testamento de persona sana y citada donación.*

*Y ante nosotros, testigos abajo firmantes, la citada señora Oro, de motu proprio, ha jurado solemne juramento sobre la Torah, ante el Ubicuo –bendito sea– y ante todos, con fuerza de hérem y nidday en el mundo actual y en el mundo venidero, que hasta este día no autorizará /63. ningún testamento de persona sana ni testamento de yaciente por enfermedad, ni ninguna donación de sus bienes, ni ninguna deuda, en absoluto, ni ninguna compra a ningún hombre o mujer, en absoluto, excepto la deuda de adquisición del obrador que compraron el citado en Semu'el y en Yosef Rimok, su hermano, del excelentísimo en Francés de Alta Riba, que está en la puerta de los Talabarteros<sup>1418</sup>, que hipotecaron ella y su esposo, /64. el citado en Semu'el, y la venta que hicieron ella y su esposo, el citado en Semu'el a la señora Mira, viuda de don Ya'aqob ben Catorze –descanse su alma en el Edén–.*

*Y si acaso apareciere algún testamento, o donación, o venta, o deuda, desde ahora ante nosotros, testigos, dijo la citada señora Oro que ella los anula con anulación total, según que todo lo que sugiere fuere [...] /65. puesto que ella no ha hecho nunca nada de eso [...] el deseo y derecho de su esposo el citado en Semu'el Rimok, según la manera mencionada. Y nosotros los testigos abajo firmantes, hemos tomado de la citada señora Oro, para todos sus beneficiarios en este documento de testamento y esta citada donación, y para su esposo, el citado en Semu'el Rimok y sus delegados, cuanto hay escrito y explicado /66. supra, adquisición íntegra desde ahora en documento legal valedero de adquisición.*

*Lo cual fue a seis días del mes de tammuz del año cinco mil y doscientos y veintitrés de la creación del mundo, según el cómputo que nosotros contamos aquí en Monzón.*

*Y hemos escrito y firmado y otorgado en poder del citado en Semu'el Rimok y en poder de sus beneficiarios, a ellos /67. y a cada uno y uno de ellos como prueba y derecho [...] quedando entre líneas "en este documento de testamento de persona sana y esta citada donación, en su poder y en su vigor o que se haya escrito cualquier cláusula que no fuere apropiada escribir en él".*

*Y todo es firme y valedero.*

*Bonafós Se'alti'el ben Se'alti'el y Astruc Yosef Ha-Leví.*

En 1470, en Monzón, se cita al pergaminero judío Isaac Rimoch<sup>1419</sup>.

<sup>1418</sup> Personas que tenían por oficio hacer talabartes, correas y otros objetos de cuero. Los talabartes son cinturones, normalmente de cuero, con tiros de los que colgaban espadas.

<sup>1419</sup> Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983, p. 299.

La aljama judía de Monzón después de lamentar algunas conversiones durante el año 1391, y por la acción combinada de la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa y las prédicas de fray Vicente Ferrer, no entra en decadencia, entre otros factores, gracias al relieve de la industria textil y la peletería<sup>1420</sup>, y comienza a acoger a un notable número de familias judías, conociendo un crecimiento demográfico espectacular al convertirse en un destino atractivo para los judíos de las localidades vecinas que han vivido la desaparición de sus comunidades, Aínsa, Fraga, Tamarite de Litera, Montalbán, Molinos, Caspe y Barbastro<sup>1421</sup>. De esta manera los judeoconvertos de Monzón observarán con estupefacción que lejos de un hundimiento demográfico gradual, la comunidad judía de Monzón se renueva y aumenta con celeridad su población.

A fines del siglo XV en Aragón sólo había diez ciudades que pasaran de los 2.000 habitantes, constituyendo el 16,28 por 100 de la población total del reino, la mayor parte de las gentes vivía del campo<sup>1422</sup>.

Judíos de Monzón: nombres que aparecen con frecuencia en los protocolos del notario Francisco Asensio, de Monzón, en los años 1465-1478 (Archivo Municipal de Barbastro):

Nitin Abayet o Abzayet  
Ysac Abduz (alias Chiquillo)  
Bonanat Abenbaruch  
Jacob Abinloro  
Ysac Abinloro  
Abraham Abínsula (secretario de la aljama)  
Haym Abinsulo  
Bonanat Abnaxechech (librero)  
Jesuda Abnaxechech  
Johan Abnaxechech  
Raquel Abnaxechech (viuda)  
David Abnaxecon (cordelero)  
Jacob Abnaxecon  
Salamon Abnaxecon  
Juceff Abzayet  
Gento Acach  
Mosse Acach (trapero)  
Mosse Algó  
Strella Almoxnino  
Vitalis Almoxnino  
Bonastruch Astruc (alfarero)  
Jacob Avilloso

---

<sup>1420</sup> A mediados del siglo XV, el movimiento a través de su aduana, será el sexto en cuanto a volumen de recaudación de todo el Reino de Aragón. *Vid.* Sesma Muñoz, J. Àngel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, 1986.

<sup>1421</sup> Konrad Euber (en "Römische Quartalschrift für christliche Altertumskunde and für Kirchengeschichte", XIII, 1899, 37 ss.) incluye órdenes de Benedicto XIII, en 27 de abril de 1415, sobre trueque de la sinagoga de Barbastro en una iglesia por haberse convertido al cristianismo los judíos de su aljama, (Cf. Baer. *L. C. I*, 825), sin duda a consecuencia de la Disputa de Tortosa. Cantera Burgos, Francisco. *Sinagogas españolas*, CSIC, Madrid, 1984, p. 170.

<sup>1422</sup> Lacarra, José María. *Aragón en el pasado*, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1979, p. 173.

Salamón Avinmelcha  
Astruga Bardani (viuda)  
Abraham Barmose  
Mosse de Beses  
Juceff Bonfach y su mujer Astruga  
Ysach Caboch  
Binas Castell  
Jossuda Cortoni  
Leon Chicon  
Juce Jacobi y su mujer Bonina Chiquatela  
Nira de Efarin (viuda)  
Davit Falcon  
Asser Gallipapa  
Salomó Gallipapa  
David Gatenix  
Simuel Leví  
Simuel Lobell  
Barcelay Natam  
Ysac Natan  
Abraham Puchi  
Juceff Quases  
Ysac Rimoch (pergamintero)  
Ysac de Simín (alias Tapioles)<sup>1423</sup>.



Calle de Arriba, la calle mayor de la judería. (1. Castillo, 2. Iglesia de Santa María, 3. Iglesia de San Juan, 4. Sinagoga mayor)<sup>1424</sup>.

En 1469, se celebró el matrimonio del príncipe Fernando de Aragón y la princesa Isabel de Castilla.

Basta recordar al pequeño grupo de personas que apoyaron a Colón, cuando la mayoría lo consideraba un excéntrico cargoso. Luis de Santángel y Gabriel Sánchez,

<sup>1423</sup> Cabezudo Astráin, José. Los conversos de Barbastro y el apellido “Santángel”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1963, pp. 265-284.

<sup>1424</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005, p. 109.

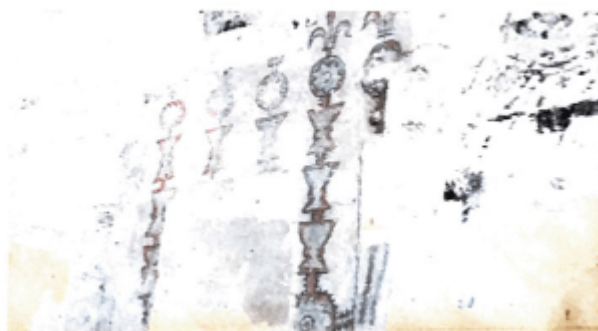
ambos de ascendencia judía y altos dignatarios de la corte de Aragón, financiaron la empresa; Luis de Torres, el intérprete de la expedición y el primer europeo en hollar suelo americano, era un judío converso<sup>1425</sup>.

*En 1477, Cohen-Coffe Jaffuda de Monzón est emprisonné à Valence. L'Association des Juifs du "Talmud Torah" paye la somme nécessaire pour sa libération et la fin de saisie de tous ses biens*<sup>1426</sup>.

En Jaca, los adelantados declaran en 1480 que la comunidad de halla *derryyda, despoblada et venida en grandissima miseria et pobreza*, por la conjunción de las acciones militares francesas y navarras, las epidemias y la presión fiscal: *por guerras, fanbres, mortaleras et exacciones reales*<sup>1427</sup>. La comunidad que en 1377 contaba con 115 contribuyentes, en 1471 se había reducido a 74.

En 1481, la comunidad judía de Híjar (provincia de Teruel) con motivo de la suscripción de un censo por valor de 33.000 sueldos para afrontar los acuciantes problemas financieros, comparecen en la sinagoga un total de treinta y dos cabezas de familia, en una de las asambleas más concurridas de la centuria. Esto situaría sus efectivos en torno a las 130 personas.

Entre sus edificios destaca la ermita de San Antonio Abad, de la que nos consta su vinculación con la sinagoga, gracias al testamento que el duque Luis Fernández de heredia expidiera en 1524, donde destina una manda piadosa para que se oficiara una misa de réquiem perpetua en: la iglesia que sera de San Antonio de Padua, en la casa que de presente damos para dicha iglesia, que en tiempos pasados era sinagoga de judios. Siete años antes la había cedido a los franciscanos, junto con la "casa del rabí", en tanto se edificaba el convento de la orden<sup>1428</sup>.



*Menorá en la sinagoga de Híjar.*

En Híjar existió desde 1482 una de las imprentas más antiguas de toda la Península, y se caracterizaba por sus ediciones en caracteres hebreos, cuadrados y rabínicos, de la que se conserva parte de un *Deuteronomio* y el *Comentario* de

<sup>1425</sup> Wurmbrand, Max, y Rotc, Cacil. *El Pueblo Judío. Cuatro mil años de historia*, Editorial Aurora, Tel Aviv, 1978, pp. 190-191.

<sup>1426</sup> Choukroun Elghouzzi-Confino, Maryse. *Dor le dor, de l'Espagne à l'Empire Ottoman dans les pas d'une famille séfarade, les Confino*, Jerusalén, 2017, p. 37.

<sup>1427</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 129.

<sup>1428</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 174.



Salomó Jarchi ben Isaac, en lo que se ha interpretado como una clara muestra de vitalidad de la población judía y conversa en la demanda de libros sagrados<sup>1429</sup>.

El duque don Juan Fernández de Híjar y Cabrera, señor de la villa de Híjar, supo rodearse en su castillo de una pequeña corte de humanistas, en cuyas dependencias trabajó el impresor judío Eliezer ben Alantasi. Dicha imprenta, que conoció su apogeo en el sexenio 1485-1490, fue una de las pioneras en Sefarad. Se caracterizó por sacar a la luz ediciones de gran pulcritud y esmero –en algunas de sus páginas se efigia el león rampante como sello distintivo–, realizadas en bellos caracteres hebraicos, cuadrados y rabínicos. Destaca un comentario de *Rashi* y el *Targum* en arameo, Jewish Theological Seminary of America de New York, y dos ediciones del *Pentateuco* en hebreo, Biblioteca Nacional de Madrid, –el control inquisitorial restringió la circulación de las Sagradas Escrituras en lenguas vernáculas–, la primera hacia 1487 y la segunda en 1490, editadas por Salomón ben Maimón Zalmati<sup>1430</sup>.

## 6.6 LA INQUISICIÓN

La Inquisición en el siglo XV se convirtió en una poderosa máquina represiva que respondía más a una finalidad de persecución racista que a motivos religiosos<sup>1431</sup>. En el fondo de la persecución racial y religiosa en la España medieval había el problema de la coexistencia entre los tres grandes credos religiosos de la península<sup>1432</sup>.

En el Concilio de Tarragona de 1242 se dió forma definitiva al tribunal de la Inquisición en la Corona de Aragón, subordinado a Roma, que tenía como objetivo perseguir a los herejes<sup>1433</sup>. A mediados del siglo XV ganó adeptos la petición del clero defendida insistentemente por franciscanos, jerónimos, dominicos y otros estamentos, para crear un tribunal de Inquisición especial para luchar “legalmente” contra los apóstatas<sup>1434</sup>.

De los falsos conversos habría de ocuparse *exclusivamente*, y subrayamos el adverbio, la Inquisición –nótese que se llama Inquisición de la herética pravedad, y que no podía atacar a los judíos sinceros, que no eran herejes–<sup>1435</sup>.

Se va imponiendo la idea de la expulsión como única solución al conflicto que representan los conversos judaizantes.

El 1 de noviembre de 1478, en Roma, Sixto IV a instancias de los reyes de Castilla Fernando e Isabel, firma la Bula *Exigit sincere devotionis affectus et integra*

---

<sup>1429</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. Los Judíos Turolenses en la Edad Media (Siglos XIII-XV), *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1989, p. 75.

<sup>1430</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 176.

<sup>1431</sup> Vid. Netanyahu, Benzion. *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Editorial Crítica, Barcelona, 1999.

<sup>1432</sup> Kamen, Henry. *La Inquisición española*, Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1972, p. 23.

<sup>1433</sup> Relaciones de causas y autos de fe de los Tribunales de distrito de la Inquisición, se pueden consultar documentos en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2262269> y en DARA - Documentos y Archivos de Aragón: [dara.aragon.esopac/app/item/?vm=nv&ob=re:1&=judios+Monzon&p=0&i=229106](http://dara.aragon.esopac/app/item/?vm=nv&ob=re:1&=judios+Monzon&p=0&i=229106)

<sup>1434</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 158.

<sup>1435</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 122-123.

*fides*, que autoriza el establecimiento de la inquisición en sus reinos. Reconoce el derecho de los reyes a nombrar los miembros del tribunal de la Inquisición, aceptando que los bienes de los condenados pasen a poder del tesoro real<sup>1436</sup>.

En 1479 se produjo la unión de los reinos de Castilla y la Corona de Aragón. El 27 de septiembre de 1480 los soberanos españoles Isabel y Fernando publicaron un decreto estableciendo en sus reinos tribunales que juzgasen los casos de "herética pravedad"<sup>1437</sup>.

La tesis de fray Alonso de Espina, la podríamos formular así: para los conversos, Inquisición; para los judíos, expulsión<sup>1438</sup>.

Datado en torno a 1480, el tejaro de la catedral de Huesca, obra realizada por el obispo Antón de Espés –fue obispo de Huesca entre 1466-1484–, es una pieza de propaganda antisemita que vilipendia a los judíos y los acusa de numerosos y execrables crímenes, justamente en 1480 los Reyes Católicos emitieron el Edicto de Toledo, que ordenó la segregación espacial de los judíos y marcó un punto de no retorno para su comunidad<sup>1439</sup>.

El tejaro, además de resguardar la portada de la iglesia de los agentes atmosféricos, actúa como libelo antisemita, pretende humillar a los judíos y advertir de su influjo pernicioso a la comunidad de creyentes. Siete de los ocho canes formulan ataques contra los judíos (perro que se tapa los oídos con larguísimas orejas, rabino judío que se muerde la mano derecha, humanoide perruno con cantimplora, perro humanoide que se muerde ambas manos, humanoide perruno, etc.)<sup>1440</sup>.

El año 1481 judíos castellanos emigran hacia Granada y Málaga.

En el proceso inquisitorial incoado al platero Diego de Córdoba, un judío de Monzón atestigua que: lo vio en el dicho tiempo en la villa de Yxar, en casa de Abenforma, judío de Yxar, yerno suyo, y de allí se baxo a la cassa otra de su yerno que esta en la cuesta que es el limite de la juderia, que christianos estan mesclados con ellos<sup>1441</sup>.

Un caso típico de la actuación de la Inquisición sería el de: *Lluís Alcanyís fou una personalitat valenciana singular que, sense que es pugui dir que fos un geni en cap*

---

<sup>1436</sup> Sesma Muñoz, J. Angel. *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486), documentos para su estudio*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Zaragoza, 1987, pp. 27-28.

<sup>1437</sup> Netanyahu, Benzion. *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Editorial Crítica, Barcelona, 1999, p. 3.

<sup>1438</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, p. 123.

<sup>1439</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El tejaro de la catedral de Huesca en el contexto de las obras del obispo Antón de Espés y la expulsión de los judíos, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 127, Huesca, 2017, p. 49.

<sup>1440</sup> Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El tejaro de la catedral de Huesca en el contexto de las obras del obispo Antón de Espés y la expulsión de los judíos, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 127, Huesca, 2017, p. 60.

<sup>1441</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 173.

En el Apéndice documental se pueden consultar 21 procesos. López Asensio, Álvaro. *Costumbres Judías de Calatayud y Sefarad*, Libros Certeza, Zaragoza, 2011, pp. 295-567.

*dels camps que cultivà, no deixà de tenir un important paper en la cultura, en la medicina, en l'ensenyament i en la vida social de la València del seu temps: darrerria del segle XV i principis del segle XVI. Després d'adquirir prestigi i de veure reconeguts els seus mèrits, en els darrers temps es va veure assetjat per l'enveja i la intolerància que el feren objecte de tota una sèrie d'acusacions que el portaren a la condemna per la Inquisició i una dramàtica mort en la foguera*<sup>1442</sup>.

*Els negres núvols de la Inquisició, instaurada a València el 1482, no tardaren a amenaçar-lo*<sup>1443</sup>.

*Y como en tantos casos: finalmente, el 23 de noviembre de 1506, poc més d'un any després de l'execució de la seua muller, Lluís Alcanyís fou també condemnat i cremat en la foguera*<sup>1444</sup>.

*Com a conseqüència del procés, el 1505, Francesc Alcanyís fou inhabilitat per a impartir la cadira de son pare, com havia fet provisionalment*<sup>1445</sup>.

El Archivo de la Real Audiencia de Zaragoza conserva entre sus fondos varios legajos de procesos procedentes del antiguo Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Aragón. El interés de estos procesos es evidente [...]. Mezclados con estos procesos de Inquisición aparecen otros procedentes de la Diputación de Aragón, precisamente los más antiguos<sup>1446</sup>.

Zaragoza, 19 de febrero de 1482. Proceso contra Iaço Çunti y su esposa, Cinsa Caçavi, judíos que, después de haberse bautizado, habían apostatado. Inquisidor: Fray Juan de Epila, O. P.<sup>1447</sup>.

Zaragoza, 7 de junio de 1482. Proceso contra Francisco Climent, notario, y su esposa, Violante de Calatayud, vecinos de Zaragoza, acusados de pronunciar palabras heréticas y de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Fr. Juan de Epila, O. P.<sup>1448</sup>.

Miedes, 20 de enero de 1483. Proceso contra Miguel López, vecino de Miedes (aldea de Calatayud), acusado de abusar del Sacramento del matrimonio. Inquisidores: Fray Juan Colinera, O. P. y fray Juan de Epila, O. P.<sup>1449</sup>.

El tribunal de la Inquisición se implanta el 17 de octubre de 1483 en los territorios de la Corona de Aragón. Se pone en marcha a pesar de la fuerte resistencia de aragoneses y catalanes al establecimiento de la Inquisición castellana y a las medidas antisemitas. "La Inquisición viola las libertades aragonesas", "tots estan espantats ab

---

<sup>1442</sup> Asensi i Botet, Francesc. *Lluís Alcanyís: Poeta, Metge, Mestre i Víctima, Lluís Alcanyís, 500 anys*, Editorial Ulleye, Xàtiva, 2006, p, 33.

<sup>1443</sup> Asensi i Botet, Francesc. *Lluís Alcanyís: Poeta, Metge, Mestre i Víctima, Lluís Alcanyís, 500 anys*, Editorial Ulleye, Xàtiva, 2006, p, 44. Vid. Banères, Patricia. *Histoire d'une répression : les judéo-convers dans le royaume de Valence aux premiers temps de l'Inquisition (1461-1530)*, Université Paul Valéry, Montpellier III, 2012.

<sup>1444</sup> Asensi i Botet, Francesc. *Lluís Alcanyís: Poeta, Metge, Mestre i Víctima, Lluís Alcanyís, 500 anys*, Editorial Ulleye, Xàtiva, 2006, p, 51.

<sup>1445</sup> Asensi i Botet, Francesc. *Lluís Alcanyís: Poeta, Metge, Mestre i Víctima, Lluís Alcanyís, 500 anys*, Editorial Ulleye, Xàtiva, 2006, p, 51.

<sup>1446</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 549.

<sup>1447</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 552.

<sup>1448</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 552.

<sup>1449</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 553.

les fames que tenim de les exequions e procediments que dien son stats fets en Castella” dirán en Cataluña<sup>1450</sup>.

Zaragoza, 10 de junio de 1484. Proceso contra Fátina, la mora que se tornó cristiana, vecina de Almonacid<sup>1451</sup>.

30 de noviembre de 1484. Proceso contra Jaime de Santángel, menor de edad, hijo de Jaime Martínez de Santángel, vecino de Teruel, por pronunciar palabras contrar la fe y practicar ritos judaicos. Inquisidor: Fray Juan de Lobera, O. P.<sup>1452</sup>.

El 10 de diciembre de 1484, el rey Fernando ordena a los rabinos de Aragón que hagan prestar juramento a todos los judíos que supieran de conversos que practicaran las *mitzvoth*<sup>1453</sup> y no informaran sobre ellos a la Inquisición. De esta manera se obliga a los judíos a informar y a testificar secretamente bajo un juramento judío que debía ser aceptado por los tribunales. Un rabino de Zaragoza ordenará a los judíos que obedezcan a los inquisidores confesándoles, bajo pena de excomunión *hérem o jérem*, lo que conozcan sobre marranos que sigan prácticas judías. Actitudes que demuestran que en primer lugar se perseguía la herejía que representaban los judeoconversos, posteriormente, con la expulsión les llegaría la hora a los judíos<sup>1454</sup>.

El 5 de febrero de 1485, desde Sevilla, Fernando II invoca al brazo secular de Aragón para actuar en defensa de la Inquisición contra la resistencia presentada por la ciudad de Teruel (A.C.A. Cancillería, reg. 3684, ff. 49-50v<sup>o</sup>)<sup>1455</sup>.

Zaragoza, 1 de julio de 1485. Proceso contra Aldonza de Ribas y Juan de Ribas, acusados de pronunciar palabras heréticas y de practicar ritos judaicos<sup>1456</sup>.

Se va colmando la paciencia de los conversos zaragozanos, es encarcelado el magnate converso Leonardo Eli (Don Simuel), las protestas no sirven de nada y así las cosas deciden tomarse la justicia por su mano. El 16 de septiembre de 1485, conversos zaragozanos de alcurnia se toman la ley por su mano, pagan a dos asesinos a sueldo, y éstos actúan, Vidal Uranso asesina al Inquisidor Pedro de Arbués mientras rezaba en la misa matinal de la Seo de Zaragoza, Juan Esperaindeo lo atraviesa con su espada. En el homicidio –que constituirá un gravísimo error–, colaboraron conversos que habían abandonado sinceramente el judaísmo, pero que temían que sus

---

<sup>1450</sup> La huída de conversos de Barcelona, durante la década de 1480, llegará a ser muy numerosa. En 1486 los Consellers de Barcelona manifiestan sus temores antes de la llegada de la Inquisición: “*totalment, si dita Inquisició se fahia, despoblada, destruida e perduda*”. En Andalucía se produce un éxodo de unas cinco mil familias.

<sup>1451</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 554.

<sup>1452</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 554.

<sup>1453</sup> La lista era extensa: las oraciones diarias, reuniones del *Shabat*, *Iom Kipur*, *Sukot*, etc. Una oración especialmente estimada por los conversos era la de los sueños: “*Yo soy tuyo y mis sueños tuyos serán*”.

<sup>1454</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, pp. 160-161.

<sup>1455</sup> Sesma Muñoz, J. Angel. *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486), documentos para su estudio*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Zaragoza, 1987, pp. 122-124.

<sup>1456</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 555.

orígenes –al disfrutar de una confortable situación económica–, sirviesen de pretexto para convertirlos en objetivos de la Inquisición<sup>1457</sup>.

En Barbastro, Gabriel Santángel, condenado por la Inquisición, estaba casado con Blanquina Beltrán, reconciliada<sup>1458</sup>.

Una vez que el convicto mostró arrepentimiento y juró ante el crucifijo aceptar sin dudas religión católica, abjurando de la herejía<sup>1459</sup> y aceptando el castigo que le fuese impuesto como penitencia, se convertía en reconciliado. Las penitencias espirituales como el ayuno o los rezos fueron minoritarios, se utilizaron más las flagelaciones públicas, en los comienzos, recorrer la ciudad con el cuerpo desnudo de cintura para arriba llevando una insignia del delito, la prisión de por vida, la condena a galeras, especialmente a finales del siglo XVI, la confiscación de bienes, etc. La reconciliación prohibía: aceptar cualquier beneficio y honor civil o eclesiástico, trabajar, *inter alia*, como médico, notario, escribiente público, depositario o recaudador de impuestos, albañil o tabernero, etc. El judaizante castigado por la Inquisición suponía una carga para sus hijos y descendientes durante generaciones: no podían tomar las sagradas Órdenes, no podían acceder a cargos públicos, no podían ejercer como médicos, no podían ejercer como farmacéuticos, no podían ejercer como tutores, no podían ejercer como abogados, no podían ejercer como escribanos, no podían ejercer como contratistas de la recaudación de impuestos, no podían vestir ropas con adornos de oro o plata, no podían llevar joyas, ni sedas, ni brocados, no podían llevar armas, no podían tener relaciones con judíos, no podían observar costumbres judías, no podían poseer libros judíos, no podían montar a caballo, etc<sup>1460</sup>.

A partir de 1486 la Inquisición actuará de manera itinerante en infinidad de ocasiones por Monzón<sup>1461</sup>, Barbastro, Tamarite de Litera, sobre todo en Barbastro, residían poderosos núcleos de judeoconvertos<sup>1462</sup>.

La mayoría de las veces, una procesión de madrugada, encabezada por un estandarte de la Inquisición, iniciaba los actos. Detrás de la clerecía de la ciudad venían los condenados, los que habían abjurado de *vehementi* portaban cirios encendidos y vestían el sambenito, saco bendito o hábito. El sambenito consistía en

---

<sup>1457</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 160.

<sup>1458</sup> Cabezudo Astráin, José. Los conversos de Barbastro y el apellido “Santángel”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1963, pp. 265-284. Personas que acusadas de judaizar muestran arrepentimiento, espontáneamente o mediante torturas, entonces la Iglesia permite la reconciliación con la religión Católica.

<sup>1459</sup> La abjuración podía ser ligera (de levi) o vehemente (de vehementi). Si se optaba por la ligera reincidir posteriormente en la herejía se consideraba impenitencia, en la vehemente reincidir equivalía a una condena segura a la hoguera.

<sup>1460</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, pp. 166-167.

<sup>1461</sup> Vid. Pallarés Jiménez, Miguel Angel. *Ápocas de la Receptoría de la Inquisición en la Zona Nororiental de Aragón (1487-1492)*, Tolous, núm. 7, Cehimo, Monzón, 1995. Época, acepción obsoleta (en derecho) utilizada en Aragón, para definir una carta de pago o recibo que está pendiente.

<sup>1462</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 161.

un largo ropón amarillo y altas mitras, ocasionalmente como castigo adicional tenían que llevar el sambenito en público, domingos y días festivos, incluso después de la absolución para escarnio y burla del populacho. Cuando los sambenitos no se utilizaban se colgaban en la Iglesia parroquial del condenado, con una inscripción para que usuario y familia quedasen humillados permanentemente<sup>1463</sup>.

Únicamente los que tenían que ser entregados, liberados o relajados, al brazo secular<sup>1464</sup> conocían su destino, la tarde anterior habían salido de las mazmorras del palacio de la Inquisición y se les había comunicado<sup>1465</sup>.

Un par de confesores los acompañaban posteriormente para intentar conseguir un arrepentimiento de última hora, arrepentimiento que excepción hecha de los herejes relapsos, permitía conseguir la gracia de morir en el garrote, así era el cadáver el que se quemaba. Los reos eran escoltados por soldados hasta el quemadero. La ejecución de la sentencia se realizaba, normalmente, extramuros de la ciudad, pasados unos días, de manera que las ventanas de las casas próximas se alquilaban a precios muy elevados para poder disfrutar del espectáculo. El gran honor o gran deber religioso de encender la tea que prendería la pira recaía en algún visitante distinguido. Muchas veces el populacho prendía previamente las barbas de los condenados, se decía que para “afeitar a los nuevos cristianos”<sup>1466</sup>.

Del examen de los documentos referentes a las comunidades que a finales del siglo XV convivían en Monzón, podemos concluir que las relaciones entre conversos y judíos eran muy fraternas y eso sucedía en un mundo tenebroso, vigilado por la todopoderosa Inquisición. Para este tipo de converso, que frecuentaba el trato con los que permanecían fieles a la ley de Moisés, la vida estaba plagada de contradicciones, temores y añoranzas<sup>1467</sup>.

*Los Çaportas y Venites de Monçon son muy cercanos deudos y todos son christianos nuevos. Ay muchos condenados y dados al braço seglar y desso mesmos son los de Çarag[oç]a, assi el Gabriel Çaporta como el Joan Fran[cis]co Venete*<sup>1468</sup>.

Zaragoza, 5 de marzo de 1486. Proceso contra Juan Navarro, notario de Zaragoza, acusado de judaizante. Inquisidores: Alfonso Sánchez de Alarcón, canónigo de Palencia; Miguel de Monterrubio, prior del monasterio de San Pedro de Dueñas, y Martín García, canónigo de Zaragoza<sup>1469</sup>.

---

<sup>1463</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 137.

<sup>1464</sup> La Inquisición entregaba, liberaba o relajaba al brazo secular a las personas convictas, recomendando que la pena máxima se aplicara “sin efusión de sangre”, es decir en la hoguera. En general la hoguera se reservaba a los convictos que no se arrepentían (contumaces) y a los reconciliados anteriormente y que habían reincidido (relapsos).

<sup>1465</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 137.

<sup>1466</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, pp. 137-138.

<sup>1467</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003, p. 138.

<sup>1468</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 176.

<sup>1469</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 556.

Monzón, 15 de marzo de 1486. Proceso contra Raimundo (Ramón) Pujol<sup>1470</sup>, hijo de Juan Pujol, mercader, vecino de Monzón, acusado de pronunciar palabras heréticas y de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Juan de Colmenares, abad de Aguilar<sup>1471</sup>.

Monzón, 5 de abril de 1486. Proceso contra Juan Caporta, vecino de Monzón, por practicar ritos judaicos. Inquisidores: Juan de Colmenares, abad de Aguilar, y Berenguer Torre, presbítero beneficiado de Santa María de Monzón<sup>1472</sup>.

Monzón, 19 de abril de 1486. Proceso contra Diego de Córdoba el Platero, vecino de Monzón, por realizar prácticas judaicas. Inquisidor: Juan de Colmenares, abad de Aguilar<sup>1473</sup>.

Monzón, 20 de abril de 1486. Proceso contra María Salvat, viuda del judío Juan Bonanat, de Monzón, acusada de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Juan de Colmenares, abad de Aguilar<sup>1474</sup>. *Quando soterraban el cuerpo, pensava que alla yba el anima y el cuerpo.*

Monzón, 20 de abril de 1486. Proceso contra Florencia, mujer de Pedro de Peñas y vecina de Monzón, acusada de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Juan de Colmenares, abad de Aguilar<sup>1475</sup>. *Stando enferma, ya confessada e comulgada, se fizo fazer hamin en la juderia.*

17 de mayo de 1486. Proceso contra Juan Doz, presbítero de Barbastro; Jaime Ram<sup>1476</sup>, Jucé Papne, judío de Huesca; Juan Andrés, mercader de Barbastro; Juan Bonanat y su hijo Juan, de Monzón; Juan Pujol, Jaime del Rey, regidor de Huesca; Juan de Gracia, de Tamarite; Juan Lasala, de Tamarite; Juan de Lobera, rector de Santa Lecina de Monzón; Jaime de Abella, regidor de Tamarite, y Juan Baro, acusados todos de herejes y de practicar ritos judaicos<sup>1477</sup>. Inquisidores: Fray Juan de Colmenares, abad de Aguilar, y Miguel Asensio, vicario general del Santo Oficio<sup>1478</sup>.

<sup>1470</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. Proceso inquisitorial contra Ramón Pujol, mercader de Monzón (Huesca), acusado de herejía (1486), *Cuadernos Cehimo*, núm. 40, Monzón, 2014, pp. 99-130.

<sup>1471</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 556. Más grave parece la acusación hecha contra el converso Ramón Pujol, de quien Mosse Ataz dijo que tenía en casa del judío de Monzón, Berbiesca, una mujer cristiana escondida, que creía era Moncha, y allí, en casa del dicho judío, comía ramón de los comeres judaicos. Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: matrimonio, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1982, p. 266.

<sup>1472</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, pp. 556-557.

<sup>1473</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 557.

<sup>1474</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 557.

<sup>1475</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 557.

<sup>1476</sup> Era hijo del rabino Ram de Monzón, (Rabino Abraham o Aaron de Monzón). <http://www.jewishencyclopedia.com/articles/10972-monzon>

<sup>1477</sup> En el caso de Barbastro, la lista continúa y el último condenado parece que fue en 1505. El Concejo de la ciudad de Barbastro finalmente intervendrá (en 1491) para pedir clemencia por las hijas de Gabriel de Santángel y su mujer Blanquina Beltrán. La carta del rey es reveladora del sufrimiento de la comunidad conversa de Barbastro. Nieto Callén, Juan José. *Espacio y comercio en la ciudad de Barbastro (siglos IX-XIX)*, Barbastro, 2004, pp. 152-155.

<sup>1478</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 558.

Micer Ram, jurista de Monçon, fue reconciliado por heretico judayzado, en Monçon, a 18 de octubre 1487. Y Jayme Ram, padre del dicho mi[cer] Ram, fueron, en la dicha villa, sus huesos quemados a 18 de febrero de 1488; y el padre deste Jayme Ram, aguelo de mi[cer] Ram, fue judío; y su nieto, mi[cer] Ram, en su confesión en la Inqui[sici]on, confesso que dixo que se marauillaua como su aguelo se hauia tornado christiano, siendo letrado. Pedro Ram, mercader de Balbastro, fue reconciliado a 14 de //fol. 40// febrero de 1489, en Balbastro. Micer Ram, canonigo de Huesca, fue reconciliado, en Huesca, a 10 de março de 1489<sup>1479</sup>.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1486. Proceso contra María de Huesca, mujer de Pedro de Chimilla, caminero, vecina de Zaragoza, y contra María de Pisa, mujer de Luís de la Sierra, acusadas de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Martín García, canónigo de Zaragoza, inquisidor en el Obispado de Zaragoza y en el de Tarazona<sup>1480</sup>.

*Galceran de Lunel, mercader de Mo[n]çon, su aguelo //fol. 41// fue reconciliado. Jayme de Ribas, de Monçon, y Joan de Ribas fueron reconciliados, an[n]o de 1486, a 13 de octubre. Y M[ari]a Saluat<sup>1481</sup>, muger de Joan Saluat y Leonor, muger de Joan Pujol, fue condemnada y quemada. Joana Lunel, viuda, de Monçon, el mesmo dia fue quemada<sup>1482</sup>.*

Tamarite de Litera, 30 de octubre de 1486. Proceso contra Juan de Santa Fe (a) Sperandeu, vecino de Tamarite de Litera, acusado de herejía y de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Juan Crespo, canónigo del Pilar de Zaragoza<sup>1483</sup>.

Tamarite de Litera, 6 de noviembre de 1486. Proceso contra Luis de Bardaxí, vecino de Tamarite de Litera, acusada de practicar ritos judaicos. Inquisidores: Juan Crespo, canónigo del Pilar, y Bartolomé Pollón, vicario general<sup>1484</sup>.

El año 1486, se incia un proceso contra Gabriel de Santángel, vecino de Barbastro, acusado de practicar ritos judaicos<sup>1485</sup>.

El receptor Gil Andrada, nada más tomar posesión de su receptoría el 22 de febrero de 1487, ordenó fueran pregonados en Monzón públicamente los bienes del

---

<sup>1479</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 158.

<sup>1480</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 560.

<sup>1481</sup> La conversa de Monzón María Salvat visitaba en su casa a los judíos Alpaperry en caso de enfermedad y allí fue vista dos o tres veces cuando alguno estaba malo. [...] También la conversa de Monzón María Salvat entregó aceite para la sinagoga a fin de que Dios diese salud a un hijo que tenía enfermo. Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: enfermedades y muertes, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1983, pp. 274-275. Confesó María Salvat que a una hija suya la crió una judía de Monzón, porque no encontraba nodriza cristiana. Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: nacimientos, hadas, circuncisiones, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1981, p. 280.

<sup>1482</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 166.

<sup>1483</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 560.

<sup>1484</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 560.

<sup>1485</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 561.



herético Juan Pujol, y después requirió al corredor inquisitorial, el judío Jaco Yzdra, para que le hiciese relación<sup>1486</sup>.

Monzón, 27 de marzo de 1487. Proceso contra Luis de Bardaxí, vecino de Huesca, acusado de pronunciar palabras heréticas y de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Juan Crespo, canónigo de Zaragoza<sup>1487</sup>.

Daroqa, 14 de abril de 1487. Proceso contra Luis de Molina, vecino de Daroqa, que jugó a los naipes el día de jueves Santo, después de puesto el Señor en el monumento. Inquisidor: Bartolomé Calvo, canónigo de Lleida<sup>1488</sup>.

Monzón, 16 de abril de 1487. Proceso contra Juan Benet, vecino de Albelda (Huesca), acusado de pronunciar palabras heréticas y de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Martín Navarro<sup>1489</sup>.

El 5 de junio de 1487, Miguel Mazparanta, justicia de Monzón, reconoce haber recibido 225 sueldos del receptor Gil Andrada, por ciertas sentencias de unos heréticos que se han de restituir al brazo secular (según mandato dado en dicha localidad el 2 de dichos mes y año). Testigos, el notario Pascual Ribera y Bernardino Harce, habitantes en Monzón<sup>1490</sup>.

Huesca, 22 de julio de 1487. Proceso contra Fresma Pastor, esposa de Miguel Pastor, tendero de Huesca, acusada de practicar ritos judaicos y de pronunciar palabras heréticas. Inquisidores: Juan Crespo, canónigo de Zaragoza, y fray Pedro de Valladolid, prior del monasterio de San Andrés, de Medina del Campo<sup>1491</sup>.

Huesca, 22 de julio de 1487. Proceso contra Blanca Dezpallau, viuda y vecina de Huesca, acusada de practicar ritos judaicos y de pronunciar palabras heréticas. Inquisidores: Los mismos que en el proceso anterior<sup>1492</sup>.

Por obrar cárceles para los heréticos de Huesca, el 21 de agosto de 1487, el judío montisonense Ycach Bonastruch cobró 500 sueldos, en uno más de los numerosos contactos que se dieron entre la Inquisición y los judíos. El 7 de octubre de 1487 la receptoría pagó 216 sueldos al pintor Miguel García, de Monzón, por ciertas prendas afrentosas para los heréticos: *clochetas* (capas) y *coroças*, así como por varias *salvaguardas* para ser colocadas en las puertas de los condenados, o sea, la señal real de haber sido confiscadas<sup>1493</sup>.

*Micer Ram, jurista de Monçon, fue reconciliado por heretico judayzado, en Monçon, a 18 de octubre de 1487. Y Jayme Ram, padre del dicho mi[cer] Ram, fueron en la dicha villa, sus huesos quemados a 18 de febrero de 1488; y el padre*

<sup>1486</sup> Pallarés Jiménez, Miguel Angel. *Ápocas de la Receptoría de la Inquisición en la Zona Nororiental de Aragón (1487-1492)*, Tolous, núm. 7, Cehimo, Monzón, 1995, p. 99.

<sup>1487</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 561.

<sup>1488</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 561.

<sup>1489</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, pp. 561-562.

<sup>1490</sup> Pallarés Jiménez, Miguel Angel. *Ápocas de la Receptoría de la Inquisición en la Zona Nororiental de Aragón (1487-1492)*, Tolous, núm. 7, Cehimo, Monzón, 1995, p. 103.

<sup>1491</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 562.

<sup>1492</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 563.

<sup>1493</sup> Pallarés Jiménez, Miguel Angel. *Ápocas de la Receptoría de la Inquisición en la Zona Nororiental de Aragón (1487-1492)*, Tolous, núm. 7, Cehimo, Monzón, 1995, pp. 108-116.

*deste Jayme Ram, aguelo de mi[cer] Ram, fue judio; y su nieto, mi[cer] Ram, en su confesion en la Inqui[sici]on, confesso que dixo que se marauillava como su aguelo se hauia tornado christiano, siendo letrado. Pedro Ram mercader, de Balbastro, fue reconciliado a 14 de //fol. 40// hebrero de 1489, en Balbastro. Micer Ram, canonigo de Huesca, fue reconciliado, en Huesca, a 10 de março de 1489*<sup>1494</sup>.

Monzón, 10 de diciembre de 1487. Proceso contra Clara de Calahorra, mujer de Sancho el Odrero y vecina de Monzón, acusada de herejía y de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Juan Crespo, canónigo del Pilar de Zaragoza<sup>1495</sup>.

Monzón, diciembre de 1487. Proceso contra Luisa Pallarés, viuda y vecina de Barbastro y suegra de micer Fatás, jurista éste de la ciudad de Barbastro, acusada de practicar ritos judaicos. Inquisidores: Juan Crespo, canónigo del Pilar de Zaragoza, y fray Pedro de Valladolid, prior del monasterio de San Andrés, de Medina del Campo<sup>1496</sup>.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1487. Proceso contra Alfonso de Rubera, doctor, natural de Córdoba, y Beatriz de Pérez, su mujer, natural de Sevilla, por apóstatas y herejes. Inquisidores: Martín Ponz; fray Tomás de Torquemada, prior de Santa Cruz de Segovia, y Martín García, canónigo de Zaragoza<sup>1497</sup>.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1487. Proceso contra Juan de Granada, que antes se llamaba Mahoma Joffre, morisco y vecino de Alfajarin, acusado de pronunciar palabras heréticas y de reincidir en la práctica de ritos musulmanes. Inquisidores: los mismos que en el proceso anterior, además de fray Miguel de Monternibio, prior del monasterio de San Pedro de Dueñas<sup>1498</sup>.

Año 1487. Proceso contra María de Esplugas, esposa del doctor Francisco de Huesca y vecina de Alcalá de Henares, acusada de practicar ritos judaicos. Inquisidores: Alfonso Sánchez de Alarcón, canónigo de Palencia, y Martín García, canónigo de la Seo de Zaragoza<sup>1499</sup>.

Monzón, 25 de enero de 1488. Proceso contra Salvador de Santángel (a) el Royo, habitante en Barbastro, acusado de herejía y de practicar ritos judaicos. Inquisidores: Juan Crespo, canónigo del Pilar de Zaragoza, y fray Pedro de Valladolid, prior del monasterio de San Andrés, de Medina del Campo<sup>1500</sup>.

Zaragoza, 18 de febrero de 1488. Proceso contra Juan de Ribas, jurisperito y vecino de Zaragoza, acusado de intervenir en el asesinato de San Pedro Arbués.

---

<sup>1494</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 158.

<sup>1495</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 563.

<sup>1496</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 563.

<sup>1497</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 563.

<sup>1498</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 564.

<sup>1499</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 564.

<sup>1500</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 565.

Inquisidores: Alfonso Sánchez de Alarcón, canónigo de Palencia, y Martín García, canónigo de Zaragoza<sup>1501</sup>.

Huesca, 5 de marzo de 1488. Proceso contra Galcerán Fajol, especiero y habitante en la ciudad de Huesca, acusado de herejía y apostasía y de practicar ritos judaicos. Inquisidores: Juan Crespo, canónigo de Epila, y fray Pedro de Valladolid, prior del monasterio de San Andrés, de Medina del Campo<sup>1502</sup>.

Huesca, 18 de julio de 1488. Proceso contra Juan de Vellera, sastre y habitante en Barbastro, acusado de herejía y de practicar ritos judaicos. Inquisidores: Juan Crespo, canónigo del Pilar de Zaragoza, y fray Pedro de Valladolid, prior del monasterio de San Andrés, de Medina del Campo<sup>1503</sup>.

Huesca, 29 de marzo de 1489. Proceso contra Salvadora Salvat (a) Bardají, viuda y vecina de Barbastro, acusada de practicar costumbres judías. Inquisidor: Fray Pedro de Valladolid, prior del monasterio de San Andrés, de Medina del Campo<sup>1504</sup>.

Huesca, 14 de julio de 1489. Proceso contra Violante de Santángelo, viuda de Alfonso oscense don Galcerán Fajol, vecinas de Huesca, acusadas de pronunciar palabras heréticas y de observar ritos y ceremonias judaicos. Inquisidores: Fray Pedro de Valladolid, prior del monasterio de San Andrés, de Medina del Campo, y Martín Navarro, canónigo de Calatayud<sup>1505</sup>.

En Huesca, años 1489/1490, se acusa a varios sobresalientes miembros de la comunidad judía oscense de haber aceptado y circuncidado a un converso llamado Juan de Ciudad entre los años 1464-1466, el proselitismo judío con cristianos constituía un crimen capital. Son acusados también Abraham Bivach (Abraham ben Sem Tob Bibago, de Zaragoza) autor de *El camino de la fe*, filósofo, traductor y comentarista de las obras de Aristóteles en *El árbol de la vida* (defiende la creación del mundo frente a las tesis de Aristóteles), y otros notables de la comunidad de Huesca de convertir a marranos, y de facilitarles la emigración a Israel, Abraham falleció en la prisión<sup>1506</sup>.

El 26 de agosto de 1490, Florencia Aibar, mujer de Juan Aibar, reconoce haber recibido 1.000 sueldos del receptor Gil Andrada, de los bienes que fueron de Juan Baro y su Mujer, heréticos condenados en Monzón, según mandato dado por los padres en Huesca el 11 de marzo de 1488. Testigos, Tomás Bonifant, habitante de Huesca, y el notario Bernardo Mipanas, habitante de Barbastro<sup>1507</sup>.

---

<sup>1501</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 565.

<sup>1502</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 565.

<sup>1503</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, p. 567.

<sup>1504</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, nº 65-2, pp. 549-599; nº 38, Madrid, 1959, p. 568.

<sup>1505</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, pp. 569-570.

<sup>1506</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, pp. 164-165.

<sup>1507</sup> Pallarés Jiménez, Miguel Angel. *Ápocas de la Receptoría de la Inquisición en la Zona Nororiental de Aragón (1487-1492)*, Tolous, núm. 7, Cehimo, Monzón, 1995, p. 132.

Abraham Almarchicón, vecino de la villa de Fraga, pero residente en Zaragoza, contempla en el testamento que otorga en 1491 un legado para adquirir una *Torá* en favor de la sinagoga de Fraga<sup>1508</sup>.

*Leonor de Tamarit, muger de Ju[an] Sanchez, relaxada y quemada. Pedro sanchez, argentero, fue relaxado y quemado viuo y sus bienes confiscados. Isauel Matheo, muger de Leonart Abadias, relaxada y quemada*<sup>1509</sup>, y una larga y detallada relación que servirá en el siglo XVI para señalar a los cristianos nuevos.

El 20 de julio de 1491, el cobrador de las rentas del castellán de Amposta, Juan Sola, habitante en Monzón, reconoce haber recibido 14 sueldos y 8 dineros del receptor Gil Andrada, que corresponden a una viña y a un feregimal que eran de Juan Bonanat<sup>1510</sup>, herético condenado en Monzón, según mandato dado en Barbastro el 30 de abril de dicho año. Testigos, el escudero Antón Maza y Miguel Fet, habitantes en Monzón<sup>1511</sup>.

El 7 de agosto de 1491, Isabel Férriz, con consentimiento de su marido, el jurista Berenguer Ram, habitante en Monzón, reconoce haber recibido 8.000 sueldos del receptor Gil Andrada, según una sentencia aprobada por micer Vicente Orrit, asesor de los bienes de los heréticos condenados. Testigos, el escudero Juan Guillén y el notario Pascual Ribera, habitantes en dicha localidad<sup>1512</sup>.

Otra muestra de las acusaciones más comunes contra los conversos la encontramos en el siguiente documento: Proceso contra Pedro de Abella, de Barbastro, año 1491, Archivo de la Inquisición de Zaragoza):

Acusación del fiscal contra dicho Pedro de Abella:

“[...] que siendo xpiano. Se ha pasado a los ritos y cerymonias judaicas, e ha guardado e observado el sabado a modo e costumbre judayca absteniendose de fazer fazienda e fazer obras serviles en el sabado mudando toballas limpias en aquel dia, enzendiendo él y faziendo enzender lumbres y candiles limpios el viernes en la noche más que en otras noches mudando camisa e vestidos limpios y fazía mudar a sus fijos en el dito sabado a modo judaico. Que comia amin el dia de sabado, lo qual era aparellado el viernes con carne e grabanços. Que costumbraba guardar las pasquas de los judios vulgarment [llamadas] de Pan Cotaço o cecenyo, e las Pasquas de las Cabanillas. Que se fazía traher azuquaques e turrado de la Juderia e lo fazía aparellar de judias e en

<sup>1508</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 163.

<sup>1509</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 191.

<sup>1510</sup> Fue en Monzón el único sitio en el que se habló de la posibilidad de que el cuerpo del converso Juan Bonanat no estuviera en el ataúd enterrado en San Francisco. La murmuración partía de lo manifestado por Bernardo Serra, que lo había oído comentar a Domingo de Castro, de Binéfar, que a su vez lo había oído decir. Como nadie lo había visto y todo era un comentario que pasaba de boca en boca, Bernardo tuvo que explicar que al oirlo quedó maravillado, y que lo decía por descargo de su conciencia y porque podía ser verdad, ya que ni a Juan Bonanat ni a los de su casa los consideraba buenos cristianos, pues todos los domingos su casa estaba llena de judíos y judías, y tenía primos hermanos judíos, como Astruch Alpaperry y otros, que vivían en la judería de Monzón. Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: enfermedades y muertes, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1983, p. 326.

<sup>1511</sup> Pallarés Jiménez, Miguel Ángel. *Ápocas de la Receptoría de la Inquisición en la Zona Nororiental de Aragón (1487-1492)*, Tolous, núm. 7, Cehimo, Monzón, 1995, p. 149.

<sup>1512</sup> Pallarés Jiménez, Miguel Ángel. *Ápocas de la Receptoría de la Inquisición en la Zona Nororiental de Aragón (1487-1492)*, Tolous, núm. 7, Cehimo, Monzón, 1995, p. 149.

compensacion del pan cotaço que le daban los judios enviaba a los judios pan liudo y les daba lebadura. Que comia y ha comido muchas vezes carne y abes degolladas con cerimonia judaica e cuando compraba carne de la carniceria le quitaba la glandolilla de la pierna e purgaba la carne salando y degollando aquella a modo judayco. Que guardaba muchas vezes el ayuno de los judios de la Reyna Esther y de Purim y los de la ley judayca senyaladamente el ayuno de Quipur e aquel ayunaba todo el dia fasta las estrellas e en la noche se desayunaba con carne. Que ha ido a visitar la sinoga de los judios e ha fecho orazion a la Thora y reverencia y ha dado por devocion a aquella dineros pa olio a la dicha Sinoga de los judios. Que a dado e dava dineros a la bolsa de dicha cedaqua y otras almosnas a judios pobres por debocion a la ley judayca. Que no come carne tocino ni conexo ni liebre ni congrio ni enguila ni bestia afogada ni de otras biandas que son bedadas a los judios. Que costumbra dezir oracion a modo judayco ante la paret e en otras maneras. Que no sabe los articulos de la fe xpiana. Ni oraciones del credo ni del Paternoster ni avemaria ni tiene Oratorio de la iugura de de Ntro. Redentor ni de la Virgen Maria ni de los Santos. Que no a dayunado los dayunos mandados por la Sancta Madre Yglesia e aquellos crebantaba y las cuaresmas comia carne. Que no ha guardado las fiestas ni dias de Pasqua y domingos segunt la ley evangelica. Que no iba ni costumbraba yr a Missa y si iba no creya en res de lo que se fazia en la Yglessia. Que creia que los judios eras proximos más que los xpianos. Y se pudian salvar a los judios en su Ley y quando moria algun judio dezia el dicho denunciado “que buen posso haya” e daba absurra a los xpianos por la dicha razon. Que ha ido e iba a bodas y circuncisiones e fiestas de judios en la juderia e ha fecho colacion en aquellas estrenando y honrando los judios y consolandose con ellos. Que el dicho demandado quando estaba enfermo e quando tenia algun fijo e fija enfermos o parientes fazia sobre si e sobre ellos e sobre los bestidos dellos y suyos fazer dezir oraciones judaycas y otras supersticiones que los judios costumbran fazer. Que quando algun fijo o fija o pariente se le moria comia aquel dia encima del almadrague zollado e comia en scudillas e vaxilla nueva por cerimonia judayca e aquel que moria lo amortallaba e lo enbendaba a modo judayco. Que el dicho denunciado hubo plazer de la muerte de maestre de Epila de gloriosa memoria y supo quando se habia de fazer la dicha muerte y qué personas la habian de fazer e sabe quien daba dineros a la bolsa e él daba tambien dineros para dicha bolsa. Que el dicho denunziado ha fecho muchas ceremonias judaycas de la ley de Moysé y de aquellas se ha jactado haber fecho en presencia de personas fidedignas [...]<sup>1513</sup>.

El 3 de noviembre de 1486, los paheres leridanos dieron cuenta de cómo los delegados de los inquisidores, que tenían su sede en Monzón, les hicieron entrega, en nombre de éstos, Felipe Cardona y Jaime Navarro, de unas provisiones acerca de su actuación contra la herejía. Los paheres dudaron de la legitimidad del nombramiento de inquisidor que ostentaba Crispo<sup>1514</sup>.

Los procesos inquisitoriales instruidos en la última década del siglo XV corresponden a quince judeoconvertos de Lleida de segunda generación, en gran

<sup>1513</sup> Cabezudo Astráin, José. Los conversos de Barbastro y el apellido “Santángel”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1963, pp. 265-284.

<sup>1514</sup> Castellón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989, p. 229.

parte modestos artesanos, con un elevado componente femenino, pertenecientes a linajes muy significativos de la ciudad. Se advierte un denominador común en cuanto a las observancias más habituales, como son la celebración del ayuno del *Iom Kipur*, *Pésah* y el *Shabat*, así como diversas prácticas relativas a los hábitos culinarios y al ejercicio de la limosna, respondiendo por lo general a prácticas culturales como un canal de socialización y de identidad personal, donde juega un importante papel la inducción de los progenitores a realizar tales prácticas, pues no fueron recibidas en el contexto familiar en la infancia. Asimismo, se advierte un notable escepticismo hacia los principios y dogmas de la religión cristiana, profesando muchos de ellos una secreta adhesión hacia la religión mosaica como auténtica vía de salvación<sup>1515</sup>.

Lleida, 14 de mayo de 1490. Proceso contra Alberto de Oluga; contra su madre, María Oluga, y su esposa, Angelina Oluga; contra Angelina Salvat (a) la Tarraconina y Miguel Salvat, su marido; todos vecinos de Lleida, acusados de pronunciar palabras heréticas y de practicar ritos judaicos. Inquisidor: Fray Juan de Epila, prior del monasterio de Predicadores, de Zaragoza<sup>1516</sup>.

La expectativa de salvación, en su inmensa mayoría, se decanta inequívocamente en favor de la ley de Moisés, porque "aquella era verdadera y buena", mientras que otros, los menos, adoptan una posición ecléctica, al considerar válidas ambas religiones, aunque ante una disyuntiva prefieren siempre la veterotestamentaria. En este sentido, la postura más radical y refractaria la inferimos, por ejemplo, de las declaraciones de Fresina, mujer de Luis Tous, quien no solo subraya su escepticismo sino su divorcio respecto a los principios de la fe cristiana y sus sacramentos: "nunca crey en la ley evangelica de Nuestro Senyor Ihesu Christo, ni en los articulos de la fe ni en los sacramentos de la misa ni de la confession, porque toda mi fe y mi esperanza tenia en la ley de *Moysen*. Y como quiere que yva a misa y a confesarme, hazialo porque me tuviessen por buena cristiana, y nunca estas heregias confesse a mis confesores como pessima cristiana"<sup>1517</sup>.

En los primeros meses de 1492 se producen abjuraciones en Lleida. Abjuración de Albert Oluga y su madre Maria Oluga, así como de Angelina Salvat, alias Tarragonina, y Pere Manuel Salvat, cónyuges, conversos, habitantes en Lleida. AHPZ, Sección Inquisición, leg. 13/16, 1492, f. 94-98v<sup>1518</sup>.

En la Corona de Aragón no había ninguna familia aristocrática, empezando por la del rey Fernando de Aragón *el Católico*, que no llevara sangre judía. Juana Henríquez madre de Fernando el Católico era de linaje semita, hija del almirante Alfonso

---

<sup>1515</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. Claves e identidades de los judeoconversos de Lleida según los procesos inquisitoriales a finales del siglo XV, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 10, Barcelona, 2014, p. 81.

<sup>1516</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, pp. 569-574.

<sup>1517</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. Claves e identidades de los judeoconversos de Lleida según los procesos inquisitoriales a finales del siglo XV, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 10, Barcelona, 2014, p. 92. Sobre la actitud de los conversos de Ciudad Real hacia el cristianismo, y hacia la vida y la muerte. Beinart, Haim. *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1983, p. 309-322.

<sup>1518</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. Claves e identidades de los judeoconversos de Lleida según los procesos inquisitoriales a finales del siglo XV, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 10, Barcelona, 2014, pp. 120-124.

Henríquez (descendiente de judíos por línea materna), en segundas nupcias Juan II de Aragón se había casado con Juana. La administración financiera, el ejército, las universidades e incluso la Iglesia estaban saturados de conversos, ejercían de interventores, tesoreros, secretarios, gobernadores, maestros de órdenes, obispos, arzobispos, etc.

El 2 de enero de 1492 desaparece el emirato nasri de Granada, miles de granadinos emigran al norte de África.

Lleida, 26 de febrero de 1492. Proceso contra Juan Tous, calcetero; contra Fressina, mujer de Luis Tous; Francisca Jenovesa, Aldonza Sisona, mujer de Jaime Juan Garret; Aldonza Garrete, Gabriel Nicolau, sastre; Vicente Pradell, zapatero; Gracia Pradell, su esposa; Esperanza, mujer de Manuel de Viacamp, notario; vecinos todos de Lleida, acusados de pronunciar palabras heréticas y de practicar ritos judaicos. Inquisidores: Fray Juan de Epila, prior del monasterio de Santo Domingo, de Zaragoza, y Martín Navarro, canónigo de Calatayud<sup>1519</sup>.

## 6.7 EL EDICTO DE EXPULSIÓN DE 1492

El 31 de marzo de 1492, 5252 de la Creación, se fija un plazo de cuatro meses para que todos los judíos residentes en Sefarad acepten el bautismo, en caso contrario serán expulsados, de manera que el 31 de julio de 1492 no tiene que quedar ninguno. Supuestamente se intenta cortar así de raíz los problemas, dudas, que ocasionaban a los conversos sinceros, el contacto con judíos practicantes. Se confía que con esta medida se eliminará definitivamente el grave problema que representan los judaizantes<sup>1520</sup>.

En el Reino de Aragón a finales del siglo XV el decreto afectó a 9.000 personas; cantidad acorde con la establecida para la Corona de Aragón, en torno a los 10.000-12.000 judíos, un 1,2% del total. En Castilla, con 70.000 hebreos, se perfila una implantación media del 1,6%<sup>1521</sup>.

De los aproximadamente 9.000 o 10.000 judíos que poblaban Aragón, emigraron entre el 50 y el 65%<sup>1522</sup>.

*En 1413 la liste d'imposition des juifs de Perpignan mentionnait 235, hommes et femmes, que Pierre Vidal rapporte à 180 familles, ce qui pourrait correspondre à 600 ou 700 individus*<sup>1523</sup>.

---

<sup>1519</sup> Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 65-2, pp. 549-599; núm. 38, Madrid, 1959, pp. 569-578.

<sup>1520</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001, p. 169.

<sup>1521</sup> Motis, Miguel Ángel. La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón y el fin de la tolerancia confesional a fines de la Edad Media, *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019, p. 204.

<sup>1522</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío de Aragón*, vol. II, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005, p. 54.

<sup>1523</sup> Catafau, Aymat. Le call de Perpignan : nouveaux aperçus, *Revue des études juives*, 177 (1-2), París, janvier-juin 2018, p. 87.

Cuando llegaron las noticias del edicto a Monzón, la localidad contaba con un nutrido componente de judeoconversos acosados por la Inquisición, y una notable comunidad judía –en 1451 se censan 147 cabezas de fuego–, que aplicando los coeficientes más aceptados, 4,2 y 4,5, oscilaría entre las 617 y 661 personas, superando a las comunidades de Huesca y Calatayud, que rondarían los 600 habitantes. En su momento culminante estaban vecindadas en torno a 600-650 personas<sup>1524</sup>. Nos encontramos, sin duda, ante una comunidad muy numerosa, superada en efectivos humanos en el Reino de Aragón, por Zaragoza que contaba con 460 viviendas, más de 2.000 judíos.

Los medios de los que el poder se sirve para atraer a los judíos al bautismo son múltiples y muy operativos: garantías de un período de lenidad de los órganos inquisitoriales en reincidencias veniales de los hábitos judaizantes –entre 1493 y 1508 apenas se les incoan procesos–; febriles campañas de catequesis y predicaciones auspiciadas por las órdenes mendicantes de franciscanos y dominicos; confinamiento de los rabinos por la preeminencia religiosa que tenían sobre sus rebaños; decomiso de los objetos y libros litúrgicos, apoyo material y visible de su fe; incomunicación de los judíos más recalcitrantes (confinamiento o expulsión de los rabinos) para que no impidieran la libre conversión de sus familias; recuperación del estatuto jurídico y foral pleno a los que adopten el cristianismo; total restitución patrimonial, detrayendo el pago de las deudas reales y aljamiales, de los bienes que poseían en su existencia judía<sup>1525</sup>.

Granada, 31 de marzo de 1492. A los jurados, etc. de Zaragoza. Ordena poner guardas en la judería para proteger personas y bienes<sup>1526</sup>, y mantener la salvaguarda real y colaborar con los comisarios en el secuestro e inventario.

*A los amados y fieles nuestros los justicia, jurados, oficiales y consejo de la ciudat de Calataiud, Daroca, Sancta Maria de Albarrazin, Teruel, Taraçona, Borja, Huesca, Jacca, Barbastro, Monçon, Tamarit de Littera, Sant Estevan de Littera, Fraga, Sarinyena, Casp, Alcanyz, Alcolea, Montalvan, villa de Segura, Comun e baronia de Huesa e Muniesa, Carinyena, aldea de Daroca, Tahust, Exea de los Cavalleros, Magallon y villa de Alagon. Similes fuerunt expedite in regno Valencie: Valencia, Oriola, Alacante, Algezira, Xativa, Segorbe, Murviedro, Elch y Crivillen. Similes fuerunt expedite in principatu Cathalonie: Girona, Vic, Urgel, Balaguer, Lerida, Castello de Ampurias, Lerida, Tortosa, Tarragona, Tarraga, Cervera d. Urgel. Pro regnis maioricarum: Mallorcas, ylla de Menorca, ylla de Iviça [...] y también in regno Sicilie et Sardinie<sup>1527</sup>.*

La protección armada en Monzón, guarda de la judería, no se formó hasta pasado un mes del edicto.

Se nombraron comisarios extraordinarios para el control de los bienes de los judíos. En los lugares de señorío laico aragoneses fueron comisarios el señor del

<sup>1524</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 152.

<sup>1525</sup> Motis Dolader, M. A. *Los Judíos en Aragón en la Edad Media (Siglos XIII-XV)*, Zaragoza, 1990, p. 38.

<sup>1526</sup> Los judíos no podían llevarse oro, plata, dinero en moneda y objetos de exportación prohibida, tuvieron que vender sus propiedades y objetos de valor. Las propiedades de escuelas y sinagogas, no se podían vender, y fueron requisadas.

<sup>1527</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 51-55.



lugar y el justicia. En los de señorío eclesiástico, lo fueron el justicia y el oficial mayor de la Hermandad como en los de realengo. En Cataluña, en los lugares reales, fueron comisarios el *veguer* y el baile, en los de señorío, el juez del lugar, el *veguer* y el baile. En Valencia se siguió el modelo catalán, sustituyendo el justicia al *veguer*. En los lugares de señorío valencianos se siguió el modelo catalán, fueron comisarios el señor del lugar, el justicia y el baile<sup>1528</sup>.

Se enviaron pautas, comisión para el embargo e inventario de los bienes de los judíos expulsados, *Comissio bonorum judeorum*, desde Granada, el 31 de marzo de 1492, a las localidades donde residen judíos, dirigida en la villa de Monzón, *al justicia y official mayor de la Hermandad de la villa de Monçon*, como también en Fraga, Jaca (*ciudat*), Barbastro (*ciudat*), Tamarit de Litera, Sant Stevan de Litera [...].

*Pro nobilibus et baronibus regni Aragonum fueront expedite similes comissiones mutatis mutandis,*

*Idem “al noble y amado consejero nuestro don Felipe de Castro de quien se dize ser la varoni de Stadilla, e al justicia de la dicha villa e de los logares que dizen ser suyos”,*

*Idem “al noble y amado nuestro don Juan de Torrellas de quien se dizen ser las villas y baronias de Naval y Verbegal y a los justicias de las dichas baronias”.*

*Pro regno Valencie fuerunt expedite comissiones pro sequentibus: villa de Murviedro, Algezira, Alacant, Elch, Xativa [...] y también Pro nobilibus et baronibus regni Valencie.*

*Pro principatu Cathalonie fuerunt expedite comissiones pro infrascriptis: Idem “a los amados nuestros los veguer y bayle de la ciudat de Gerona, Lerida, Tortosa, Tarragona, Vic, Urgel, Balaguer, Cervera, Castellon de Ampurias, Tarraga, Castellón de Ampurias, al egregio duque de Cardona, Perelada, Santa Coloma de Queralt, Sant Soloni y Ostalrich.*

*Fueront similes comissiones expedite pro regno Sicilie, pro regno Sardinie, Idem pro regno Maioricarum et insularum*<sup>1529</sup>.

A finales de mayo de 1492, comienza el éxodo judío, en su mayoría de personas humildes, hacia Portugal –cinco años después serían convertidos a la fuerza–, Navarra, Perpignan, Italia, Norte de África, Tierra Santa, Imperio Turco, etc.

El tesoro real confiscó sinagogas, cementerios, escuelas y demás bienes públicos de las comunidades judías, algunas sinagogas fueron convertidas en iglesias en aquel verano.

La sinagoga mayor de Jaca, fue donada al concejo en 1494 para la ampliación del Estudio de Artes y Doctrina<sup>1530</sup>.

Datada el 15 de mayo de 1492, existe una carta: Al prior de Santa Cruz. Que escriba a los inquisidores de todos sus reinos para que remitan a él, dicho prior, las informaciones sobre errores que cometan los judíos que a raíz de la expulsión quieran

<sup>1528</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 7-37.

<sup>1529</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 44-51.

<sup>1530</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 128. Vid. Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. I, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, pp. 255-256.

convertirse, a fin de protegerles contra excesivos rigores. Y otra, fechada en Granada, el 17 de mayo de 1492 sobre: Garantías y protección real a los judíos que se conviertan al cristianismo<sup>1531</sup>.

El 22 de mayo de 1492, se fecha en Granada, una carta, dirigida a los regentes de la Gobernación, etc. comisarios para la liquidación de los bienes de los judíos de Zaragoza. Ordena proceder con los bienes de los judíos adquiridos por el asesor de la Inquisición y otras personas como con los otros, e insiste en que los representantes de la Inquisición no se entrometan en la liquidación de los bienes de los judíos. *Fuerunt alie similes septem expedite pro commissariis civitatum et villarum sequencium, videlicet, Calataiubii, Burgie, Hosce, Montissoni, Turolii, Tirasone, Daroce*<sup>1532</sup>.

En la carta que sigue se hace referencia a la aljama judía de Monzón, considerada una de las principales de la Corona.

Guadalupe, 18 de junio de 1492.

Al gobernador de Aragón. Acusa recibo de su carta del 6 de junio, le manifiesta su satisfacción por sus actuaciones y responde a las cuestiones planteadas en su carta. (Fol. 157-157 vº).

El rey.

*Governador: Vimos vuestra carta de VI del presente y tenemosvos en servicio la diligencia que poneys en el despacho dessa comission; mucho vos encargamos lo continueys assi fasta dar conclusion en ello.*

*En lo de las alineaciones y en la inventariación de los nombrados por los inquisidores, seguireys lo que por nos ha sido proveydo, no habiendo razon de aquellas ni advirtiendo los dichos nombrados.*

*Tenemosvos en servicio las sentencias tantas que haveys dado y lo que screvis haveys sentenciado sobre nuestras rentas reales, e ya por nuestras letras que vos havemos fecho, haureys visto a que precio nos parece deven ser apreciadas.*

*Assimesmo nos plaze mucho del concierto que nos screvis entre los censalistas y los judíos<sup>1533</sup>, lo qual, si ser pudiesse, seria cosa muy saludable y por esso vos encargamos trebajeys de traerlo al cabo.*

*En lo de la aliama de Monçon, porque, como sabeys, es de yglesia y villa de las principales desse reyno, es razón que se faga lo que se faze en las villas realencas y assi lo havemos proveydo y se debe fazer por descargo de nuestra consciencia, en lo qual, si interesse alguno terna la religion de Sant Juan de rentas algunas sobre la dicha aliama, razon es que los commissarios dadaos hayan razon dello, lo que de justicia haver deven a los quales assi ge les direys de nuestra parte que lo fagan.*

*A lo que nos screvis de algunos cavalleros desse reyno, es nuestra voluntat proveerles lo mejor que podemos.*

---

<sup>1531</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 79-83.

<sup>1532</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 84-85.

<sup>1533</sup> El censal era una obligación de pagar indefinidamente una pensión o canon anual, como contrapartida de un capital dado; se acostumbraba a garantizar sobre bienes inmuebles, de manera parecida a la hipoteca. Era una manera de encubrir, en ocasiones, el préstamo usurario o con interés, prohibido por la legislación canónica. El censal era redimible, pero se podía pactar como irredimible, llamándose censal muerto.

*A lo de la pupilla, no nos deveys congoxar, porque se fizo por honestar y justificar el negocio y no por perjudicarvos, que siempre miraremos por lo que cumple a vuestra honra segunt que mejor y mas honestamente lo pudieremos fazer y pues alla yremos, mas enteramente lo podremos proveer.*

*Dada en Guadalupe a XVIII de junio año de Mil CCCCLXXXII.*

*Yo el rey*

*Almaçan, pro secretario. Probata.*

*Dirigitur Gubernatori Aragonum*<sup>1534</sup>.

En la carta que sigue se dan instrucciones a los comisarios de Monzón.

Valladolid, 15 de julio de 1492.

A los comisarios de Monzón. Que, pese a que el capital de los censales se paga en bienes raíces, se paguen en dinero dos censales que, cargados sobre la aljama, deben pagarse a Luis Requesens de Soler, gobernador de Cataluña. (Fol. 170).

*Gubernatoris Cathalonie.*

*El rey.*

*Comissarios: Como quier que por cartas nuestras havemos mandado que todos los crehedores censalistas y otros creedores de la aljama de judios dessa villa sean pagados de sus deudos y censales en bienes rayzes stimados en la forma contenida en nuestras cartas, porque el censal que fue de Galçaran de Abella y de Simona d.Aux, que es de propietat de XX<sup>M</sup> ss y otro censal que fue de Joan de Bonanat, de tres mil sueldos de propietat, cargados sobressa aljama pertenecian a nuestra camara y fisco y por nos se han a dar y pagar a don Luys Requesens de Soler, Governador de Cathalunya por ciertas justas causas, es razon sean pagados en dinero de contado como se pagan las otras rentas reales nuestras. Por ende vos mandamos expressamente que sin dilacion alguna pagueys la propietat de los dichos censales al dicho Governador o a su procurador en dinero de contado o oro o plata de la que se ha inventariado de los judios dessa aljama y en caso que no se falle dinero, oro o plata, le pagareys en cualquier otros censales que los dichos judios tengan que sean liquidos y claros y bien parados, faziendole fazer la revendizion necessaria dellos y entregandole los contractos de los tales censales y no fagays lo contrario, que assi procede de nuestra voluntat y queremos e cumpla por vosotros, toda consulta cessante. Dada en Valladolid a XV de julio del año MCCCCLXXXII.*

*Yo el rey*

*Almaçan, pro secretario. Probata.*

*Dirigitur comissariis Montissoni*<sup>1535</sup>.

En la carta que sigue se reitera la orden de expulsión a los judíos del Reino de Aragón.

Valladolid, 15 de julio de 1492.

Que todos los judíos de Aragón abandonen el reino. (Fol. 173)

<sup>1534</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 105-106.

<sup>1535</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 135-136.

*Don Ferrando, et cetera. A todas y qualesquiere aljamas de judios y singulares dellas y cada una dellas del dicho reyno de Aragon, dezimos y mandamos que se vayan de los reynos y señorios segunt es proveydo por nuestro edicto real e dentro el tiempo en el contenido, conduzidos y guiados por Martin de Gurrea, cuyo se dize el lugar de Argaviesso, assi e segunt que por otra nuestra provision, a la qual nos referimos, lo havemos proveydo. Mandando con tenor de la presente de nuestra cierta sciencia a todos y qualesquiere oficiales nuestros mayores y menores en los dichos nuestros reynos y señorios constituidos y constituyderos, que la dicha nuestra provision e todas e cada una cosas en ella contenidas, guarden y observen guardar y observar fagan iuxta su serie y thenor, no faziendo ni consiendiendo que sea fecho lo contrario en alguna manera por quanto han cara nuestra gracia y la yra e indignación nuestra e pena de II<sup>M</sup> florines dessean evitar. Dada en la villa de Valladolid a XV dias del mes de julio año del nascimiento de nuestro Señor Jhesu Cristo Mil CCCCLXXXII.*

Yo el rey  
<sup>1536</sup>

*Dominus rex mandavit mihi Michaeli Perez Alamaçan, pro secretario*

Extracto de una carta fechada en Aranda de Duero, el 29 de julio de 1492, que nos muestra, una vez más, el celo recaudador incluso con los convertidos al cristianismo.

A los comisarios de Zaragoza. Que los judíos que se conviertan al cristianismo no por ello sean libres de las deudas aljamiales. (Fol. 175 v<sup>o</sup>).

*El rey.*

*... los dichos judios se han convertido a la fe catholica o se quieren convertir y que si se convierten o han convertido, que los librays y los absolveys de pagar las dichas quantidades y porque si esto assi passasse seria cosa injusta porque assi como los deudos particulares y no aliamales que cada hun judio debe por convertirse a la fe christiana no es absuelto dellos... es razon que los paguen ahunque se conviertan y fagan christianos... Todo esto vos screvimos porque si no son convertidos, sean desto certificados y si fueran convertidos, sean compellidos a pagar la quantitat que a cada unodellos fue echada y repartida en el tiempo que eran judíos.*

Yo el rey

*Almaçan, pro secretario. Dirigitur comissariis Cesarauguste*<sup>1537</sup>.

La comunidad judía de Calatayud sumaba alrededor de 600 efectivos en 1492, fletan unas naos, junto con sus correligionarios de Zaragoza y Fuentes de Ebro, reservándose 300 plazas de las 3.000 contratadas, si bien solo embarcarán en Tortosa 120 bilbilitanos con destino a Nápoles, siendo acompañados por el insigne rabino Yishaq ben Moseh Arama –nacido en Calatayud–, autor de *Aqedat Yishaq* (El sacrificio de Isaac)<sup>1538</sup> y *Hazut Qasa*, cuya obra combate el racionalismo imperante

<sup>1536</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, p. 144.

<sup>1537</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 151-152.

<sup>1538</sup> *Va escriure una part del llibre a la juevia de Fraga*. Salleras Clarió, Joaquim. *L'aljama de jueus de Fraga*, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 6, Barcelona, 2009, p. 151.

en el pensamiento hebreo. Otro contingente de exiliados prefiere Tudela, de donde retornarán bautizados en 1498<sup>1539</sup>.

La comunidad judía de Huesca, con motivo del destierro, los adelantados fletan una nao que les conduciría desde el puerto de Tarragona hasta Nápoles, con una capacidad de 500-600 plazas, cuando la judería estaba integrada por 135 viviendas. A comienzos del siglo XV, se computan 118 unidades fiscales (470-525 judíos)<sup>1540</sup>. Otros judíos aragoneses se dirigieron a los puertos de Tortosa-l'Ampolla y Sagunto<sup>1541</sup>.

Hemos de advertir un rasgo diferenciador de la aljama de Huesca: los judíos de Huesca tienen una doble disyuntiva; ser acompañados a la costa mediterránea o encaminarse a Navarra. La primera alternativa es amparada por los 17.600 sueldos negociados con Argavieso. Los que se incardinaron en la segunda respuesta posible de emigración salieron peor parados siendo despojados de parte de sus pertenencias<sup>1542</sup>.

La comunidad judeoaragonesa se manifestó fiel a su fe, y los que se dirigieron al exilio superaron a los que aceptaron el bautizo<sup>1543</sup>.

La documentación sugiere que la mayoría de la comunidad de Monzón se dirigió al exilio<sup>1544</sup>, y en Lleida y alrededores se sumaron a otros contingentes de judíos (Tamarite, Fraga, Roda y Aínsa, y acaso judíos de Balaguer, Agramut y algún otro lugar)<sup>1545</sup>, que desde Lleida, tomaron diferentes caminos, aunque la mayoría se dirigió al puerto de Tarragona. Hay que hacer notar que los judíos de Lleida que no se bautizaron –en un censo de 1491 había 38 cabezas de familia, lo que sugiere unas 150 personas– ya habían abandonado su ciudad.

*El 20 de juliol –a Lleida–: [...] a les dos ores après mig jorn, los juheus tots, hòmens e dones e infants, grans e xics, sens romandre'n negú, se embarquaren en quatre barques e alguns d-els se-n anaren per terra e ab dites barques por lo riu avall ab tots lurs béns mobles, sense restar-ne negú. E après la partida dels dits juheus de la ciutat en diverses jornades así de Aragó com de altres parts, a grans flotes, ha passat gran nombre de juheus, los quals se-n anaren e buydaren la terra*

---

<sup>1539</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 52.

<sup>1540</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 137.

<sup>1541</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, pp. 190-198.

<sup>1542</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 163.

<sup>1543</sup> Para los conversos que deseaban emigrar, era un momento muy poco propicio, ya que las garantías legales que “en teoría” disfrutaban los judíos no les afectaban. Algunos conversos emigrarán posteriormente, como continuadores de un lento goteo que algunos ya comenzaron en la década de 1480. Posteriormente, y durante unos cinco años, retornarán a Aragón algunos de los judíos aragoneses expulsados.

<sup>1544</sup> Un dato numérico fiscal es el aportado por el fogaje de 1495, que hace descender a 314 los hogares de Monzón. Los fuegos cristianos más los de los judeoconversos de 1492, no alcanzan a cubrir el vacío provocado por los expulsados.

<sup>1545</sup> Pita Mercé, Rodrigo. Los últimos días de existencia de la aljama hebrea de Lérida (1490-1492), *Revista Ilerda*, núm. 43, Lleida, 1982, p. 454. *Vid.* Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 189.

*servant lo Edicte la Magestat Real féu publicar lo primer dia de maig de dit any bandegant aquells*<sup>1546</sup>.

Los judíos de Monzón se dirigieron, a finales de julio, al parecer sin ser atacados ni molestados<sup>1547</sup> durante tres o cuatro jornadas que les costó realizar el trayecto de casi 150 kilómetros, como sus correligionarios de Jaca, Huesca (unas 500 personas), Tamarite de Litera, hacia Tarragona. Otro grupo de montisonenses compuesto por 74 familias<sup>1548</sup>, se dirigió al norte, hacia Perpiñán.

El sector *Oscal-Ilerda*, vía Pertusa, jerarquiza un espacio tachonado de juderías constituidas en comunidades aljamiales, léase Monzón y Tamarite de Litera principalmente, lo que la significa como colector natural de los componentes de esta minoría hacia el puerto tarraconense<sup>1549</sup>.

Los últimos judíos montisonenses abandonaron en julio de 1492 Monzón<sup>1550</sup>, y con ellos llevaron su lengua: el ladino<sup>1551</sup>.

En Tamarite de Litera la comunidad no se llegó a extinguir, marchando al exilio a través del puerto de Tarragona en el destierro de 1492, y permaneciendo otros muchos como cristianos nuevos. Entre los numerosos linajes que tomaron las aguas del bautismo, y que pronto ocuparán cargos de relieve en el concejo, figuran los Abella, Bardají, Gracia, Lasala, Santa Fe, Paperra y Benet<sup>1552</sup>.

La partida desde Tamarite de Litera con dirección a Tarragona tendría lugar los últimos días de julio –29, 30 o 31–, o al despuntar agosto. En cualquier caso, la coyuntura descrita por algunos de sus judeoconvertos sugiere que contaron con

---

<sup>1546</sup> Sanahuja, Pedro. *Lérida en sus luchas por la fe...* p. 69, nota 1. Vid. Bertran Roigé, Prim. *Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes*, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003, p. 67.

<sup>1547</sup> Los de Huesca que se dirigían a Navarra fueron asaltados en las cercanías de Sos y Uncastillo, los de Biel en el desfiladero de Isuerre, los de Pina en Gelsa, etc.

<sup>1548</sup> Pueden representar entre 310 y 333 personas.

<sup>1549</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 188. Vid. Emili Morera, en: *Tarragona cristiana*, considerando el impuesto de capitación pagado en Tarragona, supone que por el puerto de Tarragona salieron aproximadamente 1.434 judíos. Vid. Secall i Güell, Gabriel. *Els jueus de Valls i la seva època*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. IX, Valls, 1980, p. 355.

<sup>1550</sup> Monzón, Arié. *Las generaciones de la familia Monzón en Jerusalén*, (original escrito en hebreo), Jerusalén, 2003, pp. 183-196.

<sup>1551</sup> También llamado judezmo o judeo-español. Modalidades de lenguas habladas por los judíos que abandonaron la península en 1492. Es una mezcla de castellano antiguo, palabras hebreas y otras lenguas.

Un buen ejemplo es la edición transliterada del Libro Recuerdo de los Días (5632-[1872] que se puede consultar en: Caballero, Marcos (Mordechai Ben Abir). *De Cervera a Be'er Seba'. Genealogía de la familia judeocatalana Cavaller-Caballero y del cronista sefardí Bekor 'Eliyah Caballero, autor del "Séfer-Zikrón-ha-Yammim"*, Tesis Doctoral, vol. I, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2007, pp. 125-499. Edición facsímil y transcripción paleográfica en: Caballero, Marcos (Mordechai Ben Abir). *De Cervera a Be'er Seba'. Genealogía de la familia judeocatalana Cavaller-Caballero y del cronista sefardí Bekor 'Eliyah Caballero, autor del "Séfer-Zikrón-ha-Yammim"*, Tesis Doctoral, vol. II, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2007. Con un vocabulario de ascendencia castellana, catalana, aragonesa, portuguesa, etc. Vid. Pascual Recuero, Pascual. *Diccionario básico Ladino-Español*, Ameller Ediciones, Barcelona, 1977, p. XI. Llegaron a traducir al ladino obras como *Pirkei Avot* (Dichos de los Padres), un tratado de la *Misná* y el Talmud. Vid. Schwarzwald, Ora (Rodrigue). *Pirke Avot*, La Autoridad Nacional del Ladino, Jerusalén, 2018.

<sup>1552</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 159.

tiempo suficiente como para regresar a Tamarite, donde se ungiéron sin exceder el plazo contenido en el Edicto. En esta situación se encuentra la familia compuesta por Esperanza, Fernando y su vástago –este último todavía se encontraba en la judería al retornar sus padres–<sup>1553</sup>.

El 18 de julio de 1492 (Libro del Consulado 1492-1493) se propuso en el Consejo de la ciudad de Tarragona si al obedecer lo dispuesto por el rey se aplicaría a los judíos la antigua ordinación según la cual todo habitante de la ciudad que transportara su domicilio fuera de ella, tenía que pagar seis sueldos por libra de capital movido, impuesto este con el que se procuraba evitar la despoblación de Tarragona.

La ciudad recaudó del derecho de la expulsión de los judíos 430 libras (una libra equivalía a 20 sueldos)<sup>1554</sup>, esto supone el movimiento de un capital, por parte de los judíos, de 8.600 libras (5 sueldos por individuo). Téngase en cuenta que el presupuesto municipal era de 200 libras (Libro del Consulado 1494-1495)<sup>1555</sup>.

*També hi havia jueus establerts a Reus, la Selva, Santa Coloma, Montblanc, Falset i Valls*<sup>1556</sup>.

*Rabí Vital Symeon de Santa Coloma de Queralt, passà a la història com un home generós i altruista, ja que a les portes de l'Expulsió, el dia 17 de juliol de 1492, fundà una Almoina destinada a l'assistència i adjutori dels pobres necessitats de Santa Coloma de Queralt Ell mateix declarà que els seus amics cristians -al document hi diu germans- l'havien honorat i respectat sempre, i com a reconeixement, instituí l'esmentada Almoina. De manera deliberada deixà de liquidar alguns dels seus deutes, i nomenà administradors de la seva obra benèfica, Francesc Aguiló i Joan Çavit*<sup>1557</sup>.

El 31 de julio de 1492, séptimo día del mes de Ab de 5252, es el último día para abandonar Sefarad.

Se nos plantea la siguiente cuestión, ¿cuantos? ¿Cuantos judíos se embarcaron en el puerto de Tarragona? Emili Morera considerándolo como un impuesto de capitación a razón de 5 sueldos por persona –conocido que la recaudación ascendió a 430 libras o lo que es lo mismo, 8.600 sueldos–, supone que por el puerto de Tarragona salieron 1434 judíos<sup>1558</sup>.

Gracias a la *nauzilatio* suscrita por los judíos de Huesca a mediados del mes de julio de 1492, para su conducción al puerto de Tarragona rumbo a Nápoles,

---

<sup>1553</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 209.

<sup>1554</sup> Vid. *Responsum* del rabino bar Sestet, núm. 66. Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Sestet Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Heraica V, Barcelona, 2004, p. 39.

<sup>1555</sup> Secall i Güell, Gabriel. *Els jueus de Valls i la seva època*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. IX, Valls, 1980, pp. 355-360.

<sup>1556</sup> Secall i Güell, Gabriel. *Els jueus de Valls i la seva època*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. IX, Valls, 1980, p. 355.

<sup>1557</sup> Secall i Güell, Gabriel. *La comunitat hebrea de Santa Coloma de Queralt*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Diputación provincial de Tarragona, Tarragona, 1986, p. 207.

<sup>1558</sup> Vid. Morera i Llauredó, Emili. *Tarragona cristiana*, Diputación provincial de Tarragona, Tarragona, 2006. Vid. Lascorz Arcas, F. A. *Los judíos de Monzón, desde 1391 hasta la expulsión de 1492*. *Recueil des communications du colloque de l'année 2000: Perpignan. L'Histoire des juifs dans la ville (XIIe –XXe siècles)*. Perpignan archives histoire. Perpignan, 2003, p. 115.

conocemos el número previsto de expulsos: "es concordado entre las partes que la aliama aya de dar... es a saber, cincientas testas o seiscientas de judíos"<sup>1559</sup>.

*Els jueus de Tortosa que no van acceptar el baptisme fins a finals de juliol de l'any 1492 (unes 100 persones) es van embarcar als ports dels Alfacs, Salou i la majoria a l'Ampolla, juntament amb més de mil jueus catalans i aragonesos*<sup>1560</sup>.

Los judíos de Zaragoza, embarcaron en el Fangal -l'Ampolla- un total de 2.400 personas, mientras que los de Fuentes de Ebro y Calatayud, 300 individuos respectivamente, lo que sumarían 3.000 pasajeros, sin considerar las aljamas de Taste, Pedrola, Alagón, Pina y Quinto que, casi con total seguridad, se drenaron por la misma vía<sup>1561</sup>.

En Valencia, de los judíos aragoneses se recaudaron 5.687 sueldos<sup>1562</sup>. Se barajan cifras entre 682 personas y 1.137 personas.

El puerto de Sagunto constituye un núcleo difusor de judíos aragoneses, al que hemos de sumar el de Valencia para los hebreos del reino homónimo, con los ojos puestos en el Norte del continente africano. Ejemplo de este pensamiento es el proceder de los judíos de Ariza quienes en su *nautilatio* fijaron su destino en Berbería, en la ciudad de Orán<sup>1563</sup>.

El 2 de agosto de 1492, según consta en el *Dietari del Consell de Cent*, fondearon en el puerto de Barcelona nueve naves en las que viajaban unas cuatro mil personas judías que, en cumplimiento del pregón había embarcado en Tarragona abandonando las "tierras del conde-rey". En Barcelona desembarcaron unas veinte que prefirieron abrazar el cristianismo, entre ellas los montisonenses Isac Bonastruch (notario), Salamó Cohen (mercader) y el estudiante Samuelis Bonastruch, aceptan el bautismo y regresan a Monzón<sup>1564</sup>. Judíos bautizados de Biel (4), Huesca (4) y Jaca (4) también regresaron.

Los judíos tenían que abandonar España al final del mes de julio de 1492. Los condados del Rosellón y Cerdeña, pertenecían aún a Francia. Los judíos de Cataluña y Aragón que no se embarcaron hacia Oriente, atravesaron los Pirineos y buscaron la protección del rey Charles VIII. Veremos que desgraciadamente, no la disfrutaron mucho tiempo<sup>1565</sup>.

En los primeros días de agosto se produce un movimiento entre Aragón, emisor de judíos, y Navarra receptor de judíos. Posteriormente en 1493, Navarra pasa a ser origen de conversos que vuelven como conversos a Aragón<sup>1566</sup>.

---

<sup>1559</sup> Arbeteta, Letizia. Los Judíos Aragoneses vistos por si mismos, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988, p. 99.

<sup>1560</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *Cultura judeocatalana. La comunitat de Tortosa*, URV, Tortosa, 2013, p. 42.

<sup>1561</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 193.

<sup>1562</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 275.

<sup>1563</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 297.

<sup>1564</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 290.

<sup>1565</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 98.

<sup>1566</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 434.



Desde los primeros días de julio, se encuentran letras de cambio pagables a judíos expulsados de Sefarad. A pesar de las condiciones del Edicto, a pesar de la excesiva vigilancia para su ejecución, los judíos sacaron de España sumas importantes<sup>1567</sup>, y lo hicieron sobre todo mediante letras de cambio. Con fecha 19 de julio de 1492, hay en la notaria de Antonio Pastor, una letra de cambio de Zaragoza sobre Nápoles, pagable a David Cohen, judío de Belchite, o a su hijo Cacon Cohen, el 31 del mismo mes, una letra de cambio de Valencia sobre Nápoles pagable a Gento o Xanto Atraix, judío de Teruel, en Aragón. Dos meses más tarde, dos mercaderes judíos nombraban procurador a Antonio Navarro, mercader catalán, residente en Nápoles, para recuperar las letras de cambio a favor suyo. Otros judíos, de Cervera, de Zaragoza, de Barcelona, de Monzón, de Estadilla, de Tarragona, de Girona se habían refugiado en Perpignan. Struch Abram, Lévi Léo, Mosse Vidal, Samiel Salamo, Sdras Belsom, judíos de Girona, se habían llevado los rollos (de la *Torá*), libros y todos los adornos que pertenecían a la Sinagoga; el juez de la zona, por orden del 27 de agosto les ordenó que le enviasen los objetos, junto con la prohibición de sacarlos de la villa de Perpignan. Se puede entender por ello que los empleados del gobierno francés daban gran apoyo, a los del gobierno español, en el cumplimiento del Edicto del 31 de marzo. Algunas veces, sin embargo, los funcionarios franceses no hacían más que cumplir con su deber, aplicando estas medidas en apariencia vejatorias con los judíos emigrados. Es así como, en este mismo momento y a instancia de los “encargados” o síndicos de los sastres y zapateros, el juez de la zona notificaba a Manaffem Mosse y a *en Nassan*, clavarios<sup>1568</sup> de la aljama de Perpiñán, *que negun ho neguna crestià ho jusia no gos ni puscha dins la present vila ho tèrmens de aquella de offici de mestre de sastres, calsaters, juponers ho pellers, ni talla robes, calses, jupons e pella qualsevolla persona fins e tro serà stat examinat e aprovat per los sobreposats, ab consell de alguns del dit offici esser abill e sufficient a ésser mestre en lo offici de sastres, calsaters, juponers o pellers*. Era evidentemente una defensa motivada por el gran número de artesanos judíos que llegaban de Sefarad y la necesidad de proteger el trabajo de los artesanos cristianos de Perpignan. Aquí no se tiene que ver un trato de favor hacia el gobierno español. He aquí no obstante un ejemplo de persecución que es formal<sup>1569</sup>.

Entre los judíos venidos de Sefarad, podemos citar: Salomon Habusmel *alias* Xamorro y Jusse Habusmel, de Zaragoza; Matzolto, viuda de Ffahim Amaxiton, Salomon Manafem, Senton Avin Caleyá, Abram Benfulo, Ffahim Jacob, Jucef Almosnino, Jamilla, viuda de Casson Coffen<sup>1570</sup>, de Monzón (*Montso*); Salomon

---

<sup>1567</sup> La situación económicamente desahogada se refiere a una minoría de los expulsados, lo correcto sería decir que algunos consiguieron evadir sumas importantes.

<sup>1568</sup> *Gabay*, se encargaba de la administración económica de la comunidad, recaudar los importes de las sisas, tallas, etc.

<sup>1569</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, pp. 98-99.

<sup>1570</sup> *Parmi ces quelques Juifs, se trouvent Jamilla veuve de Calson Coffin de Monzon (décédé à Perpignan avant le départ) et Salomon Coffen de Lérida. (Deux ancêtres des Confino) qui embarquent vers l'inconnu. Quelques embarcations à l'équipage plus téméraire, tentent de rejoindre le royaume de Naples en faisant escale en Corse et en Sardaigne.* Choukroun Elghouzzi-Confino, Maryse. *Dor le dor, de l'Espagne à l'Empire Ottoman dans les pas d'une famille séfarade, les Confino*, Jerusalén, 2017, p. 71.

Coffen, de Lleida; Mosse Raynes, de Ossa en Aragón. El 24 de septiembre de 1492, Falaguer Rimoch, Juce Rimoch y Samuel Almosnino, representantes de 61 cabezas de familia (*pater familias*) de los judíos de Estadilla (*Stadilla*)<sup>1571</sup>; rabí Salamón Alpaperi<sup>1572</sup>, Bonanat Abinbaruch, Abraham Abduz *alias* Chiquiolo y otros, en nombre de los 74 cabezas de familia de la aljama de Monzón<sup>1573</sup> (*Montso*) y Assan Mosse, de Perpiñán, hacen unas gestiones para pedir un préstamo de 135 libras, debidas por las aljamas de Monzón y de Estadilla para pagar el salvoconducto acordado, mediante 20 sueldos por cabeza de familia, por el virrey de Roussillon y de Cerdagne, a las aljamas extranjeras refugiadas en estos últimos condados. El dinero les fue prestado por Ferrer d'Ala y Bernard Sanxo, comerciantes de Perpignan. El 11 de octubre de 1492, estos últimos solicitaron el embargo de los bienes de los dichos deudores, que habían sido depositados en casa de Abram Menaffem, judío del *call* de Perpiñán. Abram Menaffem fue citado, pero él respondió que él tenía que rendir cuentas a los que se los habían dejado. Los dos comerciantes de Perpiñán incautaron las mercancías de Bonanat Abin Baruch, que protestó. El 25 de octubre el pidió que le fuese puesta a la venta una bala (de ropa) que le había sido incautada por Bernat Sanxo y Ferrer d'Ala, [...] *attès que es stada feta concòrdia entre lo dit F. d'Ala com a detenedor de la roba de la aljam de Monsó, ab los jueus dedita aljama que per la quantitat que dit Ala resebia dedita aljama que devien pagar per testa tres ducats e mig, e com dit jueu hage pagada la sua part e la part de tota sa família, demna que dues bales de roba que... te... li sien restituïdes [...]. Lo dit Ala demana ésserli satisfet per tots los jueus de la dita aljama de Montsó qui són vuy en la present vila, etc*<sup>1574</sup>.

Con la expulsión, se cercenó de raíz, radicalmente, la posibilidad de que otra extensa lista de personajes como los que siguen pudieran enriquecer a la sociedad que los acogía:

- Abraham bar Hiyya', (Barcelona), ss. XI y XII, filósofo.
- Hasday Crescas, (Barcelona), ss. XIV y XV, filósofo, polemista y poeta.
- Abraham Salom, (Cervera), siglo XV, filósofo y traductor.
- Yosef Albo, (Daroca), ss. XIV y XV, filósofo y polemista.
- Astruc Rimok, (Fraga), ss. XIV y XV, polemista.
- Se'alti'el Gracian, (Fraga), ss. XIV y XV, filósofo.
- Moseh ben Nahman, (Girona), ss. XII y XIII, cabalista, exégeta, poeta...
- Azri'el de Girona, ss. XII y XIII, cabalista y exegeta.
- Mesullam ben Selomoh de Piera, (Girona), siglo XIII, cabalista, poeta y filósofo.
- Abraham ben Sem Tob Bibago, (Huesca), siglo XV, filósofo.

<sup>1571</sup> Se traduciría en unos doscientos cincuenta individuos.

<sup>1572</sup> Entre 1378 y 1383 tenemos documentado un pergaminero en Valls, Abraam Alpaperri. Secall i Güell, Gabriel. *Els jueus de Valls i la seva època*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. IX, Valls, 1980, p. 363.

<sup>1573</sup> Lo que se traduciría en unos trescientos individuos, cifra muy significativa si la vinculamos con los efectivos totales de la aljama judía de Monzón. Blasco Orellana, Meritxell, Magdalena Nom de Déu, J. Ramón, y Motis Dolader, Miguel Ángel. Últimas voluntades de los judíos en Aragón: el testamento de doña Oro, esposa de Samuel Rimok, judía de Monzón (1463), *Materia Giudaica*, núm. 14, Ravenna, 2009, p. 432.

<sup>1574</sup> B. 413 (*Manuale curie*, IX), fº 44, rº. B. 413, fº 46 y 48. Vid. Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, pp. 138-139.

Abraham bar Hiyya', (Huesca), ss. XI y XII, filósofo.  
Maimon Gallipapa, (Lleida), ss. XIV y XV, poeta.  
Yosef ben Seset ibn Latimi, (Lleida), ss. XIII y XIV, poeta.  
Abraham y Yishaq Cresques, (Mallorca), siglo XIV, cartógrafos.  
Yonah Desmaestre, (Mallorca), siglo XIV, *responsa*.  
Benveniste Semu'el, (Tarragona), siglo XIV, traductor.  
Moseh Natan, (Tàrrega), siglo XIV, poeta.  
Ibrahim ibn Ya'qub de Tortosa, siglo X, geógrafo.  
Menahem ben Saruq, (Tortosa), siglo X, filósofo y poeta.  
Bahya ben Yosef Ibn Paquda, (Zaragoza), ss. XI y XII, poeta.  
Hasday ibn Hasday, (Zaragoza), ss. XI y XII, filósofo.  
Salomón ibn Gabirol, (Zaragoza), siglo XI, poeta.  
Salomón ibn Labi, (Zaragoza), siglo XIV, poeta y filósofo.  
Yonah ibn Yanah, (Zaragoza), siglo XI, poeta.  
Yishaq ben Moseh Arama, siglo XV<sup>1575</sup>.

Siguiendo a Haim Beinart, en el legado de Sefarad, Jerusalem, 1993, y complementando su información con los documentos previos a la expulsión, la situación de las comunidades existentes en la Corona de Aragón era la que sigue:

Localidades donde residían judíos y conversos:

Alagón  
Albarracín  
Alicante  
Aranda  
Balaguer  
Barbastro  
Belchite  
Besalú  
Borja  
Calatayud  
Cariñena (aldea de Daroca)  
Caspe  
Castelló d'Ampúries  
Castellón de la Plana  
Cervera<sup>1576</sup>  
Daroca  
Denia  
Ejea de los Caballeros  
Elche  
Épila  
Estadilla

<sup>1575</sup> Vid. Sáenz-Badillos, Ángel y Targarona Borrás, Judit. *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*, Córdoba, 1988.

<sup>1576</sup> Salomón Cavaller (hijo de Samuel de Cervera, fallecido y sepultado en Salónica. Caballero, Marcos (Mordechai Ben Abir). *De Cervera a Be'er Seba'. Genealogía de la familia judeocatalana Cavaller-Caballero y del cronista sefardí Bekor 'Eliyah Caballero, autor del "Séfer-Zikrón-ha-Yammim"*, Tesis Doctoral, vol. I, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2007, pp. 45-46.

Fraga  
Girona<sup>1577</sup>  
Híjar  
Huesa  
Huesca  
Játiva, (*Xàtiva*)  
Lleida  
Magallón  
Monzón  
Murviedro  
Naval  
Oriola  
Pedrola  
Perpiñán  
Pina  
Sagunto  
San Esteban de Litera  
Santa Coloma de Queralt  
Sariñena  
Segorbe  
Segura  
Solsona  
Tamarite de Litera  
Tarazona<sup>1578</sup>  
Tarragona  
Tàrrega  
Tauste  
Teruel  
Tortosa  
Urgell  
Valencia  
Vic  
Zaragoza

Localidades con comunidades de conversos:

---

<sup>1577</sup> *L'any 1998, amb la col·laboració del Dr. Mauro Perani, prestigiós especialista de la Universitat de Bolonya (Itàlia), es va confirmar que dins les cobertes dels llibres medievals dels fons notariais que estan dipositats a l'Arxiu Històric de Girona hi havia un volum important de documents hebreus. Aquesta realitat era coneguda pels arxivers i estudiosos des de feia temps, però no se sabia l'abast i la importància que podien tenir aquests documents. Es realitzà una revisió dels 2.202 llibres corresponents a les notaries de la ciutat de Girona anteriors a 1500 per tenir la certesa que almenys en 180 llibres dels segles XIV-XV s'hi amagaven aquests fragments. Aquest treballs previs obriren moltes expectatives interessants. Els historiadors i els experts i estudiosos de la cultura i la llengua hebrees estan d'acord que aquests documents poden ser una font fins avui desconeguda per a l'estudi de la història de la comunitat hebrea de Girona, de la qual tenim molt pocs testimonis directes.*  
[http://xac.gencat.cat/ca/llista\\_arxius\\_comarcals/girones/manuscrits\\_hebreus/Documents\\_hebreus/](http://xac.gencat.cat/ca/llista_arxius_comarcals/girones/manuscrits_hebreus/Documents_hebreus/)

<sup>1578</sup> En el año 1997 el archivero de la Catedral de Tarazona, D. Juan Cruz, halló una serie de documentos hebreos usados como folio de guarda en algunos volúmenes, y que vinieron a completar otros encontrados unos años atrás. Giralt-López, Elisabeth y Ribera-Florit, Josep. *Documentos hebreos de la catedral de Tarazona*, Centro de Estudios Turiasonenses, Tarazona, 2001, p. 3.

Alcañiz  
Barcelona  
Jaca  
Montalbán  
Orihuela  
Palma de Mallorca  
Peñíscola

Como en la mayoría de los casos, la memoria oral, coincide con el hecho histórico. *La mémoire familiale a transmis à travers les générations que nos ancêtres partirent de Valence pour Naples, royaume dans lequel ils espéraient bien arrêter leur périple et faire souche*<sup>1579</sup>. Hubo otras rutas de los expulsados, como la de Valencia a Salónica y Constantinopla, otras partiendo de Tarragona, Barcelona y más adelante *Perpignan*, recalaron en Marsella, posteriormente en la península Itálica y llegaron mayoritariamente a los Balcanes.

Una de las naves fue capturada en la costa catalana por un barco pirata de Niza, y los judíos apresados fueron llevados a Marsella como cautivos. La comunidad judía de esta población entabló negociaciones para su rescate, que se resolvieron favorablemente el 21 de agosto. Un tal Vartolomé Iaufredi, capitán originario de la ciudad de Niza, interceptó un grupo de 118 aragoneses conducidos a este galeón, al puerto de Marsella, donde los retuvo prisioneros para ser rescatados por la comunidad judía de la localidad, pues de lo contrario serían vendidos como esclavos a los mercaderes de Levante<sup>1580</sup>.

---

<sup>1579</sup> Choukroun Elghouzzi-Confino, Maryse. *Dor le dor, de l'Espagne à l'Empire Ottoman dans les pas d'une famille séfarade, les Confino*, Jerusalén, 2017, p. 65.

<sup>1580</sup> Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990, p. 290.



Plano del castillo y villa de Monzón, 1724. Archivo General Militar de Madrid, del Instituto de Historia y Cultura Militar<sup>1581</sup>. La estructura medieval y la judería no han sufrido cambios desde el siglo XV.

Hubo tres versiones del edicto de expulsión, la del rey Fernando dirigida a la Corona de Aragón era la más dura.

*Don Fernando é doña Isabel, por la gracia de Dios rey é reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Siçilia, de Toledo, de Valençia, de Mallorca, de Seuilla, de Çerdeña, de Córcega, de Murçia, de Jahén, de los Algarves, de Algeçiras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, conde é condesa de Barcelona é Señores de Vizcaya, é de Molina, duques de Athenas é de Neopatria, condes de Ruisellon é de Çerdaña, marqueses de Oristán é Goçiano.*

*Al príncipe Juan, nuestro muy caro é muy amado hijo, é á los Infantes, prelados, duques, marqueses, condes, maestros de las Ordenes, pares, ricos-homes, comendadores, alcaydes de los castillos de los nuestros reynos é señoríos é á los Conçejos, corregidores, alcaldes, alguaçiles, merinos, veintiquatros, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, jurados é homes-buenos de todas las çibdades, villas, é logares de los nuestros reynos é señoríos, é á las aljamas de los judíos dellas é á todos los judíos é personas singulares, asi varones como mugeres de qualquier edad que sean é á todas las otras personas de qualquier estado, ley é dignidad, preeminençia é condiçion que sean, á quien lo de yuso en esta Carta contenido atañe ó atañer puede en qualquier manera, salud é gracia: Sepades é saber debedes que porque Nos fuimos informados que hay en nuestros*

<sup>1581</sup> Baringo Ezquerra, David. *Vivir a la sombra. Estudio social, económico y urbanístico del casco antiguo de Monzón*, Tolous, núm. 12, Cehimo, Monzón, 2003, p. 66 bis.

*reynos é avia algunos malos cristianos que judaizaban e de nuestra Sancta Fée Católica, de lo qual era mucha culpa la comunicacion de los judíos con los cristianos, en las Cortes que Noss feçimos en la çibdad de Toledo en el año pasado de mill quatroçientos ochenta, mandamos apartar los judíos en todas las çibdades, villas é logares de los nuestros reynos é señorios, é dándoles juderías é logares apartados en que viviesen en su pecado, é que en su apartamiento se remorderian; é otrossi ovimos procurado é dado órden como se fiçiese Inquisiçions en los nuestros reynos e señorios, la qual como sabeis, ha mas de doçe años que se ha fecho é façe, é por ella se an fallado muchos culpantes, segund es notorio, é segun somos informados de los inquisidores é de otras muchas personas religiosas, eclesiásticas é seglares; é consta é paresçe ser tanto el daño que á los cristianos se sigue é ha seguido de la participacion, conversacion, ó comunicacion, que han tenido é tienen con los judíos, los quales se preçian que procuran siempre, por quantas vias é maneras pueden, de subvertir de Nuestra Sancta Fée Católica á los fieles, é los apartan della é tráenlos á su dañada creençia é opinion, instruyéndolos en las creençias é cerimonias de su ley, façiendo ayuntamiento, donde les leen é enseñan lo que an de tener é guardar segun su ley; procurando de circunçidar á ellos é é sus hijos; dándoles libros, por donde reçen sus oraçiones; declarándoles los ayunos que son de ayunar é juntándose con ellos á leer é á escribirles las historias de su ley; notificándoles las pascuas antes de que vengan; avisándoles de lo que en ellas se ha de guardar é fazer; dándoles é levándoles de su pan azimo é carnes muertas con çeremonias; instruyéndoles de las cosas que se han de apartar asi en los comeres como en las otras cosas prohibidas por su ley, persuadiéndoles que tengan é guarden quanto pudieren de la ley de Moysen; façiéndoles entender que non hay otra ley, nin verdad, sinon aquella; lo qual todo consta por muchos dichos é confesiones, asi de los mismos judios como de los que fueron engañados é pervertidos por ellos; lo qual ha redundado en gran daño é detrimento é oprobio de nuestra Sancta Fée Católica. É como quier que de muchas partes desto fuimos informados antes de agora é conosco que el remedio verdadero de todos estos daños é inconvenientes consiste en apartar del todo la comunicacion de los dichos judíos con los cristianos é echallos de todos los nuestros reynos é señorios, que fuimos Nos contentos con mardarles salir de todas las çibdades, villas é logares del Andaluçia, donde paresçe que avian fecho mayor daño, creyendo que aquello bastaria para que los de las otras çibdades é villas é logares de los nuestros reynos é señorios çesasen de façer é cometer lo susodicho; é por que somos informados de esto que aquello, nin las justiçias que se han fecho en algunos de los dichos judíos que se han hallado muy culpantes en los dichos crímenes é delictos contra nuestra Sancta Fée Católica, non bastó para entero remedio: para obviar é remediar como çese tan grande oprobio é ofensa de la Religión Católica, porque cada dia se falla é paresçe que los dichos judíos tratan é continuan su malo é dañado propósito, á donde viven é conversan, é por que non aya logar de ofender mas á nuestra Sancta Fée Católica, asi los que fasta aqui Dios ha querido guardar, como en los que cayeron é se enmendaron é reduçieron á la Sancta Madre Iglesia, lo qual segund la flaqueza de nuestra humanidad é estuçia é sugestiön diabólica que contíno nos inçita, podria crescer, si la causa prinçipal desto non se quitase, que es echar los judíos de nuestros*

*reynos: Porque quando algun grave é detestable crimen es cometido por algund Colegio ó Universidad, es razon quel tal Colegio ó Universidad sean disueltos é aniquilados, é los unos por los otros punidos; é que aquellos que pervierten el buen é honesto vivir de las çibdades é villas é por contagio pueden dañar a los otros, sean espelidos de los pueblos; é aun por otras mas leves causas, que sean en daño de la república, quanto más por el mayor de los crímenes é más peligroso é contagioso, como lo es este: Por ende Nos en consejo é parecer de algunos prelados é grandes é caballeros de nuestros reynos é de otras personas de çiencia é conçiencia de nuestro Consejo, aviendo avido sobre ello mucha deliberaçion, acordamos de mandar salir á todos los judíos de nuestros reynos, que jamas tornen, ni vuelvan a ellos, ni á alguno dellos; é sobre ello mandamos dar esta nuestra Carta, por la qual mandamos á todos los judíos é judías de qualquier edad que seyan, que viven é moran é están en los dichos reynos é señoríos, ansi los naturales dellos, como los non naturales que en qualquier manera é sombra ayan venido ó estén en ellos, que fasta en fin deste mes de Julio, primero que viene deste presente año, salgan con sus fijos é sus fijas é criados é criadas é familiares judíos, asi grandes como pequeños, de qualquier edad que seyan, é non seyan osados de tornar a ellos de viniendo nin de paso, nin en otra manera alguna; so pena que, si lo non fiçieren é compliesen asi, é fueren fallados estar en los dichos nuestros reynos é señoríos ó venir a ellos en qualquier manera, incurran en pena de muerte é confiscaçion de todos sus bienes, para la nuestra Cámara é fisco: en las quales penas caigan é incurran por el mismo fecho é derecho, sin otro proceso, sentençia ni declaraçion. É mandamos é defendemos que ninguna, ni algunas personas de los dichos nuestros reynos, de qualquier estado, condiçion é dignidad, non seyan osados de resçibir, nin resçiban, nin acojan, nin defiendan nin pública nin secretamente judío nin judía, pasado todo el término de fin de Julio en adelante, para siempre jamás, en sus tierras nin en sus casas nin en otra parte alguna de los dichos nuestros reynos é señoríos, so pena de perdimiento de todos sus bienes, vasallos é fortalezas é otros heredamientos. É otrosi de perder qualesquer merçedes que de Nos tengan, para la nuestra Cámara e fisco. É porque los dichos judíos é judías puedan, durante el dicho tiempo fasta en fin del dicho mes de Julio, dar mejor disposiçion de si é de sus bienes é façiendas, por la presente los tomamos é resçibimos so seguro é amparo é defendimiento real é los aseguramos á ellos é a sus bienes, para que durante el dicho tiempo non les seya fecho mal nin daño nin desaguisado alguno en sus personas, nin en sus bienes contra justiçia, so las penas en que incurren los que quebrantan nuestro seguro real. É assi mismo damos liçencia é facultad á los dichos judíos é judías que puedan sacar fuera de todos los dichos nuestros reynos é señoríos sus bienes é façiendas por mar é por tierra, en tanto que non seya oro nin plata, nin moneda amonedada, nin las otras cosas vedadas por las leyes de nuestros reynos, salvo mercaderias que non seyan cosas vedadas é encobiertas. É otro si mandamos á todos los conçejos, justiçias, regidores é caballeros, oficiales é homes buenos de los dichos nuestros reynos é señoríos, é á todos nuestros vasallos, súbditos é naturales dellos que guarden é cumplan é fagan guardar é complir este nuestro mandamiento é todo lo en él contenido, é den é fagan dar todo el favor é ayuda para ello en lo que fuese menester, só pena de la Nuestra Merçed é de confiscaçion de todos sus bienes é ofiçios para la nuestra Cámara é*



*fisco. É porque esto pueda venir á notiçia de todos, é ninguno pueda pretender ignorança, mandamos que esta nuestra Carta sea pregonada públicamente por las plazas é mercados é otros lugares acostunbrados de las dichas çibdades é villas é logares por pregonero é ante escribano público; é los unos é los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la Nuestra Merçed é de perdimiento de sus ofiçios é de confiscación de todos sus bienes para nuestra Cámara e fisco. É demás mandamos al home que les esta Carta les mostrare, que les aplaçe é parezcan ante Nos en la nuestra Corte, do quier que estemos, del dia que los emplaçare en quinze dias primeros siguientes, só la dicha pena, con la qual mandamos é qualquier escribano público que para esto fuere llamado, vos dé testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la çibdad de Granada, treynta é uno del mes de Marzo, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quatroçientos é noventa é dos años.*

*Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Juan de Coloma, secretario del rey é de la reyna, nuestros señores, la fiçe escribir por su mandato*<sup>1582</sup>.

El rey Fernando comisionó, el 13 de septiembre de 1492, a Domingo Salaverde, de la escribanía regia, para trasladarse a Navarra y allegar de los judíos aragoneses que allí se dirigieron, información sobre abusos de todo tipo cometidos por los comisarios y otros oficiales reales<sup>1583</sup>.

El rey Fernando promulgó un decreto, el 26 de septiembre de 1492, denunciando fraudes, ultrajes y abusos cometidos en Aragón por los comisarios reales con los judíos.

*Sobre l'abús comès a Tortosa, d'exigir drets als jueus quan hi transitaven, el 28 de setembre de 1492, hi ha un document del rei Ferran*<sup>1584</sup>.

En cartas de 15 de septiembre de 1492, fechadas en *Montjoie*, el rey Charles VIII daba a los *damoiseaux* Spanyol de Camon y Pierre Irraxeta, la orden de perseguir a los judíos expulsados de Sefarad y refugiados en las tierras de los dos condados. Como hemos visto, varios de ellos habían llegado aquí sin dinero y habían tenido que tomar prestado. Ahora, sus acreedores les dan prisas y les hacen vender los pocos bienes que ellos habían podido salvar. No esperarán a que se les expulse, partirán por voluntad propia de Perpignan, donde viven en un temor continuo; pero entonces, son sus propios gobernantes los que les presionan a fondo: los secretarios en Juseff Asdayet y en Manafem Mosse hacen convocar a todos los judíos de la Aljama en la sinagoga del *call* y les prohíben abandonar la villa antes de haber pagado todo lo que puedan deber. El 10 de enero de 1493, los comisarios de Carlos VIII, Spanyol de Camon y Pierre Irraxeta, les informan que los expulsarán y confiscarán sus bienes, en virtud de las cartas reales dirigidas a ellos el 15 de septiembre de 1492. Los judíos se

<sup>1582</sup> Marcó i Dachs, Lluís. *Els jueus i nosaltres*, Editorial Pòrtic, Barcelona, 1977, pp. 423-427.

<sup>1583</sup> Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 172-173.

<sup>1584</sup> A. C. A. Registre 3527, fol. 24. *Vid.* Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, n° XIV, Valls, 1983, p. 575. Zaragoza, 26 de agosto de 1492, en una cata al *veguer* de Tortosa, el secretario del rey, insiste en la investigación sobre sobornos, etc. pagados (o *forçosamente tomados*) por judíos a comisarios, peajeros, etc. (Fol. 180-180 v.º). Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991, pp. 162-163.

reúnen, decidiendo apelar contra el derecho de los comisarios del rey de Francia y nombran como árbitros a Jean Tarba y Gabriel Serradell<sup>1585</sup>.

*Voici le nom des juifs que contestèrent aux commissaires français le droit de les expulser: Mosse Xamorro, Salomon Maymo, Isach de Beses, Salomon Xamorro, Bonafos Bonguha, Bonanat Avimbaruch, Salomon Almosnino de Copliure, Magister Pinxi, Jezton Abba, Mosse Vidall, Salomon de Piera, Magister Bonguha, Salomon Samuell, Ysach de Bron, Ysach de Maseres, Johana Castella, Samuel Albalech, Jeffuda de Quersi, Magister Salomon Alphaperri, Jeffuda Abba, Struch Abram, Salomon Albalech, Bonguha Adret major, N Astruch Menefem, Ysach Albalech, Jacob Tolodano, Salomon Baro, Salomon salom de Copliure, Jucef Adret, Salomon Avinloro, salomon Bonguha, Sason*<sup>1586</sup>.

Los dos árbitros pronunciaron su sentencia el 1 de febrero de 1493. Resumida: teniendo en cuenta que las cartas del rey prohíben que los judíos llegados y expulsados de Sefarad permanezcan en el Rosellón, teniendo en cuenta los malos tiempos que corren y el estado de enfermedad en el que se encuentran muchos de ellos, deberán haber marchado a finales de marzo próximo; y deberán en el plazo establecido, haber pagado 500 “francos corrientes” a la princesa señora de Foix; y pagarán también, 12 “escudos de oro del sol” a los dichos árbitros<sup>1587</sup>.

La sentencia fue notificada el 8 de febrero de 1493, a Roger Dones, comisario en substitución de Spanyol de Camon, ausente, que declaró no tener nada que ver con la dicha sentencia, ya que por otra parte, acababa de llegar un nuevo comisario con otras órdenes sobre las cuales él, no sabe nada ni quiere opinar, *ultra que are de nou arribat altre comissari ab altres provisions, que no enten ni voll perjudicar en aquelles*<sup>1588</sup>.

Los judíos de los dos condados hicieron pronto sus preparativos de salida. Uno de ellos, que había ido a Marsella, había hecho un trato con un armador de esa villa llamado Sulsion Albertas, que debía embarcar en Colliure a cien judíos *comorans*. Nuestro marsellés llegó a aguas de Colliure con su galeote, llamado *Sant Elm*. No presentándose nadie, él vino a Perpignan el 15 de marzo, donde encontró a Sassan Abussach, al que recordó el trato firmado en Marsella con Genton Atran, muerto, desde hacía tiempo en esta villa. Sulsion Albertas apresuró pues a Sassan Abussach y a los otros judíos, para ponerse en condiciones de partir. Él prometió esperar a sus pasajeros ocho días más; pasado este plazo, él se embarcaría<sup>1589</sup>.

Durante todo el mes de abril hay judíos en Perpignan, ocupados en cobrar las deudas, o en reclamar objetos que les habían sido robados o requisado injustamente. Se notan por todas partes los preparativos de la marcha. El 15 de mayo, el procurador del honorable Otxuan de la Torra, patrón de barco, hace notificar a muchos judíos que está en el puerto de Colliure y que estén preparados con sus familias y bienes

<sup>1585</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, pp. 99-100.

<sup>1586</sup> *Manuel de Jacques Ça Torra, notaires*, nº 1518, fº 5-7. Vid. Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 139.

<sup>1587</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 100.

<sup>1588</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 100.

<sup>1589</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 100-101.

para embarcarse antes del final de la semana. Los judíos son: mestre Isach Salomon Rabi; mestre Bonjuha; Jusse Adret *maior natu*; Nonjuha Adret; rabí Samuel Albala; Salamo Xamorra; Isach de Debrom; Bonafos Bonjuha Adret *dierum minor*; Isach Albala rabi; Samuel Bonjuha Adret. Éste último dice que: *ell te malalts*<sup>1590</sup>.

Entre sus hipotéticos destinos aparecen las ciudades de Aviñón y Nápoles. En el último contingente, de aproximadamente treinta personas, que permanecía todavía en puerto el 10 de enero de 1493, se encuentran tres judíos de Monzón: Bonanat Abinbaruch, maestro Salamón Alpaperí y Salamón Avinloro<sup>1591</sup>.

Carlos VIII devolvió a España los dos condados de Rosellón y la Cerdaña, que su padre había conquistado a fuerza de dinero, paciencia y astucia. Los días 2 y 3 de septiembre de 1493, tuvo lugar la entrega de las fortificaciones de Perpiñán a las autoridades españolas. Fernando e Isabel, que habían partido de Barcelona el día 6, hicieron su entrada en Perpignan el día 13, hacia las dos de la tarde, en medio de un gran chaparrón<sup>1592</sup>.

Fernando aplicó a los judíos de los dos condados el Edicto de 31 de marzo de 1492, inmediatamente, dándoles un plazo de 30 días para partir bajo pena de muerte y confiscación de sus propiedades; *ils devaient, au préalable, payer leurs dettes dans le terme fixé, avec toute liberté de vendre leurs biens et d'emporter ce qui pourrait leur rester de nippes et de mobilier, "à l'exception de l'or et de l'argent"*<sup>1593</sup>.

Es muy probable que los judíos de Monzón, una vez obligados a abandonar los condados del Rosellón y Cerdaña, se embarcasen hacia Nápoles. En 1512-13 la mayoría abandonaron el Reino de Nápoles y se dirigieron a los Balcanes, Turquía, etc. algunos llegaron hasta Rusia.

Otro grupo de montisonenses de religión judía, una vez embarcado en Tarragona, se dirigió a Italia (Nápoles<sup>1594</sup>, Génova, Ferrara, Roma, Pisa, etc.) para desde allí dirigirse con el paso de los años a los Balcanes, Turquía, etc. también aparecen familias por todo el norte de África, incluso en Egipto.

Una vez embarcados en Tarragona toman varias direcciones. Unos van al norte de África (Maghreb), Orán, Bugía Acre, etc.; de éste colectivo algunas personas continuaron hacia Egipto. Otras familias se dirigieron a Italia (Pisa, Nápoles, Civitavechia, Ferrara, Roma, Génova, etc.) de este grupo unos pocos retornaron

---

<sup>1590</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 101.

<sup>1591</sup> Blasco Orellana, Meritxell, Magdalena Nom de Déu, J. Ramón, y Motis Dolader, Miguel Ángel. Últimas voluntades de los judíos en Aragón: el testamento de doña Oro, esposa de Samuel Rimok, judía de Monzón (1463), *Materia Giudaica*, núm. 14, Ravenna, 2009, p. 432.

<sup>1592</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 100.

<sup>1593</sup> Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992, p. 102.

<sup>1594</sup> Un caudaloso número de judíos hispanos llegó a Nápoles en el verano y otoño del año 1492. La partida más numerosa llegó al puerto el 10 de agosto de 1492, con probabilidad son las nueve carabelas repletas de judíos que menciona H. Ch. Lea, a bordo de las cuales se había declarado un brote pestífero. Los observadores contemporáneos reflejaron en sus escritos lo que, de modo indeleble, percibieron sus retinas, presentándose “escuálidos, macilentos, con los ojos hundidos, en fin, cual cadáveres ambulantes”. El reino napolitano actuó también como receptor de los judíos de las aljamas oscenses como Huesca, Monzón o Jaca, sin olvidar a Ejea de los Caballeros. *Vid.* Motis Dolader, Miguel Ángel. *Diáspora de los judíos del Reino de Aragón en Italia, XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona*, Sassari-Alghero, 1997.

convertidos y la mayoría continuó su éxodo hacia los Balcanes, Grecia (Adrianópolis, Monastir, Salónica, etc.) y Asia Menor (Constantinopla, Esmirna, Valona, Bria, Damasco, etc.). Una minoría se estableció finalmente en ciudades como Safed, Jerusalén, Tiberíades, Tiro y Sidón<sup>1595</sup>.

Fernando e Isabel firmaron una “carta de amparo” el 10 de noviembre de 1492, que permitía el regreso a los lugares de residencia a los judíos expulsados a Portugal que presentasen pruebas de su conversión “seyendo primeramente tornados cristianos”. Pudiendo recuperar sus propiedades por el mismo precio que las habían vendido.

Mossés Argiler, hijo de Jento, recibió el bautismo en Anglona (Italia), donde se encontraría exiliado, el 17 de marzo de 1495 y recibió el nombre de Carlos Argilés. De vuelta a Huesca, el 5 de diciembre de 1499, presentó al vicario general de esta ciudad la credencial extendida por Jacomo, obispo de aquella diócesis italiana<sup>1596</sup>.

En Roma tenemos noticias de la llegada de los expulsados, en un primer momento los judíos aragoneses, catalanes y castellanos se reunieron en una sinagoga común, separados de la comunidad judía romana. Poco a poco se mostraron en desacuerdo en usos y tradiciones, acabando por separarse, ya en 1501 existían como tres comunidades diferenciadas. Sobrevino una época de robos y muertes violentas y por hambre, que obligaron a muchos a abandonar Roma. Pasada la guerra, en 1527, aragoneses y catalanes decidieron compartir una sinagoga<sup>1597</sup>, mientras que los castellanos y los franceses se unieron para compartir otra. A finales del siglo XVI, los judíos de origen catalán y aragonés<sup>1598</sup> representaban cerca del 15% de la población judía de Roma, constituida por unas 3.500 personas<sup>1599</sup>.

El rey Fernando protestó en 1493, a través de su embajador porque algunos judíos expulsados de España estaban siendo recibidos amigablemente por el Papa.

La catequesis cobra vitalidad pocos años después de la expulsión, pues el sínodo de Zaragoza, en 1495, es el primero en el que se abordan las obligaciones paternas y de los padrinos en el adoctrinamiento de la fe, monopolizada hasta finales de la centuria en poder de párrocos y sacristanes<sup>1600</sup>.

Un último dato numérico de fuente fiscal, es el aportado por el fogaje de 1495, que hace descender a 314 los hogares de Monzón, cifra que está refrendada por los

---

<sup>1595</sup> Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, “la recordada”, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 63, Madrid, 2005, p. 62.

<sup>1596</sup> Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984, p. 88.

<sup>1597</sup> Aparecen apellidos tan conocidos como Rimoch, Gattegno y familias que se reconocen provenientes de Girona, Tarragona, Cervera y Fraga.

<sup>1598</sup> Como los apellidados Blanes, Catalanus, Mozone, Leridi, etc.

<sup>1599</sup> Vid. Toaff, Ariel. The jewish communities of Catalonia, Aragon and Castile in 16th century Rome, *Bar-Ilan University Press*, Ramat Gan, 1989. Toaff, Ariel. Le comunità di Aragona e Catalogna in Italia e a Roma in particolare, *Actas del Simposio Internacional sobre Cultura Sefardita*, Barcelona, 1993.

<sup>1600</sup> Motis, Miguel Ángel. La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón y el fin de la tolerancia confesional a fines de la Edad Media, *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019, p. 200.

nombres y la validez general de la fuente<sup>1601</sup>. Si recordamos que en el censo de 1452 se contabilizaban 361 fuegos, y en 1489-91 Monzón contaba con 367 fuegos, nos encontramos con unos números que pueden ayudar, con cautela, a acercarnos al número de bautizos que se producen en la comunidad judía. La reducción en tan sólo cinco años de 53 fuegos, un 14'44%, es un indicador muy a tener en cuenta, pues los fuegos cristianos más los de los judeoconversos de 1492, no alcanzan a cubrir esta sangría. Probablemente nos encontremos ante un volumen de bautizos reducido, – quizás algunos no permanecieron en Monzón–, dejando a un lado otras consideraciones de tipo económico que con seguridad influyeron. Monzón entrará en un largo período de declive demográfico<sup>1602</sup>.

El historiador e inquisidor aragonés Jerónimo de Zurita relató sobre el edicto de expulsión de 1492 que: *Fueron de parecer muchos que el rey hazía yerro en querer echar de sus tierras gente tan provechosa y grangera, estando tan acrecentada en sus reynos, assí en el número y crédito como en la industria de enriquecerse; y dezían también que más esperança se podía tener de su conversión dexándolos estar que echándolos.*

*Le sultan Bayazid II (1481-1512) se moqua par exemple du roi Ferdinand pour son appauvrissement de l'Espagne et l'enrichissement de l'Empire ottoman, au moyen de l'expulsion des juifs*<sup>1603</sup>.

*As a result of the Spanish expulsion and the attacks in Portugal, about 60,000 Sephardim arrived in the Ottoman Empire during the late 15th and early 16th centuries*<sup>1604</sup>.

Una pequeña parte de los judíos residentes en la Corona de Aragón en el siglo XV, se dirigieron al norte de África. Con el tiempo –en su marco geográfico– forjaron el *Haketía*, su dialecto coloquial, fundamentalmente castellano del siglo XV, con arabismos, hebraísmos y aportaciones de las lenguas bereberes.

Así nació el *haketia*, mezclando idiomas y formando un dialecto que sólo los judíos sefaraditas conocían<sup>1605</sup>.

En Nápoles en 1494, falleció el rabino Yisshaq ben Moseh Arama, nacido el 1420, residió en Zamora. Posteriormente residió en Tarragona y Fraga, para pasar a ejercer de rabino en Calatayud donde escribió la mayoría de sus obras *Aqedat Yisshaq*, *Hazut qasah*, etc. adversario del aristotelismo criticó a Maimónides. En 1492 abandonó Sefarad hacia Nápoles, y allí falleció en 1494.

A partir del 15 de febrero de 1502, por real decreto de Isabel y Fernando, todos los moros que no quieran convertirse deberán abandonar el reino en el plazo de un mes. Se les impone las mismas condiciones económicas que a los judíos en 1492, pero para evitar que emigren con sus bienes a Africa se les obliga a salir de España por los

<sup>1601</sup> Sesma Muñoz, J. Angel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, Homenaje a don José María Lacarra, *Anexos Principe de Viana*, núm. XLVII, Pamplona, 1986, p. 701.

<sup>1602</sup> La villa de Monzón se hallaba habitada por 314 fuegos entre 1543-1609, lo que daba una población de unos 1570 habitantes. *Vid.* Ubieto Arteta, Antonio. *Historia de Aragón y despoblados*, II, Zaragoza, 1984. En 1563 Monzón contaba con unos 1.500 habitantes según Antonio Vyngaerde.

<sup>1603</sup> Feldman, Israël. *La deuxième etape du sionisme*, Erem Edition, Dijon-Quetigny, 2007, p.134.

<sup>1604</sup> Cohen, Mark. *Last Century of a Sephardic Community. The Jews of Monastir, 1839-1943*, New York, 2003, p. 35.

<sup>1605</sup> Israel, Moisés. *En los tiempos del Haketia*, Barcelona, 2019, p. 1.

Pirineos. De hecho, la medida de expulsión no entrará en vigor más que en Castilla. En el Reino de Aragón, la hostilidad de los grandes propietarios de tierras la convierte en letra muerta e incluso en las Cortes de Monzón, 1510, y de Zaragoza, 1519, se reafirma solemnemente que los moros de Aragón no están obligados a abrazar la fe cristiana<sup>1606</sup>.

Tomar por apellido el lugar de residencia u origen había sido en el medievo una costumbre muy extendida entre los judíos. En el caso de la diáspora norteafricana, es el caso de Abraham Monzón, alrededor de 1603, autoridad en la *halajá* y predicador, originario del norte de Africa. Durante su juventud vivió en Egipto, sus discípulos en Egipto incluyeron al rabino Abraham Iskendari. Posteriormente se dirigió a Constantinopla, donde falleció. Abraham Monzón, siglo XVIII, rabino y autor, nacido en Tetuán. Vivió en Argel y Orán, y en 1732 llegó a Egipto donde fue considerado como uno de los más preeminentes rabinos.

La comunidad sefardí de Salónica sería la más representativa de lo que llegaría a ser la vida de los judíos españoles en Oriente. Los sefardíes impusieron su lengua, no sólo para transacciones mercantiles, sino para actos comunales, anuncios, sermones, actos litúrgicos y para entenderse entre grupos de distinto origen<sup>1607</sup>. En Salónica gozarán de una situación envidiable los judíos expulsados de Sefarad. Brillarán congregaciones y sinagogas como *Cal Aragón*<sup>1608</sup>, Sevilla, Castilla, Mallorca, Cataluña, etc. En Salónica y Esmirna se celebrarán actos religiosos como el *Purim de Saragossa*, que conmemoraba la salvación de los judíos aragoneses.

En el siglo XVI había 28 sinagogas en Salónica, que nucleaban a 28 comunidades judías, entre ellas aparecen dos sinagogas de judíos oriundos de Castilla (Castilla y *Geroush Sefarad*), dos de judíos oriundos de Cataluña (Catalán *Yashan* y Catalán *Hadash*), una de judíos oriundos de Aragón y una de judíos oriundos de Mallorca (Mayor).

*Surnames and Synagogue Affiliations in Salonica in the 16th Century:*

Aelion, Mayor.

Alcheh, Catalán *Hadash* (comunidad nueva).

Aleman, Catalán *Yashan* (comunidad antigua).

Almosnino, Catalán *Hadash*.

Arditti, Catalán *Yashan*.

Arokas, Catalán *Yashan*.

Arotchas, Mayor.

Attias, Aragón.

Avraham Yaacov, Aragón.

Azouz, Aragón.

---

<sup>1606</sup> Dufour, Gérard. *La Inquisición española. Aproximación a la España intolerante*, Montesinos Editor, Barcelona, 1986, p. 68. Para consultar una relación de moros de Monzón, de finales del siglo XV y principios del siglo XVI. Conte Cazcarro, Ánel. *Los Moros de la Comarca de Barbastro y Tierras del Cinca*, Gráficas Editores, Barbastro, 2015, p. 126.

<sup>1607</sup> Bernardete, M. J. *Hispanismo de los Sefardíes Levantinos*, Madrid, 1963.

<sup>1608</sup> Los miembros del *Cal Aragón* mantuvieron hasta el siglo XX el orgullo de ser de Aragón. A pesar del tiempo y de la distancia ellos pertenecían al Aragón intemporal y universal que alentaba el deseo de volver un día. La organización social y religiosa de los judíos aragoneses, mantiene en Salónica la misma estructura que poseía en el Reino de Aragón. En Salónica sigieron destacando las familias Almosnino y Gattegno. *Vid.* Rubio Calatayud, Adela, Blasco Sánchez, Santiago. *El cal Aragón, los judíos aragoneses en Salónica*, Zaragoza, 1995.

Baena, Mayor.  
Baraja, Mayor.  
Baroukh, Catalán *Hadash*.  
Barzilay, Catalán *Hadash*.  
Basso, Mayor.  
Beja, Mayor.  
Ben Mayor, Mayor.  
Ben Santchi, Mayor.  
Ben Shoham, Catalán *Hadash*.  
Ben Yaesh, Mayor.  
Ben Zion, Catalán *Hadash*.  
Benardout, Aragón.  
Benouziyo, Aragón.  
Benron, Catalán *Hadash*.  
Benroubi, Aragón.  
Beressi, Catalán *Hadash*.  
Calorras, Aragón.  
Campeyas, Catalán *Yashan*.  
Chenio, Aragón.  
Cohen, Mayor.  
Cohen, Catalán *Hadash*.  
Cohen Benardout, Aragón.  
Cuenca, Mayor.  
Esformes, Catalán *Yashan*.  
Estrougo, Aragón.  
Faradji, Aragón.  
Ferrera, Mayor.  
Francés, Mayor.  
Franco, Aragón.  
Gattegno, Aragón.  
Hanania, Aragón.  
Handali, Catalán *Hadash*.  
Hanoka, Aragón.  
Hassid, Aragón.  
Hayatt, Aragón.  
Hirida, Mayor.  
Houdras, Aragón.  
Houli, Aragón.  
Levy, Aragón.  
Levy, Mayor.  
Levy, Catalán *Hadash*.  
Madiordo, Aragón.  
Mandel, Catalán *Yashan*.  
Matarasso, Aragón.  
Moshe, Catalán *Hadash*.  
Moussa, Catalán *Hadash*.  
Nahmias, Mayor.

Nahoum, Aragón.  
Olivares, Mayor.  
Pinto, Aragón.  
Sadok, Aragón.  
Salem, Catalán *Hadash*.  
Saoul, Catalán *Hadash*.  
Saporta, Catalán *Yashan*.  
Sarfati, Aragón.  
Shalom, Catalán *Yashan*.  
Shalom, Catalán *Hadash*.  
Shoel, Aragón.  
Sion, Aragón.  
Soto, Mayor.  
Soulema, Mayor.  
Taboh, Aragón.  
Taboh, Catalán *Yashan*.  
Tarfon, Catalán *Hadash*.  
Tevah, Mayor.  
Torres, Mayor.  
Yehiel, Aragón.  
Yehouda, Catalán *Hadash*.  
Yona, Aragón<sup>1609</sup>.

Hay que destacar que apellidos como los que siguen, aparecen vinculados a sinagogas y comunidades no vinculadas con sus orígenes sefardíes:

Barzilay, Italia *Shalom*.  
Gallego, *Ets ha Haim* (de los griegos).  
Gallego, Lisboa *Yashan*.  
Navarro, *Ets ha Haim* (de los griegos).  
Saragoussi, *Beth Aharon* (de Sicilia).  
Taragano, *Neve Shalom* (del reino de Nápoles).  
Toledano, *Beth Aharon* (de Sicilia).  
Toledano, *Yehia* o *Orehim* (de la familia *Yehya*, para judíos que no formaban parte de otra sinagoga).  
Toledano, *Mograbis* (judíos originarios del norte de África).  
Valensi, *Yehia* o *Orehim* (de la familia *Yehya*, para judíos que no formaban parte de otra sinagoga)<sup>1610</sup>.

*Samuel Astruch Cavaller va ser metge i rabí a l'aljama de Cervera, home públic, molt influent, era dels més adinerats de Cervera, casat amb Puria, va abandonar Catalunya amb la seva família l'any 1492*<sup>1611</sup>.

*Sobre la làpida de pedra de la seva tomba a Salònica es va escriure en hebreu:*

*«Sóc la pedra senyera que sóc a la capçalera d'un home  
portant en àmfora d'or les seves cendres  
la seva magnificència s'ha sentit a les excelses altures*

<sup>1609</sup> Malka, Jeffrey S. *Sephardic Genealogy*, Bergenfield, New Jersey, 2002, pp. 309-316.

<sup>1610</sup> Malka, Jeffrey S. *Sephardic Genealogy*, Bergenfield, New Jersey, 2002, pp. 309-316.

<sup>1611</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 172.



*el seu esperit i la seva ànima van ascendir als cels  
el nostre Honorable Mestre i Rabí Selomó  
fill del nostre Mestre el Rabí Samuel Cavaller,  
visqui la seva ànima sempre a l'Eternitat,  
va morir el segon dia de la setmana  
vint-i-cinc del mes de Sivàn,  
any 5290 del calendari jueu»  
(20 de juny de 1530)<sup>1612</sup>.*

El segundo rabino que hubo después de la expulsión en la comunidad catalana de Salónica se llamaba *Iosef al-Tortosi*, de Tortosa, falleció en 1536.

Hubo comunidades catalanas en Edirne y Estambul, en Safed la comunidad catalana era muy reducida, para mantenerse se asoció con la comunidad aragonesa.

*En Salonica se conservi, al lado de muchos términos catalanos del Judeo-Espaniol talos que: Calía, falduquera, malgrad, emplastar o el empleo de la f por dizir. Figo, Fijo, Fija, Fijón, Fazer, Farina, Formiga, Fermoza, etc. -hasta los últimos días de la deperdición de la prestigiosa comunidad Judía, dos Kehiloth o Templos de los Catalanes, que fueron la prea de las flamas en el grande y teiuerozo, incendio de 1917, juntos con los templos de Aragón, Provençia, Italia, Pulia y otros. Estos dos templos Catalán Yashán y Catalán Hadash, el Viejo y el Nuevo, tuvieron un pasado. Los primos contactos entre Catalonia y Salonica, datan de la Edad Media, de los tiempos de Roger de Luria y Rocaforte, cuando los Almogaveres venieron en Grecia, después de aver arrestado la invasión de los turcos Seldjucides, en Asia Minor, y formaron el ducato de Atena, en el 1311. Verso el 1307, la Companía Catalana, compuesta de unos cuantos miles de soldados y irregolares, fainozos guerreros, vestidos con grande simplicítá con cueros, ma armados de los pies a la cabeça, con lanças, cuchíos y espadas, se ronjaron al'assalto de las murayas de la vieja ciudad de Salonica, a los gritos de ¡Aragón! ¡Aragón! Uzados a la vida militar, andando siempre sobre montes y bosques, y pasando muchas vezes sin comer, dos días enteros, despojaron sus intornos y particularmente los monasterios del Monte Athos, non lonje de la grande metropole del Egeo<sup>1613</sup>.*

*Los judiós que venieron de Aragón también guardaron hasta nuestros días su propio ritual, según el uzo de las Kehiloth Hakódes, que antes estaban en el Reynado de Aragón. Este Mahzor fué imprimido en Salonica, en el 1529, dos anios más tarde de aquel de Catalonia, por el joven Guershón Soncino, con mucho gusto y buen arte. A punto de vista liturgico, los dos Mahzorim (Rituales), de Barcelona y Aragón, non se desferencian mucho. El de Catalán es más voluminozo, teniendo apartadas las oraciones del primo y segundo día de Rosh Hashaná. Contrariamente*

<sup>1612</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 174.

<sup>1613</sup> Molho, Isaac R. Recuerdos y Reminencías Catalanas y Aragonesas de Salonica a Traverso la Historia, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 24, Barcelona, 1951-1952, p. 227.

a algunas afirmaciones, la oración de *Kal nidré*, que se recita en la noche de *Kipur*, ya figura en los dos *Mahzorim*<sup>1614</sup>.

El historiador *Yoseph Nehama* (1881- 29 de octubre de 1971), en Salónica, el año 1935, definió a los judíos catalanes así: *Les Catalans, au contraire, gens riverains de la mer, mobiles et primesautiers, amis de la nouveauté, gais, communicatifs, de moeurs polies et liantes, d'esprit vif et pénétrant, hardis dans leurs entreprises, opiniâtres dans leurs projets, sont débordants d'activité, exubérants d'énergie. Habiles dans tous les travaux, les Juifs originaires de Barcelone, de Gérone, de Tarragone et des rives valenciennes sont des travailleurs acharnés, durs à la tâche. «Els catalans de les pedres en fan pans», les Catalans tirent du pain des pierres, répète-t-on avec admiration autour d'eux. Et comme ils sont, avec cela, gens affinés, cultivés, beaux parleurs, dialecticiens, ils ne se font pas faute de rappeler le proverbe laudatif usuel parmi les Espagnols: «L'aire de Catalunya dóna agudesas», l'air de Catalogne rend perspicace*<sup>1615</sup>.

*Yoseph Nehama* definió a los judíos aragoneses como: tradicionalistas y atados al pasado; celosos de su independencia, derechos y privilegios; de instintos dominantes, fríos, taciturnos, circunspectos; de modales bruscos, honestidad rígida y meticulosa<sup>1616</sup>.

## 6.8 CRIPTOJUDAÍSMO DESPUÉS DE 1492

El conflicto espiritual anterior a 1492, continuará entre el judaísmo que constituía la tradición secreta en muchas familias de cristianos nuevos, y la religión cristiana en la cual habían sido educados<sup>1617</sup>.

*L'Angelina Vilella, l'any 1497, va ser jutjada pel tribunal de la Inquisició a Barcelona i va ser reputada innocent i alliberada. Van testificar a favor la majoria – com l'acusada– de Falset o bé altres que hi eren relacionades: en primer lloc, la baronessa d'Entença, Isabel de Cabrera; seguien Margarida i Isabel de Cabrera (aquesta darrera casada amb Dionís Miquel); Berenguer Lentès, mestre en sagrada teologia; Miquel Montlleó, mestre en medicina; Antoni Peyró, prevere, i Pere Peyró, tots ells llavors residents a Barcelona. Tots van declarar que coneixien l'acusada des dels temps en què vivien a Falset, alguns fins i tot des del seu naixement, i van testificar que l'acusada era una bona cristiana*<sup>1618</sup>.

Blanquina March, el 6 de junio de 1491 reconocía el hábito familiar de leer libros hebreos y declaraba que durante dos años, por influencia de su madre y al igual que su hermana Violante, había guardado el Ayuno del Perdón. El 18 de diciembre del mismo año realizaba una nueva abjuración de cualquier "heresía e apostasia y

<sup>1614</sup> Molho, Isaac R. Recuerdos y Reminiscencias Catalanas y Aragonesas de Salónica a Traverso la Historia, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 24, Barcelona, 1951-1952, p. 230.

<sup>1615</sup> Nehama, Joseph. *Histoire des Israélites de Salonique*, vols. 1-2, Librairie Molho, Salonique, 1935, pp. 26-27.

<sup>1616</sup> Nehama, Joseph. *Histoire des Israélites de Salonique*, vols. 1-2, Librairie Molho, Salonique, 1935, p. 26.

<sup>1617</sup> Vid. Alpert, Michael. *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII*, Editorial Ariel, Barcelona, 2001.

<sup>1618</sup> Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009, p. 21.

superstició judaica" en que hubiera incurrido. Pocos años después, alrededor de 1501, su marido Luis Vives Valeriola fue detenido en la sinagoga descubierta en la casa de Castellana Guioret, viuda de su hermano Salvador Vives, y, tras ser procesado nuevamente en 1522 por judaizante<sup>1619</sup>, condenado a la hoguera y confiscados sus bienes. Castellana Guioret fue procesada y quemada junto a su hijo Miguel, alias Yucef Abenzaram, quien ejercía de *jassán* durante el oficio en la sinagoga, la noche del 9 de julio de 1501; Yucef estaba casado con Castellana Marc, también judaizante de nombre judío Ester Ciunta. Entre 1522 y 1523 fueron condenados por la Inquisición, entre otros familiares de Juan Luis Vives y March, su padre, su hermana menor Anna Isabel, su abuela paterna, un tío paterno y un tío y una tía maternos<sup>1620</sup>.

*Fet molt important, l'any 1500 es descobreix una sinagoga secreta per als conversos a casa de Miquel Vives, cosí de l'humanista Lluís Vives. Açó dona lloc a tot un seguit de processaments i condemnes*<sup>1621</sup>.

*L'any 1505 des personalitats molt destacades de la vida catalana, Dalmau de Tolosa (sacerdot, canonge i paborde de la seu de Lleida) i Jaume de Casafaneca (tresorer de la reial lloctinència del Principat de Catalunya). Tots dos foren condemnats per heretges i lliurats al braç secular, que els va fer morir i els va cremar*<sup>1622</sup>.

Esperanza, mujer de maestro Ferrando, declarará ante el tribunal de la Inquisición que: *seyendo judia y viviendo en la villa de Tamarit de Litera, con el dicho su marido, se fueron al tiempo del destierro de los judios a Tarragona, y despues se volvieron a la dicha villa de Tamarit, donde se baptizaron ella y el dicho su marido*<sup>1623</sup>.

El testimonio de Enrique Cock, en el año 1585, durante las Cortes de Monzón: Cuéntase en ella ochocientas casas: los vecinos son inhospitales, rufianes y hez de toda esta provincia. Callo su judaísmo, porque muchos dellos tienen rastro dél [...] <sup>1624</sup>. En ocasiones estaban guiados por alguna persona con formación<sup>1625</sup>. Durante todo el siglo XVI habitaron criptojudíos en Monzón, de hecho, en 1587 son penitenciados varios montisonenses.

<sup>1619</sup> El crimen era *judaizar*. Alpert, Michael. *Criptojudaismo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII*, Editorial Ariel, Barcelona, 2001, p. 7.

<sup>1620</sup> Azulay Tapiero, Marilda. *Blanquina March y la Valencia judía*, Ajuntament de València, Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals, València, 2018, pp. 9-10.

<sup>1621</sup> Asensi i Botet, Francesc. *Lluís Alcanyís: Poeta, Metge, Mestre i Víctima, Lluís Alcanyís, 500 anys*, Editorial Ulleye, Xàtiva, 2006, p. 50.

<sup>1622</sup> Villatoro, Vicenç. *Els jueus i Catalunya*, Editorial Barcanova, Barcelona, 2005, p. 87.

<sup>1623</sup> Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011, p. 163.

<sup>1624</sup> Cock, Enrique. *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia*, imprenta, estereotipia y galvanoplastia de Aribau y Compañía, 1876; ed. Facs. Valencia, París-Valencia, 1994, p. 156. *Vid.* Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, la olvidada. *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 39, Madrid, 1999.

<sup>1625</sup> La Inquisición acusaba en ocasiones a algún "rabino de conversos", algunas veces mujeres despenaron ese liderazgo.

Los tres tribunales peninsulares en la Corona de Aragón (Barcelona, Valencia y Zaragoza) no conocieron en el siglo XVI el auge de las causas dirigidas contra judeoconversos que hubo en Castilla<sup>1626</sup>.

*[...] si observan el Sabbath, poniéndose ropas limpias o de fiesta, camisas limpias y lavadas y tocados; ordenando y limpiando sus casas el viernes por la tarde y encendiendo por la noche lámparas nuevas, con bujías y antorchas, más temprano que las otras noches de la semana; cocinando en dicho viernes alimentos necesarios para el sábado y comiendo en este día la carne así cocinada el viernes, como es la costumbre de los judíos; guardando los ayunos judíos, no tocando los alimentos en todo el día hasta la caída de la tarde y especialmente el Ayuno de la Reina Esther y el ayuno principal de Iom Kipur y otros ayunos judíos establecidos por su Ley; y guardando otros ayunos en la semana, especialmente los lunes y miércoles, que ellos observan como ayunos de devoción; comiendo en (¿al terminar?) tales días de ayuno las carnes y otras viandas que suelen comer los judíos; pidiéndose perdón unos a otros en tales días de ayuno, al modo judío, los jóvenes a los mayores y poniendo éstos las manos sobre la cabeza de aquellos, pero sin santiguarlos con la señal de la Cruz; [...] guardando las fiestas y solemnidades de los judíos, en particular la fiesta del pan ácimo, que coincide con la Semana Santa, solemnidad en que comen pan ácimo, comenzando su comida con lechuga y apio; guardando la festividad del Tabernáculo, que cae en el mes de septiembre; diciendo oraciones judías [...] recitándolas con el rostro vuelto hacia la pared, moviendo la cabeza hacia atrás y hacia adelante, como hacen los judíos; cortándose las uñas y guardando, quemando o enterrando los recortes; limpiando o haciendo limpiar la carne, cortando y separando todo el sebo y grasa y cortando y separando el nervio o tendón de la pierna; cortando la garganta de las aves de corral a la manera de los judíos, recitando ciertas palabras al hacerlo y atravesando la uña con el cuchillo; matando bueyes como lo hacen los judíos, cubriendo la sangre con ceniza o con tierra; dando la bendición judía antes de comer, llamada la baraha; recitando ciertas palabras sobre la copa o el vaso de vino, después de lo cual cada persona sorbe un poco, según la costumbre de los judíos; no comiendo cerdo, liebre, conejo, pájaros estrangulados, congrio, sepia, anguila ni otros peces sin escama, como se ordena en la ley judía; y, al fallecer los padres u otros, comiendo en el suelo o sobre mesas muy bajas cosas tales como huevos cocidos, aceitunas y otras viandas, como hacen los judíos; [...] vertiendo agua con jarras o picheles cuando alguien ha muerto, creyendo que el alma de tales personas vendrá a bañarse en el agua; tirando partículas de masa al fuego cuando se amasa pan, lo que los judíos llaman Hallah; haciendo adivinaciones para los hijos que les nacen, al séptimo día; no bautizándolos y, cuando han sido bautizados, restregando y quitándoles el crisma que se les ha puesto en el sacramento del bautismo; [...] Si ponen nombres del Antiguo Testamento a sus hijos, o los bendicen cubriéndolos con las manos; si las mujeres no van a la Iglesia en cuarenta días después del parto; si al morir se vuelven hacia la pared; si lavan un cadáver con agua caliente; si recitan los Salmos sin añadir el Gloria Patri al final; quien diga que la fenecida ley de*

<sup>1626</sup> Carrasco, Rafael. Inquisición y judaizantes portugueses en Toledo (segunda mitad del siglo XVI), *Revista d'història Moderna*, Manuscrits, núm. 10, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 1992, p. 41.

*Moisés es buena y puede alcanzarle la salvación y practica otros ritos y ceremonias de los judíos [...]*<sup>1627</sup>.

Capítulo aparte merece la familia Zaporta, familia de judeoconversos originarios de Monzón<sup>1628</sup>, algunos miembros tuvieron que emigrar debido a las persecuciones a Francia, Lleida, Tamarite de Litera, etc. Tenemos noticias de esta acaudalada e influyente familia desde 1530 hasta su extinción en Aragón el 1650.

Guillén Zaporta, hermano de Gabriel, mercader, residió en Monzón. Debía ser el hermano mayor. Desconocemos cuáles eran sus actividades comerciales concretas. Sus relaciones comerciales se debieron cifrar en préstamos de dinero, compra de censales, así como arrendamientos de señoríos. Mantiene relaciones con su sobrino, Pedro Gan, que hasta la muerte de Guillén e incluso después vive en Monzón. Jerónima, hermana de Gabriel Zaporta, se casó con Juan de Círia, vecino de Monzón<sup>1629</sup>.

Luis Zaporta, hijo de Gabriel Zaporta y Sabina Santángel<sup>1630</sup>, se casó con doña Marina de Albió<sup>1631</sup>.

La hija de los susodichos Gabriel Zaporta y Sabina Santangel se llama d[onn]a Leonor Zaporta; caso con don Fran[cis]co de Gurrea y de Aragon, duque de Villahermosa y conde de Ribagorça<sup>1632</sup>.

En Zaragoza se puede visitar el hermoso patio renacentista, que mandó construir el banquero judeoconverso Gabriel Zaporta, llamado de la Infanta.

Miguel Servet, al menos por línea matrilineal, es descendiente de la familia judeoconversa Zaporta, ya que su abuela, Beatriz Zaporta pertenecía a dicha familia<sup>1633</sup>.

*Los Bardaxis y Tamarit tambien vienen de judios hereticos castigados por la Inquisición, por los an[n]os 1587; tambien los Almenaras vienen de los judios penitenciados por la Inquisicion, en el mismo an[n]o 1587. También los linajes //fol. 212// de Casedas y Fatas, Sarrion, Ely, Bonefan, Garceran, Rivas de Monzon, Puyol, Sat Belenges, Ram de Monzon, Duarte, Zapatas, Benedites de Monzon, Tamariz,*

---

<sup>1627</sup> Vid. Wolf, Lucien. *Jews in The Canary Islands Being a Calendar of Jewish Cases Extracted from The Records of The Canariote Inquisition in The Collection of The Marquess of Bute*, Londres, 1926.

<sup>1628</sup> En palabras de don Hilarión Gimeno: Gabriel Zaporta procedía de una familia de judíos, originaria de Monzón, que al arrear las persecuciones contra los suyos emigró en parte a Francia, convirtiéndose al cristianismo los que permanecieron entre nosotros. El Libro Verde asegura que se encuentran en Monzón, Tamarite y Lleida. Esta dispersión familiar nos consta en la documentación. Así, en el testamento de Gabriel Zaporta aparecen: Antón Luis Zaporta, vecino de Lleida; Guillén Zaporta y Francisco Pozuelo, vecinos de Monzón. Gómez Zorraquino, José Ignacio. *Los Zaporta: Una familia de mercaderes en el Aragón del siglo XVI*, Serie papeles diversos, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Zaragoza, 1982, p. 27.

<sup>1629</sup> Gomez Zorraquino, José Ignacio. *Los Zaporta: Una familia de mercaderes en el Aragón del siglo XVI*. Serie papeles diversos, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Zaragoza, 1982.

<sup>1630</sup> Se casaron el año 1549.

<sup>1631</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 169.

<sup>1632</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 71.

<sup>1633</sup> Vid. González Echeverría, Francisco Javier. Miguel Servet pertenecía a la famosa familia de judeo-conversos de los Zaporta, *Pliegos de Bibliofilia*, núm. 7, Madrid, 1999.

*Lerida, los Gomez de Huesca, los Sanangeles de Barbastro, los Fayolas y los Diaz de Barbastro, los Xeas y otros con los Almenaras vienen de judios penitenciados en el mismo an[n]o*<sup>1634</sup>.

## 6.9 LA HISTORIOGRAFÍA HISPANO-HEBREA

Para cualquier profano en la materia que se acerque al estudio de la cultura hebrea medieval, no pasa desapercibida la escasez de escritos de carácter propiamente histórico, frente a la abundante y valiosa aportación judía a los restantes campos de la producción literaria, filosófica, teológica y científica en general<sup>1635</sup>.

De este modo, las civilizaciones islámica y cristiana manifestaron a lo largo de la Edad Media, y en las más diversas áreas geográficas, un especial interés por relatar por escrito los acontecimientos memorables del pasado, en ocasiones centrándose en un reino o, incluso, en una localidad determinada<sup>1636</sup>.

Por el contrario, el judaísmo medieval postergó claramente el género historiográfico [...], [...] con un breve paréntesis que comprende los últimos decenios del siglo XV y la primera mitad del siglo XVI<sup>1637</sup>. La expulsión de los judíos de España generó por primera vez un notable volumen de textos historiográficos, según Cantera: “las Cruzadas y la expulsión de los judíos de España y Portugal eran sucesos que no sólo se consideraban dignos de memoria, sino que, además, exigían una explicación”<sup>1638</sup>.

Del desprecio que buena parte de los intelectuales judíos de época medieval sintieron por el género historiográfico son buen ejemplo las palabras de Maimónides<sup>1639</sup>, cuando afirma que: “Los libros que encontraremos entre los árabes, libros de historia, de costumbres, de reyes, del linaje de las tribus árabes, de poesía y semejantes, son libros carentes de sabiduría y de utilidad física, y representan sólo una pérdida de tiempo”<sup>1640</sup>.

Para algunos autores esta escasez sería influencia del pensamiento talmúdico la que llevó a los judíos de la época medieval a desinteresarse por la historia contemporánea, de forma<sup>1641</sup>. Amos Funkenstein es de la opinión de que los judíos

---

<sup>1634</sup> Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003, p. 226.

<sup>1635</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 11.

<sup>1636</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 12.

<sup>1637</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 12. *Vid.* Blasco Martínez, Asunción. La investigación sobre los judíos del Reino de Aragón hoy, *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Madrid, 1993, pp. 335-362.

<sup>1638</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 17.

<sup>1639</sup> Cita tomada de *Dos crónicas hispanohebreas del siglo XV*. Traducción y notas por Yolanda Moreno Koch. Introducción de Ron Barkai. Barcelona. Riopiedras Ediciones, 1992, p. 11.

<sup>1640</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 12.

<sup>1641</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 13.

consideraban que, hasta tanto no se produzca la llegada del Mesías, ellos no constituyen sujeto histórico, sino meramente objeto<sup>1642</sup>.

Pertencen a este género historiográfico las obras tituladas *Emeq ha-Bakha*, El Valle del Llanto<sup>1643</sup>, de Yosef Ha-Kohén<sup>1644</sup>, y *Sebet Yehudá*, la Vara de Judá<sup>1645</sup>, de Salomón ben Verga<sup>1646</sup>, no sólo la obra más completa de esta forma de hacer historia sino también, en opinión de Isidore Loeb, la más original y la más viva de toda la historiografía hebrea de las épocas medieval y moderna<sup>1647</sup>.

Pese a la inclusión de relatos inventados por el cronista, los estudiosos del *Shebet Yehudah* han puesto de manifiesto el trasfondo histórico de buena parte de la obra<sup>1648</sup>.

El autor del *Shebet Yehudah* se muestra muy crítico para con sus correligionarios de su tiempo, de quienes considera que conservarían sólo en muy pequeñas dosis la grandeza del pueblo hebreo de otros tiempos; en este sentido, condena de forma

---

<sup>1642</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 13.

<sup>1643</sup> La primera aportación conocida de ha-Kohén al género historiográfico es la obra titulada *Dibré ha-yamim lemalké Sarfat we-malké bet otoman ha-tugar*, Crónica de los reyes de Francia y de los sultanes otomanos. Su finalidad consiste en narrar las penalidades sufridas por los judíos en tierras de gentiles, pero, luego, rebasa su objetivo inicial y se transforma en una especie de ensayo de historia general. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 62.

<sup>1644</sup> Nació en el año 1496 en Avignon, ciudad en la que habían contraído matrimonio sus padres, quienes salieron con sus respectivas familias del reino de Castilla en 1492 como consecuencia de la promulgación del edicto de expulsión. Su familia paterna era originaria de Cuenca, pero tras las persecuciones de 1391 se trasladó a la localidad conquense de Huete. En 1501 su familia se estableció en Génova, ciudad en la que Yosef vivió buena parte de su vida, ejerciendo profesionalmente como médico y ocupando un destacado lugar en la comunidad hebrea. En 1550, al ser expulsados los judíos de Génova, se trasladó a Voltaggio, donde fue nombrado médico oficial de esta localidad; en 1567, y por idéntico motivo, se estableció en Castelletto de Monferrato, desde donde regresó a Génova en 1572, ciudad en la que falleció tres años después. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 62.

<sup>1645</sup> El título de la crónica obedece, en palabras del propio autor, a que como había predicho el profeta Isaías, la desgracia cayó también sobre el rey de Judá que “sintió el azote de la vara del Altísimo” por no cumplir la voluntad de Yahveh. [...] En definitiva, el objeto del *Shebet Yehudah* consiste en propiciar el arrepentimiento de los judíos por la tibieza o el abandono de la fe, con la esperanza de que, de este modo, cesarían todas las penalidades que sufrían en el destierro. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 51. *Escrit entre 1525 i 1535*. Riera i Sans, Jaume. *La Crònica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Barcelona, 1974, p. 13.

<sup>1646</sup> Sobresalió como médico e historiador, alcanzando gran notoriedad en la aljama hebrea sevillana, por la que fue designado en el año 1487 para llevar a cabo la recaudación de las cantidades que irían destinadas a sufragar el coste del rescate fijado para evitar la cautividad de los judíos de Málaga. La mayor parte de su vida la pasó en el reino de Castilla [...] Pero antes de 1492 emigró a Lisboa, ciudad en la que residió como converso hasta 1507 cuando, con ocasión de la matanza de criptojudíos que tuvo por escenario la ciudad lisboeta en 1506, se trasladó a Turquía, fijando su residencia en Adrianópolis, ciudad donde nació su hijo Yosef y donde compuso la mayor parte del *Shebet Yehudah*. Como el mismo Salomón indica en el capítulo 64, redactó otra obra titulada *Shebet ebrató* (La vara de su ira), pero ninguna noticia de ella se ha conservado. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 50.

<sup>1647</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 20.

<sup>1648</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 57.

terminante las discordias que se manifestaban en el seno de las comunidades hebreas, poniendo como ejemplo de ellas las frecuentes discusiones por ocupar los bancos de privilegio en las sinagogas, capítulo 63<sup>1649</sup>.

Y aparece el detalle muy determinante de 1391 para el futuro de las comunidades judías en la Corona de Aragón: *Avui som aquí, a les ciutats d'Aragó, on no hi ha atacs ni escomeses, perquè el Senyor ha tingut pietat de nosaltres. Ha permès que hi hagués una resta de jueus en tots aquests llocs*<sup>1650</sup>.

Otra obra historiográfica es el Libro de la Tradición, *Séfer ha-Qabbalah* de Abraham bar Selomoh de Torrutiel, acabada a principios del siglo XVI, siguiendo las características de la obra de Yosef ben Saddiq, el autor intenta completar un tratado homónimo de Ibn Daud y continúa la historia de los judíos en el punto que la había dejado.

En el capítulo 50 del Compendio de la Memoria del Justo, *Qissur zeker Saddiq* del rabino Yosef ben Saddiq de Arévalo, acabada el año 1487, el autor repasa la historia de Israel desde la creación del mundo, con el objetivo de recordar las cadenas de transmisión de la Tradición judía.

*Les Cadenes de transmissió com El Llibre de la Tradició i el Compendi de la Memòria del Just, tenen una finalitat apologètica i de lloança als mestres i savis que han transmés la tradició jueva des dels primers temps. Així ho deixa clar Abraham bar Selomoh de Torrutiel al començament de la seva obra El Llibre de la Tradició*<sup>1651</sup>: He creído conveniente completarlo [...] con el fin de dar a conocer a nuestras generaciones futuras que la tradición se ha continuado, desde el maestro al discípulo, desde el año que le fue entregada en el Sinaí, desde hoy y hasta el momento; y así será hasta que venga el Maestro de justicia<sup>1652</sup>.

*Per contra, les obres incloses en el grup de les Cadenes de transmissió descriuen els mateixos fets amb un caràcter més històric i sense aquest to:* · Entonces allí se levantaron contra los judíos los enemigos y actuaron con ellos según su voluntad, a golpe de espada y destrucción apresando a sus mujeres e hijos y niños pequeños [...] <sup>1653</sup>.

*Tot i que és cert que també l'utilitzen quan parlen de l'Expulsió: ¿Te contendrás ante todo esto, Adonay? ¿Callarás y nos humillarás en extremo? Esperábamos la luz*

<sup>1649</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebreá, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 55.

<sup>1650</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 5. (En prensa). *Vid. En realitat, el rei Joan I estava instal·lat a Aragó i va manar que no es fes mal a ninguna de les comunitats. Per aquesta raó, els jueus aragonesos no van patir els Avalots de la mateixa manera que la resta.* Feliu, Eduard. Sobre la lletra que Hasday Cresques adreçà a la comunitat jueva d'Avinyó parlant dels avalots de 1391, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 5, Barcelona, 2007, p. 180.

<sup>1651</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 4. (En prensa).

<sup>1652</sup> Moreno Koch, Yolanda. *Dos crónicas hispanohebreas del siglo XV*. Traducción y notas por Yolanda Moreno Koch. Introducción de Ron Barkai. Barcelona. Riopiedras Ediciones, 1992, p. 69.

<sup>1653</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 5. (En prensa). *Vid. Avalots de 1391. Capítol 50 del Compendi de la memoria del just.* Moreno Koch, Yolanda. pp. 60-61.



pero he aquí que es tiniebla. [...] porque en verdad no ha habido desgracia tan grande como ésta<sup>1654</sup>.

*És normal que els autors jueus descriguin d'aquesta manera les penúries que estan vivint. A més, se senten part d'un col·lectiu (el poble jueu) i el patiment és generalitzat. Junts com a poble també recorden les desgràcies del passat com l'Èxode bíblic i l'exil·li de Jerusalem. Forma part de la memòria col·lectiva jueva. El tornar enrere, per tant, també és una via per trobar connectivitat entre el dolor del passat i el que s'està vivint en el present. Cuando el hombre sintió la necesidad de procurarse recuerdos, nunca pudo prescindir de sangre, torturas y sacrificios... el dolor es la ayuda más eficaz para la memoria<sup>1655</sup>.*

Destaca por su relevancia en el determinante verano de 1391 la Carta del rabino Hasday Crescas: *La carta de Hasday Cresques també utilitza en bona part aquest to lacrimogen. Inclou molts fragments del llibre bíblic de Lamentacions per donar èmfasi a les desgràcies del poble jueu: [...] el Senyor tibà l'arc (Lm 2,4), com un enemic, contra la nombrosa comunitat de Sevilla, on hi havia uns sis o set mil caps de casa. I havent-ne cremat els portals, hi van matar d'allò més gent [...]*<sup>1656</sup>.

*Com hem assenyalat abans, és típic de la literatura jueva medieval escollir fragments bíblics i intercalar-los en l'obra per explicar fets posteriors. En aquest cas, l'ús de cites del llibre de Lamentacions evoca la caiguda de Jerusalem l'any 587 aC i la relació amb la destrucció de les comunitats jueves de la Península durant els Avalots<sup>1657</sup>.*

*Des d'un principi ens hem proposat esbrinar quin era el motiu que feia que la carta de Hasday Cresques fos un document encara més interessant que la resta de documentació que narra la Pesta i els Avalots. Segurament, el fet que va dur a l'autor a escriure-la hi té molt a veure. Per què va enviar-la? I per què precisament a la comunitat jueva d'Avinyó?*<sup>1658</sup>

*Recomanava als jueus marxar cap a Palestina o territoris menys conflictius com Navarra. Cresques, com a excel·lent polític que era, coneixia que el comtat Venaisin al qual pertanyia Avinyó estava des del 1274 sota el domini dels papes i la població jueva no havia patit cap mena d'agressió. En aquest territori governat per*

<sup>1654</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 2. (En premsa). Vid. *Expulsió de 1492. Llibre de la Tradició*. Moreno Koch, Yolanda. pp. 105-107.

<sup>1655</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 5. (En premsa). Vid. F. Nietzsche a Nirenberg, David. *Violència, memòria i convivència: els jueus en el medievo ibèric. Memòria i civilització*, Anuario de historia, nº 2, 1999, pp. 31-53, p. 31.

<sup>1656</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 6. (En premsa). Vid. Feliu, Eduard. Sobre la lletra que Hasday Cresques adreçà a la comunitat jueva d'Avinyó parlant dels avalots de 1391, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 5, Barcelona, 2007, p. 177.

<sup>1657</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 6. (En premsa).

<sup>1658</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 6. (En premsa).

*l'Església els jueus vivien en seguretat, tot i que en situació d'inferioritat. Cresques va adonar-se de la possibilitat de poder establir allà als jueus sobrevivents dels Avalots<sup>1659</sup> o com a mínim preparar el terreny per si fos necessari de cara a futures persecucions<sup>1660</sup>.*

*Si bé penso que l'epístola té importància pel motiu pel qual va ser escrita, no considero que sigui una font amb més valor que les altres. Des de l'àmbit dels escrits jueus relacionats amb els Avalots sí que és cert que aporta una detallada informació sobre els llocs on van ocórrer els fets i aquest és un dels elements que la diferencia de la resta d'obres treballades. Això és deu a què Cresques narra des del punt de vista de testimoni que rep directament les conseqüències dels Avalots. El ser contemporani als fets que escriu converteix el seu escrit en una font fiable que coincideix amb els documents cristians que relaten els mateixos fets. La realitat, segons el meu parer, és que no explica res nou que no presentin les fonts cristianes del moment. Els textos llatins i catalans com les cròniques i dietaris de ciutats també van deixar per escrit els resultats d'aquestes persecucions per tenir, com a mínim, un control econòmic de la ciutat, considerant que 1391 en particular va causar un gran impacte polític i social. Ara bé, cal destacar que Cresques i els altres autors jueus ens obren tot un món que les fonts no hebrees no poden<sup>1661</sup>.*

*Diferents eren les intencions dels autors de les altres obres. Aquests ens deixen per escrit el seu propòsit pel que fa a la importància de la transmissió de la llei i quines foren les persecucions viscudes pel poble jueu, però per què ho fan en aquest moment, tenint en compte que no ho havien fet abans?<sup>1662</sup>*

*Probablement, l'estímul primordial va ser l'Expulsió de 1492. És cert que no era la primera (anteriorment s'havia produït l'Expulsió dels jueus de França l'any 1306) ni l'última (el 1496 seguirà l'Expulsió dels jueus de Portugal) però esta expulsión [...] fue vivida como una alteración del rostro de los judíos y de la historia misma<sup>1663</sup>. La gran comunitat formada, en termes generals, pels jueus sefardites havia arribat a la seva fi<sup>1664</sup>.*

*Els autors jueus tenien molt clar que estaven sent rebutjats però no en sabien el motiu. D'aquí a que comencessin a preguntar-se quines eren les causes. Van pensar*

---

<sup>1659</sup> Assis, Yom Tov. Les activitats de Hasday Cresques en pro de la reconstrucció de les comunitats jueves arran dels avalots de 1391, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 5, 2004-2005, p. 225.

<sup>1660</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 6. (En premsa).

<sup>1661</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 8. (En premsa).

<sup>1662</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 7. (En premsa).

<sup>1663</sup> Yerushalmi, Yosef Haim. *Zajor. La historia judía y la memoria judía*, Anthropos Editorial, Barcelona, 2002, p. 72.

<sup>1664</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 7. (En premsa).

*que fer un repàs a través de la seva història era una bona manera de descobrir les causes dels seus errors*<sup>1665</sup>.

*Va ser així com van percebre que les persecucions contra el seu poble era un element cíclic que s'anava repetint sovint al llarg de la història. Des de temps immemorials, la relació amb els cristians no havia estat fàcil. Es podria parlar d'un odi tradicional dels cristians vers als jueus, situació considerada "normal" on hi ha coexistència entre les majories i les minories de població d'un lloc. És habitual que els grups de població més reduïts, sovint desconeguts per la població majoritària, se sentin exclosos i acabin recloent-se en ells mateixos*<sup>1666</sup>.

*En aquest mateix context no podem deixar de banda la carta que el metge Astruch Rimoch, resident a Fraga, escriu al seu amic de Montsó a finals de 1391. Similar a l'escrit de Cresques, es tracta d'un missatge molt íntim en què l'autor reflecteix els seus sentiments d'angoixa i malestar al veure que tothom s'està convertint al cristianisme*<sup>1667</sup>: ¿Por qué clamas a mí? ¿Por qué este estrépito en mis oídos? ¿Por qué lloras, por qué tu rostro va sin brillo, inmerso en oscuridad, tus ojos vierten ríos de lágrimas, en tus oídos pones un ruido como el crepitar de la olla y bajas a la fuente para sacar aguas de maldición, que son para tu boca y tu corazón como miel virgen de panales? ¿Es que tu padre es el primero y tras él no habrá tal? [...] ¿Acaso no tenemos nosotros parte y herencia en la calamidad de tu padre? ¿En su desgracia no estamos contigo? [...] No puedo consolarte y mi alma rehúsa ser consolada, pues si admiré su figura y su buen gusto, ahora lloro el duro día de su apostasía. [...] <sup>1668</sup>.

Navarra en el *Emeq ha-Bakha*<sup>1669</sup>.

"Murió el rey de Francia que reinaba en Navarra, en el año 5088, que es el 1328. El día 23 del mes de adar se levantó toda la gente del país y cayeron sobre los judíos inopinadamente, y en Estella y en otras ciudades pasaron a unas seis mil personas a filo de espada; no hubo quien los salvara de sus manos en el día de la cólera divina. Hirieron también a rabí Menahem, hijo del santo rabí Aharón ben Zerah en aquel día nefasto. Cayó maltrecho en tierra y yació desvanecido entre los muertos desde el

---

<sup>1665</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 7. (En prensa).

<sup>1666</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 7. (En prensa).

<sup>1667</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 6. (En prensa).

<sup>1668</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 6. (En prensa). Vid. Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida del hebreo por José Luis Lacave, Editorial Altalena, Madrid, 1981, pp. 562-563.

<sup>1669</sup> Una de las características más destacables de ha-Kohén en su faceta de historiador es la minuciosidad en su tarea de acopio documental, que no limitaba de forma exclusiva a la consulta de las fuentes escritas; así para los acontecimientos más recientes buscaba informes a través de conocidos suyos que residían en otros territorios, y consultaba con viajeros extranjeros que pasaban por Italia. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebreo, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 66.

crepúsculo hasta media noche y se salvó allí. Uno de los amigos de su padre lo sacó de entre los muertos secretamente y lo curó, prodigándole misericordia; luego partió de su lado a España, mientras su padre, su madre y cuatro hermanos pequeños murieron mártires santificando al santo de Israel. Estas palabras las escribió este rabí Menahem en su libro; fue uno de los que salieron desterrados de Francia en el año 5066. Más tarde surgió un nuevo rey en Navarra y los judíos supervivientes le imploraron su gracia, pero no escuchó sus voces"<sup>1670</sup>.

En el siglo XVI, Yosef Ha-Kohén, en su crónica *El Valle del Llanto*, testifica que el recuerdo agradecido de los judíos a san Bernardo permanecía viviente<sup>1671</sup>: Envió tras este malvado a San Bernardo de Clairvaux, ciudad de Francia, y los llamó también a él, según acostumbraban, y les dijo: “vayamos y subamos a Sión, al sepulcro de nuestro Redentor; pero guardaos de hablar a los judíos ni en bien ni en mal, porque tocarlos sería como tocar la pupila de los ojos de Jesús, porque son sus huesos y su carne, y Rodolfo, su discípulo, no ha hablado equitativamente”; acerca de ellos decimos en los salmos: “no los matarás, no sea que mi pueblo lo olvide” (Salmos 59, 12).

#### Monzón en el *Séfer Sebet Yehudá*.

En el *Séfer Sebet Yehudá* o la Vara de Judá, crónica medieval de Selomoh ibn Verga<sup>1672</sup> aparece en un capítulo (el 15), un suceso presuntamente ocurrido en Monzón<sup>1673</sup>, suceso que es más que dudoso que se produjese de tal magnitud. A mediados de siglo XIV, durante la epidemia de Peste negra hubo disturbios, pero en ningún caso se recogen noticias de exterminio, y menos a este nivel, que si realmente se hubiesen producido estarían sobradamente documentadas. La aljama de Monzón precisamente salió muy bien librada de todos los alborotos de éste y otros siglos, y especialmente de los del 1391, no obstante, no deja de ser curioso e interesante el documento, que probablemente se fundamenta en algún disturbio menor, en mi opinión, sucedido en la segunda mitad del siglo XIII:

“En la ciudad de Monzón salieron los judíos, en mitad del día de la fiesta de *Pesah*, al campo a divertirse e hicieron allí el juego que hacen los muchachos, que

---

<sup>1670</sup> Ha-Kohen, Yosef. *El Valle del Llanto* (*‘Emeq ha-Bakha*), Introducción, traducción y notas por Pilar León Tello. Biblioteca Nueva Sefarad, vol. XIII. Riopiedras Ediciones. Barcelona, 1989, p. 99.

<sup>1671</sup> *La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993, p. 11. *Vid.* Ha-Kohen, Yosef. *El Valle del Llanto* (*‘Emeq ha-Bakha*), Introducción, traducción y notas por Pilar León Tello. Biblioteca Nueva Sefarad, vol. XIII. Riopiedras Ediciones. Barcelona, 1989, pp. 64-65.

<sup>1672</sup> En su primera edición de 1550, se debe a la labor de dos autores: el grueso de la obra fue escrito por R. Selomoh ibn Verga, pero antes de ver la luz fue revisada por su hijo Yosef, el cual añadió algunos relatos e intercaló sus propias versiones en la obra de su padre. Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah* (*Séfer Sebet Yehudah*), Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, p. 9.

<sup>1673</sup> Villa aragonesa, en la provincia de Huesca. Noticias sobre asentamientos judíos datan de la segunda mitad del siglo XII. Esta importante comunidad hebrea sufrió sucesivos desastres: 1260, brotes de antijudaísmo –muy posiblemente los referidos en el relato–; en 1348, persecuciones durante la Peste negra; en 1391, conversiones masivas a consecuencia de otra persecución; en 1414, Benedicto XIII ordena la conversión de la sinagoga en iglesia. Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah* (*Séfer Sebet Yehudah*), Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, p. 103.

ponen a uno en el centro con los ojos tapados y todos dan vueltas alrededor de él, y aquel al que puede coger queda en su lugar.

Fueron a pasar por allí unos aldeanos y trabaron conversación con los judíos, originándose una contienda.

Cuando se fueron de allí, dijo un hombre a su amigo:

- ¿Con qué nos vengaremos de éstos? Acaso acusándolos ante los jueces. Diremos que al hombre que habían colocado en el centro, llamábanle Jesús, lo golpeaban en su cabeza para escarnio y exclamaban: ¡Éste es Jesús, de buen vino es vendedor!

Marcharon ante los jueces y les refirieron dichas palabras. Ellos lo creyeron y, escandalizándose mucho, dijeron:

- Conviene que sea conocida por el rey esta mala acción.

El pueblo se apresuró sin querer esperar, tomó la espada en sus manos y no dejó vivo judío alguno, a excepción de un chico pequeño, que se había escondido en medio del bosque. A los niños pequeños los hicieron gentiles.

Al día siguiente vinieron los judíos de otra ciudad vecina, salió el muchacho y dijo:

- ¿A dónde vais? Pues esto y esto ha sucedido.

Cogieron al muchacho y se lo llevaron a su pueblo. Los gentiles, que se apercebieron, corrieron tras ellos, pero no los alcanzaron; estuvieron a un paso de la muerte. Cuando volvieron a su tierra, encontraron un gran desorden, porque ya habían oído lo sucedido en Monzón; pero con un gran tributo se libraron<sup>1674</sup>.

Sobre las matanzas protagonizadas por los pastores en el *Séfer Sebet Yehudá*.

"En la aldea de Luis (Mont-Louis, villa en el Languedoc) se hallaban trescientas personas que eran muy ricas, y entregaron sus riquezas a un noble para que mandase con ellos caballeros a fin de que los condijesen con un salvoconducto al Reino de Aragón. Pero cuando se marchaban salieron contra ellos desde la ciudad y fueron asesinados todos"<sup>1675</sup>.

"En el Reino de Aragón se encontraron en grave apuro y se reunieron todos en las ciudades fortificadas. Asimismo, enviaron un legado al Papa, quien ordenó a todos los obispos de su jurisdicción que promulgasen una excomunióon contra los pastores para que desistieran de su empresa; pero no sirvió. El obispo de Tolosa (debe leerse Toledo. Don Juan, hijo del rey de Aragón, fue arzobispo de Toledo desde 1319, no de Tolosa ni de Toulouse) era hijo del rey de Aragón y auxilió a la comunidad de Lleida, y se salvaron"<sup>1676</sup>.

"Marcharon los pastores por todo el Reino de Aragón y estuvieron a punto de perecer todos los judíos, si no hubiera sido por el rey de Aragón, rey misericordioso, que se armó para la liberación de las comunidades de su reino y puso caballeros y guardas en todas las provincias. A pesar de todo esto no se hubiera llegado a un resultado favorable sin que el señor Don Alfonso, hijo del rey de Aragón (fue el futuro rey Alfonso IV que reinó entre 1327 a 1336), expusiera su vida por aquella

<sup>1674</sup> Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, pp. 103-104.

<sup>1675</sup> Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, p. 33.

<sup>1676</sup> Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, p. 33.

justa causa. Fue a la ciudad de Huesca, apresó a cuarenta pastores y los ahorcó de un árbol por mandato de su padre. Asimismo, en el monte Segur (Pobla de Segur)<sup>1677</sup> capturó a muchos de ellos y los ahorcó, y los pastores desaparecieron de su reino. También el rey de Francia promulgó entodos sus dominios que todo pastor que fuese halaldo sería matado. Salieron los pastores del Reino de Aragón, entraron en el reino de Navarra, y llegaron a la comunidad de Pamplona. A tres leguas de allí está el lugar de Monreal, habitado por muchos judíos, que causaron a los pastores gran matanza, y éstos se marcharon de allí”<sup>1678</sup>.

“[...] en la ciudad de Tudela había grandes ricos que, cuando vieron la miseria de los indigentes a consecuencia de todo lo que había pasado, se ofrecieron y reunieron en los almacenes trigo y aceite para dar a los pobres para tres años. Cuando vieron los judíos principales de Francia y *Askenaz* (término hebreo tradicionalmente traducido por Alemania; en esta obra es empleado para denominar la región centroeuropea que comprende la parte de Francia y de Alemania que bordea el Rin) el gesto de sus hermanos, también ellos imitaron a los “misericordiosos hijos de los misericordiosos” parcticando la caridad con sus hermanos en tiempo de tribulación y angustia. ¡Dios recompense su obra!”<sup>1679</sup>

Sobre las matanzas de 1348 en el *Emeq ha-Bakha*.

“En el año 5108, que es el 1348, hubo una grande epidemia desde levante a occidente; no hubo una ciudad que se salvase de ella, como está escrito en el *Valle de las Sombras*, que escribió rabí Hayyim Gallipapa<sup>1680</sup> en aquellos días. Hubo grandes lamentos del uno al otro confín del mundo, como no había habido jamás. La ciudad que contaba con mil personas, en aquella época quedó reducida a cien; y la que tenía cien, a diez. Por cada uno que caía en cama o muerto de los judíos, caían y morían de la gente del país, cien<sup>1681</sup>, y los envolvían con su envidia y no podían tratar con ellos pacíficamente”<sup>1682</sup>.

[...] *les altres obres treballades sí que tenen una especial importància històricament parlant perquè cada una exposa diferents aportacions que les fan valuoses però tampoc més que les altres. La Vall dels Plors, per exemple, recupera*

<sup>1677</sup> Las crónicas medievales contemporáneas no mencionan este episodio en la Pobla de Segur, seguramente se refiere a Monclús. Según Henri Gross en *Gallia Judaica* en Monclús estaba el *Har sagur*, monte cerrado, donde el horror antijudío alcanzó su máxima expresión en 1320.

<sup>1678</sup> Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, pp. 33-34.

<sup>1679</sup> Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, p. 35.

<sup>1680</sup> Rabí Hayyim Gallipapa hi explicava a la Vall d'ombres, que no hauria quedat supervivent ni fugitiu dels jueus que hi havia a Aragó i Catalunya perquè foren acusats amb calúmnies injustes dient: [...] ells han portat un veri mortal al món. D'ells és la culpa i per la seva causa ens ha sobrevingut la gran desgracia que ara ens afligeix! Unes línies més endavant, quan reproduceix l'acusació amb què s'inculpava els jueus alemanys, notem que l'enverinament es refereix de manera explícita a l'aigua potable: “A Alemanya s'acusà els jueus dient: “Han llançat la mort als pous!” [...] Gallipapa explicà els avalots contra els calls de Barcelona, Cervera, Tàrrrega, Solsona, Tarragona, la Provença, Montsó, Lleida i Osca. Muntané i Santiveri. Josep Xavier. Aproximació a les causes de l'avalot de Tàrrrega de 1348, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 8, Barcelona, 2012, p. 109.

<sup>1681</sup> Amós 5, 3.

<sup>1682</sup> Ha-Kohen, Yosef. *El Valle del Llanto ('Emeq ha-Bakha)*, Introducción, traducción y notas por Pilar León Tello. Biblioteca Nueva Sefarad, vol. XIII, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1989, p. 99.

*el relat de la Pesta d'una altra obra anterior, La Vall de les Ombres de Hayyim Gallipapa. La narració és molt completa i detallada i de les úniques que fan referència a aquest fet. És per això que opino que també mereix ser considerada "obra valuosa". A més, podem afegir l'esforç que realitza l'autor de la Vara de Judà quan escriu sobre totes les persecucions i expulsions d'Europa des del temps dels visigots fins a finals del segle XVI. I com s'aventura a escriure sobre el problema dels jueus. Les obres que pertanyen a les Cadenes de transmissió pots ser queden una mica al marge perquè la seva intenció és molt concreta. Tot i que la seva preocupació se centra a alabar la vida dels savis jueus, el fet d'incloure història les converteix en cròniques jueves pioneres després de tot aquest temps orfe de producció històrica. L'obra de Cresques és important en el moment de relatar un fet concret, els Avalots de 1391, però les altres obres, encara que sigui de manera superficial, fan un recorregut històric explicant totes les persecucions antijueves i el context en què succeeixen*<sup>1683</sup>.

Sobre las matanzas de 1348 en el *Emeq ha-Bakha*.

En Alemania acusaron a los judíos diciendo: han arrojado la muerte en los pozos. Y los atormentaron con varas y látigos espinosos y los quemaron en la hoguera. ¡Vengue Yahveh la sangre vertida de sus servidores, amén, amén! (Hasta aquí las palabras del rabino Hayyim Gallipapa)"<sup>1684</sup>.

La Disputa de Tortosa en el *Séfer Sebet Yehudá*.

"Contenido de la carta que envió el gran sabio Abu Astruq (Astruc Ha-Leví, rabino de Alcañiz) a la santa comunidad de Girona el año 5113 de la Creación (el año hebreo es incorrecto), hallándose los dirigentes de Israel en opresión y angustia ante el Papa (Benedicto XIII, Pedro de Luna), a causa de la petición de Yehosu'a Ha-Lorquí, quien después de bautizado se llamó, entre los gentiles, maestro Jerónimo de Santa Fe –por las iniciales difamador (significa "detractor". Médico del papa Benedicto XIII; persuadido por fray Vicente Ferrer, se convirtió al cristianismo en 1412. Se cree que fue él quien concibió la idea de una disputa); pues pidió al Papa que fueran ante él los sabios de Israel, les demostraría que el mesías ya había venido y que era Jesús. Lo probaría a través del propio Talmud [...]"<sup>1685</sup>.

*[El Papa] havia manat a tots els savis d'Israel del regne d'Aragón de discutir en la seva presència sobre [la vinguda del Messies]*<sup>1686</sup>.

"[...] Los delegados de las comunidades llegaron aquí el día primero del mes de enero, y en particular los mensajeros de las comunidades de Aragón, a los cuales Ha-Lorquí convocó expresamente para que vinieran de cualquier modo. Llegaron de la

<sup>1683</sup> Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievals descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievals d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018, p. 9. (En prensa).

<sup>1684</sup> Ha-Kohen, Yosef. *El Valle del Llanto ('Emeq ha-Bakha)*, Introducción, traducción y notas por Pilar León Tello. Biblioteca Nueva Sefarad, vol. XIII, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1989, p. 101.

<sup>1685</sup> Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, p. 168. Pero, salvo la controversia relatada en el capítulo 40, la que tuvo lugar en Tortosa entre los años 1413-1414, todas parecen ficticias. Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 52.

<sup>1686</sup> Riera i Sans, Jaume. *La Crònica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Barcelona, 1974, p. 15.

ciudad de Zaragoza el rabino Zerahiah Ha-Leví, el príncipe Don Vidal Benveniste y el rabino Matatiah Ha-Yashari; de Calatayud, el Nasí Don Samuel Ha-Leví y el rabino Moseh ben Musa'; de la ciudad de Huesca, Don Todros Alconstantin; de Alcañiz, Don Yosef ben Ardut y Don Me'ir Haligo`ah; de Daroca, Don Astruq Ha-Leví; de Monreal, R. Yosef Albo; de Monzón (Monçón), Don Yosef Ha-Leví y el rabino Yom Tob Qarqosa; [de Montalbán, Abu Ganda; de Belchite, Don Yosef Albaleg y el sabio Bongoa y el rabino Todros ben Yahya de Girona, el más conocido]"<sup>1687</sup>.

*L'any 1868 Halberstam publicà a la revista "Jeschurun" un text hebreu anònim i fragmentari que és com una crònica dels fets ocorreguts durant els primers dies de la Disputa de Tortosa de 1413-1414*<sup>1688</sup>. [...] *El meu parer, és que la crònica hebrea autèntica és la del manuscrit editat per Halberstam, puix que la narració del Shebet Yehudah no és més que un arranjament, amplificació literaria i arbitrària o escurçament del text de la revista "Jeschurun"*<sup>1689</sup>.

*Segons el catalogador, A. Schwarz, és de mà italiana, del segle XVI. Conté exclusivament textos de la polèmica judeo-cristiana*<sup>1690</sup>.

#### Monzón en el *Emeq ha-Bakha*.

En el *Emeq ha-Bakha* o El Valle del Llanto de Yosef Ha-Kohén, crònica hebrea (Vortragio, s. XVI) en el capítol 83 se menciona Monzón:

"En aquellos días no había rey en Aragón, y si no hubiera sido por Yahveh que estaba a nuestro favor, no hubiese quedado superviviente ni fugitivo de los judíos que había en Aragón y Cataluña, porque los acusaron con calumnias injustas diciendo: por el pecado de Jacob ha ocurrido todo esto, pues ellos han traído / un veneno mortal al mundo; de ellos es la culpa y por su causa nos ha sobrevenido la gran desgracia que al presente nos aflige. Hubo espanto por sus palabras y los judíos concibieron un gran temor y mortificaron con ayunos sus personas e imploraron al Eterno; hubo angustia, cólera y castigo para la casa de Jacob en aquel año. Un sábado por la tarde, se levantaron contra el pueblo de Yahveh que había en Barcelona y mataron a unas veinte personas, y pusieron mano al botín; no hubo quien dijera ¡detente!<sup>1691</sup> Todavía estaban luchando cuando el Señor hizo retumbar el trueno; la lluvia y el aguacero se precipitaron, brilló un relámpago, y los que se habían levantado contra ellos se espantaron. El Señor había confundido sus lenguas. Fueron también las autoridades de la ciudad y los magnates y salvaron de sus manos a los restantes que quedaban; no habían tenido el valor de salvarlos antes de que hubiese truenos y lluvia, pues eran muchos los que se habían sublevado diciendo: marchemos a exterminarlos de los pueblos para que no sea mencionado jamás el nombre de Israel".

<sup>1687</sup> Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991, p. 169.

<sup>1688</sup> Riera i Sans, Jaume. *La Crònica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Barcelona, 1974, p. 5.

<sup>1689</sup> Riera i Sans, Jaume. *La Crònica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Barcelona, 1974, p. 5.

<sup>1690</sup> Riera i Sans, Jaume. *La Crònica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Barcelona, 1974, p. 9.

<sup>1691</sup> Isaías, 42, 22.



¡Sea bueno Yahveh para los justos, y para los que andan vacilantes en sus maquinaciones, los conduzca el Eterno con los que practican la iniquidad, amén, amén!<sup>1692</sup>

"Sucedió días después que se levantaron contra los judíos que había en la ciudad de Cervera, mataron a unas dieciocho personas y pusieron mano al botín; los supervivientes huyeron y mortificaban con ayunos sus vidas, y saco y ceniza fueron la cama de muchos. Tres días más tarde, el 10 del mes de ab, día de mortificación, se levantaron también los habitantes de Tárrega<sup>1693</sup> e hicieron una matanza entre los judíos causando la muerte de más de trescientas personas, y los arrastraron a una cisterna vacía; pusieron mano en el botín. Los restantes se ocultaron secretamente en casa de sus conocidos, hasta que pasó el castigo. Quedaron desnudos de todas sus haciendas y no sintieron vergüenza en aquel día espantoso"<sup>1694</sup>.

También contra los habitantes de Solsona y Tarragona se levantó el exterminador, por la multitud de nuestros pecados; colinas elevadas fueron abatidas, se derrumbaron altas cumbres<sup>1695</sup>. En aquellos dos sitios pasaron a filo de espada a unas trescientas personas. ¡Mira Señor, y considera, y defiende su causa!

"También en Provenza bebieron los judíos la copa del veneno en aquella época nefasta. Cuando llegaron las malas noticias a la ciudad de Monzón, /se quedaron espantados los judíos al descubrir las sediciones contra Israel, resolvieron ayunar, y se ciñeron sacos; después de implorar al Eterno, fortificaron con cercas sus calles, patios y castillos; tenían la noche para velar y el día, para estar inactivos de sus trabajos; no salieron fuera del barrio judío, hasta que murieron los hombres que buscaban sus vidas; estuvieron muchos días viendo sobre sus puestos de guardia".

En Lleida, en Huesca, y en todos los lugares donde los judíos tenían murallas, dobles puertas y cerrojos se reunieron para defender sus vidas y establecieron guardias hasta que los miró el que habita en los cielos y el Eterno los salvó<sup>1696</sup>.

Los libros de viajes *Séfer Masa'ot*.

El más destacado libro de viajes de la literatura hispano-hebrea es el *Séfer Masa'ot shel Rabbi Binyamim*, Libro de viajes del Rabí Benjamín, cuyo protagonista es el judío tudelano así llamado, nacido alrededor del año 1130. Rabí Benjamín fue un hombre culto que, además del castellano, dominaba el hebreo y el arameo, y entendía el árabe y el latín y, quizás el griego. Era asimismo experto en cuestiones bíblicas y talmúdicas<sup>1697</sup>.

---

<sup>1692</sup> Salmos 125, 5.

<sup>1693</sup> Escrito entre el 16 de diciembre de 1354 y el 13 de enero de 1355, existe un documento que explica la razón, según los judíos, de la agresión de los cristianos en 1348: *La gent del poble, el dia que s'esdevé qualsevol pesta o fam, fa tremolar la terra cridant: tot això passa per culpa dels pecats de Jacob! Destruïm aquesta nació, matem-los! I durant el desastre [...] emprenen l'estúpid camí d'escometre violentament els malaurats jueus*. Muntané i Santiveri. Josep Xavier. Aproximació a les causes de l'avalot de Tárrega de 1348, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 8, Barcelona, 2012, p. 105.

<sup>1694</sup> Génesis 2, 25.

<sup>1695</sup> Isaías 10, 33; Hababuc 3, 6.

<sup>1696</sup> Ha-Kohen, Yosef. *El Valle del Llanto ('Emeq ha-Bakha)*, Introducción, traducción y notas por Pilar León Tello. Biblioteca Nueva Sefarad, vol. XIII, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1989, pp. 100-101.

<sup>1697</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, pp. 67-68.

*Benjamí de Tudela és un dels tres viatgers per excel·lència de l'edat mitjana, juntament amb Marco Polo de Venècia i Ibn Battuta de Tànger. [...] Benjamí viatja a finals del segle XII, Marco Polo a finals del segle XIII, i Ibn Battuta a mitjans del segle XIV*<sup>1698</sup>.

El itinerario seguido por el rabino Benjamín fue, a grandes rasgos, el siguiente: de Tudela se dirigió a Zaragoza, desde donde, siguiendo la ruta del río Ebro, llegó a Tortosa, para, a través de Barcelona y Girona, pasar al Rosellón y Provenza; desde Marsella llegó en barco a Génova, y tras recorrer diversas ciudades italianas, embarcó en Otranto con rumbo a Corfú y Arta. Ya en el territorio bizantino, visitó Constantinopla y varias islas del mar Egeo, y se dirigió luego a Palestina, por entonces bajo dominio de los reinos francos, dejándonos un pormenorizado relato de su estancia en Tierra Santa. Posteriormente visitó Damasco y Bagdad, ciudad ésta en la que permaneció durante largo tiempo y desde la que realizó varios viajes de más corto radio<sup>1699</sup>.

El regreso lo realizó a través de Egipto, embarcando en Alejandría con rumbo a Sicilia, desde donde pasó a Roma. Desde aquí, y a través de Luca y Verdún, llegó a París, ciudad donde se pone fin al relato. Pero antes de concluir se hace referencia a diversas comunidades hebreas del valle del Rhin, de Bohemia, de "Esclavonia" o Eslavonia, norte de Croacia, y de Rusia, lo que es posible que obedezca al deseo de dar a conocer la ruta mercantil centroeuropea, especializada en pieles y esclavos, lo que abonaría la tesis de una finalidad comercial del viaje. Su llegada a Tudela tendría lugar en el año 1172 o 1173, muriendo unos años más tarde, probablemente en el año 1175<sup>1700</sup>.

"Éste es el libro de viajes que redactó R. Benjamín bar Jonás, del país de Navarra. R. Benjamín salió de su lugar, de la ciudad de Tudela, y marchó y fue a muchos países lejanos, tal como relata en su libro; en cada lugar que entró escribió todas las cosas que vio y oyó de boca de hombres veraces, cosas que no habían sido oídas en tierras de Sefarad. De este modo hace mención de algunos sabios y príncipes judíos de cada lugar. Y trájose consigo este libro a su regreso a tierras de Castilla en el año cuatro mil novecientos treinta y tres", en el calendario gregoriano es el año 1173<sup>1701</sup>.

"Y él, R. Benjamín, era hombre inteligente e ilustrado, versado en la *Torá* y en la Halajá, y todas las cosas verificadas para comprobar sus palabras fueren encontradas correctas, exactas e irrefutables, pues él era hombre veraz"<sup>1702</sup>.

Y así comienza su libro: "Viajes de R. Benjamín –bendito sea su recuerdo–. Dijo R. Benjamín bar Jonás –bendito sea su recuerdo–. Primeramente salí de mi ciudad, Tudela, hasta la ciudad de Zaragoza, descendí por el curso del río Ebro hasta Tortosa y desde allí caminé dos jornadas hasta la antigua Tarragona, que era de construcción

<sup>1698</sup> Forcano, Manuel. *Llibre de viatges. Benjamí de Tudela*, Edició i traducció de Manuel Forcano, Angle Editorial, Barcelona, 2020, p. 11.

<sup>1699</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, pp. 68-69.

<sup>1700</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 69.

<sup>1701</sup> Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Libro de viajes de Benjamín de Tudela*, versión castellana, introducción y notas, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1989, p. 55.

<sup>1702</sup> Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Libro de viajes de Benjamín de Tudela*, versión castellana, introducción y notas, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1989, p. 55. Vid. Forcano, Manuel. *Llibre de viatges. Benjamí de Tudela*, Edició i traducció de Manuel Forcano, Angle Editorial, Barcelona, 2020.

de cíclopes griegos como no se encuentra nada semejante en todas las tierras de Sefarad. Se asienta junto al mar<sup>1703</sup>. Desde allí hasta Barcelona hay dos jornadas de camino. Y hay allí una santa comunidad de judíos y hombres sabios e inteligentes, y grandes príncipes, como R. Shéshet, R. Shealtiel, R. Salomón y R. Abrahám ben Jasday. Es una pequeña y hermosa ciudad sobre la orilla del mar a la que vienen con mercadería comerciantes de todas partes: de Grecia, Pisa, Alejandría de Egipto, de la tierra de Israel, África y todos sus confines<sup>1704</sup>. Desde allí hay una jornada y media hasta Girona, donde hay una pequeña comunidad de judíos. Desde allí hay tres jornadas hasta Narbona, que es una ciudad donde se estudia la *Torá* desde antiguo, y desde allí se difundió la *Torá* a todos los países; [...]"<sup>1705</sup>.

A través de cuanto hasta aquí se ha expuesto, parece fuera de toda duda que los últimos decenios del siglo XV y los primeros del XVI marcan una restauración de la historiografía judía, después de varias centurias en las que la producción de contenido histórico quedó bastante postergada en la literatura hebrea<sup>1706</sup>.

---

<sup>1703</sup> Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Libro de viajes de Benjamín de Tudela*, versión castellana, introducción y notas, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1989, pp. 55-56.

<sup>1704</sup> Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Libro de viajes de Benjamín de Tudela*, versión castellana, introducción y notas, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1989, p. 56.

<sup>1705</sup> Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Libro de viajes de Benjamín de Tudela*, versión castellana, introducción y notas, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1989, p. 56.

<sup>1706</sup> Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002, p. 73.

## 7. CONCLUSIONES

La consulta de manuscritos latinos con información sobre las comunidades judías de la Corona de Aragón –especialmente del Archivo de la Corona de Aragón–, de archivos, protocolos notariales, *responsa* y bibliografía especializada me han permitido acercarme muy detalladamente a las características de la vida judía, a la vida cotidiana en las comunidades judías de la Corona de Aragón, hasta el siglo XV. También me han permitido confirmar que la singularidad de la comunidad judía de Monzón entre los siglos XIV y XV, nos ayuda a conocer y entender el devenir de esta comunidad, las del entorno y por extensión las de la Corona de Aragón entre los siglos XII y XV.

Traducir manuscritos hebreos medievales, *responsa* rabínicos, *Sheelot u-teshubot*, documentos en hebreo y obras de historiografía en hebreo me han permitido aportar más datos históricos que complementan los ya conocidos y descubren otros matices de la vida cotidiana, de la vida en las juderías. Surgen unas existencias muy relacionadas y moldeadas por las tres sociedades humanas que coexistieron, las influencias religiosas, realidades sociales, económicas, artísticas y culturales. En definitiva, una mirada, un estudio sociohistórico de los siglos XII-XV con especial atención a las crisis de los siglos XIV y XV, combinando los principios de la historia y de la sociología. Esta tesis muestra las relaciones entre sociedades, durante siglos tumultuosas, sus mundos sociales, económicos, políticos y culturales.

Los *responsa* rabínicos y documentos en hebreo que he traducido son unos valiosos testimonios hebreos que contienen una ingente información sobre la vida cotidiana e historia de las comunidades judías, que se han utilizado poco en los estudios de hebraístas españoles, y deberían consultarse habitualmente para tener una visión más completa.

El Dr. Joseph Jacobs (1854-1916) desde Londres, en 1894, en su *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, p. 166, recalcó su importancia en este sentido. Un gran hebraísta, el Dr. Yitzhak (Fritz) Baer (1888-1980), tradujo y utilizó un buen número de *responsa* en su trabajo de síntesis sobre la historia de los judíos de la Corona de Aragón en los siglos XIII y XIV, *Studien zur Geschichte der Juden im Königreich aragonien während des 13. und 14. Jahrhunderts* ("Historische Studien", Heft 106), publicado en Berlín en 1913. El Dr. Isidore Epstein (1894-1962), utilizó los *responsa* traducidos por Baer, y publicó en 1925, en Londres: *The "Responsa" of Rabbi Solomon ben Adreth of Barcelona (1235-1310) as a source of the history (of the Jews) of Spain*. El Dr. Abraham Herschman investigó en los *responsa* de la segunda mitad del siglo XIV. A mediados del siglo XX, el Dr. David Romano (Estambul 1925- Barcelona 2001), desde la Universidad de Barcelona insistió en la importancia de los *responsa*, –recordó que el rabino e historiador Abraham Aarón Neuman (1890-1970) había sido uno de los pioneros en utilizarlos en: *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*. Philadelphia, 1942, 2 vols–. El Dr. David Romano afirmó que el Dr. Neuman: "Ha ofrecido una visión de conjunto de la vida de los judíos españoles a base de los *responsa*, contrastados y completados con la documentación procedente de los archivos españoles" en *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, 1991,

p. 132. Según el Dr. David Romano los trabajos del Dr. Neuman permitían complementar los repertorios documentales de archivos y en especial del Archivo de la Corona de Aragón, que habían investigado Baer, Jacobs y Régné (entre 1213-1327) en: *Análisis de los repertorios documentales de Jacobs y Régné*, en: *De Historia Judía Hispánica*, Barcelona, 1991, pp. 25-42).

Como indicaba el Dr. David Romano y demuestro en esta tesis, con el estudio y traducción de *responsa* del rabino Salomón ben Adret (RaShBÁ), del rabino Nissim ben Reuben Girondí (RaN), del rabino Hayyim ben Abraham Gallipapa y del rabino Yisshaq bar Seset (RiBaSh), se consigue información adicional desconocida sobre personas, comunidades, sinagogas, costumbres, sensibilidades religiosas –muy plurales–, influencia de la religión en la vida cotidiana, etc.

Para el estudio de la cultura e historia hebreas medievales nos encontramos con una dificultad añadida, son escasos los escritos de carácter propiamente histórico. La historiografía despreciada por Maimónides y muchos rabinos nos aporta el *Emeq ha-Bakha*, el Valle del Llanto, de Yosef Ha-Kohén, el *Séfer Sebet Yehudá*, la Vara de Judá, de Salomón ben Verga, y otras pequeñas obras, la mayoría de los siglos XV y XVI, que incluyen relatos en su mayoría inventados por los cronistas sobre un trasfondo histórico.

De todas las fuentes consultadas se desprende que la relación entre judíos y cristianos entre los siglos XII-XV es una relación de coexistencia, violencias y persecución, es decir, una relación no exenta de tensiones.

Comunidades judías habitaban en Hispania al menos ya desde el siglo I de la era cristiana, especialmente después de 70 d. C. como consecuencia de la disgregación del pueblo judío tras la destrucción de Jerusalén por el emperador Tito, y con posterioridad al 135 d. C. cuando el levantamiento de Simón bar Kojva fue aplastado por las legiones romanas del emperador Adriano.

Ya desde los orígenes de la historia judía en Sefarad surgió la confrontación teológica, apareció en los primeros años del siglo III, con el *Adversos Iudaeos*, un escrito apologético de Tertuliano donde las verdades del cristianismo se exponían junto con los "errores" del judaísmo.

Durante más de mil quinientos años las comunidades judías se vieron influenciadas y afectadas muy poderosamente por cambios muy profundos motivados por gobiernos de grupos humanos y políticas, con creencias religiosas y lenguas utilizadas, muy diferentes, en continua evolución, como la historia misma.

La vida judía se desarrolló mayoritariamente a partir de los siglos IV y V, en las juderías, anteriormente la población no veía a los judíos como un elemento hostil, matrimonios mixtos, comidas y fiestas conjuntas, eran habituales, en ciudades y pequeñas localidades.

En las juderías se pudieron mantener la identidad judía y la ortodoxia hasta el momento de la expulsión. En los hogares destacó el papel de las mujeres, y con el establecimiento de las aljamas a finales del siglo XII y comienzos del XIII, la segregación en las juderías permitió desde el punto de vista sociológico poner los fundamentos de la vida urbana posterior. En las aljamas destacaron las escuelas, las sinagogas y oratorios, los hospitales y cofradías asistenciales, los tribunales rabínicos

y los baños judíos, también existieron *tafurerías*, tabernas, prostíbulos y siempre en el exterior de las juderías, los cementerios judíos. La judeidad se manifestó en todo el ciclo de la vida, en la alimentación *kasher*, las fiestas, la vestimenta, las relaciones sexuales, la música, la literatura, etc.

Sin duda la educación recibida por los varones en las escuelas judías, les permitió un nivel de formación mucho más elevado que el de sus vecinos cristianos y musulmanes, y así constatamos que el dinamismo económico de las comunidades judías fue muy superior al que le correspondería a esta minoría. La aljama ejerció una poderosa influencia sobre la vida económica de sus miembros, ya a finales del siglo XII y principios del siglo XIII las comunidades judías dejaron de habitar mayoritariamente en el mundo rural y se aglutinaron en las ciudades. Los judíos eran muy necesarios en las ciudades, la corte y en muchos ámbitos que requerían formación elevada, además poseían tierras, se dedicaban al comercio y a la artesanía, y a mediados del siglo XII al préstamo. Destacaban los grandes mercaderes: *mano mayor*, mientras que la mayoría de la población eran artesanos: *mano mediana*, y pequeños artesanos: *mano inferior*. No había ningún oficio, desde el más humilde hasta la actividad más refinada, que no fuera practicado por los judíos en la Corona de Aragón.

Entre los siglos XII y XV, y anteriormente, se utilizaron diversas lenguas en la Corona de Aragón y otros reinos peninsulares, en concreto, en Monzón, se hablaban árabe, aragonés, catalán, euskera, hebreo, judeolenguas y latín, y algunos rabinos el arameo.

He podido estudiar las evidencias que han llegado hasta nuestros días, en Monzón, de esta dilatada presencia, la campana de bronce, el candil de cerámica, el documento de una venta redactada en hebreo fechada en 1274, la carta de maestre Astruch Rimoch de Fraga, en 1391 a un amigo suyo que residía en Monzón, dos listas de judíos de Monzón de 1397 y 1451, listas de judíos que aparecen en los protocolos notario Francisco Asensio de Barbastro (1465-1478) y el valioso testamento de Doña Oro, fechado el 24 de junio de 1463.

Durante los siglos XI, XII y XIII se fue forjando el antijudaísmo en todos los reinos peninsulares y se estableció su condición legal, y también, desde el siglo XI creció el antiislamismo.

Las aljamas de judíos se crearon a finales del siglo XII y principios del XIII, su establecimiento en el Reino de Navarra, en la Corona de Aragón y en la Corona de Castilla, empieza a solidificar las estructuras de la futura vida urbana. En Monzón, la “calle de los judíos” estuvo al pie del castillo y su espina dorsal fue la calle de Arriba.

En numerosas ocasiones hubo disputas por motivos económicos entre aljamas judías sobre fiscalidades y las cantidades que debían satisfacer, en este sentido, el enfrentamiento de las aljamas de Barcelona y Monzón (1283), es un buen ejemplo del abuso que pretendían los de Barcelona con sus correligionarios de Monzón. A su vez, la comunidad judía de Monzón boicoteó la compra y consumo de vino *kasher* (1287-1288) elaborado por los judíos de Barbastro.

El siglo XIII representó el siglo de oro para las comunidades judías y paralelamente se produjo –lentamente– la ruptura a mediados de siglo, cambiaron profundamente las actitudes en las sociedades cristianas hacia los judíos al solidificarse el antijudaísmo. La mentalidad antijudía se fundamentó en motivaciones religiosas, económicas, psicológicas e incluso físicas. La techumbre del palacio de Villahermosa de Huesca construída en el último tercio del siglo XIII, es un buen ejemplo, los judíos aparecen deformes, representados con cuerpos de cerdos, la animalización de judíos y moros pretendía prevenir sobre su peligrosidad y deshumanizarlos.

El proceso al Talmud, fuente de herejía según el papa Inocencio IV, concluyó con su quema pública en 1248, en París.

La Iglesia y las cortes de los reinos hispanos modificaron su relación con los judíos. En la Disputa de Barcelona de 1263 entre Mosé ben Najmán (Najmánides) y Pablo Cristiano ante Jaime I, la defensa del judaísmo por Najmánides le condujo al exilio en Israel.

En este entorno hostil antijudío apareció la noticia más antigua sobre una acusación de crimen ritual en la península ibérica, que recayó sobre los judíos de Biel (Zaragoza), acusados de la desaparición de una niña cristiana en 1294. Los casos se sucedieron a lo largo de los siglos XIV y XV –y pese a su falsedad–, conmovieron a la sociedad cristiana y atemorizaron a los judíos.

Rebasado el siglo de oro para las comunidades judías, el siglo XIV puso en escena el antijudaísmo violento en numerosas ocasiones con los asaltos a las juderías. La cruzada de los Pastorcillos, que en 1320 asoló la aljama de Monclús (Huesca), fue el primer episodio destacado; la activa oposición del rey Jaime II evitó que lo sucedido en Monclús se reprodujese en otras localidades limítrofes como Barbastro, Monzón y Lleida.

No se pudieron evitar la catástrofe demográfica que supuso la peste negra de 1348, ni los asaltos a las juderías –se acusó a los judíos de propagarla– ni las importantes consecuencias sociales, económicas y políticas, que aceleraron el final del feudalismo.

En 1391 se produjeron los pogromos más devastadores del siglo XIV, decenas de comunidades judías de la península ibérica desaparecieron violentamente o por conversiones de sus miembros. Únicamente en el Reino de Aragón la situación se mantuvo estable, y la marea de sangre y conversiones no afectó a las comunidades judías. Una de las consecuencias, quizás la más relevante fue el asesinato de miles de personas que no aceptaron el bautismo, y otra, la conversión de miles de judíos, –que en numerosas ocasiones acabaron judaizando– pasados los años, fundamentalmente porque no se intentó, ni se consiguió su integración en la sociedad cristiana.

Si en el Reino de Castilla la sociedad cristiana se escindió a finales del siglo XIV en cristianos viejos, y judíos cristianizados o cristianos nuevos, en el Reino de Aragón esta realidad adquirió una dimensión sociológica relevante como consecuencia de la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa. Fernando I ordenó en agosto de 1412 a las comunidades judías enviar a sus rabinos a Tortosa a una disputa pública sobre la venida del Mesías. En cuanto a lo ocurrido en Tortosa en 1413-1414, prefiero el término adoctrinamiento, propuesto por el Dr. David Romano, al de disputa tradicionalmente empleado, pues en Tortosa no hubo un intercambio de opiniones entre los asistentes, no hubo una disputa libre. Se intentó adoctrinar a los

representantes judíos desde el principio de enero de 1413 a noviembre de 1414, para provocar miles de conversiones en la Corona de Aragón y la desaparición de las comunidades judías.

En la Disputa-Adoctrinamiento de Tortosa, la mayoría de los teólogos defensores del cristianismo habían sido judíos –con una sólida formación– convertidos al cristianismo. En el concilio de Basilea de 1434 se insistió en mejorar la formación de los predicadores, algunos de ellos cristianos nuevos.

Durante el siglo XV el antijudaísmo y el antisemitismo alcanzaron en Sefarad niveles nunca vistos, se persiguió doctrinal y legalmente a los judíos y a los judeoconvertos. Los judeoconvertos, como bien indicó Benzion Netanyahu, fueron perseguidos por motivos políticos, económicos y sociales. La "Sentencia-Estatuto" de Toledo, en 1449, de Pedro Sarmiento es una buena muestra de la hostilidad contra conversos de segunda e incluso tercera generación, precedente de los estatutos de limpieza de sangre.

En el fondo de la persecución racial y religiosa en la España medieval estuvo el problema de la coexistencia, de la no convivencia entre los tres grandes credos religiosos de la península.

La Inquisición a mediados del siglo XV obedeció a esta ideología excluyente y se convirtió en una poderosa máquina represiva –en el Concilio de Tarragona de 1242 se había dado forma a un tribunal de la Inquisición en la Corona de Aragón, subordinado a Roma, para perseguir a los herejes–, pero fue a mediados del siglo XV cuando se utilizó “legalmente” y de forma contundente contra los apóstatas. El criptojudasmo era inaceptable para la Iglesia y para los reyes, y abrió el camino sin retorno a una "solución final": la expulsión de los judíos, que se materializó en 1492.

A Monzón llegó en la segunda mitad del siglo XV, procedente del Reino de Castilla, Eli ben Yosef Habbilo, “Maestro Manuel”, filósofo y traductor, tradujo obras de Aristóteles, Averroes y al-Gazzali. En la *Bibliothèque Nationale de France* se custodian dos manuscritos de obras de filosofía suyas.

Los Reyes Católicos con su decreto de expulsión de 31 de marzo de 1492 aceptaron la "solución final" y certificaron el triunfo de una nueva forma de estructura de estado, más intolerante, centralista y uniforme. La lectura de uno de los textos del edicto de expulsión –que aporó, pp. 349-352– y la documentación sobre los procedimientos que en aquellos meses que permitieron materializar la expulsión permiten entender aquellos meses de 1492.

La evolución de la comunidad judía de Monzón, de la aljama judía de Monzón, refleja de manera privilegiada la vida judía en estos cuatro siglos (XII-XV) en la Corona de Aragón. Su crecimiento sostenido poblacional, a pesar de las crisis de los siglos XIV y XV, es un hecho excepcional. En el momento de la expulsión, en 1492, la comunidad judía de Monzón era una de las más relevantes y poblada de la Corona de Aragón, con más de seiscientos cincuenta personas, sólo superada en la Corona de Aragón por la aljama de Zaragoza, que albergaba alrededor de dos mil personas. En julio de 1492, setenta y cuatro familias abandonaron Monzón en dirección a Perpignan y otras tantas en dirección al puerto de Tarragona.



En breve me gustaría seguir traduciendo y contextualizar más *responsa* de rabinos de la Corona de Aragón, para que en el futuro los historiadores dispongan de más facilidades e instrumentos en sus investigaciones. Por este motivo el 13 de marzo de 2021 solicité a la *Rothschild Foundation Hanadiv Europe* una beca post-doctoral, «*The Jewish life in the Aragon Crown's communities according to the she'elot u-teshuvot of Rabbi Isaac bar Sheshet Perfet (Study and Translation)*». El propósito de este proyecto es realizar un estudio sobre la vida cotidiana de las comunidades judías de la Corona de Aragón, extrayendo toda la información referente a la situación social, económica, política y cultural de finales del siglo XIV y principios del siglo XV, a partir de los *responsa* escritos por el rabino Yisshaq bar Sestet Perfet (conocido por su acrónimo RiBaSh). Al mismo tiempo, elaboraré un estudio de la onomástica y las palabras en lenguas vernáculas. Es decir, estudiaré los diversos aspectos lingüísticos de los términos en lenguas románicas pero escritos en caracteres hebreos –aljamía judeocatalana y judeoaragonesa–, que se existen en los textos hebreos y arameos de los *responsa*.

En un ámbito diferente, me gustaría traducir un comentario que escribió en el siglo XIV, el rabino Hayyim ben Abraham Gallipapa, sobre el Orden del servicio, *Perush al Seder Avodah*, de *Iom Kipur* del rabino Yosef ben Yitshak ben Shatnash (Ibn Abitur), fallecido en Damasco en 970. Se trata de un tipo de *piyyut*, himno litúrgico, que recrea poéticamente con todo detalle el servicio ritual realizado por el sumo sacerdote en *Iom Kipur* en el templo de Jerusalén.

Creo que la presente tesis se convertirá en una herramienta muy útil para hebraístas e interesados/das en la historia y cultura judías en la Corona de Aragón, además los enlaces de la webgrafía permiten acceder a miles de documentos de archivos españoles, entre ellos el de la Corona de Aragón. Esta tesis también tiene por objetivo difundir los beneficios de las sociedades plurales como las del siglo XIII, y apostar por la convivencia, sacando a la luz una parte de la memoria histórica de las comunidades judías de la Corona de Aragón que nos permita entender mejor este capítulo de nuestra historia común, y los siglos XVI y XVII.

## 7. GLOSARIO

### **Adonai**

Mi Señor, es uno de los nombres de Dios, el que se emplea precisamente para no pronunciar su nombre. También se utiliza: *Yah*.

### **al-Andalus**

Reinos musulmanes en la península Ibérica entre los siglos VIII-XV.

### **Aljama**

La aljama, era la institución jurídica que agrupaba a los judíos en las grandes ciudades medievales, en las poblaciones menores las minorías no llegaban a constituir un organismo jurídico con repartición de funciones. Palabra de origen árabe que indica a la comunidad de judíos o musulmanes de un lugar y también a la institución que los gobierna.

### **Amidá**

Parada. Oraciones que comprenden las diecinueve bendiciones de la *tfilá*, que se reza de pie.

### **Anusim**

Forzados, judíos obligados a abandonar el judaísmo. Se utilizaba también el término con los judeoconversos que intentaban practicar el judaísmo, los criptojudíos que permanecían leales al judaísmo y procuraban cumplir clandestinamente sus preceptos, *mitzvot*.

### **Ápoca**

Acepción obsoleta –en derecho– utilizada en Aragón, para definir una carta de pago o recibo que está pendiente.

### **Apóstata**

Todo aquel que reniega de su credo religioso.

### **Arón Ha-Kódesh**

Arca sagrada, arca en la que se encuentran los rollos de la *Torá* en la sinagoga. Se ubica en el muro orientado hacia Jerusalén, dirección hacia la que se dirigen los feligreses al orar.

### **Avelut**

Tiempo en que la familia está de duelo.

### **Baile**

En castellano y en aragonés, representante del rey en las localidades, a cargo de la administración y finanzas.

### **Bar Mitzvá**

Hijo del deber, se llama así al varón judío cuando alcanza los trece años, en cuyo momento asume las funciones y obligaciones morales y religiosas del adulto. Está obligado a cumplir todos las *mitzvot* –preceptos– de la *Torá*.

### **Berurim**

Adelantados, gestores de los asuntos de la aljama judía.

### **Bet Din**

Tribunal rabínico, corte de justicia, la *Torá* prescribe que se debe nombrar uno en cada ciudad. Con el tiempo se impuso el *Bet Din* local compuesto por tres jueces dirigido por el rabino de la comunidad, a quien se llamaba *Av Bet Din*.

### **Bet Knéset**

Sinagoga, sinoga, en castellano y en aragonés. Edificio donde se reúnen los judíos para realizar su liturgia. Tiene también funciones cívicas y culturales.

### **Brit Milá**

Alianza y circuncisión, según Gén. 17, 11-14 y Lev. 12, 3, se hacía en señal de la alianza con Dios; al mismo tiempo se les daba un nombre. Circuncisión, el primer pacto entre Adonai y el patriarca Abraham, se practica desde época bíblica en los varones, en el octavo día de vida.

### **Cabarim**

O cavafuesas, para las familias pobres se fundaban hermandades caritativas como la de los *Cabarim*, que proporcionaban un sepelio digno.

### **Call**

En catalán, barrio judío de la mayoría de las ciudades medievales en Cataluña, Mallorca y el Rosellón. La totalidad de la población judía de una localidad.

### **Cena**

Tasa pagada en la Corona de Aragón en dinero o en especias por las aljamas judías y musulmanas, para abastecer al rey y sus acompañantes cuando residían temporalmente en una localidad (cena de presencia). Los municipios en los que no se detiene la familia real pagan anualmente otro impuesto, la “cena de ausencia”.

### **Chueta**

Calificativo despectivo que se daba en Mallorca a los judíos conversos y a sus descendientes.

### **Circuncisión**

*Brit milá*, alianza y circuncisión, según Gén. 17, 11-14 y Lev. 12, 3, se hacía en señal de la alianza con Dios; al mismo tiempo se les daba un nombre. Circuncisión, el primer pacto entre *Adonai* y el patriarca Abraham, se practica desde época bíblica en los varones, en el octavo día de vida.

**Clavario**

*Gabay*, se encargaba de la administración económica de la comunidad, recaudar los importes de las sisas, tallas, etc.

**Cuirassa, cuyraça**

Denominación del barrio judío en Lleida.

**Çunna, çuna, açuna, azuna**

La ley judía, la *Torá*.

**Dayan**

Juez del tribunal rabínico.

**Drashá/Drashot**

Prédicas basadas en la costumbre de leer la *Torá* en hebreo y explicarla.

**Diáspora**

*Galut*, dispersión forzada de los judíos por todo el mundo, lejos de su tierra, consecuencia de la represión del emperador Tito en 70 d. C.

**Ebreísmo, Ebraysmo, Hebreísmo**

En aragonés, nombre poco común dado en ocasiones al barrio judío.

**Erusín**

Compromiso matrimonial, consagración de una mujer a su esposo en presencia de dos testigos, desde ese momento era considerada su mujer, aunque no convivía con él y continuaba viviendo en la casa de sus pares hasta la boda, normalmente, 12 meses después.

**Fueros, furs**

En aragonés y en catalán, colección de ordenanzas, leyes y privilegios confirmados a una localidad o ciudad por el rey.

**Gaón**

Eminencia, título otorgado a los directores de las academias rabínicas de Sura y Pumbedita, en Babilonia, en el siglo VII.

**Gizbar**

Tesorero de la comunidad judía.

**Guematria**

Según esta ciencia, se pueden interpretar pasajes de la *Torá* de manera diferente, mediante la combinación del valor numérico de las letras hebreas.

### **Guenizá**

Escondite en las sinagogas, habitación o depósito donde se almacenan manuscritos en desuso, para proteger reliquias, objetos sagrados y los escritos que contienen el nombre de Dios.

### **Guet**

Acta de divorcio. Documento que el hombre entrega a su esposa. La relación matrimonial entre la pareja se rompe en el momento que la mujer recibe el *Guet* y queda autorizada a casarse con otro hombre.

### **Guitín**

Tratado de la *Misná*. Se ocupa de todas las leyes referidas a la entrega del *Guet* a la mujer, de su escritura y de los testigos.

### **Gzerá Shavá**

El segundo de los criterios de interpretación de la *Torá*. Consiste en interpretar una ley no comprendida por medio de la comparación con términos o expresiones parecidas utilizados en otras leyes. Salomón ben Adret la utilizó a finales del siglo XIII, posteriormente se llegó a desechar este tipo de interpretaciones.

### **Hadas**

Ceremonia en la que se impone el nombre a los niños y a las niñas.

### **Hagadá**

En hebreo, parte del Talmud y de la exégesis, formada por tradiciones, leyendas, filosofía práctica, etc. La *Hagadá* por excelencia es la que se lee durante la Pascua judía, que relata el Éxodo del pueblo judío al liberarse de la esclavitud en Egipto.

### **Halajá**

Ley judía. Nombre dado a la parte más estrictamente legal del Talmud. Parte de la tradición judía que regula las relaciones entre el hombre y Dios y entre el hombre y su prójimo. Su fuente es la Ley oral.

### **Ha-Shem**

El nombre, una de las denominaciones de Dios. También llamado *Adonai*, *IHVH*, *Melej ha-Olam*, *Sadai*, etc.

### **Haskamá**

Ratificación rabínica de una decisión legal adoptada por un rabino.

### **Ibum**

Levirato. Imponía el matrimonio a la viuda con el hermano de su esposo.

### **Inquisición**

Tribunal de la Iglesia católica que apareció en el siglo XIII y velaba por la pureza de la fe, investigando herejías y persiguiendo fundamentalmente, a los conversos que judaizaban en secreto.

### **IHVH**

Son las siglas del tetragrama, el nombre de Dios, que está prohibido pronunciar. Cuando aparece en la *Torá*, los judíos pronuncian *Adonai*, mi Señor.

### **Iom Kipur**

Día del gran Ayuno o día del gran Perdón. El día 10 del mes de *Tishrei*, septiembre-octubre, tras diez días de arrepentimiento se celebra la reconciliación de Dios con el Pueblo judío. Está considerado el día más sagrado del año.

### **Jalitzá**

El levirato imponía el matrimonio a la viuda con el hermano de su esposo. Pero si su cuñado se negaba a casarse con ella, ella debía presentarse ante el tribunal rabínico y declarar el incumplimiento de la ley, de su cuñado. Le quitaba el zapato, escupía al suelo en su presencia y le decía: así se hará a quien no continúa la casa de su hermano. A continuación ella recibía un certificado del tribunal y podía casarse con otro hombre.

### **Januká**

Fiesta en conmemoración de la liberación del templo de Jerusalén de manos de los sirios helenizantes, su purificación y su reinauguración, 164 a. C.

### **Jazán**

Cantor de la sinagoga, oficiante ritual profesional. Debía ser una persona con voz agradable y pericia para el canto que guiaba los cantos en la sinagoga, y también se encargaba de hacer públicos todos los acuerdos comunitarios y leer las *takanot* en la sinagoga.

### **Jérem**

Excomunió, maldición, exclusión de la comunidad. Fue utilizada por los dirigentes de las comunidades judías para imponer disciplina. Se desarrollaron formas más simples de *Jérem* para evitar la medida extrema de expulsar a alguien del pueblo: *nidui*, anatema, y *shamta*, excomunió provisional, que significaban una exclusión por un periodo de entre siete y treinta días, que posibilitaban el arrepentimiento.

### **Judería**

Barrio judío. También llamadas *judaria*, *jodaria*, *joderia* en Aragón, *judaísmo* en Huesca en 1290, *ebraysmo* en Zaragoza en 1348, *jueria*, *juheria*, *juderia* en el Reino de Valencia.

### **Justicia**

En castellano y en aragonés, magistrado encargado de la administración de justicia en Castilla, Aragón y Valencia.

### **Kafiç, hahiç, cafiç, cahíz**

Unidad de capacidad, equivalente a 180 litros en Aragón, 140 litros en Valencia, y 40 celemines castellanos

### **Kal Nidré, Kol Nidré**

Todos los votos. Oración que rezaban los judíos la víspera del *Iom Kipur* con la que se invalidan todas las promesas contra la ley uudía. Así, por ejemplo, los convertidos a la fuerza quedaban liberados de los votos asumidos involuntariamente y podían abrazar de nuevo la religión judía.

### **Kasher/kosher**

Apto para el uso, se aplica a los alimentos aptos para el consumo y a los utensilios en que se preparan o consumen. Hay alimentos prohibidos por sí mismos, como los animales impuros. También hay alimentos permitidos, siempre que se los someta a determinados procesos.

### **Kashrut**

La palabra significa correcto o apto. Se refiere a los alimentos que los judíos pueden consumir. Se basa en los libros bíblicos del levítico y el Deuteronomio, en el Talmud y en otros códigos de la Ley rabínica.

### **Ketubá**

Documento nupcial. Compromiso escrito que entrega el hombre a su esposa en la boda, en el cual se detallan sus obligaciones para con ella. Asegura los derechos de la mujer, tanto cuando vive con su marido, como cuando enviuda o se divorcia. Plural: *Ketubot*.

### **Kidush**

Ritual de santificación del *Shabat* y las festividades mediante una bendición recitada sobre una copa de vino.

### **Kinot**

Poemas de duelo y elegías por la muerte de una persona o por la derrota en una guerra.

### **Kipá**

Solideo. Pequeño gorro redondo, sin ala ni visera que usan los judíos observantes para cubrirse la cabeza.

### **Kevurá**

Sepultura. En la tradición judía, la sepultura expresa el respeto al difunto.

### **Ladino**

También llamado judezmo o judeo-español. Modalidades de lenguas habladas por los judíos que abandonaron la península en 1492. Es una mezcla de castellano antiguo, palabras hebreas y otras lenguas.

### **Levirato**

En la legislación judía, cuando fallecía el marido y no dejaba tras de sí prole, en caso de tener hermanos, estos estaban obligados a casarse con la cuñada "para dar nombre al hermano difunto".

**Madraza, Madrasa (Bet Midrash)**

Escuela judía dedicada básicamente al estudio de la literatura rabínica y al Talmud sirvió también de lugar de culto y casa de reunión para asuntos públicos. Escuela religiosa islámica.

**Majazor.**

Libro de oraciones para las grandes festividades.

**Majberet**

Diccionario de hebreo.

**Malsinut**

Plural en hebreo de *malsín*, delator.

**Marrano**

Cerdo, en hebreo *anusim* o *mumarim*, forzados, se aplicaba en primer lugar a los judíos bautizados a la fuerza en los reinos de la península y también a los cristianos nuevos (ya que sobre todos pesaba la duda de la sinceridad de la conversión a la fe cristiana).

**Mashíaj ben David**

Mesías hijo de David. El redentor esperado del pueblo judío, que lo salvará del exilio, *galut*, y del dominio de las naciones gentiles. Redimirá a todo el mundo, e iniciará una era mesiánica en la cual el hombre vivirá feliz en base al conocimiento de Dios, el bien, la paz y la justicia.

**Matzá, Matzót (plural)**

Torta de pan ácimo elaborada con harina y agua, sin levadura, que consumen durante la Pascua, los judíos.

**Meguilá**

Rollo, décimo tratado del orden *Mo'ed* de la *Misná*, del Talmud de Babilonia y Jerusalén: Su tema principal son las leyes de la lectura de la *Meguilat Ester* en *Purim* y la lectura de la *Torá*.

**Menorá**

Candelabro. Dios ordenó a Moisés construir una de siete brazos para el Tabernáculo. Ha servido desde tiempos antiguos como símbolo judío, tal como atestiguan dibujos en monedas, lápidas y sinagogas antiguas.

**Merino**

En castellano y en aragonés, oficial real con poder judicial para actuar en una ciudad.



### **Mezuzá**

No puede faltar en la casa de una familia judía. Inscripción sobre pergamino que se coloca en la jamba derecha de la puerta de entrada al hogar (Deuteronomio 6:4-9; 11:13-21), dentro de un estuche de metal o madera.

### **Midrash, Midrás**

Búsqueda. Interpretación explicativa de las escrituras con el objeto de extraer demostraciones y alusiones legales, o para elaborar ideas y normas de conducta.

### **Mikvé**

Cisterna con un mínimo de 480 litros. Baño de inmersión ritual (Lev. 15, 5; Núm. 19, 19; Deut. 23, 12); que solamente se puede realizar con agua corriente natural, de manantial, río o de una cisterna natural con agua de lluvia. Se utiliza con el fin de purificar el cuerpo, sirviendo especialmente a las mujeres luego del período menstrual.

### **Minhag**

Costumbre. Leyes, normas de conducta tradicionales y plegarias aceptadas por una determinada comunidad judía, y que servían de complemento a las leyes y tradiciones aceptadas por todo el pueblo.

### **Minián**

Cuenta. Se necesitan diez judíos varones mayores de trece años para realizar una plegaria colectiva o ceremonias determinadas.

### **Misná**

Repetición, estudio, enseñanza. Colección de tradiciones legales de la Ley oral que son la base del Talmud. Contiene tratados sobre la ley matrimonial, la ley civil y criminal, sobre la pureza y la impureza rituales, sobre las fiestas religiosas, sobre la comida, etc. Ley de tradición oral que complementa la *Torá*.

### **Misné Torá**

Es la principal obra de Maimónides (RaMBaM) escrita en hebreo sencillo, entre los años 1170 y 1180, mientras Maimónides vivía en Egipto. Se trata de un resumen de las leyes y preceptos tal como aparecen en la *Torá* y como son explicadas en el Talmud.

### **Mitzvá**

Precepto, mandamiento. Leyes o enseñanzas de la *Torá* y de los rabinos. En la *Torá* hay 613, de las cuales 248 son prescriptivas y 365 son proscriptivas. Las *mitzvot* se dividen básicamente en dos grupos, según afecten las relaciones entre el hombre y Dios, o entre el hombre y su prójimo.

### **Mohel**

Sacristán de la sinagoga, persona encargada de efectuar las circuncisiones.

**Mucadem.**

Líder de la comunidad, miembro dirigente de la comunidad, también llamado adelantado. Plural: *Mucademim*.

**Nagid**

Dirigente de comunidad judía en la Edad Media en los países musulmanes, especialmente en Egipto, Sefarad y Turquía.

**Neeman**

Líderes de la comunidad que ejercían las funciones de secretarios, encargados de los impuestos, etc. Hombres probos en la documentación. Plural: *Neemanim*.

**Nosé ha-mitá**

Cofradía funeraria que se encargaba de transportar el ataúd.

**Núsaj**

Versión de un texto sagrado judío. El término hebreo hace referencia al estilo de la liturgia sinagoga y a la melodía.

**Parve**

Alimentos que no contienen lácteos ni carne, frutas, verduras, pescados, huevos, etc.

**Pésaj, Pesah**

Pascua judía. Se conmemora el éxodo del pueblo judío de la esclavitud egipcia, conducido por Moisés. Su nombre se debe a que, según la Biblia, Dios “saltó”, pasaj, las casas de los israelitas en Egipto durante la última de las diez plagas, matando sólo a los primogénitos egipcios.

**Purim**

Fiesta que se celebra en los días 14 y 15 del mes de *Adar* en recuerdo de la salvación de los judíos en la época de Ajashverosh, rey de Persia. Su nombre se debe a las suertes, Purim, que echó el ministro Hamán para fijar la fecha del exterminio de los judíos.

**Rabino, Rabí, Rav**

Título que ya daban los judíos del siglo I d. C. a los conocedores en profundidad de la ley judía.

**Reconciliados**

Personas que acusadas de judaizar muestran arrepentimiento, espontáneamente o mediante torturas, entonces la Iglesia permite la reconciliación con la religión Católica.

**Rehabilitación**

Restitución de la honra o idoneidad para el cargo ocupado antes del proceso inquisitorial.

### **Relajado al “brazo secular”**

Entrega del procesado condenado a muerte al verdugo de la jurisdicción ordinaria para su correspondiente ejecución.

### **Responsum, Responsa**

*Sheelot u-teshubot*, preguntas y respuestas, ocupan un lugar destacado dentro del género epistolar. Los rabinos consiguen de esta manera, responder a dudas sobre derecho judío y poder interpretar y decidir, las normas internas de las comunidades. Los *responsa* –como los *Responsa Prudentium* en la jurisprudencia romana, o las *Fatwas* musulmanas– rabínicos son unos valiosos documentos hebreos que contienen muchísima información sobre la vida cotidiana en las comunidades judías.

### **Rosh ha-shaná**

Comienzo del año. Fiesta del comienzo del año hebreo. El rito central es el toque del *shofar*, cuerno de carnero. En *Rosh ha-shaná* comienzan los diez días de arrepentimiento *Aséret Ieméi Teshuvá*.

### **Rosh Jodesh**

El primer día del nuevo mes. En este día se realizaban fiestas familiares y públicas.

### **Sambenito**

Saco bendito o hábito. Vestidura infamante que portaban los conversos reconciliados con la Inquisición, consistía en un largo ropón amarillo y altas mitras.

### **Séder**

Orden, disposición, colocación, etc.

### **Séder de Pésaj**

Orden. Ceremonia de la primera noche de *Pésaj*, que consiste en una cena familiar, durante la cual se narra y explica el éxodo de Egipto.

### **Sefarad**

En hebreo, nombre que se da habitualmente a España. En la época medieval se refería a la zona de dominio islámico, el resto de la península era denominado tierra de *Edom*.

### **Sefaradím, Sefardís, Sefardíes, Sefarditas**

Judíos establecidos en la península Ibérica, Sefarad, y sus descendientes a partir de su expulsión el 1492. Han conservado hasta el día de hoy el ladino.

### **Shabat**

Sábado, día semanal de descanso total, se celebra desde *erev*, puesta del sol del viernes, hasta la puesta del sábado. Todo trabajo debe cesar y esta norma constituye pacto previo entre *Adonai* e Israel.

### **Shadkán**

Casamentero judío.

### **Shalíaj**

Emisario. Persona que recibe un poder para realizar algo en nombre de otra persona.

### **Shamash**

Bedel, asistente de una institución, por ejemplo del *Bet Din*, o de la sinagoga.

### **Sheelot u-teshubot (Sh. UT.)**

Conjunto de dictámenes escritos fundamentados en la ley rabínica, *Halajá*, originados en las respuestas que eruditos y rabinos daban a las preguntas que les dirigían judíos de toda la diáspora sobre diversos asuntos.

### **Shemá**

Escucha, primera palabra de la plegaria por excelencia del judaísmo, la *Shemá*: Escucha Israel, el Señor es nuestro Dios, el eterno uno es. *Shemá Yisrael Adonay Elohenu Adonay Ejad*.

### **Shjitá**

Sacrificio de animales para el consumo humano, que cumple estrictamente la ley rabínica, *Halajá*.

### **Shmoné Esré**

En hebreo, dieciocho bendiciones, es la plegaria por excelencia de la liturgia judía. Se la denomina también *Amidá*, dado que se recita de pie.

### **Shojet**

Matarife judío. Encargado de la matanza de animales, *Shjitá*, para el consumo humano, que cumple estrictamente el rito judío según la *Halajá*. Tiene que matarlos de forma no violenta y no dolorosa.

### **Shofar**

Cuerno. Uno de los más antiguos instrumentos de viento, hecho con un cuerno de carnero. Tocar el *shofar* es uno de los preceptos fundamentales de *Rosh ha-shaná*.

### **Shtadlán**

Intercesor entre las comunidades judías y el rey, normalmente un líder de la comunidad judía con gran prestigio que ejercía el cargo voluntariamente.

### **Shuljan Aruj**

Libro que abarca la ley judía en asuntos rituales y en las relaciones interpersonales. Fue escrito por Yosef Caro, uno de los sabios del siglo XVI.

### **Sidur**

Libro de oraciones, contiene las cotidianas, las de *Shabat* y otras festividades.

### **Sinagoga, sinoga, escola**

En castellano, en aragonés y en catalán, edificio donde se reúnen los judíos para realizar su liturgia. Tiene también funciones como escuela, cívicas y culturales.

### **Sobrejuntero**

Funcionario real encargado de facilitar la administración de justicia.

### **Sofer**

Notario, escriba a cargo de la expedición de documentos legales, contratos de matrimonio, etc. experto en escribir rollos de la *Torá*, y los pergaminos con los pasajes de las escrituras que hay en las filacterias y *mezuzot*. Plural: *Soferim*.

### **Sukot**

Fiesta de las Cabañas o de la recolección.

### **Takaná**

Disposiciones establecidas de acuerdo a necesidades circunstanciales de la comunidad. Ordenanzas y leyes que se da la comunidad judía. Plural: *Takanot*.

### **Talit**

Manto ritual para la oración, de forma rectangular que posee cuatro flecos, *tzitzit*, en sus cuatro vértices, que el judío viste en el momento de rezar en la sinagoga y en ceremonias especiales.

### **Talmud**

El Talmud es un compendio de discursos, polémicas y reflexiones –adornadas con frecuentes anécdotas, historias y leyendas–, con las que los sabios de la primera época del judaísmo, entre los siglos I a. C. y V d. C., hicieron efectiva la continua adaptación de las leyes, normas y costumbres del período bíblico a las cambiantes realidades del pueblo judío.

### **Taref**

Alimentos que no se pueden consumir según la *Kashrut* como el cerdo y derivados, liebres, conejos, anfibios, insectos, sangre, etc, son alimentos que se consideran *Taref*.

### **Tashlij**

Lanzar, es una tradición judía practicada desde el siglo XIV en la primera tarde de *Rosh ha-Shaná*. Se sacude la punta de la ropa para simbolizar que quién lo hace lanza sus pecados al agua, simbolizando arrepentimiento y meditación. Se realiza al lado de un río, pozo, o a orillas del mar.

### **Tevá**

Nombre que recibe en el Talmud el *Arón ha-Kódesh*, Arca de la *Torá* de la sinagoga. Posteriormente se llamó al atril sobre el que se apoya el Rollo de la *Torá* para su lectura.

### **Tfilá**

Plegaria. En la Biblia, Daniel es el primero de quien se menciona que rezaba tres veces al día. El orden y estilo de la *tfilá* queda establecido en el *Sidur ha-tfilá*, libro de plegarias.

### **Tfilín**

Dos pequeñas cajas de cuero que contienen cuatro fragmentos de la *Torá* escritos en pergamino. Uno se sujeta sobre el brazo izquierdo y el otro sobre la cabeza.

### **Tikún olám**

Es una expresión en hebreo que puede significar: mejorar o reparar el mundo, se utiliza para explicar el concepto judío de justicia social.

### **Torá**

Pentateuco, por extensión la Ley, la palabra de Dios, *davar ha-Shem*, la ley de Moisés. Los cinco primeros libros de la Biblia, los cuales componen una unidad y constituyen la base de la ley tradicional del pueblo judío y de su visión del mundo. Aparece en documentos medievales como: Çunna, çuna, açuna, azuna.

### **Trujamán**

Del árabe, *turgumán*, persona que aconseja en compras y ventas, y también, intérprete.

### **Vegüero, veguer, vicarius**

Magistrado en Aragón, Cataluña y Mallorca, representante del rey, encargado de la justicia civil y criminal en un distrito.

### **Yeshivot**

Academias rabínicas, centro superior de estudio centrado en el estudio del Talmud y en la formación de rabinos.

### **Z”L**

Acrónimo de *Zijronó Librajá*, Bendito seu su recuerdo. Sería el equivalente al d. e. p. se utiliza para referirse con respeto y admiración a un judío o judía *Zijroná Librajá*, fallecidos. En escasas ocasiones se utiliza para mencionar a personas vivas.

## 8. ONOMÁSTICA JUDÍA EN MONZÓN

La onomástica judía en Monzón, como entre judíos y judías de Sefarad y de la Corona de Aragón nos demuestra que utilizaron hasta bien entrado el siglo XV apellidos arabizados.

Sobre la onomástica judía, en la prorrata de Jaca de 1377, figura 12 veces Sem Tob (siempre escrito *Sento*), 9 veces Yosef (prácticamente siempre con la grafía *Juce*), 8 veces aparecen citados Abraham (normalmente, *Abram*), Ishaq (casi siempre *Açach*, una vez *Içach* y otra vez en forma dudosa *Aça*), Samuel (a menudo, *Simuel*) y Yehudá (siempre *Jahuda*), El'azar (escrito *Alazar* o *Alatzar*) y Mosé (normalmente, *Mosse*), Barzilay (siempre *Bargela*), Selomó (con las formas *Salamo(n)* o bien *Salomo(n)*). Están documentados Baruk (grafía *Baruch*), Hayyim (*Faym*) y Ya'aqob (siempre escrito *Jacob*), Meir (*Mayr*), Sassón (*Sazon*) y Yehosu'a (escrito *Jassuas*)<sup>1707</sup>.

*L'onomàstica jueva té les seves peculiaritats: els jueus poden tenir més d'un nom, el nom religiós amb què es presenten a les seves cerimònies pot ser diferent del que fan servir a la seva vida quotidiana. Escullen els noms tenint en compte que el seu significat acompanyarà el nounat i influirà en la seva vida. Per aquest motiu, sovint els pares posen noms amb els quals volen transmetre als fills els seus bons desitjos, com que tinguin bon aspecte físic o bones qualitats morals ('bonic', 'bon fill', 'bona filla', 'bon hom', 'bona dona'...)*<sup>1708</sup>.

La partícula honorífica *En*, aparece con mucha frecuencia en documentos hebreos del siglo XIV de Cataluña y Mallorca. La partícula honorífica *Na* o Doña, fue utilizada por personas de clases acomodadas y de la nobleza.

Abanaxato, Mayr, año 1397.

Abayet o Abzayet, Nitin, entre los años 1465-1478.

Abduch, Morancho, año 1397.

Abduz, Abraham, (Xiquello, Chiquiello), 1493 en *Perpignan*.

Abduz, Acach, año 1397.

Abduz, Jucef, año 1451.

Abduz, Mose, año 1451.

Abduz, Mosse, alias Chiquillo, año 1445.

Abduz, Ysac, alias Chiquillo, entre los años 1465-1478.

Abenafia, Jucef, médico real, 16 de enero de 1378.

Abenbaruch, Baruch, año 1451.

Abenbaruch, Bonanat, entre los años 1465-1478.

Abenbaruch, Faym, año 1451.

Abencxech, Jahuda, 10 de noviembre de 1312.

Abenloru, Jacob, año 1451.

<sup>1707</sup> Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991, pp. 321-322.

<sup>1708</sup> Surribas Camps, María José. Onomàstica dels jueus de Cervera (1281-1492), *Miscel·lània Cerverina*, núm. 23, 2018, p. 198.

Abenremoch, Salomón, 4 de enero de 1293/4.  
Abensolu, Jacob, año 1451.  
Abensolu, Menasem, año 1451.  
Abensolu, Salamon, año 1451.  
Aninaxeçh, Jahuda, juez de los judíos de Monzón, 1369.  
Abimma, Jessuda, alias Profet, 1487.  
Abimpiha, mercader, 26 de septiembre de 1391.  
Abinbaruch, Bonanat, 1493 en Perpignan.  
Abinçat, David, año 1445.  
Abinloro, Jacob, 1465-1479.  
Abinloro, Ysac, entre los años 1465-1478.  
Abínsula, Abraham, secretario de la aljama, 1465-1478.  
Abinsulo, Haym, entre los años 1465-1478.  
- la viuda de Simuel Abmiba, año 1451.  
Abmiba, Profet, año 1451.  
Abmiba, Sento, hijo de Profet, año 1451.  
Abnacabeth, Acach, año 1397.  
Abnacach, Salamon, tejedor, año 1451.  
Abnacaya, Bonanat, año 1478.  
Abnachico, Abram, año 1451.  
Abnaçach, Jacob, año 1397.  
Abnaca[c], Davit, hijo de Jacob, año 1451.  
Abnaçach, Gehuda, año 1451.  
Abnaçaya, Mosse, año 1397.  
Abnagich, Gento, año 1451.  
Abnagico, Astruch, año 1451.  
Abnagico, Jacob, hijo de Astruch, año 1451.  
Abnagico, Sento, año 1451.  
Abnahizçach, Juneç, 20 de febrero de 1309/10.  
Abnardut, David, 15 de mayo de 1311.  
Abnasecon, David, cordelero, entre los años 1465-1478.  
Abnaser, Gento, año 1445.  
Abnaxeçh, Acach, baile de los judíos de Monzón, año 1280.  
Abnacabeth, Acach, año 1397.  
Abnacac, Simuel, año 1451.  
Abnacaych, Mose, año 1451.  
Abnachico, Davit, hijo de Faym, año 1451.  
Abnachico, Vidal, año 1451.  
Abnaxach, Abraham, 13 de enero de 1293/4.  
Abnaxach, Junez, 28 de junio de 1268.  
Abnaxaquo, David, año 1397.  
Abnaxaquo, Jacob, año 1397.  
Abnaxaquo, Vidal, año 1397.  
Abnaxeçh, Abraham, año 1397.  
Abnaxeçh, Bonanat, librero, entre los años 1465-1478.  
Abnaxeçh, Içach, clavarero, año 1397.  
Abnaxeçh, Jesuda, entre los años 1465-1478.



Abnaxech, Johan, entre los años 1465-1478.  
Abnaxech, Lope, esposo de Estella, fallecido antes de 1315.  
Abnaxech, Lope, año 1315.  
Abnaxech, Raquel, 1465-1478.  
Abnaxech, Vidal, médico, año 1315.  
Abanaxecón, Estrela, viuda de maestre Eli ben Yosef Habbillo, 1478-1479.  
Abnaxecon, Jacob, 1465-1478.  
Abnaxecon, Salamon, 1465-1478.  
Abnaxich, Bonanat, año 1451.  
Abneçach, Jafuda, año 1397.  
Abniçach, Davit, carnicero, año 1451.  
Aboniach, Juce, año 1397.  
Aborrabe, Astruch, año 1451.  
Abrafona, Içach, 28 de junio de 1268.  
Abraha, Mosse, año 1397.  
Abram, Mose, año 1451.  
Abram, padre de Astrugueta, 24 de junio de 1463.  
Abzayet, Juceff, 1465-1478.  
Acach, Effrain, año 1471.  
Acach, Gento, 1465-1478.  
Acaç, Mosse, traperero, 1465-1478.  
Acaz, Gento, año 1397.  
Aceclí, Leví, Escribano Real, año 1384.  
Açach, 19 de enero de 1293/4.  
Açaquiel, hijo de Benvenist, 1260.  
Açayet, Niçim, año 1451.  
Adret, Salter, año 1451.  
Agepgez, Mose, hijo de maestre Conparat, año 1451.  
Albalit, Jacob, año 1451.  
Alball, Içach, año 1397.  
Albanca, Jahuda, 28 de junio de 1268.  
Albanet, Salamó, año 1397.  
Albar, Nahim (Faym), año 1445 y 1451.  
Alcastel, Yosef, 24 de junio de 1463.  
Alcastrel, Haym, año 1445.  
Alcastrel, Simuel, año 1445.  
Alcaych, Simuel, año 1451.  
Alcrescol, Jucef, año 1451.  
Algó, Mosse, entre los años 1451-1478.  
Almosnini, Yçach, año 1451.  
Almosnino, Jucef, año 1492.  
Almoxinio, Mosse, año 1397.  
Almoxnino, Strella, entre los años 1465-1478.  
Almoxnino, Vitalis, entre los años 1465-1478.  
Almusnino, Abram, año 1451.  
Almuxnino, Sento, año 1397.  
Alpaperry, Astruch, segunda mitad del siglo XV.

Alpaperi, Salomón, médico y rabino, 1493 en Perpignan.  
- la viuda de Durant Alpaperri, año 1451.  
Alsaik, Iehudah ben, rabino, finales del siglo XIV.  
Amaxiton, Ffahim, unos años antes de 1492.  
Amentabuk, Haim, rabino, finales del siglo XIV.  
Amnaxech, Açach, padre de Astruga, 4 de enero de 1293/4.  
Amnaxech, Astruga, hija de Açach, 4 de enero de 1293/4.  
Anaverduc, Mosse, 10 de noviembre de 1312.  
Andalí, Vidal, año 1397.  
Anmiba, Sento, año 1397.  
Anvocach, David, año 1397.  
Astruch, Samuel, 16 de noviembre de 1385.  
Astrugueta, hija d'Abram, 24 de junio de 1463.  
Ataz, Mosse, 1451-1486.  
Ataz, Faym, hijo de Mosse, año 1451.  
Ataz, Yçach, año 1451.  
Ataz, Faym, hijo de Simuel Ataz, año 1451.  
Ataz, Gento, año 1451.  
Avdali, Roven, año 1451.  
Avdali, Mose, hijo de Roven, año 1451.  
Gento Avdoxar, Gento, año 1451.  
Avenmori, Simeón, 15 de mayo de 1311.  
Aventida, Yucef, médico, 23 de agosto de 1281.  
Avernarda, Salomón, padre de Yucef.  
Avernarda, Yucef, "el joven" médico y tesorero de la comunidad, 1381-1434.  
Avinardut, Issac, 5 de julio de 1333.  
Avinbivach, Lope, doméstico real, 25 de octubre de 1337.  
Avilloso, Jacob, 1465-1478.  
Avin Caleyá, Senton, año 1492.  
Avincacez, Iuceff, año 1397.  
Avin-cacez, Juci, *majör* o adelantado, año 1397.  
Avinçaçes, David, 21 de diciembre de 1311.  
Avincema, Açach, 1295.  
Avinchanas Babli, Hayn, rabino de Monzón, año 1308.  
Avinfullo, N'Abraham, año 1397.  
Avinfullo, Chaym, año 1397.  
Avinfullo, Salamó, año 1397.  
Avinloro, Salamón, 1493 en Perpignan.  
Avinmelcha, Salamón, entre los años 1465-1478.  
Aziz, Ya'aqob, 24 de junio de 1463.  
Baca, Bonafos, año 1451.  
Balbavi, Jacob, año 1451.  
Baldavit, Jacob.  
Baldavit, Davit, hijo de Jacob, año 1451.  
Barcela, Abraham, año 1397.  
Bardani, Astruga, 1465-1478.  
Bardavi, Gihuda, año 1451.

- la viuda de Gihuda Bardavi, año 1451.
- Bardaví, Jeffuda, año 1478.
- Barmose, Abraham, entre los años 1465-1478.
- Baro, Juan, herético condenado en Monzón, año 1488.
- Barsalamo, Abram, año 1451.
- Barsalamo, Gento, año 1451.
- Baruch, declaró en Barbastro sobre los *Pastorelli*, año 1320.
- Barzelay, Lonç, aprendiz de sastre, año 1445.
- Belloru, Salamon, año 1451.
- Ben David, Yahya (Jafia), Baile real, mitad del siglo XII.
- Ben Isaac, Haïm/Hayyim, 22 de mayo de 1274.
- Ben R. Baruc, Josef, año 1274.
- Ben R. Josef, Haïm, año 1274.
- Ben Sealtiel, Sealtiel, año 1463.
- Benfulo, Abram, año 1492.
- Benvenist, 1260.
- Blisbiesca, Yçach, año 1451.
- Berbiesca (Blisbiesca), Gento (Sento), hijo de Yçach, entre los años 1451-1471.
- Biche, esposa de Lope, año 1286.
- Bites, año 1281.
- Binach, Jafuda, año 1397.
- Bonafós, D, como converso Micer Pedro de la Caballería, año 1435.
- Bonanat, colector de peaje y lezda de Monzón, 1273.
- Bonanat, Juan, converso, fallecido antes de 1486.
- Bonanat, Jussef, año 1445.
- Bonafat, esposa de Yosef Alcastel, 24 de junio de 1463.
- Bonastruch, Ycach, obra cárceles para heréticos, 1487.
- Bonastruch, Astruc, alfarero, 1465-1478.
- Bonastruch, Isac, notario, año 1492.
- Bonastruch, Samuelis, estudiante, año 1492.
- Bonastruch, Ycach, 21 de agosto de 1487.
- Bonastruch, Yuçach, año 1451.
- Bonfach, Juceff, 1465-1478.
- Astruga, esposa de Juceff, 1465-1478.
- Boniach, Neçan, año 1397.
- Bonifach, Juseu, segunda mitad del siglo XV.
- Bonjach, Yzdra, año 1451.
- Bunga, mestre Yçach, año 1451.
- Bunisach, Jucef, año 1451.
- Caboch, Ysach, 1465-1478.
- Caçes, Davi, año 1397.
- Caçez, Bonjua, año 1397.
- Caleya, Jacob, año 1451.
- Castell, Binas, 1465-1478.
- Catorze, Açach, año 1397.
- Catorze, Ya'aqob, antes de 1463.
- Cavayero, Ya'aqob, 24 de junio de 1463.

Caziz, *En Ishaq*, esposo de Sara, antes de 1463.  
Cediella, esposa de David Avinçaes, 21 de diciembre de 1311.  
Cenit, Ysaac, año 1445.  
Chicon, Leon, entre los años 1465-1478.  
Chicotiella, Jucef, año 1451.  
Chiquatela, Bonina, (esposa de Juce Jacobi), entre 1465-1478.  
- la viuda de Buenge Chiquitiella, año 1451.  
Cofé, Mosse, hermano de Abraham y Salomón, antes de 1369.  
Cofé, Abraham, año 1369.  
Cofé, Salomón, años 1369-1397.  
Cofé, David, año 1397.  
Cofe, Abram, hijo de Çanto, año 1451.  
Coffen, Açaqui, 22 de agosto de 1330.  
Coffen, Casson, años antes de 1492.  
- Jamilla, viuda de Casson Coffen, año 1492.  
Coffen, David, originario de Belchite, 1479.  
Cohen-Coffe, Jaffuda, 1477.  
Cohen, Salamó, comerciante, año 1492.  
Comparat, Haym, primera mitad del siglo XV.  
Comparat, Salomón, hijo de Haym Comparat, año 1471.  
Coreoní, Jeca, año 1397.  
Cortoví, Içach, año 1478.  
Cortoni, Jossuda, 1465-1478.  
Cuebo, Jacob, año 1451.  
Çalaya, Mose, año 1451.  
Çach, Ast[r]uch, año 1451.  
Çaporta, Bonjua, *batlle* y clavario, año 1397.  
Çarch, Yçach, año 1451.  
Çarfasi, Salamon, año 1451.  
Çerfasi, Jucef, año 1451.  
Daroca, Çulema (Salomón) de, 13 de junio de 1262, 1263, 1264.  
De Beses, Mosse, 1465-1478.  
De Beyes, Buge, año 1451.  
De Efarin, Nira, viuda, 1465-1478.  
De Faym, Salamo, año 1451.  
De Fochalquer, Yçach, año 1451.  
De Fraym, Joel, año 1451.  
De Fraym, Yçach, año 1451.  
De Montsó, Samuel Astruch, residente en Barcelona, entre 1386 y 1389.  
De Montsó, Samuel Vidal, tejedor en Barcelona, entre 1369 y 1370.  
De Montsó, Vidal Abraham, residente en Barcelona, año 1349.  
De Simín, Ysac, alias Tapioles, entre los años 1465-1478.  
Especero, Vidal, médico oftalmólogo, año 1284.  
Estella, viuda de Lope Abnaxech, 30 de enero de 1314/15.  
Exalo, Içach, año 1397.  
Falcon, Davit, 1451-1478.  
Ferrero, Jucef, 22 de agosto de 1271.

Focalquer, Salomón, año 1445.  
Frances, Juce, año 1397.  
Frances, Abram, año 1451.  
Frasenz, Ysaac, año 1445.  
Gallipapa, Abraham, *major* o adelantado, año 1397.  
Gallipapa, Hayyim ben Abraham, 1310-1380, rabino.  
Gallipapa, Abraham, año 1397.  
Gallipapa, Asser, 1451-1478.  
Gallipapa, Içach, *fisich*, año 1397.  
Gallipapa, Içach, año 1397.  
Gallipapa, Mossé, 12 de julio de 1338.  
Gallipapa, Salomó, 1465-1478.  
Gallipapa, Samuel, año 1397.  
Gatenix, David, 1465-1478.  
Gatenyo, Içach, año 1397.  
Gatenyo, Baruch, año 1451.  
Gatenyo, Yçach, hijo de Baruch, año 1451.  
Gatenyo, Yçach, año 1451.  
Gatenyo, Jucef, zapatero, año 1451.  
Gatenyo, Salamo, año 1451.  
Gatenyo, Fayem, hijo de Salamo, año 1451.  
Gatenyo, Faym, año 1451.  
Gatenyo, Jucef, hijo de Faym, año 1451.  
Gatenyo, Davit, hijo de Faym, año 1451.  
Girones, Bonanat, médico real, año 1383.  
Gracieta, hija de Jacob Aziz, 24 de junio de 1463.  
Habillo, 'Eli ben Yosef, filósofo y traductor, hacia 1470, consta fallecido en 1478.  
Ha-Leví, n'Astruc Yosef, 1446, notario, *sofer*, 24 de junio de 1463.  
Ha-Leví, Yosef, año 1413.  
Halip, Salamó, año 1397.  
Herica, Abram, año 1479.  
Inviz, Mossé, año 1397.  
Jacob, Ffahim, año 1492.  
Iacob, Iacob, año 1397.  
Jacobei, Jacob, año 1451.  
Jacobei, Mose, hijo de Jacob, Año 1451.  
Jacobi, Juce, 1465-1478.  
Jacubei, Durant, año 1451.  
Jacubei, Johana, año 1451.  
Jufa, Içach, año 1397.  
Jufa, Vidal, año 1397.  
Jufay, Jucef, año 1451.  
Juniz, Içach, año 1397.  
Juniz, Mossé, año 1397.  
Leví, finales del siglo XIV.  
Leví, Astruch Jucef, año 1451.  
Leví, Sento, año 1451.

Leví, Simuel, entre los años 1465-1478.  
Limós, Sento, año 1397.  
Lobell, Simuel, entre los años 1465-1478.  
Longumas, Yçach, año 1451.  
Lope, esposo de Regineta, hijo de Bites, año 1281  
Lope, esposo de Biche, año 1286  
Macaboth, Abraham, año 1397.  
Macaboth, Bueno, año 1397.  
Mamón, Durant, año 1445.  
Manafem, Salomon, año 1492.  
- la viuda de Semuel Mancí, año 1451.  
Mancí, Durant, año 1451.  
Manqu, *En Açach*, 30 de enero de 1384.  
Mantin, Baruch, año 1397.  
Mantin, David, año 1397.  
Mantin, Içach, año 1397.  
Mantin, Jacob, año 1397.  
Mantin, Samuel, segunda mitad del siglo XIV.  
Matzolto, viuda de Ffahim Amaxiton, año 1492.  
Melka, Juce, año 1397.  
Melqua, Jucef, año 1451.  
Melqua, Mose, año 1451.  
Menasem, Jucef, año 1451.  
Mercadell, Jafuda, año 1397.  
Mercader, Astruc, año 1445 y año 1451.  
Mercader, Astruch, año 1397.  
Mercader, Bonjua, año 1397.  
Mira, viuda de Ya'aqob Catorze, 24 de junio de 1463.  
Monsó, Isach, años 1324-1347 en l'Aleixar.  
Monsó, Vital, año 1325 en l'Aleixar.  
Monsó, Abraam, año 1326 en Alforja.  
Monsó, Vibas, año 1342 en l'Aleixar.  
Monsó, Isach Salomó, 1343-1348 en l'Aleixar.  
Monsó, Isach Abraam, año 1359 en l'Aleixar.  
Morcat, Abraham, año 1397.  
-la viuda de Abram Morcach, año 1451.  
Mosse, Abraham, año 1397.  
Mosse, David, año 1397.  
Nafay, Vidal, año 1451.  
Namias, Simuel, año 1451.  
Natam, Barcelay, 1465-1478.  
Natan, Ysac, 1465-1478.  
Navarro, 11 de septiembre de 1264.  
Navarro, Jucef, hijo de Navarro, 11 de septiembre de 1264.  
Oro, doña, esposa de Samuel Rimok, 24 de junio de 1463.  
Puchi, Abraham, entre los años 1465-1478.  
Pugi, Gehuda, maestre, año 1451.

Pugi, Jucef, año 1451.  
Pugi, Salamo, año 1451.  
Pujol, Juan, herético condenado en Monzón, año 1487.  
Qarqosa, Yom-Tov, médico y rabino de Monzón, año 1413.  
Quases, Juceff, entre los años 1465-1478.  
Quatorçe, don Jacob, año 1451.  
Ram, padre de Jayme Ram, segunda mitad del siglo XV, se convirtió al cristianismo.  
Ram, Abraham o Aaron, rabino de Monzón, segunda mitad del siglo XV.  
Regineta, esposa de Lope, hija de Acach, año 1281.  
Rimmoch, Bonastruc, año 1451.  
Rimmoch, Jacob, año 1451.  
Rimmoch, Jucef, hijo de Gento Rimmoch, año 1451.  
Rimmoch, Mose, año 1451.  
Rimmoch, Simuel, año 1451.  
Rimmoch, Yçach, año 1451.  
Rimmoch, Yçach, hijo de Vidal Rimmoch, año 1451.  
Rimoch, Içach, secretario y pergaminero, años 1465-1478.  
Rimoch, Gento-Jentó-Gentou, año 1370.  
Rimoch, Iucef, *major* o adelantado, año 1397.  
Rimoch, Jefuda, año 1397.  
Rimoch, Juce, año 1397.  
Rimoch, Jucef, adelantado-jurado, año 1453.  
Rimoch, Salamó, año 1397.  
Rimoch, Vidal, *major* o adelantado, año 1397.  
Rimok, Samuel, marido de doña Oro, *nasí*, 1463.  
- Jucef, hijo de Simuel Rimmoch, año 1451.  
Rimok, Yom Tov, rabino, finales del siglo XIV.  
Rinmo, Simuel, año 1451,  
Saladin, *En Ferrer*, rabino de Monzón, ss. XIV y XV.  
Salamó, Abraham, año 1397.  
Salmo, Robi, año 1492.  
Salvat, María, herética, 25 de agosto de 1487.  
Samuel, yerno de Çulema de Daroca, 25 de mayo de 1266.  
Sánchez Cornel, Juan, año 1413.  
Sanoga, Astruch, año 1397.  
Sara, viuda de *En Yishaq Caziz*, 24 de junio de 1463.  
Sardí, Içach, año 1397.  
Sarfatí, Salvador, 24 de junio de 1463.  
Sarfatí, hermano de Salvador, 24 de junio de 1463.  
Sataz, Juce, año 1451.  
Se'alti'el ben Se'alti'el, Bonafós, 24 de junio de 1463.  
Selvayn, Bica, (Bodeguero del rey), 6 de noviembre de 1263.  
Serela, año 1397.  
Sati/Seti, esposa de Hayyim ben Ishaq, 22 de mayo de 1274.  
Sentou, año 15 de marzo de 1258.  
Sol cida, Eva, año 1397.  
Tabal, Salomón, 23 de febrero 1332.

- Taboch, Jucef, año 1451.  
Targó, Gento, año 1397.  
Tolosana, Eva, año 1397.  
Tultubi, Yçach, año 1451.  
Vell, Samuel lo, año 1397.  
Vell, Vidal lo, año 1397.  
Vidal, Benastruch, año 1397.  
Vidal de Munso, Abraam, año 1328 en Mallorca.  
Yehudá, año 1391.  
Yzdra, Jaco, corredor de la Inquisición, 22 de febrero de 1487.  
Gamila, la tejedora, año 1451.  
Zalama/Zulema, año 1246.  
- el heredero de Alententi, año 1451.  
- el heredero de Jacob Bardavi, año 1451.  
- Caçon, hijo de Mose Cofe, año 1451.  
- Mose, hijo de Salamo, año 1451.  
- Simuel, hijo de Mose Ataz, año 1451.  
- el hijo de Astruch, secretario, año 1451.  
- el hijo de Caçon Cofe, año 1451.  
- el hijo de Davit, año 1451.  
- el hijo de Johana, año 1451.  
- el hijo de Salamo, año 1451.  
- el hijo de Salamó Rimmoçh, año 1451.  
- el hijo de Simuel, año 1451.  
- el hijo de Vidal, año 1451.  
- el hijo de Salamon Abnagico, año 1451.  
- el hijo de Mose Ataz, año 1451.  
- el hijo de Salamon Gallipapa, año 1451.  
- la viuda de maestre Faym, año 1451.  
- la viuda de Faym, año 1451.  
- la viuda de Faym Abelloru, año 1451.  
- la viuda de Faym Abgitona, año 1451.  
- la viuda de Gehuda Abençalaya, año 1451.  
- la viuda de Simuel Bonastruch, año 1451.  
- la viuda de Salamon Cofe, año 1451.  
- la viuda de Juce Fandoxor, año 1451.  
- el yerno de Abram Cofe, año 1451.  
- el yerno de Astruch Gallipapa, año 1451.



## 10. BIBLIOGRAFÍA, WEBGRAFÍA Y REVISTAS

Adang, C. *A Jewish Reply to Ibn Ḥazm: Solomon b. Adret's Polemic against Islam*. In Fierro, M. (Ed.), *Judíos y musulmanes en al-Andalus y el Magreb: Contactos intelectuales, Judíos en tierras de Islam I*, Madrid, 2002.

Aiken, Lisa. *Ser una Mujer Judía*, Editorial Mesilot Hatorá, Jerusalem, 1997.

Alanyà i Roig, Josep. *Besalú, vida i organització d'una juderia*, Besalú, 1996.

Alberch i Figueras, Ramon. *Los Judíos de Girona, Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988.

Aleixandre i Segura, Teresa. *El Liber Iudeorum núm. 90 de l'Aleixar (1344-1348)*, Fundació Noguera, Acta Notariorm Cataloniae, 16, Barcelona, 2004.

Alpert, Michael. *Criptojudaismo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII*, Editorial Ariel, Barcelona, 2001.

Altisent, Agustí. *El monasterio de Poblet y unos judíos prestamistas de la Segarra (ss. XIV-XV)*, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 27, Madrid, 1967.

Alvar, Carlos y Talens, Jenaro. *Locus amoenus. Antología de la lírica medieval de la Península Ibérica*, Barcelona, 2009.

Amador de los Rios, José. *Los judíos de España*, Madrid, 1848.

Amengual Batle, Josep. *Els orígens del cristianisme a les Balears i el seu desenvolupament fins a l'època musulmana*, Volum II, Mallorca, 1992.

Appelbaum, Saul Bezalel, *A Study of the polemics of Joshua Lorqui, Paul of Burgos, the Tortosa disputants, and Joseph Albo*, Cincinnati, 1931.

Arbeteta, Letizia. *Los Judíos Aragoneses vistos por si mismos, Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988.

Arenillas Moli, Floría Pons, Galindo Malo, Montaner Buil, Naval Mairal, Sanz Ledesma, Sopena Vicién, Til Olivera, Uguet Yuste. *Historia de Monzón*, Cehimo, Monzón, 1991.

Asensi i Botet, Francesc. *Lluís Alcanyís: Poeta, Metge, Mestre i Víctima, Lluís Alcanyís, 500 anys*, Editorial Ulleye, Xàtiva, 2006.

- Ashtor, Eliyahu, *The Jews of Moslem Spain*, 2 vols, Philadelphia, 1973-1984.
- Assis, Yom Tov. Juifs de France réfugiés en Aragón (XIII-XIV siècles), *Revue des Etudes Juives*, Paris, 1983.
- Assis, Yom Tov. *La participación de los judíos en la vida económica de Barcelona, s. XIII-XIV*, Jornades d'Història dels jueus a Catalunya, Girona, 1987.
- Assis, Yom Tov. *Jaime II y los judíos en la corona de Aragón*, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval, núm. 11, Alicante, 1996-1997.
- Assis, Yom Tov. *Jewish Economy in the Medieval Crown of Aragon, 1213-1327*, Leiden, 1997.
- Assis, Yom Tov. *The Golden age of Aragonese Jewry*, London, Portland, Or, 1997.
- Assis, Yom-Tov. Diplomàtics jueus de la Corona catalanoaragonesa en terres musulmanes, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 1, Barcelona, 1997.
- Assis, Yom Tov. El comportament sexual en la societat hispanojueva de l'edat mitjana, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 3, Barcelona, 2002.
- Assis, Yom Tov. *Els jueus de Santa Coloma de Queralt*, Associació Cultural Baixa Segarra, Santa Coloma de Queralt, 2002.
- Assís, Yom Tov; Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Navarra Hebraica I: Introducción y estudio histórico*, Barcelona, 2003.
- Assis, Yom Tov. Les activitats de Hasday Cresques en pro de la reconstrucció de les comunitats jueves arran dels avalots de 1391, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 5, Barcelona, 2007.
- Atienza, Juan G. *Guía Judía de España*, Barcelona, 1994.
- Austridan, Yeshayahu. *Diccionario castellano-hebreo, hebreo-castellano*, Tel-Aviv, Editorial Aurora, 1997.
- Aznar, Fernando. *España medieval, musulmanes, judíos y cristianos*, Madrid, 1990.
- Azulay Tapiero, Marilda. *Blanquina March y la Valencia judía*, Ajuntament de València, Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals, València, 2018.
- Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*, traducida del hebreo por José Luis Lacave, Barcelona, 1998.

Baer, Yitzhak. *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón, (s. XIII y XIV)*, Diputación General de Aragón, traducida por Antón Sanmartín Rivera, Zaragoza, 1985.

Balaguer, Federico. Notas sobre la población judía de Huesca en el siglo XV, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, Año 45, núm. 2, Madrid, 1985.

Banères, Patricia. *Histoire d'une répression : les judéo-convers dans le royaume de Valence aux premiers temps de l'Inquisition (1461-1530)*, Université Paul Valéry, Montpellier III, 2012.

Baringo Ezquerro, David. *Vivir a la sombra. Estudio social, económico y urbanístico del casco antiguo de Monzón*, Tolous, núm. 12, Cehimo, Monzón, 2003.

Barnett, R. D. (ed.), *The Sephardi Heritage: Essays on the History and Cultural Contribution of the Jews of Spain and Portugal*. I. The Jews in Spain and Portugal before and after the Expulsion of 1492, New York, 1971.

Barzilay, Tzafrir. *The Black Death in Aragon: Notes on a Jewish Chronicle*, Hayo Haya. A young forum for history, The Hebrew University of Jerusalem, 2011.

Bea, David; Navarro, Sergi; González, Aleix. *El call jueu de Tarragona, Estudi històric i arqueològic de l'edifici de cala Garsa i el seu entorn*, Arola Editors, Tarragona, 2015.

Beinart, Haim. *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1983.

Beinart, Haim. *Los judíos en España*, Madrid, 1992.

Beinart, Haim. *El Legado de Sefarad (Moreset Sefarad)*, 2 vols, Jerusalem, 1993.

Beinart, Haim, *Gerus Sefarad*, Jerusalem, 1994.

Beinart, Haim, *The expulsion of the Jews from Spain*, Oxford, 2002.

Bejarano, Ana María. *Selomoh Bonafed, poeta y polemista hebreo*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1989.

Bel Bravo, María Antonia. *Diáspora sefardí*, Madrid, 1992.

Bel Bravo, M<sup>a</sup> Antonia. *Sefarad, Los judíos de España*, Madrid, 1997.

Ben Avraham de Girona, Ionà. *Les Portes del Penediment*, Introducció, traducció i notes de Manuel Frau, Biblioteca Judaico-catalana, núm. 4, Director Dr. Josep Ribera-Florit, Barcelona, 2001.

Ben Saprut, Sem Tob. *La pedra de toc (Séfer eben bohan)*, Introducció, traducció i notes de Josep V. Niclós, Biblioteca Judaico-catalana, núm. 5, Director Dr. Josep Ribera-Florit, Barcelona, 2001.

Benedicto Gracia, Eugenio. Los médicos judíos de Huesca, según los protocolos notariales del siglo XV, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, Vol. 68:1, Madrid, 2008.

Benedicto Gracia, Eugenio. Últimas voluntades de judíos aragoneses formalizadas ante notarios cristianos de Huesca, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, Vol. 71, Madrid, 2011.

Bernáldez, Andrés. *Crónica de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel*, Biblioteca de Autores Españoles, Vol. LXX, Madrid, 1953.

Bernardete, M. J. *Hispanismo de los Sefardíes Levantinos*, Madrid, 1963.

Bertran Roigé, Prim. Els jueus de la ciutat de Lleida: alguns aspectes, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003.

Besserman, Perle. *Cábala y misticismo judío*, Ediciones Oniro, S. A. Barcelona, 1998.

Blasco Martínez, Asunción. *Juderías en Aragón en la Baja Edad Media*, Alcañiz, 1981.

Blasco Martínez, Asunción. La Inquisición y los judíos en Aragón en la segunda mitad del siglo XIV, *Revista Aragón en la Edad Media*, núm. 7, Zaragoza, 1987.

Blasco Martínez, Asunción. Los judíos en Aragón durante la Baja Edad Media, *Destierros aragoneses*, I, Judíos y Moriscos, Zaragoza, 1988.

Blasco Martínez, Asunción. Los Judíos de la Aljama de Zaragoza, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988.

Blasco Martínez, Asunción. *La producción y comercialización del vino entre los judíos de Zaragoza (Siglo XIV)*, Anuario de Estudios Medievales, núm. 19, Zaragoza, 1989.

Blasco Martínez, Asunción. Los judíos del Reino de Aragón, *Actes del I. Col·loqui d'Història dels Jueus a la Corona d'Aragó*, Institut d'Estudis Ilerdencs, Lleida, 1989.

Blasco Martínez, Asunción. *Pintores y orfebres judíos en Zaragoza (Siglo XIV)*, Homenaje académico al profesor emérito Antonio Ubieto Arteta, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1989.

Blasco Martínez, Asunción. Mujeres judías zaragozanas ante la muerte, *Revista Aragón en la Edad Media*, núm. 9, Zaragoza, 1991.

Blasco Martínez, Asunción. El impacto de los ataques de 1391 y del Adoctrinamiento de Tortosa en la sociedad judía aragonesa, *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997.

Blasco Martínez, Asunción. La investigación sobre los judíos del Reino de Aragón hoy, *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Madrid, 1993.

Blasco Martínez, Asunción. *La casa de fieras de la Aljafería de Zaragoza y los judíos*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1996.

Blasco Martínez, Asunción. Los judíos de Aragón y los juegos de azar, *Aragón en la Edad Media*, núms. 14-15, Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y letras, Zaragoza, 1999.

Blasco Martínez, Asunción. Los judíos del Reino de Aragón: encuentros y desencuentros de una comunidad marginada, *Revista de la C.E.C.E.L.*, núm. 1, Valencia, 2000.

Blasco Martínez, Asunción. *Jaime I y los judíos de Aragón*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2009.

Blasco Orellana, Meritxell. *Manuscrito Hebraicoaljamiado de la Biblioteca Nacional de Cataluña. "Códex Soberanas". (ms. nº 3090, siglo XIV)*, Catalonia Hebraica I, Barcelona, 2003.

Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Los responsa de rabí Yisshaq bar Seset Perfet de Barcelona: 1368-1408*, Catalonia Hebraica V, Barcelona, 2004.

Blasco Orellana, Meritxell y Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Aljamías hebraicorromances en los Responsa de Rabí bar Seset (RYBA" S) de Barcelona*, Catalonia Hebraica VII, Barcelona, 2005.

Blasco Orellana, Meritxell. *Manuscrito Hebraicocatalán de Farmacopea Medieval. (Ms. Firkovitch I Heb-338 de la Biblioteca Nacional de Rusia)*, Catalonia Hebraica XI, Barcelona, 2006.

Blasco Orellana, Meritxell, Magdalena Nom de Déu, J. Ramón, y Motis Dolader, Miguel Ángel. Últimas voluntades de los judíos en Aragón: el testamento de doña Oro, esposa de Samuel Rimok, judía de Monzón (1463), *Materia Giudaica*, núm. 14, Ravenna, 2009.

Blasco Orellana, Meritxell, Lleal Galcerán, Coloma, Magdalena Nom de Déu, José Ramón y Motis Dolader, Miguel Ángel. *Capítulos de la sisa del vino de la aljama judía de Zaragoza (1462-1466)*, Fuentes históricas aragonesas, núm. 54, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2010.

Bonet Donato, María. *La Orden del Hospital en la corona de Aragón, Poder y gobierno en la Castellanía de Amposta (ss. XII-XV)*, CSIC, Madrid, 1994.

Bonnín, Pere. *Sangre judía*, Flor del Viento ediciones, Barcelona, 1998.

Bonnín, Pere. *Sangre judía II*, Flor del Viento ediciones, Barcelona, 2010.

Bosch Vilá, Jacinto. *El oriente árabe en el desarrollo de la cultura de la Marca Superior*, Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, Madrid, 1954.

Bramon, Dolors. *Moros, jueus i cristians en terra catalana: memòria del nostre passat*, Pagès editors, Lleida, 2013.

Bunis, David. M. *A Research Bibliography Incorporating Judezmo Language, Literature and Folklore, and Historical Background*, By. Garland Publishing, Inc, New York, London, 1981.

Burns, Robert I. *Jews in the Notarial Culture. Latinate Wills in Mediterranean Spain, 1250–1350*, Berkeley-Los Angeles-London, 1996.

Caballero, Marcos (Mordechai Ben Abir). *De Cervera a Be'er Seba'. Genealogía de la familia judeocatalana Cavaller-Caballero y del cronista sefardí Bekor 'Eliyah Caballero, autor del "Séfer-Zikrón-ha-Yammim"*, Tesis Doctoral, Vol. I, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2007.

Caballero, Marcos (Mordechai Ben Abir). *De Cervera a Be'er Seba'. Genealogía de la familia judeocatalana Cavaller-Caballero y del cronista sefardí Bekor 'Eliyah Caballero, autor del "Séfer-Zikrón-ha-Yammim"*, Tesis Doctoral, Vol. II, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2007.

Caballero, Marcos (Mordechai Ben Abir). *De Cervera a Be'er Seba'. Genealogía de la familia judeocatalana Cavaller-Caballero y del cronista sefardí Bekor 'Eliyah Caballero, autor del "Séfer-Zikrón-ha-Yammim"*, Tesis Doctoral, Vol. III, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2007.

Caballero, Marcos (Mordechai Ben Abir). *De Cervera a Be'er Seba'. Genealogía de la familia judeocatalana Cavaller-Caballero*, Catalonia Hebraica XV, PPU, Barcelona, Barcelona, 2007.

Cabezudo Astráin, José. Testamentos de judíos aragoneses, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1956.

Cabezudo Astráin, José. Los conversos de Barbastro y el apellido "Santángel", *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1963.

Calders i Artís, Tessa. *El Príncep i el Monjo, d'Abraham Ben Semuel ha-Levi ibn Hasday*, Orientalia Barcinonensia, Editorial AUSA, Sabadell-Barcelona, 1987.

Cano, María José. Descripción paleográfica de tres aggadot judeoespañolas (Barcelona, Sarajevo y J. Rylands), *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003.

Cano, María José. Cartas de RaMBaN a su hijo Najmán desde Eretz Israel (1267-1270), *Revistas de la Universidad de Granada*, MEAH, Granada, 2006.

Cantera Burgos, Francisco. *Sinagogas españolas*, CSIC, Madrid, 1984.

Cantera Montenegro, Enrique. La imagen del judío en la España medieval, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 11, 1998.

Cantera Montenegro, Enrique. La historiografía hispano-hebrea, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 15, 2002.

Cantera, F. y Millás, J. M<sup>a</sup>. *Las inscripciones hebraicas de España*, CSIC, Madrid, 1956.

Cardiel Lalueza, Jesús. La "Sala Monclús" del Museo Paleontológico de Sobrarbe, *Revista Treserols*, núm. 15, Boltaña, 2017.

Cardoner i Planas, A. *Història de la medicina a la Corona d'Aragó*, Barcelona, 1973.

Caro, Yosef. *Shul'han Aruj*. Recopilación de las leyes prácticas y sus comentarios hasta los Sabios contemporáneos según la tradición sefardí, Edición a cargo del Rabbí Abraham M. Hassan, Fundación "Hasdé Lea", Madrid-Jerusalem, 1990.

Carrasco, Rafael. Inquisición y judaizantes portugueses en Toledo (segunda mitad del siglo XVI), *Revista d'història Moderna*, Manuscrits, núm. 10, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 1992.

*La Haggadah de Poblet*, Edición a cargo de Jordi Casanovas Miró, Abadía de Santa María de Poblet y Riopiedras ediciones, Barcelona, 1993.

Casanova, Eugeni. *Els jueus amagats. Supervivents de la Inquisició a la Sefarad del segle XXI*, Columna Group, Barcelona, 2005.

Casanovas Miró, Jorge. Arqueología judía medieval en la Península Ibérica, *Revista de arqueología*, núm. 61, Madrid, 1986.

Casanovas Miró, Jordi. *Las inscripciones funerarias hebraicas medievales de España*, Tomo 1, Brepols, Madrid, 2004.

Castaño, Javier. Vida entre líneas de los judíos medievales, *El País, Cultura*, Madrid, 7 de enero de 2018.

Castillón Cortada, Francisco. *El santuario de la Virgen de la alegría de Monzón*, Zaragoza, 1974.

Castillón Cortada, Francisco. Discusiones entre los obispos de Lérida y los templarios de Monzón, *Ilerda*, Lérida, 1975.

Castillon Cortada, Francisco. Los templarios de Monzón (Huesca), (siglos XII-XIII), *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, núms. 39-40, Zaragoza, 1981.

Castillon Cortada, Francisco. Los sanjuanistas de Monzón (Huesca), (1319-1351), *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, núms. 47-48, Zaragoza, 1983.

Castillon Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, Ayuntamiento de Monzón, Zaragoza, 1989.

Castillón Cortada, Francisco. *La catedral de Santa María de Monzón y su diplomático*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 1997.

Catafau, Aymat. Le call de Perpignan : nouveaux aperçus, *Revue des études juives*, 177 (1-2), París, janvier-juin 2018.

Cateura, Pau, Maíz, Jordi, Tudela, Lluís. *Inversors, banquers i jueus. Les xarxes financeres a la Corona d'Aragó (s. XIV-XV)*, Edicions Documenta Balear, Palma, 2015.

Chazan, R. *Barcelona and Beyond. The Disputation of 1263 and Its Aftermath*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1992.

Chazan, R. Trial, Condemnation and Censorship: The Talmud in Medieval Europe, en J. Friedman, J. C. Hoff y R. Chazan, *The Trial of the Talmud*. Paris, 1240, *Pontifical Institute of Mediaeval Studies*, Toronto, 2012.

Choukroun Elghouzzi-Confino, Maryse. *Dor le dor, de l'Espagne à l'Empire Ottoman dans les pas d'une famille séfarade*, les Confino, Jerusalén, 2017.

Choukroun, Maryse. *Quelques médecins juifs du Royaume Catalano-aragonais trouvés au hasard des documents*, Jerusalén, 2019. (En prensa).

Choukroun, Maryse. *Les sciences médicales dans le monde juif Catalano-aragonais au moyen-âge*, Jerusalén, 2019. (En prensa).



Claramunt Rodríguez, Salvador. (coord.), *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó, 3 volums, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003.

Cock, Enrique. *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia*, imprenta, esterotipia y galvanoplastia de Aribau y Compañía, 1876; ed. Facs. Valencia, París-Valencia, 1994.

Cohen, Esther. *Zohar, libro del esplendor*, Azul editorial, Barcelona, 1999.

Cohen, Jeremy. *The Friars and the Jews. The Evolution of Medieval Anti-Judaism*, Cornell University Press, Ithaca-London, 1983.

Cohen, Mark. *Last Century of a Sephardic Community. The Jews of Monastir, 1839-1943*, New York, 2003.

Combescure-Thiry, Monique. *El libro Verde de Aragón*, Introducción y transcripción, Libros Certeza, Zaragoza, 2003.

Conde y Delgado de Molina, Rafael. *La Expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1991.

Conte Cazcarro, Ánchel. *Los Moros de la Comarca de Barbastro y Tierras del Cinca*, Gráficas Editores, Barbastro, 2015.

Cruz Hernández, Miguel. *El Islam de al-Andalus. Historia y estructura de su realidad social*, M. A. E. Agencia Española de Cooperación Internacional, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Madrid, 1992.

Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario Aragonés de Benedicto XIII (III). La Curia de Peñíscola (1412-1423)*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2006.

Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario de Benedicto XIII (IV). El papa Luna (1394-1423), promotor de la religiosidad hispana*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2009.

Dahan, Gilbert. *Les intellectuels chrétiens et les juifs au Moyen Âge*, Patrimoines. Judaïsme, Paris 1999.

de Castro, Adolfo. *Historia de los judíos en España*, Librerías Paris-Valencia, Valencia, 1997.

de Huesca, Pedro Alfonso. *Diálogo contra los judíos*, Introducción de John Tolan, texto latino de Klaus-Peter Mieth, traducción de Esperanza Ducay, coordinación de M<sup>a</sup> Jesús Lacarra, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1996.

de las Cagigas, Isidoro. *Libro Verde de Aragón*, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A. Madrid, 1929.

del Arco, Ricardo y Balaguer, Federico. Nuevas noticias de la Aljama judaica de Huesca, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1949.

del Valle, Carlos. *La Misná*, Editora Nacional, Madrid, 1981.

d'Hooghvorst, Charles, y otros. *Introducción a la cábala*, Arola editors, Tarragona, 1998.

Díaz Esteban, Fernando. *La convivencia lingüística del árabe, el hebreo y el romance reflejada en un documento del siglo XIV*, I Congreso Internacional "Encuentro de las Tres Culturas", Toledo, 1982.

Díaz-Mas, Paloma. *Los sefardíes, historia, lengua y cultura*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1986.

Dozy, Reinhart P. *Historia de los musulmanes de España*, Ediciones Turner, Madrid, 1988.

Dubourg, Jacques. *Les Croisades des pastoureaux*, Les dossiers d'Aquitaine, Bordeaux, 2015.

Dufour, Gérard. *La Inquisición española. Aproximación a la España intolerante*, Montesinos Editor, Barcelona, 1986.

Duran i Sanpere, Agustí. Documents aljamiats de jueus catalans (segle XV), *Butlletí de la Biblioteca de Catalunya*, V, Barcelona, 1918-1919.

Durán Gudiol, Antonio. *La judería de Huesca*, Zaragoza, 1984.

Epstein, Isidore. *The "responsa" of Rabbi Solomon ben Adreth of Barcelona (1235-1310)*, Londres, 1925.

Epstein, Isidore. *The responsa of Rabbi Simon b. Zemah Duran*, Londres, 1930.

Escribà, Gemma. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón*, Part II: 1328-1493, Jerusalem, 1995.

Escudero, J. A. *Estudios sobre la Inquisición*, Madrid, 2005.

Eslava Galán, Juan. *Los templarios y otros enigmas medievales*, Editorial Planeta, Barcelona, 1929.

Estanyol i Fuentes, M<sup>a</sup> Josep. *Glossari de terminologia del judaisme*, Promociones y publicaciones universitarias, S. A. Barcelona, 1996.

Estanyol i Fuentes, M<sup>a</sup> Josep. *Judaisme a Catalunya, avui*, Editorial Pòrtic, Barcelona, 2002.

Estanyol i Fuentes, Maria Josep. *Els jueus catalans. Les seves vivències i influència en la cultura, l'economia i la política dels reialmes catalans*, PPU, Barcelona, 2009.

Faivovich, Zeev. *El principio del fin*, Libros Certeza, Zaragoza, 2005.

Feldman, Israël. *La deuxième etape du sionisme*, Erem Edition, Dijon-Quetigny, 2007.

Feldman, León A. *Teshuvot ha-Ran, Responsa of R. Nissim b. Reuben Gerondi*. Institute Schalem, Jerusalén, 1984.

Feldman, León A. *R. Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona, Exilio y Diáspora*, Instituto Ben-Zvi, CSIC, Jerusalén, 1991.

Feliu i Mabres, Eduard. *Poemes hebraics de jueus catalans (segles XI-XV)*, Barcelona, 1976.

Feliu, Eduard. Els acords de Barcelona de 1354, *Revista Calls*, núm. 2, Tàrrrega, 1987.

Feliu, Eduard. Mots catalans en textos hebreus medievals: els dictàmens de Salomó ben Adret, *Revista Calls*, núm. 3, Tàrrrega, 1989.

Feliu, Eduard. Salomó ben Adret, mestre de la llei jueva, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 4, Barcelona, 2004.

Feliu, Eduard. Sobre la lletra que Hasday Cresques adreçà a la comunitat jueva d'Avinyó parlant dels avalots de 1391, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 5, Barcelona, 2007.

Fernández-Xesta y Vázquez, Ernesto. *Don Pedro de Santángel y Pueyo: Los Santángel de Barbastro en la Edad Moderna*, Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, núm. 7, Madrid, 2002-2003.

Ferrater Mestre, Josefina. *El puesto del arameo en la liturgia judía*, Barcelona, 1982. (En prensa).

Ferrater, Josefina. *Ritual de pregàries jueves*, Biblioteca Judaico-catalana, núm. 2, Barcelona, 1995.

Ferrer, Juan Carlos. Luces y sombras de un judío montisonense del siglo XV. Una revisión crítica del proyecto, *Cuadernos Cehimo*, núm. 43, Monzón, 2017.

Finci, Jakob. *The Sarajevo Haggadah*, RABIC, Sarajevo, 2010.

Fita, Fidel. *Actas inéditas de siete Concilios Españoles: celebrados desde el año 1282 hasta el de 1314*, Madrid, 1882.

Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El antisemitismo del alfarje de los Azlor, en el palacio de Villahermosa (Huesca), y su relación con la política de Pedro III, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 126, Huesca, 2016.

Fontana Calvo, M.<sup>a</sup> Celia. El tejeroz de la catedral de Huesca en el contexto de las obras del obispo Antón de Espés y la expulsión de los judíos, *Revista Argensola de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 127, Huesca, 2017.

Forcano, Manuel. *A fil d'espasa. Les Croades vistes pels jueus*, La Magrana, Barcelona, 2007.

Forcano, Manuel. y Planas, Sílvia. *Història de la Catalunya jueva*, Ajuntament de Girona, Àmbit, Barcelona, 2009.

Forcano, Manuel. *Els jueus catalans. La història que mai no t'han explicat*, Angle Editorial, Barcelona, 2014.

Forcano, Manuel. *Catalunya 50 indrets jueus a l'edat mitjana*, Cossetània Edicions, Valls, 2017.

Forcano, Manuel y Hurtado, Víctor. *Atlas d'història dels jueus de Catalunya*, Rafael Dalmau, Editor, Barcelona, 2019.

Forcano, Manuel. *Llibre de viatges. Benjamí de Tudela*, Edició i traducció de Manuel Forcano, Angle Editorial, Barcelona, 2020.

Forcano, Manuel. *El Talmud dels jueus. Antologia de saviesa rabínica*, Edició i traducció de Manuel Forcano, Angle Editorial, Barcelona, 2021.

García, Angelina. Los judíos valencianos del siglo XIV y XV, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988.

García Moreno, Luis A. *Los judíos de la España Antigua*, Ediciones Rialp, Madrid, 1993.

García Moreno, Luis A. *Los judíos de la España antigua: del primer encuentro al primer repudio*, Ediciones Rialp, Madrid, 2005.

Gargayo Moya, Antonio. *El Concejo de Teruel en la Edad Media. II. La población*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1996.

Gerber, Jane Satlow, *The Jews of Spain: a history of the Sephardic Experience*, New York, 1992.

Giménez García, Bárbara. *El saber médico en torno a las mujeres en la Edad Media*, (En prensa), Granada, 2010.

Giralt-López, Elisabeth y Ribera-Florit, Josep. *Documentos hebreos de la catedral de Tarazona*, Centro de Estudios Turiasonenses, Tarazona, 2001

Girón Blanc, Luis F. *Textos escogidos del Talmud*, Riopiedras, Barcelona, 1998.

Gómez Zorraquino, José Ignacio. *Los Zaporta: Una familia de mercaderes en el Aragón del siglo XVI*, Serie papeles diversos, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Zaragoza, 1982.

González Echeverría, Francisco Javier. Miguel Servet pertenecía a la famosa familia de judeo-conversos de los Zaporta, *Pliegos de Bibliofilia*, núm. 7, Madrid, 1999.

González Flores, Annabel. *The Talmud Translation: The Hebrew Sources*, UAB, *Studies on the Latin Talmud, Documents 113*, Barcelona, 2017.

González Flores, Annabel. *La transmissió dels manuscrits del Talmud de Babilònia a Europa: Del text hebreu originari a la traducció llatina del Talmud (París, 1244-1245)*, Tesi Doctoral, Universitat de Barcelona, 2019.

González Salinero, Raúl. *Un antecedente: la persecución contra los judíos en el Reino visigodo*, A. Gonzalo Álvarez Chillida y Ricardo Izquierdo Benito, ed. El antisemitismo en España. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2007.

González Salinero, Raúl. *Una élite indeseable: los potentiores judíos de la España visigoda*, En Jorge Sánchez-Lafuente Pérez y José Luis Avello Álvarez, ed. El mundo judío en la Península Ibérica: sociedad y economía, Cuenca, 2012.

Ha-Kohen, Yosef. *El Valle del Llanto ('Emeq ha-Bakha)*, Introducción, traducción y notas por Pilar León Tello. Biblioteca Nueva Sefarad, Vol. XIII. Riopiedras Ediciones. Barcelona, 1989

Halevy Dónin, Hayim. *El ser judío*, OSM, Jerusalén, 1988.

Hames, Harvey J. *L'art de la conversió, el cristianisme i la càbala en el segle XIII*, traducción de Helena Lamuela, Universitat de Barcelona, Universitat de les Illes Balears, Edicions UIB, Barcelona, 2015.

Hernando, Josep. *Tractatus Adversus Iudaeos. Un tratado anónimo de polémica antijudía (S. XIII)*, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia, núms. 7-8, Universitat de Barcelona, 1986-1987.

Hernando, Josep. *El procés contra el convers Nicolau Sanxo, ciutadà de Barcelona, acusat d'haver circumcidat el seu fill (1437-1438)*, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia, núm. 13, Universitat de Barcelona, 1992.

Hershman, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*, Philadelphia, 1943.

Ibn Paquda, Bahya ben Yosef. *Los deberes de los corazones*, Introducción, traducción y notas de Joaquín Lomba, Biblioteca Aragonesa Heraldo, Edita Heraldo de Aragón, Zaragoza.

Israel, Moisés. *En los tiempos del Haketia*, Barcelona, 2015.

Jacobs, Joseph. *An Inquiry into the Sources of the History of the Jews in Spain*, Londres, 1894.

Jiménez Lozano, José. *Judíos, moriscos y conversos*, Ámbito D.L. Valladolid, 1989.

Jiménez Lozano, José. *Sobre judíos, moriscos y conversos convivencia y ruptura de las tres castas*, Ámbito DL, Valladolid, 2002.

Kamen, Henry. *La Inquisición española*, Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1972.

Kaplan, Yosef, *Jews and Conversos. Studies in Society and Inquisition*, Jerusalem, 1995.

Kedourie, Elie. *Los judíos de España*, Barcelona, 1992.

Keller, Werner. *Historia del pueblo judío*, Barcelona, 1969.

Klein, Elka. *Documents hebraics de la Catalunya medieval 1117-1316*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, Patronat Municipal Call de Girona, Barcelona-Girona, 2004.

Kovacevic, Nela. *La mujer sefardí*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2018.

Lacarra, José María. *Historia política del reino de Navarra: desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Caja de Ahorros de Navarra, vol. 1, Pamplona, 1972.

Lacarra, José María. *Aragón en el pasado*, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1979.

Lacave Riaño, José Luis. La carnicería de la aljama zaragozana a fines del siglo XV, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núms. 1-2, Madrid, 1975.

Lacave, J. L. Las juderías aragonesas al terminar el reinado de Fernando I, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1979.

Lacave, Armengol y Ontañón. *Sefarad, Sefarad, La España judía*, Lunweg Editores, Barcelona, 1987.

Lacave, José Luis. *Juderías y Sinagogas españolas*, Madrid, 1992.

Lampurlanés, Isaac. Noves aportacions per a l'estudi de la juevia de Lleida, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 14, Barcelona, 2019.

Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, la olvidada, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 39, Madrid, 1999.

Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, la olvidada, en la tierra más bella, *Cuadernos Cehimo*, núm. 26, Monzón, 1999.

Lascorz Arcas, F. A. L'alyama chodía de Monzón. A olbidata, *Fuellas d'informazió d'o Consello d'a Fabla aragonesa*, núms. 138-139, Huesca, 2000.

Lascorz, Arcas, F. A. El boicot al vino Casher de Barbastro (1287/1288), *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 43, Madrid, 2000.

Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La olvidada*, Ayuntamiento de Monzón, Monzón, 2001.

Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Cresques: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas en 1391, *Cuadernos Cehimo*, núm. 28, Monzón, 2001.

Lascorz Arcas, F. A. R. Hasday Crescas: Protagonista de excepción en la salvación de las comunidades judías aragonesas, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 46, Madrid, 2001.

Lascorz Arcas, F. Andreu. El 1391 i el rabí Khasdai Cresques, *Actes del I Congrés per a l'estudi dels jueus en territoris de Llengua catalana*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2001.

Lascorz Arcas, F. A. Recordando el vetusto antisemitismo y la intolerancia. (El reino visigodo), *Shofar, Boletín de Amistad Judeo Aragonesa-Shalom* (A.J.A.), núm. 7, Zaragoza, 2001.

Lascorz Arcas, F. A. L'aljama jueva de Montsó, l'oblidada, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Volum XXIII, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2001.

Lascorz Arcas, F. A. La comunidad djudia de Monzon, *Aki Yerushalayim, Revista Kulturala Djudeo-Espanyola*, núm. 66, Jerusalén, 2001.

Lascorz Arcas, F. A. Los responsa rabínicos (Sheelot u-tshuvot) del rabí Ishaq Bar Seset Perfet referentes a Monzón, *Cuadernos Cehimo*, núm. 29, Monzón, 2002.

Lascorz Arcas, F. A. Situació del call jueu de Montsó, *Anuari de Filologia. Estudis Hebreus i Arameus*. Homenatge al Dr. Jaime Vándor, vols. XXIV-XXV, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002-2003.

Lascorz, Arcas, F. A. *La aljama judía de Monzón. La recordada*, Libros Certeza, Monzón, 2003.

Lascorz Arcas, F. A. La comunidad judía en Monzón en la baja Edad Media (costumbres, fiestas, gastronomía...), *Cuadernos Cehimo*, núm. 30, Monzón, 2003.

Lascorz Arcas, F. A. Los judíos de Monzón, desde 1391 hasta la expulsión de 1492, *Recueil des communications du colloque de l'année 2000: Perpignan, L'Histoire des juifs dans la ville (XIIIe –XXe siècles)*, Perpignan archives histoire, Perpignan, 2003.

Lascorz Arcas, F. A. Sobre la fecha de caducidad de la israelofobia, *Revista de Oriente y Occidente*, Vols. 15-16, núm. 1, Jerusalem, 2004.

Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, la recordada, *Revista Los Muestras, La voix des Sépharades*, núm. 56, Bruselas, 2004.

Lascorz Arcas, F. Andreu. La Comunitat Jueva de Montsó, *Actes del II Congrés per a l'estudi dels jueus en territoris de Llengua catalana*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2004.

Lascorz, Arcas, F. A. Los judíos de Monzón en la Edad Media, *Memoria de la exposición Hebraica Aragonalia: El legado judío en Aragón*, Volumen I, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005.

Lascorz Arcas, F. A. La crisis de los judíos de Monzón a causa de las controversias religiosas, *Cuadernos Cehimo*, núm. 32, Monzón, 2005.

Lascorz Arcas, F. A. La aljama judía de Monzón, "la recordada", *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 63, Madrid, 2005.

Lascorz Arcas, F. A. La comunidad djudia de Monzón, Aragón (Sefarad), *Revista de Oriente y Occidente*, Vol. 17, núm. 3, Jerusalem, 2006.



Lascorz Arcas, F. A. La comunidad judía de Monzón a través de la historia, *Cuadernos Cehimo*, núm. 33, Monzón, 2006.

Lascorz Arcas, F. Andrés. La Komunidad Djudiya de Monzon /Aragon (Espanya), *el Amaneser*, núm. 12, Estambul, 2006.

Lascorz Arcas, F. A. La komunidad Djudiya de Monzon/Aragon (Espanya), *Fuellas d'informazió d'o Consello d'a Fabla aragonesa*, núm. 172, Huesca, 2006.

Lascorz Arcas, F. A. “La cruïlla”, *Històries de la Història, Ajuntament de Constantí i Silva editorial*, Tarragona, 2006.

Lascorz, Arcas, F. A. *Puentes hacia Israel*, Libros Certeza, Zaragoza, 2007.

Lascorz Arcas, F. A. “Pasqua – Pésakh”, *Setmana Santa a Tarragona, Imatges i paraules*, Arola Editors, Tarragona, 2008.

Lascorz Arcas, F. A. La comunidad judía de Monzón hasta el siglo XV, *Raíces, revista judía de cultura*, núm. 76, Madrid, 2008.

Lascorz Arcas, F. A. La familia judía en Sefarad durante la Edad Media, *Cuadernos Cehimo*, núm. 34, Monzón, 2008.

Lascorz, Arcas, F. A. *Introducció a la cultura hebrea. Potencialitats d'aquest mercat*, Tarragona, 2009.

Lascorz, Arcas, F. A. *El judaisme a les comarques de Tarragona*, Tarragona, 2009.

Lascorz Arcas, F. A. Los 30 años de vida de la Asociación de Relaciones Culturales Cataluña-Israel, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 83, Madrid, 2010.

Lascorz Arcas, F. A. Els Jueus a les Terres Catalanes fins al 1492, *Revista digital “DivÈrsia”*, dirigida por Josep-Lluís Carod Rovira, UPF, Barcelona, 2012.

Lascorz, Arcas, F. A. *Cultura judeocatalana. La comunitat de Tortosa*, URV, Tortosa, 2013.

Lascorz, Arcas, F. A. *La vida cotidiana en las juderías del Cinca Medio, a través de los responsa del rabino Yisshaq bar Saset*, Monzón, 2014.

Lascorz Arcas, F. A. Pàsqua, Pascua, Pésakh, *Revista Diálogo Judeo-Cristiano*, Valencia, 2014.

Lascorz Arcas, F. A. Les matances del segle XIV i la disputa de Tortosa, *Revista Sàpiens*, núm. 150, Protagonistes de la Història, Barcelona, 2014.

Lascorz Arcas, F. A. Una “mikvé” del siglo XIV en Aínsa, Huesca, *Raíces, revista judía de cultura*, núm. 104, Madrid, 2015.

Lascorz, Arcas, F. A. *Las comunidades judías en Sobrarbe*, Boltaña, 2016.

Lascorz Arcas, F. A. El judaisme a les comarques de Tarragona, *Revista digital “Podall”*, Publicació de Cultura, Patrimoni i Ciències, núm. 5, Montblanc, 2016.

Lascorz Arcas, F. A. Siglo XX, el reencuentro entre aragoneses y judíos de origen aragonés, *Cuadernos Cehimo*, núm. 42, Monzón, 2016.

Lascorz Arcas, F. A. La usura en Sobrarbe entre los siglos XIII y XV, *Revista Treserols*, núm. 15, Boltaña, 2017.

Lascorz Arcas, F. A. Mauthausen, trágico reencuentro, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 113, Madrid, 2017.

Lascorz Arcas, F. A. Cultura Judeocatalana, *Revista Amics dels castells nucli antic de Tortosa*, núm. 1, Tortosa, 2017.

Lascorz Arcas, F. A. El trágico reencuentro, *Revista Nabaín*, núm. 18, Morillo de Sampietro, 2017.

Lascorz Arcas, F. A. Salvados en Sobrarbe. Miguel Pintado Bun, el cartero de Bujaruelo, *Revista Treserols*, núm. 16, Boltaña, 2018.

Lascorz Arcas, F. A. y Marín Ramos, Ferran. Els jueus a Constantí a l'Edat Mitjana, *Revista dels estudis de Constantí*, núm. 34, Ajuntament de Constantí, Constantí, 2018.

Lascorz Arcas, F. A. El analfabetismo en el ayuntamiento de Puértolas (1890-1900), *Revista Nabaín*, núm. 20, Morillo de Sampietro, 2018.

Lascorz Arcas, F. A. ARCCI. Notas para una historia. 1978-2018, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 116, Madrid, 2018.

Lascorz Arcas, Francisco Andrés. Bella cosa pa recordar, *Revista Treserols*, núm. 17, Boltaña, 2019.

Lascorz Arcas, Francisco Andrés. La Cruzada de los pastorcillos, julio de 1320, *Revista Treserols*, núm. 18, Boltaña, 2020.

Lascorz Arcas, F. A. La Cruzada de los "pastorcillos", julio de 1320, *Raíces, Revista judía de cultura*, núm. 125, Madrid, 2020.

Lewis, Bernard, *Los árabes en la historia*, edhasa, Barcelona, 2004.

- López-Ibor, Marta. *Los judíos en España*, Madrid, 1990.
- López-Peláez Casellas, Jesús. *Las fortalezas de Dios*, Espasa Libros, Barcelona, 2018.
- Lleal, Coloma. La consciència lingüística del aragonés en época medieval, *El naixement de la consciència lingüística a l'Edat Mitjana*, Pagès editors, Lleida, 2016.
- Llobet i Portella, Josep M. Dos testaments i uns capítols matrimonials de jueus de Cervera (1395), *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 1, Barcelona, 1997.
- Llombart, Gabriel. Los cartógrafos judíos de Mallorca, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988.
- Llop i Jordana, Irene, Ollich i Castanyer, Imma. Els espais de la comunitat jueva de Vic, entre la documentació escrita i l'arqueologia, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 12, Barcelona, 2017.
- Llorenç, Miquel Àngel. *Abu Bakr al-Turtuxí, Poesies*, Tortosa, 2019.
- Llorens i Rams, Josep. M. *La col·lecció lapidària hebraica de Sant Pere de Galligants*, Guies del Museu Arqueològic de Sant Pere de Galligants, núm. 1, Girona, 1994.
- Lomba Fuentes, Joaquín. Crisol de tres culturas Judíos, cristianos y mudéjares, *Revista Trébede: Mensual aragonés de análisis, opinión y cultura*, núm. 62, Zaragoza, 2002.
- López Asensio, Álvaro. *Costumbres Judías de Calatayud y Sefarad*, Libros Certeza, Zaragoza, 2011.
- López Asensio, Álvaro. *Privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Aragón*, Libros Certeza, Zaragoza, 2018.
- Luz Compañ, José Luis. Familias judías-familias conversas. Aproximación a los neófitos valencianos del siglo XIV, *Espacio, Tiempo y Forma*, UNED, Madrid, 1993.
- Maccoby, H. *Judaism on Trial Jewish-Christian Disputations in the Middle Ages*, The Littman Library of Jewish Civilization, London-Portland, 1993.
- Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Libro de viajes de Benjamín de Tudela*, versión castellana, introducción y notas, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1989.
- Magdalena Nom de Déu, José Ramón y Lleal, Coloma. *Aljamías hebraicoaragonesas (siglos XIV-XV)*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1995.

Magdalena Nom de Déu, José Ramón. *Crestomatía de textos hebraicorromances medievales de Sefarad (Aragón, Navarra, Cataluña y Portugal)*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1996.

Malka, Jeffrey S. *Sephardic Genealogy*, Bergenfield, New Jersey, 2002.

Marcó i Dachs, Lluís. *Els jueus i nosaltres*, Editorial Pòrtic, Barcelona, 1977.

Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: nacimientos, hadas, circuncisiones, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1981.

Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: matrimonio, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1982.

Marín Padilla, Encarnación. Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: enfermedades y muertes, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1983.

Marín Ramos, Ferran. *Gramática básica de Djudeo-espanyol*, Ediciones Camelot, Villaviciosa, 2014.

Massons i Rabassa, Maria Teresa. *Els catalans jueus. Una història d'avui, demà i ahir*, Editorial Dux, Barcelona, 2010.

Matzliah Melamed, Rabbí Meir. *Sidur ha-Mercaz*, Centro Educativo Sefaradí de Jerusalem, 1993.

Mestre i Godes, Jesús. *Els Templers*, Edicions 62, Barcelona, 1996.

Meyerson, Mark D. *Jews in an Iberian Frontier Kingdom: Society, Economy, and Politics in Morvedre, 1248-1391*, Leiden, 2004.

Millàs i Vallicrosa, J. *Documents hebraics de jueus catalans*, Barcelona, 1927.

Millás Vallicrosa, José M. Epigrafía Hebraicoespañola, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1945.

Millás Vallicrosa, José M. Descubrimiento de una miqwah en la población de Besalú, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 1, Madrid, 1965.

Millás Vallicrosa, José M. De epigrafía hebraicocatalana, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 1, Madrid, 1967.

Miret i Sans, Joaquim. Le massacre des juifs de Montclus en 1320, *Revue des études juives*, París, 1907.

Miret i Sans, J. Documents per l'història de la llengua catalana, *BRABLB*, Barcelona, 1916-17.

Miró Montoliu, M. Isabel. *Història de l'educació jueva a la Catalunya de l'Edat Mitjana*, Edicions el Mèdol, Tarragona, 1996.

Miró Montoliu, María Isabel. *Historia de la educación en la España judía medieval*, Ediciones Riopiedras, Zaragoza, 2013.

Molho, Isaac R. Recuerdos y Reminiscencias Catalanas y Aragonesas de Salonica a Traverso la Historia, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 24, Barcelona, 1951-1952.

Monzón, Arié. *Las generaciones de la familia Monzón en Jerusalén*, (original escrito en hebreo), Jerusalén, 2003.

Moran, Josep i Rabella, Joan Anton. El naixement de la consciència lingüística en la llengua catalana, *El naixement de la consciència lingüística a l'Edat Mitjana*, Pagès editors, Lleida, 2016.

Moreno Arolas, Montserrat. La Pesta Negra i els Avalots de 1391: dues crisis baixmedievales descrites a partir de les fonts hebrees, *VI Seminari d'Estudis Medievales d'Hostalric, Les crisis a l'Edat Mitjana*, 2018. (En prensa).

Moreno Koch, Yolanda. *Dos crónicas hispanohebreas del siglo XV*, Traducción y notas por Yolanda Moreno Koch, Introducción de Ron Barkai, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1992.

Morera i Llauredó, Emili. *Tarragona cristiana*, Diputación provincial de Tarragona, Tarragona, 2006.

Motis Dolader, M. A. *Los judíos de Borja en el siglo XV*, Cuadernos de Estudios Borjanos, XIX-XX, Borja, 1987.

Motis Dolader, Miguel Ángel. Los Judíos Turolenses en la Edad Media (Siglos XIII-XV), *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1989.

Motis Dolader, Miguel Ángel. Los Judíos Oscenses en la Plena y Baja Edad Media, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1989.

Motis Dolader, M. A. *Los Judíos en Aragón en la Edad Media (Siglos XIII-XV)*, Edita Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Zaragoza, 1990.

Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, Vol. I, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990.

Motis Dolader, M. A. *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón*, Vol. II, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990.

Motis Dolader, Miguel Ángel. Diáspora de los judíos del Reino de Aragón en Italia, *XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona*, Sassari-Alghero, 1997.

Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía del Aragón judío*, Zaragoza, 1991.

Motis Dolader, M. A. Población, urbanismo y estructura política de las aljamas judías de Aragón en el siglo XV, *Revista Hispania*, LVI/3, núm. 194, CSIC, Madrid, 1996.

Motis Dolader, Miguel Ángel. *La aljama judía de Jaca en el siglo XV*, Ayuntamiento de Huesca, Huesca, 1998.

Motis Dolader, Miguel Ángel. Judíos y judaizantes en la Ribagorza y su área de influencia durante la Edad Media, *Lux Ripacurtiae II: arte sacro medieval*, Graus, 1998.

Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío en Aragón*, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2002.

Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, colección documental, Centro de Estudios Turiasonenses de la Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 2003.

Motis Dolader, Miguel Ángel. Perfiles demográficos de la comunidad judía de Monzón: habitantes y hábitat (siglos XII-XV), *Cuadernos Cehimo*, núm. 31, Monzón, 2004.

Motis Dolader, Miguel Ángel. *Hebraica aragonalia. El legado judío de Aragón*, Vol. II, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005.

Motis Dolader, Miguel Ángel. *Los judíos de Monzón y la Orden de San Juan de Jerusalén (1317-1492)*, Tolous, núm. 14, Cehimo, Monzón, 2005.

Motis Dolader, Miguel Ángel. *Guía de las Juderías de Aragón*, Prames, Zaragoza, 2011.

Motis Dolader, Miguel Ángel. Política repobladora y ocupación del espacio: los judíos en Aragón en la Alta Edad Media (1100-1176), *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 7, Barcelona, 2011.

Motis Dolader, Miguel Ángel. Claves e identidades de los judeoconvertos de Lleida según los procesos inquisitoriales a finales del siglo XV, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 10, Barcelona, 2014.

Motis Dolader, Miguel Ángel. Proceso inquisitorial contra Ramón Pujol, mercader de Monzón (Huesca), acusado de herejía (1486), *Cuadernos Cehimo*, núm. 40, Monzón, 2014.

Motis, Miguel Ángel. La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón y el fin de la tolerancia confesional a fines de la Edad Media, *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019.

Motis Dolader, Miguel Ángel. *Vivencias, emociones y perfiles femeninos. Judeoconversas e Inquisición en Aragón en el siglo XV*, Editorial Dykinson, Madrid, 2020.

Muntané i Santiveri. Josep Xavier. Aproximació a les causes de l'avalot de Tàrraga de 1348, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 8, Barcelona, 2012.

Nagore Laín, Francho & Jesús Vázquez Obrador. "Et porque assí yes el feyto de la verdat". *Minutas en aragonés en protocolos notariales de los años 1390-1399 de Domingo Ferrer, notario de Barbastro*, I, Selección de documentos: transcripción y edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2018.

Nahman, Mossé Ben. *El llibre de la redempció i altres escrits*, Biblioteca Judaico-catalana, núm. 1, Introducció, traducció i notes d'Eduard Feliu i Mabres, Ajuntament de Girona & Universitat de Barcelona, Barcelona, 1993.

Nahon, Gérard. *Inscriptions hébraïques et juives de France médiévale*, Collection Franco-Judaïca, Paris, 1986.

Nahon, Gérard. Menahem ben Salomon ha-Méiri (1249-1306), *Les temps de l'histoire*, Paris, 2014.

Nahon, Gérard. Exception française et réponse au modèle ibérique : Marie de Médicis et la Déclaration qui expulse les juifs du Royaume de France du 23 avril 1615, *Nouvelle Gallia Judaica*, Paris, 2015.

Nehama, Joseph. *Histoire des Israélites de Salonique*, Vol. 1, Librairie Molho, Salonique, 1935.

Nehama, Joseph. *Histoire des Israélites de Salonique*, Vol. 1-2, Librairie Molho, Salonique, 1935.

Nehama, Joseph. *Histoire des Israélites de Salonique*, Vol. 2, Librairie Molho, Salonique, 1935.

Nehama, Joseph. *Histoire des Israélites de Salonique*, Vol. 3, Librairie Molho, Salonique, 1936.

Nehama, Joseph. *Histoire des Israélites de Salonique*, Vol. 4, Librairie Molho, Salonique, 1936.

Nehama, Joseph. *Histoire des Israélites de Salonique*, Vol. 5, Librairie Molho, Salonique, 1959.

Netanyahu, Benzion, *The originis of Inquisition in Fifteenth Century Spain*, New York, 1995.

Netanyahu, Benzion, *Toward the Inquisition. Essays on jewish and converso history in late medieval Spain*, New York, 1997.

Netanyahu, Benzion. *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Editorial Crítica, Barcelona, 1999.

Netanyahu, Benzion, *Los marranos españoles: desde fines del siglo XIV a principios del XVI según las fuentes hebreas de la época*, Valladolid, 2002.

Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages, A Political-Economic Study*, Vol. 1, Philadelphia, 1942.

Neuman, Abraham A. *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages, A Social-Cultural Study*, Vol. 2, Philadelphia, 1942.

Nieto Callén, Juan José. *Espacio y comercio en la ciudad de Barbastro (siglos IX-XIX)*, Barbastro, 2004.

Nirenberg, David. A Female Rabbi in Fourteenth Century Zaragoza? *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 51, Madrid, 1991.

Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Ediciones Península, Barcelona, 2001.

Noiriel, Gérard. *Introducción a la sociohistoria*, Editorial Siglo XXI de España, Madrid, 2011

Olalla Sánchez, *Alfabetos del Mundo (Arco Mediterráneo)*, Alderabán Ediciones, Cuenca, 2008.

Oliveros de Castro, María Teresa. *Historia ilustrada de la ciudad de Monzón*, Zaragoza, 1989.

Orfali, Moisés, *Los conversos españoles en la literatura rabínica. Problemas jurídico y opiniones legales durante los siglo XV y XVI*, Salamanca, 1982.

Orfali, Moisés. Los Responso rabínicos y la vida interna en las aljamas aragonesas, *Aragón Sefarad*, I, Editan: Ibercaja y Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2005.



Orián, Meir. *Maimónides, vida, pensamiento y obra*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1984.

Orlandis, José. *Historia del reino visigodo español: los acontecimientos, las instituciones*, Ediciones Rialp, Madrid, 2003.

Ovadia, Zelda. Las ketubot de Espanya en la Edad Media, *Aki Yerushalayim, Revista Kulturala Djudeo-Espanyola*, núm. 77, Yerushalayim, 2005.

Pallarés Jiménez, Miguel Angel. *Ápocas de la Receptoría de la Inquisición en la Zona Nororiental de Aragón (1487-1492)*, Tolous, núm. 7, Cehimo, Monzón, 1995.

Pascual Recuero, Pascual. *Diccionario básico Ladino-Español*, Ameller Ediciones, Barcelona, 1977.

Passerat, Georges. *La croisade des Pastoureaux*, La louve cooperative, París, 2006.

Peled Cuartas, Rachel y Condor, María. *Todros Abulafia. Poemas selectos*, Ediciones Hiperión, Madrid, 2019.

Pérez Herrero, Enrique. Apuntes para el estudio de las necrópolis judías en época medieval o ensayo de tipología sepulcral, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1978.

Pérez, Idan. *Sidur Catalunya*, Jerusalén, 2019.

Pérez, Idan. *Sidur Catalunya: Introducció al Sidur i a la Tefil·là*, Jerusalén, 2020.

Pérez, Joseph. *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Editorial Crítica, Barcelona, 2001.

Pérez, Joseph. *Los judíos en España*, Marcial Pons, Madrid, 2005.

Pérez i Pons, Eduard. *Fonts per a l'estudi de la comunitat jueva de Mallorca*, CATALONIA HEBRAICA VI, Barcelona, 2005.

Pik Wajs, Galia. El midrash y la hagadá, fuentes de la iconografía bíblica del prólogo miniado de la Hagadá de Sarajevo, *Revista de Arte*, núm. 4, Madrid, 2005.

Pik Wajs, Galia. *La vida cotidiana de los judíos en el Aragón medieval. Un recorrido a través de las escenas de la Hagadá de Sarajevo*, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2006.

Piles Ros, Leopoldo. Situación económica de las Aljamas aragonesas a comienzo del siglo XV, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 1, Madrid, 1950.

Piles Ros, Leopoldo. La situación económica de las Aljamas aragonesas a comienzo del siglo XV. (Conclusión), *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1950.

Pita Mercé, Rodrigo. *Apellidos sefardís de los Balcanes y del Oriente Medio, existentes entre los judíos medievales de Lérida y Huesca*, I. E. I. Lérida, 1975.

Pita Mercé, Roderic. *La societat jueva en els calls Lleidatans*, Barcelona, 1978.

Pita Mercé, Rodrigo. Los últimos días de existencia de la Aljama Hebrea de Lérida (1490-1492), *Revista Ilerda*, núm. 43, Lleida, 1982.

Pita Mercé, Rodrigo. *Una lista de judíos de Monzón en el año 1397*, Lleida, 1983.

Planas, Sílvia. *Filles de Sara*, Llibres dels quatre cantons, Girona, 2001.

Puig Griessenberger, Anna M. Gironella Granés, Josep M. La sinagoga de Castelló d'Empúries. Evidències històriques i arqueològiques, *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, vol. 47, 2016.

Ramírez S. I., Antonio. *Nociones de Gramática Hebrea y Crestomatía Bíblica*, Bilbao, 1924.

Régné, Jean. *History of the Jews in Aragón, Regesta and Documents 1213-1327*, Jerusalem, 1978.

Riera i Sans, Jaume. *Cants de noces dels jueus catalans*, Curial, Barcelona, 1974

Riera i Sans, Jaume. *La Crònica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Barcelona, 1974.

Riera i Sans, Jaume. Supuestos Agotes Vascos en Monzón, su examen médico en 1390, *Revista Príncipe de Viana*, Pamplona, 1976.

Riera i Sans, Jaume. Estrangers participants als avalots contra les jueries de la Corona d'Aragó el 1391, *Instituto de Geografía, Etnología e Historia*, CSIC, Madrid, 1980.

Riera i Sans, Jaume. El baptisme de Rabí Ishaq ben Seset Perfet, *Revista calls*, núm. 1, Tàrraga, 1986.

Riera i Sans, Jaume. *Retalls de la vida dels jueus, Barcelona, 1301-Besalú, 1325*, Episodis de la història, Rafael Dalmau Editor, Barcelona, 2000.

Riera i Sans, Jaume. Los Pastorells en Barbastro (julio de 1320), *Revista Aragón en la Edad Media*, núm. 18, Zaragoza, 2004.

Riera i Sans, Jaume. *Fam i fe. L'entrada dels pastorells (juliol de 1320)*, Pagès editors, Lleida, 2004.

Riera, Jaume. Jaime I y los judíos de Cataluña, *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I: 1213-1276*, Zaragoza, 2009.

Rodríguez Barral, Paulino. *La Imagen del judío en la España medieval, el conflicto entre cristianismo y judaísmo en las artes visuales góticas*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2009.

Rodríguez Lajusticia, Francisco Saulo. *Monzón. Cartas Reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Tolous, núm.19, Cehimo, Monzón, 2015.

Romano Ventura, David. *Antología del Talmud*, Barcelona, 1982.

Romano Ventura, David. *Judíos al servicio de Pedro el Grande de Aragón (1276-1285)*, Barcelona, 1983.

Romano, David. La aljama de judíos de Barcelona en el siglo XIV, *Catálogo de la Exposición "De Sefarad"*, Valencia, 1988.

Romano Ventura, David. *De Historia Judía Hispánica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1991.

Romano, David. Fossars jueus catalans, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, núms. 14-15, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1993-1994.

Rosén, Dov. *Shemá Israel*, OSM, Jerusalén, 1986.

Roth, Cecil. *Los judíos secretos: Historia de los marranos*, Madrid, 1979.

Roth, Norman. *Jews, Visigoths and Muslims in medieval Spain cooperation and conflict*, E.J. Brill, Leiden, 1994.

Roth, Norman. *Conversos, Inquisition and the expulsion of the Jews from Spain*, University of Wisconsin Press, Madison-Wisconsin, 2002.

Roth, Norman. *Dictionary of Iberian Jewish and converso authors*, Aben Ezra Ediciones, Madrid-Salamanca, 2007.

Rubio Calatayud, Adela, Blasco Sánchez, Santiago. *El cal Aragón, los judíos aragoneses en Salónica*, Zaragoza, 1995.

Sabán, Mario Javier. *SOD 22. El Secreto. Los fundamentos de la Cábala y la tradición mística del judaísmo*, Buenos Aires, 2011.

Sadan, J. Un intellectuel juif au confluent de deux cultures : Yehūda al-Ḥarīzī et sa biographie arabe. *Judíos y musulmanes en al-Andalus y el Magreb: Contactos intelectuales. Judíos en tierras de Islam I*, Madrid, 2002.

Sáenz-Badillos, Angel y Targarona Borrás, Judit. *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 1988.

Safran, Alexandre. *Sabiduría de la cábala*, Riopiedras ediciones, Barcelona, 1998.

Salleras Clarió, Joaquim. L'aljama de jueus de Fraga, *Revista Tamid*, Societat Catalana d'Estudis Hebraics, vol. 6, Barcelona, 2009.

Saporta y Beja, Enrique. *Refranes de los judíos sefardíes*, Ameller Ediciones, Barcelona, 1978.

Schama, Simon. *The Story of the Jews, Finding the words 1000bce-1492ce*, London, 2013.

Scholem, Gershom. *Conceptos básicos del judaísmo*, Editorial Trotta, Madrid, 1998.

Schwarzwald, Ora (Rodrigue). *Pirke Avot*, La Autoridad Nacionala del Ladino, Jerusalén, 2018.

Secall i Güell, Gabriel. *Els jueus de Valls i la seva època*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. IX, Valls, 1980.

Secall i Güell, Gabriel. Noticias de judíos aragoneses en el momento de la expulsión, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 1, Madrid, 1982.

Secall i Güell, Gabriel. *Les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Vallencs, núm. XIV, Valls, 1983.

Secall i Güell, Gabriel. *Guia de les jueries medievals tarragonines*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Els llibres de la medusa, núm. 23, Diputació provincial de Tarragona, Tarragona, 1984.

Secall i Güell, Gabriel. *La comunitat hebrea de Santa Coloma de Queralt*, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV, Diputació provincial de Tarragona, Tarragona, 1986.

Sénac, Philippe. Poblamiento, hábitats rurales y sociedad en la Marca Superior de al-Andalus, *Aragón en la Edad Media*, núm. 9, Zaragoza, 1991.

Sénac, Philippe. *La frontière et les hommes, VIIIe-XIIe siècle: le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, París, 2000.

Serrano y Sanz, Manuel. *Los amigos y protectores aragoneses de Cristobal Colón*, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1991.

Sesma Muñoz, J. Angel. Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV, Homenaje a don José María Lacarra, *Anexos Principe de Viana*, núm. XLVII, Pamplona, 1986.

Sesma Muñoz, J. Angel. *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486), documentos para su estudio*, Institución Fernando el Católico, CSIC, Zaragoza, 1987.

Sesma Muñoz, J. Ángel. Los Santángel de Barbastro: Estructura económica y familiar, *Aragón en la Edad Media*, núm. IX, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1991.

Singerman, Robert. *The Jews in Spain and Portugal: A Bibliography*, By. Garland Publishing, Inc, New York, London, 1975.

Spiegel, Jacob Samuel. *El Séfer Emek Refaim y algunas respuestas del rabino Haim Gallipa*, (Texto en hebreo), Jubilee book in honor of Rabbi Prof. Yosef Dov Soloveichic, Volume 1, Edited by Shaul Israeli, Nahum Lam, Yitzhak Raphael, Rabbi Kooks Institution and Yeshiva University, Jerusalem, 1984.

Sobrequés i Callicó, Jaume. *La Catalunya Jueva*, (Exposició), Museu d'Història de Catalunya, Àmbit, Barcelona, 2002.

Solans Torres, José Ángel. *Almunia de San Juan: Historia de la Villa*, Cehimo, Monzón, 2000.

Steinsaltz, Adin. *Introducción al Talmud*, Barcelona, 2000.

Suárez Fernández, Luis. *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1991.

Suárez, Luis. *Los Judíos*, Editorial Ariel, Barcelona, 2005.

Surribas Camps, María José. Onomàstica dels jueus de Cervera (1281-1492), *Miscel·lània Cerverina*, núm. 23, 2018.

Szpiech, Ryan. *Conversion and Narrative, Reading and Religious Authority in Medieval Polemic*, The University of Pennsylvania Press, 2013.

Toaff, Ariel. The jewish communities of Catalonia, Aragon and Castile in 16th century Rome, *Bar-Ilan University Press*, Ramat Gan, 1989.

Toaff, Ariel. Le comunità di Aragona e Catalogna in Italia e a Roma in particolare, *Actas del Simposio Internacional sobre Cultura Sefardita*, Barcelona, 1993.

Tomás Faci, Guillermo. *El aragonés medieval. Lengua y Estado en el reino de Aragón*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2020.

Torroba Bernaldo de Quirós, Felipe. *Los judíos españoles*, Madrid, 1957.

Tostado Martín, Alfonso. *La disputa de Barcelona de 1263: Controversia Judeocristiana*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2009.

Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*, Barcelona, 1988.

Turk, Afif. *El Reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo (V de la Hégira)*, Publicaciones del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid, Madrid, 1978.

Ubieto Arteta, Antonio. Procesos de Inquisición de Aragón, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, 1959.

Ubieto Arteta, Antonio. *Historia de Aragón y despoblados*, II, Zaragoza, 1984.

Urgell Hernández, Ricard. *L'últim testament de Jaume I*, La Foradada, Barcelona, 2018.

Valdeón Baroque, Julio. *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval: de la aceptación al rechazo*, Ámbito SL. Valladolid, 2004.

Valle Rodríguez, Carlos del. *La Controversia Judeocristiana en España (Desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, Homenaje a Domingo Muñoz León, CSIC, Madrid, 1998.

Valls i Pujol, Esperança. *Regest dels documents de l'Arxiu Diocesà de Barcelona relatiu als jueus*, (Direcció i Coordinació), Institut d'Estudis Mòn Juïc, PPU, Barcelona, 2008.

Valls, Esperança. *Els fragments hebreus amb aljamies catalanes de l'Arxiu Històric de Girona. Estudi textual, edició paleogràfica i anàlisi lingüística*. Tesis doctoral. Universitat de Girona, Girona, 2016.

Vándor, Jaime. *Una vida al caire de l'Holocaust*, Viena Edicions, Barcelona, 2013.

Vegas Montaner, Luis. Polémica judeocristiana: la Disputa de Barcelona de 1263, *Revista El Olivo*, núm. 88, Madrid, 2018.

Vendrell de Millás, Francisca. En torno a la confirmación real, en Aragón, de la pragmática de Benedicto XIII, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, núm. 2, Madrid, 1960.

Ventura i Conejero, Agustí. *La jueria de Xàtiva, Lluís Alcanyís, 500 anys*, Editorial Ulleye, Xàtiva, 2006.

Verga, Selomoh ibn. *La Vara de Yehudah (Séfer Sebet Yehudah)*, Introducción, traducción y notas por María José Cano, Barcelona, 1991.

Vidal, Pierre. *Les Juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Editions mare nostrum, Perpignan, 1992.

Viladés Castillo, José María. Materiales procedentes de la Sinagoga de Monzón (Huesca) en el Museo provincial de Zaragoza, *Boletín de la Asociación española de orientalistas*, núm. XX, Madrid, 1984.

Viladés Castillo, José María. La judería de Monzón: Notas para su estudio, *Cuadernos Cehimo*, núm. 7, Monzón, 1986.

Villatoro, Vicenç. *Els jueus i Catalunya*, Editorial Barcanova, Barcelona, 2005.

Virgili, Antoni. Sarraïns a la Catalunya Nova (segles XII-XIII), *Poblacions rebutjades, poblacions desplaçades a l'Europa medieval*, Pagès editors, Lleida, 2019.

Wasserstein, David J. Langues et frontières entre juifs et musulmans en al-Andalus, *Judíos y musulmanes en al-Andalus y el Magreb: Contactos intelectuales. Judíos en tierras de Islam I*, Madrid, 2002.

Weich-Shahak, Susana. *Romancero sefardí de Marruecos*, Pardes Publishing, editorial alpuerto, Madrid, 2018.

Wolf, Lucien. *Jews in The Canary Islands Being a Calendar of Jewish Cases Extracted from The Records of The Canariote Inquisition in The Collection of The Marquess of Bute*, Londres, 1926.

Wurmbrand, Max, y Roth, Cecil. *El Pueblo Judío. Cuatro mil años de historia*, Editorial Aurora, Tel Aviv, 1978.

Yerushalmi, Yosef Haim. *Zajor. La historia judía y la memoria judía*, Anthropos Editorial, Barcelona, 2002.

Zadoff, Efraim. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del pueblo judío*, Nativ Ediciones, Jerusalén, 1999.

Zurita y Castro, Jerónimo. *Anales de la Corona de Aragón*, libro XII, cap. XLV, Ed. A. Canellas, Zaragoza, 1980.

## WEBGRAFÍA

### **Bibliotheca Sefarad.**

<https://www.bibliothecasefarad.com/>

**Aragón. Espacio Sefarad. Bibliografía especializada.**

<http://www1.dpz.es/dipu/areas/presidencia/sefarad/NUEVO/ESP/biblio.htm>

**Archivo de la Corona de Aragón.**

<http://www.culturaydeporte.gob.es/archivos-aca/portada.html>

**Fondo histórico de Aragón. A. C. A.**

<https://fondohistoricodearagon.ibercaja.es>

**DARA - Documentos y Archivos de Aragón.**

<http://dara.aragon.es/opac/app/home/>

**Portal de Archivos Españoles (Pares).**

<http://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>

**Exposición Hebraica Aragonalia.**

<http://www1.dpz.es/dipu/areas/presidencia/sefarad/nuevo/ESP/memoria.htm>

**Patronat Call de Girona.**

<https://www.girona.cat/call/cat/index.php>

***Els documents hebreus de Girona.***

[http://xac.gencat.cat/ca/l/llista\\_arxius\\_comarcals/girones/manuscrits\\_hebreus/Documents\\_hebreus/](http://xac.gencat.cat/ca/l/llista_arxius_comarcals/girones/manuscrits_hebreus/Documents_hebreus/)

***El secret dels llibres. Els documents amagats dels jueus de Girona.***

[http://xac.gencat.cat/web/.content/xac/01\\_continguts\\_arxius\\_comarcals/ah\\_girona/11\\_hebreus\\_nova/Publicacions/f/cataleg-catala.pdf](http://xac.gencat.cat/web/.content/xac/01_continguts_arxius_comarcals/ah_girona/11_hebreus_nova/Publicacions/f/cataleg-catala.pdf)

***Sidur Catalunya.***

<https://sidurcatalunya.com/>

<https://sidurcatalunya.com/manuscripts/>

**Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés.**

[www.sipca.es](http://www.sipca.es)

**REVISTAS ESPECIALIZADAS**

**Aki Yerushalayim, Revista Kulturala Djudeo-Espanyola, Yerushalayim.**

<http://www.akiyerushalayim.com/ay/101/index.htm>

***Calls, Revista de l'Associació d'estudiosos del Judaisme Català.***

Vol. 1 any 1986; vol. 2 any 1987; vol. 3 anys 1988-1989; vol. 4 any 1990.



**El Olivo, Documentación y estudios para el diálogo entre judíos y cristianos, Centro de Estudios Judeo-Cristianos, Madrid.**

[https://www.cejc-madrid.org/index.php/es/?option=com\\_content&view=article&id=54&Itemid=62](https://www.cejc-madrid.org/index.php/es/?option=com_content&view=article&id=54&Itemid=62)

**Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes, Madrid.**

<http://sefarad.revistas.csic.es/index.php/sefarad>

***Tamid*, Revista de la Societat Catalana d'Estudis Hebraics (Filial de l'Institut d'Estudis Catalans), Barcelona.** Vol. 1 any 1997; vol. 2 anys 1998-1999; vol. 3 anys 2000-2001; vol. 4 anys 2002-2003; vol. 5 anys 2004-2005; vol. 6 anys 2006-2007; vol. 7 any 2011; vol. 8 any 2012; vol. 9 any 2013; vol. 10 any 2014; vol. 11 any 2015; vol. 12 anys 2016-2017; vol. 13 any 2018; vol. 14 any 2019; vol. 15 any 2020.

<http://revistes.iec.cat/index.php/tamid/index>





UNIVERSITAT  
ROVIRA i VIRGILI